FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

# HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE

POR

Fernando Campos Harriet

DE ESTUDIOS JURIDICOS
Y SOCIALES



EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

## DE CHILE

#### LAS CUATRO COLECCIONES

Los profesores de las Escuelas de Derecho de la Universidad de Chile y los egresados y colaboradores de las mismas, además de las obras y publicaciones que particularmente realizan, cooperan a la investigación, enseñanza y difusión de las Ciencias Jurídicas y Sociales en las siguientes Colecciones cuya edición regular se ha hecho posible gracias a la ayuda de la Editorial Jurídica de Chile, entidad formada por la Facultad de Derecho y el Congreso Nacional.

#### 1.\* COLECCIÓN DE MANUALES JURÍDICOS

integrada por textos reducidos y sistematizados relativos a los conceptos fundamentales en que los profesores inspiran sus lecciones. Estos libros procuran ofrecer a los alumnos un esquema de las investigaciones en que se inician y a los profesores un cuadro de materias que les facilite el desarrollo de la enseñanza.

#### 2.8 COLECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES

formada por obras de especialización en materias de interés jurídico, económico, social o relacionadas con las investigaciones o enseñanzas propias de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

#### 3.8 COLECCIÓN DE APUNTES DE CLASES

compuesta por las lecciones tomadas por los alumnos durante el desarrollo de las respectivas clases o preparadas por los profesores. Estos apuntes, autorizados por cada profesor en la forma y dentro de los límites que se expresan en los respectivos prólogos, están destinados a facilitar el trabajo de los alumnos.

#### 4.8 COLECCIÓN DE MEMORIAS DE LICENCIADOS

comprensiva de las Tesis que deben presentar los egresados de las Escuelas de Derecho, para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Esta Colección reúne los trabajos producidos en determinados períodos bajo la dirección de los respectivos Seminarios, en tomos de materias similares o afines debidamente recopilados y con los índices de conjunto adecuados a su mejor consulta.

R. R. C.

#### ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES

#### publicados

Nº 1. EL MANDATO CIVIL por David Stitchkin Branover

Nº 2. DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO por Alfredo Gaete Berríos y Hugo Pereira Anabalón

Nº 3. EL PROBLEMA HISTÓRICO DEL TRABAJO por Gustavo Lagos Matus

Nº 4. DERECHO TRIBUTARIO. IMPUESTO SOBRE LA RENTA por Alvaro Reconret

N.08 5-6. INDIVISIÓN Y PARTICIÓN por Manuel Somarriva U.

Nº 7. PANORAMA DEL DERECHO SOCIAL CHILENO por Francisco Walker Linares

N° 8. EL DERECHO DEL TRABAJO

LAS LEGISLACIONES

LATINOAMERICANAS

por María Alvarado Smith

y Ariaselva Ruz Durán

Nº 9. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. PARTE GENERAL por Federico Duncker B.

Nº 10. errázuriz zañartu. su vida por Alfonso Bulnes

Nº 11. ACCIDENTES DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
por Alfredo Gaete Berrios y
Exequiel Figueroa Araya

Nº 12. REGÍMENES POLÍTICOS por Gabriel Amunátegui

Nº 13. INTRODUCCIÓN DE LA TEORÍA DE LA NORMA JURÍDICA. LA TEORÍA DE LA INSTITUCIÓN por Jorge Iván Hübner Gallo

Nº 14. EL CONDE DE LA CONQUISTA por Jaime Eyzaguirre

Nº 15. DERECHO PENAL Tomo I. Parte General por Gustavo Labatut Glena

por Gustavo Lagos Matus Nº 16. LA CONSTITUCIÓN DE 1925 Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS
Jº 4. DERECHO TRIBUTARIO. JURÍDICAS Y SOCIALES

Nº 17. EL IMPERIO BIZANTINO. 395-1204. HISTORIA, CULTURA Y DERECHO por Fotios Malleros K.

Nº 18. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA FISCAL por Felipe Herrera Lane

N' 19. PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO DEL TRABAJO por Alfredo Gaete Berrios

N° 20. MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI REYES. 1862-1949 por Raúl Silva Castro

N° 21. PRINCIPIOS DE DERECHO
TRIBUTARIO
por Mario y Héctor Fernández
Provoste

N.ºs 22-23. ECONOMÍA MUNDIAL por Ernesto Wagemann

Nº 24. FINANZAS PÚBLICAS (LA TEORÍA)
por Manuel Matus Benavente

Nº 25. LOS PARTIDOS POLÍTICOS por Gabriel Amunátegui

Nº 26. DERECHO MUNICIPAL CHILENO. Tomo I por Mario Bernaschina González

- Nº 27. LA VOLUNTAD Y LA CAPACI-DAD EN LOS ACTOS JURÍDICOS por Avelino León
  - N° 28. DERECHO PENAL (PARTE ESPECIAL) por Gustavo Labatut Glena
- Nº 29. DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO por Alfredo Gaete Berrios
- Nº 30. ESTATUTO JURÍDICO DE LOS OBREROS por Alfredo Gaete Berríos
  - N.05 31-32. DERECHO ROMANO por Francisco Javier Jorquera
    - Nº 33. EL PENSAMIENTO DE LASTARRIA por Luis Oyarzún Peña
    - Nº 34. EL JUICIO ARBITRAL por Patricio Aylwin Azócar
- Nº 35. DERECHO CONSTITUCIONAL por Gabriel Amunátegui
  - Nº 36. DERECHO MUNICIPAL CHILENO (tomo II) por Mario Bernaschina G.
  - Nº 37. PEDAGOGÍA JURÍDICA, Cinco Estudios por Aníbal Bascuñán Valdés
- Nº 38. LA REFORMA DE LA SEGURI-DAD SOCIAL DE LOS OBREROS.

- por José Mardones Restat
- Nº 39. LA COSA JUZGADA FORMAL EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL CHILENO por Hugo Pereira Anabalón
- Nº 40. DERECHO ADMINISTRATIVO CHILENO Y COMPARADO por Enrique Silva Cimma
- Nº 41. UNA OPOSICIÓN FUNDAMEN-TAL EN EL PENSAMIENTO MODERNO: CAUSALIDAD Y EVOLUCIÓN por Pedro León Loyola Leyton
- Nº 42. DERECHO MUNICIPAL CHILENO (tomo III)

  por Mario Bernaschina González
  - Nº 43. CURSO DE HISTORIA DEL DERECHO por Alamiro Avila Martel
  - Nº 44. ELEMENTOS DE ECONOMÍA MONETARIA por Felipe Herrera Lane
  - Nº 45. HISTORIA CONSTITUCIONAL
    DE CHILE
    por Fernando Campos Harriet
- Nº 46. EL MUNDO DE LAS IDEAS EN LA REVOLUCIÓN HISPANO AMERICANA DE 1810 por Ricardo Levene

## FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

## COLECCION DE ESTUDIOS JURIDICOS Y SOCIALES

VOL. XLV

EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

#### FERNANDO CAMPOS HARRIET

Profesor Extraordinario de Historia Constitucional de Chile en la Universidad de Chile

## HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE

1956

EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

LA OBRA ES PROPIEDAD

DEL AUTOR

(C) INSCRIPCIÓN Nº 18041

EDITORIAL

JURÍDICA DE CHILE

AHUMADA 131, CASILLA 4286

SANTIAGO DE CHILE

### SECCION CONTROL

BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CHILENA



ENC. HISPANO-SUIZA LTDA.

SANTA ISABEL, 0174

SANTIAGO

Tipografía de Mauricio Amster

#### OBRAS DEL AUTOR

- LA VIDA HEROICA DE O'HIGGINS. (Mención especial en el Concurso Nacional O'Higgins.) 1947. Esc. Tip. "La Gratitud Nacional". Edición agotada.
- MANUAL DE HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE. 1951. Editorial Jurídica de Chile. Edición agotada.

The same of the sa

3. LOS DEFENSORES DEL REY. En preparación.

#### Capítulo Unico

#### INTRODUCCION

1. CONCEPTO.—Antiguo como el hombre es el instinto de convivencia del individuo con sus semejantes. Si examinamos las historias de los pueblos primitivos, asistiremos al espectáculo de un ininterrumpido ensayo de constituirse y organizarse: la convivencia crea obligaciones recíprocas. La posición geográfica de un país le impone modalidades de vida especiales; los factores raciales mueven a los pueblos a actuar con un determinismo que recuerda la fuerza de la savia que no muere aunque se corte el árbol o se tale el bosque. La religión y la filosofía, en un plano más espiritual y menos local, son factores decisivos que intervienen en la definitiva sedimentación institucional de un país.

No hay duda que en la organización de los pueblos antiguos, la religión influyó en forma determinante, como ha demostrado con gran belleza Fustel de Coulanges en su obra "La Ciudad Antigua", estudiando las instituciones greco-romanas; la Biblia nos habla de la estrecha unión que existió entre la revelación divina y la organización de Israel; el sentimiento religioso medioeval que eleva las grandes catedrales de piedra, se cuaja en instituciones que inesperadamente se muestran menos durables que el espíritu que elevó las pétreas ojivas.

¿Quién podría negar la influencia decisiva de la filosofía enciclopedista, en el derrumbe del antiguo régimen, con sus instituciones que parecían inamovibles? Sobre sus ruinas nace el nuevo espíritu revolucionario, individualista y liberal, que se cristaliza en organizaciones institucionales que de pronto se ven abocadas a reforzar y defender sus cimientos, que socava la incansable marejada que provoca la filosofía de Marx.

La Historia Constitucional, o más propiamente institucional, fija y en lo posible expone en forma sistematizada todo este viejo esfuerzo humano que han hecho los pueblos y a la sazón los estados, por organizarse de acuerdo con sus ideas, sus sentimientos, sus condiciones geográficas y étnicas.

Es, pues, una rama del Derecho Público, que se refiere a la organización de los países, exponiendo en forma sistematizada los hechos, los intentos y ensayos, logrados o frustrados, que se han realizado para dar forma material a los postulados filosóficos que generan esa organización, destacando los sentimientos e ideas que surgieron para afianzar los derechos de los habitantes y para estructurar el Estado en bien de la colectividad social.

2. ORIGEN.—La Ciencia Constitucional es de reciente data; esta rama del derecho es un producto genuino de la época contemporánea. "El problema constitucional, abstracción hecha de Inglaterra, es fruto del siglo XIX. El constitucionalismo irrumpe en la Europa y América a raíz de las guerras de la Revolución y del Imperio y se desarrolla a lo largo de la pasada centuria"1.

Con la Historia Constitucional ocurre otro tanto, salvo que este estudio es aún más nuevo. En 1861, en Inglaterra, Thomas Erike May publica su "Historia Constitucional de Inglaterra desde el advenimiento de Jorge III (1760-1850)". Entre nosotros, la Cátedra de Historia Constitucional es de reciente creación. Pero, no lo olvidemos, "somos un país de juristas y de historiadores", como nos dijo Menéndez y Pelayo. Y nuestros grandes historiadores, don Miguel Luis v don Gregorio Víctor Amunátegui, Barros Arana, Vicuña Mackenna, don Melchor de Santiago Concha, don Domingo Santa María, don Federico Errázuriz Zañartu, Sotomayor Valdés, Amu-

1 GABRIEL AMUNATEGUI JORDÁN. "Manual de Derecho Constitucional", pág. 20. Editorial Jurídica de Chile, 1951, 19 edición, 517 págs. En esta obra que modestamente catalogó como "Manual" el maestro

recién fallecido (1955) condensó las explicaciones de Derecho Constitucional que expuso en su cátedra de la Universidad de Chile, brillantemente ejercida por espacio de más de 30 años.

nátegui Solar, Monseñor don Ignacio Víctor Eyzaguirre, por no citar sino los principales, y ya fallecidos, nos dejaron trazado el camino: Escribieron —en su mayoría— nuestra historia, como hombres amantes del derecho. Basta espigar en los tomos densos de sus obras históricas (rica cantera de investigación histórica aún inexplotada) para formarnos un esquema de Historia Constitucional Chilena. Y, no olvidemos a los altos maestros que abordaron temas ya directamente enraizados en nuestro Derecho Constitucional: José Victorino Lastarria, Ramón Briceño, Manuel Carrasco Albano, Alcibíades Roldán, Jorge Huneeus, José Guillermo Guerra, comentaristas de nuestros textos constitucionales; don Alberto Edwards, el más formidable historiador de nuestros partidos políticos, con su conocimiento profundo de nuestra clase dirigente, enfocándola en sus raíces étnicas, examinará su actuación pública en la primera centuria de nuestra vida independiente.

Recientemente, don Luis Valencia Avaria nos ha entregado un trabajo de inapreciable interés: Los Anales de la República de Chile, copia fidedigna de sus textos constitucionales, fuente la más preciosa de nuestra Historia Constitucional.

3. FUNCIÓN SOCIAL.—No hay duda que el conocimiento de la Historia institucional tiene una relación directa con la formación de la mentalidad jurídica del ciudadano. Cuando nuestra Gabriela Mistral sostenía que el conocimiento del griego y del latín formaban la mente del estudiante humanista, no incurría en exageración. Análogamente, podemos afirmar que el conocimiento de la Historia Institucional de un país forma la mentalidad de los juristas y en un sentido más amplio, de los ciudadanos de ese país.

La función social de esta cátedra es, pues, de una gran importancia. Una especie de desprecio por el pasado pareció ser la norma de una generación que sobrevivió a Nietzche. "La vida es una operación que se hace hacia adelante —nos dice Ortega y Gasset—. Se vive desde el porvenir, porque vivir consiste inexorablemente en un hacer, en un hacerse la vida de cada cual a sí misma. La vida es continuidad, es pervivencia en el instante que va a llegar más allá

del ahora. Por eso va angustiada bajo un imperativo ineludible de realización". No basta la acción —que es un mero decidirse uno—sino que es menester fabricar lo decidido, ejecutarlo, lograrlo. Ello nos obliga a buscar medios para pervivir, para ejecutar el futuro y "entonces descubrimos el pasado como arsenal de instrumentos, de medios, de recetas, de normas". "El hombre que conserva la fe en el pasado no se asusta del porvenir, porque está seguro de encontrar en aquél la táctica, la vía, el método para sostenerse en el problemático mañana. El futuro es el horizonte de los problemas, el pasado la tierra firme de los métodos, de los caminos que creemos tener bajo nuestro pies".

Asusta pensar que hay políticos y dirigentes de partidos que ignoran, o lo que es peor, conocen mal la historia de las instituciones de su país.

Naturalmente esta rama de la Historia necesita de interpretación. Los severos discípulos de Clío no podrán rendir a su musa el tributo de una devoción fría e inalterable como ella lo exige. Y, dentro de la libertad de cátedra, de esa libertad docente que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales recalca en la advertencia que precede a estos estudios, es imposible que no ponga el catedrático algo de pasión.

4. EXPOSICIÓN DEL PLAN.—Los tratadistas de historia del derecho distinguen entre historia externa e historia interna y nos dicen que esta denominación ha variado de contenido con el tiempo. "Aparece en Leibnitz quien expresa que la historia externa comprende todo el movimiento social de un pueblo, en tanto que las ideas y los hechos que lo constituyen se traducen en la legislación "que es materia de la interna." "Este concepto clarísimo —dice el profesor Avila Martel— si se reemplaza la voz legislación, excesivamente limitada, por derecho, fue más tarde desvirtuado. Jurisconsultos posteriores (Hoffman, Heinecio y en general los que forman parte de la escuela histórica) se empeñaron en distinguir lo externo y lo interno del derecho mismo. Klimrath estimaba que la historia externa era la de las fuentes y de los sucesos políticos o necesarios para su

explicación" y la interna la del "fondo del derecho, de sus disposiciones y de sus principios". De aquí se ha llegado a la fórmula más usual que entiende por historia externa la de las fuentes y por interna la de las instituciones. Considerada así la división se presta a críticas de fondo ya que se hace imposible a veces la distinción de fuente e institución, como en el caso del derecho consuetudinario, y por otra parte se deja fuera del todo los factores de orden social, cultural y económico sin cuyo examen, como ya lo hemos dicho, no see puede entender la vida del derecho. Es preciso volver al genuino concepto de Leibnitz, con la modificación terminológica indicada, para que esta división preste verdadera utilidad", termina el profesor Avila<sup>2</sup>.

Nuestro estudio abarcará la historia externa y la interna, ya que ambas se complementan y es indispensable el conocimiento de la primera para el entendimiento de la segunda. Las estudiaremos separadamente, pero juntándolas en grandes períodos históricos y ciñéndonos, dentro de esta división, hasta donde es posible, a un orden cronológico. El concepto de ambas historias, definidas en la forma antes transcrita, con la que concordamos, nos servirá de método para la exposición de nuestro curso de historia institucional.

Los grandes períodos históricos que abarcará nuestro estudio son:

I Período Hispano. 1541-1810. II La Independencia. 1810-1823. III

La lucha por la organización. 1823-1830.

La organización. 1830-1924.

<sup>2</sup> Alamiro de Avila Martel, Editorial Jurídica de Chile, 1955, "Curso de Historia del Derecho". t. I, pág. 39.

#### V Notas sobre el período 1925-1952.

Dentro de estos períodos hay, naturalmente, divisiones y subdivisiones. El período que arranca desde la carta de 1925 se estudia en nuestra legislación positiva, en su aspecto de historia interna. Nos hemos limitado solo a dar noticia de sus realizaciones fundamentales.

Por cierto que el desarrollo de este curso exigiría para que fuese completo, una extensión muy superior a la que podemos disponer en la cátedra y para que fuese suficiente, de un texto de estudio de una amplitud exageradamente mayor que la dada al nuestro.

Este es, simplemente, un esquema de historia constitucional de Chile. Hemos dejado a un lado todo lo que nos ha parecido obvio, para insistir, sólo, en lo fundamental y preciso.

#### Primera Parte

#### PERIODO HISPANO

#### A) HISTORIA EXTERNA

- CUADRO GENERAL DE CHILE A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES
- Posición geográfica. Límites 4. Las invasiones polinésicas.
- Variación de los límites.
- 3. pueblo chileno.
- de ayer y de hoy. 5. Distribución geográfica de los pobladores primitivos.
- Las sábanas maternas del 6. Las invasiones mapuches, chinchas e incásicas.

#### II. LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA

- za los descubrimientos.
- La guerra de Arauco.
- La Corona de Castilla reali- 3. Las Indias no eran colonias.
  - 4. La obscura sombra de la noche colonial.

#### FORMACIÓN DE LA RAZA TIT

- Concepto de clases. Los 3. Los mestizos. españoles.
  - 4. Los indios.

- Los criollos. 2.
  - IV. ANOTACIONES SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y LA CULTURA
  - La instrucción.
- 2. Historiografía.

#### V. EL DESPOTISMO ILUSTRADO

1. Teoría del Despotismo Ilustrado.

#### HISTORIA INTERNA

#### VI. RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- 1. Títulos del dominio en Amé- 6. Autoridades indianas: A. rica.
- 2. Capitulaciones.
- 3. Adelantados.
- 4. Las Autoridades.
- 5. Autoridades metropolitanas: Casa de Contratación de Despotismo Ilustrado. Sevilla.
- Virreyes y Gobernadores. B. La Real Audiencia.
- 7. Autoridades locales. A. Los Cabildos. B. Corregidores, Intendentes y Subdelegados. A. Consejo de Indias. B. 8. Reformas administrativas del

#### VII. RÉGIMEN DE TIERRAS

- 1. La Corona, propietaria de la tierra. Gracia y merced de tierras.
- 2. Función social de la propiedad indiana.
- 3. Composición y venta de tierras.
- 4. Mayorazgos, capellanías y vinculaciones.
  - 5. Los mayorazgos en Chile.

#### VIII. RÉGIMEN DE TRABAJO

- 1. Condición del indio.
- 3. Características de la encomienda.
- 4. Reglamentación del traba-La encomienda. jo: las tasas.

#### IX. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

- nómico: causas.
- Pobreza del país. Impuestos
- 3. El Real Situado.
- Pobre desenvolvimiento eco- 4. Monopolio comercial de España. La Ordenanza de 1778.
  - y renta pública.

    5. Instituciones reguladoras del comercio.

#### Primera Parte

#### PERIODO HISPANO

#### A) HISTORIA EXTERNA

#### Capítulo I.

#### CUADRO GENERAL DE CHILE A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES

1. POSICIÓN GEOGRÁFICA. LÍMITES DE AYER Y DE HOY.—La larga y angosta faja que se extiende desde los paralelos 18 al 56 (más propiamente 17º 38' hasta 56º 32' S.) y que, apoyada por el Este en las ciclópeas vértebras de los Andes y limitada al Oeste por el mar, constituye el territorio de Chile, es el país del hemisferio austral que avanza más hacia la región antártica.

Como todo país de configuración volcánica, ha sido preciso que la tierra y el fuego, el agua y el aire, los cuatro elementos de la antigua ciencia se juntaran, mezclaran y separaran en la noche de la prehistoria, para dar su posición actual a este país que, aislado del Continente por la formidable barrera de los Andes hacia el Este, y los desiertos por el Norte, y distante del resto del mundo por el mar océano que fija sus otros dos límites, tiene una posición geográfica más insular que peninsular.

Esta faja que en línea recta mediría cerca de 4.200 kms. no guarda proporción con su anchura que varía muy irregularmente entre 100 y 350 kms. A la llegada de los españoles, Chile era la zona que se extendía al Sur de los desiertos.

Al declararse la independencia, Chile medía apenas 225 mil kilómetros cuadrados, esto es, la tercera parte de su extensión actual. La expansión territorial comienza con la ocupación de Magallanes durante la presidencia de Bulnes. Las victorias de la guerra del Pacífico agregan las ricas provincias de Arica, Tarapacá y Antofagasta. Desde el actual límite Norte en el valle o quebrada de Azapa hasta la conjunción de los océanos en el Sur, la superficie dentro de los límites señalados es aproximadamente 742.000 kms. cuadrados. Pertenecen además a Chile, algunas islas —Juan Fernández, San Ambrosio, San Félix, Sala y Gómez, Pascua, esta última en plena Oceanía— pero por sus dimensiones, no añaden más de 2.000 kms. cuadrados a su superficie total. En fecha reciente (1940), el gobierno de Chile ha declarado soberanía de la República una considerable extensión de la Antártida, cuya superficie no está aún bien determinada.

2. VARIACIÓN DE LOS LÍMITES.—La extensión de Chile no ha sido igual en todas sus épocas y tanto en la Colonia como en la República, sus límites han estado sujetos a variación. La primera referencia española al futuro territorio de Chile se encuentra en las capitulaciones celebradas el 26 de julio de 1529 entre la Corona y Francisco Pizarro; en 1539 se autoriza a Pedro Sancho de Hoz para conquistar tierras al Sur del Estrecho.

En 1548, el Presidente La Gasca, enviado por Carlos V al Perú con amplios poderes, asigna a Valdivia por Gobernación el territorio comprendido entre los grados 27 y 41 (aproximadamente entre las actuales ciudades de Caldera y Osorno) y cien leguas desde la costa al Oeste. Una real cédula de 1552 confirmó estos deslindes para la gobernación de "Nueva Extremadura".

Valdivia gestionó el reconocimiento de sus dominios hasta el Estrecho, lo que se obtuvo —muerto ya el conquistador— por real cédula de 1554, confirmada por otra real cédula de 1555 al designarse gobernador de Chile a Jerónimo de Alderete. En virtud de estas reales cédulas toda la Patagonia argentina pasó a formar parte de Chile.

Valdivia había ordenado durante su gobierno a Francisco de Villagra y después a Francisco de Aguirre, tomar posesión de la provincia de Tucumán, que quedaba incluída en las cien leguas de ancho asignadas por La Gasca a la Nueva Extremadura. Pero en 1563 se traspasó el Tucumán a la Audiencia de Charcas y en 1778 la provincia de Cuyo pasó a formar parte del Nuevo Virreynato de Buenos Aires.

La máxima extensión del territorio chileno durante la Colonia se obtuvo durante el Gobierno de Francisco de Villagra en 1558, pues al nombrarle el Rey le ordenaba "reconocer y tomar posesión de las tierras situadas al Sur del Estrecho", que quedaron así incorporadas a la jurisdicción de Chile.

La Patagonia Oriental fué perdida por Chile durante la República, según los acuerdos llegados con Argentina en 1881, que establecieron como límites entre ambos países, la línea divisoria de las más altas cumbres de los Andes y dejaron todo el Estrecho de Magallanes en poder de Chile. Está aún pendiente entre ambos países la solución del litigio sobre las islas del Canal de Beagle: Picton, Lenox y Nueva, litigio derivado de la interpretación del tratado de límites de 1881.

El límite Norte dio origen durante la República, a una larga disputa con Bolivia, motivada por la propiedad de los yacimientos de guano de esas regiones. El tratado de 1866 estableció como frontera el paralelo 24, situado un poco al Sur de Antofagasta. La guerra del Pacífico alteró sustancialmente estos deslindes y por fin, en conformidad al tratado suscrito en 1929, quedó como límite Norte, el paralelo 18, más precisamente, una línea sinuosa y convencional en el valle o quebrada de Azapa, que pone fin a los grandes desiertos del salitre y que corre desde el mar hasta las faldas del volcán Tacora.

3. LAS SÁBANAS MATERNAS DEL PUEBLO CHILENO: PRIMEROS POBLA-DORES.—De los primeros pobladores chilenos sabemos bien poco. Nos referiremos solamente a las teorías más aceptables sobre el origen polinésico de los primeros pobladores y la entrada del hombre primitivo por el extremo septentrional del continente.

La condición geográfica semiinsular del país —el colosal muro de los Andes por el Este, los cálidos y yermos desiertos del Norte—el Océano al Oeste y al Sur, habrían hecho casi imposible abordar el territorio si no fuera por el mar. Los ríos colocados de través, más bien obstáculos que caminos de arribo, hacían aún más difícil avanzar en estas zonas. Sin duda para los primitivos pobladores de América estas tierras tan bien defendidas por la montaña y el mar, en el Sur azotadas por grandes temporales, continuamente visitadas por la lluvia, en la franja más extrema del mundo, fueron como la lejana Tulé mágica para los europeos del Norte, tierra inhumana y muy próxima a los Infiernos. Más allá de esas islas y rocas que azotan las grandes olas del Océano, comienzan hacia el Oeste, el mar sin término, al Sur, los hielos eternos. Los más atrevidos incursionarían aquí pensando en un regreso urgente.

La hipótesis más comprobada es que una retardada horda asiática que llegó por el Norte, hoy Alaska, siguiendo los contornos del continente americano, alcanzó hasta estas latitudes. Su civilización no pasaba de la era paleolítica, época de la piedra sin pulir. Indudablemente no fueron marinos, sino pescadores.

4. LAS INVASIONES POLINÉSICAS.—Si los primeros pobladores no dejaron huellas, no ocurre lo mismo con los que esporádicamente, en pequeñas incursiones sucesivas, les sucedieron: los polinésicos.

Algo de la cultura que alcanzaron y de los medios de vida que dispusieron pueden ser apreciados por nosotros: algunos objetos suyos extraídos de las capas inferiores de la tierra permiten fundar tales apreciaciones: piedras toscamente labradas, huesos de animales y conchas marinas descubiertas por casualidad.

No dejaron gran influencia en el continente, pero sí en las islas. Eran marinos que se trasladaban en línea recta, en sus pequeñas canoas con un flotador lateral. Parece que los changos, capa racial y casi submarina de nuestro pueblo, los recibieron sin sorpresa, característica que según algunos tratadistas es uno de los rasgos esenciales de nuestro pueblo. Tenían una cultura técnica, casi científica, tan superior a los changos, que fuera del comercio, parece que nunca se les ocurrió estrechar con ellos mayores relaciones.

Su permanencia en el continente fue breve. Amaban las islas, a las que se podía dar la vuelta y su centro de operaciones fue Chiloé. La prueba más completa de estas invasiones la encuentran los investigadores en la presencia del camote y del cocotero, ambos originarios de Oceanía. (Paúl Riber, narración del viaje de Acuna Motika a Taikoko y Ragiri). Se discute por los tratadistas si los polinésicos son de origen americano o viceversa.

5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS POBLADORES PRIMITIVOS.—Poco antes de la era cristiana, en las regiones del actual desierto de
Atacama, en una época más benigna a la agricultura, floreció una
civilización de pescadores, agricultores y pastores, la de los atacameños, que, alrededor del siglo XII, se entremezcló con una inmigración
peruana, la de los chinchas.

Los atacameños vivieron en la puna de Atacama; eran bajos de estatura, y conocieron el trabajo de las minas "y la confección de objetos y armas de cobre, de bronce o de oro". "En las antiguas minas de Chuquicamata se han encontrado momias de atacameños junto a sus combos, cinceles y barrenos".

La llama y la alpaca eran la base de su ganado.

Los diaguitas, raza primitiva, de origen desconocido, rama de los diaguitas argentinos, vivían al sur de los atacameños, en las actuales provincias de Atacama y Coquimbo. Sus restos momificados revelan que eran de largos cabellos, vestían largas camisas y se adornaban la cabeza con plumas de aves. Más cultos que los atacameños, su alfarería era notable por sus decoraciones modeladas o pintadas. Practicaban la metalurgia del bronce. Cultivaban el maíz, la papa y la calabaza. Empleaban el riego sobre terrazas escalonadas, que labraban en las laderas de los cerros. Su idioma era el kakán, que según Latcham, ha influído sobre el lenguaje usual de Chile, con palabras como palqui, chañar, chilco, etc.".

Los picunches o gente del Norte habitaban

entre los ríos Choapa e Itata en los tiempos históricos. Los h u illiches o gente del Sur vivían en la misma época entre el Toltén y el golfo de Reloncaví. Ambos parecen haber formado una sola raza, de color obscuro y amarilloso, caras más angostas y largas que los araucanos, pómulos pronunciados. Eran pacíficos y bastante más civilizados que éstos.

En la región andina, entre Chillán y Valdivia, habitaron los pehuenches o gentes del pehuén o piñón "uno de los pocos pueblos indígenas chilenos de cierta altura". Eran nómades y gue-

rreros. Al parecer, vinieron de la pampa argentina.

En la región Sur de Valdivia habitaron los puelches, de menor estatura que los anteriores, hoy extinguidos. Los tehuelches, en la cordillera de la Patagonia, tenían elevada estatura, eran nómades, se dedicaban a la caza del guanaco y llegaban en sus incursiones hasta el estrecho de Magallanes y la costa antártica.

Los c h o n o s habitaban las islas y archipiélagos del Sur. Su origen no es fácil precisarlo. Una teoría los supone que arribaron por el sur, por un continente antártico más benigno. Subieron hasta el archipiélago chilote y hasta el extremo continental de nuestro territorio. En el continente quedaron multitud de nombres chonos: Abtao, Chiguao, Maullín, etc. Fueron empujados del continente por los huilliches, raza primitivamente morena, que al mezclarse con los chonos, raza rubia y muy blanca, se fue descolorando de tal suerte, que al llegar los conquistadores encontraron que las indias "parecían hijas de españoles".

Más al Sur habitaban los o nas, ya extinguidos; los yaganes y alacalufes, que aún subsisten en los canales, razas rezagadas y olvidadas de su propia historia.

6. LAS INVASIONES MAPUCHES, CHINCHAS E INCÁSICAS.—Uno o dos siglos antes de la invasión de los incásicos (la primera invasión incásica fue en 1460), un pueblo guerrero pasó la cordillera de los Andes a la altura del Cautín y "cortó en dos a los pueblos de la cultura chincha chilena, separando para siempre a los picunches de los huilliches". Este pueblo se denominaba a sí mismo mapuche, o gente

de la tierra. Los españoles los llamaron araucanos. Ocuparon el país comprendido entre el Itata por el Norte y el Toltén por el Sur. Se mezclaron con los picunches al Norte de aquel río y con los huilliches al Sur de éste. "De su procedencia pampeana conservaron algunas reminiscencias, como la forma de toldos que dieron a sus rucas y los nombres pampásicos que dieron a algunos lugares, como Nahuelbuta, tigre grande, y Colicheo, avestruz colorado, que les recordaban animales que no existen en Chile sino en las pampas argentinas".

Pueblo cazador totémico, no conocieron organización política unitaria. Tuvieron el "cahuín" o clan totémico al frente del cual existía un jefe llamado "longo". El "toqui" era la cabeza del "levo" o agrupación de cahuines. Su mayor ferocidad guerrera, que puso en jaque a los más valientes soldados españoles, ha hecho de ellos por el espíritu popular un símbolo del valor y de la independencia de la raza chilena. Nuestro Bernardo O'Higgins gustaba llamarse "araucano" en su correspondencia postrera, en Montalván.

Pero la realidad histórica y étnica es otra: el araucano es el menos chileno de los indígenas, por ser el más reciente, y su ferocidad guerrera le impidió cruzarse con los españoles. Este pueblo fue eliminado en masa en la guerra de Arauco y lo que quedó de él,—lo que aún subsiste— salvo rarísimas excepciones, es de sangre pura. Las sábanas maternas de nuestra raza serían indígenas chinchas: atacameños y diaguitas, changos, huilliches, pehuenches y picunches. Ninguno de los otros grupos se mezcló con el resto de la población del país.

No pasa, pues, de ser una figura retórica la frase de la Canción Nacional: "Con su sangre el altivo araucano, nos legó por herencia el valor".

Su independencia y altivez ha sido más una herencia moral que racial.

Los indígenas chilenos que habitaban al Norte de la raya del Bío-Bío sufrieron entre los siglos xI y xV tres invasiones: la de los diaguitas, ya dicha, procedente del Noroeste argentino; la de los chinchas, del Sur del Perú y la de los quichuas, que a la llegada de los españoles, formaban el vasto Imperio de los Incas, desde el Ecuador hasta Bolivia y Chile, con capital en la ciudad del Cuzco. Ninguna de estas invasiones pasó al sur del Maule y las primeras no avanzaron más al sur del Maipo; pero de ellas procede la cultura de los indígenas chilenos que habitaban el centro norte del país.

Los más cultos fueron los chinchas; los que impusieron su civilización en Chile. Eran pastores, agricultores, mineros e industriosos. Cultivaban la papa, el maíz y el poroto. Distribuían el agua corriente por largos canales. La llama les proporcionaba su lana. "Beneficiaban el cobre, la plata y el oro. Elaboraban toda clase de objetos y utensilios de madera, de metal y greda cocida. Edificaban ciudades, templos y palacios. Construían caminos, en los cuales ubicaban de trecho en trecho posadas o tambos, para mantener servicios de correos. Hacían un activo comercio a través de distintas regiones".

Los chinchas fueron dominados por los quichuas, que, como todos los conquistadores, se apropiaron de todos los elementos de su cultura. Con sus emperadores, los Incas, este pueblo formó el más extenso y próspero Estado de América. Dos emperadores Incas expedicionaron sobre Chile a mediados del siglo xv: en 1460, bajo el reinado del Inca Tupac Yupanqui, expedición que sólo alcanza hasta Coquimbo; y hacia 1485, bajo el reinado del Inca Huaina Capac, expedición que alcanza hasta el Maule, siendo derrotada al Sur de ese río.

Un tiempo se pensó que toda la cultura que pudieron encontrar los españoles en las tribus primitivas provenía de los Incas. Los últimos descubrimientos arqueológicos han rectificado esa apreciación. Ello explica el estado de cultura de estas tribus, ya que la dominación incásica precedió apenas en ochenta años a la expedición de Almagro<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Aún cuando para el conocimiento de nuestra historia social es indispensable estudiar la formación de la raza, sobre los aborígenes sólo señalamos generalidades elementales, por ser tema ya muy conocido y estudiado. Para quienes deseen profundizar sobre él indicamos las siguientes obras: MEDINA, JOSÉ TO-RIBIO, "Los Aborígenes de Chile", 1882; LATCHAM, "Antropología chilena", en Publicaciones del IV Congreso Científico (1 panamericano), tomo XIV (1911); "Los elementos indígenas de la raza chilena", en Revista Chilena de Historia y Geografía, N° 4, 1912; "Los aborígenes de Chile", por José Toribio Medi-NA; "Su valor científico en la actualidad", Revista citada, N° 51, pág. 302; "Chile prehispano", Revista citada, N° 61, pág. 44; "Los indios de la cordillera y la pampa en el siglo XVI", Revista citada, Nº 66, pág. 250; Nº 67, pág. 136; Nº 68, pág. 194; y 69, pág. 225; "El problema de los araucanos, sus orígenes y su lengua", en Revista Atenea, Nº 6, 1927. OLIVER SCHNEIDER, CARLOS, "Los indios de Chile, lo que actualmente se sabe de ellos" (1932); General I. Téllez, "Una Raza Militar", Santiago, 1944, Imprenta La Sud-América, 231 págs.

#### Capítulo II

#### LA DOMINACION ESPAÑOLA

1. LA CORONA DE CASTILLA REALIZA LOS DESCUBRIMIENTOS Y LA CONQUISTA.—De acuerdo con las doctrinas políticas del antiguo régimen, el territorio y los habitantes constituyen en cierto modo propiedad privada del soberano. Todos los documentos de la época hablan de "mis dominios", "mis súbditos". Las colonias fueron dominios que el soberano español poseía en América. Los criollos lo entendieron siempre así. "Jurídicamente las colonias no son dependencias de España, sino dominios personales y directos del soberano, como también lo era la propia península".

Este principio trajo consecuencias de enorme importancia: al producirse las luchas libertarias en América, se esgrimía el siguiente argumento, a fin de justificarlas: "América es patrimonio, es propiedad de los reyes de España. Ellos están presos, por lo que América ha quedado sin dueño".

Y en el manifiesto de nuestra Independencia, frente al rencor nacido de la guerra, se encuentra esta frase: "¿ Aún no será tiempo de cancelar la hipoteca otorgada a las alhajas entregadas por doña Isabel para la expedición de Colón?"

El descubrimiento y la conquista de América fueron costeados por la corona de España y no por el estado español.

2. LA GUERRA DE ARAUCO.—Los araucanos defendieron, a costa de sus vidas, su territorio y su libertad. Pero su valor no prevaleció contra la tenacidad y el coraje del conquistador español templado en las campañas de Europa.

La guerra de Arauco costó a España más sangre que cualquiera otra de sus campañas militares. Fue una sangría heroica, intermitente y renovada a lo largo de los siglos xvi y xvii y aun, del xviii.

España perdió aquí lo mejor de sus soldados y, según algunos historiadores, la crema de su sangre militar. ¡He perdido la flor de mis Guzmanes!, exclamó Felipe II en su Escorial sombrío. En realidad no fué todo a fondo perdido, pues esa sangre militar, de ancestro godo, se perpetuó en la nueva raza que se formó a la vera de la guerra de Arauco, en la epopeya máxima de la conquista.

"La Araucana", de Ercilla, es el libro de oro de la guerra; Pedro de Oña, el primer criollo poeta, exalta la noble figura de don García Hurtado de Mendoza en las estrofas del "Arauco Domado". Al desastre de Curalava, en que pereció con sus mejores soldados el gobernador Oñez de Loyola, en 1598, sigue el arrasamiento de las siete ciudades del Sur, llamadas "ciudades de arriba".

El siglo xvII presenta, al decir de Jaime Eyzaguirre, "todos los contrastes de luz y sombra que caracterizan al barroco español". De un lado brillan por su nobleza, abnegación y seriedad, gobernadores como Alonso García Ramón, Lope de Ulloa y Lemus y Martín de Mujica.

Al empezar el siglo xvII, Alonso de Rivera, gran capitán de Flandes, organiza el primer ejército regular de Chile y da a las industrias autóctonas un vigoroso impulso.

En la zona de sombra quedan, tristemente célebres por sus abusos, Antonio de Acuña y Cabrera y Francisco de Meneses.

El siglo xvIII trae a España el gobierno de los Borbones. Bajo esta dinastía ocurre una renovación, una reestructuración de toda la política indiana: Fue el meridiano del Despotismo Ilustrado.

#### 3. LAS INDIAS NO ERAN COLONIAS.—Ricardo Levene, el ilustre his-

A más de "La Araucana" y "El Arauco Domado", léase sobre la guerra de Arauco, "Purén Indómito", de Diego Arias de Saavedra; "La Historia General del Reyno de Chile", del padre Diego de Rosales; "El Cautiverio Feliz", de Francisco Núñez de Pineda y Bascu-

ÑÁN; la "Histórica Relación del Reyno de Chile", del jesuita Alonso de Ovalle; "La Historia de Chile, de Góngora Marmolejo; y la "Historia de Chile", de Córdoba y Figueroa (las dos últimas en "Coleccion de Historiadores de Chile", t. V). toriador argentino, sostuvo la tesis, hoy muy aceptada, que "las indias no eran colonias" <sup>2</sup>.

... "Las indias no eran colonias, según expresas disposiciones de las leyes:

Porque fueron incorporadas a la Corona de Castilla y León, conforme a la concesión pontificia y a las inspiraciones de los Reyes Católicos y no podían ser enajenadas;

Porque sus naturales eran iguales en derecho a los españoles y se consagró la legitimidad de los matrimonios entre ellos;

Porque los descendientes de españoles europeos o criollos y en general los beneméritos de Indias, debían ser preferidos en la provisión de los oficios;

Porque los Consejos de Castilla y de Indias eran iguales como altas potestades políticas;

Porque las instituciones provinciales o regionales de Indias ejercían la potestad legislativa;

Porque siendo de una Corona los reinos de Castilla y León y de Indias, las leyes y orden de gobierno de los unos y de los otros debían ser los más semejantes que se puedan;

Porque en todos los casos que no estuviese decidido lo que se debía proveer por las leyes de Indias, se guardarían las de Castilla conforme al orden de prelación de las leyes de Toro;

Porque, en fin, se mandó exusar la palabra Conquista como fuente de derecho, reemplazándola por la de Población y Pacificación..."

4. LA OBSCURA SOMBRA DE LA NOCHE COLONIAL.—Un gran escritor chileno se refería en cierta ocasión a "la obscura sombra de la noche colonial". La bella frase ya tiene en Chile su antecedente histórico en don Diego Portales, cuando aceptaba como algo fatal lo que él llamaba "el peso de la noche", toda esta herencia colonial, cuyo

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> RICARDO LEVENE, "Las indias gentina, S. A., Buenos Aires, 1951, no eran colonias", Espasa Calpe Ar- 165 págs.

sacudimiento brusco no ha podido nunca intentarse sin producir una honda conmoción.

Se ha exagerado en realidad mucho esta "sombría noche colonial" en que España habría tenido a sus dominios. Si examinamos sus instituciones, vemos que en realidad en muchos aspectos fueron adelantadas para su época. El odio a España, encendido a raíz de las campañas de la Independencia llevó a muchos de nuestros grandes historiadores a juzgar a España sin cariño y con pasión.

Este período de cruzamiento de razas, este vivir angustioso, y estremecido de la conquista en que se funden dos razas como se funden dos bronces para formar una nacionalidad, es un período más bien fecundo. Estos conquistadores pelirrojos y harapientos, llenos de valor y de mugre, que Neruda denigra con acento bíblico en su "Canto General de Chile", fueron un eslabón decisivo e insubstituíble para la existencia de nuestro pueblo, del mismo gran poeta y de su actual sensibilidad que le permite en el mismo idioma de los conquistadores, expresar su pensamiento en amargas palabras precisas.

¿Obscura noche colonial? Pero, no es el momento de entrar en este debate, demasiado intrincado y prolijo. "Donde está más obscuro amanece" dice el refrán. Carguemos ahora nosotros con la responsabilidad del nuevo día.

> BIBLIOTECA NACIONAL RECCIÓN CHILENA

#### Capítulo III

#### FORMACION DE LA RAZA

1. CONCEPTO DE CLASES. LOS ESPAÑOLES.—A través de los tres siglos de la dominación hispánica se va formando la sociedad chilena. Ya en la época de la independencia aparece consolidada la clase alta y la sociedad dividida en una clase alta y otra baja. Sólo avanzada la República aparece, primero esporádicamente, luego organizada con vigor, la clase media.

Para las clases sociales del Chile hispano debemos aplicar un criterio diferente al que tenemos hoy, de acuerdo con Max Weber, cuando clasificamos como *clase* a esos conglomerados sociales fácilmente permeables y que permiten que un individuo o una generación transiten fácilmente de uno a otro de sus estratos. Tal permeabilidad los diferencia de la casta.

En el Reino de Chile las clases se diferenciaban por el origen; por el mayor o menor grado de sangre india, y por el factor geográfico del nacimiento: la península o la Capitanía General. No había permeabilidad o tránsito posible. El mestizo era mestizo hasta su muerte. El peninsular nunca dejaba de serlo. La división de estas clases tenía mucho de castas. Por eso no existió la clase media, que es la del tránsito hacia arriba o hacia abajo "in crescendo o diminuendo".

La aristocracia española de la conquista fue la alta burocracia. Gobernadores, oidores y sus parientes y allegados. Como clase nunca tuvo arraigo en la entraña chilena. Se les consideraba de tránsito, pobres y desarraigados. Ellos por su parte pensaban que eran de una clase superior, por su pureza de sangre.

2. Los CRIOLLOS.—Los primeros conquistadores fueron extremeños

y andaluces, castellanos y leoneses. Predominó el elemento meridional 1.

Ellos son los grandes progenitores de la raza. Sus descendientes fueron en su mayoría de raza blanca, aun cuando pocos se libraran de sangre india, ya que no fueron muchas las españolas que llegaron con los conquistadores, de manera que fue frecuente la fusión con las indias. Las criollas de la primera generación cruzada casaron a su vez con españoles venidos a la guerra de Arauco y así se fue formando la raza, con predominio de sangre europea y eliminación de la sangre india.

La aristocracia de la conquista fue formada por las familias de los capitanes y soldados que hicieron la guerra de Arauco, y fue de origen extremeño, andaluz, castellano y leonés. Fué la aristocracia militar del Sur y la más auténtica, si hemos de tomar esta palabra como selección de méritos. Estas familias viejas soportaron —diseminadas en sus terratenencias por todo el territorio, sobre todo, las radicadas al Sur del Maule— el rigor y la adversidad de la conquista, los asaltos de los indios, los incendios, las matanzas y los robos. Muchas procedían de antiguas estirpes hidalgas; otras, de simples soldados venidos a las guerras de Arauco.

Don Gustavo Opazo Maturana, que estudió su origen, dice de ellas: "Esta aristocracia de lanceros y arcabuceros, bruñida en las guerras de Arauco, dueña de grandes estancias, hundió su existencia en una patriarcal lenidad. Los fértiles valles de las provincias se cubrieron con sus descendientes, dedicados al trabajo agrícola, al calor de viejas tradiciones, en sus casonas de vieja prosapia castellana. Su existencia, víctima de las leyes de la evolución, decayó sumiéndose en una completa aniquilación, por pérdida del poder o supremacía en la capital del Reino, para dar paso a otra, que, vigorosa, se levantaba a su lado, adueñándose de su fortuna y de su nobleza. Estos fueron los comerciantes vascos del siglo xvIII. Sus

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase: Luis Thayer Ojeda, "Elementos que han intervenido en la población de Chile", Santiago de

Chile, 1919, Imprenta y Litografía La Ilustración, 238 páginas.

nombres en los actos oficiales desaparecieron, sus tierras y encomiendas pasaron a manos de los nuevos ricos. Tan notable fue su desaparecimiento, que el monarca español Carlos III, allá en la tranquilidad del Escorial, preguntó a uno de sus cortesanos: "¿Qué se han hecho los descendientes de los conquistadores?" <sup>2</sup>.

El comercio no les atrajo y la vida moderna se vengó: se empobrecieron. Algunas se opacaron por generaciones sucesivas y nuevamente templadas en la pobreza y el sacrificio resurgieron con brío. Las demás se arraigaron en sus tierras, cada vez más subdivididas y, como las segundonas de las nobles familias bretonas, después de algunas generaciones, se perdieron en las clases populares.

Esta antigua aristocracia andaluza y extremeña y castellana, ignorante de su propio origen, en su mayoría pasó a formar parte de lo que después se ha llamado la clase media <sup>3</sup>.

Fue supeditada por el elemento vasco.

Los vascos, a excepción de algunas familias viejas como los Irarrázaval, llegan a Chile en el siglo xvIII y la mayoría en su segunda mitad o en sus finales. Nada saben de la conquista, ni de la guerra de Arauco. Enriquecidos en el comercio, adquieren grandes haciendas, especialmente en el remate de las temporalidades de los

<sup>2</sup> Prólogo a su obra "Origen de las familias de Chillán". En "Homenaje de la Universidad de Chile a don Domingo Amunátegui", Anales de la U. de Chile.

<sup>3</sup> (A principios del siglo XVIII llegan al país marinos franceses en la expedición de Frezier, que radicados en Chile, fundaron familias. Durante esta centuria, a la sombra del gobierno de los Borbones y tras el comercio, llegan franceses que fundan familias.)

La contribución del pueblo español desde la Conquista hasta la Independencia ha sido calculada por THAYER OJEDA en la siguiente proporción: Andaluces, 20,5%; Castellanos viejos, 15,5%; Castellanos nuevos, 13,6%; Vascos, 11,6%; Extremeños, 8,9%; Leoneses, 8,2%; Colonias americanas, 5,3%; varios, 16,4% (Luis Thayer OJEDA, obcit., pág. 94). A pesar de su insuficiencia en algunos puntos (estudia la procedencia de los 754 individuos que formaban el ejército en 1601, sin señalar, como en los demás casos, sus nombres) la obra de Thayer es notable y valiosísima para los aficionados a la etnografía.

jesuítas. Superior al elemento antiguo por el mayor desarrollo de sus aptitudes económicas, y con una organización patriarcal, férreamente unidos entre sí, fundan mayorazgos y pasan a ser, al finalizar el siglo xvIII, la clase más poderosa de Chile.

Don Francisco A. Encina y otros historiadores nos han hablado extensamente de las virtudes de la aristocracia castellano-vasca. Es difícil, sin embargo, pensar que se hayan podido amalgamar en Chile dos mentalidades tan diversas como la de castellanos y vascos.

Estas razas, que a través de toda la historia peninsular no han podido fundirse, formaron en Chile la alta clase dirigente del siglo xix. Hay elementos que se juntan, pero no se mezclan. He pensado muchas veces que nuestros políticos, nuestros estadistas, han tenido más bien características de una u otra raza. Rara vez las de ambas. En la mezcla de sangres, ha predominado una. La concepción genial de la república portaliana, es castellana, como lo fueron por origen los que la planearon y realizaron: Portales, Prieto, Bulnes y los estanqueros Benavente, Rengifo, Meneses. La evolución de nuestra democracia, que es una realidad a partir desde 1874, bajo la administración Errázuriz Zañartu, es vasca y está dirigida por la oligarquía liberal, de raigambre vasca: Errázuriz, Lastarria, Amunátegui y los Gallo Goyenechea, Matta Goyenechea. El fundador de la comuna autónoma, Irarrázaval, es de pura cepa vasca.

Castilla, con sus místicos y sus reyes y sus capitanes, sus santos y sus héroes, tiene un alma que, como sus pardas llanuras y extensas estepas, se extiende y entrega en un afán imperial de enlazar el mundo. Su concepción universal y ciclópea melló sus aceros en el árbol "malato" de los vascos. Vasconia señaló con ese límite su frontera; hasta allí no más podía pasar el castellano. Y hasta allí no más podía perseguirlo el vasco, clavando sus armas en el árbol cuando ya el enemigo dejaba el territorio.

En realidad, los vascos, esta raza milenaria, que tiene por espina dorsal los Pirineos, es raza que no ha podido nunca fundirse enteramente con ninguna otra. Han pasado los siglos defendiendo sus fueros, reclamando sus viejos derechos. Ni monarquía, ni feudos, ni imperios, ni regímenes totalitarios, ni dictaduras, ni fascistas ni mar-

xistas, sistemas todos venidos "desde fuera", han podido empañar el espejo de esa perfecta democracia igualitaria, individualista y liberal, que es la democracia vasca 4. Por eso estuvieron con la República, que les ofreció su autonomía.

Ello es que esta raza, que no llegó nunca a nuestro pueblo, a pesar de su constitución democrática, contribuyó con uno de los aportes de sangre más fuerte a la clase dirigente chilena en el primer siglo de la República.

Indigna mucho a los vascos cuando se les dice que, como las mujeres honradas, no tienen historia. En Chile la han tenido y debe ser uno de los grandes orgullos de la raza noble de la costa cantábrica.

Entre el castellano y el vasco hay, sin duda, algunas analogías: austeros ambos, ambos religiosos y laboriosos; pero mientras el castellano es místico y soñador, expansionista y centralizador, el vasco es realizador, lugareño, defensor de sus privilegios y de la pureza de su raza. Más amplia la mentalidad del castellano; más seguro el criterio del vasco. Y, desde su punto de vista étnico, nada más puro que sus principios jurídicos que con el árbol de Malato, sólo piden respeto a los de fuera y no exigen ni desean que se les abran las puertas.

La importancia de los vascos —vizcaínos, navarros, guipuzcoanos— en la organización de la República ha sido enorme: raza de organizadores, que dio a la Iglesia un Iñigo de Loyola, ha dado a nuestro país varios Presidentes de la República, prelados, escritores y políticos.

Es por eso que nos hemos extendido tal vez inmoderadamente en su concepción de la democracia y de los derechos civiles, secular herencia vasca.

3. LOS MESTIZOS.—Se formó este grupo por la mezcla del conquistador con las indias mapuches. En el siglo xvIII, de un total de no-

<sup>4 &</sup>quot;Instituciones jurídicas vascas", Editorial Vasca Ekin, Buenos Aires, por Manuel de Irujo, pág. 78, 1945, 144 págs.

vecientos mil habitantes, el mestizo llegó a formar las tres cuartas partes de la población. Llegó a constituir una raza nueva, distinta de la española y de la indígena. El tipo del mestizo fluctúa entre el español casi puro, en un extremo, y el indio casi puro en el otro.

La característica del mestizo chileno radica en el predominio de la sangre europea sobre la aborigen. Esta característica se debe en primer lugar al clima, que permitió una selección favorable a la sangre europea y en segundo lugar, a la eliminación en masa del indígena como consecuencia de la guerra de Arauco, lo que hizo que, a la larga, prevaleciera la sangre europea. En las regiones tropicales, que comprenden la mayor parte del imperio colonial, el clima es adverso a la selección del blanco y las masas aborígenes permanecieron intactas, ya que bastaron cortas expediciones para someterlos como esclavos sumisos. Esta es la tragedia de tantos pueblos de América. Alguien ha comparado el problema de los indios en México con lo que ocurre a un bosque que se tala; la savia, ya por rebrote, ya por fecundación, vuelve a poblar el bosque. El español allí no hizo sino despejar: el alma india quedó intacta.

Los mestizos en Chile formaron la masa trabajadora del campo y de la ciudad. Eran despreciados por españoles y criollos. Formaban una clase completamente analfabeta. En este grupo se formaron categorías diversas que iban desde el peón hasta el artesano en la ciudad y el mayordomo o pequeño propietario en el campo.

El mestizo se diferenciaba del criollo por su mayor porcentaje de sangre india, su color era más o menos pronunciado, e incluso se asemejaba al indio en muchos rasgos psicológicos. Si el elemento criollo constituía la estructura, el mestizo fué el brazo; trabajaba en los lavaderos, en el campo y en la incipiente industria. No tuvo acceso a la tierra y parece que el alto porcentaje de sangre india no le dió poder ascensional. Era indolente, sin voluntad, no tenía perseverancia ni amor a la riqueza, como afirman algunos autores.

Sin embargo, los mestizos, bajo la influencia de los criollos,

habían logrado elevar su nivel de vida, y a fines de la colonia, se habían introducido en el artesanado.

Esta producción de mestizos continuó durante toda la colonia y especialmente bajo la influencia del soldado español. Humboldt calculó que la población mestiza era el doble de la criolla. Este mestizo, por razones posiblemente de orden climatérico, era fuerte físicamente, vigoroso, sufrido, resistente; capaz de ejecutar los más pesados trabajos como hasta hoy día. Este estamento mestizo constituyó, como ya dijimos, la clase trabajadora durante la colonia. Algunos autores citan rasgos psicológicos desfavorables para el mestizo, como la imprevisión, tendencia a la embriaguez, al robo, a los juegos de azar, falta de aprecio por la vida...

Durante la república, esta clase pasa a constituir el elemento trabajador y obrero. Cada vez con más porcentaje de sangre europea, en ocasiones con cruzamientos sajones, latinos o asiáticos semitas, va perdiendo sus antiguas características psicológicas desfavorables, heredadas de los indios. Contribuye a ello notablemente la instrucción, que durante la república, y desde sus comienzos, es una de las grandes preocupaciones de los gobernantes.

4. Los Indios.—Señalaremos, en el curso de nuestro estudio, la condición del indio durante la colonia. Aparte de los araucanos, rebeldes a toda fusión, el resto del elemento indígena fue absorbido enteramente por la raza blanca o española, debido principalmente al clima, favorable a su desarrollo; salvo en la Araucanía independiente, que constituía en realidad un estado aparte, aunque débil y bárbaro. Según Barros Arana, ya a fines del siglo xvII la fusión de las razas estaba totalmente consumada al Norte del Bío-Bío.

Los araucanos fueron eliminados en masa en la guerra de Arauco; los sobrevivientes, diezmados por las epidemias y degenerados por el alcoholismo, fueron totalmente aniquilados bajo la república. A estas circunstancias se debe que no hayamos tenido problema racial en nuestro país.

En cuanto al contingente negro que hubo en Chile, vivió en una situación de esclavitud. Este grupo no tuvo importancia, ya que no sobrevivió por razón del clima <sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Sobre formación de la Sociedad Chilena pueden verse las siguientes obras de carácter general:

Thomás Thayer OJEDA, "Formación de la Sociedad Chilena", tres tomos, Prensas de la Universidad de Chile, t. I, año 1939, 356 págs.; t. II, 1941, 384 págs.; t. III, 1943, 480 págs. Tiene una extraordinaria importancia biográfica.

THOMÁS THAYER OJEDA Y CAR-LOS J. LARRAÍN, "Valdivia y sus compañeros", editada por la Academia Chilena de la Historia, 1951, Imprenta Universitaria, 117 págs. José Toribio Medina, "Diccionario Biográfico Colonial de Chile", Santiago, Imp. Elzeviriana, 1906, 1.104 págs.

Domingo Amunátegui Solar, "Mayorazgos y Títulos de Castilla", obra ya citada.

GUSTAVO O PAZO MATURANA, "Orígenes de las Familias del Antiguo Obispado de Concepción", Editorial Zamorano y Caperán, 1941, 283 págs.

Torres Saldamando, "Los Títulos de Castilla en las Familias Chilenas", dos tomos, Santiago, 1894.

# Capítulo IV

# ANOTACIONES SOBRE LA INSTRUCCION Y LA CULTURA

1. LA INSTRUCCIÓN.—Se sabe que el primero que enseñó a leer en Chile fue el capellán de la expedición de Valdivia, el clérigo don Rodrigo González de Marmolejo, quien tuvo por discípula a doña Inés Suárez.

Pero la verdadera instrucción primaria empezó unos catorce o quince años después, bajo el gobierno de Hurtado de Mendoza, cuando Santiago dejó de ser un campamento y empezó la vida de familia. En el intervalo se había ido poblando la naciente ciudad con niños mestizos y criollos. "Aquéllos, al decir de un obispo, resultaron más aventajados que éstos".

Junto con aumentar la población, aparecieron los primeros maestros españoles, desterrados del Perú a raíz de las guerras civiles. Se llamaban Pedro Hernández de Paterna, Gonzalo de Segovia y Alonso de Escudero, que se dedicaron "a enseñar a leer mochachos".

Se comprende que dadas las condiciones en que se formaba el país, la incertidumbre de la vida por la guerra de Arauco, la escasa población escolar, no pudiera prosperar ninguna instrucción.

Los jóvenes capaces y pudientes eran enviados a estudiar a Lima, como Pedro de Oña, autor del "Arauco Domado".

El cabildo de la capital, por su parte, se preocupó desde el comienzo de la enseñanza de las primeras letras, autorizando a algunos sujetos para ejercer de "maestros de enseñar niños, previa

exigencia de condiciones de idoneidad, de buenas costumbres y de un arancel" 1.

El primer maestro nacido en Chile fue Juan de Oropesa, a quien el cabildo autorizó en 1615 para abrir escuela, "no obstante lo cual tres años después le hizo cerrar su establecimiento para que los niños se incorporasen a las aulas de los jesuítas".

En cuanto a la enseñanza secundaria, el cabildo de Santiago, en 1580, autorizó a Gabriel de Moya, "preceptor de gramática", para que enseñara esa asignatura.

El obispo de Santiago, fray Diego de Medellín, a instancias del concilio de Lima (1582), fundó un seminario en la capital, establecimiento que se cerró. Poco tiempo después fue reabierto por el obispo Pérez de Espinoza.

De las órdenes religiosas, la primera en abrir un colegio fue la de Santo Domingo, abierto solemnemente en 1595. Los jesuítas, apenas llegados al país, fundaron aquel mismo año el Colegio de San Miguel (1595), que contó con más recursos económicos.

Con las universidades pontificias del siglo xvII aparecen las

1 La instrucción en el Chile español ha sido estudiada por nuestros grandes historiadores del siglo XIX con la mayor injusticia y pasión. Salvo don José Toribio Medina, que en la ciclópea búsqueda de documentos que reunió y publicó en parte, dió el material suficiente para separar el oro de la escoria. Barros Arana, Miguel Luis Amunátegui, Vicuña Mackenna, no pueden librarse del prejuicio anti español. La razón es comprensible: era la primera generación republicana, nacida a raíz de la guerra de la independencia. Las guerras se hacen con odio y se ganan con violencia. No hay otra forma de hacerlas.

Nuestros grandes historiadores estaban aun muy cerca del ciclo que enjuiciaban. Hoy no ocurre así: se ha hecho justicia.

Barros Arana "enjuicia", —no historia— la instrucción y la ilustración en Chile en su monumental obra, "Historia de Chile", publicada en 1884, editada por Rafael Jover, 16 tomos.

A la instrucción del siglo XVI dedica dos páginas —180-182— del tomo III, párrafo 16, que titula "Primeras escuelas" del Capítulo XII llamado "Estado administrativo y social de Chile al terminar el siglo XVI".

Don Francisco Antonio Enci-

primeras bibliotecas. En aquella época "se radicó en la Iglesia la facultad de enseñar", por lo cual era indispensable el permiso eclesiástico para abrir universidades. Las universidades pontificias fueron aquéllas cuya apertura era autorizada por el Papa, en atención a que en ellas predominaban los estudios teológicos. Tales establecimientos quedaban bajo la potestad real y la potencia pontificia; pero con el tiempo, la primera prevaleció sobre la segunda en los dominios del Rey de España, pues el absolutismo real llegó a someter las bulas y breves del pontífice al Consejo de Indias, sin cuyo visto bueno no eran válidas en América. (Exequator).

En las universidades pontificias de dominicos y jesuítas se enseñaba más o menos lo que hoy se llama enseñanza secundaria, aunque "gozaran de la facultad de conferir el grado de doctor en teología, que daba preferencia en la provisión de cargos eclesiásticos".

Ambas universidades se crearon sobre la base de los colegios que habían fundado las órdenes en el siglo anterior.

Estas facultades perdieron sus privilegios con la fundación de la Real Universidad de San Felipe. Los establecimientos jesuítas desaparecieron con la expulsión de la orden en 1767. El de los dominicos subsistió como colegio secundario.

Otros establecimientos, aunque de menor importancia, fueron en el siglo xvII los colegios de franciscanos, mercedarios y agustinos, y los seminarios de Santiago y Concepción.

NA, en su apasionante y discutida "Historia de Chile", 20 tomos, cuya segunda edición lleva una fecha
general —1950— Editorial Nascimento, enfoca con mucha equidad
el problema. Lo mueve el "delicioso
afán de comprender". Trata esta
materia: siglo XVI, t. II, capítulo
XXV, págs. 273-293; siglo XVII,
t. IV, capítulo XXXII, págs. 357399; siglo XVIII, t. V, capítulos

XXIX, págs. 539-595, y XXX, páginas 596-643.

Francisco Frías Valenzuela, en su reciente "Historia de Chile", analiza con mucho acierto, equidad, método y comprensión la evolución intelectual chilena en los siglos XVI, XVII y XVIII, en el tomo I, capítulo XX, págs. 372 a 408. La obra fué editada en 1947 por Nascimento, 4 tomos.

En las universidades pontificias todos los estudios conducían al título de "doctor en teología", que constituía, tanto para el sacerdote como para el laico, el mayor timbre de honor a que se podía aspirar. "Por lo demás no debe extrañar —dice el señor Frías Valenzuela—, pues durante el siglo xvII, época de las guerras de religión y de las querellas entre jesuítas y jansenistas, se concedía a las cuestiones teológicas una considerable importancia, no sólo en España, sino también en las universidades de otros países como Francia, Italia e Inglaterra" <sup>2</sup>.

Estas universidades pontificias adolecían de grandes defectos, sobre todo, si las comparamos con el concepto moderno que tenemos de universidad. Descuidaban casi totalmente el conocimiento de la naturaleza física, la que sólo preocupaba en cuanto pudiera relacionarse con la teología. A ello hay que agregar la carencia de textos y la falta de estudios pedagógicos de parte de los maestros, pues se consideraba, al decir de doña Amanda Labarca, "el magisterio como un oficio esencialmente religioso, en el sentido que era la Iglesia el poder docente y no el Estado".

Pero, en el camino de la teología, los alumnos aprendieron por lo menos la enseñanza secundaria.

Durante el siglo xvIII se produce en Chile un marcado auge intelectual.

El país experimenta la influencia de extranjeros cultos, la mayoría franceses e irlandeses. Expediciones científicas enviadas por España (Ruiz y Pavón, Malespina), por Francia (Fouillée, Frezier, Lapérouse), por Inglaterra, (Byron, Vancouver), dejan sentir su influencia en el medio. El constante aporte de sangre española que durante tres siglos estuvo llegando a Chile terminó por prevalecer sobre la sangre indígena que corría por las venas de muchas familias de la clase alta, aumentando en ellas la afición por el raciocinio y la especulación intelectual.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Historia de Chile", obra citada, t. I, págs. 380.

La Compañía de Jesús contribuyó notablemente en este siglo al adelanto cultural: al momento de su expulsión (1767), los jesuítas tenían además de los convictorios o seminarios de San Francisco Javier en Santiago y San José en Concepción, diez colegios para la educación de la juventud. Eran ellos los de San Miguel y de San Pablo en Santiago, La Serena, Quillota, Bucalemu, Mendoza, Chillán, San Luis de Rere, Concepción y Castro, en todos los cuales había cursos de enseñanza primaria y secundaria, sin perjuicio de los cursos de teología, de retórica y de matemáticas. La enseñanza primaria se impartía en todas las residencias de jesuítas que había a lo largo del país.

La Corona de España, a partir de Carlos III, pone un gran esfuerzo en fomentar la ilustración en las colonias, dejándose llevar por los principios del despotismo ilustrado. Con tal fin hicieron traducir las más famosas obras científicas e industriales europeas y fomentaron su circulación en la América española por creerlas útiles al progreso de los dominios. Entre ellas, se citan libros de agricultura, de física, de artes manuales y de literatura. Se mantuvo la prohibición para aquellos libros que atacaban la unidad religiosa, el prestigio del poder real o la dependencia de España. Las obras proscritas por la Inquisición; los libros tendenciosos y antiespañoles del inglés Robertson y del francés Raynal. En cuanto a la Enciclopedia y demás obras de los filósofos franceses del siglo xvIII, sólo se puso empeño en evitar su introducción mucho más tarde, cuando ya había estallado la revolución francesa.

La instrucción primaria mereció atención preferente de cabildos y comunidades religiosas. Las escuelas primarias parroquiales y las de los cabildos eran públicas y gratuitas. Los laicos eran admitidos en la enseñanza, previa licencia del cabildo y de la autoridad eclesiástica, "siempre que se comprobase limpieza de sangre, no haber sufrido pena infamante ni ejercido oficio servil, poseer profunda convicción católica y observar buenas costumbres".

A estas escuelas asistían alumnos de todas las clases sociales. "Pero como los hijos de familias ricas estaban obligados a costear la enseñanza, se les compensaba dándoles los asientos delanteros y el tratamiento de usted, mientras a los demás se les trataba de tú. Sólo los negros eran excluídos de las escuelas".

En cuanto al precepto, aceptado en Europa de que "la letra con sangre entra", no nos detendremos por no ser ya tema de nuestro estudio. Creemos, sin embargo, que en aquella época hizo bastante bien. Y a pesar de que Carrera suprimió el "castigo del guante", parece que el sistema sobrevivió largo tiempo en la República, a juzgar por lo que oímos a nuestros padres y abuelos.

La letra les entraba con sangre y generalmente la aprendían a hacer muy bien. Tenían los antiguos una linda escritura, que debiéramos envidiar ahora, la época de las patas de gallo. Cuenta Romanones a este respecto, el gran desprecio que sentían los antiguos por la gramática, a pesar de lo cual escribían muy bien, tanto en el aspecto material como en el intelectual, en el continente como en el contenido.

A mediados del siglo xvIII se estableció la principal institución de enseñanza: la Universidad de San Felipe, llamada así en homenaje a Felipe V que en 1738 dictó la real orden para su creación. La iniciativa perteneció al cabildo de Santiago y sus gestiones ante la corte para tal objeto duraron un cuarto de siglo. Por dificultades de local sólo pudo inaugurarse en 1756 y abrió sus cursos dos años más tarde, es decir veinte años exactamente después de creada. En ella debían funcionar diez cátedras, que no siempre fueron atendidas en su totalidad, y se enseñarían leyes y cánones, medicina, filosofía, teología, latín y matemáticas. Todos estos ramos se distribuían en cuatro facultades que, respectivamente, conferían el grado de doctor en teología, en jurisprudencia y cánones (licenciado) en medicina y en matemáticas (agrimensor). Toda la enseñanza se daba en latín.

Las facultades de teología y jurisprudencia fueron desde el comienzo las más concurridas. A las de medicina y matemáticas ingresaron muy pocos. "Los médicos eran tenidos en menos; igual cosa pasaba con los ingenieros o agrimensores". Teólogos y abogados gozaban de mayor consideración; pero como la profesión de teólogo pertenecía al estado eclesiástico, los que querían tener una profesión civil lucrativa se dedicaban a estudiar leyes.

La Universidad de San Felipe fue ante todo una Escuela de Derecho. El número de estudiantes no pasó en ningún año de ciento.

A pesar de estas deficiencias, la Universidad de San Felipe fue un gran progreso.

En Argentina, Uruguay y Paraguay no existía Universidad alguna y los que allí aspiraban a tener grados universitarios debían venir a la chilena, como ocurrió en el hecho, por ser la más próxima. Libertaba a los chilenos de la tutela de Lima<sup>3</sup>.

Es indudable que en la Universidad de San Felipe, pese a la liberalidad de sus estatutos, no se producían espíritus libres, "voces autónomas", conforme a la idea que hoy tenemos de lo que debe ser una Universidad. Es indudable que ni Rousseau, ni Voltaire, ni Montesquieu fueron conocidos desde la cátedra por los alumnos. La filosofía enciclopedista socavaba por la base los fundamentos de la monarquía absolutista. Si España hubiera, no digamos fomentado, tolerado la difusión de estas ideas, habría estado ella misma firmando su sentencia de muerte. Esta política la tuvieron todas las potencias europeas por razones político-religiosas. Trataban de librar a sus dominios de la circulación de ideas que iban en contra de su propia estabilidad. España se aisla de la influencia extranje-

<sup>3</sup> Entre los patriotas argentinos que estudiaron en Chile hay que mencionar a Dorrego, Fúnes, Laprita, Vera y Pintado, Villegas, etc. Entre los peruanos (mejor dicho, nacidos en Perú) a Juan Egaña y Fernando Márquez de la Plata; chuquisaqueño, Zudáñez; español, Alvarez Jonte; y chilenos, Martínez de Rozas, Antonio Ovalle, Francisco Antonio Pinto, Mariano Egaña, Ma-

nuel José Gandarillas, Manuel Rodríguez, José Miguel Infante y muchos otros.

DOÑA DOLORES EGAÑA, hija de don Juan, fué matriculada por su padre en la Universidad de San Felipe el año 1810. Según don Domingo Amunátegui Solar, en "Pipiolos y Pelucones", pág. 29, fue la única mujer admitida en los cursos universitarios.

ra, principalmente, de la Reforma y de la Enciclopedia en base a una fuerte unidad religiosa y política <sup>4</sup>.

2. HISTORIOGRAFÍA.—No podemos extendernos como desearíamos en referencias críticas sobre la no escasa literatura del período hispano, pues excedería el límite de un estudio de Historia Institucional.

Debemos recalcar sí, que la literatura de Chile empieza, sobria e historiadora, con las "Cartas de Pedro de Valdivia al Rey" <sup>5</sup>.

Desde los comienzos, la ruta queda trazada y los más grandes poetas, literatos y prosistas se dedican a la historia o a la crónica.

Recordemos, con el propósito de leer y estudiar las siguientes

<sup>4</sup> Sobre la instrucción en Chile deben leerse las obras fundamentales de José Toribio Medina: "La instrucción en Chile desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe", Imprenta Elzeviriana, Santiago, 1905, 2 tomos; "Historia de la Real Universidad de San Felipe", Santiago, 1928, Soc. Imprenta y Litografía Universo, t. I, Texto; t. II, Documentos.

ALEJANDRO FUENZALIDA GRAN-DÓN, "Historia del desarrollo intelectual en Chile". 1541-1810. Santiago, 1903, Imprenta Universitaria, 576 págs.

Monseñor Reinaldo Muñoz Olave, "El Seminario de Concepción", Santiago, Imprenta San José, 421 págs.

AMANDA LABARCA, "Historia de la Enseñanza en Chile", Imprenta Universitaria, Santiago, 1939, 399 págs.

<sup>5</sup> El profesor Alamiro DE AVILA MARTEL ha escrito un interesante ensavo titulado, "Los estudios históricos en los primeros años de Chile independiente" (Santiago, 1947. Prensas de la Universidad de Chile, 82 págs). Contempla "la revista ordenada de los primeros pasos en el cultivo de la historia en Chile, desde la Independencia hasta la publicación de los primeros trabajos de nuestros grandes historiadores del siglo pasado". A nuestro juicio, lo más importante de su estudio es el enfoque de los cronistas y memorialistas de los primeros momentos de la Revolución, patriotas o realistas. Está aquí sintetizada la vida y la obra de estos testigos que vivieron -el autor lo dice- a horcajadas sobre dos siglos y que vieron la agonía de la España madre y el nacimiento luminoso de la República.

obras de literatura histórica: "La Araucana", de Alonso de Ercilla y Zúñiga; "Arauco Domado", de Pedro de Oña; "Historia de Chile", de Alonso Góngora Marmolejo; "El Purén Indómito", de Diego Arias de Saavedra; "Historia General del Reyno de Chile", del padre Diego de Rosales; "El Cautiverio Feliz", de Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán; "Histórica Relación del Reyno de Chile", del padre Alonso de Ovalle; "Historia militar, civil y sagrada del Reyno de Chile", del padre Miguel de Olivares; "Historia geográfica, natural y civil del Reyno de Chile", de Felipe Gómez de Vidaurre; "Historia de Chile", de Córdoba y Figueroa; la "Descripción histórica y geográfica del Reyno de Chile", de Carvallo y Goyeneche; "Historia natural, militar y sagrada del Reyno", de Pérez García; "Revoluciones de Chile", de Manuel Antonio Talavera; "Diario Militar", de José Miguel Carrera; "Memoria Histórica de la Revolución de Chile desde el Cautiverio de Fernando VII hasta 1814", del padre fray Melchor Martínez; "Epocas y hechos memorables de Chile", de don Juan Egaña; "El chileno consolado en los presidios, etc.", de don Juan Egaña; "Revista de la Guerra de la Independencia de Chile desde 1813 hasta 1826", de José Rodríguez Ballesteros; "Apuntes de la Revolución", de Manuel José Gandarillas; "Historia General de Chile", del padre José de Guzmán y

6 Entre los no historiadores, que se destacan en las letras a fines del siglo XVIII, debemos señalar a Manuel Lacunza, aunque discutido, eminente teólogo; al abate Ignacio Molina, gran naturalista, y a don Manuel de Salas, literato y progresista, que funda en 1797 la Academia de San Luis donde trabaja por la enseñanza práctica, preparando para el comercio, la minería y la agricultura.

### Capítulo V

### EL DESPOTISMO ILUSTRADO

1. TEORÍA DEL DESPOTISMO ILUSTRADO.—El siglo xvi es el de los descubrimientos; el xvii el de la conquista o pacificación; el xviii el de la organización.

La administración española estaba anquilosada, anticuada; permanecía estática desde que Felipe II la renovó o rehizo. El Despotismo Ilustrado es una revolución hecha desde arriba: va a renovarlo todo: la administración, la economía, la cultura. Su lema era: "todo para el pueblo pero sin el pueblo".

Se reforma el sistema social, el económico y financiero y el político y administrativo.

La reforma social es más en el espíritu que en la ley. Es el triunfo del ideal burgués, —que va a hacer la revolución en Francia— sobre la antigua nobleza de la sangre y de la tradición. Se abre un ancho camino a la nueva "élite" de la inteligencia y del dinero. La transformación de la sociedad se inicia con el régimen: la abolición de las encomiendas, la expulsión de los jesuítas, la transformación de la enseñanza, obedecen o se relacionan con este fin.

Las reformas económicas y financieras, las educacionales, las políticas y administrativas, las estudiamos en la historia interna, con las materias correspondientes. Aquí sólo las enunciamos.

Con Carlos III se marca en España el auge de este sistema. En la administración se crean nuevas instituciones: los Tribunales del Consulado, para el comercio; las Juntas de Real Hacienda; se crean las Capitanías Generales, las Intendencias, para descentralizar más los virreinatos: en España se crea el Ministerio de Ultramar. En el orden económico realiza una política más liberal: se preocupa de fomentar la riqueza general del país, las industrias tradicionales y las relaciones mercantiles. La Ordenanza de Comer-

cio Libre, el Tribunal del Consulado, son una manifestación de esta política.

En el orden educacional y cultural procura elevar el nivel de las diversas clases sociales. La Universidad de San Felipe y la Academia de San Luis son producto genuino del Despotismo Ilustrado en Chile. La expulsión de los jesuítas, que a la postre resultó una de las causas que aceleró el proceso de la independencia, es también una de las obras del Despotismo Ilustrado. La piadosa convicción católica de Carlos III no fue óbice para decretar esta medida: La Compañía de Jesús había llegado a desempeñar en Europa un papel preponderante, por razón de que sus miembros, en cuanto a confesores, dirigían la conciencia de los reyes y educaban a los príncipes. El jefe supremo de la orden, residente en Roma, mandaba sobre 22.500 sacerdotes, repartidos en todos los continentes y divididos en provincias. Cada provincial informaba al general sobre todo suceso de alguna importancia, lo que daba a éste un conocimiento exacto de la situación mundial. Durante el siglo xvII empiezan los primeros ataques contra la Compañía: se empezaba a ver en ella una poderosa red que dominaba la política de los soberanos católicos y hasta la vida económica de las naciones. Pascal llegó hasta a atacar su moral.

El primer golpe parte de Portugal, donde gobierna el marqués de Pombal; luego de Francia, en tiempos de Choiseul y la Pompadour, que gobiernan a Luis XV: contaban los jesuítas con la antipatía de filósofos, galicanos y jansenistas.

Carlos III los suprime, más que todo, deseando aumentar su autoridad de monarca absoluto y realizar algunas reformas que hallan en la orden tenaz resistencia <sup>1</sup>.

Bajo la presión del mundo católico, el Papa Clemente XIV, declaró suprimida la Compañía en todo el orbe cristiano.

Tocó cumplir la orden de expulsión en Chile al piadoso Pre-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sobre las causas de la expulsión su magnífico ensayo que tituló "Los de los jesuítas, JAIME EYZAGUIRRE presupuestos jurídicos", Atenea, Nº da una novedosa interpretación en 291.

sidente Guill y Gonzaga, hombre muy adicto a los jesuítas, entre los cuales había buscado su confesor. Mucho debe haber vacilado antes de poner el "cúmplase" a la orden real.

Las consecuencias de la expulsión de los jesuítas las estudiaremos en el capítulo correspondiente.

Habían contribuido notablemente al progreso del país, desde los primeros tiempos de la colonia introdujeron y enseñaron el cultivo del olivo y la vid; incorporaron en sus haciendas un sistema de trabajo que fue progresista para ellos y sirvió de modelo a varias tasas resistidas por los encomenderos. Varios sabios (Lacunza, Olivares, Vidaurre, Molina), dió esta orden a nuestra cultura colonial.

Gran parte de las propiedades de los jesuítas fueron rematadas por la aristocracia castellano-vasca, que va así a aumentar su poder económico. Esta expulsión "produjo un retraso de medio siglo en

Sostiene que en España la soberanía radicó en la comunidad, como resultado del sentimiento de libertad del alma española.

La doctrina de la divinización del poder fué extraña a la idiosincrasia de la nación española y sus dominios. Traída por los Borbones a España con Felipe V, tiene su máxima expansión bajo el reinado de Carlos III, durante el mediodía del Despotismo Ilustrado.

"Uno de los más serios obstáculos a la difusión del origen divino de la realeza, como asimismo de las doctrinas galicanas de sujeción de la iglesia al poder político, lo puso la Compañía de Jesús, que se mantuvo fiel a la antigua tesis de la generación popular de la soberanía mantenida por sus más ilustres teó-

logos y moralistas y defendió con denuedo la independencia del altar de los asaltos del trono. Esta actitud le concitó la inevitable hostilidad de los déspotas que, coaligados internacionalmente en su contra, fraguaron su completo exterminio. No es del caso exponer aquí las circunstancias que rodearon este hecho memorable (consúltese la reciente obra de Constancio Eguía. "Los jesuítas y el motín de Esquilache", Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1947) siendo suficiente para el objetivo del presente estudio consignar que en 1767 los jesuítas fueron expulsados de todos los dominios de la corona española, cerrados sus conventos y confiscados sus bienes", dice Eyzaguirre.

la agricultura y en las industrias coloniales, así como también en la cultura general del país".

Ello es que el Despotismo Ilustrado, excepción hecha, por causas políticas, de la expulsión de la orden jesuíta, trajo un considerable progreso en la colonia.

Los funcionarios son ahora personas cultas y competentes en sus ocupaciones, no nobles soberbios ni obispos educados con otro fin.

Son buscados cualquiera que sea su extracción o clase social a que pertenecen. Ejemplo típico de ello es el gran don Ambrosio O'Higgins, irlandés, que de simple buhonero ignorado, empieza a servir a la Corona y a destacarse en su labor: coronel ingeniero, Intendente de Concepción, Gobernador de Chile, Virrey del Perú.

Fueron tan activos, honestos y laboriosos estos Presidentes de Chile que gobiernan la colonia durante el Despotismo Ilustrado, que hicieron que el chileno respetara en Chile el principio de autoridad, que se acostumbrara a él. "A contar desde el gobierno de Manso de Velasco (1737-1745) —dice Alberto Edwards— los mandatarios españoles, ilustres algunos, hombres de progreso los más, honestos casi todos ellos, realizaron una obra utilísima para el porvenir: la de mostrar prácticamente a los habitantes del país que el poder público es un bien y no un mal".

Y agrega: "El tipo tradicional del Presidente de la República lo habían realizado ya en la colonia hombres como el mencionado Manso, Ortiz de Rozas (1746-1755), Amat y Juniet (1755-1761), Guill y Gonzaga (1762-1768), Jáuregui (1773-1779), Benavides (1780-1787), Muñoz de Guzmán (1802-1808) y muy particularmente, el gran O'Higgins (1788-1796) <sup>2</sup>.

Como podemos ver, al finalizar la colonia, no era tan obscura ni espesa la sombra de la noche.

<sup>2</sup> Alberto Edwards, "La Orga- 44 de la segunda edición, Santiago, nización Política de Chile", pág. 1955, Editorial del Pacífico, 1955.

### B) HISTORIA INTERNA

## Capítulo VI

#### REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

1. TÍTULOS DEL DOMINIO EN AMÉRICA.—Antes de estudiar el gobierno y la administración de España en sus dominios, es menester recordar de dónde arrancaba este dominio: los títulos de legitimidad.

"Frente a las ambiciones de Portugal "y ante su propia conciencia cristiana y legalista" —como anota el profesor Bascuñán—¹. España debió legitimar su acción y su derecho en América. "Una erudita y extensa polémica sobre los títulos de la corona se plantea desde los primeros momentos y perdura, puede decirse, hasta la independencia. Los nombres de Vitoria, Las Casas, Palacios Rubios, Ginés de Sepúlveda, Soto y Solorzano se encuentran unidos a ella".

Portugal discutía los títulos a España, pues había obtenido antes del descubrimiento, como Grandes Maestros que eran sus Príncipes de la Orden de Cristo, diversas bulas (entre ellas la de Calixto III) que le entregaban todas las tierras conquistadas y por conquistar al Sur del Cabo de Bojador.

Los Reyes de Castilla obtuvieron, a su vez, del Papa Alejandro VI, la bula de 3 de mayo de 1493, la cual aseguró a la autoridad de aquéllos la jurisdicción en las tierras que Colón había descubierto y de las que descubriese. Al día siguiente el Papa, a fin de evitar conflictos, proclamó una segunda bula intercétera 4-V-1493 por la cual se entregó a las coronas de España y Portugal una porción de lo descubierto que quedase al oeste y al este, respectivamente, de una línea divisoria tirada de norte a sur, conocida por línea Alejandrina, "para la exaltación y dilatación de la fe católica".

1/2 ANÍBAL BASCUÑÀN VALDÉS, cho", Editorial Jurídica, 1954, San-"Elementos de Historia del Deretiago, p. 198. Junto con fijar los límites del dominio de la corona de España en tierras de América, esta bula señalaba el motivo que debía dirigir la conquista: es por ello que ésta se tiñe, además, de un carácter esencialmente místico.

La línea divisoria provocó discusiones al llevarla al terreno mismo por lo cual, a fin de evitar una guerra, don Juan II y los Reyes Católicos negociaron el tratado de Tordesillas (7 de junio de 1494) en el cual se precisaban los límites y se disponía que comisiones de entendidos los fijarían oportunamente. El Papa Julio II en bula de 24 de enero de 1506 aprobó el Tratado.

Este fue objeto de modificaciones en 1770 y en 1777; con las bulas intercéteras fueron la base legal del dominio español en América <sup>2</sup>.

2. CAPITULACIONES.—Capitulación de conquista y descubrimiento es un contrato bilateral, por el cual el empresario, futuro descubridor, pacta con la corona española. Es un documento escrito.

Por las capitulaciones se contraen mutuas obligaciones y derechos. Así, el empresario, el conquistador, tiene las facultades de descubrir y colonizar, repartir tierras y solares, erigir fortalezas, proveer cargos y oficios públicos, gobernar la región descubierta, fundar ciudades, pueblos, caceríos. Sólo por excepción se le concedió la facultad de administrar justicia. No podía repartir indios, facultad que se reservó siempre la corona. Las capitulaciones tuvieron siempre carácter privilegiario.

Generalmente las capitulaciones eran contratos susceptibles de venta, de darse en garantía y de transferirse.

Puede decirse que fueron el puente por el cual pasaron las instituciones y costumbres españolas a América.

3. ADELANTADOS.—Se dio el nombre de Adelantados a los que vinieron primero en son de descubrir y conquistar, premunidos de capitulaciones.

En España se llamaba Adelantados a los señores que en la Edad Media, por su cuenta, con sus tropas, su dinero y sus propios medios, conquistaban el territorio que estaba en poder de los moros. En recompensa, ejercían en el territorio conquistado la suprema autoridad en representación del soberano. En las "Partidas" se señalaban las funciones y autoridad de los Adelantados.

Poco a poco cayeron en desuso las leyes que tratan de los Adelantados, y en la época de los descubrimientos sólo se aplicaron a los primeros conquistadores. Colón tenía este título: los primeros gobernadores que llegaron a América fueron asimismo Adelantados. La corona una vez descubiertos sus dominios de América, manifestó el mayor interés en eliminar a estos funcionarios, que descentralizaban su soberanía autoritaria. Fueron reemplazados por virreyes y gobernadores, pasando el título a ser honorífico.

4. LAS AUTORIDADES.—España creó instituciones especiales —en todo independientes de las españolas— para la administración y gobierno de sus dominios. Casi todas estas instituciones tenían atribuciones judiciales. La organización de justicia en las Indias, era ejercitada parejamente por las autoridades administrativas o por los cabildos. No existía separadamente el poder judicial 3.

Estas instituciones indianas funcionaron unas en España; otras en América. En España, en un comienzo, funcionaron dos: El Consejo de Indias y la Casa de Contratación de Sevilla. A partir del siglo xvIII se agregó el Ministerio de Ultramar, que, excepcionalmente, formó parte del Consejo de Gabinete de los Monarcas. En las colonias existieron autoridades unipersonales y colegiadas. Colegiadas fueron las Reales Audiencias, los Cabildos, y a partir del siglo xvIII, las Juntas de Real Hacienda y los Reales Tribunales

<sup>3</sup> Sobre "Administración de la América Española", véase la obra "Elementos de Historia del Derecho", del profesor Aníbal Bascu-Nán Valdés, Editorial Jurídica de Chile, 1954, págs. 200-222.

Sobre "Régimen político y administrativo en Indias", los apuntes de clase del profesor JAIME EYZAGUI-RRE, Editorial Universitaria, S. A., 1954, págs. 240-259.

del Consulado. Unipersonales fueron los virreyes y gobernadores, desde el siglo xviii, Capitanes Generales, el Juez Superior de la Colonia, el Juez de Comisión, los Tenientes Generales, Corregidores y Alcaldes Ordinarios, con atribuciones administrativas y judiciales. Además, existieron tribunales especiales; entre su enorme variedad, citaremos los Juzgados de Bienes de Difuntos, Militares, de Residencias, Eclesiásticos Ordinarios y del Santo Oficio de la Inquisición, de Cuentas y de Hacienda, de Comercio, de Minería y de Indios, y diversos jueces inferiores, tales como los de la Santa Hermandad, los alcaldes de la Mar y los jueces de Vagabundos.

Por la naturaleza de nuestro estudio no nos ocuparemos de estos tribunales especiales.

5. AUTORIDADES METROPOLITANAS. A. El Consejo de Indias.—La jurisdicción suprema de los territorios españoles en América, tanto en lo gubernativo como en lo judicial era ejercida por el Supremo Consejo de Indias.

De este tribunal emanaban las leyes relativas al gobierno y policía de las colonias. Desde el Virrey, la Audiencia, hasta el más modesto de los oficiales de justicia, estaban sometidos a su autoridad; Tenía, por lo tanto, atribuciones ejecutivas, legislativas y judiciales. Residía en Madrid. Sus funcionarios debían ser "personas probadas en costumbres, nobleza y limpieza de linaje, temerosas de Dios y escogidos en letras y prudencia".

Conocía de los recursos interpuestos en contra de las sentencias dictadas por las reales audiencias americanas "recursos de segunda suplicación", los que el rey le sometía, pleitos y demandas sobre repartimientos de que no conocieran las audiencias, causas de comiso, arribadas de navíos de esclavos que se remitieran de las Indias. Conocía de los juicios de residencia; Recursos de fuerza. Creada en 1511, el Rey Felipe II le dio estructura definitiva en 1571.

Tenía atribuciones políticas y administrativas; económicas; militares.

Representaba al monarca en todas sus prerrogativas, era el ins-

trumento ejecutor, como dice Ruiz Guiñazú un vasto poder legislativo, ejecutivo y judicial.

Refrendaba los nombramientos de los funcionarios americanos; recibía y pedía cuentas; promulgaba ordenanzas y desempeñaba las funciones de Tribunal Supremo, resolvía los conflictos suscitados entre las autoridades, intervenía hasta en el nombramiento de los obispos, vigilaba la recta aplicación del patronato.

Este Consejo, legislador para América, dictó una frondosa legislación (Reales Cédulas, ordenanzas y rescriptos) compendiada en las Recopilaciones de Leyes de Indias.

Era el más alto cuerpo consultor del rey en las cosas de América. Poseía un numeroso grupo de peritos: presidente, oidores, asesores, cosmógrafos, geógrafos, etc.

Su sinnúmero de atribuciones hicieron que sus decisiones fueran muy lentas. Los juicios de residencia demoraban años, quedando entre tanto, el funcionario, sometido a juicio.

Esta lentitud se debía al excesivo papeleo, a los múltiples asuntos que debían conocerse y a los conflictos de autoridades, que producían una confusión de facultades. La frondosidad legislativa produjo tal engorro que los funcionarios se movían en un bosque de leyes y esta frondosidad y el deseo de que las leyes se cumplieran fue el motivo que muchas veces éstas quedaran sin cumplirse.

B. La Casa de Contratación de Sevilla.—Tenía por misión especial el control de la navegación y comercio con las Indias, la organización de flotas y la concesión de licencias para pasar a América. Su control sobre este último punto era bastante perfecto, lo que anula la afirmación que a las colonias llegaron criminales, reos prófugos y perdularios. Los pasajeros de Indias debían ser "fichados" en la casa de Contratación de Sevilla, que guarda hasta hoy datos precisos sobre su origen, ocupación y calidad. Actualmente en España, se está publicando un Catálogo de estos "Pasajeros de Indias" que fueron identificados por la Casa de Contratación de Sevilla.

Como organizadora de las flotas entendía en el embarque y recepción de mercaderías.

Tenía atribuciones judiciales: actuaba como tribunal en las cuestiones mercantiles ocurridas "en la carrera a Indias", hasta la creación del Tribunal del Consulado, que la subrogó en estas funciones.

Tenía además una misión científica: levantar cartas geográficas del Nuevo Mundo y enseñar navegación a los pilotos que vendrían a Indias. Desde el punto de vista administrativo, celebraba las capitulaciones y dictaba instrucciones a los nuevos conquistadores.

6. AUTORIDADES INDIANAS. A. Virreyes y Gobernadores.—Representaban la persona del monarca y eran los ejecutores de sus decisiones. En un principio fueron dos los virreynatos: Nueva España y Perú. En el siglo xviii se crearon dos más: Nueva Granada y Buenos Aires.

Capitanías Generales hubo en Yucatán, Guatemala, Venezuela, Chile, Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo.

Virreyes y gobernadores al término de su mandato eran sometidos a juicio de residencia, recibiendo las quejas de su conducta funcionaria el Consejo de Indias.

La suprema autoridad colonial en Chile llevaba los títulos de Gobernador, Capitán General del Ejército y Presidente de la Real Audiencia.

Sus atribuciones judiciales consistían en presidir la Real Audiencia, por lo que tenía a su cargo la vigilancia general del Poder Judicial.

B) La Real Audiencia.—"Son las audiencias la vida de las repúblicas y es tener vasallos vivos, darles el Rey Magistrados" decía en el siglo xvIII el obispo de Santiago, fray Gaspar de Villarroel 4.

<sup>4</sup> Citado por doña Elena Ma
"El Ministerio Público en el Dere
DRID REBOLLEDO en la pág. 15 de cho Indiano" que integra el Nº VI

su memoria de licenciado titulada, de la "Colección de Memorias" de

Fueron los órganos superiores de justicia en España. Su creación tuvo por objeto consolidar la jurisdicción real y sobreponerla a las señoriales y municipales. Su origen remoto está en el tribunal de la corte en el que el rey delegaba su facultad de administrar justicia. Con la recepción del derecho común, a partir del siglo XII, hubo de componerse de letrados. Enrique II, por Real Cédula de 1371, le da una organización estable: dispone su integración con siete oidores, obispos y letrados. El número de ministros fue variando continuamente hasta que en 1489 los reyes católicos lo fijaron en ocho y ordenaron la división del tribunal en dos salas. En un comienzo el tribunal fue ambulante, lo mismo que la corte. Después se radicó y se multiplicó.

La política de España en lo referente a la administración de justicia indiana, consistió en la adaptación, en cuanto fue posible, de la organización peninsular a los nuevos territorios.

Las Reales Audiencias se fueron creando poco a poco en Amé-

rica a semejanza de las españolas. En tiempos de Felipe IV llegaron al número de doce <sup>5</sup>.

Además de sus funciones judiciales, desempeñaron otras y las más variadas. Debían vigilar el cumplimiento de las leyes de protección de indígenas y fiscalizar los intereses de la Real Hacienda.

Según la jerarquía del funcionario erigido en primer magistrado, admitían diversas clasificaciones, como lo observa Ruiz Guiñazú: Audiencias pretoriales virreynales, presididas por un virrey; simplemente pretoriales, presididas por el presidente y gobernador y audiencias subordinadas, dirigidas por un presidente togado.

La primera Audiencia chilena creada en Concepción en 1565 fue suprimida en 1573; restablecida en 1606, fue instalada en San-

la H. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U. de Chile. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, año 1950, 104 págs. Memoria calificada como Sobresaliente. El capítulo primero se refiere a la organización de la justicia en Indias.

<sup>5</sup> Raúl Muñoz Feliú estudia "La Real Audiencia de Chile", en su Memoria de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago, Esc. Tip. La Gratitud Nacional, 1937, 258 págs. tiago en 1609. Fué una audiencia subordinada, según la clasificación de Ruiz Guiñazú. Pero la fundada en Santiago, en 1609, es pretorial.

En Chile estuvo integrada por el Gobernador, que la presidía, cuatro oidores, un fiscal y un regente a partir de 1776. El gobernador presidía y supervigilaba la conducta de los oidores. No tenía derecho a voto. Cuando se creó el regente (1776), éste pasó a presidir las reuniones de la Audiencia. Hasta 1806 y salvo pequeñas alternativas, si fallecía el gobernador, la audiencia tomaba el mando en cuerpo, reservándose para el oidor más antiguo el cargo de capitán general. Pero a contar desde esa fecha, se dispuso el siguiente orden de sucesión: 1°) La persona designada por el virrey del Perú con anterioridad a la vacancia; 2°) El oficial de mayor graduación; 3°) El regente de la audiencia, y 4°) El oidor decano.

Conforme a este sistema, se entregó el mando supremo, a la muerte del gobernador Muñoz de Guzmán, en 1808, al brigadier don Antonio García Carrasco.

Las atribuciones de la audiencia eran gubernativas, administrativas, eclesiásticas y judiciales. Veamos algunas:

- A. Gubernativas: a) Tomar el mando en corporación a falta de gobernador, correspondiendo el cargo de capitán general al oidor decano. (A partir desde 1806 se estableció el orden de suceción antes transcrito);
  - b) Servir de órgano consultivo en materias de gobierno;
- c) Vigilar la conducta de los corregidores, mediante las "visitas de la tierra" practicadas por los oidores. A partir de la ordenanza de intendentes la supervigilancia pasó a éstos;
- d) Examinar la ordenanza de los cabildos y otorgarles una vigencia interina de dos años hasta la definitiva aprobación del Consejo de Indias, y
- e) Vigilar la recta aplicación del derecho de patronato, informando al rey sobre el mérito de los eclesiásticos que podían ser promovidos a dignidades y sobre la conducta de los obispos.

- B. Administrativas: a) Recibir y ejecutar las providencias reales, suspendiendo el cumplimiento si contenían vicios de obrepción y subrepción, o si causaren daño irreparable, debiendo en tales casos entablar de inmediato el recurso de suplicación;
- b) Controlar el estado de la hacienda, función que después pasó al contador general;
  - c) Velar por el buen tratamiento de los indios, y
  - d) Requisar los libros de circulación prohibida.
- C. Judiciales: a) Conocer de los recursos de apelación contra las sentencias de los alcaldes ordinarios de la capital;
- b) De los recursos de nulidad contra sentencias dictadas con infracción a las formas sustanciales del juicio;
- c) Del recurso de suplicación, análogo al de apelación, pero diferente a éste que ejercita un derecho, mientras en la suplicación se pide como merced o gracia al rey o a la real audiencia en su representación, que corrija o revoque la primera sentencia, llamada de "vista" por una segunda, llamada de "revista";
- d) En materia criminal los oidores actuaban como jueces de primera instancia en todas las cuestiones que se suscitaban en la ciudad de Santiago y en cinco leguas a su contorno. Fuera de estos límites ejercían esta función los corregidores. En segunda instancia conocía la audiencia todas las causas criminales que llegaran en apelación de cualquier lugar del territorio de Chile, y
- e) Recibía el recurso de "segunda suplicación" procedente solo en materia civil; podía elevarse al rey en demanda, no de justicia, sino de merced.

Procedía en contra de las sentencias definitivas dadas en grado de revista por la audiencia en causas iniciadas en ellas desde la primera instancia y cuyo monto excediera de \$ 6.000 oro. El recurso se presentaba ante la audiencia y seguía ante el Consejo de Indias, que actuaba en representación del rey. La sentencia del Consejo se despachaba en carta ejecutoriada para su cumplimiento.

7. AUTORIDADES LOCALES. A. Los Cabildos.—Eran la institución más antigua en España, y en América, la más querida.

Los Municipios nacen para defender los derechos de los villanos en contra de los privilegios feudales; durante toda la Edad Media asistimos a esta lucha entre el castillo feudal, cerrado en su
fortaleza y amenazante como un puño, y la cercana villa, enquistada en sus "fueros". Los derechos de estas pequeñas repúblicas autónomas, gobernadas por sus consejos de alcaldes y regidores y reguladas por sus "fueros", especie de constitución política, aparecen en
España en el siglo viii, consagrando garantías individuales, que diez
siglos más tarde, señalarían los autores de la revolución francesa
como conquistas propias. Según los fueros, nadie podía ser sometido
a pena corporal, ni privado de sus bienes, sin previa sentencia de
tribunal competente; no podían imponerse nuevas contribuciones,
sin el consentimiento dado por los municipios, a través de sus representantes en las cortes; se consagraba la igualdad civil entre
nobles y plebeyos, etc.

El origen remoto de los cabildos está en el antiguo "Concilium germánico" que congregaba a todos los varones libres de un territorio. Con el nombre de Consejos se desarrollan en la España medioeval y pasan a América con los primeros conquistadores. El 7 de marzo de 1541 lo establece Valdivia en Santiago.

El Cabildo cuidaba de las obras públicas, hospitales; ornato de las ciudades; controlaba el gremio de artesanos; por medio de los Alcaldes administraba justicia en primera instancia; tenía a su cargo las milicias locales, etc. Estaba encargado de señalar el transcurso del tiempo por medio de los serenos. Sus atribuciones en un principio fueron amplísimas. La creación de la Real Audiencia en 1606 limitó muchos sus atribuciones.

El Cabildo estaba compuesto por dos alcaldes, seis regidores, el procurador, el alguacil mayor, el alférez real (que custodiaba el estandarte real) y el fiel ejecutor, que controlaba los precios y aranceles.

Los Cabildos tienen en la República como continuadores, a las Municipalidades.

Al fundarse la ciudad, el gobernador elegía los miembros del Cabildo; después, ellos mismos se nombraban sus reemplazantes cada año; pero tres regidores eran inamovibles por orden del gobernador. Más tarde, los cargos de regidores se vendieron en pública subasta, perdiendo la institución su carácter democrático 6.

El Cabildo fue el portavoz de la clase dirigente chilena, durante la colonia. Muchas iniciativas de bien público, como la creación de la Universidad de San Felipe y la Casa de Moneda, partieron de él. Su influencia fué enorme en los últimos tiempos de la colonia: los gobernadores oían al Cabildo de Santiago y muchas veces retuvieron órdenes o las consultaban a la corona a fin de armonizar con el pensamiento de los criollos expuestos en los cabildos.

Aparte de sus reuniones privadas, se llamaba a Cabildo abierto, o sea, a reunión de vecinos importantes, para dirimir asuntos graves.

Puede decirse que la Historia de Chile como país naciente, empieza con un Cabildo, el de marzo de 1541, que elige a don Pedro de Valdivia Gobernador de Chile, y la Historia de la República empieza asimismo con otro Cabildo, el del 18 de septiembre de 1810, que elige la Primera Junta de Gobierno Nacional 7.

B. Corregidores, Intendentes y Subdelegados.—Los corregidores eran nombrados por el gobernador. Gozaban de amplísimos poderes en sus "corregimientos" (hoy, departamentos). Su título era

6 Nos interesa destacar en esta institución su elegibilidad, que la hace antecedente del sufragio actual. En los cabildos se albergó el sentimiento de libertad del alma española. Estas condiciones las perdieron bajo el autocratismo de Austrias y Borbones. La edad de oro de los Cabildos declina desde el siglo XVI.

<sup>7</sup> Sobre el Cabildo en Chile hispano, véase: Julio Alemparte RoBLES, "El Cabildo en Chile Colonial", Santiago, 1940, ediciones de la U. de Chile, 451 págs.; Actas del Cabildo de Santiago, en "Colección de Historiadores de Chile", tomos II a XXI; AMUNÁTEGUI, MIGUEL LUIS, "El Cabildo de Santiago", 1573-1581, Ed. Of., Stgo., 2 tomos en un volumen; AMUNÁTEGUI SOLAR, DOMINGO, "El Cabildo de Concepción", 1782-1818, Anales de la U. de Chile, 1930, 141 págs.

de "corregidor, justicia mayor y capitán a guerra". Duraban dos años en sus funciones. Después de su ejercicio usaban el título de maestre de campo.

Su competencia en material judicial se extendía a asuntos civiles y criminales. En segunda instancia conocían de las apelaciones deducidas en contra de los fallos de los alcaldes ordinarios.

Los intendentes y subdelegados fueron creados por los Borbones en el siglo xvIII. Eran representantes del Ejecutivo. En Chile las primeras intendencias fueron creadas en 1785; los intendentes tenían atribuciones análogas a las de los corregidores. En cuanto a los alcaldes ordinarios, sus funciones judiciales equivalían a la de los jueces de mayor cuantía de hoy; actuaban asesorados por un letrado.

De los juicios de comercio conoció el Tribunal del Consulado. Como podemos observar, estas instituciones indianas tenían atribuciones de lo más diversas. No existía la separación de poderes: ejecutivo, legislativo, judicial, como hoy. Pero esto ocurre en todas partes. Nos parece increíble; pero fueron necesarios siglos, entre nosotros, avanzada ya la República, varios ensayos constitucionales, para llegar a esta división de poderes que hoy nos parece tan simple.

La organización judicial indiana es confusa: la justicia es ejercida por autoridades que tienen atribuciones diversas.

Pero, resumiendo, en manera general, y haciendo una posible comparación con nuestra organización judicial republicana actual:

La justicia de primera instancia, reservada entre nosotros a los jueces letrados, era ejercida por los alcaldes, donde había municipios; por los corregidores, donde no los había. Entendían de asuntos civiles y criminales.

La justicia de segunda instancia, reservada entre nosotros (en general) a las Cortes de Apelaciones, era ejercida por las Reales Audiencias.

Y una última instancia, con más diferencias que analogías con nuestra actual casación, de que conoce la Corte Suprema (entre nosotros no es tribunal de tercera instancia sino de casación) se encontraba en el recurso de "segunda suplicación" de que conocía el Real y Supremo Consejo de Indias.

8. REFORMAS ADMINISTRATIVAS DEL DESPOTISMO ILUSTRADO.— El Despotismo Ilustrado reformó el sistema social, el económico y financiero y el político y administrativo.

Las reformas sociales las vimos en la Historia Externa (teoría del Despotismo Ilustrado) y fueron las principales: la abolición de las encomiendas, la expulsión de los jesuítas, las reformas educacionales, la transformación de la sociedad con predominio del espíritu burgués sobre la antigua nobleza tradicional.

-Las reformas de orden económico y financiero las estudiaremos con el régimen a que afectaron: Casa de Moneda, Estanco del Tabaco, Reorganización de la Aduana, Servicio de Correos; Tribunal del Consulado y Ordenanza del Comercio Libre.

Las políticas y administrativas, a más de las señaladas al estudiar las instituciones, fueron:

La Ordenanza de Intendentes, dictada en 1785, por el Rey Carlos III, dio al país una nueva división administrativa que en parte subsistía hasta la dictación de la Carta del 33 que la recogió, si no en cuanto al número, en cuanto a la descentralización y jerarquización administrativa (el territorio de la República se divide en provincias, las provincias en departamentos, los departamentos en subdelegaciones y las subdelegaciones en distritos. Cap. VIII, Constitución del 33).

En la Ordenanza de Intendentes a los departamentos actuales se les llamaba partidos; las intendencias eran dos: Santiago y Concepción. El Intendente de Santiago debía ser el mismo gobernador del reino; el de Concepción, un funcionario especial, subalterno de éste, pero nombrado directamente por el rey.

Cada intendencia se dividía en partidos, departamentos hoy; la de Concepción tuvo ocho; la de Santiago, catorce; total veintidós partidos. Al frente de cada uno se puso a un subdelegado, funcionario que vino a reemplazar a los antiguos corregidores, puestos que se abolieron; pero los subdelegados vinieron a desempeñar poco más o menos las mismas funciones. Tanto el gobernador como el Intendente de Concepción tenían un "asesor" letrado, o abogado, como consultor.

Otra reforma consistió en la independencia de la Capitanía General de Chile del Virreinato del Perú.

El ramo de hacienda se organizó bajo la dirección del Contador Mayor como un servicio autónomo, supervigilado por el Gobernador y la Audiencia.

La Real Audiencia experimentó pocas modificaciones en el siglo xviii, salvo la creación del puesto de Regente y de algunos cargos de oidores y fiscales.

El Regente creado en 1776 pasó a ser jefe del Tribunal. Las funciones inspectivas de los servicios y de freno de los gobernadores, casi no se ejercitan por la Real Audiencia en el último medio siglo.

## Capítulo VII

#### REGIMEN DE TIERRAS

1. LA CORONA, PROPIETARIA DE LA TIERRA. GRACIA Y MERCED DE TIERRAS.—Juan de Solórzano, especialista en derecho indiano, sostuvo la siguiente tesis: "las tierras, los prados, los montes, pastos y las aguas que el Rey haya concedido por gracia y merced a ciudades, villas o lugares de los indios o a otras comunidades o a personas particulares de ellas, todo lo demás, especialmente las tierras que están por romper o cultivar son de propiedad de la corona" 1.

Nadie podía repartir tierras sino con autorización de la corona y a nombre de ella. A estas tierras sin dueño se les daba el nombre de "tierras vacas" o realengos.

En América, todo el dominio de la tierra emanaba del rey, ya directa o indirectamente. La fuente del dominio territorial, urbano, rústico o predial es el rey, no España. En las capitulaciones, el rey concedió el derecho a repartir tierras. En algunos casos, el dominio territorial provenía directamente del rey en virtud de reales cédulas de gracia y merced. En Chile, en el Norte Chico y en el Valle Central, hay propiedades nacidas en esta forma. Los gobernadores tuvieron también facultad para otorgar la gracia o merced de tierras

<sup>1</sup> Juan de Solórzano Pereira, jurisconsulto español, especialista en derecho indiano, nació en Madrid, 1575 y murió en 1655. Estudió en Salamanca. Doctor. Catedrático. Era ya jurisconsulto sobresaliente cuando fué designado Oidor en Lima, 1609. Allí escribió su célebre "Indiarum jure". De regreso a Madrid publicó su "Política Indiana" en

lengua castellana, amén de otras obras de jurisprudencia. Su tratado de "Indiarum jure" se reimprimió en Madrid en 1777 (2 tomos en fol) y el de "Política Indiana" en Amberes, en 1703 y en Madrid, 1736 (2 tomos en fol) uno de cu-yos ejemplares se encuentra en la Biblioteca Nacional.

en nombre del rey, para premiar los servicios de los conquistadores y encomenderos <sup>2</sup>.

Hasta hace poco tiempo se pensó que el origen de la propiedad predial en Chile era la encomienda, confusión muy aceptada. En realidad se trata de instituciones diversas; la encomienda es un contrato de trabajo con obligaciones recíprocas, que nada tiene que ver con la "gracia o merced de tierras" que es el título primitivo de la propiedad en Chile.

Pedro de Valdivia, al fundar Santiago, repartió solares y predios. Otro tanto hicieron los gobernadores y fundadores de ciudades que le sucedieron. En los repartimientos de tierras los deslindes eran imprecisos (accidentes naturales, ríos, lagunas, cerros, etc.) y autorizaban al titular para el uso de las aguas. La imprecisión de los deslindes y el uso de aguas dio pretexto para modificar la extensión de los repartimientos.

En los pueblos, villas o ciudades que se fundaron, el reparto de tierras estaba sometido a reglas, contenidas en reales cédulas. En estas reales cédulas se encuentran principios urbanísticos interesantes: la población debía fundarse en las comarcas y tierras saludables —y la real cédula dice que se reconoce como tierra saludable la que poseyese un cielo claro y benigno. La complexión de los indígenas debía asimismo influir en el lugar que se eligiera: "debía ser notable, por el color y buena salud". Por último, debían considerarse los frutos de la tierra y los animales. Las calles había que trazarlas a regla y cordel, la ciudad se dividía en manzanas; todas las calles debían partir desde la plaza hacia las puertas de la ciudad. Si ésta quedaba cerca del mar, la plaza mayor debía destinarse a embarcadero.

El Egido o tierra de todos, era una institución muy intere-

<sup>2</sup> Sobre constitución de la propiedad puede leerse el estudio de ALMEYDA ARROYO, "La constitución de la propiedad según un jurista indiano", Revista Chilena de Historia y Geografía, t. LXXXIX, págs. 94 a 132 (1940). sante, perdida en la República por la rapacidad o el latrocinio. Eran tierras comunales, que debían quedar junto a cada población. Tenía por objeto que la gente se recrease en él y asimismo, servía para los ganados.

También los cabildos se reservaban las dehesas, que eran grandes extensiones de pasto. Además, se reservaba el cabildo, para sí, para sus rentas, tierras de propio.

Las reales cédulas establecían que cerca de las ciudades se podían repartir pequeños pedazos de tierras llamados c h a c r a s, destinados a los vecinos. Este sistema persistió durante la colonia, aún cuando en general las reales cédulas sobre estas materias se aplicaron poco. Esto explica que Santiago se haya extendido en forma alarmante.

2. FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD COLONIAL.—Las reales cédulas obligaban a los propietarios prediales a vivir en su tierra y a someterla a cultivo, so pena que caducaran sus títulos.

Según el profesor José María Ots Capdequí, concorde con Ricardo Levene, argentino, autor de Historia de América, la propiedad territorial tuvo en la colonia una función social, por estas dos características ya señaladas, que demuestran un principio social que se avanza en mucho a su época y que, ni aun hoy, es aplicado 3.

3. COMPOSICIÓN Y VENTA DE TIERRAS.—Durante la colonia la tierra no tenía gran importancia: había mucha tierra y muy pocos habitantes. Cuando O'Higgins toma posesión de Las Canteras, el rico predio que le legó su padre, el virrey, el escribano anota: "una población de 3.000 vacas, suficiente para poblar gradualmente una estancia que mide no menos de 16.669 cuadras, a cálculo de ojo". Los animales se cuentan antes que las cuadras; según el léxico de aquellos tiempos, se "poblaba" con vacas.

<sup>3</sup> José María Ots Cappequí, "Instituciones sociales de la América Española en el período colonial". Editado por la Universidad de la Plata, 1934, Imprenta López, Buenos Aires, 269 págs. Ello es que los repartimientos se hicieron a destajo. Y los favorecidos, ni cortos ni perezosos, se tomaron mucho más de lo que se les daba. Esto obligó a virreyes y gobernadores a formar una Junta de Composición, encargada de la remensura; las tierras vacantes o sobrantes volvían a la corona; se daba al dueño de las tierras lindantes el derecho de comprar las tierras baldías a un precio módico. Si no usaba este derecho el propietario, la tierra volvía al rey y se remataba en pública subasta al mejor postor.

Los propietarios formaron la aristocracia chilena durante la colonia. Generalmente los predios eran extensos al finalizar el siglo xVIII. No así durante los dos anteriores, en que eran escasos los latifundios, siendo la medida corriente de las mercedes de tierras 500 ó 1.000 cuadras. El remate de las temporalidades de los jesuítas, los mayorazgos y la acumulación de la fortuna en los vascos, acrecentó la propiedad en pocas manos. Don Daniel Martner en su Historia Económica de Chile, dice: "al expirar el reinado de España en Chile, en el partido (departamento hoy) de Santiago, que comprendía 15.200 kilómetros cuadrados, sólo había 173 propiedades rurales repartidas o distribuidas en 37 grandes haciendas, 121 chacras y 15 quintas 4-5.

4. MAYORAZGOS, CAPELLANÍAS Y VINCULACIONES.—Son instituciones aristocráticas, destinadas a mantener la riqueza, la influencia y el dominio de las grandes familias, mediante la conservación en su poder, íntegra y perpetuamente, de una determinada propiedad rústica o urbana.

Los mayorazgos fueron instituidos al finalizar la Edad Media

4/5 Como prueba de la reducida extensión de las mercedes de tierras en los siglos XVI y XVII, léase "Las terratenencias del corregimiento del Maule", de Gustavo Opazo Maturana, en Revista Chilena de Historia y Geografía, N° 56, página 94.

La extensión de los predios está

rigurosamente anotada, en cuadros estadísticos. El original trabajo de Opazo fué reproducido en Estados Unidos.

<sup>5</sup> La cita es de Daniel Martner, "Historia Económica", pág. 7. Establecimientos Gráficos de Balcells y Cía., 1929, t. 1, 647 págs. por la nobleza, por instinto de conservación. Habiendo cumplido su papel militar, la nobleza se hizo cortesana, y lo más granado de sus componentes malgastó sus mejores cualidades en el ocio y las intrigas de la corte. Para salvarse, no empobrecer, abolidos ya los feudos, ocurre a una institución que halla sus orígenes en el fideicomiso romano: la vinculación. Pero una vinculación que se va haciendo sucesiva, mientras en un principio sólo se extendía a cuatro sucesores. Vinculación o efecto de vincular es la unión y sujeción de los bienes al perpetuo dominio de una familia, con prohibición de división o enajenación. En España se agruparon en mayorazgos, capellanías, patronatos y señoríos. En otros países de Europa se llamó a los mayorazgos primogenituras.

Nos referimos solamente a los mayorazgos y capellanías, que

son las vinculaciones que pasaron a Chile.

Mayorazgos, de "mayorar", fue una institución de Derecho Civil, abolida hoy, incluso en España, que tenía por objeto perpetuar en una familia la propiedad de ciertos bienes con arreglo a las condiciones que se dictasen al establecerlo o, a falta de ellas, a las prescritas por la ley.

El fundador del mayorazgo que impone vinculación sobre los bienes muebles o inmuebles que señala, podía conformarse a la ley de la sucesión regular de la Corona de España, caso en que el ma-

yorazgo era regular; si se apartaba, era irregular.

El principio aceptado por la ley, de mayorazgo regular, es aquel a cuya sucesión se nombra primero al hijo mayor y a sus legítimos descendientes, prefiriendo siempre el mayor al menor y el varón a la hembra, y después a los demás hijos por el mismo orden, guardándose entre ellos la prelación, atendida la línea, el grado, el sexo y la edad <sup>6</sup>.

6 La ley 83, título XVI, libro X de la Novísima Recopilación da las reglas principales para el mayorazgo regular: "1°) En caso de dudas se consideran regulares y se sigue la línea según el orden de sucesión prescrito para la Corona"; 2°) Los mayorazgos, por su naturaleza, son indivisibles. Sólo había un caso de excepción, cuando el primer llamado era gemelo, título XXXIII, partida 7ª: "E si fueren ambos varoLas Capellanías, establecidas en el Derecho Canónico Español, eran una especie de beneficio eclesiástico impropio, de fundación particular, que obligaba al que lo poseía a celebrar o hacer celebrar cierto número determinado de misas, ateniéndose a lo dispuesto por el fundador y con derecho a percibir los emolumentos o a gozar de los bienes que constituyen la fundación. Hubo capellanías eclesiásticas o laicales. Las primeras quedaban sometidas por el fundador a la intervención de la autoridad eclesiástica; las segundas, no. El beneficiario se llamaba capellán.

5. LOS MAYORAZGOS EN CHILE.—Esta institución tuvo en Chile una gran importancia, porque ella mantuvo por varias generaciones el poder económico de un grupo de grandes familias. Además, en torno a esta institución, se suscitaron desde los primeros días de la República las más acerbas discusiones. Su supresión o mantenimien-

nes, e non puede ser sabido cual de ellos nació primeramente; entonces ambos deben haber aquella honra e el heredamiento que habría el que antes naciere, a quien dicen en latín primogénito"; 3°) La sucesión del mayorazgo es perpetua en todos aquellos que vienen de la familia del fundador; 4°) Los hijos legítimos o los legitimados por subsiguiente matrimonio son los únicos que entran a suceder en el mayorazgo; 5°) Los bienes del mayorazgo son inalienables. Cesaba esta regla por causa de utilidad pública, de utilidad y necesidad del mayorazgo y aún entonces se necesitaba licencia real, conocimiento de causa y citación del inmediato sucesor; 6º) En los mayorazgos se sucede al fundador por derecho hereditario, pero a todos los demás poseedores por derecho de sangre; 7º) La propiedad del parentesco se refiere al último poseedor, no al fundador; 8°) La posesión civil y natural y la cuasi posesión se transfieren por ministerio de la ley al inmediato sucesor desde la muerte del poscedor; 9°) "Todas las fortalezas, cercas y edificios que se hiciesen en las ciudades, villas, lugares y casas de los mayorazgos, ya labrando, ya reparando o reedificando en ellas, ceden en utilidad del mismo mayorazgo, sin obligación del sucesor de dar parte de su estimación a las mujeres de los que las hicieron, por razón de gananciales, ni a sus hijos ni herederos". (Ley 60, título XVIII, libro X, Nov. Rec.). Los mayorazgos irregulares son aquellos que se apartan de la ley de sucesión para seguir la voluntad del fundador. to fue problema que ocupó a los autores de todas las cartas constitucionales que se dictaron en Chile, incluso la del 33; fue su pretendida abolición una de las causas que determinó la caída de O'Higgins.

Resabio de la colonia, sólo muy entrada la República, durante el gobierno de don Manuel Montt, se consigue su abolición.

Desde sus principios esta institución fue atacada por sus diversos flancos. Los monarcas que abatieron el poder feudal, la combaten porque en ella se atrincheraba el poder de la nobleza. Para hacerlo la extienden a todas las clases sociales, incluso a los plebeyos, a fin de que no aseguren el influjo y riqueza de una sola clase.

Publicistas y tratadistas atacan esta institución como contraria a la justicia social, moralmente funesta; como enemiga de la riqueza pública, por la inmovilización de la propiedad que significa. La tendencia desamortizadora fue tan grande, que hasta España cedió a ella a fines del siglo xix.

Don Bernardo O'Higgins trató de abolir los mayorazgos durante su gobierno, lo que provocó el enojo de las grandes familias amayorazgadas. Por decreto de 5 de junio de 1818 los declaró abolidos, pero no tuvo fuerza bastante para llevar a efecto su resolución. La carta del 28 inútilmente había repetido el mismo precepto y sólo consiguió su objeto en un caso aislado. La Constitución del 33 restableció la validez de los vínculos, así de los fundados hasta entonces como de los que se instituyeran más adelante.

Esta carta dispuso, sin embargo, que se dictara una ley de desamortización, que permitiera enajenar las propiedades, asegurando, al mismo tiempo, por medio de censos, las rentas de los vínculos, en favor de las personas que tuvieran derecho a ellos. Tan grave asunto dió origen a largos y agitados debates en el Congreso durante la administración Bulnes; pero sin resultado positivo.

La ley de 14 de julio de 1852 resolvió, por fin, el problema, con estricta aplicación de la letra y el espíritu de lo ordenado por los constituyentes de 1833. Posteriormente, con fecha 21 de julio de 1857, se promulgó una nueva ley para desamortizar los predios

rústicos o urbanos sujetos a prohibición perpetua de enajenar y que no estuvieran comprendidos en la ley de 1852.

En virtud de estos preceptos, dentro de un plazo más o menos breve, dieciocho grandes vínculos se transformaron en otros tantos censos, redimidos en las arcas fiscales; y desde entonces las fincas correspondientes fueron el patrimonio común de todos los herederos.

Para que pueda apreciarse la importancia de la reforma, conviene recordar la lista de las familias que usufructuaron de aquellos vínculos. Hela aquí: Sierra Bella, De la Cerda, Toro Mazote, Larraín Vicuña, Irarrázaval, Aguirre, García Huidobro, Valdés, Balmaceda, Larraín y Rojas, Ruiz Tagle, Prado, Aguila y Rojas, Toro Zambrano, Cortés Monroy, Cortés y Azúa, Bustamante, Rojas y Alcalde 7.

Todos estos mayorazgos influían poderosamente en la política del país. Puede suponerse cuanta riqueza habría significado para los mayorazgos, con el aumento enorme del valor de las propiedades, la conservación hasta nuestros días de los vínculos en su forma primitiva.

En cambio, la redención de ellos en las arcas fiscales, por la baja del valor de la moneda, ha arrebatado a los poseedores de los vínculos un tanto por ciento difícil de calcular.

La desamortización de los mayorazgos fue un golpe de muerte dado por el gobierno de Montt a la aristocracia colonial. Don Domingo Amunátegui dice a este propósito "representa una reforma de tanta trascendencia como la abolición de las encomiendas a fines del siglo xvIII. Si los constituyentes de 1833 hubieran previsto el

<sup>7</sup> DON DOMINGO AMUNÁTEGUI SO-LAR estudió objetiva e individualmente cada uno de los principales mayorazgos en su obra "Mayorazgos y Títulos de Castilla", 1901-1904, 3 tomos, Santiago, Imprenta Barcelona, págs. 429, 464 y 478. Aquí se sigue la vida a través de varias generaciones, de las grandes familias amayorazgadas. La obra tiene más importancia biográfica y genealógica que jurídica.

resultado, no habrían abierto el camino para semejante medida" 8.

Fueron, pues, los constituyentes conservadores los que prepararon la destrucción del poderío de la sociedad colonial y un presidente conservador el que le dio el golpe de muerte.

ENBLIOTECA NACIONAL RECCIÓN CHILENA

S DOMINGO AMUNATEGUI SOLAR, "Historia Social de Chile", pág. 312, Editorial Nascimento, 1932, 342 páginas.

## Capítulo VIII

## REGIMEN DE TRABAJO

1. CONDICIÓN DEL INDIO.—Por la bula intercétera el Papa Alejandro VI entregaba a España todo lo descubierto para la "exaltación y dilatación de la fe católica". Es de equidad anotar todo lo que la Iglesia Católica hizo en favor del indio, a fin de humanizar y hacer más suave la conquista y el trato del indígena. El Papa Pablo III en una bula, recuerda que el indio tiene alma; es, por lo tanto, sujeto de derechos, puede convertírsele a la fe por la predicación y el buen ejemplo. El Papado encarga a los monarcas españoles una misión en América: la predicación del Evangelio. Es por eso que toda la conquista aparece impregnada de un profundo sentido religioso. Bajo la influencia de la Iglesia, los Reyes de España declaran: "El indio es persona libre y vasallo de la corona". Son casi increíbles las consecuencias de este hecho: la primera, es que al indio no se le puede esclavizar, ni se le puede arrebatar la propiedad. Es por eso que la esclavitud no floreció en la América india.

Isabel la Católica, en su testamento, pide y suplica que se trate a sus indios con toda suavidad. Felipe II dicta una ordenanza recomendando la clemencia y benignidad. Es lo que los profesores y tratadistas llaman el criterio paternalista de los monarcas españoles.

Hubo una manifiesta contradicción, sin duda, entre la benevolencia de las disposiciones y la realidad 1. Las buenas intenciones

<sup>1</sup> Don Carlos J. Larraín ha estudiado "La Encomienda de Pullally", en el Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Nº 47, págs. 97-135. Podríamos afirmar que es la primera vez que se estudia en Chile una encomienda determina-

da, en forma objetiva, particular. Pullally se mantuvo por ocho vidas en los descendientes del primer encomendero, el conquistador García de Cáceres. En este estudio podemos apreciar la suerte que corrieron las disposiciones de la tasa de

no se cumplen por el egoísmo de los encomenderos y conquistadores que tratan de sacar el mayor provecho de las encomiendas y las capitulaciones. La legislación indiana, con todo, libró a la raza indígena de su extinción y, sin duda, se ha exagerado mucho la crueldad de los conquistadores. A este respecto se hizo famosa la frase de un encomendero, encolerizado en contra de esta legislación protectora y paternal: "Dios está en el cielo, el Rey en Madrid y yo aquí".

A través de toda la conquista asistimos a una lucha perpetua entre los encomenderos y los frailes doctrineros, que defendían al indio. A veces se iban a las manos. El padre Luis de Valdivia, que impuso su plan de guerra defensiva, tuvo ásperas dificultades con el gobernador don Alonso de Ribera, que deseaba una enérgica acción militar. Estos frailes desempeñaban una labor fecunda, defendiendo a los indios del abuso y brutalidad de los encomenderos; les enseñaron las primeras letras y vertieron a la lengua autóctona el catecismo. El primer defensor de los mapuches fue fray Jil de San Nicolás, dominicano, primer Protector de Naturales. Otro gran misionero fue fray Bartolomé de las Casas. Este último se salva aún de la furia iconoclasta de Neruda, que, en su "Canto General" le dedica un impresionante y bellísimo poema.

El padre Luis de Valdivia abogó por la supresión del trabajo personal, por la guerra defensiva, por la abolición del servicio obligatorio, por el trabajo remunerado, etc. Contó con el apoyo de los virreyes de Lima; no así con el de los gobernadores y los encomenderos de Chile, que dificultaron y se opusieron a su labor.

2. LA ENCOMIENDA.—Solórzano y Pereira define la encomienda: "un derecho concedido por real merced a los beneméritos de Indias para cobrar y percibir para sí los tributos de los indios, que se

Esquilache, nuestro primer Código del Trabajo; la labor que desarrollaban los Protectores de Indios, demandando incluso a los encomenderos; las donaciones que éstos hacían a los indios.

"Este es el más elocuente desmentido a la leyenda negra —dice el señor Larraín— según la cual no había para los infelices naturales, sino lágrimas, sudor y sangre."

les encomendaren por su vida y la de un heredero, conforme a la ley de la sucesión, con cargo de cuidar del bien de los indios en lo espiritual y temporal y de habitar y defender las provincias donde fueren encomendados y hacer cumplir todo este homenaje y juramento particular"<sup>2</sup>. Jurídicamente así definida, en la práctica, en Chile, se ajustó a las siguientes bases:

Por la encomienda el conquistador agraciado se comprometía a proporcionar al Rey armas y soldados y servir personalmente en la guerra, con caballo; si era muy pobre, a pie. Al indio debía proporcionarle el bienestar material (pan, techo y abrigo), educación religiosa y noción de las primeras letras. El indígena, debía tributar o trabajar para el encomendero.

Era, pues, un contrato bilateral en que intervenían tres personas: El Rey, el encomendero, el indígena.

Veamos las obligaciones de uno y otro.

- a) Encomendero con respecto al indio: 1º proteger, defender y adoctrinar en la religión al indio 3; 2º cuidarlo, alimentarlo y vestirlo en la forma determinada en las tasas;
- b) Con respecto a la corona: 3º contribuir con armas y caballos para defender el territorio conquistado y para seguir al gobernador en las nuevas campañas, entendiéndose que si alguno no podía adquirir cabalgadura en un plazo determinado, debía marchar a pie; 4º proveer oportunamente el impuesto de derramas; 5º alojar en su casa a los soldados expedicionarios y alimentarlos; 6º tributar a nombre del indio;

Obligaciones del indio: a) tributar para el encomendero o b) trabajar para él.

Los encomenderos prefirieron siempre, como es natural, el trabajo personal del indio y no el tributo de éste. Como algunas tasas prohibían este trabajo, se produjeron grandes abusos denun-

libro III, capítulo III. cristiana aparece como la finalidad

3 "Recopilación de Indias", libro de la encomienda. 6, título 8°, ley 1ª.

<sup>2</sup> "Política Indiana", obra citada, La instrucción del indio en la fe

ciados a la Corte por los misioneros Luis de Valdivia y Diego de Rosales.

Las encomiendas se fueron extinguiendo poco a poco con el mestizaje, a medida que en el mestizo se fue haciendo más escasa su porción de sangre india. Al mestizo no podía tratársele igual que al indio. La institución estaba ya muy decaída y cuando don Ambrosio O'Higgins la suprimió en el año 1789, no pasaban de doce las encomiendas. La corona deseaba desligarse del encomendero: Por real cédula de 10 de junio de 1791 abolió para siempre las encomiendas en Chile.

La encomienda dio origen al inquilinaje.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ENCOMIENDA.—La obligación de proporcionar armas y caballos y el servicio personal por parte del encomendero, para la conquista del país, a cambio del depósito de un grupo de trabajadores que quedaban bajo su guarda, hizo que las encomiendas descansaran en Indias bajo una base netamente feudal <sup>4</sup>. Acaso por esto algunos gobernadores introdujeron la práctica de que, al tomar posesión de su encomienda, el favorecido jurara de una manera solemne llenar fielmente sus deberes y rendir vasallaje al rey. Se conserva el juramento exigido por el gobernador Laso de la Vega al maestre de campo don Alonso de Campofrío y Carvajal —esposo de doña Catalina de los Ríos y Lisperguer, la célebre Quintrala— tomado ante el escribano de su majestad don Domingo García Corvalán, en el que el encomendero "hizo pleito homenaje según fuero de España de ser leal vasallo al Rey Nuestro Señor y sus sucesores, en éste y los demás reinos y ponerse debajo

<sup>4</sup> Solórzano Pereira, "Política Indiana", ob. cit.

Debemos sí dejar constancia que, a pesar que en la legislación castellana se usa la palabra feudo, como en el Fuero Juzgo, esta institución no existió en Castilla, por lo menos en la forma corriente en los países europeos. Los escasos feudos fueron patrimonios de reinos o coronas o de órdenes de caballería y no de una familia.—N. del A. del estandarte real todas las veces que fuere llamado y defenderlo hasta perder la vida" <sup>5</sup>.

Rehuían los encomenderos el servicio personal en la guerra, una vez pasado el peligro de los primeros años de la conquista. Esta situación alarmó a los gobernadores, sobre todo con motivo de la gran sublevación de fines del siglo xvi. Todos los encomenderos hubieron de alistarse para la sangrienta campaña ante el peligro que amenazaba al país entero.

Al hacer la guerra los encomenderos, quedaban a cargo de tierras y encomiendas sus mujeres, de donde han creído ver algunos tratadistas la gran capacidad y coraje que ha sabido demostrar la mujer chilena en todas circunstancias y que arrancaría su origen en estas mujeres de los conquistadores, que muchas veces debieron velar solas por su familia y por su hacienda y tomar sobre sí los riesgos y los afanes que corresponden a los hombres.

Los feudos del viejo mundo y las encomiendas no tenían nada en común: Sin embargo, en Chile se usó la palabra feudatario por encomendero, en el lenguaje corriente.

Las encomiendas en América se concedían por dos vidas; la del agraciado y la del inmediato sucesor. Estas reglas tuvieron excepciones, que casi igualaron la encomienda al feudo en cuanto al plazo de la merced. En Chile, la majestad de Felipe IV autorizó, mediante la entrega de ciertas contribuciones en dinero, que las encomiendas se prorrogaran por una tercera vida. Los reyes hicieron concesiones especiales a los encomenderos por una cuarta y hasta por una quinta vida; y los gobernadores se arrogaron la facultad de aumentar nuevas vidas a las familias ricas, aun cuando esta ampliación era por tiempo determinado mientras resolvía el soberano.

Las encomiendas, aún concedidas por autoridad competente, debían ser confirmadas por el Rey, en un plazo no superior a cuatro años.

<sup>5</sup> Documentos publicados por Amunàteou Solar en "Mayorazgos y Títulos de Castilla".

Ello es que, como los encomenderos a su vez eran agraciados con mercedes de tierras, fueron, a pesar de los misioneros, a pesar de las tasas, verdaderos señores feudales.

4. REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO: LAS TASAS.—Las tasas fueron la reglamentación del trabajo indígena y a través de ellas puede percibirse la incertidumbre legislativa que oscila entre el trabajo libre y el trabajo obligatorio. La encomienda sufre una serie de alternativas a través de las tasas.

#### Veámoslas:

a) Tasa de Santillán (1559).—El año 1557 llega a Chile don García Hurtado de Mendoza. Su padre lo hace acompañar por un abogado, Hernando de Santillán y un fraile misionero, fray Gil González de San Nicolás. Entre ambos asesores se produce una gran disputa, pues el abogado defiende al encomendero y el fraile al indio. El año 1559 se dicta la tasa conocida por el nombre de su autor: Santillán.

Establecía el sistema de las mitas. El trabajo no era obligatorio para todos los indios: el cacique entregaba al encomendero un indio de cada seis de los de su tribu para el trabajo de las minas y uno de cada cinco para labrar los campos.

Era de cargo del encomendero la alimentación, dándoles carne "tres veces por semana a lo menos" y herramientas y utensilios de trabajo. Eximíase del trabajo a las mujeres, a los hombres mayores de 50 años y menores de 18 años. Prohibía cargar a los indios como bestias, ordenaba curarlos en su enfermedad y, sobre todo, adoctrinarlos en la religión católica. Se prohibía el castigo corporal del indio. Como salario percibían los indios mineros la sexta parte y los labradores la mitad de la producción alcanzada.

Esta tasa se debió al clamor de los misioneros que pedían a la Corte arbitrara los medios legales para impedir la extinción de los indígenas. Era una legislación justa, humanitaria, contenía principios sociales avanzados para su época. Disgustó a encomenderos y encomendados que se dispusieron a no cumplirla. Los primeros, porque veían disminuidos los brazos para el trabajo, y, por lo tanto, la producción en tierras de labradío y minas; los indios, porque no querían trabajar para sus dominadores.

Esta tasa fue completada por la de don Pedro de Villagra.

b) Tasa de don Pedro de Villagra.—El gobierno de Francisco de Villagra (1561) fue de muy corta duración, pues falleció en 1563. Dejó de sucesor interino a su primo, don Pedro de Villagra.

Durante el gobierno del primero se completó la tasa de Santillán, ya que no puede decirse que la suya fue una tasa distinta; es más bien una modificación de la anterior, particularmente en lo que se refiere a la minería. Consta de 75 artículos y puede considerarse el primer código de minería en Chile.

El trabajo debía efectuarse entre el 1º de febrero y el 30 de septiembre. Empezaba media hora antes que saliese el sol y terminaba media hora antes de que se pusiera. No podía empezar el laboreo en las minas mientras no se construyesen los ranchos de los obreros. Prohibía el mal trato a los indios, las relaciones y violaciones entre indígenas y españoles. Esta curiosa disposición ha dado margen a que se suponga que España tuvo una política racista, lo que desmiente todo el proceso de la conquista.

El oro que se obtenía el primer día de trabajo debía dedicarse exclusivamente al culto. Se establecía la alimentación que debía darse a los indios: una ración de trigo, otra de maíz; una libra de carne los domingos. En cada asiento minero debía haber un cura doctrinero y otro que administrara los sacramentos. El encomendero debía prestar auxilio a los enfermos, proteger al indio, etc. Villagra firmó esta ordenanza en Santiago, el 24 de agosto de 1561.

Dos años más tarde, su primo y sucesor en el mando, don Pedro de Villagra, completó las disposiciones de la tasa de Santillán, con otras muy favorables a los indígenas, las cuales, aunque mantenían el servicio personal, lo reducían a términos razonables. La demora en los lavaderos quedó limitada a seis meses del año y restablecida en beneficio de los naturales la cuota de la sexta parte del oro.

Prohibióse en los repartimientos el empleo de negros sayapayos

o capataces por haberse observado sus abusos; en cada ciudad debían nombrarse un protector y un religioso encargados de cumplir la ordenanza.

c) Tasa de Gamboa. Mayo de 1580.—Los primeros gobernadores tenían por sistema desconocer las disposiciones de sus antecesores. Los Villagra, entre sus disposiciones, habían completado la tasa de Santillán. Rodrigo de Quiroga, que les sucedió interinamente en 1565, derogó la tasa aprobada por los Villagra. Sucedió a Quiroga su yerno Martín Ruiz de Gamboa, a quien la Majestad de Felipe II consintió en decretar una nueva tasa, cuya base principal consistía, no en el servicio personal, sino en el pago de tributos.

Amunátegui Solar dice, refiriéndose a esta tasa: "Esta reforma produjo, naturalmente, una agitación considerable en el campo de los encomenderos de todo el país, y puede considerarse como la primera tentativa seria para organizar un régimen liberal y, tal vez es lícito decirlo, democrático".

Dividía el país en dos Obispados para la recaudación de los impuestos: Santiago y La Imperial. Los indígenas tributarios de Santiago debían pagar nueve pesos "en buen oro de veinte quilates e medio", cada uno, anualmente. Los de La Imperial, siete pesos oro. Se destinaban dos pesos a gastos generales y pago del doctrinero, corregidor y administrador.

Esta tasa no tuvo aplicación durable. Librado de su obligación de trabajar, el indio no trabajó; tampoco tributó. Se produjo un empobrecimiento general de los encomenderos y de la colonia.

d) Tasa de Ribera (1603).—El activo y enérgico militar que gobernó a Chile desde 1601 a 1605, don Alonso de Ribera, estableció una nueva tasa, aprobada por la Audiencia de Lima y el virrey Luis de Toledo.

Restablecía nuevamente el trabajo obligatorio del indio, pero instituyendo un sistema especial llamado de "las demoras", cuyo objetivo era dar tiempo al indio para hacer sus propios trabajos. Sólo la tercera parte de los indios debían trabajar en las minas durante las "demoras". Los indios mineros debían hacer, por terceras

partes, un turno de ocho meses del año que duraba la demora, luego quedaban libre los otros cuatro meses para sus trabajos propios. Al año siguiente, la demora empleaba durante ocho meses otro tercio. Y al tercer año, trabajaba el último tercio, de manera que los indios que trabajaban en las minas durante ocho meses, descansaban dos años y cuatro meses. Para el beneficio de las haciendas, sementeras y crías de ganado, se daba a los encomenderos a razón de quince indios por ciento, los cuales debían hacer servicio personal dos años, y luego se volvían a su pueblo y descansaban siete u ocho hasta que volviera el turno.

Ribera trató de conciliar los intereses de encomenderos e indígenas. No satisfizo ni a unos ni a otros, que se empeñaron en burlar la tasa.

e) Tasa de Esquilache (1620).— El Príncipe de Esquilache, virrey del Perú, oyó las continuadas instancias del padre Luis de Valdivia, que se instaló en Lima a fin de que el virrey le oyera y aprobara su tasa.

El virrey, como dice el mismo padre, "le oyó durante cuatro meses" <sup>6</sup>.

En 1620, el virrey promulgó la tasa que lleva su nombre. El misionero jesuíta partió a España a dar cuenta a la Majestad de Felipe III sobre el estado en que se encontraba el Reyno de Chile y a pedirle la confirmación de su tasa. Obtuvo la aprobación real en 1622, y su texto definitivo fue incluído en la "Recopilación de Leyes de Indias", en 1680.

Suprime esta tasa el servicio personal obligatorio, como la de Gamboa. Prohibe el trabajo en las minas: permite se manden a esta labor a los indios prisioneros de guerra. Los indios pagan su tributo deducido de sus jornales. La mayor parte del tributo pasa al encomendero y el saldo se distribuye entre el corregidor (gobernador del departamento hoy), el protector de indígenas y el fraile doctrinero. El sobrante del salario —una vez pagado el tributo—debía dársele al indígena en un vestido completo y en frutos de la

<sup>6</sup> Medina, "Biblioteca Hispano Chilena", t. II, pág. 220.

hacienda tasados por la justicia. Sólo podía emplearse en el trabajo un tercio de los indígenas de una encomienda y por espacio de nueve meses. Los tres meses restantes, los indígenas los reservaban para sus propias cosechas y siembras. Y mientras duraba el servicio del tercio, los otros dos tercios de la encomienda podían trabajar remunerativamente para otro encomendero, pues eran libres de su tiempo.

Se contemplaba la situación de los indios no encomendados que vivían en la estancia (inquilinos), disponiéndose que debían trabajar en la hacienda 160 días del año y debiendo el terrateniente proporcionarles tierras y semillas para su mantención.

Es esta tasa una mezcla de las anteriores. Naturalmente, fue resistida como las otras 7.

No hay duda que muchas de las disposiciones de las tasas no se cumplieron. Aquella que disponía dar carne fresca a los indígenas tres veces por semana (tasa de Santillán), probablemente no se cumplió nunca en este punto. En un país en que el ganado no ha abundado nunca y en que los propios encomenderos "criaban a sus hijos con charqui y trigo molido", es bastante improbable que se haya dado a los indios carne fresca tres veces por semana.

<sup>7</sup> Don Domingo Amunátegui So-LAR estudia con detenimiento las tasas en su obra "Historia Social de Chile", ya citada, capítulos II, III y IV.

El mismo autor dedicó al estudio de la institución su obra "Las Encomiendas de Indígenas en Chile", 2 vols., 1909. Sobre "Tasas y Ordenanzas", consúltese la memoria de don Julio Heise González publicada en los Anales de la Universidad de Chile, de 1929, págs. 1.509-1.533.

Don Guillermo Feliú Cruz estudió esta materia en su obra "Las Encomiendas según tasas y Ordenanzas", Buenos Aires, 1941.

### Capítulo IX

### REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

1. POBRE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO. CAUSAS PSICOLÓGICAS Y GEOGRÁFICAS.—No se podrá negar la pobreza de nuestro desenvolvimiento económico durante la dominación española. En este aspecto no estuvimos solos: el mal fue común a toda la hispanoamérica. No hubo un gran impulso creador de riquezas, un plan de industrialización, un auge comercial. Fuimos un mercado de materias primas, las más de las veces, de difícil exportación y nada más. Una minería incipiente —a pesar de la frondosa y minuciosa legislación minera 1 y una agricultura casi enteramente a merced de las veleidades de lluvias y soles y cuyos productos, si bien daban para llevar una vida más bien holgada a los campesinos —y eran la mayoría del país— por la dificultad de sacarlos y aún más de exportarlos no fueron nunca fuente de riqueza.

La falta de visión estatal pudo haber sido suplida por la iniciativa particular. Pero éramos una raza en formación y de ningún lado de las sangres progenitoras podíamos rastrear aptitudes económicas o sentido económico de la vida.

En las diferentes capas raciales que forman la gran masa del pueblo chileno predominan los elementos del sur de España, andaluces, extremeños, cargados de sangre mora, diestros en la guerra y en la milicia, pero indolentes y despilfarradores en la paz. Castellanos viejos y vascos son la minoría en los siglos xv, xvi y xvii y solo llegan a formar, en la alta clase, un conglomerado importante, al finalizar el siglo xviii. Los vascos tienen mayor aptitud

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver sobre este punto: "Esquema del derecho de minas en Chile colonial", Memoria de prueba de

don Gustavo Rochefort Ernts, Santiago, 1950, Editorial Jurídica.

económica y logran, durante el siglo xviii, acumular algunas fortunas de consideración, ganadas en el comercio. Pero ni transmiten a la raza un impulso creador de riqueza, ni ellos mismos planifican un comercio en gran escala.

La propia España nos muestra, con su historia, la falta absoluta de sentido económico, una de las causas de su debilidad aun en los días de su grandeza.

La educación no influyó tampoco en el desarrollo de las aptitudes económicas. Es uno de los cargos que don Francisco Antonio Encina hace en su *Historia de Chile* a la Compañía de Jesús que, a pesar de haber dirigido con tanta sabiduría sus haciendas, no planeó la enseñanza agrícola o la industrialización de la agricultura. El fin de la educación jesuíta era religioso, de manera que el arte de crear la riqueza no estaba en sus planes. Nuestra educación, por lo demás, hasta hoy día, ha continuado dirigida, si no ya a la teología, más al humanismo que al aspecto material.

La geografía del país es otro de los factores de su incipiente desarrollo económico. Los yermos desiertos del norte, el centro, con ríos colocados de través, más bien obstáculos insalvables que caminos de acceso o fuentes de regadíos; la mala distribución de las lluvias; el poco suelo aprovechable, influyen notablemente en el escaso rendimiento agrícola.

En cuanto al comercio, la política monopolizadora de España impidió todo desenvolvimiento en gran escala y sobre una base legal.

2. POBREZA DEL PAÍS. IMPUESTOS Y RENTA PÚBLICA.—A pesar de la literatura épica de Ercilla y de Pineda y Bascuñán, y de la literatura epistolar de los gobernadores en sus comunicaciones al rey, ponderando la riqueza y fertilidad del territorio, Chile fue una de las colonias más pobres, debido principalmente a la guerra de Arauco que impedía la dedicación a las faenas agrícolas y exigía gastos excesivos y, seguidamente, al poco desenvolvimiento de las industrias y la paralización del trabajo en las minas, impuesto por las mitas.

La corona, como todos los gobiernos en todas las edades y

regiones, recurrió a los impuestos para financiar los gastos de la administración colonial. Los hubo de dos clases: unos especiales, que gravaban determinados servicios en cada población y que pertenecían a los cabildos, y otros generales, que gravaban la producción y los negocios del país en sus diferentes géneros, y que eran percibidos por el rey. Los primeros constituían la renta local; los segundos, el real tesoro. Los cabildos gravaban preferentemente los establecimientos comerciales e industriales, el ejercicio de las artes manuales y de las profesiones, con determinados derechos, especie de patentes municipales.

Las entradas de la corona fueron más cuantiosas. He aquí las

principales:

1º El quinto real, 20% del producto de minas y lavaderos de oro. Se cobraba al sellarse el oro en la fundición real, establecida en Santiago. Por esto se prohibía la circulación del oro en polvo;

2° El almojarifazgo, contribución aduanera sobre las mercaderías internadas al país o extraídas de él, de un 5% sobre su valor. Se pagaba en el puerto de desembarque;

3° La alcabala. Impuesto del 2 al 6% sobre el valor de los bienes muebles o inmuebles que se transferían. La tasa de este im-

puesto tuvo más tarde variaciones;

4º El diezmo eclesiástico, es decir, la décima parte de los productos agrícolas y ganaderos de cada año, se cobraba también sobre las hortalizas, frutas y aves de corral.

El origen de este impuesto es la obligación de los católicos —mandamiento de la Iglesia— de pagar "diezmos y primicias a la Iglesia de Dios" con el objeto de sostener el culto. Como consecuencia del derecho de patronato de los reyes de España, pasó a ser cobrado por éstos, con la obligación de dedicar su producto al sustento de la Iglesia;

5° La venta de cargos públicos, como escribanos, defensores de ausentes, corregidores, etc.;

6° Las anatas y medias anatas, o sea el 50% de su primer sueldo que debían pagar los empleados públicos, la mitad antes y la mitad después de su nombramiento.

- 3. EL REAL SITUADO.—Era un suple anual cuyo valor cambió constantemente, pero que alcanzó casi desde un principio a trescientos mil pesos oro. Se traía de las cajas reales de Potosí para suplir la pobreza del erario chileno y pagar la tropa. Fue traído por primera vez en 1600.
- 4. MONOPOLIO COMERCIAL DE ESPAÑA.—Justamente con el monopolio político, España estableció un monopolio comercial sobre sus colonias. Era el sistema que hacían imperar en el mundo todas las metrópolis.

Las colonias sólo podían comerciar con España o con sus vecinos por medio de España. Nadie que no fuera español podía comerciar con América, y ello, por medio de la casa de contratación de Sevilla.

España mandaba una flota al año y a veces, debido a las guerras, cada dos o más años; venían en barcos de vela, de gran porte, armados de artillería defensiva, llamados galeones. No llegaba a Chile ninguna flota, de manera que no se podía comerciar directamente. En América había determinados puertos para el tráfico comercial: Habana, para las Antillas; Vera Cruz, para México; Cartagena, para Venezuela y Colombia, y Porto Bello, para las demás colonias. Los comerciantes chilenos tenían que ir a Porto Bello, en Panamá, a vender su mercadería a los españoles. En la práctica, la vendían en el Callao, y estos comerciantes las revendían en Porto Bello; hacíase allí una especie de feria cada vez que llegaba la flota española. Como no había competencia, los comerciantes de la flota dictaban la ley de precios: compraban y vendían al precio que se les antojaba.

El monopolio comercial fue combatido por el contrabando, que tuvo caracteres de institución americana. Llegó a ser tan natural como el comercio lícito.

Fue tal el odio por el monopolio comercial de España, que los americanos piden, primero junta y, después, libertad de comercio.

España realizó su política de intervencionismo estatal y de

monopolio comercial por medio de la Casa de Contratación de Sevilla, establecida por Isabel la Católica en 1503.

A esta política comercial de España se debió que América, durante la colonia, fuera sólo un mercado de materias primas. Cuando América logra su independencia de España, sigue siendo un mercado de materias primas para otras potencias.

Chile continuó por largo tiempo siendo un país de economía dependiente y colonial. Recién se inicia la etapa industrial.

Sólo en las postrimerías de la dominación española, la Corte penetrada de dar mayor expansión económica a América, concibió el propósito de fomentar el comercio directo con la península, pero conservando siempre el monopolio de todo el tráfico. A este fin obedeció la Ordenanza del comercio libre entre España y las Indias, dictada por Carlos III en 1778. Ella habilitaba para el comercio varios puertos de España —no ya sólo Cádiz como antes— y varios también de América. En Chile, Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo, pudieron comerciar libremente con España. Era un comercio libre..., pero solamente con España.

- 5. INSTITUCIONES REGULADORAS DEL COMERCIO.—Entre las reformas de carácter económico llevadas a cabo durante el Despotismo Ilustrado en el siglo xviii, debemos señalar:
- a) Casa de Moneda.—A fin de acuñar el oro y la plata y aumentar el dinero circulante dentro del país, se creó la Casa de Moneda. Los primeros pesos y escudos se acuñaron en 1750. Al principio esta casa fue administrada por un concesionario particular, pero en 1772 el rey la transformó en servicio público a cargo de un alto funcionario nombrado por él, que llevaba el título de Superintendente de la Casa de Moneda. El primero en servir este cargo fue don Mateo de Toro y Zambrano.
- b) Estanco del tabaco.—Según la ordenanza de 1753 sólo el gobierno podía expender este artículo. Ya desde el siglo anterior se habían "estancado" o monopolizado otros artículos como los naipes y los dados. Se trataba no de limitar el consumo, sino de buscar entradas al erario real.

- c) Reorganización de la Aduana.—Hasta entonces la recaudación del impuesto del almojarifazgo se hacía por particulares que remataban a un precio fijo el derecho de cobrarlo. De orden real, pasó a ser ahora un servicio público y se designó para su jefatura a un Administrador de Aduanas, para que percibiese por cuenta del rey ese impuesto. Igual cosa ocurría con la "Alcabala", se introdujo en este impuesto igual reforma y se le puso en manos del mismo funcionario.
- d) Servicio de Correos.—Desde los tiempos de Carlos V, eran Correos Mayores de las Indias los mayorazgos de la familia Carvajal y Vargas, descendientes de Galindez de Carvajal, jurisconsulto y privado del rey.

Esta familia radicada en Lima y en Concepción, ostentaba este cargo en 1772, cuando la corona contrató con don Fermín Francisco de Carvajal y Vargas, Correo Mayor de las Indias, la desvinculación del cargo hereditario a cambio del título de Duque de San Carlos, con grandeza, para él y sus descendientes y otros honores y prebendas para los suyos. De este modo salió de manos particulares este servicio que había andado mal administrado y peor atendido. El rey nombró un Administrador General de Correos, que debía despachar cada dos meses, a Buenos Aires y Chile, las cartas desde España y a su regreso llevar las de estos dominios a España, en un "paquebot" especial. Después este envío se hizo cada mes. Sin embargo, el servicio postal interior de Chile se regularizó más tarde, por el establecimiento de un correo mensual entre Santiago y Concepción y otro semanal entre Santiago y Valparaíso 2.

e) Tribunal del Consulado.—Ya al finalizar el siglo, en 1795, se estableció también en Santiago el Tribunal del Consulado, cuyo objeto principal no era solamente fallar los juicios de comercio, sino promover mejoras en esas ramas de las actividades económicas, lo mismo que en las industrias, la agricultura y la economía.

Chilena de Historia y Geografía, N.ºs 84 y 85.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sobre los "Orígenes del Correo Terrestre en Chile", véase el estudio de Walter B. L. Bose, en Revista

Mediante estas reformas administrativas y la iniciativa de los particulares interesados en explotar las riquezas naturales del país, Chile se encontraba, a principios del siglo xix, en una situación económica de relativa prosperidad, comparada con el atraso de tiempos anteriores <sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Don Francisco Antonio Encina, en su "Historia de Chile" estudia nuestra evolución económica en capítulos que son, acaso, lo más valioso de su importante obra. En lo referente al período hispano, véase, para el siglo XVII, el tomo IV, capítulos XXVI, XXVII y XXVIII, páginas 151 a 255. Para el siglo XVIII, tomo V, capítulos XXI, XXII, XXIII y XXIV, páginas 249 a 369. Editorial Nascimento, Santiago, 1952, 29 edición.

# Segunda Parte

### HISTORIA EXTERNA 1810-1924

#### LA INDEPENDENCIA

1810-1814 La Patria Vieja.

1814-1817 La Proscripción.

1817-1823 El Gobierno de O'Higgins.

1823-1830 La lucha por la organización.

# LA ORGANIZACION

1830-1871

A. Período Pelucón o Conservador.

1871-1891 B. Período Liberal.

1891-1924 C. Período Parlamentario.

### Capítulo I

#### CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA

1.—Las que señalaran nuestros grandes historiadores. 2.—Causas reales. 3.—Diputados chilenos a las Cortes de Cádiz. 4.— Expulsión de los jesuítas. 5.— Factores externos que influyen con su ejemplo.

1. LAS QUE SEÑALARON NUESTROS GRANDES HISTORIADORES.—Las campañas de la independencia estaban muy frescas, la guerra había abierto muchas heridas, la sangre había hecho brotar muchos odios cuando nuestros primeros historiadores hicieron la historia de nuestra independencia. Por una razón de perspectiva, estando muy cerca de los fenómenos que describían, les faltó espacio en el tiempo, para tener de ellos una visión más justa.

Naturalmente que las primeras causas que encontraron fueron las que se podían atribuir a la culpa de España: el despotismo del gobierno español; el control sobre las ideas; la incultura en que mantenía a las colonias; la mala administración de justicia.

En cuanto al despotismo del gobierno español, cabe advertir que, en América, la base de obediencia y subordinación de las antiguas provincias españolas, fué durante siglos el respeto, casi religioso, que inspiraba a los habitantes de este continente, el derecho tradicional de los reyes de España.

Don Miguel Luis Amunátegui nos muestra en su libro "Los precursores de la Independencia", el poder que, aun en vísperas de 1810, conservaba el dogma de la soberanía real en América. En la práctica no era discutido y bastaría el hecho de haber él sólo mantenido trescientos años un orden casi inalterable, en este continente

después tan convulsionado, para demostrarnos su eficacia y su fuerza 1.

La clase alta, la única fuerza organizada que existía en Chile, y la única, por lo tanto, que podía hacer la revolución, estaba perfectamente acomodada a este orden de cosas. Si no hubiese sobrevenido un accidente —un accidente que vino repentinamente a hacer desaparecer el fundamento del poder y de la subordinación— la emancipación americana habría demorado quizás cuanto tiempo más en producirse.

El control que ejercía España sobre las ideas, impidiendo la propagación de aquellas que atentaban contra su unidad política o religiosa o que atacaban los fundamentos de su soberanía, ideas que llegaron a Chile "de contrabando" y desde afuera, es un signo de la época cuyas consecuencias va las estudiamos al hablar de la cultura en Chile y de la Universidad de San Felipe. Creemos que los pocos que conocieron la filosofía enciclopedista, entre los cuales debemos contar los más destacados próceres de la independencia americana, no habrían tenido ascendiente y fuerza suficiente sobre los criollos, sus parientes y amigos, si no hubieran tenido más base para su actuación que las ideas filosóficas; si no hubiese habido otras fuerzas vivas que encauzaron el movimiento emancipador. Aun más, la mayoría de estos próceres tuvieron tendencias monárquicas... En cuanto a la incultura en que mantenía España a sus dominios, es tema que ya hemos rebatido señalando una serie de hechos que demuestran lo contrario.

<sup>1</sup> Miguel Luis Amunátegui, "Los Precursores de la Independencia", 2 tomos. Imprenta Litografía y Encuadernación Barcelona, 1910.

En el tomo I, con documentos auténticos y hechos innegables prueba que la sociedad hispano-americana de la época colonial tenía por principal y sólido fundamento, el dogma "de la majestad real".

¿Qué debemos entender por dogma "de la majestad real? ¿El derecho de los soberanos españoles en América? ¿O la teoría de la divinización del poder?

Concordamos con el gran historiador en que el primero no era discutido en América. Problema muy discutido y todavía no aclarado suficientemente ha sido éste de la influencia decisiva de la filosofía enciclopedista en la revolución de la independencia.

No vamos nosotros a pretender dar sobre este punto la sentencia final.

No hay constancia que la difusión de la literatura francesa pre-revolucionaria fuera estimable. De un lado, la severa vigilancia de las autoridades, y del otro, el desconocimiento más o menos habitual de los idiomas extranjeros, reducía a unos cuantos la masa de sus lectores. "Se sabe, por ejemplo, que don José Antonio de Rojas trajo de España, en 1777, varias de estas obras, con los correspondientes permisos de las autoridades civiles y eclesiásticas y que las dió a leer en Chile a algunas personas, entre ellas el Provincial de la Orden de San Francisco, Fray José Javier de Guzmán y Lecaros, que fué más adelante fervoroso patriota" <sup>2</sup>.

Montesquieu, Reynal, Rousseau, fueron sin duda conocidos y admirados por algún grupo pequeño de dirigentes. Don Juan Martínez de Rozas, en el discurso de inauguración del Congreso de 1811, hace la enumeración de tratadistas que distaban mucho de la tradicional filosofía española: Hobbes, Maquiavelo, Bacon, Grocio, Puffendorf, Locke, Bodin, Hume, Montesquieu, Rousseau y Mably <sup>3</sup>.

Camilo Henríquez, estaba empapado de "iluminismo" a lo Reynal y de enciclopedismo. Su proclama que circuló firmada con el anagrama de "Quirino Lemachez" es una elocuente demostración \*.

Pero fuera de estas individualidades poderosas no hay constancia que la filosofía pre-revolucionaria francesa haya influído en mayor número de personas.

Las causas de orden económico - monopolio comercial de Es-

<sup>2</sup> Jaime Eyzaguirre, "Los presupuestos jurídicos", ob. cit., página 225.

<sup>3</sup> "Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. I.

4 "La proclama", de Henríquez,

está incluida en la ya citada "Memoria histórica de la revolución de Chile", de Melchor Martínez, págs. 314 y siguientes. Valparaíso. Imprenta Europea, marzo, 1848, VI —444— una página.

paña— a las que un tiempo se dio tanta importancia, tampoco tienen una gran consistencia. La libertad de comercio era un hecho bajo la administración liberal de los Borbones; el contrabando llegó a tener los caracteres de institución nacional.

La preferencia que, en el orden administrativo, se daba a los españoles en la provisión de los grandes empleos, pueda ser que haya suscitado suspicacias, recelos y rencores, pero no en forma determinante de una reacción contra España. Aun durante la Reconquista, a los soldados chilenos que se enrolaron en los Ejércitos del Rey se les pagó menos que a los españoles, lo que no fué obstáculo para que siguieran enrolados bajo el estandarte real.

Los criollos, por otra parte, tuvieron acceso en el ejército y en el clero. El Cabildo fué institución de ellos. Sólo la alta administración ejecutiva y judicial estaba exclusivamente en manos de los españoles.

Sin duda a lo largo del siglo XVIII el acceso de los criollos a los puestos públicos se vió cada vez más favorecido, pero esto, lejos de acallar el resentimiento, lo avivó, pues ellos anhelaban aún mayores ventajas y hubieran querido acaparar en sus manos la totalidad de las funciones directivas. Sin embargo, de los nueve Obispos que tuvo Santiago entre 1707 y 1807 y de los ocho que gobernaron la diócesis de Concepción entre 1704 y 1806, sólo dos en cada caso fueron peninsulares <sup>5</sup>.

La lenta y compleja administración de justicia es otra de las causas que habría exasperado el ánimo de los chilenos.

La administración de justicia en los países latinos ha sido y es sièmpre lenta. Hay, sin embargo, unanimidad, en los tratadistas, para reconocer que, por lo menos en el siglo XVIII, en Chile, la administración de justicia, aunque lenta, fué correcta.

Es esta una causa que, tampoco, considerada hoy, tiene un gran valor. Es por eso que estas causas, llamadas tradicionales, han caído en "desuso" ante la moderna investigación histórica.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Barros Arana, ob. cit., t. VII, pág. 437, nota 13.

2. CAUSAS REALES.—Estas causas son originadas por varios factores que aparecen de pronto, como hechos consumados, al finalizar la Colonia.

Algunos tratadistas distinguen entre los factores morales que contribuyeron a la independencia de Chile, las circunstancias que, en el siglo XVIII, generan en el elemento criollo, un estado espiritual favorable a la independencia, y las fuerzas activas que determinan la emancipación.

Examinemos las causas reales que, a nuestro juicio —ya como antecedentes morales, ya como circunstancias favorables o ya como fuerzas activas— contribuyeron a la independencia:

1) La quiebra del fundamento del poder y de la subordinación, desapareció casi repentinamente.

"Una catástrofe imprevista, derribó en España la monarquía tradicional y con ello desapareció el punto de apoyo en que hasta

<sup>6</sup> Alberto Edwards, "La Organización Política de Chile". Una muy buena síntesis biográfica de este autor hace Raúl Silva Castro, ex presidente de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía (1955) en el prólogo de la mencionada obra.

Señalando sus excelencias, dice:

"Podría afirmarse que la lúcida mente del señor Edwards nunca se mostró más clara y coherente que en esta exposición de las principales ideas políticas en torno a las cuales se produjo la organización política de Chile. De allí el interés constante que despierta este pequeño libro". entonces descansara el sistema social y político de todo un continente 7.

"Desde que ya no había un rey legítimo a quien obedecer, la revolución era forzosa, y tan no estaba preparada, como se suele decir, por el trabajo de la filosofía nueva, que en todas partes el movimiento tomó como enseña la legitimidad, el respeto a los derechos del príncipe cautivo. Ese era el único dogma político capaz por entonces de arrastrar a los pueblos hispanoamericanos".

"Derribado el antiguo poder monárquico, no por nuestra voluntad, sino por los ejércitos de Napoleón, era inevitable que alguien recogiera en América sus despojos. La usurpación francesa no podía ser ese alguien, porque todas las fuerzas sociales: gobernantes, gobernados, criollos y peninsulares, estaban de acuerdo en no reconocerla. El Consejo de Regencia de Cádiz, que se decía representante del rey cautivo, aunque revolucionario en su origen, pudo, con mejor título aparente, seguir ejerciendo en su nombre la soberanía en América. Pero esa junta ya no era el Rey, ni estaba rodeada del religioso respeto que hasta entonces fuera en América la base de todo gobierno".

He hecho esta larga cita porque me parece difícil compendiar, en forma más clara, esta causa que, si no es la más importante, es la que con más fuerza precipitó el proceso de nuestra emancipación.

Ya en el capítulo segundo, al hablar de que, jurídicamente, las colonias eran propiedad de los Reyes de España, decíamos: "Este principio trajo consecuencias de enorme importancia: al producirse las luchas libertarias en América, se esgrimía el siguiente argumento para justificarlas: "América es patrimonio, es propiedad de los Reyes de España. Ellos están presos, por lo que América ha quedado sin dueño".

2) La formación de una clase alta, organizada.—Al finalizar la colonia ya existía en Chile una clase alta,

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Alberto Edwards, "La Orgale, Editorial del Pacífico, S. A., nización Política de Chile", pág. 24, 137 págs. segunda edición, Santiago de Chi-

organizada, de origen castellano-vasco. Aun cuando la mayoría se había arraigado en Chile recientemente, en el siglo XVIII, esta aristocracia de comerciantes vascos vino a reemplazar a la antigua nobleza de conquistadores y encomenderos.

Enriquecidas en el comercio, estas familias vascas, poderosas por sus riquezas, por sus relaciones, por la multitud de sus dependientes, estrechamente ligadas entre sí y con una organización patriarcal, dueñas de la tierra, del capital y de las industrias, formaron la aristocracia criolla que dominaba en el país.

Los comerciantes de las ciudades, el vecindario y aún mucho más, los campesinos, les estaban subordinados.

Esta aristocracia había heredado a los antiguos encomenderos; los inquilinos habían sucedido a los indios.

Aun cuando estas familias seguían adictas a la monarquía, no sentían lo mismo con respecto a España, de cuyos funcionarios se sentían bastante distantes.

Muchas de estas familias pudientes enviaban a sus hijos a Europa y allí pudieron ver la situación de decadencia que, a pesar de los esfuerzos de Carlos III, había sobrevenido a la antigua España imperial de Carlos V, que iba quedando rezagada del progreso material que mostraban los otros países europeos.

Por otra parte, los criollos se sabían poderosos, con arraigo a la tierra, y miraban como advenedizos transitorios a los funcionarios españoles. Es un hecho que, en el último siglo de la colonia, los criollos hicieron lo que quisieron y los gobernadores tuvieron que oír y respetar su opinión. Muchas veces dilataban el cumplimiento de órdenes reales resistidas, mientras obtenían su modificación o derogación. Otras veces hacían uso del derecho de veto, que tenían los funcionarios, con respecto a órdenes que no estimaban del caso aplicar. "Se obedece pero no se cumple".

Es posible, como dicen algunos tratadistas, que entre esta clase alta se haya formado un sentimiento de "nativismo" —no alcanzaba a ser patriotismo— al finalizar el siglo XVIII. El amor al suelo asoma en los relatos y obras de escritores de este siglo. El paisaje, el ambiente, habrían ido formando un sentimiento de ca-

riño por su tierra en el alma de los criollos. Algunos tratadistas agregan que "La Araucana" tuvo una gran divulgación en esta época: a lo largo de la Independencia los héroes indígenas de "La Araucana" se convertirán en símbolos de la libertad y resistencia a la opresión <sup>8</sup>.

Es posible que este antecedente, algo sutil, haya contribuído a formar dicho sentimiento en la clase alta.

Y nótese que nos referimos únicamente a la clase alta: es que es ella la que hizo la revolución. En ella empezó la agitación y cundió a la población, que le estaba ligada por vínculos de sangre o de interés.

En Chile, las clases altas dieron la señal de la insurrección, cuando la idea de semejante empresa no se le había ocurrido al pueblo ni siquiera como una ilusión de fantasía. Era ello natural: la aristocracia era la única fuerza organizada. El fenómeno estaba ya muy explicado y sería obvio insistir en él.

Lógico es concluir que, dada la formación que tenían las clases sociales en las postrimerías de la dominación española, ninguna revolución podía provenir del pueblo, en su mayoría ignorante, despreocupado e inconsciente de su sumisión, que aceptaba sin escándalo y sin rencor. A través de varias generaciones de terratenientes, que residían largamente en sus haciendas, se había formado entre patrones e inquilinos un vínculo de afecto, proveniente, más que del buen trato, de la convivencia en común y de cierta afinidad de gustos por fiestas y aficiones campestres. Esta circunstancia aún subsiste, si bien con menos fuerza: en el hecho, jamás se ha dado en Chile el espectáculo de una insurrección de campesinos. Las pocas veces que éstos han tomado las armas en pro de una causa, ha sido bajo la dirección y mando de sus patrones.

La influencia de la aristocracia no era menor en las ciudades,

<sup>8</sup> En el último capítulo de su obra ya citada, "Los precursores de la Independencia", don MIGUEL.
LUIS AMUNÁTEGUI estudia y prue-

ba la influencia de "La Araucana", de Ercilla, para impulsar la revolución de la independencia. sobre todo en Santiago. En 1810, no había clase obrera ni gran industria. El artesano libre trabajaba para los ricos y dependía, por tanto, de ellos. "Cada casa patricia tenía su clientela propia, como en la antigua Roma: carpinteros, albañiles, herradores, etc., vivían y morían allegados al patrón, casi en la calidad de sirvientes domésticos. Este es uno de los aspectos en que se ha modificado más radicalmente la estructura social de Chile. El artesano se ha convertido en obrero o jefe de taller y sólo se conserva en el recuerdo de los viejos, la memoria de las relaciones estrechas que, antes, lo ligaban a la alta sociedad" <sup>9</sup>.

Esta aristocracia orgullosa, que educaba a sus hijos en Lima o en Europa, que conocía a través de ellos las ideas de los enciclopedistas franceses, dueña de la tierra y del capital, que dominaba sin contrapeso en las ciudades, en el comercio y casi feudalmente en su inquilinaje, no se conformaba con el despego desdeñoso a que la tenía condenada el gobierno de España.

Pero, a pesar de ello, seguía apegada al dogma de la majestad real, del dominio legítimo del Rey de España. Acaso estos aristócratas no se daban bien cuenta que, como sacerdotes autómatas de un culto fenecido, no tenían ya gran fe en los principios que creían inconmovibles.

La aristocracia iba al palacio de los gobernadores: en las tertulias de doña María Luisa Esterripa, la encantadora Presidenta, esposa del Gobernador Muñoz de Guzmán, muy querida en la sociedad chilena, se congregaba una gran parte de los futuros próceres y estadistas de la revolución.

Esta deferente convivencia no obstaba para que se desarrollara en ellos un sentimiento nuevo.

Ya en tiempos de Carlos III, el aragonés Conde de Aranda, dándose cuenta de este hecho y previniendo lo que iba a ocurrir, propuso al monarca la creación de tres monarquías en América, regidas por infantes de España. Ellas eran: una, formada por Mé-

<sup>9</sup> Alberto Edwards, "La Organización política de Chile, pág. 41.

xico y Guatemala; otra, por Nueva Granada y Venezuela, y otra, por Perú, Bolivia, Chile y Argentina.

Ahora bien, cuando se precipitaron los acontecimientos y la independencia aparece como un hecho consumado, este hecho puede mantenerse, no ser esporádico y efímero, porque en Chile había una fuerza organizada, la aristocracia, que aun cuando no tenía preparación alguna para gobernar, era una clase fuerte, unida, ligada al resto de la sociedad; ásperamente formada en el trabajo, en el que había adquirido espíritu práctico, hábitos de dirección y mando. Sus riquezas, grandes en relación a la sencillez de sus costumbres, eran una garantía de moralidad superior a la de esos aventureros que las inquietudes políticas improvisan.

No muy imaginativa, desconfiada de halagüeñas teorías y peligrosos sueños, esta clase tenía en esa época lo que se ha definido como "el buen sentido" del chileno.

3. DIPUTADOS CHILENOS A LAS CORTES DE CÁDIZ.—Al finalizar la colonia, efímera preocupación democrática de la metrópoli da un pasajero soplo al rescoldo del incipiente sufragio, ya extinguido en el recuerdo.

Prisionero Fernando VII, la Junta Gubernativa, establecida en Sevilla, expide un decreto, el 22 de enero de 1809, por el cual se da a los pueblos de América, por primera vez, participación en la dirección pública de la península. Habían traspasado los Pirineos las ideas que flotaban en el ambiente europeo, que habían surgido como consecuencia de la filosofía enciclopedista, la revolución francesa y que hallaron su definición en la Constitución de Filadelfia de 1787 y en la francesa de 1791.

No era posible a España sustraerse por más tiempo a las ideas de soberanía de los pueblos para ella no desconocidas en el buen tiempo, ya lejano, de las libertades españolas, olvidadas durante el despotismo de Austrias y Borbones. Señalaba el decreto que los vastos dominios de las Indias "no eran colonias o factorias" sino parte del reyno y debían por tanto constituir parte de su

Junta Gubernativa, por medio de sus correspondientes diputados 10.

El Gobernador García Carrasco postergó sistemáticamente la aplicación del citado decreto. Era tema de comentario el hecho de que cada provincia española tuviese derecho a elegir dos diputados cada una, lo que significaba para la península 26 en total; en cambio las provincias de ultramar sólo elegían uno cada una, lo que totalizaba el número de 10.

García Carrasco aprovechó estas dilaciones, por lo cual Chile no tuvo representante legal en la Junta, sino dos accidentales, elegidos de acuerdo con un decreto de 15 de octubre de 1810, dado por el Consejo de Regentes en la isla de León, en el que, en último término, se entregaba a la suerte el mecanismo de la elección.

Los representantes chilenos fueron: don Manuel Riesco y Puente, comerciante chileno residente en Cádiz, y don Joaquín Fernández de Leiva, chileno recién llegado a España.

El decreto de convocatoria dio pie a los diputados americanos para exigir en las Cortes que se concediera a las provincias del Nuevo Mundo una representación equivalente a la peninsular, desencadenándose aquí un debate que sirvió a los indianos para medir el grado de sinceridad de las declaraciones igualitarias del decreto. La apasionada polémica se mantuvo por varias sesiones, y en ellas ambos diputados de Chile sostuvieron con dignidad e inteligencia el punto de vista de los criollos <sup>11</sup>.

4. LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS.—Las reformas del Despotismo Ilustrado, al decir de don Francisco Encina "removiendo la siesta colonial, produjeron más descontento aún". No hay duda que la abolición de las encomiendas, institución que estaba prácticamente

<sup>10</sup> BARROS ARANA, "Historia de Chile", t. VIII, pág. 84.

11 "Los discursos", de Fernández De Leiva y de Riesco, figuran en el "Diario de las discusiones y actas de las Cortes", vol. II, Cádiz, 1818. Léase a Enrique MATTA VIAL, "El diputado chileno a las cortes de Cádiz don Joaquín Fernández de Leiva", Rev. Chilena de Hist. y Geog., N.ºs 37 y 38.

muerta, haya suscitado fastidio entre los encomenderos: era una supresión de sus regalías, y reaccionaron contra el poder real.

Pero de la reformas del Despotismo Ilustrado, la que más influyó en la independencia fué la expulsión de los jesuítas.

El poder espiritual y material de esta orden era tan grande, que Carlos III la estimó como un estado dentro de sus Estados. Formada por hombres excepcionalmente inteligentes, de disciplina casi militar, muy luego aventajaron a las otras órdenes, educando en sus colegios a la juventud americana, dirigiendo espiritualmente a los gobernantes y a la aristocracia.

Tenían grandes haciendas, sobre todo en el valle central: lo que hoy se llama Graneros era el sitio en que reunían sus cosechas los jesuítas. Fabricaban los mejores vinos de Chile, tenían curtidurías, boticas, etc.

Carlos III sintió su poder amagado, al ser resistidos sus fueros de "déspota ilustrado", por esta orden: decretó la expulsión y la confiscación de sus bienes.

La expulsión de los jesuítas fué para América lo mismo que la de los árabes para España en dos aspectos: se produce un estagnamiento en la cultura americana, y en lo material, un decaimiento en la agricultura y la industria. De los bienes de los jesuítas se aprovecha la aristocracia criolla comprándolos a precio vil.

Don Salvador de Madariaga, en su obra "Cuadro histórico de las Indias", atribuye la independencia de América a los siguientes factores: al liberalismo, a la masonería y a los jesuítas. La tesis es inaceptable: 1°) porque la logia Lautarina, que ha podido tener su origen en Cádiz o en Londres, no era una logia masónica propiamente tal, afiliada al Gran Oriente, sino con la estructura y los ritos copiados de la masonería; 2°) porque la expulsión de los jesuítas aceleró el proceso de la emancipación, pero no puede afirmarse que lo produjo, y 3°) la influencia del liberalismo presenta muchas dudas <sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> SALVADOR DE MADARIAGA, "Cua- E ditorial Sud-Americana, 1945, dro histórico de las Indias, en Intro- 1.544 págs. ducción a Bolívar". Buenos Aires,

Los jesuítas contaban, desde el punto de vista social, con la enorme importancia de tener entre sus miembros por lo menos un representante de cada familia aristocrática. Es de imaginar la reacción de estas familias ante la medida de la expulsión.

Desterrados de América, se dedican a una ardiente campaña contra la monarquía. Entre los más destacados combatientes es necesario señalar a Viscardo de Guzmán, primero que habla de la tiranía de España en sus colonias; al abate Molina, Juan Godoy y otros.

- 5. FACTORES EXTERNOS QUE INFLUYEN CON SU EJEMPLO.—
  A) La Independencia de los Estados Unidos repercute como un estímulo. La guerra dura ocho años (1775-1783). Estados Unidos es ayudado en su independencia por Francia y por España, monarquías absolutas. Francia y España, a influencias del ejemplo norteamericano, luego dejarán de ser monarquías absolutas. Y América, siguiendo el ejemplo, se independizará de España.
- B) El estímulo de Inglaterra: Fué más bien un apoyo moral e intelectual que material. A Inglaterra le interesaba la emancipación americana que abría nuevo campo a su comercio.
- C) La defensa de Buenos Aires. La derrota de los ingleses, en 1806, por las milicias criollas, de las cuales tanto se burlan en España, repercute en todos los dominios y da a las colonias la confianza en sí mismas que tanto les faltaba.

SIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

## Capítulo II

## LA PATRIA VIEJA (1810-1814)

1.—Iniciaciones. 2.—18 de septiembre de 1810. 3.—Significación de esta primera etapa de la revolución. 4.—El Congreso de 1811. 5.—La Dictadura de José Miguel Carrera: A) Colapso de la Revolución. B) Primer golpe militar. C) Segundo golpe de Estado de Carrera. Causas del éxito. D) Carrera, Dictador. E) Relaciones Exteriores. Reformas administrativas y educacionales. F) Economía: Producción y Comercio. 6.—Las expediciones realistas. 7.—Los tratados de Lircay. 8.—Rancagua. 9.—Progreso del ideal emancipador entre 1811 y 1814.

1. INICIACIONES.—Corría el año 1808, aquel en que Fernando VII, "gastaba paletó". Aquel año de las iniciaciones y desgracias fernandinas fue ingrato para el imperio colonial de la metrópoli; a principios de él, en 1808, la muerte repentina de Muñoz de Guzmán, gobernador de Chile, provocó un grave conflicto de autoridades. La Real Audiencia pretendía que el mando debía ser ejercido por su regente; y los partidos o departamentos del Sur, representados por la Junta de Guerra de Concepción, declararon con mayor derecho al brigadier don Antonio García Carrasco. Martínez de Rozas, hábil abogado, asesor de la Intendencia de Concepción, apoyaba a Carrasco. 1.

La Real Audiencia se dió por vencida y García Carrasco se trasladó a la capital a tomar posesión del mando, acompañado de Martínez de Rozas. La influencia de éste sobre el Gobernador fue

<sup>1</sup> Don Domingo Amunátegui So-LAR estudia con mucha detención y prolijidad este período en su obra "Nacimiento de la República de Chile", 1808-1833. Santiago, 1930. Establecimientos gráficos Balcells y Co., 197 págs. y un apéndice, páginas 207-273.

considerable y a ello se debió, seguramente, que García Carrasco atendiera la insinuación del Cabildo de Santiago, para que le nombrara doce regidores auxiliares, "en atención a las críticas circunstancias por que atravesaban las colonias hispanoamericanas", regidores que fueron elegidos entre los vecinos más respetables, v entre los cuales figuraban don José Antonio Rojas y el propio Martínez de Rozas.

De España habían llegado alarmantes noticias: los desacatos ejecutados por los madrileños, con ocasión de la invasión de la península por Napoleón I, la abdicación del Rey de España y la proclamación de su hijo Fernando VII. Poco después se supo la abdicación de Fernando VII y la elección por Napoleón de su hermano José como Rey de España.

Los regidores se apresuraron a tomar acuerdos destinados a armar a la Capitanía General v juraron fidelidad a Fernando VII sin considerar para nada su abdicación. Ninguno de ellos pensaba todavía que estaba tan cerca la independencia de Chile.

García Carrasco cavó como consecuencia de su ineptitud, su falta de visión política y su poco honorable intervención en el apresamiento de la fragata contrabandista "Escorpión", cuyo capitán y ocho marineros fueron asesinados y las valiosas mercaderías repartidas entre el Presidente y sus amigos.

Don José Antonio de Rojas, don Juan Antonio de Ovalle y don Bernardo de Vera y Pintado son tomados presos y desterrados. Eran patriotas distinguidos que se habían preocupado del estado de orfandad en que se encontraba la nación. Sus destierros coincidieron con la emancipación de Buenos Aires, realizada el 25 de mayo de 1810<sup>2</sup>.

En Cabildo abierto, el vecindario de Santiago, después de

<sup>2</sup> Proceso seguido por el Gobierno de Chile en 25 de mayo de 1810, contra don Juan Antonio Ovalle, don José Antonio de Rojas y el doctor don Bernardo de Vera y Pintado, por el delito de conspiración. "Colección de historiadores y de documentos relativos a la independencia de Chile", t. XXX, Santiago de Chile, 1938.

grandes tumultos populares, obligó a García Carrasco a renunciar. Fué el primer paso efectivo de la Revolución.

2. 18 de septiembre de 1810.— Don Mateo de Toro y Zambrano, Conde de la Conquista, sucedió a García Carrasco en su carácter de brigadier de los Reales Ejércitos.

El Consejo de Regencia español, establecido en Cádiz durante la invasión napoleónica, comunicó al gobierno de Chile su instalación y el nombramiento del brigadier don Francisco Javier de Elío como Presidente de Chile. Presentóse a los chilenos el problema de si debían reconocer a este consejo, único gobierno legítimo de España.

Los criollos de ideas avanzadas se oponían al reconocimiento dirigidos por dos grupos patriotas, uno en Santiago y otro en Concepción. En la última ciudad, O'Higgins y Martínez de Rozas campeaban por el no reconocimiento. En Santiago, la poderosa familia Larraín y sus parientes próximos, el regidor Francisco Antonio Pérez, don José Antonio de Irisarri y don Juan Mackenna, ingeniero irlandés de ilustre figuración en nuestra independencia, opinaban de igual suerte.

Apoyaban el reconocimiento la Real Audiencia y parte del cabildo eclesiástico y los españoles de mayor copete.

En medio de la ardorosa polémica circularon diversos pasquines manuscritos que incitaban a los criollos a obtener el triunfo de la tesis juntista. Uno de ellos, titulado Diálogo de los Porteros y escrito por don Manuel de Salas, actualizaba la doctrina del origen popular del poder arrinconada por el absolutismo y extraía de la vieja legislación castellana disposiciones favorables al establecimiento de la Junta. "Los Reyes vienen de Dios por mano del pueblo y para bien del pueblo", afirmaba categóricamente. "...y estos mismos reyes dispusieron que, cuando no tuviesen tiempo de nombrar (en caso de ausencia o minoría de edad del sucesor), o no pudieran hacerlo por muerte, enfermedad, etc., se juntasen los principales y eligiesen cinco o tres sujetos formales para que gobernasen... que en sustancia es lo propio que volver el pueblo

a hacer lo que hizo al principio y nombrar quien lo gobierne interín crece, sana o vuelve el que nombró para que gobernase en propiedad..." <sup>3</sup>.

Las normas consagradas por Alfonso el Sabio en la Partida II, título 15, ley 3<sup>8</sup>, adquirían así, en concepto de Salas, una indudable oportunidad de aplicación <sup>4</sup>.

Don Mateo de Toro y Zambrano, Conde de la Conquista, Gobernador de Chile, anciano de 84 años, incongruente y vacilante, resolvió al fin reconocer el Consejo de Regencia, lo que no obstó para que un mes más tarde autorizase la celebración de un cabildo abierto, en el cual se organizó el primer Gobierno Nacional.

El Gobierno de Chile, aunque no el pueblo, sabía ya la insurrección de Caracas, llevada a cabo el 19 de abril; la de Cartagena, el 22 de mayo, y la de Santa Fe de Bogotá, el 20 de julio. Todos estos hechos influyeron en el ánimo vacilante del Conde y el cabildo abierto de Santiago fué citado.

No tuvo el Cabildo del 18 de septiembre el carácter democrático que tenían los cabildos abiertos en el antiguo régimen municipal castellano, en que todos los vecinos eran llamados para discutir y resolver sobre algún asunto de importancia. Distaba bastante de ser un cabildo "abierto" como lo fue aquel ya lejano en que los primeros conquistadores de Chile eligieron como su gobernador a don Pedro de Valdivia.

Para la reunión de septiembre, organizada por un grupo de patriotas, se invitó por esquelas. En la noche del 17 se terminó la repartición de ellas, en lo cual tomó una parte principal el joven argentino don Manuel Dorrego. Se habían distribuído 437, de las cuales dos terceras partes habían sido dirigidas a personas que debían cooperar al establecimiento del nuevo gobierno. De los 1.900 españoles de nacimiento que residían en Santiago, sólo fueron invitados 14. A las corporaciones sólo se les envió una invita-

<sup>3 &</sup>quot;Escritos de don Manuel de Salas", Santiago, 1919, t. II páginas en "Los presupuestos jurídicos". 139-149.

ción, para uno de sus miembros; así, la Real Audiencia fué invitada por una esquela, dirigida personalmente a su Regente, Rodríguez Ballesteros. No se invitó a ningún menor de 25 años <sup>5</sup>.

En el edificio del Consulado, el 18 de septiembre de 1810, se reunieron los notables para elegir la Junta que debía gobernar el país "en representación de Fernando VII y mientras este monarca permaneciera lejos del trono que legítimamente le pertenecía". Formaban la Junta: don Mateo de Toro, que la presidía; don José Santiago Martínez de Aldunate, Obispo electo de Santiago, y los vocales don Fernando Márquez de la Plata, realista; don Juan Martínez de Rozas, exaltado; don Ignacio de la Carrera, moderado; don Juan Enrique Rosales, moderado; don Francisco Javier Reina, realista, y Secretarios don Gaspar Marín y don José Gregorio Argomedo. Habían asistido los regidores, los jefes de las corporaciones religiosas, los prelados y muchos de los vecinos ricos de la capital, hasta completar cincuenta personas. En el acta del cabildo abierto de 18 de septiembre de 1810 se deja constancia que se establecía la Junta "mientras se convocaban los Diputados de todas las provincias de Chile para organizar la que debía regir en lo sucesivo. Y en el juramento de la Junta: "puestas las manos sobre los Santos Evangelios, juraron a Dios Nuestro Señor usar fielmente del cargo para el cual habían sido elegidos, derramar la última gota de su sangre en defensa del reino, propender con todo empeño a conservarlo para nuestro amado Monarca Fernando VII y seguro asilo de nuestros amados hermanos europeos; obe-

<sup>5</sup> Barros Arana, "Historia de Chile", t. VIII, pág. 214.

Don José Toribio Medina estudió el Acta de la Independencia, en su ensayo "El Acta del Cabildo Abierto del 18 de Septiembre de 1810". Santiago, 1952. (Homenaje de la Ilustre Municipalidad de Santiago a don José Toribio Medina en el centenario de su nacimiento. Imprenta Dirección General de Prisiones, 37 págs.). En este estudio el maestro se plantea tres problemas: ¿Cuándo fué redactada? ¿Dónde se encuentra el original o cuál es por lo menos el que debe tenerse por tal hasta el día de hoy? ¿Quienes lo suscribieron? No se ocupa de cuántos fueron los asistentes al Cabildo.

decer siempre a los legítimos representantes de la Soberanía y proporcionar el mayor bien posible a todos los habitantes del reino".

La labor de esta Junta, en estas condiciones elegida, no fué múltiple, pero dos de sus medidas tuvieron una enorme trascendencia para el país; la libertad de comercio, decretada el 21 de febrero de 1811 y la convocatoria del Congreso, obligación de que se había dejado constancia en el acta del cabildo que la eligió <sup>6</sup>.

La libertad de comercio fué una medida acertadísima y eficaz: en pocos meses cambió la faz social de Chile y cuadruplicó los ingresos fiscales.

3. SIGNIFICACIÓN DE ESTA PRIMERA ETAPA DE LA REVOLUCIÓN.—El 18 de septiembre de 1810 es una revolución civil.

Las Juntas de Gobierno son la primera de las conmociones internas del imperio colonial español. Los patricios de 1810 sólo pensaron en nacionalizar el Gobierno —no independizarlo— bajo la soberanía del monarca español. "El odio a la monarquía —dice el profesor señor Julio Heise— y el deseo de implantar el régimen republicano fueron consecuencia de la lucha y no causas de la emancipación". "La idea de la emancipación absoluta se abre paso lenta y laboriosamente a través de los cuatro años de la Patria Vieja".

La mayoría de los primeros revolucionarios chilenos que tan destacadamente contribuyeron a la Independencia, no soñaron que sus primeras rebeldías iban a significar que, antes de lo que ellos

<sup>6</sup>El decreto de convocatoria al Congreso Nacional de 1811 —contiene el primer reglamento electoral, 15-XII-1810— reducido a escritura pública ante el escribano de gobierno, Agustín Díaz, en 18-XII-1810, está publicado en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno "disposiciones" dictadas entre 1810

y 1823, recopilación hecha por D. MATEO ENRIQUE CERDA, pág. 13, t. I, Santiago, Imprenta Nacional, 1898.

El Decreto de Libertad de Comercio de 21 de febrero de 1811, está publicado en la citada obra, pág. 22, t. I. pensaran, se formaría entre todos una conciencia de su poder y de sus derechos.

Muchos de nuestros primeros patriotas no sabían bien lo que querían y estaban ignorantes de su poder.

España no estaba en situación ni de prevenir, ni de atajar estas primeras manifestaciones nacionalistas.

Es por eso que la Independencia de Chile se produjo en forma súbita. Don Alberto Edwards dice a este respecto: "Filosofar sobre sus causas remotas sería desconocer la Historia. Si a consecuencia de una catástrofe cósmica, del choque de un cometa, por ejemplo, la Península española se hubiera hundido bajo el Océano, la América habría quedado independiente por la fuerza de las cosas y quisiéralo o no, de una metrópoli que ya no existía. De esta naturaleza fué el acontecimiento de 1810" 7.

4. EL CONGRESO DE 1811.—La Junta de Gobierno convocó a un Congreso Nacional, que debía componerse de los representantes de los diversos partidos o departamentos en que se dividía el país.

La idea de la convocatoria fué de O'Higgins: Martínez de Rozas, uno de los mentores de la Junta de Gobierno, vaciló largo tiempo en aceptarla. Por aquella época eran dos las ideas centrales y dominantes de O'Higgins y las dos lograría verlas realizadas: la convocación de un congreso y la libertad de comercio.

Impaciente e imprevisor, imbuído en los principios de la Constitución inglesa y deseoso de verlos imperando en Chile, exigió a

<sup>7</sup> Esta opinión drástica debemos tomarla con beneficio de inventario: atribuir todo el proceso de la independencia a la casualidad nos parece excesivo y mezquino. No hay duda que los acontecimientos de España dieron la magnífica oportunidad. Pero no fueron la única causa.

En el reverso de la medalla, historiadores como don Augusto ORREGO LUCO que narró los días turbulentos de "La Patria Vieja", sostiene que toda la emancipación fue la obra, cuidadosamente preparada, de los Padres de la Patria, argumento tan endeble que es obvio contradecir. AUGUSTO ORREGO LUCO, "La Patria Viejá", t. I, pág. 11. La obra fué publicada en 1933, dos tomos, Prensas de la Universidad de Chile.

Martínez de Rozas la convocatoria de un congreso, apoyando sus argumentos en las bayonetas del ejército del Sur que comandaba.

El mismo O'Higgins no abrigaba grandes esperanzas de este Congreso. En carta al general Mackenna, decía: "Según mi propia convicción, me parece indudable que el primer Congreso de Chile va a dar muestras de la más pueril ignorancia y a hacerse reo de toda clase de insensateces. Tales consecuencias son inevitables en nuestra actual situación, careciendo, como carecemos, de toda clase de conocimientos y experiencias. Pero es preciso comenzar alguna vez y mientras más pronto sea, mayores ventajas obtendremos".

Y agregaba: "Bajo el influjo de estas impresiones, yo hice ver francamente a don Juan (Martínez de Rozas) que él se encontraba en la alternativa, o bien de convocar un congreso, de acuerdo con sus colegas, o retirarse de su puesto, en la inteligencia de no hacerlo así, lejos de contar con mi cordial adhesión, debería sólo encontrar en mí la más manifiesta hostilidad" s.

Tres corrientes distintas dividían en aquella época la opinión del país. La de los sectarios absolutos de España, compuesta en general de españoles avecindados en el país y encabezada por la Audiencia, partido al que se denominó "de los godos o sarracenos"; los pelucones, que alistó a la mayoría de la aristocracia criolla del país, partido al que se denominó de los pelucones carlotines porque se les suponía partidarios de la sujeción a la Corte del Brasil en el nombre de la princesa Carlota Joaquina de Borbón, hermana de Fernando VII y esposa del destronado Rey de Portugal (este bando alistaba a muchos patriotas aún no decididos a romper con la metrópoli); los insurgentes o patriotas, partido revolucionario puro, cuya bandera era la emancipación de España.

En este último partido había también divisiones y rivalidades. Apenas constituída la Junta de Gobierno, algunos querían ir más

<sup>8</sup> BARROS ARANA, "Historia de Chile", t. VIII, pág. 259, "Archivo O'Higgins", pág. 69 del tomo I.

lejos, que se desplegara mayor energía en contra de los amigos y sostenedores de la metrópoli: les parecía poca cosa haber puesto en el Gobierno a chilenos en nombre del destronado Rey. La fracción moderada, más prudente, no se decidía aún claramente, no cortaba del todo con el pasado, se esforzaba por continuar un sistema solapado de transacción.

Estos bandos tenían por centro las dos ciudades más importantes del país: los más avanzados, en Concepción, apoyados por los reformistas, por la tropa que comandaba O'Higgins y por la Junta Gubernativa, cuya alma era don Juan Martínez de Rozas. Los moderados tenían su centro en Santiago, contaban con la gran mayoría de la población y con el Cabildo de la capital, donde imperaba don José Miguel Infante. Por medio de este último, que era su Procurador, el Cabildo de Santiago solicitó a la Junta de Gobierno, en nombre de realistas y criollos, la convocatoria de un Congreso.

La idea de la convocatoria acarreaba un triple problema: 1º, quiénes iban a votar; 2º, condiciones para sufragar, y 3º, cómo se agruparían los sectores de la población para distribuir el voto.

Al crearse la Capitanía General de Chile, don Juan Egaña confeccionó el censo de la población, el que arrojó una población total de 980.000 almas. Estos datos no podían ser absolutos, porque Egaña no se remitió a las fuentes más ricas en informaciones, y por el hecho de encontrarse las actas parroquiales o registros de inscripción, muy mal llevados.

Se resolvió, en definitiva, que votarían los "que tuviesen bienes suficientes", medida que significó el triunfo del partido moderado y de los realistas. Para este fin, el ciudadano argentino Alvarez Jonte, redactó el primer reglamento electoral <sup>9</sup>.

La Junta de Gobierno no dio término a sus funciones hasta que se hubo instalado el Congreso; había procedido como un gobierno de hecho, hasta asumir todo el poder público.

<sup>9</sup> El reglamento está incluído en la convocatoria ya señalada y lo estudiaremos en la historia interna.

Efectuadas las elecciones, el Congreso y la Junta, así reunidos en un solo cuerpo, constituyeron lo que se llamó el Directorio Ejecutivo. Este nuevo poder supremo duró hasta la apertura del Congreso; gobernó con amplios poderes, su obra más importante es la creación de una Corte de Justicia en reemplazo de la fenecida Audiencia, que integró con abogados de filiación moderada.

Las elecciones en Santiago debían verificarse el 1º de abril de 1811. Este día fué escogido por los realistas para restaurar el régimen. Fué el famoso motín de Figueroa.

El motin fué sofocado. Los patriotas aprovecharon la ocasión para aterrar a los realistas con la energía de su actitud.

Los sospechosos, sin consideración a jerarquías, fueron asegurados y algunos confinados a distintos lugares del país. La Real Audiencia fué disuelta.

El coronel español don Tomás de Figueroa fué tomado prisionero, juzgado por una comisión extraordinaria, condenado a muerte y fusilado en unas cuantas horas.

Los moderados, aunque en el fondo de sus almas no estaban de acuerdo con estas violencias, bajo el régimen de terror que imperó a raíz del motín de Figueroa, no se atrevieron a protestar. La división de ambos bandos se acentuó más.

El Congreso —congreso unicameral— se reunió por fin el 4 de julio de 1811, aniversario de la Independencia de Estados Unidos, como un homenaje al primer país independiente de América. Las elecciones habían dado a los moderados una inmensa mayoría sobre los exaltados.

"Todos los esfuerzos de estos últimos para triunfar en las deliberaciones fueron inútiles —dice don Miguel Luis Amunátegui—. Todas sus cábalas quedaren burladas. El poder se les escapó como agua de las manos y sus contrarios se les sobrepusieron completamente" 10. El Congreso nombró una Junta Gubernativa (en el Congreso residía el Ejecutivo que delegó sus poderes en esta Junta), para la cual ningún exaltado fué elegido.

La aristocracia de Santiago triunfó en la composición de este 
<sup>10</sup> En la "Dictadura de O'Higgins", ob. cit., pág. 60.

Congreso. Un asiento en él tuvieron los jefes de las principales familias santiaguinas, a excepción de los Carrera y los Larraín. Concepción había enviado a un grupo de sus fogosos insurgentes; pero ni aun en la provincia la victoria había sido completa; O'Higgins y el canónigo Fretes fueron elegidos diputados por Los Angeles y Puchacay, Arriagada por Chillán, Manzano por Linares, Urrutia Mendiburu por Cauquenes.

Y representaban a la misma provincia connotados realistas en el Congreso de 1811: don Andrés del Alcázar, Conde de la Marquina; el canónigo Cerdán; el prebendado don Agustín de Urrejola, más tarde Obispo de Cebú en las Filipinas; diputado suplente, don Manuel de Rioseco.

Santiago eligió doce diputados en vez de seis, que era la cuota que le correspondía. La minoría acordó protestar, en una nota que redactó Alvarez Jonte (agente diplomático argentino), y leyó O'Higgins en la sesión preparatoria del Congreso, el 24 de junio de 1811 <sup>11</sup>. La protesta de O'Higgins y sus doce compañeros enardeció tanto los ánimos, que, en la primera reunión, "la mayoría pretendió expulsar a los diputados de la minoría, de manera que no fué posible entenderse..." O'Higgins fué en aquel Congreso un "líder" de la minoría insurgente. Pero su actitud se estrelló contra el criterio cerrado de la mayoría reaccionaria.

Sobrevino un embrollo completo en la política general y en la administración del país. Como Rozas lo presumía, el Congreso había fracasado.

Sin embargo, este Congreso del año 11, antes de su modificación por Carrera, había tomado importantes medidas: 1º Delegar el poder ejecutivo en la Junta de Gobierno, la que, dirigida por la voluntad tenaz de Rozas, seguía adelante en su obra revolucionaria. 2º La dictación de un Reglamento para el arreglo del poder ejecutivo, el que se puso en vigencia el 14 de agosto de 1811 12. Fué el primer reglamento constitucional.

11 "Escritos", de don Manuel de O'Higgins, t. I, pág. 115.

Salas, t. II, págs. 224-227. Archivo 

12 La labor de este Congreso, co-

5. LA DICTADURA DE JOSÉ MIGUEL CARRERA.—A. Colapso de la revolución.—Rozas, cansado de la omnipotencia del partido mayoritario en el Congreso, se retiró a Concepción: O'Higgins, al salir de una sesión del Congreso, en la cual su Presidente, don José Antonio Pérez, le había dirigido una violenta recriminación por sus manejos revolucionarios, sesión en la cual se defendió lo mejor que pudo y que terminó a medianoche, cogió, en el frío invierno santiaguino, una aguda pulmonía que le obligó a guardar cama y a retirarse algunos meses en sus habitaciones.

Eran los dos jefes reconocidos de los insurgentes y su retiro fué marcado por el auge del partido moderado.

El Congreso designó para que gobernara el país una Junta compuesta por don Martín Calvo de Encalada, don Juan José Aldunate y don Francisco Javier del Solar, residente el último, en Concepción, y que no se hizo cargo de su puesto y fué reemplazado por el coronel don Juan Miguel Benavente 13.

Era el colapso de la revolución.

Entre tanto se temía, con fundamento, algún propósito del Virrey Abascal, de Lima, para sofocar la revolución.

mo de los cuerpos legislativos que le sucedieron hasta 1845, está contenida en la obra "Sesiones de los Cuerpos Legislativos" —que reune las actas de las sesiones y documentos anexos— recopilación hecha por don VALENTÍN LETELIER, 37 vols.

<sup>18</sup> "Autoridad Ejecutiva Provisoria, elegida en 11 de agosto de 1811".

Conforme al Reglamento constitucional de 1811 la autoridad ejecutiva residía en el Congreso, quien la delegaba en una Junta. La Monografía del poder Ejecutivo de Chile en la Patria Vieja, en la Patria Nueva y en la República, puede consultarse en el tomo I de la Obra de don Luis VALENCIA AVARIA, "Anales de la República", obra publicada por acuerdo de las HH. Comisiones de Policía Interior del Senado y de la Cámara de Diputados, 1951, dos tomos, 589 y 591 págs., respectivamente. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria. La obra contiene los textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo desde 1810. Es de gran utilidad su consulta.

O'Higgins estaba enfermo, Rozas ausente y descorazonado. Los exaltados no habían descuidado completamente la defensa del país; habían juntado armas, organizado algunos batallones, pero les había faltado tiempo, entre tantos tropiezos, para prepararse para la guerra.

Se necesitaba un Jefe que tomara el mando del Gobierno; que fuera un hombre de armas; que organizara la resistencia. Ese hombre no faltó: fué don José Miguel Carrera.

Carrera acababa de llegar a Valparaíso, desde Europa, donde había militado en los ejércitos de España, tomando parte en trece acciones de guerra que le habían ganado, por su indiscutible valor, el título de sargento mayor en el Regimiento de Húsares de Galicia.

No es el momento de ensayar un esquema biográfico sobre el prócer de vida ya bastante conocida: aristócrata, de distinguida presencia y gran simpatía personal, inteligente, de rápida concepción, aunque de no gran cultura, de resoluciones atrevidas y audaces, valiente hasta la temeridad, sereno y estoico en los reveses, gran captador de voluntades. Ambicioso de poder y de fama, supo aprovecharse de las ventajas que le daban su gran posición social y sus dotes personales. Altanero, teniendo de sí mismo un alto concepto, exigía de los demás una entera deferencia, a pesar de lo cual, agradable y cortesano, se hacía perdonar su orgullo por su amabilidad. Pródigo de su dinero, de su juventud y de su entusiasmo, gran señor por su nacimiento, por su vida y por su muerte, generoso con sus enemigos, magnánimo con los vencidos, tenía las cualidades esenciales de un caudillo.

B. Primer golpe militar de Carrera.—Don José Miguel Carrera, recién llegado al país, enterado del verdadero marasmo que se había producido a raíz del fracaso del Congreso de 1811 y de la lenta labor de la Junta Gubernativa, con ayuda de sus hermanos, que ocupaban importantes cargos militares, y llevado de su audacia y decisión, dirigió la revuelta del 4 de septiembre, la cual dió por resultado la elección de una nueva Junta de Gobierno, la modificación del Congreso, separando a algunos de sus miembros

e incorporando a los patriotas más entusiastas que no pertenecían a él.

Veinte días de residencia en Chile, le habían bastado para ponerse al cabo de la política, ganarse a los jefes de la oposición, hacerse indispensable y acaudillar con éxito un movimiento revolucionario.

El Congreso de 1811, modificado por Carrera, pasó de asamblea moderada a asamblea exaltada. Se sucedieron las reformas, las que estudiamos en la historia interna.

C. Segundo golpe de Estado de Carrera. Causas del éxito.— La actuación del 4 de septiembre le había dado a Carrera un prestigio indiscutible en el pueblo y en el ejército. La tropa, que comandaban sus hermanos, le admiraba como a un valiente que había combatido en las guerras europeas. El, por su parte, no descuidaba atraerse a los soldados, cuyos cuarteles visitaba con frecuencia.

Los realistas veían en él un húsar de Galicia, que había combatido por Fernando VII; el pueblo, un oficial altanero y gallardo que, el 4 de septiembre, había dirigido un movimiento recorriendo las calles al galope de su caballo.

Carrera insurreccionó a la tropa el 15 de noviembre de 1811, reunió una poblada de todos los colores políticos, patriotas y realistas, e impuso a los gobernantes sus condiciones.

Carrera simpatizaba con el partido exaltado, participaba de sus ideas, estimaba la alta capacidad de sus jefes. Particularmente Rozas, que dominaba en Concepción y tenía bajo sus órdenes un ejército, le imponía respeto.

Dejó intacto el Congreso y, en un esfuerzo por dividir el mando con los exaltados, cambió la Junta de Gobierno, reservándose él un puesto y dando los otros dos a Rozas y a don Gaspar Marín, figuras eminentes del partido patriota. Previsor, vislumbrando un porvenir de guerra, se aseguró el ejército y dió a su hermano Juan José la comandancia del Batallón de Granaderos y a su hermano don Luis la Brigada de Artillería. Quemó sus na-

ves por la causa de los patriotas y mandó salir sin tardanza del país a los realistas que no tenían confianza en su gobierno.

Este nuevo golpe de estado del 15 de noviembre no podemos ya atribuirlo, como el anterior, solamente a la audacia y decisión de Carrera y a la situación de absoluto colapso por que atravesaba la revolución. Para que un joven de veinticinco años logre imponer sin contrapeso su voluntad, por lo menos en un sector del país, como es el caso de Carrera, no basta la corazonada y el arrojo necesario para dar un golpe de Estado: son indispensables las dotes de un caudillo para mantenerse como jefe, y de un gobernante, para darse a respetar. Carrera poseía ambas cualidades y en alto grado.

Si contra los aristócratas tímidos o cómodos, tenía las armas de su audacia y decisión, se apoyaba, además, en dos armas poderosas que se había preocupado de conquistar para sí: el ejército y el pueblo. Los soldados le idolatraban; atendía sus necesidades y les daba importancia. Tenía el don del mando, mezcla sabia de autoridad y de benevolencia. En aquel momento, ningún militar podía hacerle sombra. La tropa era suya. Y el pueblo le pertenecía también. Carrera fué el primer caudillo. Antes de él, ningún gobernante se había puesto en contacto con la multitud. La revolución se había fraguado en las altas clases aristocráticas. Había sido una disputa, una acalorada polémica, realizada en tertulias de patricios. Carrera la llevó al pueblo y se ganó su afecto. Sus revueltas las organizó en la calle. Las discusiones políticas salieron de su encierro, de la Cámara o la sala capitular, a la plaza pública. El pueblo empezó a interesarse en las cosas de gobierno, y la personalidad de Carrera se impuso: su arrogancia, su decisión. Fué el caudillo, el jefe. Lo creyeron invencible. La multitud pensó que estaba predestinado para gobernar.

Rozas, exilado en Concepción, no se avino a aquel sistema que entronizaba un joven reciér. llegado, bajo el amparo de sus cañones y sus fusiles. Casi al mismo tiempo que en Santiago daba el primer golpe militar Carrera, Rozas, el 5 de septiembre de 1811, organizaba la Junta Revolucionaria de Concepción: encarnaba el más puro espíritu revolucionario 14.

La rebelde autonomía de Concepción asomó ya allí, en plena Patria Vieja.

Cuando don José Miguel insurreccionó la tropa en Santiago, el 15 de noviembre de 1811, se encontró con que en el Sur imperaba la Junta Revolucionaria de Concepción.

Carrera trató de apaciguar este espíritu autónomo del Sur. dando un puesto en la Junta de Gobierno a Rozas. Como éste no estaba en Santiago y era muy posible que no asumiera, se designó para reemplazarlo al diputado don Bernardo O'Higgins. La inclusión de O'Higgins no tenía otro objeto que respaldar con su prestigio el cuartelazo del 15 de noviembre, que aparecía como un movimiento personalista y sin justificación. Era también una tentativa para buscar la armonía con las provincias del Sur.

Convencido Carrera que toda transacción era imposible, resolvió tratar a los del Sur como enemigos, "ya que no era posible hacerlo como amigos". Era hombre impaciente y no acostumbraba a rogar.

El 2 de diciembre de 1811 nuevamente hizo salir las tropas de sus cuarteles y las acampó en la plaza principal. Notificó al Congreso que estaba disuelto. La Junta de Gobierno se modificó nuevamente, alejando a personas de "ideas propias", como Rozas y Marín, y aun cuando en la forma fué un triunvirato, puede decirse que el Gobierno era él solo. Tenía veintiséis años 15.

D. El Gobierno de Carrera.—O'Higgins permaneció en Santiago después del 15 de noviembre rodeado de mortificantes dudas sobre su actuación. Había descubierto en Carrera su carácter audaz y autoritario y el poco respeto con que consideraba la opinión de los demás. No podía apartarse de su lado, pues había jurado ante

<sup>14</sup> BARROS ARANA, "Historia de mo I, págs. 75, 85 y 363. Chile", t. VIII, pág. 406; "Sesio- 15 "Sesiones de los Cuerpos Lenes de los Cuerpos Legislativos", to- gislativos", t. I, págs. 195 y 197.

el Congreso, al aceptar el cargo de vocal, la noche del 16 de noviembre.

Su discrepancia fué haciéndose cada vez más grande, frente a la actitud desbordada de Carrera, que empezó a despejar el campo de enemigos y adversarios políticos. Una de sus primeras víctimas fué el coronel Mackenna, gran amigo de O'Higgins, a quien, juntamente con sus familiares y allegados, sometió Carrera a prisión, so pretexto de una intentona revolucionaria en su contra. O'Higgins y Marín censuraron esta actitud, como otras que estimaron inconducentes, por lo que decidieron presentar su renuncia. El 3 de diciembre de 1811 elevó O'Higgins la suya, fundándola en razones de salud <sup>17</sup>.

Carrera, que no oía a sus colegas de gobierno, que el 2 de diciembre había disuelto el Congreso, se había convertido, virtualmente, en dictador. Durante su dictadura, el ejecutivo tuvo la forma de triunvirato, aun cuando en realidad el único jefe fué él. (La nomenclatura de todas las Juntas de Gobierno que se formaron, sobre todo cuando Carrera operaba en el Sur, puede verse en la obra de Luis Valencia Avaria "Anales de la República", ya citada, tomo I, págs. 268, 269, 270, 271, 272). Durante el sitio de Chillán y a contar desde el 13 de abril de 1813 que asume una Junta de Gobierno compuesta por don Francisco Antonio Pérez, don José Miguel Infante y don Agustín Eyzaguirre, no figura ni don José Miguel ni ningún otro de su familia en las Juntas de Gobierno 18.

Carrera organizó militarmente al país, preparándolo para una invasión realista; dirigió la revolución como un militar.

Esta organización dió un impulso vigoroso a su política. Antes

<sup>17</sup> "Archivo O'Higgins", t. I, página 158.

<sup>18</sup> Cuando Carrera fué separado de la jefatura del Ejército y nombrado O'Higgins General en Jefe, gobernaba la junta compuesta por José Miguel Infante, Agustín de Eyzaguirre y el presbítero José Ignacio Cienfuegos, quien tomó tal medida en Talca, en 27 de noviembre de 1813.

"Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. I, pág. 293. que él, los intentos de gobierno habían sido discusiones y litigios y la conducta de los revolucionarios había sido en su mayor parte ambigua, poco definida. Si la Corona de España hubiese juzgado a los insurgentes por sus actos —no podía hacerlo por sus intenciones— no habría podido probarles su culpabilidad.

"Ese es el mérito de don José Miguel Carrera —dice don Miguel Luis Amunátegui— haber comprometido la revolución, haber quitado mucho de la hipocresía con que comenzó, haberla armado. Bajo su gobierno, la decisión reemplazó a la prudencia". Se reclutaron soldados, se formaron batallones, se instruyó a las milicias, se fabricaron armas, se aprontaron pertrechos y municiones. Se fomentó en las masas el entusiasmo por la Patria y el odio por la metrópoli 19.

Se fundó una imprenta; por primera vez apareció en Chile un periódico —La Aurora de Chile— designándose a Camilo Henríquez para su redacción.

E. Relaciones exteriores. Reformas administrativas y educacionales.—a) Relaciones exteriores. Por aquellos días
llega a Chile un cónsul de Estados Unidos: Joel Robertson Poinsett.
El Presidente Madison, aconsejado por su ministro, el célebre Monroe, lo enviaba en el carácter de agente confidencial, dándole,
además, el rango de cónsul, para que prestase atención al comercio de las naciones.

Algunas dificultades precedieron al recibimiento oficial de Poinsett: El Tribunal del Consulado, organización realista que oía en todos los asuntos de comercio, había oído más de lo necesario sobre esta designación, por lo que objetó su nombramiento. La Junta de Gobierno, apoyando la opinión de su secretario, don Agustín Vial, acordó recibir a Poinsett en su carácter oficial.

Los chilenos estaban muy halagados con esta designación: creían que la gran República del Norte los reconocía en el rango de nación soberana y que se disponía a prestarles un socorro eficaz para alcanzar la independencia.

<sup>19 &</sup>quot;Dictadura de O'Higgins", página 78.

Dispúsose una aparatosa ceremonia, como si se tratara de recibir al más alto diplomático, y el 24 de febrero se reunieron en el palacio de Gobierno todas las corporaciones del Estado. Don José Miguel Carrera, en su carácter de Presidente de la Junta Gubernativa, pronunció un discurso de adhesión a Estados Unidos, prometiendo que el comercio de esa República sería favorablemente atendido. Poinsett contestó en castellano en palabras que "eran una esperanza para los revolucionarios".

Todo parecía justificar estas esperanzas —dice Barros Arana—. Poinsett, olvidando la reserva que correspondía a su cargo, se hizo el propagandista resuelto de las ideas revolucionarias y el consejero autorizado de las medidas de gobierno, y dejaba entrever en todas sus conversaciones, que el Gobierno y el pueblo de Estados Unidos, tenían un vivo interés en el triunfo de la revolución hispano-americana". Llegó a creerse que sería fácil procurarse en aquel país abundantes elementos militares. Poinsett indicó nombres y datos de fabricantes de armas, vestuarios y demás pertrechos de guerra. La Junta de Gobierno se dirigió a ellos solicitándolos en forma detallada y ofreciendo pagarlos cumplidamente <sup>20</sup>.

Ninguna de estas diligencias produjo resultado, tanto porque el Gobierno de Chile no gozaba de crédito como para interesar a los comerciantes extranjeros, cuanto porque en aquella época estalló la guerra entre Inglaterra y Estados Unidos, que preocupó absolutamente la atención de esta República, absorbiendo todo el trabajo de los fabricantes de artículos bélicos.

b) Administración. Sin que precediese un decreto de la Junta de Gobierno, Carrera creó un símbolo distintivo de la nueva nacionalidad chilena: una bandera nacional, así como escarapelas de los mismos colores —azul, blanco y amarillo—. La audaz innovación quedó sancionada de hecho el 4 de julio de 1812.

Un cúmulo de innovaciones renovadoras dió Carrera a la administración local y de policía. Entre las reformas progresistas debemos mencionar la creación de una junta de vacuna; el proyecto

<sup>20</sup> BARROS ARANA, ob. cit., tomo VIII, pág. 567.

de crear un banco de rescate de pastas metálicas, como estímulo y protección a la minería; la recomendación de nuevos cultivos; el establecimiento de una sociedad filantrópica, autorizada por el gobierno, y el proyecto de crear paseos públicos <sup>21</sup>.

Carrera hizo, asimismo, importantes esfuerzos para fundar nuevas escuelas y difundir la enseñanza primaria y plantear la instrucción secundaria bajo un pie que correspondiese al espíritu y a las necesidades de la época. Careciendo de fondos para estas reformas, la Junta Gubernativa limitó su acción a exigir de los superiores de órdenes religiosas el mantenimiento de escuelas primarias para hombres; y luego pensó establecerlas para mujeres. Un decreto de 21 de agosto de 1812 ordenó que en los monasterios de monjas se crearan escuelas gratuitas para niñas pobres <sup>22</sup>. Primera preocupación por la instrucción de la juventud en el bello sexo, que en aquella época era escasa y nula en las clases modestas.

El 27 de octubre de ese año se promulgó un reglamento constitucional, acto político el más importante de la dictadura de Carrera, y que estudiaremos en capítulo aparte.

Era la hora cumbre del genio de Carrera.

F. Economía: Producción y Comercio.—Durante este período no cambia el cuadro general del país en lo que se refiere a producción agrícola y ganadera, principal actividad económica.

En la minería se produce el descubrimiento del rico mineral de plata de Agua Amarga un poco al sur de Vallenar "del cual se explotaron 86 vetas con ley media de 56 marcos por cajón. El mineral se broceó a los ocho años de trabajo; pero sus metales sostuvieron casi exclusivamente la economía nacional durante los azarosos días de la guerra de la Independencia" <sup>23</sup>.

La libertad de comercio trajo casi inmediatamente un recru-

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> "Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. I, págs. 158, 165, 169 y 187.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Obra citada, pág. 171.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Hernández, Roberto, "Juan Godoy o el descubrimiento de Chañarcillo, t. I, pág. 13 (1932).

decimiento del contrabando; causas del recrudecimiento fueron el aumento de derechos aduaneros; la mayor facilidad de eludir las aduanas dentro del régimen de libertad comercial, la benevolencia de los gobiernos para con las naves extranjeras y la relajación que se produjo en los servicios de aduana y en la vigilancia de costa y cordillera.

Una escasez de brazos y disminución de la capacidad de trabajo trae consigo la guerra de la independencia.

Todos estos problemas quedan planteados en los días de la Patria Vieja; van a desarrollarse y surgir en el gobierno de O'Higgins.

6. LAS EXPEDICIONES REALISTAS.—Tres fueron las expediciones realistas durante la Patria Vieja: la primera, que comandaba el brigadier Antonio Pareja, desembarcó en Talcahuano el 26 de marzo de 1813. Allí se dispararon los primeros tiros de la independencia, en las playas de Huachipato, donde hoy se alzan los primeros humos de nuestra independencia económica. La sorpresa fué el factor del triunfo de Pareja, que se apoderó de Concepción hasta Chillán. Carrera sitió infructuosamente la plaza en el invierno de 1813. El fracaso de su intento trajo como consecuencia la decisión de la Junta de Gobierno de dar la jefatura del Ejército a O'Higgins.

El 27 de noviembre de 1813 se firmó, en Talca, la separación de don José Miguel y la de sus hermanos don Luis y don Juan José. Y aquel mismo día se designó a O'Higgins General en Jefe del Ejército <sup>24</sup>.

De esta época data la enemistad de estos dos grandes hombres. Carrera estaba resentido por el pago que habían recibido los innegables servicios prestados a su patria. Soberbio, no estaba en condiciones de aplaudir al que le había substituído. O'Higgins, a juicio de algunos historiadores, no supo guardarle las consideraciones delicadas que las circunstancias requerían. En vez de tra-

<sup>24 &</sup>quot;Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. I, pág. 293.

tarle afectuosamente, como a un camarada, se mostró frío, terco quizás. Carrera y O'Higgins empezaron a odiarse. Su enemistad trascendió al ejército, y desde entonces las fuerzas patriotas se dividieron en dos bandos rivales, origen en el porvenir de desastrosas consecuencias.

Ello es que O'Higgins vaciló largo tiempo —desde el 27 de noviembre de 1813 hasta el 1º de febrero de 1814— en hacerse cargo de su puesto. En vano lo urgía en ardientes epístolas, reclamando su sentimiento de patriota, su amigo, el coronel Mackenna.

Modestia, deseo acaso de no atravesarse en el camino de Carrera: su voluntad parecía paralizada y rota.

Carrera, recuperado ya de sus pasados fracasos, parecía contrario a entregarle el mando.

Sólo el 1º de febrero de 1814, obedeciendo órdenes de la Junta, Carrera hizo la transmisión.

El 7 de marzo, una poblada destituyó en Santiago a la Junta de Gobierno, compuesta de Infante, Eyzaguirre y Cienfuegos, que había decretado la separación de los Carrera, y concentró el mando, con el título de Director Supremo, en el coronel don Francisco de la Lastra <sup>25</sup>.

Entre tanto, el ejército, empozado en la inacción, estaba reducido a la nulidad. Dos días después de hacerse O'Higgins cargo del mando, desembarcó en Talcahuano un refuerzo de realistas comandado por el general don Gabino Gaínza, que venía a reemplazar a Sánchez y a dirigir las operaciones de la campaña. Fué la segunda expedición realista.

Este refuerzo había entrado al país, por el puerto de Arauco, el 31 de enero de 1814.

El nuevo general tomó la ofensiva rápidamente, originando diversas escaramuzas.

El 3 de marzo, una patrulla realista apresó en Penco Viejo

<sup>25</sup> Acta del Cabildo de Santiago, t. I, pág. 308, por error de im-7 de marzo de 1814. En el "Boletín prenta se lee 7 de mayo, en vez de de Leyes y Decretos del Gobierno", marzo, como debe ser. a don José Miguel y a don Luis Carrera, que iban de paso a Santiago. Fueron enviados a los calabozos de Chillán, donde se les mandó formar como traidores del rey.

La expedición de Gaínza, que tenía por objeto la ocupación de la capital, no dió los resultados por él esperados, contrarrestada por la heroica resistencia de los patriotas.

Gaínza se retiró a Talca con su ejército completamente destrozado por una deserción incontenible, el 10 de abril.

Los campesinos chilenos que componían su tropa no eran soldados; habíanse regresado a sus hogares. Los malos caminos de montaña, senderos las más veces; el paso de los ríos, habían destruído la caballería y las bestias de carga. El ejército realista estaba verdaderamente a pie.

Todo hacía presumir que, en aquellas condiciones, habría de sobrevenir su destrucción total.

Sin embargo, en vez de la derrota, sobrevino un tratado ominoso.

7. LOS TRATADOS DE LIRCAY.—El Comodoro inglés don Santiago Hillyar, se presentó al gobierno de Chile como mediador del virrey del Perú, con el objeto de establecer la paz (1º).

El Director Supremo, Lastra, acogió con entusiasmo las proposiciones del comodoro inglés. Reunió al Senado recién elegido, a fin de que propusiera las bases del convenio, el 19 de abril de 1814. O'Higgins y Mackenna fueron los plenipotenciarios de Chile <sup>26</sup>.

Gaínza se hizo asesorar por su Auditor de Guerra, don José Antonio Rodríguez Aldea. El Gobierno de Chile por su Auditor Jaime Zudáñez. Las conferencias se realizaron a orillas del río Lircay, el 3 de mayo de 1814.

Los plenipotenciarios acordaron:

1) Chile reconocía por soberano a Fernando VII y se comprometía a enviar diputados a las Cortes, con la sagrada promesa de obedecer lo que ellas resolvieran;

<sup>26</sup> "Archivo O'Higgins", t. II, pág. 138; "Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. II.

- 2) En el intervalo transcurrido entre la aprobación del tratado en Chile y la notificación de los acuerdos de las Cortes, subsistiría el gobierno patriota de nuestro país y las leyes en vigencia, y
- 3) Las tropas realistas debían abandonar la ciudad de Talca, treinta horas después que el Gobierno chileno ratificara el tratado y la provincia de Concepción, un mes más tarde.

Eran las principales estipulaciones 27,

Este tratado había sido concertado de mala fe. Ni Gaínza ni los mandatarios chilenos pensaban cumplir lo pactado.

Para Gaínza, el convenio era sólo un pretexto para dar descanso a sus tropas, rehacerse en Chillán y recomenzar la campaña.

Los patriotas deseaban orientarse sobre la verdadera situación de España, ganar tiempo. Malas noticias llegaban de Europa: España e Inglaterra estaban sólidamente aliadas; ninguna ayuda podía esperarse de esta última. Se temía que España lanzase grandes ejércitos, apenas expulsase a los franceses de la península. Aún más, los patriotas argentinos habían sufrido dos grandes reveses en Vilcapujio y Ayohuma.

"Los gobernantes divisaron el horizonte cargado de negros nubarrones —dice don Miguel Luis Amunátegui—. Esos signos de una próxima tempestad los acobardaron. Les faltó la fe en la justicia de su causa, en la protección del cielo y quisieron una tregua para reflexionar con calma sobre su conducta delante de tantos riesgos como les amenazaban. ¿Continuaría la revolución? ¿Volverían atrás? El honor y la conciencia les aconsejaban lo primero; mas era necesario pensarlo. El tratado de Lircay no era para ellos sino un descanso que les era menester para observar bien lo que había en realidad." <sup>28</sup>

Este convenio fue rechazado con energía por los jefes realistas de Chillán, y produjo un profundo descontento entre los patriotas.

<sup>27 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. I, pág. 340; "Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", gina 101.

Una de las cláusulas del tratado de Lircay establecía que los prisioneros de ambos ejércitos debían ser puestos en libertad. Esta estipulación favorecía a don José Miguel y a don Luis Carrera, que se hallaban presos en Chillán; pero respecto a ellos, O'Higgins y Mackenna habían pedido a Gaínza que los hiciera conducir a Valparaíso, a disposición del Director Supremo Lastra. Gaínza dió la orden, pero el comandante de la plaza de Chillán, coronel don Luis Urrejola, encargado de cumplirla, la desobedeció, y bajo su responsabilidad, dió ocasión a los Carrera para que se escaparan.

En Santiago empezó nuevamente a pronunciarse con entusiasmo el nombre de Carrera. Los tratados de Lircay causaron indignación pública. No podía capitularse; ya había sangre chilena derramada. El Gobierno fué censurado y escarnecido.

Santiago deseaba que Carrera llegase luego para que arrojase del Gobierno a los autores de las vergonzosas capitulaciones de Lircay. Entretanto, Carrera, fugitivo, había sido mandado aprehender por de la Lastra. Carrera había pensado abandonarlo todo y atravesar la cordillera por el Planchón. La entrevista que tuvo en Talca con O'Higgins, el 14 de mayo, en circunstancias que se dirigía a Santiago, le había producido una gran desilusión. Prófugo, llegó al cuartel de su antiguo camarada. Suspicaz, O'Higgins lo hizo custodiar...

La nieve cortó el camino y desbarató la intención de emigrar de Carrera.

Y su espíritu se rehizo: con el auxilio de numerosos patriotas y amigos, Carrera se apoderó, el 23 de julio de 1814, de las fuerzas que guarnecían Santiago; derrocó a de la Lastra e hizo nombrar en una asamblea de corporaciones, a la nueva Junta que debía gobernar el país, de la cual él era el verdadero jefe <sup>29</sup>.

Muchos patriotas fueron desterrados o presos como enemigos de Carrera; entre ellos Mackenna, quien fué desterrado a Mendoza.

O'Higgins no aceptó esta nueva revuelta de Carrera, que trastornaba el régimen establecido, y negó su reconocimiento al nuevo

<sup>29</sup> VALENCIA AVARIA, "Anales de la República", t. I, pág. 276.

Gobierno. Como no deseaba una lucha fratricida, propuso a Carrera un convenio; cuando perdió toda esperanza, resolvió avanzar sobre Santiago con un ejército de 1.500 hombres <sup>30</sup>.

Carrera le resistió con un ejército de 2.500 soldados más o menos, formado a toda prisa, mal armados y peor disciplinados.

El 26 de agosto de 1814, las divisiones patriotas se encontraron en los Llanos de Maipo y las tropas de O'Higgins fueron derrotadas, aunque no deshechas.

8. RANCAGUA.—O'Higgins pensó rehacerse y atravesar el Maipo a fin de poner una barrera a su rival, y estaba reuniendo sus batallones, cuando el sonido de una corneta, instrumento desconocido en esa época, anunció la llegada de un parlamentario español. Era el oficial don Antonio Pasquel que había venido detrás de la división de O'Higgins, calculando su marcha, para no presentarse sino cuando los patriotas se hubieran destrozado entre sí. El virrey Abascal había desaprobado el convenio de Lircay y enviado desde el Perú un cuerpo de tropas, a fin de continuar la guerra.

El auditor del ejército realista, que asesoró a Gaínza en los pactos de Lircay, advirtió al auditor de guerra patriota, que el Virrey del Perú no estaba autorizado para pactar en los términos fijados en el tratado. Los patriotas se desentendieron de la observación; no pensaban cumplir aquel tratado, sino ganar tiempo, de manera que nada les importaba el mandato insuficiente de Gaínza. Abascal obró dentro de sus derechos desaprobando el convenio.

Don Mariano Osorio había sido designado para reemplazar a Gaínza en el mando del ejército real. Se había distinguido en la península en las campañas contra los franceses. Osorio traía un refuerzo, en su mayoría veteranos, del regimiento español de Infantes de Talavera, recién llegado al Perú, cuyo jefe era el coronel don Rafael Maroto.

Osorio había desembarcado en Talcahuano el 13 de agosto, y cinco días más tarde estableció su cuartel en Chillán.

Pasquel entregó a O'Higgins los pliegos de Osorio 31 en los cuales intimaba "a los que mandan en Chile" (título del sobre del oficio) que no les quedaba otro medio de salvarse que rendirse a discreción, porque si no "venían con la espada y el fuego, a no dejar piedra sobre piedra en los pueblos que, sordos a su voz, rehusen someterse". Carrera, aun cuando vencedor, propuso, ante el peligro común, un avenimiento a O'Higgins. Este aceptó la reconciliación y, con gran nobleza de alma, le ofreció servir bajo sus órdenes. Fué el 1º de septiembre de 1814 32.

El 1º y 2 de octubre, se consumó, en Rancagua, la Patria Vieja <sup>33</sup>.

31 "El Monitor Araucano", Nº 75, viernes 2 de septiembre de 1814; "Archivo O'Higgins", t. I, pág. 332.
32 "Archivo O'Higgins", t. II, págs. 340 a 342.

33 Sobre el "Tiempo de los Carrera" y la "Patria Vieja" en general, a más de las ya citadas obras de Orrego Luco, "La Patria Vieja" y de Amunátegui Solar, "Nacimiento de la República de Chile", debe consultarse "Primeras Campañas de la Independencia", de Diego José Benavente, memoria presentada a la Universidad de Chile que tuvo por base "El Diario Militar" de don José Miguel Carrera.

El Diario de Carrera figura en la "Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Independencia de Chile", t. I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1900, 424 páginas. Por ser uno de los principales actores y a la vez testigos de los sucesos que relata, tiene una gran importancia.

Entre los escritores realistas, "La Patria Vieja" tiene su principal cronista en el Padre Melchor Martínez, franciscano, leal a la causa del Rey; consejero de Osorio y de Marcó del Pont. Publicadas en Valparaíso, Imprenta Europea, en marzo de 1848, 455 págs; historia toda la época de la Patria Vieja.

Don Juan Egaña fué encargado por el gobierno de O'Higgins de la factura de una "Historia de la Revolución". La obra no llegó a mayores y lo único que alcanzó a redactar Egaña fué unos apuntes cronológicos de los principales sucesos de la Patria Vieja, que luego han sido publicados con el título de "Epocas y hechos memorables de Chile". Una copia de ellas está reproducida en el tomo XIX de la "Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Independendencia de Chile", págs. 49 a 95 y otra en el tomo XI de la "Revista Chilena de Historia y Geografía", Nº 15, pág. 263.

- 9. PROGRESO DEL IDEAL EMANCIPADOR ENTRE 1810 y 1814.—En medio de las actitudes contradictorias de que hemos hablado, el ideal de la emancipación, "confuso y vacilante en un comienzo va tomando cuerpo y se manifiesta cada día en forma más robusta y decidida". Algunos hechos así lo demuestran. Ellos son:
- a) A mediados de 1810 se publica el "Catecismo político cristiano", que circuló de mano en mano en forma de manuscrito, ya que en Chile aún no había imprenta.

Se atribuyó su paternidad a Martínez de Rozas; la investigación histórica actual atribuye su redacción al abogado chuquisaqueño don Jaime Zudáñez 34.

Era una severa crítica al régimen colonial y un estudio comparativo de las formas de gobierno, pronunciándose el autor por la República;

b) A comienzos de 1811, Camilo Henríquez lanza su famosa proclama con el seudónimo de Quirino Lemáchez. Está fundada en el enciclopedismo tanto desde el punto de vista filosófico como en el político. El hombre no reconoce otra potestad que la razón: la potestad política pertenece a todos y a cada uno de los hombres. Reconstruir la sociedad desde sus cimientos por medio de leyes sabias y oportunas fundadas en la libertad e igualdad humanas, es la misión reservada al nuevo estado independiente.

El fraile de la Buena Muerte, con su hábito negro en el que destaca la Cruz Blanca, fué el primer agitador: en su proclama aconseja romper definitivamente con el pasado; Chile ha de ocupar

84 RICARDO DONOSO en su estudio "El Catecismo Político Cristiano" (Santiago de Chile, 1943) destruye la aseveración sin asidero de ser Juan Martínez de Rozas el autor de esta notable pieza doctrinaria y se manifiesta resuelto partidario de atribuir su paternidad a Jaime Zudáñez. Sin embargo en este pleito sobre investigación de la paternidad

del Catecismo no se ha dictado aún sentencia final.

Su texto completo está incluido en el tomo XVIII de la "Colección de Historiadores y Documentos relativos a la independencia de Chile". Donoso, en su trabajo, comprueba algunas variantes en las versiones hasta ahora conocidas. un lugar ilustre en la Historia del Mundo y no tiene por qué buscar un gobierno arbitrario en Europa;

- c) Al año siguiente, el 13 de febrero de 1812, veía la luz pública el primer periódico nacional "La Aurora de Chile", dirigido por Camilo Henríquez, quien difunde desde sus columnas las nuevas ideas con ardoroso tesón, y
- d) En agosto de 1813, aparecía el "Semanario Republicano", bajo la dirección de Irisarri: tenía por fin la propagación del ideal democrático y la renovación de las instituciones nacionales.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CHILENA

## Capítulo III

## LA PROSCRIPCION: 6 DE OCTUBRE DE 1814 13 DE FEBRERO DE 1817

1.—Dispersión de los patriotas. 2.—Características de la emigración. 3.—Características de la Reconquista. 4.—El Ejército Libertador.

1. DISPERSIÓN DE LOS PATRIOTAS.—Nunca fué más grande Carrera que después del desastre de Rancagua. Al tener noticia de la batalla, había volado en ayuda de los sitiados; ya era tarde. Anochecía el 2 de octubre de 1814 cuando se supo en Santiago la noticia de la derrota. Produjo un pánico y una consternación supremos.

Con el alba del día siguiente, llegó a Santiago don José Miguel Carrera; poco después, O'Higgins con los restos deshechos de su glorioso ejército. O'Higgins creía aún poder resistir a los realistas a las orillas del Maipo, pero Carrera, con un criterio más seguro, desechó la idea y empezó a preparar la retirada.

Muchas de las señoras principales, acompañadas de sus hijas, buscaron refugio en los monasterios de monjas; los patriotas resolvieron huir a Mendoza, por el paso de Uspallata. Los chilenos que se habían comprometido en las campañas militares, temían la venganza de los españoles, y resolvieron refugiarse tras la formidable barrera de los Andes. Más de dos mil personas corrieron a Mendoza, pasando la cordillera como Dios les dió a entender.

Un batallón de argentinos, comandado por Las Heras, ayudó a los exilados. Carrera protegió la retirada de los fugitivos con los últimos restos de su ejército; el 11 de octubre se batió todavía con los realistas en la ladera de Los Papeles, y al día siguiente, pasó el último de todos la cumbre de los Andes, mirando alejarse la tierra de su patria, que ya nunca más volvería a ver.

Osorio entró en Santiago el 6 de octubre de 1814. Fué el primer día de Gobierno de la Reconquista.

O'Higgins creía que su papel de soldado había terminado. El 9 de octubre, con su madre y su hermana, emprendió la travesía de los Andes. Una ligera comitiva les acompañaba: Alcázar, Freire, Anguita, el capitán Agustín López.

En Mendoza, los O'Higgins encontraron la hospitalidad de San Martín, que les tenía preparado alojamiento oficial <sup>1</sup>.

- 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EMIGRACIÓN.—Las características de caudillaje y de predominio familiar que sobresalen durante toda la Patria Vieja, continúan durante la emigración: en Mendoza, los chilenos forman dos bandos irreconciliables. Había que culpar a alguien del desastre de Rancagua. Se culpó a Carrera; se supuso que por su odio a O'Higgins y en su deseo de verle desaparecer no acudió a ayudarle. Los carreristas, por su parte, atribuían la derrota a O'Higgins, por haber subscrito los pactos de Lircay. Las disputas fueron llevadas hasta el propio Gobierno de Buenos Aires. Durante la emigración, ambos bandos permanecieron irreconciliables. El amargo pan de la proscripción fué mojado con el vino amargo de la discusión y del rencor <sup>2</sup>.
- 3. CARACTERÍSTICAS DE LA RECONQUISTA.—En las campañas de la Patria Vieja, el pueblo no había aún definido sus sentimientos: formaba indistintamente en uno u otro bando. Pero en Rancagua, la Patria ya tuvo sus mártires, sus héroes; la inmensa pira humana alumbró el nacimiento del sentimiento patrio, más que los ensayos de gobierno y la propaganda de los intelectuales. La revolución ya no será sólo aristocrática; será popular.
- Léase sobre este período "La Reconquista Española", de MIGUEL LUIS Y GREGORIO VÍCTOR AMUNÁ-TEGUI, Imprenta Barcelona, Santiago, 1912, 512 págs.

<sup>2</sup> Léase sobre este período a Amu-NÁTEGUI SOLAR, "Nacimiento de la República de Chile", ob. cit. Gobernó en los comienzos de la Reconquista don Mariano Osorio, gran militar, gran señor, que habría manifestado la generosidad de su espíritu si las circunstancias lo hubieran permitido y la política absolutista de Fernando VII, de regreso ya en el trono de España, no le hubiese impuesto rumbos precisos.

Los Borbones no han aprendido nunca nada de las revoluciones: guillotinas, destierros, asesinatos: su restauración les encuentra siempre en la misma actitud anterior. La política de Fernando VII, de absolutismo y de torpe represión, robustecerá aún más en el pueblo el naciente sentimiento patrio.

Chile era en aquellos años un país esencialmente agrícola. Ya hemos visto que las largas permanencias del patrón en sus estancias, la afinidad de gustos por diversiones campestres, la vida sencilla de los terratenientes, más que el buen trato, crean un vínculo afectivo entre patrón e inquilino. El 80% de la clase popular era formada por inquilinos y campesinos. Al ver a sus patrones presos, desterrados, sometidos a las arbitrariedades de los españoles, el campesino se levanta en su defensa, dispuesto a vengarlos.

Asesorado por consejeros implacables, Osorio tuvo el sentimiento de ordenar la prisión de doscientos patriotas y el de enviar más tarde a treinta de ellos a la isla grande de Juan Fernández. Entre estos últimos sufrieron los padecimientos del destierro en aquella región desamparada don Juan Agustín Rosales, don Manuel de Salas, don Agustín Eyzaguirre, don Ignacio de la Carrera, don Manuel Blanco Encalada, don Juan Egaña, don Agustín Vial, don Francisco de la Lastra, don Crisóstomo y don José María de los Alamos y Toro, don José Ignacio Cienfuegos y el ilustre anciano don José Antonio de Rojas.

Las necesidades apremiantes del erario impusieron también al brigadier Osorio la adopción de medidas tan crueles como la de imponer contribuciones extraordinarias a los vecinos ricos del país y la de secuestrar los bienes raíces de los patriotas sometidos a juicio. Durante este gobierno, quedaron clausurados el Instituto Nacional y la Biblioteca Pública y restablecida la Real Audiencia 3.

Sucede a don Mariano Osorio en el Gobierno, don Francisco Casimiro Marcó del Pont, hombre cruel e impolítico, refinado y arbitrario, "sanguinario como un lobo, se perfumaba como una mujer", según gráficamente le describe don Miguel Luis Amunátegui 4.

Contribuciones extraordinarias, emprésticos forzosos, confiscación de bienes y, por sobre todo esto, la crueldad y abusos incalificables de los famosos talaveras, dirigidos por los sargentos San Bruno y Villalobos, terminan por agotar la paciencia del pueblo, que, desde entonces, se incorpora sin vacilación en la causa de la emancipación y de la República.

Es la quiebra del dogma del poder de los Reyes que se produce en esta época. Nacen el odio al Rey y a la Monarquía y el entusiasmo por la República independiente.

Pérez Rosales, en su obra "Recuerdos del Pasado", y Blest Gana en "Durante la Reconquista", trazan un cuadro muy completo del espíritu nacional en esta época <sup>5</sup>.

4. EL EJÉRCITO LIBERTADOR.—San Martín era Gobernador de Cuyo cuando empezó la emigración. Miró con buenos ojos la llegada

<sup>3</sup> AMUNÁTEGUI SOLAR, "Nacimiento de la República de Chile", pág. 49.

4 En "La Dictadura de O'Hig-

gins", pág. 128.

<sup>5</sup> BLEST GANA, "Durante la Reconquista"; Santiago, 1942, Editorial Zig-Zag, 2 vols. (No indica el número de la edición).

Blest Gana estudia el proceso de evolución del sentimiento del pueblo chileno, en un principio adicto al rey y que al final se entusiasma con la causa republicana, que abraza con entusiasmo y vigor. No Camara, en la obra de Blest Gana, simboliza al pueblo.

VICENTE PÉREZ ROSALES, "Recuerdos del Pasado" (1814-1860); Santiago, Imprenta La Epoca, 1882, 316 páginas. La famosa obra de Pérez Rosales sobrevirá al naufragio del tiempo, pues está escrita con arte, que es lo que eterniza las obras maestras de la historia. A pesar de la redundancia del nombre de la obra, Pérez Rosales es un escritor sobresaliente.

de aquellos soldados que, si venían vencidos, conservaban intacta su moral: su empeño era formar un gran ejército que, emancipando definitivamente a Chile, empresa que no le parecía difícil para un país que ya había combatido por su libertad, pasase al Perú y destruyese en su cuna la organización colonial.

Grandes esfuerzos le había costado a San Martín el permiso para organizar el Ejército: sólo en 1816 el Gobierno de Pueyrredón le dió la autorización completa.

Preparando esta obra estaba cuando empezó la emigración.

San Martín, desde el primer instante, demostró su disposición favorable a O'Higgins y trató de alejar a Carrera, de cuya altivez e independencia de espíritu temía grandes dificultades. Ambos habían nacido para el mando y aquellos dos hombres no se entendieron.

Carrera, inflexible como el acero, en la desgracia, solicitó el apoyo de los argentinos para restaurar a su patria; pero no habría aceptado jamás que la expedición libertadora fuera mandada por otro que no fuera él, ni con otra bandera que la chilena. Pedía socorro como jefe; no ofrecía alistarse como subalterno.

O'Higgins, más dócil, más modesto cuando el interés de la patria estaba en juego, se ganó inmediatamente la amistad de San Martín. Comprendió éste que O'Higgins se contentaría con ser su segundo, que le ayudaría con su prestigio y con su espada. Los carreristas llevaron su pleito al Gobierno de Buenos Aires. Carrera no encontró amparo <sup>6</sup>.

Carrera se embarcó para Estados Unidos en noviembre de 1815. Pensaba traer a Chile los recursos necesarios para conseguir su libertad. No llevaba consigo más que su actividad incansable y una suma de dinero reducida aún para cualquier transacción comercial.

San Martín formó el Ejército Libertador con hombres y pertrechos sacado de Cuyo, Mendoza, San Juan y San Luis.

El Ejército Libertador se dividió en fracciones. A Soler se le

confió la vanguardia, a O'Higgins la división del centro y a San Martín, la caballería, que cerraba la restaguardia.

San Martín había decidido que Chile fuese invadido por los pasos de Uspallata y Los Patos, a fin de cortar por el grueso las fuerzas enemigas divididas y terminar de un golpe la campaña.

Los errores de Marcó contribuyeron a la realización de este plan. Había distribuído a lo largo de todo Chile las fuerzas de su ejército real de cinco mil veteranos aguerridos. Marcó no supo por cuál boquete iba a pasar el Ejército Libertador. Quiso estar en todas partes, de un extremo al otro del país, ocupar todas las ciudades, aldeas, villorrios. No estuvo verdaderamente en ninguna parte y desbarató su fuerza.

El Ejército Libertador partió de Mendoza el 21 de enero de 1817: llevaba víveres para doce días; pasó por los pasos de Uspallata y Los Patos; el 4 de febrero atravesó la cumbre y tres días después, estaba en el valle de Putaendo, en territorio chileno, y en

la Hacienda denominada San Andrés del Tártaro.

El 12 de febrero de 1817 se libró la batalla de Chacabuco. La vispera, Marcó aún no sabía a quién confiar el mando de su ejército: al fin, se decidió por el coronel don Rafael Maroto.

Una furiosa (muy discutida por los técnicos) carga a la bavoneta dada por O'Higgins, y otra carga de los granaderos a ca-

ballo, deshicieron completamente a los realistas.

La división de O'Higgins constaba de 700 hombres y era tres veces superior en número el ejército de Maroto, acampado en Chacabuco 7.

cito chileno-argentino de la Independencia, es conveniente leer la obra de MITRE, "Historia de San Martín y de la Emancipación Sud Americana, Buenos Aires, 1887, 3 vols.

7 Para estudiar la época del Ejér- En esta obra maestra, sobre el magno fondo de la emancipación sudamericana destaca la figura de San Martín. El esplendor del estilo da a la obra un interés especial.

## Capítulo IV

## LA ADMINISTRACION DE O'HIGGINS

1.—O'Higgins, Director Supremo. 2.—Estructuración y formación del país. 3.—Evolución del pensamiento político de O'Higgins. 4.— Los Carrera en el exilio. 5.—Manuel Rodríguez o el ideal jurídico. 6.—La Expedición Libertadora. Realización americana. 7.—Rodríguez Aldea. 8.—O'Higgins y la Iglesia. 9.—Tentativas para la transformación de la sociedad colonial. 10.—Oposición nacional. 11.—A) Las relaciones exteriores durante el Gobierno de O'Higgins. B) Administración. C) Economía.

1. o'HIGGINS, DIRECTOR SUPREMO.—El triunfo de Chacabuco derribó de un solo golpe la dominación española de la Reconquista.

La fuga inmediata de Marcó del Pont —sus cortesanos y sus tropas— dejó desamparada la ciudad de Santiago; el pueblo libre de toda autoridad, dió desahogo a las venganzas que las crueldades del último Gobierno español habían preparado.

A fin de poner orden en la ciudad, los habitantes connotados pidieron a don Francisco Ruiz Tagle se hiciera cargo del Gobierno en forma interina, mientras entraba el Ejército Libertador.

Apenas llegó San Martín a Santiago, se convocó a un Cabildo Abierto, para que los notables del pueblo designasen tres electores, uno por cada una de las provincias existentes entonces, que lo eran Santiago, Concepción y Coquimbo, a fin de que eligiesen la persona que debía regir el país <sup>1</sup>.

El 15 de febrero se reunieron cien vecinos en la sala capitular presididos por el Gobernador Ruiz Tagle y eligieron sin más trá-

<sup>1 &</sup>quot;Archivo O'Higgins", t. VII, pág. 159.

mites, Director Supremo a don José de San Martín. Este rehusó; no estaba en sus planes dirigir la política interna de Chile. El 16 de febrero se reunieron nuevamente doscientos diez individuos, que reiteraron la elección anterior. San Martín nuevamente rehusó, por lo que la asamblea, por unanimidad, eligió Director Supremo a don Bernardo O'Higgins, con "facultades omnímodas" <sup>2</sup>.

Se convino en que los demás pueblos de Chile ratificarían la elección a medida que la retirada de los realistas lo permitiese. La proclamación de aquellos doscientos diez individuos fué el título primitivo de don Bernardo O'Higgins para el gobierno que ejerció por espacio de seis años. No tuvo mandato popular.

"Es preciso confesar —escribe don Miguel Luis Amunátegui que, en las circunstancias, no podía consultarse la voluntad de la

nación de una manera más legítima y formal." 3

Esta elección suya tuvo el pecado original de no estar sancionada por el pueblo; de estar apoyada por un ejército extranjero. O'Higgins era el vencedor de Chacabuco; se sabía que la guerra aun no había terminado; que desde Perú, seguramente vendrían nuevos refuerzos españoles.

O'Higgins era en aquella época el más grande de los capitanes chilenos que había en el país, el afanoso precursor de la Independencia, el único ciudadano capaz de merecer el gran honor de ser Director Supremo de Chile. No había otra elección posible.

Pero este vicio de la forma de su elevación al poder le perjudicaría andando el tiempo; era una elección apoyada en la gloria de un hombre; sus enemigos, más tarde, olvidados de los bienes inapreciables que había conquistado a su patria, argüirían, con un criterio legalista, esta falta de mandato popular en su nombramiento.

Justo es confesar que no sólo fué su designación el blanco de los ataques. Habría hecho olvidar la forma ilegal de su instalación en el poder si, junto con sus glorias de héroe, hubiera sabido

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Archivo O'Higgins", t. VII, <sup>3</sup> En la "Dictadura de O'Higpágs. 160-163. gins", pág. 136.

dar al país el fruto de la causa por la que había batallado: la libertad, la organización democrática en las instituciones republicanas.

O'Higgins, más militar que estadista, más caudillo que mandatario; impulsivo, autoritario, obcecado, mal aconsejado, formó el país en sus comienzos, lo hizo todo allí donde no había nada. Pero no supo interpretar un sentimiento que ya nacía en el corazón de los chilenos: el respeto por el Gobierno legal, impersonal, la aversión a los caudillos.

La primera parte de su Gobierno puede estimarse que abarca desde su elección —17 de febrero de 1817— hasta la obra cumbre de su genio americanista: la salida de la expedición Libertadora del Perú, el 20 de agosto de 1820. Es el período de sus máximas glorias militares y civiles; el tiempo de la organización y de la estructuración del país.

El segundo período de su administración va desde esa fecha hasta su abdicación —28 de enero de 1823. Es el período en que se forma la oposición nacional a su Gobierno; de la omnipotente influencia del impopular Ministro Rodríguez Aldea; de los mayores yerros políticos.

Sobre la personalidad del Mandatario, ya tan conocida, sería obvio insistir. Educado en Lima y en Inglaterra, su cultura no era corriente, era superior. Además, contrariamente a lo que muchos piensan, que era un soldado vulgar, O'Higgins era un hombre de superior sensibilidad y gustos artísticos: le agradaba la música, siendo él mismo un buen ejecutante; el dibujo, quedándonos de su mano miniaturas hechas sobre marfil.

Su retrato físico: una cabeza de irlandés en un cuerpo criollo: ancho de espaldas, talle largo, piernas cortas; era de complexión sanguínea y de aspecto recio.

No era hombre de carácter violento; inteligente, pero lento para pensar; sabía escuchar. Tenía una gran capacidad para el trabajo y una extraordinaria tenacidad.

En los campos de batalla se transformaba: era el valor arrebatado y ciego, atropellador, impulsivo, temerario. Eran sus abuelos chilenos, andaluces, meridionales, que mandaban en su raza: Riquelme de la Barrera, Toledo, Meza. En su trato familiar era de una modestia taciturna y de una llaneza plena de distinción.

La mezcla de sangres había producido en su carácter un humor desigual; su alegría o su tristeza eran disparejas y sin motivo aparente, "según hubiera niebla o sol en la lejana Irlanda" \*.

<sup>4</sup> Para el estudio de la vida, la época y el gobierno de O'Higgins es indispensable conocer, primeramente, dos obras fundamentales: a) "Vida de O'Higgins, de VICUÑA MACKENNA; b) "La Dictadura de O'Higgins", de MIGUEL LUIS AMUNĂTEGUI.

"Vida de O'Higgins", de Vicu-Ña Mackenna, vió la luz por primera vez en 1882, con el título "Vida del Capitán General de Chile don Bernardo O'Higgins, Brigadier de la República Argentina y Gran Mariscal del Perú". Ilustrada con planos, retratos, etc.; 982 más XV y una páginas. Rafael Jover, Editor.

Vicuña Mackenna, desterrado en 1859 por el gobierno de Montt, realizó un viaje por Europa y se trasladó al Perú en 1860. Instalado en Lima, intimó con don Demetrio O'Higgins y Puga, hijo del prócer y recibió de manos de éste todo el archivo de su padre, que actualmente forma parte del archivo Vicuña Mackenna y se custodia en el Nacional de Santiago.

A base de aquella riquísima documentación inédita, Vicuña redactó en la estancia de San Juan de Arona, contigua a la de Montalván, la historia de la vida de O'Higgins que abarcó primeramente hasta el momento de iniciarse su exilio en 1823. Cuatro lustros más tarde, el maestro decidió completar su tarea inconclusa hasta entonces y compuso la parte que faltaba, dando a luz la obra completa ya señalada, agregando los trece capítulos referentes al ostracismo.

La "Vida de O'Higgins" está reproducida en las "Obras Completas
de Vicuña Mackenna", publicadas
por la Universidad de Chile, 1936,
t. V, Dirección General de Prisiones, 821 págs. En esta obra, la fantasía y el arrebato lírico de Vicuña
Mackenna, sin mengua de la riquísima documentación, encuentran ancho y noble cauce donde discurrir
y donde derramarse. Las campañas
guerreras están pintadas, más que
descritas, en cuadros llenos de magnífico colorido y de luz.

"La Dictadura de O'Higgins", de don Miguel Luis Amunátegui, es libro de tesis, a la vez que de historia, y de agudo carácter polémico.

La obra fué presentada como Memoria a la Universidad de Chile en la sesión solemne celebrada en Fueron sus Ministros y colaboradores en la primera época: don Miguel Zañartu, en Interior y Relaciones Exteriores; don José Ignacio Zenteno, en Guerra; Zañartu, también, sirvió en sus comienzos el Ministerio de Hacienda, que más tarde fué dado a don Hipólito Villegas.

Zenteno era un patriota reconocido, aun cuando antes de la emigración su actuación no había sido destacada. En Mendoza, San Martín lo había nombrado oficial de Secretaría y ambos habían congeniado. Zenteno era un gran organizador; tenía una formidable capacidad de trabajo. San Martín, hábil penetrador del carácter de los hombres, lo había distinguido.

Allí había dirigido con gran talento los pormenores indispensables para el equipo y disciplina de la tropa, tarea minuciosa y ago-

11 de diciembre de 1853. La edición de que disponemos es la publicada en 1914, Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 454 págs.

Amunátegui analiza sectores históricos que empiezan en 1767, año que arriba a Chile don Ambrosio O'Higgins. Pensador atrevido, a la vez que literato destacado, con su estilo frío, liso, de clásica sencillez, Miguel Luis Amunátegui nos da una muy acabada estampa física y moral del vencedor de Chacabuco y de sus principales amigos y colaboradores; como asimismo, en el reverso de la medalla, la vera efigie en relieves sobresalientes, de los infortunados Carrera.

Nos decía el maestro Gabriel Amunátegui Jordán, nieto de don Miguel Luis, que esta obra había sido escrita con el decidido propósito de atacar el gobierno de Montt, el presidente autócrata, que ya desde los días en que era el "hombre fuerte" del gobierno de Bulnes, manifestaba su tendencia autoritaria, que hizo de su personalidad enseña de combate para los liberales. Gobernaba a la sazón el gran presidente conservador, en quien los intelectuales de la época creían ver rasgos y relieves dictatoriales. Amunátegui habría, pues, apuntado sobre la dictadura de O'Higgins de mampuesto, para disparar contra el gobierno de Montt. Es esta obra fundamental en el conocimiento de nuestra historia constitucional y en la formación de la conciencia ciudadana, de la tradición jurídica.

Añádase a estas dos obras una últimamente aparecida, de grandes proporciones, el "Archivo O'Higgins". En cumpliraiento de las disposiciones de la ley 7367, de 20 de noviembre de 1942, han aparecido

tadora, en la que demostró una gran contracción y eficiencia. En el Ministerio de Guerra iba a continuar las mismas tareas que le ocuparon en Mendoza, trabajo que sin descanso soportó durante años, con mengua de su salud.

Zañartu era un hombre de vasta ilustración, de incansable ardor patriótico, apasionado y violento. Odiaba a muerte a los Carrera. En 1813, había dirigido en Concepción a los opositores de don José Miguel, con una audacia a la que no intimidó ni el prestigio de Carrera ni el ascendiente que éste tenía en la tropa, circunstancia que, sin duda, movió a O'Higgins a confiarle uno de sus ministerios.

Estos eran los principales funcionarios de la administración en los comienzos del Gobierno de O'Higgins.

Pero en la sombra se formó, además, un Senado misterioso, especie de remedo de las instituciones venecianas, que aunque no estuviera autorizado por ninguna ley, formaba en realidad el consejo del Director. Era una asociación secreta que se denominaba la Logia Lautarina <sup>5</sup>.

ya doce volúmenes, el primero de los cuales fué editado en 1946, por la Editorial Nascimento. La mayor parte de los documentos publicados procede de la rica colección que conserva el Archivo Nacional, en el que se encuentra incorporado la que formó Vicuña Mackenna; otros de los documentos incorporados proceden de la colección de manuscritos que formó Barros Arana y que se conservan en la Biblioteca Nacional. La correspondencia del prócer, numerosísima y sobre los más variados temas, etc.

La organización política de Chile tiene allí sus fuentes en las Sesiones de los Cuerpos Legislativos, que recopiló don Valentín Letelier, sobre todo en cuanto atañe a las relaciones de O'Higgins con el Senado Conservador del año 18.

La incorporación de la "Gaceta del Supremo Gobierno", diario oficial, cuyo primer número se publicó el 26 de febrero de 1817, es asimismo una fuente histórica de inapreciable interés.

<sup>5</sup> Seis chilenos y seis argentinos, presididos por el Director Supremo, habrían constituido esta Logia, que, según declaraciones de altas autoridades masónicas, publicadas en la prensa, no fué una institución masónica ortodoxa, sino una sociedad secreta organizada de acuerdo con los ritos masónicos. Fué organizada con el objeto exclusivo de afianzar

El Gobierno de O'Higgins fué enérgico desde sus comienzos. Castigar a los enemigos de la Patria e impedir que conspirasen fué su primordial ocupación. Estableció un tribunal de justificación y de vindicación; decretó el secuestro de los bienes de los realistas que habían huido del país; impuso una contribución extraordinaria de guerra a los españoles ricos que residían en Chile; desterró a Mendoza al Obispo Rodríguez Zorrilla, curioso caso de sacerdote chileno en constante conspiración contra su patria; confirmó la sentencia de muerte contra el Sargento Mayor del Regimiento Talavera, Vicente San Bruno, uno de los feroces talaveras, que, después de Rancagua, se hizo célebre por su crueldad y su rapiña.

La ejecución de un modesto comerciante, Manuel Imas, acusado de conspirador, sangre inocente derramada sin grandeza por exceso de celo de funcionarios encargados de cumplir una orden represiva, seguida doce días después por las ejecuciones de los talaveras San Bruno y Villalobos, pusieron pavor en el ánimo de los realistas más connotados. Todos comprendieron que las amenazas de los bandos directoriales no serían vanas palabras <sup>6</sup>.

la independencia americana para dar a las nacientes repúblicas, "unidad, bríos y el terror del secreto irresponsable". En Santiago se instaló después de Chacabuco y, según la ampulosa frase de Vicuña Mackenna "el ejército libertador la trajo a Chile con la fuerza y el prestigio de sus bayonetas". Fundada en febrero o marzo de 1817 desapareció por inanición en 1820, después de la salida de la Expedición Libertadora del Perú.

Los miembros de la Logia estaban juramentados y sometidos a una disciplina estricta. Un Código Penal severo castigaba a los infractores.

Atacan nuestros grandes historia-

dores: Barros Arana, "Historia de Chile", t. XII, págs. 59 y siguientes; Vicuña Mackenna, "Vida de O'Higgins", págs. 265 y siguientes; Miguel Luis Amunátegui, "La Dictadura de O'Higgins", pág. 151, la existencia misma y la actuación de la Logia Lautarina, a quien el vulgo atribuyó en sus días los grandes errores del gobierno de O'Higgins.

<sup>6</sup> Bando sobre ejecuciones de las sentencias contra los reos San Bruno y Villalobos. "Gaceta", 16 de abril de 1817, t. IX, pág. 254 del "Archivo O'Higgins".

Ejecución de Imas. Véase "Dic-

2. ESTRUCTURACIÓN Y FORMACIÓN DEL PAÍS.—Por la naturaleza de nuestro trabajo, obligadamente debemos sintetizar: señalaremos las principales obras de esta administración:

a) La exterminación del período español en Chile; en las campañas de 1817 y 1818, los realistas retroceden hasta Valdivia

y en 1820 hasta Chiloé 7;

 b) La proclamación de la Independencia de Chile —12 de febrero de 1818— gesto de audacia hecho en plena campaña guerrera \*;

c) La formación de la primera Escuadra Nacional y la contratación de Lord Cochrane para su jefatura 9;

tadura de O'Higgins", de M. L. Amunátegui, pág. 144.

7 Sobre las campañas militares del gobierno de O'Higgins pueden verse los siguientes estudios: a) Salvador Sanfuentes, "Chile desde la batalla de Chacabuco hasta la de Maipo"; b) García Reyes, "La Primera Escuadra Nacional; c) "Vicente Benavides y las campañas del Sur", por Barros Arana. Vicuña Mackenna aprovechó todo este material en su obra "La Guerra a Muerte" 1819-1824. Imprenta Nacional Santiago. 1868. 562 págs.

<sup>8</sup> La proclamación de la Independencia fué firmada en realidad en Talca, pero O'Higgins, por agradecimiento y vinculaciones a su provincia natal, la supuso fechada en el palacio directorial de Concepción, el 1º de enero de 1818. El Acta está transcrita en el "Archivo de O'Higgins", t. X, pág. 344. Léase sobre este punto el estudio de Luis Valencia Avaria en el "Boletín de la Academia Chilena de la

Historia", Nº 23, año IV, cuarto sem., 1942.

9 Sobre la formación de la Primera Escuadra Nacional, léase la obra de GARCÍA REYES, antes citada; con respecto a la actuación de Lord Cochrane en Chile, a más de las obras de historia general, es de gran utilidad conocer su Memorias, publicadas en Londres, en 1859. La primera parte de ellas relata sus andanzas en Chile y en el Pacífico. La segunda, la época que sirvió al Brasil. Este extraordinario marino, uno de los más grandes almirantes de todos los tiempos, cercano en grandeza a Nelson, parece no haber sido del todo justo en sus Memorias, debido a su carácter apasionado y altanero. El primer tomo de la obra fué publicado en Chile -traducido- por la Editorial Santos Tornero, Imprenta El Mercurio, Valparaíso. Está reproducido en "Colección de Hist. y Doc. relativos a la Independencia, vol. XIII. Una última edición se ha publicado en Santiago

- d) La creación de las Escuelas Naval y Militar y la formación del primer ejército nacional, a pesar de la oposición de San Martín 10/11;
  - e) La acuñación de monedas con el sello patrio 12;
- f) La transformación de Santiago —la Alameda fué trazada y planeada por la misma mano de O'Higgins 18;
  - g) La apertura de la Biblioteca Nacional 14;
  - h) Envío de agentes diplomáticos al extranjero 15;
  - i) Abolición de los títulos de nobleza 16;
- j) Formación de la Expedición Libertadora y su envío al Perú, costeada integramente por Chile, con barcos chilenos. En aquella época, la escuadra chilena fué superior por el número de sus unidades a la de Estados Unidos. "Nada habremos hecho —había dicho O'Higgins— si no dominamos el mar" 17.

La Expedición Libertadora, no sólo afianzó nuestra independencia, sino la de América del Sur, combatiendo en su eje el domi-

de Chile, en 1954, Editorial Pacífico, 261 págs.

<sup>10</sup>/<sup>11</sup> El decreto de creación de la Academia de jóvenes guardiamarinas de 4-VIII-1818 aparece copiado en el "Archivo O'Higgins", t. XI, pág. 147.

La fundación de la Academia Militar de 19-III-1817 en el indicado Archivo, t. IX, pág. 210.

<sup>12</sup> Decreto sobre nuevo cuño de moneda 2-VI-1817; véase "Archivo O'Higgins", t. IX, pág. 335.

<sup>18</sup> Sobre la transformación de la Cañada en Alameda, véase el decreto de 8 - VII - 1818, "Archivo O'Higgins", t. XI, pág. 99.

<sup>14</sup> Con respecto a la apertura de la Biblioteca Nacional, véase la "Gaceta Ministerial" de 22-VIII-1818, en "Archivo O'Higgins", t. XI, página 152.

<sup>15</sup> Fueron diplomáticos de O'Higgins: Irisarri, en Londres; Cienfuegos, en Roma; don Miguel Zañartu, en Buenos Aires. Véase párrafo 5°, "Relaciones Exteriores".

<sup>16</sup> Por decreto de 22 - III - 1817 O'Higgins abolió las insignias de nobleza: escudos de armas, etc., que mandó quitar de los frontispicios de las casas; cinco meses más tarde, 15-IX-1817, por decreto dado en el palacio directorial de Concepción, abolió los títulos nobiliarios. "Archivo O'Higgins", t. IX, pág. 220; "Encina", t. X, pág. 293.

17 Sobre la Expedición Libertadora del Perú se encuentran numerosísimos datos en el "Archivo O'Higgins". nio español, por lo que a O'Higgins se le considera como un prócer de relieves continentales y uno de los Libertadores de América.

3. LA EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO POLÍTICO DE O'HIGGINS.—
O'Higgins fué Director Supremo cuando bordeaba los cuarenta
años de edad. Esto no quiere decir, en manera alguna, que sus
antiguas ideas políticas se hubiesen ido mellando con los años; la
edad madura, y, singularmente, la vejez, suelen ser etapas aun más
logradas para la realización de las ideas políticas, cuando éstas son
firmes y cuando quienes las sustentan han renunciado a las pasiones de los años mozos.

Lo que ocurrió a O'Higgins es que sus ideas políticas no fueron siempre las mismas, en varios aspectos.

A través de toda su existencia, O'Higgins fué un americanista y un republicano convencido.

En su destierro en el Perú, se puso al servicio de América. Desdeñando desaires y susceptibilidades, faltas de respeto y deferencia debidas a su prestigio de héroe, sin obtener puesto de mando en la campaña, O'Higgins, como un ciudadano cualquiera, militó bajo las órdenes de Bolívar en penosas marchas por ardientes arenas y heladas cordilleras, "por una continuada serranía de más de doscientas leguas", como él mismo le narra a su madre en carta de 7 de septiembre de 1824, hasta que España capituló en Ayacucho. La política exterior de su Gobierno, la Expedición Libertadora, muestran su espíritu americanista. Se opone en el destierro a la guerra chilena contra la confederación Perú-boliviana: esta guerra iba en contra de sus principios. Lo que no quita que se cubra de legítimo orgullo con el triunfo de las armas chilenas, de ese pequeño ejército que él había organizado bajo el ojo avizor de San Martín.

Después de la victoria, trata de atraer a ambas partes a un acuerdo definitivo, lo que no tuvo resultado alguno.

Su ideal republicano no capituló con los años. Fué, entre los Libertadores, el único que creyó siempre en él. San Martín y Bolívar no eran republicanos: San Martín deseó fundar en América monarquías independientes con príncipes pertenecientes a las dinastías europeas. Bolívar trabajó por constituir en las repúblicas emancipadas presidencias vitalicias, como las antiguas de los Césares romanos, creadas en favor de los jefes militares que más se habían destacado en la guerra contra la metrópoli.

Don Miguel Luis Amunátegui dice a este respecto: "El uno se lisonjeó de improvisar reyes por la gracia de la victoria y buscó sus títulos en los grandes servicios prestados a la patria: el otro procuró continuar en el nuevo mundo y en el siglo XIX, los reyes por la gracia de Dios, y buscó un apoyo a sus tronos en el principio gastado de la legitimidad y los dos llevaron a la tumba, como justo castigo de su error, el pesar de un triste desengaño. Bolívar y San Martín, el uno con su proyecto de monarquía vitalicia, el otro con su plan de monarquías exóticas, se equivocaban grandemente. América no podía, no puede ser sino republicana" 18.

Ello es que O'Higgins, a pesar de su amistad, que muchas veces se calificó de sumisión a San Martín, mantuvo intacta su convicción republicana. En las postrimerías de su gobierno, recibe a dos emisarios de San Martín, García del Río y el médico inglés Paroissen. De paso para Europa, van a buscar un príncipe de sangre real a quien ofrecer la corona del Perú, propósito en que tanto San Martín como influyentes políticos peruanos estaban empeñados. Visitan a O'Higgins para solicitarle su adhesión: los embajadores reciben de labios del mandatario chileno la más enérgica repulsa.

Pero si sus convicciones republicanas y americanistas fueron siempre unas e invariables, no ocurre lo mismo con sus ideas de gobierno democrático y representativo.

El ardoroso líder que el año 10 exige a Rozas la convocatoria de un Congreso, apoyando arrogantemente su petición en la fuerza de las bayonetas del ejército del Sur, parece ahora querer retardar tanto la elección de un Congreso como la constitución legal del país.

O'Higgins pensaba que en aquellas circunstancias, mientras los carreristas conspiraban, cuando aún dominaban los españoles

<sup>18</sup> En "La Dictadura de O'Higgins", pág. 17.

parte del territorio, no era prudente agitar al país con elecciones donde los bandos mantendrían una constante conmoción, ni con congresos donde la oposición haría pesar su pensamiento.

Pero después de Maipú, victoria patriota que terminó con la dominación española, cuyos últimos baluartes se encastillan en Valdivia, ya no aparecía razonable la actitud de O'Higgins, de querer continuar con el poder concentrado en sus solas manos, seguir gobernando con facultades omnímodas. El antiguo y ardoroso jefe, que abogaba por la implantación del parlamento en los comienzos de la Patria Vieja, ahora, desde el gobierno, manifiesta una inclinación dictatorial, poco afecta a compartir el gobierno con otros poderes que no dependieran del suyo poderoso.

4. LOS CARRERA EN EL EXILIO.—Los Carrera no supieron perder. La vuelta a la patria les estaba prohibida. Proscritos, en la mayor pobreza, el despecho hizo su nido en sus ardorosos corazones. En Mendoza se les había perseguido como díscolos incorregibles; después de Chacabuco, se les había prohibido regresar a Chile.

Recordaban los días de su esplendor y veían triunfantes, poderosos, a los que les habían sucedido en el mando, que en un momento glorioso, sólo ellos habían detentado con brillo.

Los carrerinos conspiraban en Buenos Aires y se reunían con don Juan José y don Luis Carrera en casa de su hermana, doña Javiera. Nada les parecía más sencillo que derribar al gobierno sostenido por la victoria del 12 de febrero y a San Martín, a quien apoyaba un ejército lleno de entusiasmo por su persona. Don José Miguel estaba por llegar de Estados Unidos de un momento a otro; arribaría en la fragata General Scott. Podría sostenerlos por mar. Decididos a derrotar a sus adversarios, acordaron introducirse en Chile furtivamente. Se convino que los complotados se dirigieran a Chile sucesivamente en grupos separados, y se señaló por punto de reunión la hacienda San Miguel, perteneciente al padre de los Carrera.

Partieron primeramente don Manuel Jordán, don Juan de Dios Martínez, don Manuel Lastra, hijo de doña Javiera; José Conde, asistente de don José Miguel y dos o tres oficiales norteamericanos comprometidos en el proyecto.

Atravesaron la cordillera sin dificultad y penetraron a Chile. Puede decirse que de esta conspiración, lo único que estaba decidido era el regreso a Chile. Nada más difícil que derribar en aquellos momentos al gobierno de O'Higgins, asentado sobre la gloria de la batalla de Chacabuco.

Los Carrera fueron delatados. Procesados, estaban en las sombrías cárceles de Mendoza, esperando el fallo del proceso.

Eran los días de Cancha Rayada. San Martín y O'Higgins, ante aquella derrota, tuvieron miedo, una vez más, de la audacia de los Carrera: que quisieran aprovechar aquella desgracia para realizar una intentona revolucionaria. El Intendente de Mendoza, Luzurriaga, veía tambalear su puesto en caso de una insubordinación 19.

Todas las precauciones le parecieron pocas al Intendente de Mendoza para asegurar a los Carrera. Había colocado a ambos juntos en un celda; había tomado medidas para que no se comunicaran ni con los centinelas; pero nada le calmaba y siempre estaba lleno de sobresaltos.

Luzurriaga pidió instrucciones al Director de Buenos Aires, el 31 de marzo; le urgía para que decidiese quién debía fallar la causa: si el Gobierno o él mismo. Sin esperar respuesta, impaciente y desesperado, terminó el proceso de una manera arbitraria e ilegal, atropellando expresamente las disposiciones de la ley procesal.

Los Carrera fueron condenados a ser pasados por las armas. La sentencia se les leyó a las tres de la tarde. "Ejecútese a las cinco de la tarde", decía el fallo condenatorio.

A las seis de la tarde, en la plaza pública de Mendoza, fueron fusilados.

Las campanas de Mendoza, de San Juan, de Cuyo, de San

19 Véase "Dictadura de O'Higgins", de M. L. Amunátegui, capítulo VIII. Luis anunciaban la victoria del ejército chileno-argentino que había triunfado en Maipú.

5. MANUEL RODRÍGUEZ O EL IDEAL JURÍDICO.—La primera Constitución de O'Higgins, que vino después de la victoria de Maipú, nació salpicada con la sangre de Manuel Rodríguez. Rodríguez era el caudillo de las leyendas y narraciones populares. Terror de los realistas bajo el gobierno de Marcó del Pont, fué perseguido a muerte, pero en balde: Rodríguez siempre se escapaba. El distinguido, el hábil abogado, era un conspirador consumado. Se contaban innumerables anécdotas. La imaginación popular se recreaba en ellas.

Sus guerrillas, sus montoneras, habían debilitado y enloquecido a las fuerzas españolas. Su mejor caballería repasaba en todos sentidos la provincia de Colchagua, centro de los montoneros; dos mil seiscientos soldados, la flor de su ejército, se ocuparon en perseguir a Rodríguez y los suyos, pero no sacaron otro provecho que acuchillar a unos cuantos, y no poder resistir, hostigados como estaban por un puñado de campesinos, a la acción de Chacabuco, donde su presencia habría sido utilísima.

Las montoneras de Rodríguez habían contribuído a la victoria, tanto como el valor de O'Higgins o las estratagemas de San Martín.

Un día, después de Cancha Rayada, había levantado el ánimo caído de los patriotas; se había hecho nombrar Director Delegado y substituto mientras O'Higgins volvía de la campaña; había sido dictador de Santiago; había impedido la emigración; había salvado el tesoro nacional que iba a remitirse al extranjero; había formado el famoso regimiento —uniforme de paño negro, calavera blanca— los Húsares de la Muerte. "Aún tenemos patria, ciudadanos", había grabado con palabras de fuego en los atemorizados cerebros de los patriotas vencidos.

Pero después de Maipú, el hombre de derecho que había en Manuel Rodríguez, pensaba que ya era hora de organizar el país en forma legal, concordando su pensamiento con el de muchos chilenos que discurrían de igual suerte.

Un descontento contra la administración de O'Higgins fué cundiendo en el país. Se le censuraba su instalación en el país apoyada en su gloria de guerrero, en la amistad de San Martín, en el Ejército Libertador; se hablaba del despotismo de O'Higgins. Se pedía con insistencia la reunión de un Congreso.

Los chilenos no estaban acostumbrados a admitir (ni lo han estado después), la superioridad de uno de los suyos; su gloria los enceguecía. El pueblo de Chile, desde sus comienzos, manifestó repulsión a los gobiernos personales.

La aristocracia de Chile, que había apoyado el régimen por necesidad, en sus comienzos, fué aislando a O'Higgins paulatinamente, hasta dejarlo solo.

A la cabeza de los descontentos aparecía siempre la simpática figura de Manuel Rodríguez, el guerrillero heroico de la Independencia. Su carácter indócil y oscilante le hizo caer en desgracia ante las opiniones de O'Higgins y San Martín, quienes tomaron en contra suya, en diversas oportunidades, las más rigurosas medidas.

En abril de 1818, Rodríguez se hallaba en uno de los cuarteles de la capital. Le acusaban de sedicioso. Se decía que prontamente sería embarcado para Estados Unidos o Europa, con un puesto ciplomático. Muchos afirman que ya entonces estaba resuelto hacerlo desaparecer. Rodríguez tomó parte preponderante en el alboroto formado por el Cabildo de Santiago el 17 de abril de 1818 <sup>20</sup>.

Después de la batalla de Maipú, deseaban algunos patriotas poner término con urgencia al régimen militar y absoluto establecido en el país. Se quería asegurar la libertad de los ciudadanos y poner freno a los posibles abusos de la autoridad. Era preciso ya que se proveyese al respeto de las propiedades; que se atendie-

<sup>20</sup> Amunátegui Solar, "Nacimiento de la República de Chile", página 101.

se a la seguridad de las personas; que se fijasen reglas al ejercicio del poder; que se diese intervención al pueblo en el gobierno. Algunos querían que se convocase a una asamblea que decidiese sobre estos asuntos de interés nacional. Otros opinaban que por la circunstancia de continuar la guerra en el Sur, no convenía llamar a elecciones. Pensaron que el Cabildo de Santiago podía hacer las veces de Cámara de Representantes.

Era una institución respetable, tan antigua como Chile mismo. "¿ Por qué no había de desempeñar en 1818 las mismas funciones que en 1810, es decir, por qué no había de ser el Senado de la nación más bien que el Consejo de una ciudad?"

El 17 de abril se constituyeron en Cabildo abierto. Nombraron una comisión para que comunicara a O'Higgins los acuerdos: que se supliese la falta de un Congreso, cuya convocatoria impedía por entonces la situación del país, por la intervención del Cabildo en los actos públicos. Pretendían que se les concediese, por lo menos, el nombramiento de Ministros de Estado, excepto el de la Guerra, cuya elección sería privativa del Jefe Supremo.

O'Higgins les recibió con desazón y se molestó en extremo al oírles. Ordenó a la comisión que llamara a los concejales para que oyesen de sus labios la respuesta. Medrosos y cohibidos, llegaron al palacio directorial los consejales: la comisión les había dado a conocer el ánimo altanero de don Bernardo. El hijo del virrey acusó de irrespetuosas, de descomedidas, las expresiones de que se había servido Vial para hacerle presente su misión, y los despidió con una negativa terminante y todas las señales de un gran descontento. Nadie se atrevió a contradecirle y todos se retiraron sumisos. Vial y Echeverría fueron desterrados de Santiago en castigo de lo que se llamaba su insolencia.

Había tela en el vástago del virrey para ser un dictador. Rodríguez había sido uno de los instigadores del alboroto. Había sostenido que era urgente obligar al Gobierno a considerar los deseos del pueblo. Lo había sostenido en voz alta en la sala capitular; en seguida, había venido acompañando al Cabildo hasta el patio del palacio y, desde allí, había repetido con voz tonante sus argumentos.

No fué necesario a don Bernardo conocer por informadores las opiniones del guerrillero, que clamaba por la organización legal del país. Le bastaba con escuchar sus palabras sonoras proferidas con airadas voces en el patio de su palacio.

O'Higgins no se resolvió a sufrir por más largo tiempo a quien juzgaba un revoltoso incorregible y determinó escarmentarle. Remitió preso a Los Andes a Manuel Rodríguez, destinado al Batallón  $N^\circ$  1 de Cazadores.

"Con la complicidad de O'Higgins —dice don Domingo Amunátegui Solar— la Logia Lautarina acordó el asesinato de Rodríguez. A juicio de los miembros de la logia —agrega— la política de aquel egregio ciudadano causaba perturbaciones graves en la marcha del Gobierno" <sup>21</sup>.

No sabemos nosotros si O'Higgins, en el tribunal de su conciencia, estuvo o no de acuerdo con el suplicio de Rodríguez.

Ello es que el infortunado guerrillero fué asesinado en el atardecer del 26 de mayo en el camino de Quillota.

El asesinato de Rodríguez causó una honda conmoción en el país. Las filas de la oposición engrosaron súbitamente.

6. LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA. REALIZACIÓN AMERICANA.—La Escuadra de Chile, bajo el mando de Cochrane, estuvo alistada a mediados de invierno, y se fijó su zarpe para el 20 de agosto de 1820, día en que don Bernardo O'Higgins cumplía 42 años de edad. El Ejército Libertador había tardado tres días en embarcarse y estaba formado por 1.981 chilenos y 2.818 argentinos, bajo la jefatura de San Martín, que iba en el buque de su nombre.

En la tarde cenicienta y fría del invierno porteño, la bahía presentaba un espectáculo grandioso. Como una gran bandada de pájaros marinos que agitaran su alas sobre un mar de plomo, los 36 veleros chilenos desplegaban sus velas bajo un cielo avaro de luz.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En "Nacimiento de la República de Chile", pág. 102.

O'Higgins vió alejarse esa flota gigante "que era más grande y fuerte que la de Norteamérica".

Su esfuerzo había sacado de la nada aquella escuadra poderosa, para ayuda de América y asombro de la historia.

Fué su obra cumbre de americanista.

La sombra empezaría ya a tenderse a su alrededor y a crecer. La formación de aquella flota había dejado al país empobrecido. Los chilenos, arruinados por las guerras de la Independencia, no comprendían estos nuevos sacrificios por la causa de la emancipación americana.

Las campañas contra las bandas de Benavides, que asolaban el territorio, y notables medidas administrativas y progresistas, no lograban deshacer el clima ingrato que rodeaba al Director Supremo. Un ministro impopular e intransigente terminaría con su popularidad.

7. RODRÍGUEZ ALDEA.—Había llegado al Gobierno poco después de descubrirse un complot carrerino: lo señalaron como delator, terrible cargo del que se defendió con mucha inteligencia.

Poco a poco fué ganando la confianza de O'Higgins. De ministro interino de Hacienda, pasa a ser ministro en propiedad 22.

El antiguo Auditor del Ejército realista había sido nombrado Fiscal de la Audiencia de Santiago durante la Reconquista, y en este puesto, verdadero señor de vidas y de haciendas, se había mostrado generoso con los patriotas vencidos. Su bondad acarreó la ira de Marcó del Pont, que quiso destituirle, no logrando su empeño, pues los oidores sostuvieron a Rodríguez.

Era chillanejo el Ministro como lo era O'Higgins. Era hábil, halagador y astuto. Pronto rivalizó con Zenteno en el seno del Ministerio y, de los dos, triunfó Rodríguez, alejándose el antiguo y leal servidor de O'Higgins.

No es posible negar a Rodríguez sus sobresalientes cualidades de administrador. Ministro de Hacienda en un Estado sin tesoro,

<sup>22 &</sup>quot;Anales de la República", de Valencia Avaria, t. I, pág. 283.

y sin crédito, debió hacer dibujos y equilibrios a fin de financiar los gastos públicos. Nadie quería prestar un centavo al Estado de Chile, por su extremada pobreza, si no era con la garantía de los bienes personales de los gobernantes. Y había que sostener el ejército y la escuadra y la administración del país.

Los contribuyentes murmuraban. El país estaba arruinado por la guerra. A los empleados públicos se les pagaba tarde y mal.

Rodríguez suprimió las contribuciones directas e indirectas. Regularizó el pago de los sueldos a los empleados públicos, el que se hizo oportunamente y sin deducciones. Trabajó sin descanso y con tesón. Sus conocimientos habían sido forenses. Antes de entrar en el Ministerio no sabía nada de economía política. Así estudiaba al mismo tiempo que administraba. De noche leía a Say, Destrut de Tacy o Galiani; y de día formulaba las ideas que había bebido en las obras de estos autores y que juzgaba realizables.

Antes de él había habido pocos Ministros más laboriosos. En algunos meses, dió una nueva planta a la Contaduría Mayor, a la Tesorería, a la Aduana de Valparaíso, a la de Santiago, y dictó un gran número de ordenanzas y reglamentos fiscales.

Sin embargo, era impopular. Se reconocía su capacidad; se atacaba su moralidad, acaso injustamente.

La razón de este desprestigio consistió en el apoyo que dió el Ministro de Hacienda, a veces ilegítimo o indebido, a los comerciantes o capitalistas que prestaron al Gobierno, en los apuros del erario, una parte de sus caudales. Rodríguez no había hallado otro camino que tomar: el pueblo no quería más contribuciones. Este sistema fué fatal para el Gobierno. Los comerciantes o capitalistas, con el apoyo del Gobierno, se enriquecieron en especulaciones. El vulgo, inmediatamente, juzgó que en este enriquecimiento público, hecho a costa de monopolios y especulaciones, estaba implicado el Ministro, y hasta la propia hermana del Director Supremo.

No es necesario desarrollar las consecuencias de esos rumores sobre el prestigio del Gobierno. Se perciben con sólo enunciarlos.

<sup>8.</sup> O'HIGGINS Y LA IGLESIA.—O'Higgins, por educación y por raza,

era profundamente cristiano. Por su educación británica y sus contactos con Miranda, demostró un marcado desapego a la autoridad de Roma. Más tarde, en el ostracismo y en la madurez, volvió a la fe de sus años mozos.

O'Higgins hubo de afrontar la decidida tendencia monárquica de gran parte del clero regular y de prelados tan combativos como Navarro Martín de Villodres, de Concepción, y Rodríguez Zorrilla, de Santiago. El clero secular, en cambio, fué adicto a la causa patriota —los dos canónigos Larraín, Cienfuegos, el vicario capitular Andreu y Guerrero, Camilo Henríquez, que terminó por secularizar, fueron sus decididos colaboradores.

Las medidas que hubo de tomar en contra del clero realista provocaron la consabida reacción. Sin embargo, en las dos Constituciones dictadas durante su gobierno, se mantuvo la religión católica, apostólica, romana, como la religión oficial.

En esto la ley traducía el estado social y religioso del país. Una medida que acarreó grandes críticas fué la relacionada con los cementerios. A fin de terminar con la costumbre, juzgada antihigiénica, de sepultar los muertos en los templos, el Director Supremo y el Senado se ocuparon de dotar a Santiago de un cementerio alejado de la población. Así se fundó el actual cementerio general. Más tarde hubo de autorizar el mantenimiento de los cementerios particulares de monjas y de los recoletos franciscanos y dominicos. Y permitir que después de algún tiempo, se llevaran los restos a los templos.

La fundación en Valparaíso del cementerio de disidentes provocó asimismo grandes resistencias.

Finalmente, O'Higgins inició la tradición de los gobernantes chilenos sobre el derecho de patronato. El Director Supremo y sus sucesores en el gobierno sostuvieron siempre con la mayor energía que ese régimen, mal heredado de España, había pasado a la República con los privilegios y derechos concedidos por los papas a los monarcas españoles.

9. TENTATIVAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COLO-

NIAL.—La política social de O'Higgins es uno de los instrumentos más importantes de su labor. No podía ver las diferencias sociales de la época colonial. "Odio la aristocracia", exclamaba a sus íntimos.

Republicano convencido, creyó que para llegar a la democracia —social, no política— era indispensable operar un reajuste, una renovación social: empezó por suprimir los títulos de nobleza, intentó abolir los mayorazgos y se propuso intruir a las clases inferiores, para darles capacidad de participar en el Gobierno.

Sin embargo, creó una institución antidemocrática: La "Legión de Mérito", destinada a premiar a los patriotas que habían consagrado su dedicación a la Independencia. Desde sus comienzos fué atacada como tal: venía a substituir una aristocracia —la de la sangre— por otra —la del mérito—, a establecer una desigualdad que en una república no debe existir <sup>23</sup>.

Los títulos de Castilla en Chile, cuando O'Higgins los abolió, eran los siguientes: a) concedidos en el siglo XVII: el Marquesado de la Pica, otorgado a don Francisco Bravo de Sarabia, y que recayó por enlace en la familia Irarrázaval; el condado de Villa Señor, concedido al corregidor don Luis Antonio Bejarano; el de Sierra Bella, a don Diego Cristóbal Messia y León Gavito; el marquesado de Piedra Blanca de Huana, recaído en la familia Cortés Monroy, y el de la Marquina, en la del Alcázar, en Concepción.

Estos títulos fueron concedidos por méritos del solicitante o de sus antepasados; b) en el siglo XVIII se concedieron ocho títulos más: Cañada Hermosa, marquesado, al ex gobernador Tomás Marín de Poveda; Villapalma de Encalada, marquesado, a don Diego Calvo de Encalada; ambos concedidos por merced; además fueron adquiridos el marquesado de Montepío, por don Juan Nicolás de Aguirre; el de Casa Real, por don Francisco García Huidobro; el condado de Quinta Alegre, por don Juan

<sup>23</sup> Instalación de la Legión de Mérito, 12-IX-1817; "Gaceta" 25-X-1817; "Archivo O'Higgins", t. X, pág. 176.

Alcalde Gutiérrez; el de la Conquista, por don Mateo de Toro Zambrano, y el marquesado de Larraín, adquirido por su madre para el niño de tres años José Toribio de Larraín y Guzmán. A la familia Carvajal y Vargas, de Concepción, fué concedido el condado de Montes de Oro, por gracia, a influjos de su pariente mayor, el duque de San Carlos. La distinción social más apetecida por militares y funcionarios que no contaban con recursos para comprar títulos de Castilla ni fundar mayorazgos, eran los hábitos de las órdenes militares. En Chile vistieron el hábito de Santiago 61 individuos y el de Calatrava 11. Pertenecieron a la orden de Carlos III, 21; a la de Alcántara, 10; a la de San Juan, 1; a la de Montesa, 1, y tres a la maestranza de Sevilla. De estos 108 caballeros, 55 habían nacido en Chile 24.

O'Higgins abolió, junto con los títulos de nobleza, estas órdenes nobiliarias. No deseaba ostentación de vanidad de sangre, donde se almenaba el orgullo y la desigualdad social. Mandó picar de los frontispicios de las casas los escudos de armas y en la tolvanera cayeron blasones y órdenes nobiliarias, títulos y escudos de armas, con toda su corte de "jeroglíficos", como llamaba a la ciencia heráldica, cimeras, coronas, románticos lambrequines.

10. oposición nacional.—Decidido partidario del patronato, no siempre respetó en sus actos la autoridad eclesiástica: estableció la Escuela Militar en el patio de los padres agustinos, porque lo encontró central y apropiado para ello; anexó el Instituto Nacional al Seminario Conciliar a fin de que éste lo sostuviera con sus rentas. Estas medidas le fueron restando el apoyo del clero.

La aristocracia formaba en la oposición; los principios igualitarios de O'Higgins la habían dejado horra de sus títulos y afanes nobiliarios y habían atentado contra su poder económico, tratando de abolir los mayorazgos. Los Carrera estaban emparentados con toda la aristocracia y asimismo Rodríguez: el fusilamiento de don José Miguel Carrera, tragedia en que ninguna intervención

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Encina, "Historia de Chile, tomo V, págs. 236-239.

tuvo o pudo tener O'Higgins, aumentó la tabla de sangre levantada en su contra.

El ejército tampoco le era ya adicto. Se había descuidado el equipo, armamento y vestuario del Ejército del Sur. Freire, militar, Intendente de Concepción, estaba disgustado con esta situación. Culpaba a Rodríguez Aldea. Era opinión generalizada que el astuto Ministro miraba con desconfianza a la división del Sur y a su general, y que esto motivaba la parsimonia con que se remitían recursos a aquella tropa. Sus oficiales y soldados no recibían regularmente el pago de sueldos; a veces no tenían ni con qué alimentarse.

Y un estado de postración económica hacía más aguda la crisis en el país.

A fines de 1822, a todos estos factores de descontento con la administración, hubo otras calamidades nacionales que provocaron problemas que hubo de afrontar el gobierno. Las cosechas habían sido pésimas; el hambre hacía estragos en el país. El ejército del Sur estaba en la miseria: los defensores incansables de la patria contra las agresiones de los últimos jefes realistas, contra las invasiones de los araucanos, carecían de ropa y de pan.

A fines de octubre, la marinería de la escuadra surta en Valparaíso, impaga, amenazó con un motín. O'Higgins se trasladó al puerto a solucionar el alboroto con \$ 60.000 que pidió prestados a una casa de comercio. Mientras se dedicaba a la tarea señalada, un espantoso terremoto redujo a escombros el puerto de Valparaiso.

Las calamidades se sucedían v se enlazaban unas a otras. Antes de regresar a la capital, supo O'Higgins que Freire se había sublevado en Concepción. El Sur se había negado a jurar la Constitución de 1822. Freire encabezó la revolución: se puso en contacto con el gobernador de Valdivia y con el Cabildo y vecindario de Coquimbo.

Don Miguel Luis Irarrázaval, en Illapel, encabezó la insurrección. Era el hombre más querido y respetado; el más grande terrateniente; el heredero de la más auténtica aristocracia. Formó un ejército a su costa.

O'Higgins podía aún defenderse: tenía a sus soldados valientes y leales: tenía la división de Cruz, la de Prieto, la guarnición de Santiago. Pero era O'Higgins. Y el gobernante estuvo esta vez a la altura del héroe.

El 28 de enero de 1823 abdicó el mando 25.

11. A. LAS RELACIONES EXTERIORES DURANTE EL GOBIERNO DE o'HIGGINS.—Solamente vamos a sintetizar lo que ya hemos enunciado. La política exterior de O'Higgins estuvo dirigida a: 1) obtener el reconocimiento de la Independencia por España y por las potencias; 2) a obtener la neutralidad de las potencias ante los esfuerzos militares y diplomáticos de Fernando VII para recuperar su antiguo imperio; 3) a evitar todo intento de establecer monarquías en América; 4) a robustecer una política de unión americana. En prosecución del primer fin, designó agente diplomático ante el Congreso de Aquisgrán a don Antonio José de Irisarri, a la sazón Ministro de O'Higgins (octubre de 1818). Fernando VII, va en plan de recuperación de su imperio, abrigaba grandes esperanzas del Congreso de Aquisgrán, a fin de obtener la neutralidad de las potencias en sus planes militares. El Congreso de Aquisgrán no invitó a España ni se ocupó de ningún asunto referente a la América. Irisarri llegó a Londres después de una larga navega-

25 En el Concurso Nacional O'Higgins convocado en 1946 por el Gobierno de Chile, con el objeto de premiar las mejores obras de escritores chilenos destinadas a exaltar la figura prócer de O'Higgins, que fueran, a la vez que históricas, obras literarias, obtuvo el primer premio JAIME EYZAGUIRRE, con su biografía que tituló sencillamente "O'Higgins" y que fué premiada por

Zig-Zag, 1946, 476 págs.

EUGENIO ORREGO VICUÑA, obtuvo el segundo premio, con su obra "O'Higgins, Vida y tiempo", 1946.

El autor de este estudio obtuvo una mención especial con su obra "La Vida Heroica de O'Higgins" que publicó en Santiago, 1947, Imprenta La Gratitud Nacional, 318 págs. Edición de dos mil ejemplares actualmente agotada. ción, cuando ya hacía seis meses que había terminado el Congreso.

Irisarri trató de obtener el reconocimiento de la Independencia por el Gobierno inglés. Como ya había libertad de comercio, punto el más interesante para las potencias, no había ningún ambiente para obtener el reconocimiento. Irisarri aprovechó su estada en Europa para contratar el primer empréstito chileno.

Tuvo en cambio O'Higgins la satisfacción de que Portugal, Estados Unidos y México reconocieran la Independencia durante su gobierno. Estados Unidos, después de obtener de España la cesión de Florida en 1819, abandonó la completa neutralidad en que se había mantenido y reconoció con el rango de soberanos a los países americanos que habían declarado su independencia y se hallaban en el goce de ella (1822).

Portugal precedió a Estados Unidos. En 1821 reconoció la independencia y soberanía de los antiguos dominios españoles.

Durante el Gobierno de O'Higgins fueron agentes americanos en Chile Teodoro Bland, W. G. Worthington, J. B. Prevost, Jeremías Robinson y Miguel Hogan. Todos ellos siguieron la política de estricta neutralidad impuesta por su gobierno con anterioridad al reconocimiento, que fué obra del Presidente Monroe y de su Ministro Adams. Francia reconocería la independencia solamente en 1830 e Inglaterra en 1831.

Para estrechar relaciones con las provincias del Plata envió O'Higgins allí a su Ministro don Miguel Zañartu. Ocupóse no poco Zañartu en vigilar la actitud y los pasos de don José Miguel Carrera, de quien era enemigo a muerte, y en tratar de desbaratar sus planes.

Finalmente, a fin de obtener del Pontífice romano el reconocimiento del derecho de patronato y de la independencia de Chile, O'Higgins envió a Roma al canónigo Cienfuegos <sup>26</sup>.

B. Administración, economía. a) En el orden material señalamos obra de progreso: Añadiremos la construcción del canal

<sup>26</sup> MONTANER BELLO, "Historia Diplomática de la Independencia de Chile", 1941.

del Maipo, destinado a regar el extenso llano al Sur de Santiago y a aumentar el caudal del Mapocho, que regaba a las chacras y fundos de los alrededores de la capital. La fundación de nuevas poblaciones: La Unión, Vicuña, San Bernardo.

O'Higgins autorizó el establecimiento de un servicio de diligencias entre Valparaíso y Santiago y en 1822 estableció un correo diario entre ambas ciudades.

Se dictaron severas leyes policiales para asegurar la tranquilidad pública y mantener la limpieza e higiene de los habitantes. Con respecto a este último punto, se difundió la aplicación de la vacuna, se restableció la casa de huérfanos, se creó un hospital militar y una junta de médicos destinada a asesorar al Gobierno.

b) en el orden intelectual, se ordenó la fundación de escuelas primarias mantenidas por los Cabildos y la fiscalización de las escuelas particulares existentes (1819). Posteriormente se puso en vigencia la disposición de Carrera, 1813, que obligaba a los conventos de religiosos a mantener escuelas de primeras letras (1822) 27.

Se adoptó el sistema lancasteriano de enseñanza o de enseñanza mutua; a fin de que pudiera divulgarse se transformó la escuela de la universidad en una escuela normal a la cual asistieron todos los maestros de la capital a fin de hacerlo extensivo al resto del país. El nuevo método no dió los resultados apetecidos y cayó pronto en desuso.

En 1819 se realizó la reapertura del Instituto Nacional y su anexión con el Seminario Conciliar, manteniendo el acuerdo de 1813. Funcionó en el local de la antigua universidad y en él se hacían los estudios secundarios (latín, castellano, elocuencia, filosofía, francés, inglés y dibujo) y universitarios (leyes, teología, medicina e ingeniería). En 1820 se reabrió la Biblioteca Nacional bajo la dirección de don Manuel de Salas. Constaba de 1.510 volúmenes 28 v 29.

27 AMUNATEGUI SOLAR, "Nacimiento de la República de Chile", meros años del Instituto Nacional, cap. VIII, págs. 100 y sigtes.

28 Amunátegui Solar, "Los pri-1813-1835" (1889).

C. Economía.—La economía durante la administración de O'Higgins no se distingue por su florecimiento. El país estaba empobrecido por la guerra de la Independencia y las preocupaciones militares; la necesidad de organizar constitucionalmente el país; la inexperiencia política y administrativa de nuestros primeros gobernantes, no podían dar mejores frutos.

No se formó un plan de organización económica capaz de fomentar las industrias nacionales, de activar el desarrollo del comercio, de robustecer y consolidar sobre base firme la hacienda pública.

Los políticos divergían en la solución de problemas matrices de la economía chilena como el de la marina mercante nacional. Don Juan Egaña, por ejemplo, no creía que la marina mercante y el transporte de mercaderías debieran merecer la atención preferente del país, pero sí la agricultura y la industria. Daba como razones "que las naciones asiáticas no son navegantes y se han conservado mucho más que las europeas; que la situación geográfica del país en los extremos de la tierra no permite un tráfico útil; que la marina comercial excita el genio de ambición, conquista y lujos, destruye las costumbres... y ocasiona celos que finalizan en guerras..."

Sin embargo, este mismo jurista, en su proyecto de constitución publicado en 1813, aboga por la creación de un Consejo de Economía Pública, a cuyo cargo se pondría —dice— la inspección y dirección del comercio, industria, agricultura, policía, navegación mercantil, oficios, minas, aguas, pesca, caminos, canales, examen de terrenos, productos minerales, bosques, indagaciones de aritmética política, y en fin, cuanto pertenezca a la economía, policía y adelantamiento industrial, rural y mercantil de la República. Esta idea de Egaña, excelente según los tratadistas de historia económica, fue aceptada en la carta del 23, del mismo autor, la que no tuvo vigencia. Tampoco se llevaron a efecto otras reformas

<sup>29</sup> FRÍAS VALENZUELA, "Historia de Chile", t. II, pág. 262.

económicas de significación, propuestas en las constituciones anteriores a la de 1833 (23 y 28).

La situación de la agricultura, principal fuente de riqueza nacional, era precaria. La falta de brazos, producida por la guerra y la falta de estímulo producido por las requisiciones de ganado para la provisión de la tropa, fueron causa de esta condición. El comercio de trigo con el Perú estaba seriamente amenazado por la suspensión del tráfico.

La minería, asimismo, sufrió la desorganización engendrada por la guerra; pero como el cobre, la plata y el oro eran los medios de pago con que Chile saldaba sus cuentas con los nuevos proveedores de artículos europeos, reaccionó antes que la agricultura.

## LA LUCHA POR LA ORGANIZACION DEL ESTADO 1823-1830

## LA ANARQUIA Y EL FEDERALISMO

"El 28 de enero de 1823 inicióse en Chile la era del aprendizaje político."

ISIDORO ERRÁZURIZ. Historia de la Administración

Errázuriz.

## Capítulo V

## LA ANARQUIA Y EL FEDERALISMO

1.—Era de los pipiolos. 2.—Pipiolos y pelucones. 3.—¿Hubo anarquía en Chile? 4.—Resistencia nacional al caudillismo. 5.—Los gobiernos de la anarquía en Chile. 6.—Los gobernantes de la anarquía: Freire, Pinto. 7.—El federalismo. A) Antecedentes. B) Realización. C) Fracaso del federalismo. 8.—Ensayo Liberal. 9.—La Revolución de 1829. A) Antecedentes. B) Causas. C) Guerra Civil. D) Lircay. 10.—Durante la anarquía: A) Relaciones Exteriores. B) Administración, economía.

1. ERA DE LOS PIPIOLOS.—El período de la anarquía se extiende desde la renuncia de O'Higgins, hasta la batalla de Lircay. Es una época de confusión a que se ha dado el nombre de "era de los pipiolos", muy injustamente, por cierto, dicen don Alberto Edwards, Amunátegui Solar y otros tratadistas.

El apodo es y no es aplicable a este período. No lo es desde el punto de vista del origen, de las causas: ningún partido determinado fue culpable de la anarquía de entonces. Fue el resultado lógico del desmoronamiento repentino de un poder personal que, sin otro apoyo sólido y efectivo que la voluntad de un hombre, nada dejaba tras de si que fuera capaz de organizar inmediatamente un gobierno popular.

Pero es lo cierto que en este lapso gobernaron de preferencia los pipiolos; que los ensayos constitucionales fueron influídos por las tendencias liberales; que los políticos, aun cuando muchos militaren tan pronto en uno como en otro bando, apoyaron a gene-

rales que representaban las ideas liberales.

Desde este punto de vista es justificada la denominación de "era de los pipiolos" con que se conoce esta época. 2. PIPIOLOS Y PELUCONES.—Ya en los años precursores de la Independencia, se dividió la opinión patriota en dos bandos: los pelucones, bando moderado, a quienes sus adversarios dieron este mote por suponérseles de ideas concordantes con sus pelucas: los insurgentes o patriotas, partido revolucionario puro.

Los pelucones, durante el gobierno de O'Higgins, se encuentran sin rumbo, desorientados, aceptan lo que venga 1.

Casi todos descendían de familias vascas y como ellas constituían un conglomerado trabajador, sobrio, con gran capacidad para el mando, con fortuna concentrada en sus manos, dueños de las grandes haciendas. Aceptan a O'Higgins por necesidad, porque impone un régimen autocrático, de donde algunos han creído ver un antecedente del apoyo pelucón al régimen portaliano.

El pelucón era creyente, profundamente religioso.

Deseaba la Iglesia subordinada al Estado "porque se siente heredero de las regalías que el Papa había concedido al poder civil español. En este aspecto llega a la intransigencia".

Entre los primeros y más destacados pelucones, conviene destacar a los siguientes: Ruiz Tagle, Prieto, Errázuriz, Irarrázaval, Bulnes, Ovalle, Eyzaguirre, Egaña; Gandarillas y Benavente, son más bien pipiolos, aun cuando con Portales van a formar el partido estanquero, que termina fusionándose con los pelucones.

A estos pelucones se les llamó también conservadores, porque muchos de ellos habían formado parte del llamado Senado Conservador de 1818.

Los hombres que habían derribado a O'Higgins se denominaron liberales, palabra importada de la República Argentina, por el carrerino don Manuel José Gandarillas; pero aquel partido que en ese momento comprendía a casi toda la República y a muchos de los que actuaron más tarde en el partido conservador, carecía en absoluto de cohesión y de ideas, pues no tenía otro propósito común

<sup>&</sup>quot;Historia de la Administración Errá- ginas 119 y siguientes. zuriz" (1935) discurre sobre Pipio-

Don Ismoro Errázuriz, en su los y Pelucones en el capítulo V, pá-

que el deseo de fundar instituciones regulares en contraposición al régimen militar de O'Higgins. En un principio Liberal era opuesto a O'Higginista.

Después de la caída de O'Higgins y hasta la dictación de la Constitución moralista de don Juan Egaña, en 1823, puede decirse que gobiernan los conservadores, si es que algún nombre puede darse a las informes nociones constitucionales de los legisladores de aquella época <sup>2</sup>.

Cuando se decretó la suspensión de la Constitución de Egaña y el general Freire asumió el Gobierno absoluto, empezó la oposición de los pelucones o conservadores: entonces empieza propiamente "la era pipiola".

Estos pipiolos, herederos de los liberales o carreristas opositores a O'Higgins, no tenían un ideario bien definido. Pertenecían a la clase alta y a la clase culta. Salvo excepciones, no estaban vinculados a la tierra: sus miembros son abogados, médicos, militares, intelectuales, "ese producto urbano de las ciudades al cual se mezclan, con absoluta imprecisión de doctrinas, artesanos simpatizantes".

Habían crecido con las persecuciones de los Carrera, uniéndose ante las desdichas de estos próceres.

El profesor señor Feliú Cruz los define así: "No puede decirse que tuvieran una concepción clara y definida de sus responsabilidades como gobernantes, ya que de acuerdo con la filosofía democrática que profesaban, se mostraban siempre débiles para hacer respetar la jerarquía y la autoridad y complacientes para castigar rebeldías que, a la larga, matarían su propia acción política. De lo que no cabe duda es que estaban poseídos de un espíritu revolucionario, reformista e igualitario. Carecían con todo de esa condición de mando y de dominio que tan bien singulariza al pelucón. Las mismas ideas por las cuales decían combatir son confusas, ins-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Léase "Pipiolos y Pelucones", de Amunátegui Solar, 1939, Santiago, Imprenta Universo, 205 págs.

Estudios biográficos de los más destacados y primeros pipiolos y pelucones; apasionado en los juicios.

piradas en un idealismo y en un afán de perfección que el país no habría podido jamás interpretar, dado el grado burdo y grosero de sus hábitos políticos".

Los pipiolos eran católicos, pero tendían hacia la tolerancia religiosa. (Constitución de 1828).

Entre los más destacados citaremos a Freire, Zenteno, Pinto, Lastra, Borgoño, Picarte, Infante.

Como estaban continuamente ensayando nuevas teorías jurídicas, que cambiaran la realidad, subordinándola a la ley, los pelucones los motejaron de "pipiolos", palabra derivada de pi-pio, polluelos, novatos, nombre sardónico con que querían dar a entender que eran unos teóricos, que estaban en la luna.

La lucha política entre ambos bandos no aparece abierta sino en la segunda mitad del año 1828, cuando don Francisco Antonio Pinto convoca a elecciones para elegir un Congreso. Entonces se advierte una inusitada actividad, una ardorosa campaña de prensa y una actitud claramente definida, de los dos grupos en que se dividía la opinión pública.

Hasta entonces los políticos, la mayoría tránsfugas de una tienda a otra, no definían bien su ideario. Ahora las ideologías se diseñan fuertes y distintas.

En el Congreso de 1828 triunfaron los liberales. Por primera vez la audacia de los agentes electorales reemplazó la tradicional influencia de los terratenientes conservadores.

3. ¿HUBO ANARQUÍA EN CHILE?—Los nombres quedan. Este período, que va desde la caída de O'Higgins hasta Lircay, fué bautizado por nuestros primeros historiadores con el nombre de anarquía y el nombre quedó. Para estudiar esta época, es ya necesario darle este calificativo, aun cuando no sea en un sentido estricto el más apropiado.

Es una época de ensayos, de intentos, que provocan un desconcierto y un desorden inmediatos, pero que están preñados de consecuencias, que preparan justamente el orden que va a venir.

Algo así como ocurre en la formación geológica, en la que es

necesario un período de confusión y de inestabilidad, para que se geste la división y separación de los elementos y se determine la futura estructuración.

No hubo anarquía propiamente tal, sino más bien ésta es la consecuencia de un deliberado plan de ensayar los sistemas políticos que más convinieran al país, de buscar el ajuste entre la ley y la realidad.

La mayoría de los gobiernos que se suceden "con una rapidez de fantasmas de teatro en el escenario político", caen por el propio deseo de los que lo detentan, más que por cuartelazos o pronunciamientos militares.

No hay, pues, caudillaje ni militarismo; los militares que ocupan la primera magistratura muestran el más grande desinterés por el poder.

La experiencia de estos ensayos va a servir, a la postre, para la organización de la República hecha por la oligarquía pelucona. Es pues, un período más bien fecundo, de lucha por la organización.

El Gobierno de O'Higgins no había sido un fracaso. "Si hubiera el derecho de pronunciar sentencias en la historia, sólo podría hacérsele un reproche —dice don Alberto Edwards— el de haber caído en 1823, dejando plantado el problema de la organización definitiva del país. No se había adelantado un solo paso hacia la solución" <sup>3</sup>.

Esta desorganización política provoca el período de la anarquía, común a todas las naciones americanas. Es un período de siete años que se presenta como una agitación aparentemente inútil, pero en el fondo beneficiosa, como un intento difícil y laborioso de ajustar la realidad a las teorías jurídicas.

No podemos culpar de la anarquía a nadie. Los pelucones no estuvieron del todo excluídos del gobierno. Si es cierto que Freire y Pinto, que gobiernan durante la anarquía, forman en el bando pipiolo, muchos de los ministros de la época pertenecen a la elevada sociedad chilena y muchos figuraban ya en el bando

<sup>3</sup> Alberto Edwards, "La Fronda Aristocrática", pág. 44.

pelucón. Basta recordar los nombres de Egaña, Elizalde, Diego José Benavente, Gandarillas, Agustín Vial Santelices, Francisco Ruiz Tagle, Eyzaguirre, etc.

Entre las causas de la anarquía, la primera es la falta de organización definitiva del país; las otras podemos buscarlas en el cambio brusco de las instituciones tradicionales: los chilenos no estaban adaptados a las instituciones que trajo la independencia; no estaban acostumbrados a gobernarse por si mismos. Hubo una falta de correspondencia con el medio.

Influyeron, también, la postración económica en que quedó el país, arruinadas sus fuentes de riqueza por las campañas militares de la Independencia. La incultura: ni la clase alta ni el pueblo tenían una educación política suficiente par adaptarse al nuevo orden. El falso concepto de la ley, es otra de las causas de la anarquía. La clase dirigente trató de subordinar la realidad a la ley, de donde resultó que ésta, aunque teóricamente perfecta, fué ineficaz e inaplicable.

La anarquía en Chile se presenta en forma diversa a la de otros países americanos; es más bien un período de ensayos para organizar el país, durante el cual se produce lógicamente una desorganización administrativa. En los otros países es un período de franca anarquía.

Ello ocurre porque: a) La anarquía en Chile no fué nunca una lucha social. Fué una lucha de predominio entre sectores de la aristocracia. Al igual que la independencia, este período político no es de lucha de clases. La Independencia fué hecha por las clases patricias, vinculadas al pueblo por su influencia en los campos y en las ciudades. El pueblo siguió al patrón; este vínculo de sumisión y lealtad no se quebró durante la anarquía. La Independencia había sido una revolución civil, política, no social. La anarquía será lo mismo;

b) No ocurre así en las otras repúblicas americanas, donde la guerra de la Independencia degenera en pugna de clases y razas, apoderándose el mestizo y el negro del poder, vengando así tres siglos de dominación del blanco. En Chile no existió el factor racial, ni en la Independencia ni en la anarquía, como no lo ha existido en la República.

4. LA RESISTENCIA NACIONAL AL CAUDILLISMO.—Nuestros partidos políticos, desde sus comienzos, se organizaron alrededor de principios más o menos indefinidos todavía y como una expresión de categoría social y económica. Pero desde los comienzos hubo resistencia al caudillismo. Por una maravillosa intuición, los partidos políticos históricos negaron siempre su apoyo a un gobierno personal. La caída de O'Higgins, héroe de la Independencia, es un magnífico ejemplo.

El triunfo de Portales se deberá a que éste trae el resurgimiento del dogma del gobierno impersonal, como fué la monarquía de derecho divino.

Ni caudillismo ni militarismo, faceta del primero. Se ha exagerado el militarismo que trajo la anarquía en Chile. No lo hubo propiamente tal: Freire, Pinto, los generales que gobernaron durante la anarquía, fueron exaltados por elementos civiles, que se apoyaron en ellos como símbolos de gloria nacional. Carecían de todas las dotes propias de los dictadores. Con ellos gobiernan más bien: Egaña, Gandarillas, Infante, Benavente.

El período llamado anarquía en Chile comprende las luchas por la organización del Estado entre los últimos O'Higginistas y sus opositores; entre utopistas y reaccionarios; entre federalistas y el triunfo conservador de Lircay, en abril de 1830.

Se ensayan varios ordenamientos constitucionales y otros que, sin ser constitucionales, llevan provisoriamente y de hecho, a un régimen determinado. Ellos son: a) la constitución provisoria de 1823, llamada Acta de Unión de las provincias; b) el ensayo moralista de don Juan Egaña en su Constitución de 1823; c) el Reglamento Federal de 1825 y las leyes federales de 1826; d) la Constitución liberal de 1828.

Todos ellos serán materia de estudio en la historia interna de este período.

5. LOS GOBIERNOS DE LA ANARQUÍA EN CHILE.—Durante el pe-

ríodo de siete años de la Anarquía en Chile, se suceden treinta gobiernos y hay un momento en que el ejecutivo está acéfalo.

Cronológicamente, estos gobiernos son:

- 1.—Junta de Gobierno integrada por José Miguel Infante, Agustín Eyzaguirre y Fernando Errázuriz, desde el 28 de enero al 4 de abril de 1823;
- 2.—Freire, Director Supremo Interino, nombrado por el Congreso de Plenipotenciarios, desde el 4 de abril al 13 de agosto de 1823;
- 3.—Junta Suprema delegada desde el 13 de agosto al 1º de septiembre de 1823, la integran: Mariano Egaña, Santiago Fernández Barriga y Diego José Benavente y Bustamante;
- 4.—Freire, Director Supremo en propiedad, desde el 1º de septiembre al 30 de diciembre de 1823;
- 5.—Director Supremo Delegado, don Francisco de la Lastra, desde el 30 de diciembre de 1823 al 3 de enero de 1824;
- 6.—Director Supremo Delegado, don Fernando Errázuriz, desde el 3 de enero al 14 de junio de 1824;
- 7.—Reasume Freire, desde el 14 de junio de 1824 al 26 de marzo de 1825;
- 8.—Delegación de la Dirección Suprema desde el 26 de marzo al 27 de abril de 1825, formada por Francisco Ramón Vicuña y José Ignacio Eyzaguirre;
- 9.—Reasume Freire, desde el 27 de abril al 6 de mayo de 1825;
- 10.—Director Supremo Delegado, don Francisco Ramón Vicuña, desde el 6 al 27 de mayo de 1825;
- 11.—Reasume Freire, desde el 27 de mayo al 26 de agosto de 1825;
- 12.—Delegación de la Dirección Suprema desde el 26 de agosto al 6 de septiembre de 1825; formada por Juan de Dios Vial y Rafael Correa de Saa;

- 13.—Reasume Freire, desde el 6 de septiembre al 12 de noviembre de 1825;
- 14.—Consejo Directorial: Presidente don José Miguel Infante, desde el 12 de noviembre de 1825 al 7 de marzo de 1826, lo integran don Joaquín Campino, José María Novoa y Manuel José Gandarillas;
- 15.—Reasume Freire, desde el 7 de marzo al 9 de julio de 1826;
- 16.—Presidente Provisional de la República don Manuel Blanco Encalada, desde el 9 de julio al 9 de septiembre de 1826;
- 17.—Vicepresidente provisional don Agustín Eyzaguirre, desde el 9 de septiembre de 1826 al 25 de enero de 1827;
- 18.—Presidencia Provisional de la República de don R a m ó n Freire y Serrano, desde el 25 de enero al 15 de febrero de 1827:
- 19.—Presidencia de la República de don Ramón Freire y Serrano, desde el 15 de febrero al 8 de mayo de 1827;
- 20.—Vicepresidencia de don Francisco Antonio Pinto, desde el 8 de mayo de 1827 al 17 de julio de 1828;
- 21.—Vicepresidencia de don Carlos Rodríguez, desde el 17 al 19 de julio de 1828;
- 22.—Reasume don Francisco Antonio Pinto, desde el 19 de julio de 1828 al 16 de julio de 1829;
- 23.—Vicepresidencia de don Francisco Ramón Vicuña, desde el 16 de julio al 19 de octubre de 1829;
- 24.—Presidencia de la República de don Francisco Antonio Pinto, desde el 19 de octubre al 2 de noviembre de 1829;
- 25.—Vicepresidencia de don Francisco Ramón Vicuña, desde el 2 al 7 de noviembre de 1829;
- 26.—Junta de Gobierno presidida por Freire, 7 al 8 de noviembre de 1829, la integran Francisco Ruiz Tagle y Juan Agustín Alcalde;

- 27.—Vicepresidencia de don Francisco Ramón Vicuña, desde el 8 de noviembre al 7 de diciembre de 1829;
- 28.—Acefalía del Poder Ejecutivo, desde el 7 al 24 de diciembre de 1829;
- 29.—Junta de Gobierno presidida por don José Tomás Ovalle, desde el 24 de diciembre de 1829 al 18 de febrero de 1830; la integran Isidoro Errázuriz y José María Guzmán;
- 30.—Presidencia de don Francisco Ruiz Tagle, desde el 18 de febrero al 1º de abril de 1830.

La sola enumeración de estos cambios de gobierno, basta para demostrar el estado de desorganización en que se encontraba el país <sup>4</sup>.

6. LOS GOBERNANTES DE LA ANARQUÍA: FREIRE, PINTO.—Los generales don Ramón Freire y Serrano y don Francisco Antonio Pinto, que gobiernan o intentan gobernar durante el período de la anarquía, fueron hombres elegidos más bien como símbolos de gloria que verdaderos estadistas. A uno y otro les tocó presidir los ensayos que se hacían por organizar constitucionalmente el país; el período de desorden de los partidos políticos, que buscaban su estructuración definitiva; todo el lastre dejado por las guerras de la independencia, de sus facciones, banderías, caudillismos; en fin, todo el estado de descomposición de aquella época producto de las causas que ya hemos analizado, y de la lucha por la organización del Estado.

Freire era el caudillo generoso, leal a su ideario, valiente, abnegado, caballeroso. Don Francisco Antonio Pinto es, sin duda, la personalidad más interesante de esta época: abogado, militar y diplomático. Se le consideraba uno de los hombres más cultos.

7. EL FEDERALISMO. A. Antecedentes.—Don José Miguel Carre-

4 "Anales de la República", por Luis Valencia Avaria, t. I, páginas 286 a 304. ra, fué un apasionado partidario del régimen federal, sobre todo durante la proscripción, lo que lo llevó a unirse con los federales en la Argentina: en su viaje a Estados Unidos pudo ver los asombrosos y felices resultados de ese régimen institucional que hasta entonces no se había intentado establecer en Chile.

Algunos estudiosos y tratadistas han creído ver en el localismo o tendencia lugareña de las provincias, que asoma ya su cabeza en las reuniones del primer Congreso Nacional, un ancestro del federalismo en Chile. Ello es que ante el fracaso de los experimentos políticos que significaron el ordenamiento constitucional establecido en las cartas de 1810, 1822 y 1823, creyó un grupo de patriotas que era llegado el momento de implantar en Chile el régimen federal. El ejemplo de Norteamérica, cuya Constitución de 1787 ofrecía un miraje seductor a las inexpertas repúblicas hispanoamericanas; la atracción de una doctrina que había servido para organizarse a Estados Unidos, México, Colombia, Venezuela y Argentina, dió pábulo a un numeroso grupo de chilenos para pensar seriamente en el establecimiento del régimen federal.

Su gran propulsor fué un patriota ilustre, don José Miguel Infante, profundo enamorado de la política constitucional americana, y sus más grandes partidarios los presbíteros José Ignacio Cienfuegos y Diego Antonio de Elizondo y Prado, ambos de gran figuración en la alta curia; don Francisco Ramón Vicuña, más tarde Vicepresidente de la República, don Isidoro Pineda y don Juan Fariñas. Los primeros antecedentes constitucionales del federalismo en Chile los encontramos en el Congreso de Plenipotenciarios, reunido a raíz de la abdicación de O'Higgins y en las asambleas provinciales de 1823.

Larga y prolija tarea sería señalar las muchas demostraciones de espíritu federalista que entre 1823 y 1825 dieron las tres provincias de Concepción, Coquimbo y Santiago, por medio de las asambleas provinciales o de sus Cabildos, llegando las dos primeras a anunciar que no se obedecerían las leyes, sino cuando hubiesen merecido la sanción de las asambleas provinciales y terminando por abstenerse de concurrir a las elecciones convocadas por Freire

en 1825 para elegir un Congreso, en el que sólo tuvo representantes la provincia de Santiago <sup>5</sup>.

B. Realización.—El fracaso de la labor de los congresos convocados por Freire, las agitaciones y trastornos en la capital y en las provincias, a cuya sombra fueron adquiriendo prestigio y consistencia las ideas federales, abrieron el camino a la implantación de este régimen. Después de las elecciones de 5 de septiembre de 1825, Freire quedó en Santiago con facultades omnímodas y Concepción y Coquimbo quedaron mandados por sus Gobernadores-Intendentes, estrechamente subordinadas a sus Asambleas Provinciales. De hecho, su independencia con la capital era absoluta, pero se mantuvieron en buena armonía con el Director Supremo <sup>6</sup>.

Aun en el Congreso de 1825 —que en realidad no fué sino Asamblea Provincial de Santiago, que el 15 de septiembre de ese año se autodenominó privadamente Congreso Nacional— los partidarios de la idea federalista eran numerosos, como lo eran los o'higginistas, que negaron su concurso a Freire cuando anunció su proyectada expedición a Chiloé.

Freire, que contaba con el afecto de la guarnición de la capital, disolvió el Congreso y, antes de partir al Sur, confió el Gobierno a un Consejo Directorial compuesto por don José Miguel Infante, que lo presidió; y por los ministros de Estado don Joaquín Campino, en lo Interior; don Manuel José Gandarillas, en Hacienda, y don José María Novoa, en Guerra y Marina.

<sup>5</sup> GALDAMES, LUIS, "Evolución Constitucional de Chile", págs. 667 y 668.

<sup>6</sup> Encina, en su "Historia de Chile, t. IX, pág. 243, sostiene que el federalismo en Chile fué la resultante de dos factores originalmente independientes entre sí: la rivalidad de las provincias con la capital y las ilusiones sobre las excelencias del régimen federal con que el aventurero boliviano Manuel Aniceto Padilla (cuya biografía traza) por intermedio de Infante, sugestionó al país.

Como otras muchas afirmaciones del ilustre historiador, ésta, por su novedad, en lo que a la segunda causa se refiere, es digna de mencionarse. Este Consejo debía establecer la división administrativa de la República, como base para la convocatoria de un Congreso General.

De hecho, presidió la federalización del país, realizada por el Congreso de 1826.

C. Fracaso del federalismo.—Las leyes federales contaron con la entusiasta adhesión de las provincias de Coquimbo, Concepción v Valdivia. Bien pronto se convencieron de su ilusión. La suspensión de las leyes federales vino como una exigencia de las provincias. Coquimbo y Valdivia, las más pobres y las más afectadas, estuvieron entre las más entusiastas: esperaban del federalismo la solución de todos sus problemas. El federalismo en Chile no obedecía ni a causas geográficas ni históricas. La rivalidad de las provincias con la capital, sobre todo Concepción con Santiago, determina un rumbo en la historia de Chile que llega hasta la elección de Montt en 1851. El federalismo en Chile fué más que todo un intento de probar una fórmula más, un ensayo en la lucha por la organización del Estado. Su aplicación precipitada produjo toda clase de trastornos. Surgieron rivalidades entre las provincias; la aristocracia, horra de organización, no pudo sostener a don Agustín de Eyzaguirre, a quien le tocó presidir el fracaso ruidoso del federalismo. El motín o revolución del 24 de enero de 1827 trajo como secuela la reelección de Freire a la Presidencia de la República y la del general don Francisco Antonio Pinto como Vicepresidente.

La Asamblea Provincial de Santiago se pronuncia en contra del federalismo y hace saber a los diputados que no obedecerá leyes que vayan contra la organización unitaria del país y que no sean por ella aprobadas. Pero, estaba vigente el "Reglamento para el régimen de las Provincias", con que Infante dotó al país para apresurar la federación. El nuevo Ejecutivo, integrado por adversarios del federalismo, vetó el 21 de marzo de 1827 el señalado reglamento. El veto fué rechazado por el Congreso, pero era ya un anuncio de la actitud oficial.

El general Pinto asume el mando por renuncia de Freire y

considera que su ascención al poder le obliga a disolver el Congreso Federal y aplazar la implantación del régimen. El 23 de junio de 1827, la Comisión Nacional Provisoria, que reemplazaba al Congreso, dirigió un mensaje a las Asambleas Provinciales en que pedía la inmediata suspensión de las leyes que establecieron el federalismo. En el preámbulo del Mensaje, Pinto se expresaba sobre los trastornos del régimen federal. Pinto tuvo la intención de suprimir las Asambleas Provinciales. No lo hizo, ya que éstas debían elegir previamente los ocho representantes que formarían la Comisión Nacional definitiva, en reemplazo del Congreso. Su composición definitiva fué adversa al régimen federal. La Comisión Nacional procedió a liquidar el federalismo que el 11 de julio de 1826 se había implantado casi por la unanimidad de los constituyentes, entre los vítores del pueblo y el regocijo general 7 y 8.

8. ENSAYO LIBERAL.—El estado del país después del fracaso del federalismo era desastroso: todo parecía anunciar un definitivo desquiciamiento. La administración pública casi había dejado de funcionar. Puede decirse que, en realidad, ya no existía el Gobierno.

La inseguridad personal era absoluta. "En la entonces pequeña ciudad de Santiago, se cometieron 600 asesinatos en el curso del año 1826, y los campos estaban entregados a los facinerosos y

<sup>7</sup> "Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XIV.

8 Parte de los períodos en que gobierna Freire y Pinto y los años del ensayo federal han sido historiados por don Melchor Concha en su cbra "Chile durante los años 1824 a 1828", Memoria Histórica; Imprenta Nacional, Santiago, 1862, 376 págs. Fuera de las obras de historia general no existen biografías especiales convenientes, ni de Freire ni de Pinto.

Don José Miguel Infante, cl gran

impulsor del federalismo, ha sido biografiado por don Domingo Santa María en su obra "Vida de don José Miguel Infante", Santiago, 1902, Guillermo Miranda, editor, 137 págs. (Puede verse en "Biblioteca de Autores Chilenos", vol. X). Santa María hace una cariñosa evocación del ilustre patriota, a quien admira; el federalismo no aparece juzgado bajo un ángulo crítico, sino trazado entre las muchas actividades y preocupaciones del fogoso patricio.

a los montoneros. La máquina social y política comenzaba a paralizarse por completo".

Sin embargo, entre tanta confusión, había un augurio feliz: se empezaban a organizar agrupaciones políticas con tendencias más definidas. Hasta entonces, hombres e ideas se habían barajado sin lógica, sin rumbo. Ahora, las ilusiones de los unos y el desengaño de los otros, los llevaban a formar verdaderos partidos.

Los pelucones estaban alejados completamente del Gobierno. No estaban organizados para la lucha política bajo un régimen de asonadas populares y de motines de cuartel.

Los pipiolos seguían gozando de la máxima popularidad y, en el espejismo de ella, los hombres de Gobierno buscaban un efímero apoyo, desdeñando a los soberbios patricios pelucones, a quienes suponían "empapados de rancias y añejas preocupaciones".

Don Francisco Antonio Pinto, el hombre más ilustre del partido pipiolo, ya sea por sus propias y avanzadas doctrinas filosóficas, ya sea por no comprometer la popularidad pipiola, acercando a hombres como los pelucones que aparecían de escasa influencia, cometió el grave error de no aprovechar esa fuerza.

Un nuevo partido, el de los estanqueros, nació de aquel confuso caos. Su importancia es más grande por el futuro que preparaba que por la labor que realiza. "Donde está más obscuro amanece", dice el axioma.

Un joven comerciante, don Diego Portales, había celebrado con el Gobierno de Freire un contrato, que entregaba la administración del estanco del tabaco a la casa Cea, Portales y Cía., de que era jefe. El estado de anarquía y corrupción por que pasaba la República, la absoluta impotencia de los gobiernos, las dificultades con que una empresa de este género debía tropezar en un país en desorden, contribuyeron al fracaso de la combinación.

Este desgraciado negocio tuvo grandes consecuencias políticas. "Don Diego Portales había tenido ocasión de ver de cerca los males del Estado —dice el autor de "Historia de los Partidos Políticos Chilenos"— el desconcierto y la inmoralidad de la administración, la falta total de miras, de propósitos y de energía en los go-

biernos vacilantes y elímeros, que se sucedían como fantasmas de teatro, sobre el escenario de la República. De aquí la formación de un nuevo partido, compuesto de Portales y sus amigos personales; grupo pequeño, pero lleno de inteligencia y audacia, y sin más propósitos que la reorganización del país sobre bases más sólidas. Tal fue el partido de los e s t a n q u e r o s " 9.

El doctrinario del partido era don Manuel José Gandarillas, gestor administrativo del negocio del estanco en la época de Freire. Formaban en él don Diego José Benavente, el Ministro firmante del contrato del estanco; don Manuel Rengifo, su abogado liquidador, y, sobre todo, el mismo Portales, eran el alma y la acción del resuelto grupo que "iba a proporcionar a los pelucones aquello de que éstos carecían, es decir, hombres expertos en las luchas políticas de la época, conductores capaces de infundirles la conciencia de su fuerza y de llevarlos al triunfo, al través de los azares de la guerra civil".

Ello es que si formaban en la naciente oposición pelucones, o'higginistas y estanqueros, el Gobierno se apoyaba en la fuerza de la gran popularidad pipiola.

La inmensa mayoría del país parecía dominada por el espíritu liberal. Era el elemento que actuaba, al que se veía en los comicios electorales, en los tumultos de la calle. Se hubiera creído que dominaba sin contrapeso en el país.

Era la magia y el sortilegio de las palabras de halago sobre las multitudes. A pesar de la anarquía que sufría la República con

9 Alberto Edwards, "Historia de los Partidos Políticos", pág. 22.

Don Alberto Edwards publicó su "Historia de los Partidos Políticos" con el nombre de "Bosquejo histórico de los partidos políticos chilenos", en 1903. Su estudio abarca desde la época de la independencia hasta 1891, poniendo mayor énfasis en el período 1833-1891.

Completando la obra de Edwards,

EDUARDO FREI MONTALVA, el conocido político y parlamentario, escribió la historia de los partidos desde el punto en que el primero la dejó—1891— hasta 1938 y con ambos estudios la Editorial del Pacífico publicó en un solo volumen las dos obras distintas con el título de "Historia de los Partidos Políticos Chilenos", Santiago, 1949, 261 págs.

todo su cortejo de calamidades, la idea liberal seguía ejerciendo todo su influjo. Nadie hubiera pensado que con otra idea política se podía triunfar.

Sin embargo, la fortaleza estaba minada por dentro; el escepticismo había echado sus raíces en los jefes pipiolos que levantaban el estandarte centelleante de las ideas liberales. En la hora del peligro, incluso el propio Presidente Pinto abandona el poder, que ya sin fe y sin deseo sustentaba.

Los liberales se presentaron a las elecciones del Congreso Constituyente de 1828, con una bandera de transacción: entre los principios autoritarios y centralistas de los pelucones y la independencia provincial soñada por los federalistas, auspiciaban un régimen que tenía elementos de uno y otro ideario.

Obtuvieron un gran triunfo. El Congreso aprobó la Constitución liberal de 1828.

Sería injusto negar al Presidente Pinto el serio y patriótico intento de organización política del país que realizó.

La Carta del 28, el ordenamiento electoral y otras medidas de gobierno y administración que estudiaremos en la Historia Interna, son su título de gloria. Le tocó al mandatario desmontar la máquina montada por el federalismo. Y en la lucha de tendencias y de bandos por la organización política del Estado, se gastó su ánimo y su entusiasmo decayó.

9. LA REVOLUCIÓN DE 1829. A. Antecedentes.—En teoría, la Constitución del 28 no satisfacía a ninguno de los partidos de la oposición, formada por pelucones, federalistas, estanqueros y o'higginistas. Para los autoritarios y centralistas pelucones, era demasiado federal; para los federalistas, demasiado conservadora; para los estanqueros, demasiado liberal; para los o'higginistas, un obstáculo para la implantación de un régimen militar.

Pero todos ellos habían sido derrotados por el bando pipiolo. Si había seguramente nexos ideológicos comunes entre algunos de estos partidos, no hay duda que el odio al adversario los unió.

Pero la Constitución del 28 había nacido legalmente; un Con-

greso Constituyente, legítimamente elegido, la había sancionado. No olvidemos que Chile, felizmente, desde sus comienzos, se ha demostrado siempre inclinado a sostener el orden legal.

La Constitución de 1828, si bien satisfacía a pocos, contaba con el decidido y sincero apoyo de la mayor parte de los chilenos; de modo que tanto los pipiolos como la oposición, pretendían luchar por el predominio únicamente dentro de la Constitución.

Desgraciadamente para ellos, los dirigentes liberales carecían por aquel entonces de fe en su propia causa. "Nosotros podemos juzgar -dice don Isidoro Errázuriz- por el resultado de las elecciones de 1828 y 1829, que el liberalismo contaba con la mayoría de los electores; pero el peluconismo se hallaba en posesión de elementos que compensaban, sin duda alguna, el ascendiente electoral de sus adversarios 10.

"Esa influencia y esos recursos debieron ser muy superiores a la idea que por lo común se tiene de ellos en la actualidad. Es lo cierto que ninguno de los jefes civiles y militares de primera nota del partido pipiolo pudo resistir a ellos.

"En los momentos supremos, la aristocracia santiaguina, envalentonada y aguijoneada por Portales, recobraba su autoridad sobre el ánimo de sus miembros rebeldes. Así, en 1825, habían vuelto a la comunidad oligárquica Portales mismo, Gandarillas, Benavente y sus parciales. Así, Ruiz Tagle, Ministro de Hacienda de Pinto, entró a maniobrar desde ese alto puesto en contra del Gobierno y del partido a quien servía. Así, el general don Joaquín Prieto, comandante en jefe del Ejército del Sur, había cedido sin dificultad a las insinuaciones de los agentes pelucones y entregado a la revolución sus tropas y su espada de caudillo. Así, por fin, a medida

de la Administración Errázuriz", precedida de una introducción que contiene la reseña del movimiento y la lucha de los partidos desde 1823 hasta 1871, págs. 139-140.

Don Isidoro Errázuriz y Errázu-

10 Isidoro Errázuriz, "Historia riz, nieto materno de don Ramón Errázuriz Aldunate, el ministro de Prieto. Célebre orador, polemista; Diputado, 1870-1888; Senador, 1891; Ministro de Estado, 1889-1891. que avancen los sucesos a nuestra vista, vamos a encontrar también a Pinto, Presidente elegido por los liberales, y a Freire, eterno objeto de la predilección y la confianza de aquel partido, abandonando tristemente a los suyos en la hora del conflicto y del peligro y prestándose aun a servir de instrumentos en las intrigas de una oligarquía que tuvo siempre sobre ambos el poder de una irresistible fascinación".

"El partido liberal carecía de caudillos propios, empapados en la fe y entusiasmo de la doctrina que profesaban: se veía, por tanto, obligado a buscarlos entre los miembros de la aristocracia que figuraban como aspirantes a los primeros puestos del Estado; y cada vez que se presentaba una circunstancia difícil, faltaba a estos jefes de ocasión la entereza, el vigor de las convicciones, la abnegación y la independencia de ánimo que son necesarias para dirigir con buen éxito una empresa militar o una empresa política.

"Algunos de ellos vacilaban y cometían falta sobre falta. Otros se retiraban en momentos en que retirarse era sacrificar a su partido. Algunos, traicionaban con descaro. ¿Qué tiene, entonces, de extraño que los liberales de 1829 fueran sorprendidos, atropellados y batidos militarmente?"

Entre estas "faltas sobre faltas" que cometieron los pipiolos debemos mencionar el uso que por entonces hicieron de las medidas represivas. En esta época, los hombres de gobierno empezaron a comprender que la insurrección es un delito y merece ser castigada.

Los gobiernos de facto anteriores no se habían sentido lo bastante fuertes para hacerlo. Después de promulgada la Constitución del 28, los liberales empiezan a comprender el deber imperioso de gobernar. Los autores de los motines de octubre y noviembre de 1828, como los del 6 de junio de 1829, fueron fusilados.

No corresponde a la era portaliana, como se ha venido sosteniendo, el haber iniciado la represión enérgica contra los perturbadores del orden público: durante la corta administración del general Pinto, sufrieron la última pena más conspiradores que en todo el decenio de Montt y poco menos de los que la sufrieron en el decenio de Prieto.

Pero la sanción pipiola no fué igualitaria.

Estuvo subordinada a la condición social del delincuente. Entre los fusilados en 1828, sólo se contaban soldados modestos y humildes oficiales subidos desde las filas, sin vinculaciones sociales. "Si en lugar de los soldados se hubiera fusilado al cabecilla del motín, coronel Urriola —dice don Francisco Encina— o siquiera a su segundo, el capitán La Rosa, habría caído en el acto el gobierno".

Ello es que la coalición opositora se encontraba enfrentada a un gobierno legítimo y constitucional, obstáculo el más serio que se presentaba a los impacientes pelucones. Una revolución puramente trastornadora del régimen constitucional, habría sido casi seguramente abortada, como ocurrió con los motines de 1828 y 1829; le habría faltado el apoyo popular.

Felizmente para los sagaces pelucones, la ocasión de dar la batalla del gobierno por una causa legítima se presentó con mu-

cha oportunidad.

B. Causas.—Se acercaban las elecciones presidenciales. El candidato pipiolo, general Pinto, había accedido muy de mala gana a ir a la lucha; estaba fatigado, escéptico, deseaba retirarse a la vida privada. Sabiéndose que renunciaría, la elección de Vicepresidente cobró un gran interés.

El partido de gobierno designó para este cargo al mayorazgo don Francisco Ruiz Tagle, en apariencias pipiolo, pero pelucón de cuerpo y alma. El partido de gobierno sólo se dió cuenta cuando ya estaban efectuadas las elecciones de primer grado (mayo de 1829).

Se impartieron inmediatamente terminantes instrucciones para que los electores liberales cambiaran el nombre de Ruiz Tagle por el de don Joaquín Vicuña. Los pelucones, que dominaban en Maule y Concepción, comprendiendo la maniobra de sus adversarios, robustecieron la candidatura de Ruiz Tagle.

De acuerdo con lo previsto en la Carta del 28, cada elector

tenía derecho a dos votos. "Si, practicado el escrutinio, dos de los candidatos obtenían la mayoría absoluta, el Congreso debía proclamar Presidente al que contara con más sufragios y Vicepresidente al otro. Si sólo un candidato llegaba a reunir la mayoría absoluta, éste debía ser proclamado Presidente, y el Congreso elegir Vicepresidente, entre la mayoría inmediata".

Fué el caso de 1829.

La orden de eliminar a Ruiz Tagle no alcanzó a llegar a los colegios electores de Valdivia y Chiloé; don José Gregorio Argomedo reunió a favor de este candidato la mayoría de electores de la provincia de Colchagua, de la que era Intendente.

Los pelucones votaron en compacta línea por Ruiz Tagle y por el general Prieto.

En los colegios electores obtuvo el general Pinto mayoría absoluta, de manera que sobre su elección como Presidente no había problema. Ruiz Tagle obtuvo 100 votos; don Joaquín Prieto 60 y don Joaquín Vicuña 45 votos.

El Congreso debía elegir entre "la mayoría inmediata". El Congreso liberal estaba abocado a elegir, o a Ruiz Tagle o a Prieto, ambos pelucones. No cabía duda que el Presidente Pinto se retiraba; tal elección era entregar el poder a los pelucones.

Los pipiolos no vacilaron: eliminando a los dos candidatos que habían alcanzado las dos más altas mayorías relativas, eligieron Vicepresidente de la República a don Joaquín Vicuña, que sólo ocupaba el tercer lugar.

La violación constitucional era flagrante, e inmediatamente empieza la serie de abdicaciones que van a terminar con la era de los pipiolos: dos días después, el general Pinto, alegando motivos de salud, pero en realidad, en señal de desacuerdo con la elección, renuncia su cargo.

El 4 de octubre de 1829, la Asamblea Provincial de Concepción, apoyándose en el hecho de haber violado el Congreso Nacional, las prescripciones constitucionales, declaró que negaba obediencia al Presidente y Vicepresidente, elegidos en esa forma irregular y que consideraba nulos todos los actos emanados del mismo Congreso. Chillán y Maule adhirieron a Concepción.

C. Guerra civil.—Las fuerzas revolucionarias del Sur avanzaron hacia Santiago. Los pelucones, ante tal proximidad, pretendieron instalar una Junta de Gobierno en Santiago y desconocer la autoridad del Vicepresidente Vicuña. Sólo un día duró esta Junta: con el apoyo del ejército del centro, que acampado en Tango, seguía fiel a los pipiolos, las autoridades lograron restablecer el orden y reponer a Vicuña en la Vicepresidencia.

Pero este mandatario, débil o bondadoso, se muestra incapaz de "conjurar la tormenta"; adopta medidas contradictorias o inútiles; parte disimuladamente el 12 de noviembre para Valparaíso. Ese mismo día, la vanguardia del ejército de Prieto acampa en Viluco, a las puertas de Santiago, a las órdenes del coronel Bulnes.

El ejército pipiolo, comandado por el general don Francisco de la Lastra, jefe militar que cumplía su deber y se comportó con honor, pero que no sentía ningún entusiasmo por la causa, salió al encuentro del ejército de Prieto, en las chacras de Ochagavía (14 de diciembre). Al cabo de algunas horas de combate indeciso, Prieto solicitó un armisticio.

Los pactos de Ochagavía significaron el triunfo de la revolución. El poder político y militar quedaba en manos de Freire, cuya actitud en los últimos tiempos parecía favorable a los pelucones. Se procedería a elegir en seguida una Junta de Gobierno, la cual, a su vez, convocaría a un Congreso de Plenipotenciarios de las Provincias, encargado de declarar si se infrigió o no la Constitución; reformaría la ley electoral y convocaría a una nueva elección de Congreso, si se decidía la nulidad del existente, y nombraría un Ejecutivo provisorio mientras se realizaran las elecciones.

Freire, en lugar de presidir él mismo la elección de la Junta, decretó que ésta fuera dirigida por una Comisión integrada por don José Tomás Ovalle, don José María Rozas y don Santiago Echevers, todos pelucones, lo que significaba entregar el gobierno a sus adversarios.

Esta Comisión, estimando viciados los Registros Electorales, adoptó el procedimiento irregular de citar por esquelas a los electores, que se reunirían en el Consulado, a elegir la Junta.

Sólo ocho días después de la batalla de Ochagavía, el 22 de diciembre de 1829, 1.788 electores eligieron casi unánimemente una Junta Gubernativa compuesta por don José Tomás Ovalle, don Isidoro Errázuriz y don Pedro Trujillo, todos pelucones. Freire puso a los electos en posesión del mando.

La Junta procedió con la más grande actividad para hacer reconocer su autoridad a las provincias y para apoderarse de todos los elementos administrativos de la capital. El 2 de enero de 1830, eligió como su Secretario de Estado o Ministro Universal, al presbítero Meneses, "el más enérgico e implacable de los caudillos reaccionarios". Movimientos favorables a los pipiolos que se produjeron en Santiago y Concepción, fueron rápidamente reprimidos.

Sin embargo, las relaciones entre la Junta y Freire se habían enfriado. Tenía la Junta muchas razones para dudar de la adhesión incondicional del popular ex caudillo pipiolo y, sobre todo, de la firmeza de su actitud.

En efecto, una reacción se había operado en el inquieto ánimo de Freire. Comprendía que el movimiento que había apoyado no iba dirigido ni a su triunfo personal, ni al de su ideario político. Quiso enmendar rumbos y empezó por tratar de desarmar al ejército de Prieto. Pero éste, que hasta entonces se había mantenido en su campamento de Ochagavía, ocupó la capital y procedió rápidamente a desarmar a las últimas fuerzas pipiolas que la guarnecían.

Freire se dirigió a Valparaíso, y después a Maule, resuelto a resistir, convencido de que había sido víctima de un engaño.

La Junta siguió en su camino trazado, con una tenacidad admirable. En cumplimiento de lo estipulado en el Pacto de Ochagavía, el Congreso de Plenipotenciarios declaró nulo el Congreso de 1829, el 9 de febrero de 1830.

Diez días después el Congreso elige Presidente de la República a don Francisco Ruiz Tagle y Vicepresidente a don José Tomás Ovalle. Ruiz Tagle fué impuesto por Rodríguez Aldea y sus amigos, o sea, los o'higginistas; Ovalle por Portales, o sea, los estanqueros.

Ruiz Tagle nombra Ministro del Interior al presbítero Meneses y el peluconismo sigue avanzando en su afianzamiento del poder. El Congreso de Plenipotenciarios, a instancias de Rodríguez Aldea, hace comparecer a su barra a los principales jefes del Ejército, y, como la mayoría de éstos se niegan a reconocer a autoridades distintas de las constitucionales, obligó a Ruiz Tagle a firmar, el 20 del mismo mes, un decreto en que se daba de baja a los generales Borgoño, Lastra, Calderón y Las Heras; a los coroneles Picarte y Urquiza, y a los tenientes coroneles Gutike y Escanilla.

D. Lircay.—Cedamos la palabra a don Isidoro Errázuriz, el brillante orador, antipelucón furibundo, historiador de los postreros días del pipiolismo:

"No obstante, todavía no funcionaba la máquina, al grado de la impaciencia y del vehemente anhelo de Portales y de los corifeos doctrinarios de la reacción. El Presidente Ruiz Tagle sufría vacilaciones y abrigaba escrúpulos impertinentes. Portales, de acuerdo con Meneses y con el consentimiento de Prieto, se presentó al Jefe del Estado y le exigió su renuncia, que Ruiz Tagle presentó sin resistencia y que el Congreso de Plenipotenciarios no vaciló en aceptar.

"El Vicepresidente, don José Tomás Ovalle, dócil instrumento en manos de los directores de la política pelucona, ocupó el puesto supremo el 1º de abril, y el 6 del mismo mes era nombrado Ministro del Interior, de Relaciones Exteriores y de Guerra, don Diego Portales.

"... En los primeros días de abril, la noticia de la aparición de Freire en el Sur llega a Santiago, y el vigilante jefe pelucón abandona, a su pesar quizás, el teatro de sus operaciones políticas, en donde Portales le cubre las espaldas y le prepara la banda de Jefe Supremo, para ir a encontrar a su adversario. En esta postrer

campaña de quince días, se manifiesta a cada paso la superioridad del general revolucionario (?), y la fatal influencia del peluconismo sobre el espíritu de Freire. Este se deja persuadir por cartas anónimas escritas por corifeos del campo enemigo, de que el corazón del soldado que sigue las banderas peluconas le pertenece siempre, y de que, en el primer encuentro, irían compañías y batallones enteros a engrosar sus filas...

"...Siguió lo que debía seguir: el despertar de tanta credulidad y de tanta quimera fué la memorable y sangrienta derrota de Lircay, que tomó su nombre del arroyo que cierra por el Norte el teatro de este funesto encuentro.

"A las dos de la tarde, la caballería de Freire abandonó en desorden el campo de batalla, envolviendo y arrastrando a su jefe en derrota y no quedó a la infantería, aislada y sin apoyo en el centro de la extensa llanada, otro camino que el de un heroico e inútil sacrificio <sup>11</sup>.

Así terminó la guerra civil. Hemos querido oír la voz de un gran tribuno liberal narrando la agonía de la era pipiola, con los tintes elocuentes y apasionados que le da el amor por su ideología.

Al describir aquella época turbulenta, elegantes R.I.P. brotaron de las plumas y de los labios de políticos y oradores liberales, atribuyendo a la astucia de las fuerzas peluconas la derrota, para los pelucones victoria, de Lircay. Ello es que esta batalla, que dió el triunfo a los pelucones, vino a poner fin a una época de ensayos que trajo como consecuencia inmediata un gran desorden político y social; pero que, en resumen, fueron necesarios y fecundos.

La Historia de Chile, a contar desde Lircay, experimenta un vuelco perfecto. La obra de organización de don Diego Portales hace que aquella batalla que se creyó que era una simple lucha de bandos políticos apasionados, aparezca en la historia como el punto de partida de la organización definitiva de la República.

<sup>11</sup> ISIDORO ERRÁZURIZ, ob. cit., pág. 156.

10. DURANTE LA ANARQUÍA: A. Relaciones Exteriores.—a) Con la Santa Se de. Al estudiar las relaciones exteriores en el Gobierno de O'Higgins señalamos que fue a Roma, en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, el presbítero don José Ignacio Cienfuegos, con la misión de obtener del Pontífice el reconocimiento de la Independencia y del derecho de patronato, la designación de un nuncio pontificio, la creación de nuevos obispados, etc. (Enero de 1822).

Cienfuegos no pudo ser recibido en Roma como diplomático, porque Chile no había sido reconocido aún como nación independiente, pero lo fué como agente oficioso o confidencial. Por la misma razón no podía Roma enviar un nuncio, pero resolvió enviar un enviado apostólico, que fué monseñor Juan Muzi, quien sería asesorado por un auditor, que fué el canónigo José María Mastai Ferratti, más tarde Papa bajo el nombre de Pío IX.

Cuando llegó a Chile la misión Muzi, no encontró un ambiente favorable. Aún cuando dominaba en el país una mayoría profundamente católica, no faltaban aun entre éstos algunos destacados elementos que se habían independizado en materias eclesiásticas, como el propio Camilo Henríquez, el ministro Benavente, don Manuel José Gandarillas y don Joaquín Campino. La situación se había agravado con la actitud del obispo Rodríguez Zorrilla, resuelto adversario del sistema republicano y de la independencia de Chile. Bajo la presión de patriotas exaltados el general Freire le separó del gobierno de la diócesis.

Ejercía a la sazón el Ministerio de Relaciones el general don Francisco Antonio Pinto, señalado por sus ideas liberales, en reemplazo de don Mariano Egaña, católico ferviente, que había sido enviado a Europa. La separación del Obispo Rodríguez Zorrilla que, según el concilio de Trento no podía haber sido decretada sino previo un proceso canónico, hirió en lo más vivo al vicario Muzi. Una nueva medida, que el Ejecutivo consideró necesaria, produjo la ruptura definitiva: la reforma de las órdenes regulares, a las cuales el Ministro Pinto sometió bajo la autoridad de los diocesanos.

El vicario apostólico protestó con energía contra esta resolución, pues traía facultades especiales para reducir a las mencionadas órdenes a la primitiva observancia.

Pero el Gobierno no se detuvo en sus propósitos: con fecha 6 de septiembre autorizó al gobernador de la diócesis para secularizar a los regulares que lo pidieran; prohibió a la autoridad eclesiástica que recibiera votos perpetuos a ningún diácono antes de los veinticinco años; dispuso que debía cerrarse todo convento con menos de ocho religiosos profesos; estableció que en ningún pueblo podía haber más de un convento de la misma orden, y ordenó que en adelante los bienes pertenecientes a las órdenes no fueran administradas por ellas, para cuyo efecto nombró comisionados especiales que tomaran posesión de esos bienes. El gobierno se comprometía, por lo demás, a costear los gastos de vestuario y alimentación de los religiosos y a satisfacer las necesidades del culto 12.

Estas medidas provocaron gran agitación en el elemento católico del país; el vicario Muzi declaró concluída su misión y pidió al Gobierno el pasaporte necesario para regresar a Roma. No hubo mediación posible, pues ni el Gobierno consintió en dejar sin efecto sus decretos, ni el vicario Muzi aceptó como obispos auxiliares de Santiago y Concepción a los eclesiásticos propuestos por el Ejecutivo.

Por las medidas adoptadas por el Gobierno, la misión Muzi produjo resultados de poca importancia. Entre ellos señalaremos: la secularización de algunos religiosos, entre los cuales es justo recordar a Camilo Henríquez; la supresión de veinticinco días festivos, fuera de los que se consagraban a los patronos de los pueblos y la concesión de dispensas <sup>13</sup>.

<sup>12 &</sup>quot;Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", 1823-1824, tomos I-II, bol. 5, pág. 45; "Boletín", N° 7, II, bol. 5, pág. 48. pág. 73.

La legación de Cienfuegos ante la Santa Sede no dió los resultados esperados.

b) Misión Egaña en Europa. En marzo de 1824 fue designado don Mariano Egaña para el cargo de enviado diplomático ante las Cortes de las potencias europeas. Debía encargarse de obtener el reconocimiento de la Independencia; de ajustar a Irisarri cuentas del empréstito contratado en Londres y de hacer efectivo el pago del millón y medio de pesos prestados al Perú con hipoteca del empréstito que ese país había conseguido también en Londres.

Don Mariano Egaña era tan gran legislador como patriota; pero apocado y nada listo en estas cobranzas diplomáticas. Irisarri desapareció de Londres y si allí estuvo se hizo humo; la deuda del Perú resultó incobrable, pues el empréstito que ese país había solicitado, no alcanzó a realizarse por noticias desfavorables propagadas sobre el estado del Perú. Treinta años más tarde, por la vía diplomática, Chile obtuvo la devolución del millón y medio de pesos que le había generosamente entregado. En cuanto al reconocimiento de la Independencia, Inglaterra y Francia tardaron aún años en reconocerla.

B. Administración, Economía. 'a) Administración. A pesar de las contingencias inherentes a su época estos gobiernos de la anarquía realizaron una importante labor. La incorporación de Chiloé al territorio de la República es su timbre de gloria.

En el aspecto material, indudablemente no hay gran cosa que señalar.

La organización administrativa del país que impuso el federalismo nos sirve hoy solamente para estudiar el régimen y su época; pero fué en realidad un esfuerzo serio para dar estructuración al plan federalizador.

Pinto se empeñó en poner orden en la administración, empezando por las aduanas. Se creía que el Fisco sólo percibía la tercera parte de los derechos correspondientes a internación o exportación. El 6 de septiembre de 1827 quedó sancionado un reglamento, que no produjo los resultados esperados.

El 16 de septiembre de 1827, se promulgó una ley que reglamentaba la jubilación. Se esperaba que el número de empleados civiles disminuyera considerablemente, facilitando el equilibrio del presupuesto. Pero, lo mismo que las medidas anteriores, no surtió efectos inmediatos y sólo logró sentar un precedente que los colaboradores de Portales desenvolvieron después de 1830.

Los proyectos de mejoramientos de caminos y de los puertos quedaron paralizados por la falta de fondos. El Presidente concentró sus esfuerzos en el puerto de Constitución, para dar salida a los productos del centro del país, que necesitaban recorrer distancias excesivas para llegar a Talcahuano o a Valparaíso.

En el aspecto educacional, Pinto puso especial empeño en fomentar la educación. Personalmente, poseía una de las más valiosas bibliotecas de la capital. Convencido de la necesidad de una gran reforma educacional, dispensó todo el apoyo gubernativo al recién llegado literato español don José Joaquín de Mora, quien en unión de don Manuel de Salas y de don Francisco Ruiz Tagle, fué encargado de asesorar al Gobierno en materia educacional.

Poco después, la esposa de Mora, la señora francesa doña Fanny Delaunay, fundó en Santiago un colegio para señoritas (mayo de 1828), y al año siguiente Mora dirigió otro para varones, con el nombre de Liceo de Chile.

La política educacional de Pinto fué tachada de liberal y no dió por ello los resultados esperados, por el ataque de los adversarios. La oposición a ella del presbítero Meneses, rector del Instituto Nacional, determinó la renuncia de éste y su reemplazo por el presbítero Blas Reyes, señalado por sus ideas liberales. Pinto acogió el proyecto del ex militar don José Melián, para fundar un colegio de hombres bajo la dirección de profesores franceses. El Gobierno de este país concedió los pasajes y en esa forma pudieron venir a Chile algunos jóvenes maestros, entre ellos don Claudio Gay, en ese entonces simple estudiante de historia natural.

El colegio de Fanny Delaunay también fué atacado por las familias antigobiernistas, que no querían educar sus hijas en las ideas liberales; hicieron venir de Buenos Aires a los esposos Versin, maestros franceses que abrieron un nuevo establecimiento de enseñanza femenina en Santiago y en Concepción.

Estos colegios particulares tuvieron una corta duración, como consecuencia del vuelco político de Lircay.

b) E c o n o m í a. Ya dijimos que por tratado firmado el 26 de abril de 1823, el Gobierno de Chile auxilió al del Perú con la quinta parte del total primitivo del empréstito contratado en Londres.

"En medio de la desesperada situación financiera de aquellos tiempos —dice Martner en su "Historia Económica de Chile"—hubo un hombre que tuvo la firmeza de exponer la verdadera situación ante el Senado y proponer medidas tendientes a salvar en buena parte los inconvenientes. Este fué el Ministro de Hacienda don Diego José Benavente. Sus declaraciones y propósitos se encuentran contenidos en la "Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República, en enero de 1824, documento que revela en Benavente a un hombre bien posesionado del problema financiero interno, de mucho carácter, de rara franqueza, de poderosa ilustración y de facilidad de expresión" 14.

Una evidente divergencia de criterio en materias económicas existía en aquellos tiempos entre el Gobierno y el Congreso. Con fecha 24 de abril de 1824 don Fernando Errázuriz y don Diego José Benavente vituperan al Senado en una enérgica comunicación del modo siguiente: "El Gobierno protesta ante el Senado y ante la República entera contra la causa del entorpecimiento y omisión y desprecio con que son tratadas todas las gestiones que se han hecho para crear la hacienda... Si el Senado cree que el

<sup>14</sup> MARTNER, "Historia Económica de Chile", p. 118. De la obra del distinguido catedrático, profesor de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile (Establecimientos gráficos de Balcells y Cía., 1929) como asimismo de la "His-

toria de Chile" de Encina, que abunda en datos sobre nuestra historia económica, hemos tomado la mayor parte de los que figuran en nuestros párrafos sobre la materia, durante este período. Gobierno le presenta un déficit abultado o falso, sírvase así declararlo".

En el período llamado anarquía no se tomaron medidas administrativas que tuvieran marcada trascendencia económica nacional, a pesar de la conveniencia que había en hacerlo, para echar las bases de un desarrollo amplio de la economía. Las preocupaciones militares, la organización política, absorbieron la atención. "Si a causa de este abandono de los intereses materiales de la nación no se produjo un cataclismo económico general, ello se debió al gran poder de riqueza natural del país".

## LA ORGANIZACION 1830-1924

# PERIODO CONSERVADOR O PELUCON 1830-1871

## (HISTORIA EXTERNA)

A) Gobierno Provisorio;
 B) Gobierno de Prieto;
 C) de Bulnes;
 D) de Montt;
 E) de Pérez Mascayano.

## GOBIERNO PROVISORIO

- 1. Portales, el organizador.
- La creación portaliana: A)
  las bases; B) los principios
  políticos de Portales; C)
  otros aspectos de la política de Portales; D) Las ideas
  políticas de Portales.
- Presidencias de Ovalle y de Errázuriz. 1830-1831.
- Administración: a) Relaciones exteriores; b) Instrucción y cultura.

## GOBIERNO DE PRIETO

- 1. Don Joaquín Prieto, Presidente de Chile.
- 2. Los Filopolitas.
- La Guerra contra la Confederación Perú-boliviana: a)
   causas; b) Santa Cruz y la
   Confederación; c) asesinato
   de Portales; d) Yungay.
- Restablecimiento de la normalidad constitucional.
- Administración: a) relaciones exteriores; b) culto; c) educación y cultura; d) economía.

#### GOBIERNO DE BULNES

- 1. Personalidad de Bulnes.
- 2. Los años prósperos: a) Ministerio Irarrázaval; b) Rengifo, Aldunate, Montt; c) Pérez Mascayano y Varas.
- El movimiento intelectual 3. de 1842.
- Política educacional de Bulnes: La Universidad de Chile.
- La evolución política: a) nace el nuevo partido libe-
- ral; b) la sociedad del orden; la sociedad demócrata; la Caupolicán; c) actitud del Ministro don Manuel Camilo Vial; d) Santiago Arcos y Francisco Bilbao; e) la sociedad de la igualdad; f) las ideas liberales hacia 1850.
- Administración: a) Interior; b) Relaciones Exteriores; c) Economía.

#### EL GOBIERNO DE MONTT

- 1. Don Manuel Montt.
- 2. La revolución del 51.
- 3. El primer quinquienio.
- 4. La evolución social.
- 5. Segundo período constitucional.
- 6. El asunto del sacristán.
- 7. Montt y el Arzobispo Valdivieso o regalistas y ultra-

#### montanos.

- 8. Desarrollo político: a) división conservadora; b) fusión liberal-conservadora.
- 9. La revolución del 59.
- 10. Administración: a) Interior; b) Economía; c) Relaciones Exteriores.

# EL GOBIERNO DE PEREZ MASCAYANO O UN DECENIO DE TRANSICION

- 1. Personalidad del Mandatario.
- ministros; b) gobierno de la Guerra con España. c) avance del espíritu libe- Corte Suprema.
- ral; d) fin del decenio; e) las convenciones.
- 2. Desarrollo político: a) los 3. Relaciones Exteriores. La
  - fusión liberal-conservadora; 4. Justicia: Acusación a la

# Capítulo I

#### GOBIERNO PROVISORIO. 1830-1831

1. PORTALES, EL ORGANIZADOR.—Don Diego Portales nació en Santiago, el 15 de junio de 1793. La partida de nacimiento da constancia de su enraizamiento en la más auténtica aristocracía colonial: "hijo de don José Santiago Portales y Larraín Meneses, Andía e Irarrázaval, Ministro Contador de exercito y Real acienda con función de comisa de Guerra por su Mag. y de doña María Fdez, de Palazuelos, Acevedo y Borja".

He aquí una partida que es como una rica cantera de investigación genealógica, biológica, histórica; y una espléndida mina donde arrancar metales nobles.

Ya algo han intentado muchos de sus biógrafos y algunos lo han hecho con brillo.

El Borja del apellido materno, enraizado en los Papas, en los duques de Gandía, que dieron a la cristiandad un San Francisco de Borja, en los antiguos Borja españoles, descendientes de romanos, ha llevado a don Francisco Encina a asentar toda una teoría sobre influencia ancestral en la concepción romana del Estado que nuestro ilustre estadista habría heredado, con la sangre, tan bien conservada a través de más de dos mil años, de sus ilustres antepasados latinos.

De aquí también, indudablemente, la vena mística de su adolescencia; su juventud en ciertos momentos licenciosa; su desprecio por la vida; sus burlas crueles. Los Borja dan para todo: refulgen, como piedras preciosas de muchas facetas.

De los Portales, la severidad ascética de Castilla; de los Irarrázaval, el antiguo cuño chileno, encomendero, conquistador; del Presidente Meneses, ciertos gustos plebeyos, como su afición por las chinganas. De los Larraín del siglo XVIII, el sensato criterio de los vascos.

Pero aunque el tema es tentador, consideremos a nuestro estadista únicamente desde el momento en que, joven comerciante, en el año 1824, va a entrar directamente en relaciones con el Gobierno de Freire, en calidad de gerente de la Casa Mercantil Portales, Cea y Cía. Ltda.

Comerciante desde joven, había llegado a la treintena sin llamar la atención pública. Sus padres tenían modesta fortuna y 23 hijos. Su educación no fué muy prolija; a juicio de sus detractores, no se destacaba por su cultura; a pesar de lo cual, gran creador, nos ha dejado un magnífico epistolario en el que revela un perfecto conocimiento del castellano y del latín y un elegante estilo epistolar <sup>1</sup>.

En 1813 se había incorporado en el Instituto Nacional, a la cátedra de Derecho Natural y de Gentes, que dirigía el presbítero don José Argandoña; y más tarde, había recibido algunas lecciones de derecho romano en casa del doctor don José Gabriel Palma, pero no hay testimonio que alcanzara grado universitario alguno.

Espectador indiferente de la independencia, su primera juventud la consume un gran amor: su esposa y prima, doña Josefina Portales. Al enviudar, prematuramente, tiene una crisis de misticismo; quiere buscar asilo en un convento. Andando el tiempo, su religiosidad va declinando en cierto escepticismo sardónico que lo hace admirar a Voltaire, cuya lectura saborea.

Ya hemos visto el fracaso de la negociación del estanco del tabaco y el conocimiento que esta gestión le dió, a él y a sus socios —Gandarillas, Benavente, Rengifo— de la descomposición en que se encontraba el Gobierno y la administración en esa era de la anarquía. De aquí que Portales y los estanqueros traten, por todos los medios, de llegar al poder. Portales es agitador activo durante

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "El Epistolario de Portales" fué to de la Cruz y don Guillermo publicado en 1936 por don Ernes- Feliú Cruz.

la revolución de 1829. Poco antes de Lircay había subido al poder, como Vicepresidente, don José Tomás Ovalle, y seis días después, Portales era Ministro del Interior, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

2. LA CREACIÓN PORTALIANA. A. Las bases.—Portales buscó el equilibrio y la estabilidad del poder, apoyando su creación en las antiguas fuerzas tradicionales, cuyos vínculos con los gobiernos había roto la revolución de la Independencia y los motines de la anarquía.

Intuyó que era imposible organizar una nación de un momento a otro, en medio de las conmociones que esos períodos habían producido, sin buscar la colaboración de las fuerzas organizadas que aún existían. La aristocracia y la Iglesia habían mantenido su unidad y su organización a través de la tolvanera de ensayos, doctrinas y programas políticos que se habían intentado; el ejército la había perdido.

Aprovechar la fuerza de las dos primeras, reorganizar y colocar en su verdadero papel el último, fueron los primeros propósitos del genio de Portales. Ya hemos estudiado las características de la oligarquía pelucona, su organización, su enraizamiento en las demás clases sociales, su influencia y sus cualidades de sobriedad, de tenacidad, de buen sentido político, de aptitud para el mando. Portales había de aprovecharlas en su plan de organización de la República.

Nacido él mismo en la aristocracia chilena, nunca tuvo afición alguna a las vanidades o preocupaciones nobiliarias; más bien, en su interior, se burlaba de ellas. Pero comprendió perfectamente el papel que a esta clase social estaba reservado; la llevó hasta el poder: la hizo emplearse como clase dirigente.

Se interesó por restablecer los mayorazgos, a fin de no suscitar su suspicacia. Le interesaba sobremanera atraer a la aristocracia rural del valle central.

Portales lleva al poder a los jefes de las grandes familias tra-

dicionales, reúne constantemente en su despacho a los principales terratenientes, recordándoles sus deberes, más que sus derechos. Junto a ellos está el grupo de estadistas, técnicos, como se dice hoy: Egaña, Rengifo, Gandarillas, Tocornal, Bello.

En esta forma, lejos de fomentar las rivalidades y distinciones, va a emplear a toda esta clase en el Gobierno, en la administración, en la diplomacia.

Los tres siglos de la España en Chile habían transcurrido en estrecho contacto con la labor de la Iglesia; el espíritu religioso no se había desarraigado ni por la independencia ni por la anarquía. Portales, como Napoleón, como todos los grandes estadistas, comprendió el valor del apoyo de la religión como instrumento de gobierno y de progreso moral. Durante su gobierno, mantuvo un perfecto entendimiento con la Iglesia, lo que satisface al clero y a la mayoría de los dirigentes políticos que, como Tocornal o Prieto, eran profundamente religiosos.

Algunas frases humorísticas han dado base a escritores y ensayistas para destacar un espíritu volteriano en Portales: "Creo en los curas —decía a Tocornal, Ministro de Prieto— tanto como usted cree en la religión".

En Portales, cierto espíritu irónico lo llevaba a veces a hacer frases que iban más allá de su íntimo pensamiento o de la hondura de su sentimiento.

Bajo Portales se crearon nuevos obispados y se erigió en arzobispado la sede de Santiago.

Las fuerzas armadas, brazo derecho —nunca cabeza— en cuya fuerza todo gobierno debe apoyarse y resguardarse, son una de
las más constantes preocupaciones de Portales, por la desorganización moral y material en que se encontraban. Tras aquella era
de pronunciamientos y de motines, es necesario establecer el principio que las fuerzas armadas son esencialmente obedientes, que
no deben deliberar. Es necesario convencer a los militares que su
papel no es gobernar. El día de Lircay, obliga a Freire y demás

generales y oficiales pipiolos a deponer las armas y como no lo consigue, los da de baja a todos, sin contemplación alguna <sup>2</sup>.

Este sencillo principio, que hoy no nos causa ningún asombro, fué, sin embargo, en aquel tiempo, una novedad sorprendente. Y gracias a él, a su enraizamiento en la conciencia del pueblo chileno, nuestro país vive una larga era de paz y de prosperidad, mientras países de Europa y de América se despedazan en asaltos y motines.

En su aspecto material, las fuerzas armadas estaban en liquidación. La escuadra de O'Higgins había sido desarmada por los pipiolos. El ejército estaba deshecho.

Portales se preocupa de adquirir nuevas unidades para la marina; de armar y disciplinar al ejército. Su sueldo lo entrega entero a este último. El mismo recorría los cuarteles, inspeccionando y revisando la tropa.

A fin de instruir al elemento civil y de prepararlo como apoyo auxiliar, crea una Guardia Cívica.

En estas tres fuerzas básicas que hunden sus raíces en la tradición colonial, descansa Portales su régimen nuevo. Es lo que él llamaba en una bella frase "el peso de la noche", la fuerza del pasado que no se puede romper, sin producir un hondo trastorno y un desorden perturbador.

## B. Los principios políticos de Portales.—Portales no amaba

<sup>2</sup> El Decreto en su artículo segundo exceptuaba de la medida "a los que hallándose en actitud hostil, depusieran voluntariamente las armas". Según don RAMÓN SOTOMAYOR VALDÉS en su "Historia de Cuarenta AÑOS, 1831-1871, t. I, pág. 11, el decreto se firmó el mismo día de Lircay, pero no se promulgó hasta recibirse en la capital la noticia de la victoria. Borró de un golpe una

scrie de ilustres nombres en el escalafón militar. Rebate SOTOMAYOR a don FEDERICO ERRÁZURIZ ZAÑARTU, quien en su obra "Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828", imputa al Gobierno la idea de haber concebido el decreto después del triunfo de Lircay y puéstole maliciosamente la fecha de ese día. (Ob. cit., pág. citada en nota). el Gobierno. Fué a él a pesar suyo, llevado por su intuición genial de estadista y su espíritu de organización.

En un país en que los gobernantes querían imponer el orden por medio de ensayos constitucionales y leyes teóricas, a él la técnica constitucional —en si— le interesa poco. Es por esto que sus principios políticos son simples: su enunciación cabría en un papelillo de fumar. La Constitución del 33 vendrá después, con todas sus armas de fortaleza legal, a dar consistencia jurídica a estos principios sencillos.

a) El Gobierno Impersonal. Para él lo esencial era establecer una autoridad fuerte, respetable y respetada, eterna, inmutable, superior a los partidos y a los prestigios personales.

Cuando esta alta noción de estado se haya arraigado en la conciencia nacional, el país continuará obedeciendo maquinalmente con el alma y de hecho, no a Prieto, ni a Bulnes, ni a Montt, sino a una entidad abstracta: el Gobierno.

El Gobierno no es Carrera, ni O'Higgins, ni el general tal o cual. El Gobierno es la Autoridad, el Estado. Restablece a su manera el dogma de la majestad real: en vez de un rey, hay ahora un Presidente constitucional: no importa quién sea: es la autoridad impersonal.

Ahora la idea nos resulta pueril de puro simple: en aquella época fué una novedad, no sólo en Chile, o en América; en el mundo convulsionado y agitado por los imperios y monarquías y repúblicas que surgieron sobre las ruinas del Imperio de Napoleón.

En esta idea, fuerza conservadora de las instituciones, se estableció "el orden portaliano".

En adelante, existe un poder fuerte y duradero, superior a cualquier facción, bandería o caudillo. Se restablece el respeto tradicional por la autoridad en abstracto; por el poder legitimamente constituído.

Ello, y no enemistad a O'Higgins, es la causa por que se opone al regreso del Libertador de su destierro en Montalván, a pesar que entre sus partidarios estaban los o'higginistas. Portales pensaba que O'Higgins, apoyado en su gloria de héroe, podría haber gobernado en forma dictatorial unos tres o cuatro años; y el país habría vuelto de nuevo al régimen personal, de caudillos, sin enrielarse en el concepto del respeto por la autoridad impersonal.

b) La sanción portaliana. A su concepto romano del estado impersonal, agregó Portales su concepto de la sanción.

No existía en aquella época de anarquía sanción por nada ni por nadie. El país estaba infectado de bandoleros, de asesinos; los militares se sublevaban un día y otro. Los gobiernos eran clementes, no se consideraban lo bastante fuertes para sancionar; y cuando lo llegaron a hacer, fueron injustos.

Después de un motín, el general don Francisco Antonio Pinto envió un pliego a los oficiales sublevados, a fin de que lo firmasen: en él, los sediciosos reconocían su error y prometían no hacerlo más.

No había sanción; la administración pública era corrompida, floja y venal.

La sanción portaliana era inflexible; militar que conspiraba, era sumariado. Ladrones y asesinos, castigados sin piedad. Era la suya una sanción fría, pareja, ajena a los odios personales.

Causó una profunda impresión en la conciencia nacional. Portales es hoy el símbolo de un gobierno hábil y enérgico, pero tiránico, duro, despiadado. Sin embargo, entre los gobernantes chilenos que han soportado revoluciones, es el menos sanguinario.

Dice Encina: "Durante sus dos ministerios, teniendo que sofocar numerosas conspiraciones y rodeado de traidores, sólo se fusilaron dos hacendados colchagüinos y un aventurero, que proyectaba asesinar a Irisarri". "El magnánimo general Pinto, en 2 años, tuvo que ordenar doce fusilamientos por conspiraciones y motines. Balmaceda, en tiempos de pasiones menos primitivas, hubo de autorizar, en sólo cinco procesos, 25 fusilamientos" <sup>3</sup>.

El concepto de la sanción había estado en Chile subordinado

a la condición social del delincuente. La sanción de Portales no admitía composiciones con la opinión pública. Si hubiera sido necesario fusilar, habría empezado por las cabezas, no por el instrumento inconsciente. Este concepto igualitario era una provocación al concepto tradicional chileno. No fusiló, pero el hecho de amenazar solamente al aristócrata con la misma sanción que al plebeyo, no se lo perdonan hasta hoy "ni la aristocracia ni el intelectual que inconscientemente respira su indignación".

c) Probidad administrativa. No admitía el enriquecimiento a costa del Estado; pensaba que debía servirse al país sin ninguna remuneración. Personalmente, no cobró jamás un sueldo; los cedió al Ejército.

Principió por hacer barrer las oficinas públicas llenas de mugre y de colillas de cigarros, apestadas a olor a damajuana. El mismo las inspeccionaba cuando menos se pensaba. Todos los porteros de Santiago conocían a don Diego Portales. Puso orden en la administración; la organizó; fué inflexible en la sanción de los prevaricadores, los flojos y los incapaces.

C) Otros aspectos de la política de Portales. Portales se preocupó de poner al día la L e g i s l a c i ó n colonial que permanecía intacta aún en el terreno civil, comercial, penal y de procedimiento. No obtuvo del Congreso los resultados que se proponía, pues los legisladores no se pusieron de acuerdo. Una ley de régimen interior y otra de "Administración de Justicia y Organización de Tribunales", fueron el fruto de esta iniciativa. Las estudiaremos en Historia Interna.

La Instrucción Pública es otra de las preocupaciones del Ministro, donde su genio demuestra una más incansable actividad, a pesar de que reconoce "que aún está todo por hacer".

Tocornal fué su realizador, desmintiendo los temores de Rengifo y otros liberales que dudaban de las avanzadas ideas que Portales tenía sobre esta materia. Todos los agentes diplomáticos quedaban obligados a enviar memorias sobre los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, en los países donde ejercían sus misiones, libros adecuados y métodos. Portales delineó, preparó la enseñanza que se realizaría en el porvenir.

Asusta leer, por esto, páginas de algunos grandes historiadores que, llevados de la pasión política, niegan a Portales lo mejor de su obra.

"Ya fuera Ministro del Interior, o ya gobernara el departamento de Guerra y Marina, Portales no tuvo oídos sino para aplastar y aniquilar a los soldados del bando enemigo —dice don Domingo Amunátegui Solar en su obra "Pipiolos y Pelucones"—; El único anhelo del omnipotente estadista era someter incondicionalmente a sus conciudadanos ante el hecho consumado". "Para él no hubo otro proyecto que mereciera su atención. Durante aquellos tres años, no se preocupó de mejorar los establecimientos de enseñanza, ni de aliviar la condición de las clases menesterosas. Excepción brillante de esta norma de conducta, fué el contrato que celebró con el profesor don Claudio Gay, en septiembre de 1830, para que compusiera una descripción científica del territorio chileno; pero éste fué un acto aislado, que no debía producir sus consecuencias sino muchos años más tarde".

Para el historiador, las mejores cualidades de Portales son objeto de censura: la elección de sus colaboradores —sus grandes, egregios colaboradores— la atribuye a su escasa preparación. "Su escasez de conocimientos en todo orden le inhabilitaba para desempeñarse con lucimiento en las diversas delicadas situaciones que ofrece la política; cuando se trataba de hacienda, se valía de don Manuel Rengifo; en el campo jurídico, y, sobre todo constitucional, cedía su puesto a don Mariano Egaña; en las relaciones exteriores, apelaba a la experiencia y sabiduría de don Andrés Bello".

Aparte de la suposición de "su escasez de conocimientos de todo orden", el párrafo antes transcrito, es más bien un elogio involuntario, a pesar del espíritu de censura con que fué escrito. ¿Se puede tachar a un estadista por haber escogido los más hábiles, los más doctos colaboradores? ¿Es que un gobernante debe pretender ser universal, dominar todos los problemas, resolverlos todos, solucionarlos, una especie de panacea universal?

e) Odio a la anarquía y al Imperialismo. El historiador liberal reconoce a Portales lo que, por ser ya demasiado grande, visible, nadie puede desconocer: "Portales reprimió con mano de hierro la anarquía que dominaba en Chile en el año 1829, sometió a los militares a una rígida disciplina, impidió que O'Higgins volviera a la Patria, y de esta suerte evitó los trastornos que habría causado su restauración en el mando, y con ello, encarriló a la administración en la senda tranquila del respeto a la autoridad", dice. "Es justo recordar, agrega, que a don Diego Portales se debe la actual situación preponderante de que goza Chile en el Pacífico de la América del Sur. El tuvo la admirable visión de que era necesario derribar la Confederación Perú-boliviana, organizada con violencia por el dictador Santa Cruz, si queríamos salvar la autonomía de nuestro país".

Refiere el historiador, ya un poco menos agrio, que cuando pensó Portales en confiar al general Blanco Encalada el mando en Jefe de las fuerzas navales y militares, en la campaña que había resuelto emprender en contra de un enemigo solapado, pero audaz y sin escrúpulos, le escribía, con fecha 10 de septiembre de 1836, estas proféticas palabras: "Va usted, en realidad, a conseguir con el triunfo de sus armas, la segunda independencia de Chile 4.

D) Las ideas políticas de Portales.—Portales no tuvo intervención en la redacción de la Constitución del 33. Dejó esta obra a don Mariano Egaña, en quien admiraba su superior cultura jurídica.

Pero las ideas políticas de Portales eran perfectamente conocidas por Egaña, que actuó en concordancia con ellas, dándoles forma legal. Las ideas políticas de Portales se concretan en una carta que, en 1822, escribió a su socio Cea: "A mí, le dice, las

41º En la política internacional de Portales se distinguen dos principios definidos: a) Lucha contra el imperialismo; b) Equilibrio de las potencias, doctrina esta última en que se adelantó 50 años a la política europea de fines del siglo XIX, que en grandes líneas se redujo a este punto. cosas políticas no me interesan, pero, como buen ciudadano, puedo opinar con toda libertad y aun censurar los actos del gobierno.
La democracia que tanto pregonan los chilenos, es un absurdo
en países como los americanos llenos de vicios y donde los ciudadanos carecen de toda virtud como es necesario para establecer
una República. La Monarquía no es tampoco el ideal americano:
salimos de una terrible para volver a otra y ¿qué ganamos?; ¿pero
sabe cómo yo lo entiendo para estos países? Un gobierno fuerte,
centralizador, cuyos hombres sean verdaderos modelos de virtud y
patriotismo y así enderezar a los ciudadanos por el camino del
orden y de las virtudes. Cuando se hayan moralizado, venga el
gobierno completamente liberal, libre y lleno de ideales, donde
tengan parte todos los ciudadanos. Esto es lo que yo pienso y todo
hombre de mediano criterio pensará igual".

Es lo que iba a traducir institucionalmente la Carta del 33: el gobierno fuerte, autoritario, centralizador, que servirá para organizar el país mientras llega el momento, por la educación cívica de la ciudadanía, del gobierno completamente liberal, libre y lleno de ideales.

Es porque traducía su pensamiento político por lo que el Ministro montó guardia de honor ante la ley fundamental de la República y cuidó como nadie de su respeto y observancia.

Partidario de un Gobierno omnipotente, como único remedio contra el libertinaje político y la asonada de cuartel, no por eso se muestra contrario a la fiscalización de los actos del Ejecutivo. Garantiza la libertad de imprenta y cree que el funcionario honrado nada tiene que temer del juicio de la opinión.

Por eso, en 1832, al referirse a la campaña periodística que se sigue en contra del Ministro don Ramón Errázuriz, se manifiesta partidario "de una oposición decente, moderada, con los santos fines: 1º) de encaminarle a obrar en el sentido de la opinión; 2º) de comenzar a establecer en el país un sistema de oposición que no sea tumultuario, indecente, anárquico, injurioso, degradante al país y al Gobierno, etc., que lo que se desea es la continuidad del Gobierno y para conseguirlo no hay mejor medio

que los cambios de ministerios cuando los ministros no gozan de la aceptación pública por sus errores, por su falsa política o por otros motivos; que la oposición cesa cuando sucede el cambio y, en fin, que queremos aproximarnos a la Inglaterra, en cuanto sea posible, en el modo de hacer oposición...

¿No demuestran estas ideas de Portales una concepción perfecta de lo que es una democracia?

3. PRESIDENCIAS DE OVALLE Y DE ERRÁZURIZ.-El período que va desde Lircay, 6-IV-1830, hasta Prieto, 18-IX-1831, es un tiempo de gobierno provisorio. El triunfo de Lircay aseguró la preponderancia del partido conservador y echó los cimientos de un nuevo orden de cosas para la República -dice don Ramón Sotomayor Valdés en su "Historia de Chile durante los cuarenta años transcurridos desde 1831 hasta 1871" 5. Este período, en que gobiernan como Vicepresidente de la República don José Tomás Ovalle Bezanilla y don Fernando Errázuriz Aldunate 6, está dominado por la política de Portales, Ministro omnipotente desde el 6 de abril de 1830 hasta el 13 de agosto de 1831. Fué Ministro del Interior, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina. Es el período de preparación del gobierno constitucional y "en forma" que se inicia con Prieto. Este período fecundo, bastante desconocido, ha sido estudiado prolijamente por el gran historiador antes citado, en el tomo primero de su mencionada y magistral obra, con el título de

<sup>5</sup> Ob. cit., t. I, pág. 5.

<sup>6</sup> La cronología del ejecutivo entre Lircay y el gobierno de Prieto es la siguiente: 1-IV-1830, Vicepresidente, don José Tomás Ovalle Bezanilla; 8-III-1831, Vicepresidente Accidental, don Fernando Errázuriz Aldunate; 22-III-1831 a 19-IX-1831, el anterior. 18-IX-1831, asume don

Joaquín Prieto Vial. Portales es Ministro del Interior, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina hasta el 31-VIII-1831. En Hacienda, casi todo el tiempo, don Manuel Rengifo, subrogado temporalmente por don José Raymundo del Río y Cruz.

VALENCIA AVARIA, "Anales de la República, t. I, pág. 304. "Régimen Provisional". Solamente insistiremos en los aspectos más esenciales.

En el político, debemos señalar primeramente el decreto que da de baja a los jefes y oficiales del ejército constitucional, ya comentado; y la restitución de los bienes de religiosos.

Por decreto de 6 de septiembre de 1824, firmado por Freire y su Ministro don Francisco A. Pinto, verdadero autor del pensamiento del decreto, se había propuesto "el arreglo de las órdenes regulares y el cumplimiento de las santas promesas que hicieron a los pueblos cuando éstos los recibieron en su seno". Las disposiciones de este decreto, va estudiado por nosotros, habían herido el sentimiento religioso de buena parte del pueblo chileno y como éste "exoneraba de sus bienes a los conventos para que los regulares pudieran exclusivamente consagrarse a su ministerio y no fueran distraídos por atenciones profanas", el Gobierno había tomado posesión de sus bienes, obligándose a suministrar a cada regular una pensión que le permitiera vivir congruamente y además los gastos del culto. El nuevo partido conservador había "capitalizado" este descontento religioso para asestar sus golpes al régimen pipiolo y no vaciló en devolver sus bienes a los conventos. A petición de algunas municipalidades de la República, el Gobierno sometió el asunto a la deliberación del Congreso de Plenipotenciarios, el cual, por ley de 14 de diciembre de 1830, mandó entregar a las órdenes religiosas sus temporalidades, a excepción de las enagenadas con autorización de los cuerpos legislativos, e impuso a cada convento la obligación de sostener una escuela de primeras letras, arreglada al plan general que había de dar el Gobierno. quedando el Estado libre de pagar capitales, censos y congruas, como anteriormente. Aparte del aspecto político, la medida libraba al Estado de un compromiso "tan pesado de cumplir como odioso de eludir".

4. ADMINISTRACIÓN. a) Relaciones Exteriores. En 1830 nuestra Independencia no estaba aún reconocida por ninguna potencia europea. Dos plenipotenciarios, Irisarri y Egaña, habían sido suce-

sivamente acreditados (1818-1824), para negociar este reconocimiento; mas no habían podido obtenerlo.

El advenimiento al trono de Francia de Luis Felipe "el rey ciudadano" señalado por sus principios democráticos, hizo posible el reconocimiento por Francia de las repúblicas sudamericanas. Para ello el Presidente Ovalle designó Encargado de Negocios en París a don Miguel de la Barra, antiguo secretario de don Mariano Egaña, quien al regresar éste a Chile, había quedado como cónsul general. Las negociaciones se vieron interrumpidas por las reclamaciones del cónsul francés en Santiago, La Forest, quien pedía indemnizaciones por el saqueo que el populacho de Santiago había realizado en su morada el día mismo del combate de Ochagavía. Llevado el asunto —el monto, ya que no la obligación de indemnizar, que no se discutió— al arbitraje del propio Luis Felipe, fué solucionado, y en julio de 1831, fué recibido nuestro Encargado de Negocios por el Gobierno francés, quedando así iniciadas las relaciones internacionales de Chile con Francia.

En el mismo mes y año recibió el Gobierno un oficio en que el Cónsul de Chile en Londres comunicaba que el Gobierno inglés estaba resuelto a reconocer la independencia de Chile, Perú y Guatemala, y que el complemento de este acto sería la celebración de tratados de amistad, comercio y navegación. Tal era el estado de nuestras relaciones con Europa durante el primer gobierno conservador. Con Estados Unidos, que había reconocido nuestra independencia desde los primeros tiempos, hubo algunos litigios como consecuencia de reclamos por comisos tomados a un buque norteamericano durante el bloqueo de las costas del Perú, en tiempos de O'Higgins. El Ministro Campino, enviado con este objeto, fué retirado por el Presidente Pinto y acreditado con el rango de plenipotenciario en México y Guatemala.

En marzo de 1831 celebró este diplomático un tratado de amistad, comercio y navegación con México, el primero de esta especie que celebraba la República de Chile. En cuanto a las otras Repúblicas, Chile observó en sus disputas externas una neutralidad rigurosa; sus arbitrios de influencia internacional no pasaron del consejo y la mediación amistosa.

b) Instrucción y cultura.—El impulso dado a la enseñanza bajo el Gobierno de Pinto, continuó su desarrollo bajo el de Ovalle. Tomáronse algunas medidas de importancia en relación al Instituto Nacional, que contaba en aquella época con trescientos cuarenta y ocho alumnos. El Gobierno nombró una comisión para preparar un plan general de estudios y un reglamento interior para el Instituto Nacional. Portales se preocupó de adelantar los estudios de agrimensura.

Existían en Santiago establecimientos de instrucción regidos por particulares: el Liceo de Chile, fundado en 1828 por don José Joaquín de Mora, y el Colegio de Santiago, que se abrió en 1829 con el cuerpo de distinguidos profesores contratados en Europa por Mr. Chapuis. Existía también un establecimiento de instrucción en el Convento de San Francisco y otro en el de Santo Domingo. Este conservó por algún tiempo el carácter de Universidad. En todos estos establecimientos cursaban setecientos setenta y dos alumnos.

Muchos de los ramos de instrucción contaban con profesores sobresalientes. El sabio español don Andrés Gorbea, en matemáticas; Mora, literato de fuste, en retórica, gramática, filosofía y principios del derecho; Bello, venezolano, de una vasta y variada instrucción, que "después de mil vicisitudes políticas y de largos viajes había llegado a Chile en 1829, a quien la fortuna reservaba la envidiable misión de formar la inteligencia de una serie de generaciones de este país, se hacía cargo de dirigir el Colegio de Santiago, recién fundado, y de influir con su experiencia y sus conocimientos en la seriedad y progreso de nuestros estudios. Don Miguel Varas y don Ventura Marín, dos inteligencias privilegiadas, sacaban la filosofía del carril de la escolástica para colocarla en el teatro de la observación y de la experiencia. Don José Gabriel Ocampo, natural de la República Argentina, y una de las más altas capacidades del foro chileno, regentaba en el Instituto la cátedra de derecho civil, en tanto que el joven don Manuel

Camilo Vial daba en el mismo establecimiento lecciones de legislación, derecho internacional y economía política, siguiendo por punto general las respectivas doctrinas de Bentham, de Wathel y Juan B. Say" <sup>7</sup>.

En las provincias, solamente Coquimbo y Concepción tenían sus liceos fiscales; pero ambos se resentían por falta de profesores y ausentismo de alumnos. Escuelas particulares, mal rentadas y sin vigilancia, con escasísimos alumnos, eran los únicos establecimientos destinados en los pueblos a suministrar enseñanza elemental.

En cuanto a la prensa, señalaremos "El Valdiviano Federal" dirigida por Infante, obsesivo en su ideal; los opositores José Joaquín de Mora, Ventura Blanco, el joven coronel Pedro Godoy, don Melchor Ramos, don Bruno Larraín y otros pocos partidarios del régimen de 1828, desafiaban las iras del gobierno en periódicos como El Defensor de los Militares, El Trompeta, El O'Higginista. Por lo demás, desde principios de 1830 hasta la iniciación del gobierno de Prieto, asomaron a la luz pública en el país unos veinticinco periódicos, casi todos eventuales, y de más o menos corta duración <sup>8</sup>.

El Gobierno respondió a la oposición con periódicos como El Sufragante, dirigido en 1829 por don Manuel José Gandarillas "jurisconsulto notable, alma ardiente, escritor fácil y claro" quien redactó en jefe, en 1830, con la ilustrada colaboración de don Andrés Bello, que se hizo cargo de la parte amena y literaria, El Araucano.

Otro notable polemista que sirvió al nuevo Gobierno, fué don Ramón Rengifo, de mente esclarecida, literato y publicista "que sabía adaptarse al estilo familiar y ligero como al solemne y sentencioso".

Pero la labor más importante, en el aspecto cultural y científico de este período, es el viaje por el país que, bajo los auspicios del Gobierno de Ovalle emprendió el naturalista Gay, y que dió origen a la reunión de datos y elementos para una obra que había

<sup>7/8</sup> SOTOMAYOR VALDÉS, ob. cit., t. I, págs. 107 a 117.

de ilustrar el nombre del autor y hacer conocer del mundo civilizado a esta remota y oscura República. El 14 de septiembre de 1830, el Gobierno contrató con Gay para que estudiara la geografía física y la estadística de Chile. Fruto de sus trabajos sería la Historia física y política de Chile, publicada en 1855.

SISLIOTECA NACIONAL SESCIÓN CHILENA

the state of the points of the state of the

## Capítulo II

## EL GOBIERNO DE PRIETO

1. DON JOAQUÍN PRIETO, PRESIDENTE DE CHILE (1831-1841).—
Don Joaquín Prieto Vial nació en Concepción en 1786. Fueron sus padres don José María Prieto Sotomayor y doña Carmela Vial Santelices. Su abuelo, el militar español don Gregorio Prieto y Seijas, era oriundo de la villa de Bañeras, en el reino de León. Los Sotomayor llevaban en su sangre los más antiguos linajes, conquistadores y encomenderos, de la Frontera 1. En el ejército de ella sirvió desde muy joven; su instrucción militar era superior a la de muchos compañeros de armas. En 1810 se puso al servicio del nuevo régimen y participó con brillo en casi todas las acciones de guerra de la Independencia.

Su elección no podía ser más acertada: ex comandante del ejército del Sur, era un factor de unión entre las provincias y el Centro, en aquella época en que todavía quedaban rescoldos federalistas; el tradicional espíritu rebelde de Concepción, opuesto a Santiago, quedaba satisfecho con ver a uno de los suyos en la Presidencia de la República. Prieto fué un factor de equilibrio, de armonía; el más fiel y noble ejecutor de la obra portaliana. El Congreso, casi íntegramente formado por partidarios del nuevo orden, afianzó la obra de ambos. Sus colaboradores fueron seleccionados en la más alta intelectualidad del peluconismo. Recién subido al poder, designó a don Ramón Errázuriz, en el Ministerio del Interior, y a don Manuel Rengifo en Hacienda<sup>2</sup>. Errázuriz

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Opazo Maturana, "Origen de <sup>2</sup> Valencia Avaria, "Anales de las Familias del Antiguo Obispado la República", t. II, pág. 307. de Concepción", pág. 225.

fué reemplazado luego por el hábil Ministro Joaquín Tocornal. Portales sólo gobierna en los finales del primer período y en los inicios del segundo. Pero fué su consejero constante, como Egaña y Bello fueron sus consejeros privados.

Portales, que había sido elegido Vicepresidente, rechazó dos veces el cargo, y, por último, no juró. Nombrado Ministro de Guerra y Marina, tampoco aceptó. Sólo deseaba rehacer su situación financiera, bastante quebrantada, y observar el ensayo del Gobierno impersonal. Ante la insistencia del nuevo Mandatario, aceptó nominalmente el Ministerio de Guerra y Marina, pudiendo hacer uso de libertad, mediante una licencia del Presidente. Esto le permitió establecerse en Valparaíso, desde donde hizo valer su poderoso ascendiente sobre los hombres de Gobierno.

2. Los filopolitas.—Don Ramón Errázuriz y Aldunate, el primer Ministro de Prieto, demostraba cierta independencia con respecto a los hombres de Gobierno y, orgulloso, gustaba actuar según su parecer; sin embargo, carecía de decisión y demostraba tibieza o lenidad en los asuntos del Ministerio...

Portales, desde Valparaíso, desde su hacienda de Pedegua, y después, desde El Rayado —las compró sucesivamente con la ilusión de rehacer su fortuna y pagar a sus acreedores— había encabezado la oposición contra Errázuriz.

A raíz de la caída de Errázuriz, se formó un pequeño grupo opositor al Gobierno que empezó a tomar cuerpo cuando Portales se retiró al campo. Aquel gajo desprendido del tronco pelucón estaba formado por la poderosa familia Errázuriz, disgustada con el alejamiento de su jefe; don Manuel José Gandarillas. molesto con Portales por un asunto personal; don Diego José Benavente y otros estanqueros, el joven diputado don Manuel Camilo Vial y otros de menor relieve. Combatían el autoritarismo de Portales y el clericalismo de Tocornal, y aspiraban a dar a la política un tono más

liberal. Se les llamó filopolitas, por el periódico "El Philopolita" (Amigo del Pueblo), que empezaron a publicar en 1835 3.

Los amigos de Portales, en ausencia de éste, se lanzaron al ataque por medio de "El Farol", redactado por Urízar, Garfias, Meneses y el español Victorino Garrido. Acusaron a los filopolitas de hipócritas, traidores y ambiciosos que no tenían otro propósito que captarse la confianza del Presidente, declarándose amigos personales "para mandarlo a pasear" 4.

Fué entonces cuando los filopolitas propusieron al Congreso el proyecto de dar de alta de las filas del ejército a los militares expulsados en 1830.

Antes de que recayera una resolución sobre el asunto, Portales abandonó El Rayado y llegó a Santiago, la noche del 20 de septiembre. El 21 por la mañana, tomaba posesión del Ministerio de Guerra v Marina. Rengifo renurció poco después, sucediéndole Tocornal, mientras el Ministerio del Interior y Relaciones era confiado a Portales (1835).

De esta manera, el gran estadista volvía a encontrarse igual que en 1830, al frente de dos Ministerios, tanto o más omnipotente que antes 5.

La reelección del general Prieto se hizo sin inconvenientes. La oposición no dió señales de vida y el Presidente fué reelegido por 143 votos contra 15 dispersos (agosto de 1836).

El Ministro había obrado por presencia, dispersando a los filopolitas, brote de la fronda aristocrática que Portales se apresuró a aplastar, y a los que denominó "Los Litres".

Desde el 29 de febrero de 1840 al 11 de junio del mismo año, subrogó al Presidente Prieto como Vicepresidente el Ministro del Interior y Relaciones, don Joaquín Tocornal 6.

3 SOTOMAYOR VALDÉS, "Historia de Chile desde 1831 a 1871", t. I, pág. 444.

4 SOTOMAYOR VALDÉS, "Historia pág. 449.

<sup>5</sup> SOTOMAYOR VALDÉS, "Historia de Chile desde 1831 a 1871", t. I, pág. 456.

6 VALENCIA AVARIA, "Anales de la de Chile desde 1831 a 1871", t. I, República", ob. cit., t. I, pág. 311. 3. LA GUERRA CON LA CONFEDERACIÓN PERÚ-BOLIVIANA. a) Causas as.—Las hubo económicas y financieras, que aparentemente decidieron la guerra; pero las verdaderas causas fueron la formación de la Confederación Perú-boliviana y la intuición de Portales de liquidar inmediatamente dicha Confederación, antes de que se afianzase, a fin de asegurar la independencia de Chile. Aquí demostró sus dos principios en política internacional: a) Guerra al imperialismo; b) equilibrio de las potencias.

El Perú adeudaba \$ 1.500.000 que Chile le había cedido del empréstito contratado en Londres en 1822, gastos originados por la Expedición Libertadora y los cruceros marítimos desde 1819 hasta 1824, unos \$ 10.950.000 que la economía chilena había sufragado con extremo sacrificio.

La segunda dificultad era de orden económico: Perú había sido desde la colonia el mercado de los excesos de la producción agrícola chilena sobre el mercado interior. Desde 1824, ese país había elevado los derechos aduaneros en una forma desorbitada.

El auge comercial de Valparaíso traía asimismo alarmado al Perú.

O'Higgins concibió la idea de convertir a Valparaíso en depósito del comercio del Pacífico, mediante el establecimiento de almacenes francos. Más tarde, Rengifo amplió las facilidades (1830) y por ley de 1833 les dió carácter permanente y las extendió aún más. El orden y seguridad de que gozaba el extranjero en Valparaíso hicieron el resto. Valparaíso se convirtió en corto tiempo en el primer centro comercial del Pacífico.

El deseo de arrebatar este comercio y la prosperidad que derramaba, para radicarlo en el Callao, movió al Perú a gravar con derechos especiales las mercaderías embarcadas desde Valparaíso, mientras mantenía los derechos generales a la misma mercadería que llegaba directamente desde el puerto de origen.

Las tres cuestiones pendientes fueron objeto de largas y complicadas negociaciones, que no llegaron a ningún resultado, debido al ánimo resuelto de Santa Cruz de debilitar económicamente a Chile. Querían, peruanos y bolivianos, restablecer el auge del Callao sobre Valparaíso "que en la época colonial había sido una especie de bodega de aquél".

b) Santa Cruz y la Confederación.—Santa Cruz organizó la Confederación Perú-boliviana.

Santa Cruz era un mestizo boliviano, hijo de un oficial español y de una princesa coya, descendiente de los Incas<sup>7</sup>. Era astuto, solapado, gran conocedor de los hombres. Don Ignacio Domeyko le describía: "tenía el aire de un simple indio de las cordilleras bolivianas... de talla pequeña, flaco, seco, de un color cobrizo, frente estrecha y cabellos negros y gruesos. Sus ojos eran negros de ébano, brillantes, pero con una expresión de desconfianza; sus mejillas anchas y salientes, los labios espesos; la cara parecía siempre afeitada".

Aquel hombre tenía un sueño incesante: marchaba tras él, como quien va hacia una meta imaginaria, a través de todos los obstáculos: la reconquista del trono inca.

Los incas habían dominado sobre Perú y Bolivia, Ecuador, Norte argentino, Chile hasta el Maule. El virreinato del Perú había comprendido en la Colonia los mismos dominios. El ideal bolivariano le sirve de apoyo: Santa Cruz pretende unir a Bolivia, Chile, Perú, Ecuador y Norte de Argentina, en una gran Confederación.

No podemos entrar en los detalles de la forma cómo Santa Cruz, dictador de Bolivia, se valió para formar la Confederación: intrigó, atacó, invadió, fusiló. Formó la Logia Santa Cruz. Dominó a Gamarra, dictador en Perú; derrotó a Salaverry, nacionalista peruano, enemigo de la Confederación. Estaba dotado de capacidad organizadora, era caute, minucioso, previsor.

A fines de 1836, un decreto dado en Lima declaraba establecida la Confederación Perú-boliviana. Bolivia y el Perú, dividido éste en dos Estados diferentes (Norte y Sur peruanos), se unían bajo la fórmula federal y reconstituían el antiguo virreinato. Cada uno de los Estados tenía un Presidente propio. Santa Cruz, como

<sup>7</sup> SOTOMAYOR VALDÉS, "Historia de Chile durante los 40 años", etc., ob. cit., t. II, pág. 46.

protector, ejercía una especie de Presidencia vitalicia y la tutela general de toda la Confederación 8.

Apenas constituída ésta, Santa Cruz lanzó un manifiesto a América, destacando los propósitos pacíficos de la nueva entidad internacional. En realidad, tenía su plan trazado: Desaparecida la Gran Colombia, le sería fácil apoderarse de Ecuador. Sabía, por su experiencia en las campañas de la Independencia, que el altiplano es invulnerable por su frontera con la Argentina, lo que le permitiría intrigar impunemente contra el dictador Rosas, en espera del momento favorable para anexarse el noroeste de aquel país.

"En cuanto a Chile, esperaba debilitarlo económicamente y disolver su espíritu de nacionalidad, para ofrecerle más tarde el orden y la prosperidad comercial mediante su ingreso en la gran confederación en que ha revivido el antiguo virreinato, del cual Chile ha sido y debe ser, económicamente, una parte integrante".

Portales, al saber el triunfo de Santa Cruz en Socabaya, había dicho: "Este cholo nos va a dar mucho que hacer".

Santa Cruz intrigó en Chile durante toda la administración de Portales, por medio de espías y agentes confidenciales.

Quería desbaratar el empeño del Ministro de hacer de Chile una entidad poderosa en el Pacífico. Apoyó para ello la desgraciada expedición de Freire a Chiloé, antes ofrecida a O'Higgins; Freire, que andaba en busca de recuperar el mando, cayó en la tentación <sup>9</sup>.

Freire, "sometido a Consejo de Guerra, fué condenado a muerte, pero apelada la sentencia, la Corte Marcial la revocó y lo condenó a un destierro de diez años".

La indignación de Portales no conoció entonces freno alguno: acusó a los Ministros de la Corte Marcial ante el Tribunal Supre-

<sup>8</sup> Decreto de 28 de octubre de 9 Sotomayor Valdés, ob. cit., t. 1836. Véase Sotomayor Valdés, II, cap. XXII. ob. cit., t. II, cap. XIX.

mo de Justicia, pero éste los absolvió. "Armado el Ministro de facultades extraordinarias, los separó de sus cargos" 10.

Portales tuvo en sus manos hacer fusilar a Freire; no lo hizo. Fué desterrado a Sidney, en la colonia inglesa de Australia.

Portales se convenció que era preciso agredir militarmente a la Confederación, antes que la obra de Santa Cruz se consolidase. De aquí la provocación a la guerra.

Don Mariano Egaña, Ministro en misión especial en el Perú, impuso condiciones: disolución de la Confederación, reconocimiento de la deuda del empréstito y de los gastos de la Expedición Libertadora, indemnización por los daños causados por la expedición de Freire, limitación de las fuerzas navales del Perú, reciprocidad en cuanto a comercio y navegación.

Santa Cruz no aceptó y Egaña hubo de declarar la guerra y regresar a Chile —11 de noviembre de 1836.

El Congreso chileno ratificó la declaración "y acordó el estado de sitio para todo el territorio nacional, autorizando al Presidente de la República para usar de todo el poder público que su prudencia hallare necesario para regir el Estado, sin otra limitación que la de no poder condenar por sí, ni aplicar penas, debiendo emanar estos actos de los tribunales establecidos o que en adelante estableciese el mismo Presidente".

c) A se sinato de Portales. La guerra fué impopular. Santa Cruz, por medio de sus agentes, se encargó de hacer circular entre los militares la especie de que Portales, en su deseo de terminar con el militarismo, quería aniquilar el Ejército, concluir con los héroes de la Independencia, que estorbaban sus planes, y mandarlos a morir a las ardientes arenas, a las inhóspitas serranías peruanas, a fin de reducir el glorioso ejército de O'Higgins a un puñado de huesos blanqueando en los desiertos 11.

<sup>10</sup> RICARDO DONOSO, "Desarrollo de Chile desde 1833, página 16 (1942); SOTOMAYOR VALDÉS, t. II, pág. 226. <sup>11</sup> Los antecedentes de la guerra contra la Confederación perú-boliviana, los planes de Santa Cruz y la Confederación, las causas de la gueAgentes de Santa Cruz, chilenos desterrados en Lima, pipiolos derrotados en Lircay, por distintos caminos se confundían en un fin: conspiraban e intrigaban; obstaculizaban la movilización de las tropas; hacían propaganda contra la guerra; conspiraban contra Portales.

Al fin, la llama de la insurrección prendió, alimentada en el odio de corazones bajos y desleales. El 3 de junio de 1837, en circunstancias que revistaba las tropas de Quillota, a fin de comprobar su estado antes de la campaña, Portales fué encerrado por las compañías formadas del Regimiento Maipo. Prisionero, víctima de un largo y humillante suplicio, mientras era conducido a Valparaíso, fué asesinado cobardemente en el Barón, el 6 de junio de 1837.

La reacción fué tan grande y espontánea, que nunca se ha visto en Chile un despertar de indignación semejante. La sedición fracasó en pocos días.

Ante su muerte, amigos y enemigos, doloridos o respetuosos, comprendieron la grandeza del estadista cuya muerte rubricaba

rra, el asesinato de Portales, están prolijamente tratados por don Ra-MÓN SOTOMAYOR VALDÉS, el gran historiador de los primeros gobiernos conservadores, en su espléndida obra titulada, "Historia de Chile durante los cuarenta años transcurridos desde 1831 hasta 1871", t. II, Santiago, 1875, Imprenta "La Estrella de Chile", 2 vols., 499 y 527 págs. En estos tomos SOTOMAYOR historia hasta el asesinato de Portales. Puede decirse que es la historia de todo el gobierno portaliano, desde los días de los Presidentes Ovalle y Errázuriz hasta los de Prieto, o sea los primeros gobiernos conservadores. A los dos primeros los historia bajo el título de Régi-

men Provisional.

El libro becerro del gobierno de Prieto es la obra del mismo autor, "Historia de Chile bajo el Gobierno del General don Joaquín Prieto", Santiago, 1900-1903, 4 vols.

SOTOMAYOR VALDÉS, historiador y literato, e c o n o m i s t a, diplomático, parlamentario, orador (1830-1903) enfoca la historia con su clara inteligencia y en su método analítico, a la luz de documentos inobjetables.

Sus tendencias conservadoras le hacen grata la tarea de historiar los gobiernos portalianos, por los que no oculta su admiración.

La obra se resiente del detalle excesivo: la minuciosidad. la razón de su política: hasta dónde pueden llevar la violencia, la ilegalidad, el poco respeto a la jerarquía.

Portales no alcanzó a ver el fin de la guerra que, según su propia frase, "daría la segunda independencia a Chile" 12.

Las campanas de la victoria pasaron sobre su destrozado corazón; sus cenizas yacen entre los mármoles de la Catedral de Santiago, llamando con su ejemplo a un pueblo que no ha terminado aún de expiar sus faltas.

d) Yungay. El asesinato de Portales produjo en el pueblo una gran reacción: los culpables o autores del crimen fueron considerados traidores al servicio del enemigo.

El sacrificio del Ministro hizo que la guerra, antes impopular, fuese la aspiración más acertada.

No es el momento de entrar a detallar las heroicas y esforzadas campañas de los militares chilenos que, conducidos por el general don Manuel Bulnes, abatieron y disolvieron para siempre la Confederación, tras la victoria de Yungay.

Esta guerra formó en Chile el sentimiento del patriotismo. Hasta entonces, aun los más destacados próceres de la Independencia se sentían americanos, sin fronteras. El mismo O'Higgins no miró con buenos ojos, desde su destierro en Montalván, esta guerra que él estimaba fratricida.

La guerra dió al pueblo de Chile la conciencia de su fuerza. Fué el pueblo quien la ganó. Fué cosa suya; como la Independen-

cia había sido patrimonio de la clase patricia.

La Canción de Yungay, con música de José Zapiola y letra de Ramón Rengifo, recogió estos sentimientos nacionalistas, patriotas y populares:

12 No interesa a la "Historia Constitucional de Chile" las relaciones de las campañas guerreras, tema de historia general y de historia militar, que excede los límites de nuestro estudio. Para los que se interesen por ellos, señalamos como guía bibliográfica la obra de SOTOMAYOR VALDÉS, "Historia de Chile bajo el gobierno del general don Joaquín Prieto", ya citada. ... "Cantemos la gloria del triunfo marcial, que el pueblo chileno obtuvo en Yungay..."

4. RESTABLECIMIENTO DE LA NORMALIDAD CONSTITUCIONAL.—Después de la victoria de Yungay, ocupóse el Gobierno de Prieto en el restablecimiento del régimen constitucional, que en virtud de la ley de facultades extraordinarias, dictada en uso de las medidas de emergencia que la propia Carta del 33 señalaba, había otorgado el Congreso al Gobierno el 31 de enero de 1837.

El Gobierno inició un período de conciliación: se llamó a las filas a numerosos jefes y oficiales dados de baja el día de Lircay, entre los cuales debemos señalar algunos nombres ilustres como don Francisco Antonio Pinto y el general don Francisco de la Lastra, dados de alta por decreto del Ministerio de Guerra de 20 de mayo de 1839. Prieto, con ocasión del segundo ejército expedicionario al Perú, había reincorporado a algunos oficiales dados de baja en 1830. A fines de 1838 se reincorporó al general don José Manuel Borgoño, a quien se confió la alta misión diplomática de tratar de obtener el reconocimiento de la independencia por el Gobierno español.

El Congreso había sesionado muy raras veces en 1837; y en 1838 había permanecido clausurado mientras el Presidente de la República quedaba revestido de omnímodas facultades. A éstas no se le habían fijado otro plazo que el término de la guerra; y éste

había llegado con la victoria de Yungay.

El Gobierno determinó que el 1º de junio el Congreso Nacional abriese sus sesiones, como en los días de la más perfecta paz. El Presidente de la República, en un auto expedido el 31 de mayo, con la firma del Ministro Egaña, lo anunciaba en los términos siguientes: "Declaro por el presente decreto, cerrado el uso de las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno por la ley de 31 de enero de 1837".

Otra disposición del mismo decreto llamaba a las filas a ge-

nerales, jefes y oficiales separados después de Lircay, rehabilitándoles en sus honores y empleos, previa solicitud de los interesados en plazo de cuatro y ocho meses, para los residentes en el país y los ausentes, respectivamente. Se reconocía, además, el derecho a montepío a las viudas y huérfanos de los militares que hubieren muerto mientras estaban dados de baja.

Aunque el decreto establecía algunas excepciones para los que hubieren tomado armas en contra de Chile y aunque muchos oficiales se negaron a acogerse a este beneficio, para no deber nada a un Gobierno que odiaban, pasaron de veinticinco los rehabilitados que, unidos a los dados de alta al organizarse el ejército expedicionario, alcanzaron a un número considerable.

Entre éstos, algunos jefes como Lastra y como Viel habían tenido violentos incidentes con Prieto, antes de la presidencia; de manera que la política gubernativa demostraba el propósito conciliador y generoso del Presidente.

Siguiendo ya en este camino, se concedió amplia amnistía a los civiles y militares comprendidos en anteriores revueltas; y, sobre todo, se dictó una ley, a instancias del Presidente y su Ministro don Ramón Luis Irarrázaval, suprimiendo los consejos de guerra permanentes, estatuídos en febrero de 1837 y dolorosamente ensayados en los fusilamientos de Curicó 13.

La oposición, aprovechando la vuelta a la normalidad, se agrupó para disputar la mayoría de las Cámaras en la elección de 1840 y la Presidencia de la República en 1841. Surgía la fronda encabezada por el senador Diego José Benavente y en la que formaban Errázuriz, Pinto, Lastra, Ruiz Tagle, don José Miguel Infante y algunos escritores satíricos, que nos han servido para demostrar hasta qué punto, en aquella época post-portaliana, había libertad de imprenta y de pensamiento: el coronel Pedro Godoy; el periodista Juan Nicolás Alvarez 14.

<sup>13</sup> BARROS ARANA, "Historia de un Decenio", t. I, págs. 69 a 75.

<sup>14</sup> BARROS ARANA, en su "Historia de un Decenio" (1841-1851),

señala tres periódicos que aparecieron después de la vuelta a la normalidad constitucional: "El Diablo político", del joven estudiante de

Los prohombres de aquellos tiempos eran objeto de caricaturas hirientes y sardónicas, especialmente Prieto y Egaña; y las leyendas, escritas en redondilla, decían tanto o más (o menos) de lo que hoy es necesario para caer en delito.

La oposición levantó la candidatura del general don Francisco Antonio Pinto, que, como de costumbre, la aceptó con desgano.

El Gobierno, comprendiendo que los Ministros Egaña y Tocornal "se habían gastado" en el largo ejercicio de sus cargos, y que eran los civiles de mayor nota, pensó en apoyar al vencedor de Yungay, que gozaba de gran ascendiente en la masa ciudadana.

La candidatura oficial de Bulnes no tardó en hacerse pública. La oposición, por medio de un periódico titulado "La guerra a la tiranía", que aventajaba en violencia y en procacidad a cuanto había sido conocido en materia periodística —y que es difícil haya sido propasado después— periódico del cual eran redactores descollantes Pedro Godoy y José Joaquín Vallejos, empezaron una campaña de diatribas en contra del Presidente Prieto y de su candidato Bulnes, llenando a ambos de insultos que no nos interesa reproducir, pero que recordamos como simple reflexión que el barro nada puede cuando es el espíritu —más limpio que el mármol o el bronce— el destinado a perdurar.

A fin de allanar el camino a la candidatura de Bulnes, Prieto modificó completamente su Ministerio: don José Miguel Irarrázaval quedó en lo Interior; don Manuel Montt, en Justicia, Culto e

La Serena Juan Nicolás Alvarez, y cuyo primer número apareció en 18 de junio de 1839; las "Cartas Patrióticas", que comenzó a publicar en agosto de ese año el senador don Diego José Benavente con el seudónimo de Junius; y en un rango inferior y sin tomar en cuenta otras publicaciones del todo efímeras, señala Barros Arana el periódico titulado "El Constitucional" que em-

pezó a publicarse el 24 de agosto y del que alcanzaron a aparecer cinco números. Era su director don Bernardo José Toro, caballero de gran familia, educado en Europa. Todos tres fueron de oposición; violento y procaz el primero; mesurado en la forma, pero sostenido y firmes en el fondo, los otros dos. Ob. cit., t. I, págs. 84-87.

Instrucción, y luego, además, en Marina, y don Rafael Correa de Saa, en Hacienda 15.

Por último, Gobierno y oposición llegaron a un acuerdo: el Gobierno haría cumplir la ley electoral; ambos partidos llegarían a las urnas con su respectivo candidato; el candidato triunfante contaría con la cooperación del contendor y sus partidarios para hacer un gobierno de libertad y de orden.

Por sobre estos acuerdos políticos, entre tanto se había concertado un acuerdo sentimental; don Manuel Bulnes anunciaba su matrimonio con doña Enriqueta Pinto Garmendia, la hija mayor del general don Francisco Antonio, jefe pipiolo y su adversario político.

Tan afortunadas alianzas dieron a don Manuel Bulnes un triunfo aplastante: 154 electores contra 9 de Pinto y 1 de O'Higgins.

Doña Enriqueta Pinto Garmendia pertenecía a esa familia tradicionalmente liberal y tradicionalmente culta que dió dos Presidentes a Chile. Se había educado en el colegio de Fanny Delaunay; no hay duda que su preocupación por la educación y la cultura tuvo no poca influencia en el impulso decidido que recibieron en los diez años —magníficos diez años— del Gobierno de Bulnes.

5. ADMINISTRACIÓN.—A) Relaciones Exteriores: B) Culto: C) Educación y Cultura: D) Economía.

A) Relaciones Exteriores.—Las relaciones internacionales con el Perú, la Argentina, Ecuador y con la Santa Sede, ocuparon buena parte de la historia diplomática del decenio.

Ya hemos tratado la guerra contra la Confederación Perúboliviana. La precedió una intensa y curiosa campaña diplomática. Convencido el Gobierno de Chile que la tentativa de Freire, no habría podido desarrollarse sin la anuencia de Santa Cruz, concibió el proyecto de arrebatar su escuadra a la Confederación, comisión que confió con el mayor sigilo a don Victorino Garrido 16.

<sup>15</sup> VALENCIA AVARIA, "Anales de 16 Una muy buena y breve biola República", pág. 313. grafía de Garrido se debe a la plu-

Garrido era español, oriundo de Castilla la Vieja; había llegado a Chile en la expedición que convoyaba la fragata María Isabel, en 1818. Cuando la derrota de la causa del Rey, Garrido y otros españoles entraron al servicio de O'Higgins. Posteriormente fué un valioso auxiliar de Prieto y de Portales en la revolución contra los pipiolos y luego un excelente funcionario de hacienda durante el ministerio de Rengifo.

El mismo día que la expedición de Freire marchaba hacia Chiloé, se hicieron a la vela para el Perú los dos únicos barcos de la escuadra chilena, el bergantín Aquiles y la goleta Colocolo, al mando de Garrido, con la consigna de apoderarse de los buques de guerra peruanos donde se les encontrase. La empresa requería audacia y decisión. Garrido la llevó a cabo con fortuna. Tres barcos peruanos de guerra fueron sacados de su fondeadero del Callao y colocados lejos de las baterías del puerto. El golpe de mano de Garrido disgustó en extremo al protector Santa Cruz. Garrido envió una nota al Ministro de Relaciones peruano exponiéndole que la inexplicable conducta de su gobierno, había hecho indispensable optar a esa medida y que los barcos quedarían retenidos como una prenda de las disposiciones pacíficas del Perú y con la mira de devolverlos en el momento en que se le dieren suficientes garantías de paz.

Santa Cruz, que acababa de ser nombrado Protector del Perú, en represalia, apresó al representante chileno don Ventura Lavalle. Luego le puso en libertad, y siguiendo su táctica de contemporizar y ganar tiempo, entró en negociaciones con Garrido. Como resultado de éstas se estipuló que los barcos apresados seguirían en poder de Chile hasta que se firmase un arreglo definitivo; que las fuerzas navales chilenas se retirarían del Perú; que los buques comprometidos en la expedición de Freire podrían ser aprehendidos "por el abuso que sus fletadores hicieron de ellos", etc. <sup>17</sup>.

ma de don Manuel S. Montt Le- ria de Chile", ob. cit., t. II, págs. ниеде́. Santiago, 1949. 198 у 199.

<sup>17</sup> SOTOMAYOR VALDÉS, "Histo-

Vuelto Garrido a Chile con las naves, fué recibido por Portales con frialdad. La guerra ya estaba decidida. El Gobierno no tenía confianza en la sinceridad de Santa Cruz. El Congreso Nacional autorizó al Presidente para declarar la guerra al Perú, en caso que no se obtuvieran las reparaciones necesarias, por los agravios inferidos a Chile y las seguridades de su independencia.

Como plenipotenciario se envió a don Mariano Egaña, quien partió en una escuadra de guerra que comandaba el almirante Blanco Encalada. Las instrucciones que llevaba eran: disolución de la Confederación, satisfacción de la violencia cometida en la persona del Ministro de Chile, Lavalle; reconocimiento de la deuda del empréstito y de los gastos de la expedición libertadora; indemnización por los daños causados por la expedición de Freire; limitación de las fuerzas navales del Perú; reciprocidad en cuanto a comercio y navegación, etc. 18.

Como ya hemos visto, Santa Cruz se negó a aceptar la disolución de la Confederación, por lo que Egaña declaró la guerra el 11 de noviembre de 1836 y regresó a Chile.

Santa Cruz gozaba en aquella sazón de las mayores consideraciones internacionales. Se le creía capaz de abatir la anarquía americana. Tratados de amistad, comercio y navegación había concertado con Francia e Inglaterra. La política internacional de Chile se dirigió a afianzar la amistad con Argentina y Ecuador, por medio de alianzas defensivas y ofensivas, a fin de salir de nuestro espléndido aislamiento.

Al Ecuador se envió como encargado de negocios a don Ventura Lavalle. El Congreso ecuatoriano resolvió ofrecer a Chile y a Santa Cruz la mediación de su Gobierno, lo que fué innecesario por la declaración de guerra 19.

A la Argentina gobernada por don Juan Manuel de Rozas, en los días de su dictadura, fué enviado primeramente don Francisco

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> SOTOMAYOR VALDÉS, "Historia de Chile", ob. cit., t. II, págs. de Chile", ob. cit., t. II, págs. 355.
198 y 199.

Javier Rosales y luego don José Joaquín Pérez Mascayano 28. El primero encontró una acogida favorable; el segundo tropezó con la dificultad de que Rosas pretendía aprovecharse de la alianza chilena para reivindicar la provincia de Tarija, que se disputaba Bolivia desde la creación de esa República 21. El tratado no se llevó a efecto, por lo que Rosas terminó por declarar la guerra y hacerla por su cuenta.

B) Culto.—Las relaciones con la Santa Sede fueron cordiales y tuvieron más felices resultados. La aplicación del Patronato dió origen a dificultades reglamentarias; nunca se celebró concordato con la Santa Sede para impetrar de ella el reconocimiento del patronato que había otorgado a los reyes de España y que los gobiernos chilenos estimaban legítimamente heredado, aun cuando más bien fué una de esas cosas mal heredadas de España que nos llevó a entredichos y dificultades. Esta situación duró hasta 1925.

Cuando el Papa Gregorio XVI designó, por su propia iniciativa, obispos propietarios para Chile, convencido como estaba que la Independencia de las repúblicas americanas era un hecho consumado, se puso término al largo entredicho, que empezaba en los días de la Independencia. La designación de don Manuel Vicuña como Obispo de Santiago en sede vacante y como sucesor del fallecido Rodríguez Zorrilla, fué objetada por el Gobierno, por ser hecha de motu propio por el Papa, sin propuesta del Gobierno de Chile, por lo que éste no otorgó el pase a la bula. Vicuña, que desde 1828 era obispo "in partibus" de Ceram, hubo de gobernar la diócesis como vicario capitular. En la designación de Cienfuegos, para Obispo de Concepción, se había omitido hacer mención de la propuesta gubernativa, por lo que el Gobierno otorgó el pase reteniéndose las cláusulas que parecían desconocer el patronato nacional.

Al año siguiente, 1833, se promulgaba la Constitución que afirmaba el derecho de patronato y el exequátor del Estado. Entre

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> SOTOMAYOR VALDÉS, "Historia de Chile", ob. cit., t. II, pág. 265. de Chile", ob. cit., t. II, pág. 266.

los convencionales que la aprobaron estaba el propio obispo Vicuña. En abril de 1838 resolvió el Gobierno entablar relaciones oficiales con la Santa Sede designando encargado de negocios en Roma a don Francisco Javier Rosales. La misión de éste era obtener el reconocimiento de la Independencia y, en forma velada, el reconocimiento del derecho del patronato. Pipiolos y pelucones se habían disputado ser patronatistas.

Como resultado de esta gestión de Rosales, Roma reconoció la Independencia de Chile el 13 de abril de 1840.

La Santa Sede elevó a Arzobispado la diócesis de Santiago, por lo cual don Manuel Vicuña, obispo in partibus de Ceram, pasó a ser Arzobispo de Santiago; creó la diócesis de Chiloé y de Coquimbo. Los obispos de Chile ya no dependerían de Lima, pues la silla de Santiago era metropolitana. Pero la Santa Sede insistió en su principio que lo hacía "motu propio", esto es, sin reconocer el patronato.

C) Educación y cultura.—Las iniciativas portalianas ya las señalamos. En el período comprendido entre 1831 y 1841 se destacan las figuras cumbres intelectuales de Bello y de Gay.

De ambos ya dimos antecedentes en el capítulo anterior. Bello, contratado en 1829 por don Mariano Egaña, en Londres, llegó a Chile aquel año. Fué oficial mayor o subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores: "Su pluma, dice Encina, redactó casi todos los documentos de importancia del período de Prieto; mensajes presidenciales, memorias de los ministerios, proyectos de ley". Redactó "El Araucano", "diario oficial de la época y trabajó en el proyecto de Código Civil, mientras publicaba valiosas obras sobre gramática castellana y derecho internacional y enseñaba a la juventud en "El Colegio de Santiago" y en su casa, después. Su influencia prepara el movimiento intelectual de 1842.

De las actividades de Gay ya hemos hablado; ellas dieron su fruto en 1845.

En el decenio de Prieto la educación va a recibir no sólo un auge y estímulo, sino una renovación.

La enseñanza primaria y secundaria que estaba desde los

tiempos de O'Higgins regida por el sistema lancasteriano, va a ser ahora dirigida por el nuevo método francés, hasta la época de Balmaceda, en que se implanta el sistema alemán o concéntrico.

Ambas reciben un gran impulso con la construcción de edificios para numerosas escuelas y liceos.

Antes de la creación de la Universidad de Chile, los estudios universitarios se seguían en el Instituto Nacional y continuaron en él los de Derecho hasta algún tiempo después de la fundación universitaria.

Siendo Ministro de Prieto don Manuel Antonio Tocornal, en 1833 y 1834 se fundaron las Escuelas de Medicina, Farmacia y Obstetricia, gracias a la activa propaganda del médico inglés don Guillermo Blest. Todo este revuelo en la educación preparó la fundación de la Universidad de Chile.

En 1837 se había creado el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción, cuyo primer Ministro fué Portales. Después de la muerte de éste, fué Ministro en propiedad don Mariano Egaña, quien, desde su regreso de Europa, mostraba su impaciencia por la creación de una Universidad Popular. En abril de 1839, vigentes las facultades extraordinarias, dictó un decreto, declarando abolida la Universidad de San Felipe y estableciendo en su lugar una casa de estudios que se denominaría "Universidad de Chile".

El Gobierno de Prieto se preocupó, pues, seriamente, de la instrucción en los tres grados de la enseñanza.

D) Economía.—El período de Prieto se caracteriza en materias económicas por la organización de la Hacienda Pública y la protección a la marina mercante nacional. En materia de fomento económico, aunque se echaron las bases de una formidable prosperidad posterior, con el afianzamiento de la tranquilidad externa e interna, no se alcanzaron a recoger los frutos de tan saludable fundamento. Se puede hacer al decenio de Prieto el reproche de no haber dado el impulso directo, la protección tenaz a todas las ramas de la actividad industrial, con excepción de la muy señalada que prestó a la marina mercante nacional. Pero tal cargo no sería justo, para un gobierno que se vió enfrentado a un gran

desorden financiero y para el que, lo más urgente, era organizar la hacienda pública. "La gran labor realizada por la administración Prieto, es de carácter predominante financiero, de arreglo, determinación y consolidación de las entradas y gastos de la nación" <sup>22</sup>.

Rengifo fué el gran organizador de la Hacienda Pública; don Joaquín Tocornal, que le sucede en el Ministerio de Hacienda, fué el hábil continuador. Dotado el primero de una poderosa imaginación económica, controlada por un fuerte sentido de la realidad, organizó las finanzas, haciendo milagros de economía inteligente. "Las admirables dotes de administrador de Tocornal —dice Encina— y su espíritu de economías, habían operado el milagro de financiar la guerra contra la Confederación con las entradas ordinarias del erario. Su sucesor, Correa de Saa, "se limitó a seguir el camino trazado por su antecesor".

Rengifo introdujo desde el primer momento reformas de carácter financiero administrativo con el objeto de hacer economías. Abolió algunos ramos de la Alcabala y los reemplazó por el catastro. En este Gobierno hubo iniciativas de orden internacional en materia económica. En 1831 se celebró un tratado de amistad, comercio y navegación con México. El Presidente de la República, en el mensaje que leyó en la apertura del Congreso Nacional el 1º de julio de 1832, anunció haber concertado tratados comerciales con el Gobierno de Estados Unidos y de haber encontrado buenas disposiciones para los mismos con los Gobiernos de Gran Bretaña y Holanda.

Se quejó de no haber obtenido éxito en el ajuste de un tratado con el Perú y manifestó sus esperanzas de celebrar tratados con Brasil y Bolivia.

El Gobierno tomó medidas proteccionistas para la industria, la agricultura y la ganadería nacionales; declarando exentos de impuestos a diversos ramos de la primera; gravando con derechos

<sup>22</sup> MARTNER, ob. cit., t. I, págs. 128-172.

al ganado que se internase por la cordillera, a fin de favorecer a la segunda.

La minería, con el descubrimiento de la mina de Chañarcillo, tomaba un desarrollo inusitado. En 1834 se dictó una ley que permitió la extracción de minerales de cobre y la exportación de minerales de plata.

Para estimular la pesca, ramo de gran importancia por la extensión de nuestras costas, se dispuso que los productos en bruto de cualquier clase de pesca que se hiciese en buques nacionales, quedarían libres de derechos de importación y exportación, gozando de igual franquicia la exportación de los manufacturados en el país.

## Capítulo III

## EL GOBIERNO DE BULNES: 1841-1851

1. PERSONALIDAD DE BULNES.—El gran Mariscal de Ancach fué el segundo de los presidentes conservadores de la República autocrática y uno de los gobernantes más eficientes que haya tenido un país americano.

Bulnes nació en Concepción, en 1799; fueron su padres el militar realista don Manuel Bulnes Quevedo, muerto por los patriotas en 1819, y doña Carmen Prieto Vial, hermana del Presidente Prieto. Era nieto del comerciante español, natural de Castilla la Vieja, don Alfonso Toribio de Bulnes, fundador de esta estirpe en Concepción <sup>1</sup>.

A los 12 años ingresó al ejército como cadete, declarándose luego por la patria, mientras su padre y su tío, el sacerdote don Juan de Dios Bulnes, defendían el estandarte del Rey. Bulnes participó en todas las campañas posteriores a Chacabuco y alcanzó el grado de general de brigada en 1831. Después, destruyó las bandas de los Pincheira y por último llevó a las armas chilenas a la victoria, en la guerra contra la confederación.

Los últimos años del decenio de Prieto se habían caracterizado por una fecunda obra de progreso material e intelectual. Con el restablecimiento de la normalidad constitucional vino un tono más liberal y menos restrictivo en el Gobierno. Prieto deseaba ardientemente una base nacional para su política: Bulnes tenía las condiciones para un mandato de este jaez. Era sincero, conciliador, generoso y de profundo buen sentido, cualidades que le permitie-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Opazo Maturana, "Origen de las familias del antiguo obispado de Concepción", pág. 79.

ron devolver la paz a los espíritus y hacer un gobierno nacional. Aquel hombre que se había formado en los campamentos y en medio de los azares de la guerra, afirmó el predominio de los civiles.

2. LOS AÑOS PRÓSPEROS. a) Ministerio Irarrázaval; b) Rengifo, Aldunate, Montt; c) Pérez Mascayano y Varas.-El gobierno del general penquista fué creador y progresista. Una paz interior y una prosperidad económica, como asimismo, un verdadero florecer de la cultura, le señalan un lugar prominente en la historia. "Su gobierno fué señalado por grandes reformas administrativas y por inmensos progresos materiales -dice Barros Arana-. Durante su administración se iniciaron en Chile todas las empresas que llevaron a la República a un alto grado de adelanto que la distingue de sus hermanas de América".

El acceso al poder de los elementos conservadores del valle central y la completa exclusión del elemento pipiolo que se había caracterizado por su constante ebullición y sus experimentos reiterados, asentaron una época de paz interior que hizo posible trazar un programa de progreso, mucho del cual se realizaría a largo alcance, mientras en el país se manifestaba una extraordinaria prosperidad económica.

El mineral de Chañarcillo, al sur de Copiapó, durante varios decenios va a producir un extraordinario caudal de riquezas. Al mercado de Chañarcillo se agrega luego el de California, y después, el de Australia, y permite a la agricultura quintuplicar la producción de trigo. La riqueza privada, desde mediados del siglo XIX y hasta sus postrimerías, será superior a la riqueza pública en Chile.

Examinemos brevemente a los hombres que colaboraron con Bulnes en estos años bíblicos "de las vacas gordas", y las obras que emprendieron, que demuestran su espíritu progresista y previsor.

Irarrázaval.-El primer Ministerio de Bulnes es formado por don Ramón Luis Irarrázaval, como Ministro del Interior; don Manuel Montt, en Justicia, Culto e Instrucción Pública; Guerra y Marina, subrogante, Montt; Hacienda, subrogante, don José Raimundo del Río; Guerra es servido luego, en propiedad, por el general don José Santiago Aldunate; y Rengifo asume Hacienda a comienzos del año 1843. Este mismo equipo le acompaña durante todo su primer período presidencial.

Durante la Vicepresidencia de Irarrázaval —desde el 11 de septiembre de 1844 al 5 de marzo de 1845— entra al Ministerio

de Hacienda don José Joaquín Pérez Mascayano.

En el segundo período constitucional de Bulnes ocupa el Ministerio del Interior don Manuel Camilo Vial, que se desempeña asimismo en Hacienda, en Justicia, Culto e Instrucción, en Guerra y Marina, como subrogante en los tres últimos; pero casi durante todo el período. Don José Manuel Borgoño asume la cartera de Guerra; don Salvador Sanfuentes está tan pronto en Interior como en Justicia o en Hacienda; don José Joaquín Pérez, don Antonio García Reyes y don Manuel Antonio Tocornal ocupan diversos ministerios, ambos a contar desde junio de 1849 y don Antonio Varas, que aparece por primera vez como Ministro en abril de 1850, y en las carteras del Interior y Relaciones, son los grandes colaboradores de Bulnes<sup>2</sup>.

Examinando las listas de los ministerios y los cargos que ocupan los Ministros, se ve que ellos se mueven con gran destreza de un Ministerio a otro. Un buen chileno debe servir para todo; tan pronto debe ser Ministro de Guerra como de Educación.

Pero volvamos a Irarrázaval.

Don Ramón Luis Irarrázaval y Alcalde, era un hombre conciliador, un pelucón con ribetes liberales. Su presencia en el primer gabinete de Bulnes era una garantía para los pipiolos.

Uno de los primeros actos de la nueva administración, fué la aprobación de una ley de amnistía, que permitió el regreso a la patria a no menos de treinta proscritos que vivían en el destierro, entre ellos Freire 3. Otra ley que rehabilitaba a los militares dados

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Anales de la República", de <sup>3</sup> Barros Arana, "Historia de un Valencia Avaria, t. I, págs. 314- Decenio", t. I, pág. 242. 321.

de baja a consecuencia de los acontecimientos de 1830 fué aprobada, no obstante la oposición de don Mariano Egaña. En aquella época se envejecía más rápidamente: los exaltados de 1830 estaban ya serenados en 1842; no ocurre lo mismo hoy, en que viejas figuras de la política creen en todo momento poder servir en los más altos puestos.

Finalmente, otras leyes establecieron que los generales O'Higgins y San Martín gozarían, a perpetuidad, del sueldo íntegro correspondiente a su grado militar, aunque residieran en el extranjero, lo cual venía a saldar una deuda de gratitud con aquellos próceres de la Independencia 4.

O'Higgins no alcanzó a recibir este "pago de Chile", pues falleció antes que tomara conocimiento de él. En cambio sirvió para que San Martín subsistiera modestamente en su larga ancianidad: ni el Perú ni la Argentina le pagaron nunca los sueldos correspondientes a los cargos de gran mariscal y de brigadier general, respectivamente.

<sup>4</sup> Barros Arana, "Un Decenio de la Historia de Chile", t. I, págs. 272 a 282.

El libro "becerro" del gobierno de Bulnes es sin duda esta notable historia de BARROS ARANA, publicado el primer tomo en 1905 y el segundo a fines de 1906. Adicionada y corregida, una nueva edición apareció en 1913, dos tomos, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 562 y 610 págs., respectivamente. En el primer tomo, BARROS ARANA no solo historia el decenio 1841-1851 sino que sus antecedentes inmediatos, es decir el segundo período de la Administración Prieto, desde mediados de 1836. Aún cuando Sotomayor Valdés ya había historiado este lapso en su recordada obra "Historia de la Administración del General Prieto", BARROS ARANA vuelve sobre este período, crucial para la historia patria. Sin mengua del gran mérito de la brillante obra de SOTOMAYOR VALDÉS, la de BA-RROS ARANA adquiere una mayor importancia por venir de un historiador a quien no se le puede tildar de conservador. El maestro templa a veces el frío acero de su pluma al describir aquellos años que él estima "uno de los períodos más progresistas, más tranquilos, más bonacibles y más felices de nuestra historia", que "merece con plena justicia el aplauso de la posteridad".

Pero sigamos con Irarrázaval: la obra cumbre del Ministro fué la ocupación del Estrecho de Magallanes.

En los últimos años de la administración Prieto y en los primeros de la de Bulnes, se habían producido ciertos hechos que iban a llevar al Presidente y a Irarrázaval a proceder con cautela y rapidez.

El renombrado marino francés Dumont d'Urville, después de explorar los mares antárticos, había recomendado a su Gobierno la conveniencia de ocupar el estrecho y fundar allí una colonia francesa. En 1843 un buque inglés se había detenido en el estrecho, reconociendo sus puertos y caletas; la afición inglesa por los estrechos ha sido siempre muy fuerte.

El Gobierno encargó al Intendente de Chiloé, don Domingo Espiñeira, la preparación de una expedición naval, destinada a tomar posesión de la región magallánica. Una pequeña goleta de 30 toneladas, "La Ancud", y 23 hombres, entre soldados y marineros, al mando del capitán de fragata don Juan Williams, tomó posesión solemne de aquellos territorios y fundó en el antiguo Puerto del Hambre —extinguida colonia creada por Pedro Sarmiento de Gamboa, en el siglo XVI— el fuerte Bulnes (21-IX-1843).

En 1849 se fundó la actual ciudad de Punta Arenas, a 16 leguas del fuerte Bulnes <sup>5</sup>.

En aquella época, estas regiones eran desoladas; no existía agricultura; el comercio prefería la ruta del Cabo de Hornos. La riqueza ganadera de Magallanes aparecería 40 años más tarde.

b) Rengifo, Aldunate, Montt.—Rengifo, el gran Ministro de Prieto continuó en el Gobierno de Bulnes su obra de organización de la Hacienda Pública.

El exceso de trabajo minó la energía del gran Ministro; en 1844 hubo de retirarse del Ministerio, falleciendo poco después.

<sup>5</sup> Barros Arana, "Un Decenio", ob. cit., t. I, págs. 358-366. En calidad de voluntario se embarcó también en el Ancud, don Bernardo Philippi, joven naturalista prusiano, que habría de prestar después grandes servicios al país. Don José Joaquín Pérez Mascayano, siguió adelante, con acierto, en la obra iniciada por Rengifo.

El general Aldunate, en Guerra, realizó dos grandes obras para la defensa nacional: restableció la Escuela Militar y fundó la Escuela Náutica de Valparaíso (1845), origen de la actual Escuela Naval.

Montt era el más joven secretario de Bulnes: apenas doblaba la treintena cuando llegó a Ministro. Pero su labor, brillante, merece capítulo aparte.

Durante el Gobierno de Bulnes se tienden las primeras líneas de ferrocarriles y de telégrafos. Se inicia la colonización alemana de Llanquihue y Valdivia. La vida mercantil y las industrias reciben un poderoso estímulo.

c) Don Manuel Camilo Vial.—Bulnes inauguró su segundo período constitucional, llevando al Ministerio de lo Interior a don Manuel Camilo Vial, 18-IX-1846.

El nuevo Ministro, inquieto, de una actividad intensa, pretendió reglamentarlo todo, hasta los teatros, las boticas, el servicio médico, el expendio de la nieve, la forma de llevar la contabilidad en las oficinas. "Nada se cumplía, pero el Ministro satisfacía su afán de presentarse como el más activo de los estadistas que Chile había tenido hasta entonces". Su situación se hizo crítica al discutirse los presupuestos para 1849, cuando don Manuel Antonio Tocornal demostró en la Cámara que no existía el sobrante de 1847, que el ministro había anunciado al país.

Cabe a don Manuel Camilo Vial el gran honor de haber firmado el contrato, cuya aprobación defendió con energía en el Senado, por el cual don Guillermo Wheelwright se comprometía a construir el ferrocarril entre Santiago y Valparaíso. Asimismo, promulgó la ley que adoptó el sistema métrico decimal de pesos y medidas (1848). Reorganizó la oficina de estadística e inició las gestiones conducentes a la colonización alemana de Valdivia y Llanquihue <sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Don Manuel Camilo Vial For- Justicia, Culto e Instrucción, don mas fué Ministro de lo Interior; de Salvador Sanfuentes; y de Guerra y

d) Pérez Mascayano y Varas.—Se acercaban los días finales del Gobierno de Bulnes. El Ministerio que presidía don José Joaquín Pérez Mascayano, y en el que formaban parte García Reyes y Tocornal, dimitió, estimando que la candidatura Montt agravaba más la agitación producida por los liberales. El Presidente les aceptó la renuncia. Al Ministro Tocornal se debe la fundación de la Escuela de Pintura y Escultura (1849); de la Escuela de Arquitectura y la apertura de la Escuela de Artes y Oficios (1849).

Nada satisfacía a la naciente oposición. En la Cámara de Diputados se llegó, en 1849, hasta acordar, a petición de tres diputados liberales, la supresión de los sueldos de los miembros de la Universidad, resolución que fué rechazada en el Senado.

Dice Barros Arana: "Como demostración de los extravíos a que conduce la pasión, recordaremos que en la sesión del 19 de diciembre de 1849, se pedía, por algunos liberales en la Cámara de Diputados, el abandono de la colonia de Magallanes, por creérsela onerosa e inútil en el presente y en el porvenir".

El Ministerio renunciante fué reemplazado por otro, formado por don Antonio Varas, en lo Interior y Relaciones; don Jerónimo Urmeneta en Hacienda y el coronel Vidal en Guerra y Marina. Varas quedaba interinamente en Justicia e Instrucción 7.

La presencia de don Antonio Varas en el Ministerio, principal lugarteniente de Montt, fué estimada como un reto a la oposición. La voluntad del Presidente estaba decidida; el Congreso perdió sus últimas veleidades de independencia y la primera fronda

Marina el general Borgoño (18-IX-1846). Vial reemplazó a Sanfuentes, en carácter de interino hasta el 9-II-1847 y nombrado como interino de Hacienda, ejerció en realidad este cargo como propietario, en toda su amplitud. La crítica histórica no ha sido justa con este Ministro, cuya labor administrativa fué brillante. Su Ministerio de Hacienda duró cerca de tres años hasta el 20 de abril de 1850 en que asume don Jerónimo Urmeneta. Hubo cortas subrogaciones de Sanfuentes y de don Manuel Antonio Tocornal Grez.

<sup>7</sup> 19-IV-1850. "Anales de la República", ob. cit., t. I, pág. 321. liberal pareció que iba a tener el mismo desenlace que la fronda filopolita.

Tres clases de elementos componían el partido liberal a mediados del siglo pasado, unidos por el deseo de derribar la supremacía de Montt, pero con diferentes principios ideológicos. Los partidarios de Vial, deseosos de la preponderancia de éste, desconfiaban de Montt, "no porque fuese conservador, pues ellos mismos lo eran, sino porque pertenecían a otro círculo del de sus inmediatas afecciones"; los teóricos, o idealistas, para quienes las personas no tenían interés, sino el establecimiento de las libertades ideadas en Europa, y, por último, los pipiolos recalcitrantes, que buscaban la venganza de Lircay 8.

Muchos de los conservadores puros hubieran deseado una candidatura más conciliadora que la de Montt, entre ellos estaban Tocornal y García Reyes; pero la obstrucción cerrada de la oposición les convenció luego que había que responder al reto con una candidatura de combate que significase la más auténtica doctrina portaliana.

La actitud de Concepción vino a complicar aún más el éxito de la candidatura de Montt. El espíritu belicoso de Concepción "donde una aristocracia orgullosa pretendía rivalizar con la de Santiago, creando un nuevo centro de acción para la República".

Concepción no olvidaba su preponderancia colonial, como ciudad llave de la frontera, asiento por largo tiempo de los Gobernadores, de las altas autoridades militares. Durante la República, había dado varios Presidentes: Freire y Serrano en 1823; Prieto, en 1830; Bulnes, en 1841. El propio O'Higgins había nacido en aquella provincia, en la ciudad de Chillán, y allí se había formado en las tertulias revolucionarias.

Concepción fué opositora a la candidatura de Montt, que

<sup>8</sup> Don Alberto Edwards afirma en su obra "El Gobierno de don Manuel Montt", pág. 10, en nota, que "en 1849 los partidarios del Ministro Vial comenzaron por llamarse conservadores progresistas; después tomaron simplemente el nombre de progresistas; y poco más tarde el de liberales. representaba el peluconismo autoritario y centralizador. Buscó como su candidato al general don José María de la Cruz, oriundo de esa ciudad, sin preocuparse ni la provincia ni el candidato de que las ideas de De la Cruz eran peluconas. Esperaban ganar para esta causa a los reformistas y liberales de la capital. Y el ejército del Sur serviría de apoyo si las urnas, por la intervención del Gobierno u otra causa, no daban la victoria a De la Cruz.

Un motín en la capital de Aconcagua, en noviembre de 1850, pronto reprimido, y otro que estalló en Santiago, en abril de 1851, donde el coronel Urriola sublevó un regimiento, no encontraron ningún arraigo en la masa popular, pereciendo en el último su propio jefe.

La elección dió a Montt un gran triunfo. Obtuvo 132 electores contra 29 por el general De la Cruz y 1 por don Ramón Errázuriz. La totalidad de los electores de Concepción —21— votaron por Cruz; 3 votos le dió a éste Coquimbo, y 5 Maule. Montt era Presidente electo de Chile cuando empezó la revolución del 51.

3. EL MOVIMIENTO INTELECTUAL DE 1842.— La paz portaliana trajo, con la prosperidad económica, una magnífica pléyade de intelectuales que une su labor a la constante preocupación del Gobierno por la educación.

La paz política y social que siguió al triunfo pelucón de Lircay, transformó a Chile en un asilo del pensamiento americano. Los náufragos de la anarquía española y de las guerras civiles del Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela, Argentina y Uruguay, entre los cuales hubo intelectuales de renombre, se radican en nuestro país. Durante el decenio de Bulnes, estos intelectuales precipitan el desarrollo cultural: Bello, Mora, Gay, Grajales, Blest, Sazié, Gorbea, y los argentinos Sarmiento, Alberdi, Mitre, López, Gómez y Gutiérrez.

Recordemos: Bello había fundado el "Colegio de Santiago", donde educó a la juventud; después, dió lecciones particulares en su casa. Mora fundó el "Liceo de Chile".

Dice Barros Arana: "El nacimiento de las aspiraciones litera-

rias entre nosotros en 1842 era el resultado de la paz interna, de la época de conciliación, de tolerancia y de contento en que pudieron creerse extinguidas para siempre las discordias civiles y las polémicas ofensivas y ultrajantes que habían solido ocupar la prensa" 9.

De esta causa común derivaron dos hechos que precipitaron el brote intelectual del 42: la formación de la Sociedad Literaria, dirigida por el literato y pensador don José Victorino Lastarria, compuesta casi en su totalidad por jóvenes que hacían sus últimos estudios en el Instituto Nacional, del cual Lastarria era profesor eminente en las clases de legislación universal (introducción a la ciencia del derecho) y derecho de gentes, haciéndose notar por su espíritu liberal y por una rara elocuencia. Y la aparición del Semanario Ilustrado, el 14 de julio de 1842, que alcanzó inmediatamente gran circulación y fama. Era la obra de varios jóvenes, la mayor parte abogados recientemente graduados, y que fueron los principales representantes de la generación del 17: Antonio García Reyes, Manuel Antonio Tocornal, Salvador Sanfuentes, José Victorino Lastarria, José Joaquín Vallejo. (A los intelectuales del 42 se les conoce como la generación del 17.)

Son también representantes de la generación del 17: Antonio Varas, Monseñor Ignacio Víctor Eyzaguirre, Francisco Bilbao, Eusebio Lillo. Políticamente, esta juventud es liberal o pelucona de amplio criterio, a lo Irarrázaval, Tocornal y García Reyes.

Bello no era partidario de que esta juventud hiciera obra creadora, sino hasta que ella tuviera un acabado conocimiento de la materia. "La historia casi no puede empezar su labor sino cuando la erudición ha concluído la suya", decía Ernesto Renán.

Así Bello quería empezar por una generación estudiosa, en el orden intelectual. No deseaba que actuaran con criterio propio; Bello era más intelectual que político, más literato que estadista.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Sobre la generación del 17 puet. I, págs. 310-320. La cita es de de consultarse la obra de BARROS la pág. 310.
ARANA, "Historia de un Decenio",

Estos jóvenes fueron brillantes latinistas, dramaturgos, juristas y gramáticos. Pero los intelectuales extranjeros les enrostran su falta de aptitud creadora. Es una generación que no da frutos, tras el invierno de los maestros que se van.

La juventud chilena reacciona ante este interrogante y Lastarria toma sobre sí la responsabilidad de despertarla. Así lo hace la "Sociedad Literaria", centro de inquietudes culturales, donde se pusieron en práctica los estudios filosóficos y literarios.

Aparecen las primeras publicaciones: Jotabeche, "Artículos Costumbristas"; Carlos Bello, dramaturgo, "Los Amores de un poeta"; Salvador Sanfuentes se destaca como poeta en su obra "El Campanario".

Salen a luz algunas revistas: "El Crepúsculo" y "El Museo de ambas Américas", que aparece en Valparaíso, dirigida por García del Río; diarios como "El Progreso" y "El Siglo".

En Valparaíso aparece también "La Gaceta del Comercio", "La Revista de Valparasío" y "El Mercurio", que de periódico comercial, se hace literario y periodístico, bajo la dirección de don Domingo Faustino Sarmiento.

Finalmente, y para completar el brillo intelectual del decenio, aparece la tan esperada obra de Gay, Historia física y política de Chile, cuyas primeras entregas empezaron a llegar en agosto de 1846. Aunque la protección amplia y generosa del Gobierno habría bastado para publicarla, Gay quiso contar con la cooperación del público. Hizo imprimir prospectos exponiendo el plan de la obra y sus materias y abrió suscripciones de diferentes tipos de ejemplares, a fin de ponerla al alcance de las personas más modestas. La ciclópea obra de Gay, alabada desde las columnas oficiales de El Araucano por Bello y que inmortalizó el nombre de Chile, no fué recibida con entusiasmo por los suscriptores, que no la señalaron de entretenida, ni aun por sus primorosas láminas.

4. LA POLÍTICA EDUCACIONAL DE BULNES. LA UNIVERSIDAD DE CHI-LE.—Paralelamente a este brote intelectual, el Gobierno de Bulnes se preocupa en forma inteligente de fomentar la educación nacional

En la Constitución de 1833, don Mariano Egaña incorporó dos preceptos constitucionales que consagran el principio del Estado docente. "La educación pública es una atención preferente del Estado - dice la Carta del 33-, y agrega: "habrá una Superintendencia de Educación Pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional y su dirección, bajo la autoridad del Gobierno"

En prosecución de estos fines, en 1837 se creó el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, disgregándose del Ministerio del Interior. Don Mariano Egaña fué el tercer Ministro 10, y en 17 de abril de 1839 se expide un decreto con fuerza de lev. que dispone: "Queda extinguido, desde hoy, el establecimiento literario conocido con el nombre de Universidad de San Felipe. Se establece en su lugar una casa de estudios que se denominará "Universidad de Chile". Egaña fué su promotor.

Era la consecuencia de toda la revolución intelectual, que se concretaba en una obra nacional: la Universidad de Chile. La ley se debió a la insistencia parlamentaria de don Manuel Montt y en su discusión intervinieron destacadamente don Antonio Varas y don Miguel de la Barra.

La Universidad de Chile fué un hecho siendo Ministro de Instrucción don Manuel Montt. Se inauguró el 17 de septiembre de 1843. Su primer Rector fué don Andrés Bello.

La Universidad quedó dividida en cinco facultades: Filosofía y Humanidades, Teología, Leyes, Ciencias Físicas y Matemáticas y Medicina. El Rector, el Secretario General y los decanos de las diversas facultades constituían el Consejo, siendo patrono el Presidente de la República, vicepatrono, el Ministro de Instrucción Pública. El Rector era elegido por el Claustro Pleno.

que lo era de Justicia y Culto, I- cero en propiedad, don Mariano II - 1837; segundo, interino, don Egaña, 26-VI-1837.

10 Primer Ministro fué Portales, Joaquín Tocornal, 19-IV-1837; ter-

La ley orgánica establecía que la Universidad "era protectora de las letras, las ciencias y las artes" 11.

Debía velar por la instrucción primaria mediante la designación de inspectores que visitaran y examinaran; por la educación del Estado y la particular, recomendando textos convenientes y vigilando la normal continuidad de la docencia. En cuanto a las letras, las ciencias y las artes, abriría certámenes literarios. Así se da un considerable impulso a la novela, al teatro y a la literatura.

Bajo el ministerio de Montt, se funda en 1842 la Escuela Normal de Preceptores, que dirige Sarmiento; se ordena la construcción de un edificio especial para el Instituto Nacional (1843); se reforma el plan de estudios de los establecimientos de segunda enseñanza (institutos y liceos de provincias); se introduce la enseñanza de la historia. La reforma, impuesta por la crítica de Domeyko, se implantó primero en el Instituto Nacional, cuando llegó a su Rectoría don Antonio Varas, en 1842.

Montt había sido profesor en el Instituto Nacional, donde había llegado a ser rector; de manera que estaba especialmente capacitado para introducir reformas en los tres grados de la educación.

Durante el decenio de Bulnes, las escuelas primarias se aumentan de 56 a 128; se funda la Escuela de Artes y Oficios, el Conservatorio Nacional de Música, la Academia de Arquitectura y Pintura y numerosos liceos.

En 1843 llegaron a Chile dos insignes artistas, que gozaron entonces de un inmenso renombre y dejaron en el país obras de verdadero mérito. Fueron ellos el pintor francés Raimundo de Monvoisin (Burdeos, 1793-Boulogne-Sur-mer 1º-IV-1870), quien estuvo en Chile hasta 1858 y fué célebre retratista de la sociedad chilena, y el pintor alemán Mauricio Rugendas (Ausburgo, 1799-

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La ley fué sancionada y promulgada el 19-XI-1842.

Baviera, 1858), famoso paisajista que recogió en sus lienzos muchos cuadros de costumbres y tipos nacionales 12.

Un artículo del estatuto orgánico de la Universidad de Chile dispuso que anualmente debía presentarse una memoria histórica, sobre algún acontecimiento de importancia nacional. La persona encargada de la investigación sería designada por el rector.

Así nació la Historia de Chile; don Andrés Bello la enseño a hacer.

La primera memoria la encargó Bello al más distinguido de sus discípulos, al que mejores dotes ofrecía para la carrera literaria, don José Victorino Lastarria. El trabajo se intitulaba "Investigaciones sobre la influencia social de la Conquista y del sistema colonial de los españoles en Chile".

"Por desgracia —dice Amunátegui Solar— en esta obra el autor reveló poseer las condiciones de un publicista, no las de un historiador".

Lastarria no hizo una investigación personal; dejó el estudio de las fuentes al crédito de otros publicistas. Por otra parte, fué uno de los primeros y más enconados detractores de la Madre Patria en la nueva generación republicana. No demostraba ninguna serenidad; sólo había pasión para juzgar a España.

Ello es que a Bello no satisfizo en nada el ensayo de su discípulo predilecto; pero "se cuidó mucho de censurarlo". En sus artículos de 8 y 15 de noviembre de 1844, que publicó "El Araucano" se limitó a elogiar lo que era digno de aplauso y guardó en lo más secreto de su alma el fondo de su pensamiento.

La segunda memoria histórica fué escrita por don Diego José Benavente, con el título de "Las Primeras Campañas de la Guerra

12 Véase Barros Arana, ob. cit., t. I, págs. 391-396. Del mismo autor, "Vida y Obras de don Claudio Gay", Santiago, 1876, en las págs. 177-8 hay una nota biográfica sobre Rugendas. La correspondencia de éste, mejor dicho dirigida a éste cuando estuvo en Chile, está publicándose por el Boletín de la "Academia Chilena de la Historia", Nº 47 y siguientes. de la Independencia". La principal base de este trabajo era el Diario Militar de don José Miguel Carrera, que se encontraba inédito. El tema y el documento aseguraban el éxito del trabajo. Este tenía, sin embargo, otro mérito: "sus capítulos estaban perfectamente distribuídos y era digna de aplauso la moderación en los juicios, aun cuando Benavente había sido uno de los actores del drama".

Barros Arana estima que la obra, indudablemente, había tenido por corrector al propio don Andrés Bello; pues el arte de la narración y la limpieza del lenguaje no podrían atribuirse a nadie sino a él. Benavente carecía de toda práctica literaria. La Memoria indicada, por lo demás, había sido compuesta de conformidad con las normas aconsejadas por el Rector 13.

La tercera memoria universitaria dada a conocer en la sesión solemne de 11 de octubre de 1846, se debió a la pluma de don Antonio García Reyes. Ella se refería a la Primera Escuadra Nacional; Bello, desde las páginas de "El Araucano", no escatimó sus elogios, haciéndole "leves observaciones sobre la falta de corrección en el lenguaje".

La cuarta memoria fué obra de don Manuel Antonio Tocornal, versó sobre el primer Gobierno Nacional, "en cuya redacción definitiva debió sin duda tomar parte el eximio literato que era el Rector de la Universidad".

Tocó al presbítero don José Hipólito Salas, más tarde célebre Obispo de la Concepción, el encargo de preparar la quinta memoria histórica, presentada a la Universidad en 1848. Versaba sobre el servicio personal de los indígenas y su abolición, título bajo el cual comprendía la relación de la tentativa de los padres jesuítas, bajo el padre Luis de Valdivia, para implantar, a principios del siglo XVII, el sistema de la guerra defensiva.

Siguieron las memorias de don Salvador Sanfuentes: "Chile desde la batalla de Chacabuco a la de Maipo"; Miguel Luis Amunátegui: "La Reconquista Española" y "La Dictadura de O'Hig-

<sup>13</sup> BARROS ARANA, "Historia de un Decenio", t. II, págs. 442-450.

gins": Domingo Santa María: "Chile desde la caída de O'Higgins hasta la Constitución de 1823"; Melchor de Santiago Concha. "Chile desde 1824 a 1828"; Diego Barros Arana: "Las Campañas de Chiloé"; Federico Errázuriz: "Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828"; Vicuña Mackenna, "La Guerra a Muerte", etc.

Estas memorias continuaron presentándose hasta 1925.

Así se fué escribiendo la Historia de Chile.

Son estas memorias la más preciosa fuente de nuestra historia nacional y, muy principalmente, de nuestra historia constitucional.

En la Facultad de Teología de la Universidad se abrió un concurso, en 1846, para el certamen del año siguiente, sobre el tema de Historia Eclesiástica del país hasta el siglo XVII. Como la invitación surtiera el efecto deseado y se presentara una memoria sobre ese tema, la Facultad abrió un nuevo concurso sobre la Histora Eclesiástica de Chile desde 1700 hasta 1807.

Se presentó al certamen el decano de la Facultad de Teología, presbítero don José Ignacio Víctor Eyzaguirre, cuya obra mereció los mayores elogios de la comisión examinadora. Ambas fueron publicadas en Valparaíso, en 1850, con el título de "Historia Eclesiástica, Política y Literaria de Chile", en dos volúmenes y uno suplementario de documentos.

5. LA EVOLUCIÓN POLÍTICA DURANTE EL DECENIO DE BULNES. a) Nace el nuevo Partido Liberal.-No hay duda que la influencia de las ideas en boga en los principales países de Europa ha sido poderosa en América, ya sea en el orden político, filosófico, social, artístico, económico, etc. Pero como quiera que la moda, cuarto enemigo del alma, nos ha venido siempre de Europa, y muy principalmente de París, Chile no podía escapar a esta ley general.

No había en realidad ningún motivo de descontento para el régimen que, organizado por Portales, había llegado a su máximo esplendor en el Gobierno de Bulnes. La dominación de los pelucones había adquirido prestigio a través del Gobierno de Prieto y en los primeros años de la administración de Bulnes. Los vencidos de 1830 desaparecieron paulatinamente de la política. El mismo escritor liberal don Victorino Lastarria los presenta, en 1841, "como un grupo de aventureros políticos, sin más programa que una protesta ciega y desatentada contra todo lo establecido, que buscaban una reacción imposible en nombre de una época que todos recordaban con horror".

Los más conspicuos liberales fueron plegándose al nuevo orden: Pinto, Blanco, Borgoño, los hombres que habían ejercido la primera magistratura; del antiguo partido liberal "no quedó en pie de resistencia sino un grupo de conspiradores de cuartel, politiqueros de segundo orden y uno que otro candoroso doctrinario, incapaz de comprender el verdadero progreso de los tiempos y que vivían sólo de las teorías de sus libros y sus utopías".

Pero, tiempo hay para todo, dijo el Eclesiastés. Ya habían transcurrido quince años de insoportable orden portaliano. Era llegado el momento de revolver un poco la cosa; había que encontrar que algo andaba mal. Era la época en que los partidarios del régimen constitucional y parlamentario libraban en Europa sus más enérgicas campañas contra las formas tradicionales de la vieja monarquía.

Los libros y periódicos que venían de Europa estaban impregnados de este nuevo espíritu y la juventud chilena, que empezaba a ilustrarse y a interesarse por la lectura, no tardó en participar del universal entusiasmo por el régimen de libertad, por la intervención directa del pueblo en los negocios públicos, por el parlamentarismo, la independencia de los poderes y las demás garantías que entonces se reclamaban en Europa.

No teníamos nosotros monarquía; pero teníamos una Constitución autocrática. Había, pues, bastante tema para atacar el régimen que ella había sostenido. Contenía la Carta disposiciones que no se conformaban con los principios que sobre el equilibrio de poderes venían del Viejo Mundo. Se pretendía, pues, su reforma.

Estos anhelos dieron origen al nuevo partido liberal, el cual nada tenía de común con el partido pipiolo vencido en Lircay,

pues había nacido dentro del nuevo orden de cosas "que consideraba hasta cierto punto legítimo y hasta justificado por los acontecimientos".

En un principio fué nada más que un movimiento académico; no tuvo influencia en la marcha del Gobierno ni en la organización de los partidos políticos. Era su jefe reconocido don José Victorino Lastarria, que en aquella época tenía apenas 27 años de edad.

Los elementos liberales publicaron un nuevo diario "El Siglo", que apoyaba al Ministro pelucón Irarrázaval y combatía a "El Progreso", de tendencia conservadora, asimismo, pero partidario de Montt.

Irarrázaval representaba el espíritu reformador y conciliador. Montt, el espíritu portaliano, progresista y autoritario; era considerado el continuador legítimo de Portales.

En el segundo período de Bulnes empieza la agitación liberal. Ya en la administración Prieto, el grupo filopolita, a quien Portales denominó "Los Litres", fué un presagio de lo que había de ocurrir.

b) La Socieda d del Orden; la Socieda d Demócrata; la Caupolicán.—Es curioso ver el nacimiento de este nuevo partido que se asusta de las primeras consecuencias de su prédica. En 1846, con motivo de un insignificante alboroto callejero, provocado por una media docena de bullangueros "restos infelices y olvidados del pipiolaje", se forma inmediatamente en Santiago, como reacción, "La Sociedad del Orden". Desde los antiguos filopolitas hasta los "godos ultras", todo el mundo se agrupa entusiasta alrededor del Gobierno. Como decía don Domingo Santa María, secretario de la Asociación, la tentativa de resucitar la política de agitaciones populares "era un insulto al buen sentido nacional" (octubre de 1845). Su presidente fué el ex ministro don Ramón Errázuriz 14.

"Era ya un presagio —dice don Alberto Edwards— que la sociedad hubiera salido de su actitud pasiva y silenciosa para ac-

<sup>14</sup> BARROS ARANA, ob. cit., t. II,págs. 77-79.

tuar públicamente, "aun para aplaudir". Junto al absolutismo se insinuaba una fuerza nueva. "Hay aliados peligrosos" 15.

Los opositores, que sólo encontraron algún eco en Santiago, respondieron constituyendo la Sociedad Demócrata, inaugurada pocos días después en medio de los más violentos y exagerados discursos de don Pedro Félix Vicuña, del "Diablo Político", don Juan Nicolás Alvarez y del joven estudiante don Manuel Bilbao, empeñados, según la frase de Barros Arana, en "presentar con los colores más sombríos y horribles los años más plácidos y serenos por que había pasado la República" 16.

A la fundación de la Sociedad Demócrata siguió la fundación de la Sociedad Caupolicán, destinada a atraer al elemento trabajador, especialmente a los artesanos, que formaban el grueso de la guardia nacional, institución que constituía, en manos del Gobierno, una gran fuerza electoral. "Aunque sólo se logró reunir unos 60 individuos, fué la primera organización verdaderamente democrática que hubo en Chile".

La agitación artificial creada por los elementos liberales sirvió al Gobierno de pretexto para apresar y procesar a algunos agitadores y para declarar en estado de sitio la provincia de Santiago, único lugar de la efervescencia (8-III-1846) <sup>17</sup>.

En 1846, el general Bulnes era reelegido por la unanimidad de los sufragios.

c) Actitud del Ministro don Manuel Camilo Vial.—Políticamente, el ilustre ministro no anduvo muy bien: al hacer su lista del nuevo Congreso, olvida algunos de los más altos nombres de la época: Varas, Tocornal, García Reyes, Gallo, Ortúzar, figuran entre los excluídos.

Don Manuel Montt reacciona inmediatamente y, respetuoso, le pide al Presidente el remedio de aquel "malicioso olvido". El

<sup>15</sup> EDWARDS, "La Fronda Aristo17 BARROS ARANA, ob. cit., t. II,
crática", pág. 79.

pág. 86.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> BARROS ARANA, ob. cit., t. II, pág. 81.

Presidente se niega a hacerlo, por lo que Montt le advierte que él y sus amigos van a trabajar independientemente en las elecciones, para hacer triunfar a los personajes excluídos.

"Si se hubiera lanzado una bomba en el despacho presidencial, el hecho no hubiera causado mayor indignación y estupor". Dentro del sistema establecido en 1830, trabajar electoralmente contra el Gobierno constituía una especie de traición.

Con la ayuda de la opinión aristocrática, Montt hace triunfar a cuatro candidatos que no figuraban en las listas del Gobierno: Gallo triunfa en Copiapó, Vallejo en Huasco, Tocornal en Valparaíso, García Reyes en La Ligua. Era una advertencia.

El prudente general Bulnes comprendió que debía reemplazar a Vial, cuya renuncia fué aceptada.

Dentro del Congreso recién elegido, Vial tenía parientes y partidarios. Estos fueron, según Edwards, el origen "de la primera fronda liberal: la fronda whig. Estaban resentidos de la actitud de aparente veleidad de Bulnes y aspiraban a ganar de nuevo la confianza del Presidente. El cambio de frente de Bulnes con respecto a Vial "vino preñado de consecuencias trascendentes. Los acontecimientos, los vínculos de familia y de círculo, no los principios, habían agrupado a esos hombres; si se exceptúa a Lastarria, no se encuentra en ellos a ningún doctrinario" 18.

Los partidarios de Vial no iban a cejar tan fácilmente y la candidatura de Montt les ofreció una oportunidad para unir sus fuerzas a los elementos avanzados que deseaban una reforma de la Constitución.

d) Santiago Arcos y Francisco Bilbao.—La oposición, encabezada por algunos jóvenes aristócratas, había tenido un carácter exclusivamente político. La irritaba la candidatura de Montt, el hombre fuerte del Gobierno de Bulnes, legítimo continuador de la tradición portaliana.

Por la prensa, buscando el apoyo de la opinión callejera, clamaban contra "los veinte años de tiranía y obscurantismo", que

<sup>18</sup> EDWARDS, "La Fronda Aristocrática", pág. 80 (4ª edic. 1952).

así designaban los veinte años de gobierno regular que, según Barros Arana, "Chile había disfrutado desde 1830, formando el más notable contraste con la anarquía reinante en las otras repúblicas del propio origen".

Ahora bien, en 1850, surgieron de la oposición dos jóvenes tribunos, que intentaron llevar la contienda al campo de las reformas sociales: Santiago Arcos y Francisco Bilbao.

Santiago Arcos era hijo del especulador y banquero español Antonio Arcos y de una dama de la aristocracia santiaguina: doña Isabel Arlegui, sobrina del famoso obispo realista Rodríguez Zorrilla.

Nacido en Santiago en 1822, educado en Francia, se había imbuído en los escritos de los socialistas Saint Simón, Fourier y Owen. Presencia la turbulenta revolución republicano-socialista de 1848 en París; luego regresa a Chile. En Santiago, frecuenta el Club de la Reforma; luego advierte que sus ideas socialistas no se avienen con las liberales, aristocráticas e individualistas de los jóvenes de esa asociación 19.

Arcos trata de agrupar los elementos populares; forma varios clubes democráticos, el primero de los cuales es la Sociedad de la Igualdad. Quería establecer el reinado de una verdadera democracia social. Aristócrata, educado para el gran mundo, tenía un trato agradable y modales cultos, ingenio chispeante, oratoria fácil y un carácter "movedizo y aventurero". Se suicidó a los 52 años, en 1874, a causa de un cáncer a la garganta.

Bilbao había nacido un año después que Arcos, en 1823, y en Santiago. Era hijo del activo pipiolo don Rafael Bilbao y Beyner, nieto del químico y fundidor francés don Juan Antonio Beyner, que en 1780 tomó parte en la "conspiración de los tres Antonios".

Tan acentuada estirpe pipiola y revolucionaria dió un magnífico ejemplar en el joven Bilbao, sobrino del canónigo don Bernardino.

<sup>19</sup> BARROS ARANA, "Historia de Jobet, Julio César; Santiago Arun Decenio", t. II, pág. 380; ver: cos Arlegui, 1942.

Don Francisco Bilbao acompaña a su padre en el destierro en Lima; regresa apenas puede a Chile; estudia en el Instituto Nacional, donde continúa la carrera de derecho.

Bilbao lee al abate Lamennais, a Proudhon, a Lamartine, Saint Simon. Un momento parece inclinado a un cristianismo demócrata y social. En 1844 publica en "El Crepúsculo" su famoso artículo "Sociabilidad Chilena", que provoca un escándalo de grandes proporciones <sup>20</sup>.

Esta publicación que, por lo demás, carece de mérito, trata de interpretar la realidad nacional desde un punto de vista especial. Afirma que todos los males de España y de los países hispanoamericanos se deben a la acción obscurantista de la Iglesia. Protesta de esa sociedad enraizada en la tierra que dificulta el progreso y la economía.

El revuelo causado por la obra de Bilbao no es para descrito; con todo, fué condenado al pago de una multa; su escrito fué quemado en presencia del juez y el autor expulsado de las clases de derecho del Instituto. Todo esto, naturalmente, dió al joven Bilbao una gran notoriedad. Se fué a Francia; allí vivió cuatro años y presenció la revolución del 48. Se acentuaron sus ideas de reforma social.

De regreso a Chile, asociado con Arcos, fundan la Sociedad de la Igualdad.

Era de carácter suave y bondadoso, que contrarrestaba con sus apocalípticas arengas revolucionarias; tenía una figura romántica; usaba enormes melenas; sus costumbres eran austeras. Una especie de santo laico y anticlerical. Sus nociones científicas y filosóficas carecían de solidez y su estilo era confuso y declamatorio.

A Arcos se le considera precursor del socialismo chileno; a Bilbao, se lo disputan radicales y demócratas.

<sup>20 &</sup>quot;El Crepúsculo", 1º-VI-1844; BARROS ARANA, ob. cit., t. I, págs. 526-538.

e) La Socieda de la Igualda d (1850).—Quedó instalada en Santiago el 14 de abril de 1850; se incorporaron a ella los miembros del ya debilitado Club de la Reforma. Este último había tenido una vida lánguida y efímera. Fundado por un grupo de jóvenes para apoyar la candidatura de Errázuriz, en la lucha electoral que dió el segundo período a Bulnes, cayó luego en desorganización, bastante afectado por el mote de "Club de la Patagua", con que le bautizó don Pedro Godoy, muy empeñado en ridiculizar la candidatura de Errázuriz <sup>21</sup>.

Ahora bien, los reformistas llegaron a la Sociedad de la Igualdad, donde formaban algunos cientos de artesanos y unas pocas decenas de jóvenes de la clase alta o de la clase media, que habían leído a Rousseau y la Historia de los Girondinos de Lamartine, produciéndoles ambas lecturas una honda impresión.

Nos hace reír hoy, pensar cómo muchos de nuestros mejores intelectuales de la pasada centuria adoptaban nombres de fronda: Bilbao era Vergniaud; Lastarria, Brissot; Rafael Vial, Fonfrede; Juan Bello, Ducos; don Domingo Santa María, el antiguo pelucón, Louvet; Marcial González, Pethion; Pedro Ugarte cargaba con la responsabilidad enorme de ser Dantón; Manuel Bilbao, Saint-Just; Eusebio Lillo, Rouget de L'Isle, y Santiago Arcos, "Marat".

El periódico se llamó como el de Marat: "El Amigo del Pueblo". Lo primero, naturalmente, atacar la candidatura de Montt. "Queremos —dijo— que don Manuel Montt, fatal a las libertades públicas, fatal a la educación, fatal a la República, se anule para siempre" (abril de 1850) <sup>22</sup>.

En torno a Montt se agrupaban valiosos elementos de la sociedad y la política, incluso muchos que habían sido sus enemigos.

La Sociedad de la Igualdad tuvo un carácter más social que político. Su ideario era: libertad, igualdad, fraternidad.

<sup>21</sup> VICUÑA MACKENNA, "Historia del 20 de Abril, capítulo I; Santiago, 1878. Vicuña fué secretario a los 18 años de esta asociación. Es un libro animado y sardónico.

<sup>22</sup> Número de 1º-IV-1850.

- f) Lasideas liberales hacia 1850.—Las reformas liberales reclamadas en 1850 eran de lo más avanzadas: "Un nuevo Código de tendencias muy liberales. No hay sitio (estado de sitio), no hay facultades extraordinarias, no hay reelección, no hay Senado, nombramiento de Intendentes y Gobernadores a propuesta de sus respectivas municipalidades, el poder supremo judicial elegido por el pueblo y renovado cada cinco años, muy efectiva la responsabilidad de los Ministros del despacho, mucha facilidad para obtener el título de ciudadano chileno, más general el derecho de sufragio, ningún privilegio ni monopolio, casi absoluta libertad de imprenta, ningún fuero, mucha facilidad para la formación de las leyes, el título de garantía más extenso y preciso, gran ensanche al poder municipal, etc." (Documento de la época transcrito por don Alberto Edwards, en "Historia de los Partidos Políticos" 23.
- ADMINISTRACIÓN: a) Interior, b) Relaciones Exteriores, c) Economía.-a) Interior: La obra administrativa del decenio fué vasta v fecunda. Señalaremos, durante el Ministerio de Irarrázaval: (no nos referimos al aspecto cultural y educacional por haberlo ya estudiado) la creación de la Quinta Normal de Agricultura; la realización del segundo censo general de la República, que dió un total de más de un millón de habitantes (1843); la promulgación de la ley de régimen interior que daba un considerable poder a intendentes y gobernadores (1844); bajo el Ministerio de Montt: Se dictó la primera ley de colonización (1845); se iniciaron los estudios para la construcción de los primeros ferrocarriles de Copiapó a la costa y de Santiago a Valparaíso. Bajo el Ministerio Vial: El contrato de construcción del ferrocarril de Santiago a Valparaiso, de que va hemos hablado; la promulgación de la ley que adoptó el sistema métrico decimal de pesos y medidas (1848); la reorganización de la oficina de estadística, y la iniciación de las gestiones conducentes a la colonización alemana de Valdivia y Llanguihue. Bajo el Ministerio Pérez Mascayano: Al Ministro To-

cornal se debe la fundación de la Escuela de Pintura y Escultura (1849); de la Escuela de Arquitectura y la apertura de la Escuela de Artes y Oficios (1849). Durante el Ministerio Varas: La continuación de los almacenes de aduana de Valparaíso, iniciados por don Manuel Camilo Vial; la prosecución de los ferrocarriles y de la colonización alemana del sur, iniciada a principios del Decenio.

b) Relaciones Exteriores: Ya hemos hablado de la ocupación de Magallanes, de la fundación de Punta Arenas, obra cumbre del Ministro Irarrázaval. Bajo este ministerio la diplomacia chilena obtuvo asimismo el triunfo de su vieja aspiración de ver reconocida la independencia de Chile por la madre patria: el ministro Borgoño pudo, por fin, firmar en Madrid, el 25 de abril de 1844, un tratado de catorce artículos, por el cual España reconocía solemnemente la absoluta independencia de Chile y se establecían las relaciones de amistad y comercio entre ambas naciones, como iguales en su rango y en su soberanía. Aprobado en Chile por el Congreso Nacional y en España por las Cortes, las respectivas ratificaciones se canjearon en Madrid el 25 de septiembre de 1845.

En el año 1843 empezaron las dificultades limítrofes con Bolivia. Las estudiaremos, para dar una idea de conjunto, en los antecedentes de la guerra del Pacífico.

En el año 1844 se firmó un tratado de navegación y comercio con Nueva Granada. Debemos anotar también el de amistad, comercio y navegación celebrado entre Chile y Francia y firmado en septiembre de 1846 y junio de 1852.

c) Finanzas: Al Ministerio de Hacienda, ligado de modo directo al desarrollo de la vida económica de la nación, llevó Bulnes a don Manuel Rengifo, de preparación económica y honorabilidad e integridad intachables, que había sido ministro del ramo en el Gobierno de Prieto.

Rengifo obtuvo el arreglo definitivo del servicio de la deuda externa, que había empezado ya a pagarse en septiembre de 1840; pero quedaba el grave problema de los intereses capitalizados: Rengifo obtuvo que se pagase el 3% sobre esos intereses desde el 30 de septiembre de 1847 y por semestres, hasta la extinción defini-

tiva de la deuda; desde ese año se pagaría además un 1% para fondos de amortización. El Gobierno de Chile quedaba en libertad para redimir a los precios corrientes de plaza los bonos del empréstito que pudiese comprar. Rengifo estaba persuadido de que el empréstito de 1822 había sido una calamidad, pero que tenía algunas compensaciones. Desde luego, el servicio puntual de esa deuda daría a la República un crédito que no hubiera podido conquistar por otros medios. No todo el producto del empréstito se había perdido; la parte cedida al Perú sería pagada por ese Estado cuando las circunstancias lo permitiesen. "El precio de la independencia nacional —decía Rengifo— y de la inexperiencia de los primeros días de nuestra vida política, es siempre muy inferior al valor inmenso del bien adquirido."

La característica que desde el punto de vista financiero ofrece el Gobierno de Bulnes es el superávit constante que en cada ejercicio resultaba en arcas fiscales. Parece que tuvo especial cuidado en afianzar el crédito nacional, en lo cual procedía como las circunstancias lo exigían, pues la larga lucha que el país tuvo que sostener hasta consolidar de modo definitivo su independencia y la paz interna, pudo inspirar recelos en el extranjero con respecto al cumplimiento de sus compromisos. En este sentido fué aun más avanzado que el gobierno del decenio anterior. "La ciencia financiera —dice Martner— hace al superávit la crítica de que los bienes acumulados por él producen más en manos particulares que en manos del Fisco. Ello no alcanza, sin embargo, a los sobrantes de la administración Bulnes, por las razones que dejamos estampadas" <sup>24</sup>.

## Capítulo IV

## EL GOBIERNO DE DON MANUEL MONTT: 1851-1861

1. DON MANUEL MONTT.—El tercero de los Presidentes conservadores era vástago de la antigua y distinguida familia chilena de los Montt —de origen catalán— y de la ilustre y rica familia colonial de los Prado. Su padre, don Luis Montt Prado, había empobrecido por la revolución de la Independencia, falleciendo poco después.

Don Manuel Montt había nacido en Petorca, en 1809, donde ciertos negocios retenían a su padre. La leyenda, siempre más fuerte que la historia, gustaba presentar a don Manuel Montt como un joven provinciano y anónimo, llegado a Santiago casi en la miseria, que va escalando desde muy abajo una situación preponderante, primero en la administración pública, luego en la política.

Como toda leyenda, tiene algo de verdad, pero no es toda la verdad. El nacimiento en Petorca, nombre cuyo retintín molestaba al cura del cuento, ha servido para que más de algún cronista o historiador haya teorizado por el petorquense nacimiento del Presidente. Su madre, doña Mercedes Torres y Prado, prima segunda de su padre, lo hizo ingresar al Instituto Nacional, poco después del fallecimiento de su esposo, cumpliendo la recomendación de éste. Fué un alumno sobresaliente; distinguiéndose por su constancia y laboriosidad. Inspector, profesor luego, posteriormente, fué Rector del Instituto Nacional, 1835. Bachiller en leyes a los 21 años, abogado a los 22, Ministro de la Corte Suprema de Justicia a los 29 y presidente de ella a los 32 (28 de marzo de 1841). Diputado por Vallenar a los 25 años, en 1840 es elegido a la vez por Valparaíso y Casablanca y en 1839 se le designa presidente de la Cámara de Diputados. Ayudante de Portales a los 20 años;

oficial mayor del Ministerio del Interior, el 14 de abril de 1837; Ministro de lo Interior el 31 de julio de 1840, a los 30 años, y Presidente de la República el 30 de agosto de 1851, a los 42 años de edad 1.

Don Manuel Montt frecuenta el hogar de sus primos, la poderosa familia Montt y Goyenechea, y de sus parientes, los Matta Goyenechea, los Gallo Goyenechea, ricos mineros del Norte. El gran Presidente conservador es pariente y amigo de los fundadores del radicalismo. En 1839, contrae matrimonio con su prima, doña Rosario Montt Govenechea.

Era el hombre fuerte de la administración Bulnes, que encarnaba el más auténtico espíritu portaliano. Por ello fué atacado sin cuartel.

"Si hubiera que definir la personalidad de Montt -dice don Guillermo Feliú Cruz- habría que decir que era la lev hecha carne. Inflexible, de autoridad firme y convencido de que este país necesitaba de una dirección severa e incorruptible. Se le ha llamado tirano, pero nadie ha hecho una labor revolucionaria más interesante que él. Fundó escuelas, abrió caminos, impulsó las obras públicas, etc. ¿Hay razón, pues, para considerársele así?"

La ley hecha carne; "hombre ley" —le llaman otros tratadistas.

Montt procuró apartar al pueblo chileno de la política "que se le presentaba como actividad eunuca" - según frase de Encina, en su "Breve bosquejo de la evolución histórica de Chile" -v encauzarlo en el trabajo fecundo y creador de la agricultura, las industrias y el comercio 2. "Para él, la misión del estadista hispanoamericano no era, como la del europeo, dirigir una nación, sino crearla, estructurando sus instituciones y desarrollando las aptitu-

de la evolución histórica de Chile". Artículo aparecido en la revista Argentina Histonium, Nº 124, septiembre de 1949. Síntesis magnífica por su contenido, su claridad, su di-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ENCINA, "Historia de Chile", ob. cit., t. XIII, pág. 12. Luis Montt, "Recuerdos de familia", Imprenta Universitaria, Santiago, 1943, 777

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fco. A. Encina, "Breve bosquejo namismo verbal.

des de sus habitantes. Forzó al máximo el progreso material, intelectual y moral; pidió a los modestos elementos físicos la expansión económica del territorio chileno y a las aptitudes de la población más de lo que podían rendir en un momento dado, contando con el robustecimiento de la vitalidad económica, que iba a ser la consecuencia de los ferrocarriles, caminos, muelles, la inmigración alemana, los nuevos cultivos, las industrias y los progresos de todo orden que permitirían sostener el ritmo que imprimió a la evolución del pueblo chileno".

2. LA REVOLUCIÓN DEL 51.—Más que a causas ideológicas, esta revolución se debió a causas de predominio político. Estalló en La Serena y en Concepción. En el Norte, tuvo un carácter esencialmente liberal; sus dirigentes eran de modesto rango social: el comerciante don Nicolás Munizaga, el periodista don Juan Nicolás Alvarez y otros. La Serena fué ocupada por los revolucionarios que nombraron Intendente a don José Miguel Carrera, hijo del caudillo de la Independencia. En Petorca, las tropas revolucionarias fueron totalmente destrozadas.

En Concepción, la revolución tuvo su base en el espíritu aristocrático y frondista de la sociedad. Se debió "a la antigua rivalidad entre esa provincia y la capital". La derrota en las urnas del general penquista don José María de la Cruz, atribuída a la intervención del Gobierno u otras causas, fué el motivo de la insurrección. Ella significaba el predominio del conservantismo centralista sobre el espíritu de preponderancia del Sur. Encabezaron la insurrección los De la Cruz, Alemparte, Urrutia y Zañartu.

Don Manuel Bulnes, ex Presidente de la República, batió en Loncomilla a las tropas de su primo, el general De la Cruz<sup>3</sup>.

En Purapel, capitularon los revolucionarios el 14 de diciembre. El ejército de Cruz reconocía la autoridad de don Manuel

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La revolución del 51 está descrita e interpretada en el libro de don Alberto Edwards: "El goto, 1932, 458 págs.

Montt y se colocaba a las órdenes del general Bulnes; éste, en cambio, se comprometía a reconocer sus grados a los militares sublevados y a obtener se dictase una ley de amnistía. Los cívicos y la mayor parte de la tropa del ejército vencido, fueron licenciados.

El fracaso de la revolución del 51 vino a demostrar la solidez de las instituciones republicanas. Con don Manuel Montt se inicia la era de los Presidentes civiles y el predominio de los hombres de derecho. Con razón se ha dicho "que en Loncomilla habría triunfado el espíritu de Portales" <sup>4</sup>.

3. EL PRIMER QUINQUENIO.—a) Ministros: En su primer Ministerio, Montt lleva a la Cartera de lo Interior a don Antonio Varas; en Justicia, Culto e Instrucción, a don Fernando Lazcano; en Hacienda, a don Jerónimo Urmeneta; en Guerra y Marina, al coronel don José Francisco Gana reemplazando luego a este último por el coronel don Pedro Nolasco Vidal, que ocupara el mismo cargo en 1848, bajo la Presidencia de Bulnes<sup>5</sup>.

4 Los grandes estudios sobre el gobierno de Montt se deben a: 1) Don BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA, "Historia de los diez años de la administración Montt (documentos)", Santiago, 1865; 2) ALBERTO ED-WARDS, "El Gobierno de don Manuel Montt", Santiago, 1932, Nascimento, 485 págs., fragmento de una "Historia de Cien Años" (desde la Independencia a 1910) que se proponía escribir el autor y cuyos originales, desgraciadamente, han desaparecido; salvo algunos capítulos del gobierno de Bulnes, solo se consiguió juntar y reconstituir los que comprenden la época del gobierno de Montt, labor que terminó felizmente don Miguel Varas Velásquez;

3) El gobierno de don Manuel Montt, de Engina, que comprende casi totalmente el tomo XIII de su "Historia de Chile", 602 págs., aun cuando en los últimos cuatro capítulos —desarrollo económico— comprende los decenios de Bulnes y de Montt; 4) Una biografía de Januario Espinoza, titulada "Manuel Montt", publicada en 1944.

Además de obras de carácter histórico general, se ocupa asimismo de este decenio don Agustín Edwards Mac-Clure, en "Cuatro Presidentes de Chile: 1841-1876", t. I, 1932. Las obras de Alberto Edwards y de Encina se complementan y armonizan. Edwards historió predominantemente el aspecto político

Este Ministerio tuvo algunos cambios: Lazcano, que había entregado el Instituto Nacional al Clero, fué reemplazado, en 1852, por don Silvestre Ochagavía, que devolvió el establecimiento a la dirección de los seglares. Urmeneta dejó la Cartera de Hacienda en 1852 y tuvo por sucesor a don Guillermo Waddington, hijo del súbdito británico don José Waddington, considerado en esa época como el más poderoso capitalista de Valparaíso.

Waddington se había educado en Inglaterra; tanto él como su antecesor, Urmeneta, se demostraron progresistas y emprendedores.

Todos estos ministros eran hombres jóvenes y activos, preparados y honorables. Por su juventud fueron calificados de "colegiales" por la oposición.

El Presidente, que contaba 42 años, había elegido su equipo entre sus contemporáneos: al asumir sus cargos, Varas contaba 34 años; Lazcano, 41; Urmeneta, 42; Ochagavía, 31; Waddington, 31, y Ovalle 38.

Don Antonio Varas de la Barra (Cauquenes, 13 de junio de 1817-Santiago, 3 de junio de 1886), el compañero político inseparable de Montt, pertenecía "a una antigua familia colonial".

Su padre, realista exaltado, tuvo que huir a Mendoza después de Chacabuco y sus bienes fueron confiscados por el Gobierno patriota. Volvió años más tarde; murió trágicamente. Su familia, que quedó en gran estrechez económica, debió subsistir por el auxilio del hijo mayor, José Miguel, profesor de Filosofía del Instituto Nacional. Este llevó a Santiago a su hermano Antonio y

y social; el gobernante y el estadista. En este punto ambos historiadores coinciden en la visión del Mandatario y su época. Encina historia además la labor administrativa, el desarrollo económico, la historia general.

La obra de Edwards, acaso por

las condiciones en que fué publicada, se resiente de falta de anotaciones bibliográficas, fuentes y aparato erudito. Ambas obras son eminentemente interpretativas.

<sup>5</sup> Valencia Avaria, "Anales de la República", t. I, págs. 321 y 322.

pudo matricularlo en el Instituto Nacional gracias • una beca que obtuvo de don Diego Portales 6.

Contaba 16 años cuando muere su hermano y protector. "Don Manuel Montt, don Ventura Marín, don Ventura Cousiño y don José Miguel Cerda, profesores del Instituto y amigos de don José Miguel, se habían dado cuenta del gran valer del joven Antonio y le procuraron los recursos para que prosiguiera sus estudios 7.

1837, Inspector y profesor del Instituto; 1838, vicerrector; 1839, agrimensor; 1842, abogado, Rector del Instituto; 1843, miembro de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad.

En 1843 empieza su carrera política: diputado por Chillán. 1845, Ministro de Justicia e Instrucción Pública. 1850, Ministro del Interior de Bulnes. 18-IX-1851 a 18-IX-1856, Ministro del Interior y Relaciones Exteriores de Montt. 30-IV-1860 a 18-IX-1861, Ministro nuevamente de Montt en las carteras de Interior y Relaciones Exteriores.

Varas y Montt, sin ser nada semejantes en temperamento y modalidad de realización, tenían en cambio grandes similitudes básicas. Ya el "buen viejo Aristóteles" decía que las cosas diferentes se diferencian en lo que se parecen, es decir en cierta medida o dimensión común. Montt y Varas serán los grandes sostenedores del régimen portaliano, los máximos campeones de la república autocrática, que se va a proyectar hasta 1891. Más inflexible, más regalista, más frío que el mármol que lo reclamaba para exhibirlo como enseña desde su juventud, el Presidente Montt encontraría en Varas las flexibilidad política, y, en su defensa, al orador profundo, que se agigantaba en una oratoria sin elocuencia, pero llena de recursos, de lógica, de ardor.

Ambos, buceando en las capas modestas de la antigua sociedad desplazada, encontrarían y apoyarían a "los hombres nuevos" que formaron y dirigieron. Y a pesar de la rectitud, de la rigidez

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> ENCINA, ob. cit., t. XIII, página 25. República", ob. cit., t. I, págs. 322 a 336; t. II, págs. 159 y sigtes.

<sup>7</sup> VALENCIA AVARIA, "Anales de la

moral y de los principios autocráticos que sus enemigos calificaron de despóticos, ambos encontraron en la naciente clase media una zona de chilenidad que los acogió con cariño, dispuesta a jugarse por ellos la vida; mientras la aristocracia que ellos mantendrían, por la fuerza de las instituciones vigorizadas, por muchos años en el poder, les negaba su adhesión entusiasta.

Don Fernando Lazcano, el Ministro de Justicia, era un jurista más aficionado al foro que a la política. Urmeneta, el de Hacienda, se había educado en Estados Unidos; unía "a una considerable ilustración un gran espíritu práctico".

Fueron los principales colaboradores en el primer quinquenio del Gobierno de Montt.

La gran obra material, la visicitud económica y financiera, la labor administrativa de todo el decenio, las estudiaremos en el capítulo pertinente.

4. EVOLUCIÓN SOCIAL.—Junto a la aristocracia conservadora y agraria del valle central, van a surgir nuevas "élites": la aristocracia del dinero, minera y comerciante, y la aristocracia del talento. Ambas vacilan en un principio entre el peluconismo y el naciente partido liberal, inclinándose en su mayor parte a favor de este último. Ambas cuentan con el apoyo decidido del gobierno conservador y van a disputar a las rancias familias su predominio político.

El debilitamiento del poder de las grandes familias chilenas se debe, principalmente, a la supresión de los mayorazgos, así como la extinción de las encomiendas significó la ruina de la antigua aristocracia de los Conquistadores al finalizar la Colonia.

O'Higgins, como hemos recordado tantas veces, intentó abolir los mayorazgos, pero no lo consiguió; el decreto quedó sin efecto; la Constitución de 1828 los declaró abolidos, y la de 1833 los restableció, pero disponiendo en su artículo 162 que se dictaría una ley de exvinculación de propiedades, a fin de que éstas pudieran enajenarse, sin perjuicio de asegurar las rentas a los mayorazgos, en la forma más conveniente.

Durante el Gobierno de Montt, se dictaron dos leyes que solucionaron este problema: la del 52, en que se señala con todo detalle el procedimiento que debe seguirse para hacer comerciables los bienes raíces vinculados, y se fija el plazo de seis años para que los poseedores de las fincas cumplan con los trámites establecidos; y la del 57, que tendía a desamortizar los precios rústicos o urbanos sujetos a prohibición perpetua de enajenar y que no estuvieren comprendidos en la del 52.

La desvinculación de los mayorazgos, al permitir la división de las propiedades, al hacer posible la venta y su salida de manos de una misma familia, determinó el debilitamiento económico de la clase dirigente.

Además, intervinieron en la evolución social otros factores, como el aumento de la riqueza privada que trae la minería y el comercio. Los nuevos millonarios —Ossa, Matías Cousiño, Agustín Edwards, el señor Matte, don Miguel y don Pedro León Gallo, Subercaseaux— se enrolan, a excepción del último, en las filas liberales; los Matta y los Gallo en el ala izquierda del liberalismo —partieron como pelucones— van a fundar, a fines del decenio, el Partido Radical <sup>8</sup>.

El aumento de la cultura, obra de los decenios de Prieto y de Bulnes, y muy principalmente del propio Montt, como Ministro del último, va formando una clase culta, que, aun cuando como clase no tiene importancia, produce individualidades destacadas: el liberalismo, que en el decenio anterior es una idea confusa y académica, toma cuerpo y un ideario definido, que se traduce en exigir mayores libertades y la reforma de la Constitución 9.

<sup>8</sup> La vida política, social y económica del país, a contar desde 1855, quedó reflejada en las páginas de "El Ferrocarril", diario que aquel año fundó don Juan Pablo Urzúa. Aún cuando las tendencias del fundador fueran liberales, o acaso por lo mismo, colaboraron en él litera-

tos y políticos del más diverso ideario, desde Sotomayor Valdés, conservador al estilo inglés, hasta Vicuña Mackenna, liberal reformista. Con "El Ferrocarril" se estableció en Chile el periodismo como carrera profesional. Articulistas, cronistas y tipógrafos fueron remunerados. El 5. EL SEGUNDO PERÍODO CONSTITUCIONAL DE MONTT.—Dice el refrán que nunca segundas partes fueron buenas, y aun cuando la frase no puede aplicarse a este segundo período de Montt, pues la obra de progreso y prosperidad administrativa continuó, no puede decirse lo mismo en el aspecto político, ya que en este período se produce la división del partido conservador, la quiebra del partido eje del Gobierno.

Mucho habría de lamentarse el propio Montt de lo que había sucedido, pensando en las grandes consecuencias que ello significaría en el porvenir: don Manuel Montt creyó hasta su muerte que, sin su reelección de 1856, el antiguo partido conservador habría gobernado treinta años más, con todo su prestigio y haciendo grandes bienes al país. Pero el carácter autoritario de Montt hacía imposible toda conciliación.

Todos los historiadores están de acuerdo en que Montt encarnaba en toda su pureza el espíritu portaliano. Sin embargo, es de advertir que Portales apoyó su obra no sólo en la fuerza del Gobierno y en la sanción inflexible, sino también en las viejas fuerzas tradicionales: la Iglesia, la aristocracia y el ejército. Con las dos primeras iba a romper don Manuel Montt; la tercera estaba alejada del poder desde el 51.

Fué mucho más grande administrador que político. Continuó con brillo y energía la paciente tarea de las dos administraciones anteriores, para consolidar las instituciones e impulsar en todo sentido el progreso intelectual y material del país.

A través del decenio de Bulnes, la tradición pelucona se había transformado paulatinamente y al sistema represivo siguieron la simple centralización y autoritarismo administrativos, que por su misma naturaleza conservaban enérgicos y poderosos a sus subor-

editorial expresaba la opinión del diario. "El Independiente", diario de tendencias gobiernistas, reflejaba el pensamiento oficial. (Conferencia de D. Guillermo Feliú Cruz en la Universidad de Chile, en el Centenario de la fundación de "El Ferrocarril", 1955.)

<sup>9</sup> Alberto Edwards "Historia de los Partidos Políticos", ob. cit., página 49. dinados, sin herir ni mortificar las expansiones individuales de la gran mayoría de los ciudadanos.

"La tradición autoritaria de Montt —dice don Alberto Edwards— corría pues el riesgo de quebrarse antes que contemporizar en lo menor con las exigencias de los tiempos. Con Cruz, el antiguo peluconismo se habría acaso perpetuado, en la forma conciliadora, moderada y progresista que soñaba don Manuel Antonio Tocornal; con Montt no cabía sino dos sistemas: el de Portales, con toda su pureza, o la definitiva disolución del peluconismo. Esta es la gloria y el escollo de todos los doctrinarios que poseen un gran corazón y un gran carácter que poner al servicio de su creencia" 10.

Acaso tenía razón el gran Presidente de creer que sin su reelección en 1856, el partido pelucón habría gobernado treinta años más, con todo su prestigio y haciendo grandes bienes al país <sup>11</sup>. Quizá se habría evitado llevar a la arena política el problema religioso, que nunca debió salir del tabernáculo de las conciencias, y ser, por encima de las pasiones, enseña de respeto más que de combate.

Hasta entonces, en los partidos políticos militaban católicos o librepensadores, sin consideración a si estaban en el conservantismo o en el liberalismo. Hubo momentos en que más sacerdotes y prelados formaban en las tiendas liberales que en las conservadoras. A partir del segundo decenio de Montt, el viejo tronco conservador se va a fraccionar: una de sus ramas tomará la defensa, más que de la Iglesia, del alto clero. El otro bando, antagónico, por supremacía electoral, atacará, no tanto al partido conservador, sino al clero. Y en un país donde no había luchas religiosas, ésta se plantea en forma dominante: lo invade todo: la política, la administración, la educación.

¿Fué ésto un bien? ¿Fué un mal? La lucha durará más de cincuenta años.

Ob. cit., pág. 41 en nota.
 Ia República", t. I, pág. 320.
 VALENCIA AVARIA, "Anales de

Sólo a partir del año 1925 va a ir perdiendo terreno el problema religioso.

La Iglesia, por su parte, por la voz de sus pontífices, ha estado recordando que ningún partido puede atribuirse su representación exclusiva.

Institución espiritual, muy por encima de la lucha enconada y diaria de la política, ha recordado a los fieles que la Iglesia Universal no reconoce tiendas. Y, planteado el problema de que hay partidos que atacan sus principios, la única limitación que impone a los católicos es la de militar en ellos. En lo cual es de una lógica irredargüible; no puede estar aconsejando formar entre sus enemigos.

Durante muchos años se designó en Chile con el nombre de "problemas doctrinarios" los que tenían relación con el sentimiento religioso. Los demás, por importantes y trascendentales que fuesen, no merecían ese nombre; estaban fuera del alcance de la mentalidad del electorado.

Esa lucha doctrinaria fué la que puso término al gran silencio de la opinión y preparó, desde su origen, las futuras y ya cercanas evoluciones que iba a experimentar la República.

En 1856, Montt fué reelegido sin competidor. En el acto designó un nuevo Gabinete que fué integrado por don Francisco Javier Ovalle, en lo Interior; don Waldo Silva, en Justicia e Instrucción; don Alejandro Vial, en Hacienda, y don José Francisco Gana, en Guerra y Marina. Eran todos amigos personales del Presidente y no pertenecían al ala derecha del partido conservador 12.

6. EL ASUNTO DEL SACRISTÁN.—Fué en los finales del primer período de Montt. El asunto del sacristán es simple, pero desencadenó una tempestad. Fué el punto de partida de la división del gran partido pelucón. Y la iniciación de las luchas laicas.

12 Fué el 16-IX-1856. Dos días Varas dejó el Ministerio del Intedespués inició Montt su segundo período constitucional. Don Antonio Fco. Javier Ovalle. Es el "maximus in minimus" de que hablaban los antiguos; la grandeza de lo pequeño.

El asunto del sacristán es breve. En enero de 1856, de acuerdo con el tesorero, el sacristán mayor de la Catedral de Santiago exoneró a un sacristán, por faltas graves a la disciplina. El Cabildo eclesiástico dispuso que la medida se dejara sin efecto, estimando que el tesorero no podía nombrar y remover a los empleados de la Catedral sin previa aprobación del Cabildo.

El conflicto de atribuciones fué llevado ante el Vicario de la Arquidiócesis, que gobernaba la diócesis por ausencia del Arzobispo en visita pastoral, quien, después de oír a las partes, confirmó la resolución del tesorero.

Los canónigos mantuvieron al sacristán y resolvieron elevar los antecedentes al Arzobispo, don Rafael Valentín Valdivieso, a fin de que fallara en definitiva. El Vicario conminó a los canónigos con suspensión del ministerio sacerdotal si no le prestaban inmediata obediencia. Dos de los canónigos se negaron a someterse y apelaron al Obispo de La Serena, protestando que entablarían recurso de fuerza ante la Corte Suprema si la apelación no se concedía. La apelación no se concedía. La apelación no se concedió en la forma solicitada, y los canónigos entablaron el recurso de fuerza. La Corte solicitó los antecedentes del Arzobispo, quien los envió, advirtiendo que estimaba que el asunto no era de incumbencia de los tribunales civiles, pues era espiritual.

La Corte acogió el recurso de fuerza; pero el Arzobispo se negó a conceder la apelación, con lo que dejaba sin cumplimiento una sentencia de la Corte Suprema 13.

El Arzobispo acudió en seguida ante el Presidente de la República, para que, en su calidad de protector constitucional de la Iglesia, dictara las providencias que estimara convenientes. Don Manuel Montt se excusó de hacerlo, basándose en que el Poder Judicial es independiente, según la Constitución.

Como el prelado se negara a someterse a los tribunales, la

<sup>13</sup> ENCINA, "Historia de Chile", t. XIII, pág. 240.

Corte lo conminó a conceder la apelación, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de destierro.

Se produjo una alarma pública sin precedentes. Las damas de la aristocracia hicieron saber al Gobierno que impedirían, con sus cadáveres si era necesario, la partida al destierro del Arzobispo 14.

El partido pelucón se dividió en dos bandos: unos apoyaban al Presidente; éstos eran los regalistas que sostenían los fueros del Estado; los otros, los ultramontanos, apoyaron la autoridad eclesiástica y los fueros de la Iglesia.

Finalmente, don Antonio Varas obtuvo que los canónigos se desistiesen del recurso de fuerza; la Corte puso fin al proceso.

El Arzobispo alzó las penas impuestas a los canónigos.

Todo el mundo procedió con gran nobleza y altura de miras. El Arzobispo reconoció, hidalgamente, que el Gobierno había procedido con deferencia. Era abogado y sabía que el Gobierno no había podido ir más lejos.

Todos quedaron muy contentos y felices, pero el problema

quedaba planteado.

"Dios quiera que no lo hayan enterrado vivo", escribía don Vicente Reyes, joven periodista, al conocer la solución del problema 15.

7. MONTT Y EL ARZOBISPO VALDIVIESO: REGALISTAS Y ULTRAMONTANOS.—El Arzobispo que gobernaba la diócesis de Santiago era un prelado ilustre por muchos conceptos: don Rafael Valentín Valdivieso y Zañartu, de quien don Alberto Edwards, el gran historiador de nuestros partidos políticos, dice que "le cupo, no obstante, desempeñar en nuestra historia la triste misión de introducir, en el juego de los partidos, la cuestión religiosa, que tan pocos bienes y tantas perturbaciones ha traído a la República. Dotado de grandes virtudes personales y de eminentes cualidades de go-

 <sup>14</sup> ENCINA, "Historia de Chile", de los partidos políticos de Chile",
 t. XIII, pág. 242. pág. 51.

<sup>15</sup> ALBERTO EDWARDS, "Historia

bierno, el señor Valdivieso poseía un alma de hierro, una energía incontrastable, un carácter dominador, casi altanero, orgulloso de su poder moral, con la conciencia de que tenía en sus manos un arma formidable, en la influencia casi omnímoda que el espíritu religioso ejercía sobre las conciencias".

"El poder de la Iglesia, como el poder civil, se hallaban, pues, personalizados en dos hombres apercibidos para la lucha, igualmente autoritarios y convencidos de su omnipotencia, entre quienes el menor incidente podía, en cualquier instante, encender una lucha implacable".

"Y, en efecto, las enérgicas sombras de Montt y Valdivieso se pasean todavía, después de medio siglo, sobre la arena de nuestros partidos, entre los cuales dejaron huellas indelebles" 16.

El Régimen del Patronato fué una de esas cosas mal heredadas de España, causa de inagotables problemas. Dentro del sistema, la constitución de la familia se regía por el derecho canónico y estaba sometida a los tribunales eclesiásticos. El clero gozaba de fuero, es decir, sólo era justiciable por dichos tribunales. Sólo se permitía el culto público de la Religión Católica. El Estado, en cambio, poseía los derechos de patronato y de exequátur, considerados por los juristas de la época "como esenciales, dentro de aquel régimen, para mantener intacto el principio de la soberanía nacional".

El asentimiento unánime de los chilenos y de gran parte del clero había respetado hasta entonces el sistema de patronato en las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Estas regalías, que el Gobierno de la República estimaba legítimamente heredadas de los monarcas españoles, colocaban al clero bajo la tutela y soberanía del poder civil. No entra en nuestro estudio discutir el pro o el contra de esta doctrina; sólo nos interesa recalcar que hacia 1857 todos eran patronatistas. "Si algún seglar hubiera sostenido la independencia absoluta de la Iglesia dentro del Estado, sus opiniones habrían sido consideradas anti-

<sup>16</sup> Alberto Edwards, ob. cit., pág. 52.

rrepublicanas. El mismo Arzobispo había reconocido el patronato al asumir el gobierno metropolitano..."

Frente a este concepto, la Iglesia aspiraba a la libertad; el Arzobispo, avizor, vislumbró los problemas que necesariamente habían de presentarse, ya planteados los conflictos laicos: la libertad de cultos, el patronato, el fuero eclesiástico.

El Arzobispo, buscando el buen éxito en la lucha que se avecinaba, según el historiador antes mencionado, "optó por el peor de los caminos, el de hacer pesar su poder religioso en las contiendas políticas, coadyuvando a la formación de un partido afecto a los intereses del clero; cuyo lamentable resultado sería quebrantar la fe y perturbar o destruir los partidos meramente civiles, en nombre de las cuestiones teológicas" <sup>17</sup>.

El Arzobispo aspiraba a la libertad de la Iglesia sin patronato: pero conservando la religión católica en calidad de oficial, con exclusión de las otras 18.

Setenta años más tarde, la Iglesia y el Estado, de consuno, acordarían la separación. "La Iglesia libre en el Estado libre". Y, sin patronato. pero también sin lucha religiosa, se ha formado entre ambos poderes, lo que se ha llamado el régimen de "amigable convivencia".

8. DESARROLLO POLÍTICO: a) División del partido conservador.— A raíz de la actitud del gobierno, se acentuó la división del partido conservador: una mitad de él, el sector de la aristocracia castellano-vasca, dueño de la fortuna y de la influencia social, siguiendo al Arzobispo Valdivieso, se orientó hacia el ultramontanismo, dejando al mandatario apoyado sólo por la antigua aristocracia venida a menos de los conquistadores y la "brillante élite" de jóvenes que extrajo de los elementos modestos y las fuerzas morales del régimen portaliano.

17/18 El gran empeño del Arzobispo Valdivieso fué el levantar el nivel intelectual y moral del clero, decaído después del término de la colonia, de disciplinar las órdenes religiosas y hacer de ellas un elemento activo. El partido conservador laico pasó a llamarse nacional o monttvarista; el conservador doctrinario continuó con el nombre de conservador, pero contrariando en muchas actuaciones lo que había sido esencia de su tradición.

Los primeros no llevaron una vida muy larga: debilitáronse a contar desde la fusión liberal-conservadora; después de Balmaceda, más bien desaparecen.

De la antigua aristocracia de los conquistadores, una parte vuelve al partido tradicional: son los pequeños o grandes terratenientes del Sur, que no han abandonado sus provincias, sin influencia social en Santiago: siguen formando el núcleo, las bases —más peluconas que clericales— del partido conservador. Otros adhirieron a la tienda liberal; muchos fueron balmacedistas: buscaban siempre el perdido ideal portaliano, que se esfumaba en el sucio juego de la política.

b) La fusión liberal-conservadora.—Liberales y conservadores tenían muy distintas concepciones ideológicas, pero a ambos los unía la animadversión al Gobierno de Montt en su segundo período constitucional.

Disgustaba a los liberales el autoritarismo de Montt, el Presidente autócrata, que usó al máximo los resortes que le daba la Constitución, para mantener un orden interno y una política de represión.

Es el mandatario que más largo tiempo hizo uso de las facultades extraordinarias y del estado de sitio.

El país vivió bajo el régimen de facultades extraordinarias desde el 14 de septiembre de 1851 hasta el 1º de julio de 1853; se declaró el estado de sitio desde el 12 de diciembre hasta el 20 de enero de 1859, y el Ejecutivo obtuvo, nuevamente, facultades extraordinarias, desde el 20 de enero de 1859 hasta el 18 de septiembre de 1861. En total, cuatro años y nueve meses.

La fronda aristocrática de los partidos liberal y conservador veía con poco agrado la cohorte de hombres nuevos que formaban el equipo de gobierno del Presidente, en su segundo período constitucional. Por lo general, no estaban vinculados a la clase alta; Montt y Varas se habían formado por sí mismos, no tuvieron preocupaciones aristocráticas en la elección de sus colaboradores: los buscaron donde creyeron encontrarlos, aun en las esferas más modestas.

La actitud un tanto áspera del Ministro Varas, su origen provinciano, su indiferencia religiosa, contribuyeron al alejamiento del gobierno de la fracción ultramontana del partido conservador, ya escindido por las causas que hemos anotado; los liberales, alejados por la política autocrática, buscaron la alianza de los primeros.

La fusión liberal-conservadora fué obra de don Domingo Santa María, don Federico Errázuriz y don Manuel Antonio Tocornal.

Va a gobernar durante el decenio de Pérez Mascayano y a elegir a don Federico Errázuriz Presidente de Chile.

Y el antiguo partido conservador portaliano, autocrático, presidencial, el que dictó la Carta del 33, va a cambiar su bandera de combate por la reforma constitucional, las libertades públicas, el parlamentarismo: y en varios momentos cumbres (aparte de las cuestiones laicas), marcha del brazo con liberales y radicales.

No todos los liberales entraron en la fusión: disgustaba a los más avanzados la alianza con los conservadores y aunque no se opusieron a la combinación, la siguieron sin entusiasmo o se separaron con disgusto: estos elementos van a formar lo que después se llamó el partido radical.

El primer resultado político de la fusión fué la ley de amnistía de 1857.

9. PROBLEMAS RELIGIOSOS.—Las discusiones acerca del restablecimiento de la Compañía de Jesús habían sido, asimismo, un motivo de alejamiento de los ultramontanos del Gobierno. El Senado aprobó una ley acordando el restablecimiento de la Compañía de Jesús, en la que mandaba entregarle su antiguo claustro —en cuyo edificio funcionaba entonces el Instituto— y la suma de \$ 10.000 para gastos de instalación.

Al pasar el proyecto en la Cámara de Diputados, el Ministro don Antonio Varas lo atacó enérgicamente, sosteniendo que el asunto debía aplazarse indefinidamente. La Cámara baja rechazó el proyecto del Senado. El problema se resolvió más tarde, autorizando a la Compañía para que estableciera y organizara un colegio que empezó a construirse en 1855.

El Gobierno, asimismo, decidió poner orden en el sentido de uniformar y fijar un arancel a los derechos que percibían las parroquias por los certificados de bautismo, matrimonio o defunción. En 1852, la Cámara de Diputados aprobó una ley en tal sentido. Don Rafael Valentín Valdivieso protestó en nombre de las libertades de la Iglesia.

Por aquellos días, el clero organizó la Sociedad de Santo Tomás de Cantorbery, cuyos miembros juraron no acudir ante los tribunales laicos para apelar contra los actos de los prelados de la Iglesia.

10. LA REVOLUCIÓN DEL 59.—Liberales y conservadores iniciaron violenta oposición al Gobierno. En el Senado, donde dominaba el partido conservador ultramontano, se negó al Ministerio la ley que aprobaba los presupuestos para 1858. Fué el primer gesto de supremacía del Parlamento: se pedía un cambio de Ministerio.

Don Manuel Montt tenía un religioso respeto por la Constitución. Al negarle el Parlamento una herramienta necesaria para el Gobierno, sólo tenía dos caminos que elegir: o la dictadura o la dimisión. Con gran nobleza, haciendo honor a su vida de respeto a la ley, presentó su renuncia al Senado, declarando "que viéndose en la imposibilidad de gobernar según los principios, que eran los únicos que podían hacer la felicidad del país, se veía en el caso de retirarse, dejando a otros que asumieran ante Dios y la patria la tremenda responsabilidad de violar las instituciones".

Los senadores retrocedieron ante el grave conflicto que suscitaba la renuncia presidencial. Un Ministerio de conciliación se encargó de apaciguar los ánimos por un breve tiempo 19. Pero el

19 Interior, Jerónimo Urmeneta; Ovalle; Guerra, general Manuel Justicia, Culto e Instrucción, Rafael García; enero, 1858. "Anales de la Sotomayor Baeza; Hacienda, Matías República", t. I, pág. 325.

Ministerio no pudo evitar la revolución que ya estaba en marcha. Don Pedro León Gallo, rico minero de Copiapó, antiguo pelucón partidario de Montt, y su pariente cercano, pero entregado ya de lleno a las ideas liberales más exaltadas, inició en Copiapó una sublevación contra las autoridades constituídas.

A la sublevación de Copiapó había precedido la publicación de un diario de oposición, que luchaba por la reforma de la Constitución del 33, y que se llamó "La Asamblea Constituyente". La juventud liberal fué su colaboradora entusiasta: Vicuña Mackenna, Isidoro Errázuriz, Justo Arteaga Alemparte, Manuel Antonio y Guillermo Matta y Angel Custodio Gallo.

Junto con dar a luz aquella publicación, los liberales más avanzados se reunieron en asamblea general en un club político, el que fué allanado por orden del Intendente y todos los asambleístas llevados al cuartel de San Pablo, por desacato a la autoridad.

Los detenidos marcharon a la prisión gritando a la libertad y a la justicia, en la mayor algazara y, según confesión de Vicuña Mackenna, en medio de la mayor indiferencia del pueblo, que no sabía qué estaba pasando, ni tomaba para nada parte en la agitación <sup>20</sup>.

El Gobierno declaró el estado de sitio en Santiago, Valparaíso y Aconcagua. Los Matta, Errázuriz, Vicuña, Angel Custodio Gallo, fueron desterrados por sentencia judicial basada en disposiciones de la ley de imprenta. Previo el juicio de jurados, se clausuraron los diarios de oposición, entre ellos "El Mercurio" de Valparaíso.

Alarmados los magnates santiaguinos que formaban en la oposición liberal-conservadora, sobre todo el elemento pelucón, pensaron que era más conveniente apoyar al Gobierno, en aquella eventualidad, que ayudar a caudillos cuyos avanzados principios políticos y religiosos eran más temibles aún que el autoritarismo de Montt.

<sup>20</sup> VICUÑA MACKENNA, "Historia de los diez años de la Administración Montt", ob. cit.

El grupo reformista no logró hacer prender el entusiasmo en las masas chilenas de 1858-1859. Ganar la causa por medio de una revolución parecía una temeridad. El ejército de Chile era en 1859 fiel al Gobierno.

Los jefes y oficiales que en 1851 militaron en las filas de Cruz, esta vez estaban dispuestos a batirse por el Gobierno y así lo hicieron. Según el plan revolucionario, la revuelta debía estallar simultáneamente en San Felipe, Valparaíso y Concepción; después se incluyó a Talca y a Chillán como a ciudades de las que convenía apoderarse.

Las tentativas revolucionarias fracasaron en Concepción, Talca y Valparaíso. En cambio en Atacama se había formado un grupo opositor exaltado y poderoso. En 1859 los magnates de la minería, con los Gallo y los Matta a la cabeza, eran opositores y toda la provincia de Atacama también lo era.

En enero de 1859 don Pedro León Gallo se sublevó en Copiapó. El 6 de enero era proclamado Intendente y jefe del ejército destinado a apoderarse de Santiago. El comité revolucionario de Santiago dispuso el aplazamiento de la revolución. Pero ya no era posible a Gallo volver atrás.

Gallo desplegó una gran actividad y notables dotes de organizador. Formó a su costa, con su dinero y el de su madre, un ejército de 700 hombres.

A mediados de enero, Antonio Vallejos, pequeño propietario talquino, hombre audaz y resuelto, con una corta montonera de campesinos, "mezcla de bandoleros y de huasos", se apoderó de Talca.

La revolución, triunfante en Los Loros, fué vencida en Cerro Grande y en Maipón. Gallo huyó a la Argentina 21.

<sup>21</sup> En la segunda mitad del siglo XVIII se avecindó en La Serena el genovés, José Antonio Gallo Bocalandro; poco después se trasladó a Copiapó. El hijo, don Miguel Gallo -con Juan Godoy y José Go- Don Miguel Gallo Vergara casó

doy- pidió en 19 de mayo de 1832 al juez de minas de Copiapó "una veta de minerales de plata que han descubierto en las sierras de Chañarcillo".

La ley de responsabilidad civil, aprobada en 1860, fué una de las consecuencias de la revolución. En medio de las más enérgicas protestas, triunfó el proyecto de ley que defendió el Ministro Varas; se establecía que los cómplices, directos o indirectos, de un motín, serían solidariamente responsables de los perjuicios que sufriera la fortuna pública o privada y de los gastos fiscales destinados a restablecer la tranquilidad.

con doña Candelaria Goyenechea. De sus ochos hijos, siete varones y una mujer, tuvieron actuación política, tres. Tomás, 18-IX-1822; Angel Custodio, 4-III-1828, y Pedro León, 12-II-1830.

"En 1851 los nietos del genovés José Antonio Gallo llenaban el país con la fama de su riqueza y de su fastuosidad. Eran los dueños de Chañarcillo. lo que vale decir de Copiapó. Se formó una leyenda tejida con sus gestos y sus actos, sus gustos y hasta sus caprichos de grandes potentados". Eran primos de la esposa del Presidente Montt. (Encina, "Historia de Chile", t. XIII, pág. 309.)

Don Pedro León Gallo gozaba de gran popularidad en 1859. Dice don Domingo Arteaga Alemparte: "Al comenzar el año 1859, don Pedro León Gallo era un joven rico, modesto, simpático, franco y leal, que amaba y cultivaba las letras y la poesía y que detestaba el régimen político dominante. Pero ni sus versos, lanzados tímidamente a la luz pública, le habían dado una notoriedad literaria, ni sus opiniones políticas tenían una historia. Al termi-

nar aquel mismo año, los mil ecos de la popularidad hacían resonar su nombre hasta en los últimos rincones de nuestro territorio. Su figura se cernía sobre sus conciudadanos envuelta en el nimbo de la gloria. Sus partidarios le aclamaban héroe; sus enemigos le contemplaban con respeto". ("Los Constituyentes de 1870", pág. 276.)

Las tropas de Gallo, batidas en Cerro Grande por las del general Vidaurre, troncharon las esperanzas de los revolucionarios. Gallo partió a Europa.

De regreso, fué diputado por Copiapó, 1867, 1870, 1873, 1876; Senador por Atacama, 1881.

Don José Tomás Gallo Goyenechea fué diputado por Copiapó en 1843; por Caupolicán, 1853; por Copiapó, 1858, 1864.

Don Angel Custodio Gallo Goyenechea fué diputado por Cauquenes, 1855; por Valparaíso, 1859; por Caldera, 1870.

Con sus primos, Manuel Antonio y Guillermo Matta Goyenechea, se les considera fundadores del radicalismo.

El Presidente Montt, a raíz del fracaso de la revolución, inició gestiones para restablecer la unidad conservadora, uniendo a ultramontanos y regalistas. No tuvo éxito, a pesar que designó embajadores ante la Santa Sede para obtener la celebración de un concordato que, armonizando los intereses del Estado y de la Iglesia, viniese a poner término a las luchas religiosas.

Se había iniciado ya en el país la lucha por la secularización de las instituciones; era una fuerza en marcha; perdida la unidad religiosa, el pensamiento laico y el pensamiento ultramontano estaban destinados a chocar buscando la supremacía. Es una lucha que sobrevive a la secularización de las instituciones y que termina—o que debió terminar— con la separación de la Iglesia y del Estado en 1925.

El régimen del patronato, una de esas cosas mal heredadas de España, y a que tan afecta ha sido siempre España, no se avenía a la mentalidad de una nación como la nuestra, en que las instituciones han sido celosas de sus libertades.

El patronato es un régimen incapaz de asegurar la paz social ante el choque de creencias y filosofías antagónicas.

Montt estaba, pues, tan solo y aislado como antes de la revolución del 59. La candidatura del Ministro Varas, que encarnaba el pensamiento autocrático del Gobierno, suscitaba creciente resistencia.

A continuación de la ley de responsabilidad civil, de que ya se ha hablado, Varas hizo aprobar la ley de instrucción primaria, que estableció el principio de la gratuidad de la enseñanza popular y una ley de elecciones, que privaba del derecho de sufragio a los soldados y clases del ejército y de las policías. (Historia interna.)

A pesar de tener el triunfo asegurado, pues el Gobierno en aquella época era el "gran elector", y de lo mucho que lo urgían sus partidarios, Varas parecía poco decidido a aceptar la candidatura presidencial. Con gran nobleza de alma, don Antonio Varas hizo pública la renuncia a ella.

El Gobierno tenía en su contra a sus antiguos amigos; al clero, a la aristocracia, a la gente devota, al liberalismo. "Sólo la

fuerza de las instituciones conservadoras le permitía mantenerse en pie en medio de aquella deshecha tempestad" <sup>22</sup>.

11. ADMINISTRACIÓN. a) Interior.—La labor administrativa del Gobierno de Montt fué vasta y fecunda. Señalaremos entre los adelantos materiales: El Fisco y capitalistas particulares forman sociedades para construir los ferrocarriles de Santiago a Valparaíso (1852) y de Santiago a Talca (1855). Una sociedad particular instala el telégrafo eléctrico entre la capital y Valparaíso, y el Fisco el de Santiago a Talca (1856). Una línea de vapores entre Valparaíso y Europa a través del Estrecho, pone término al antiguo aislamiento del país (1853). El gas alumbra por primera vez en Santiago (1856). Se reforma el servicio de correos, a base de estampillas de franqueo (1852). Se repuebla Punta Arenas, devastada por los desmanes de Cambiasso y se prosigue la colonización alemana del sur, fundándose a orillas del golfo de Reloncaví la colonia de Mellipulli, hoy Puerto Montt. Se construyen edificios para Aduanas.

En 1854 un censo de la población da al país 1.400.000 habitantes. En Santiago se inicia la construcción de los edificios del Congreso Nacional y de la Casa de Orates. Bajo el Ministerio de Ochagavía se fundan numerosas escuelas primarias, los liceos de Chillán y de Valdivia (1853); el Observatorio Astronómico (1852); la Escuela Normal de Preceptores de Santiago (1853).

b) Economía y Finanzas.—El profesor señor Julio Heise nos da los siguientes datos sobre la prosperidad económica de este decenio: "Ya al comienzo de su período habían alcanzado los ingresos la respetable suma de \$ 6.000.000 contra egresos de sólo \$ 3.600.000. El crédito y el prestigio de la República habían aumentado considerablemente en el extranjero, con muy vigoroso realce respecto de los demás Estados sudamericanos. El comercio exterior, que en 1848 sólo representaba 14 millones, en 1852 se

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> ALBERTO EDWARDS, "Historia de los partidos políticos chilenos", ob. cit., pág. 60.

había más que duplicado. Viene por el año 1860 el gran auge minero del cobre, que convirtió a Chile en el primer productor de este mineral en el mundo.

"La producción minera y agrícola triplicaba las cifras de 1845, realizándose un activo comercio exterior que alcanzaba a \$ 50.000.000 de 48 peniques. La producción minera alcanzó a \$ 3.618.918 en 1860.

La agricultura acusa un aumento parecido: \$897.025 de 48 peniques en 1845 y \$4.751.652 en 1860" 23.

En materia de comercio exterior, se celebraron tratados con Francia y con Gran Bretaña.

"Al terminar con el examen de la actividad económica y financiera de la administración Montt —dice Martner— hemos de sintetizar los hechos fundamentales, tendremos que reconocer que el punto culminante está en la realización de las obras públicas. Sin peligro de exageración, se podría decir que durante todo el decenio sostuvo una vigorosa y tenaz campaña por el adelanto material de las instituciones públicas y muy especialmente de las llamadas a servir de base al desarrollo y prosperidad de la economía nacional, como los ferrocarriles, los caminos, los puentes, los puertos, las instituciones de crédito, etc."

c) Servicio Exterior.—El litigio de límites con Argentina tuvo su culminación en el tratado de 1856, por el cual ambos países
acordaron reconocer el utti posedetis de 1810. Al estudiar la administración Pinto desarrollamos la historia de este viejo litigio,
volviendo sobre este tratado. Entre las misiones diplomáticas diremos que, no habiendo conseguido el Ministro Irarrázaval, acreditado ante la Santa Sede, obtener el reconocimiento del patronato,
Montt y Varas designaron al almirante Blanco Encalada, quien
fué recibido con mucha deferencia, estando informado el pontífice
de los problemas que la falta de concordato suscitaban en Chile.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Julio Heise, "Historia Constitucional de Chile" (apuntes de clase) pág. 62.

# Capítulo V

# EL GOBIERNO DE PEREZ MASCAYANO: 1861-1871, O UN DECENIO DE TRANSICION

1. DON JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ MASCAYANO.—Tras de la tempestad viene la calma. Don José Joaquín Pérez Mascayano era el hombre "sereno" que la iba a traer.

Tenía 61 años cuando llegó al poder. Tenía, pues, la expe-

riencia que dan los años y los años de la experiencia.

Sus padres fueron don Santiago Pérez Salas y doña Luz Mascayano Larraín. Su abuelo, vizcaíno, don José Pérez García, hizo considerable fortuna en el comercio, y figura entre los cronistas del siglo XVIII. Su tío, Francisco Antonio Pérez, había sido un activo político, miembro del gobierno revolucionario de 1813. Pertenecía, pues, a la clase dirigente.

Muy joven se inició en la carrera diplomática; fué Encargado de Negocios en Francia, bajo el Gobierno de Carlos X, y representante diplomático en Buenos Aires en 1830. Más tarde fué ministro de Bulnes. Estuvo alejado del poder durante la administración

Montt.

Sus viajes le habían dado la experiencia que ellos dan.

Pérez era culto, de carácter tranquilo y moderado. Tolerante por temperamento y convicción. "No era un peligro para nadie", lo que llevó a Montt y a Varas a apoyar su candidatura tras aquel período turbulento.

Fué elegido por la unanimidad de los sufragios (julio de 1861).

A pesar de las contrariedades de la administración Montt, Chile ocupaba en 1861 un alto puesto en la América española, como consecuencia del orden portaliano, del ímpetu creador de los estadistas que gobernaron entre 1841 y 1861 y de la anarquía en que se debatían las demás Repúblicas hispanoamericanas.

Tras los treinta años de fecunda labor de los gobiernos conservadores, tras la constante actividad de aquellos grandes gobiernos creadores, era necesario un poco de reposo y de reajuste. El país tenía algo del cansancio del "séptimo día" que sobrevino a la creación del mundo.

Era necesario hacer un alto en el ritmo del progreso material, para concluir los ferrocarriles y las demás obras iniciadas, y para equilibrarlas con la potencialidad econónomica del país. Era necesario hacer un alto en la lucha entre el Gobierno y los liberales y fusionistas empeñados en minar la autoridad de los Presidentes y reformar la Constitución.

Don José Joaquín Pérez fué el hombre que mantuvo la paz interior durante la transición de un ideario a otro. Ese es su gran mérito histórico.

En Chile no se ha sabido hacer justicia a estos hombres armonizadores y tranquilos, que lo mejor que han podido hacer tras una época fecunda y turbulenta, es no hacer nada, a fin de posar las pasiones, desarmar los espíritus y dejar que se desarrolle normalmente la evolución política que se ha venido engendrando.

Bajo el gobierno de Pérez Mascayano, se prepara el advenimiento al poder de la oligarquía liberal, con todo su ímpetu de reforma y de secularización de las instituciones. Quizás si la más fecunda labor del inteligente Presidente de Chile fué la de no atajar violentamente un movimiento que se veía venir, lo cual seguramente habría llevado al país a una revolución.

En esta época de transición, la oligarquía liberal se apresta para asumir el poder. El orden legal, férreamente establecido por Portales, hará posible el cambio sin recurrir a las vías de hecho y en un ambiente de concordia y de serenidad.

La personalidad de Pérez fué severamente juzgada por sus contemporáneos. Don Justo Arteaga Alemparte dijo de él: "Fué primero un pelucón forrado de liberal y más tarde un liberal forrado de pelucón, amigo de hacer lo menos posible en el mayor tiempo posible" 1.

Por sobre la enconada discusión de las ideas, el Presidente mantiene la tranquilidad estatal. Pérez hizo aprobar una ley de amnistía, dió la más completa libertad de prensa, respetó el derecho de reunión y reconoció las prerrogativas del Congreso. Gobernó sin estado de sitio y sin facultades extraordinarias.

2. DESARROLLO POLÍTICO.—a) Ministerio de apaciguamiento. Pérez escogió sus Ministros entre los hombres de ánimo más tranquilo para su labor de paz y concordia.

Designó Ministro del Interior a don Manuel Alcalde Velasco, abogado de fama, que militaba en el partido nacional y que pasaba por hombre ecuánime y contemporizador. Don Justo Donoso, Obispo de La Serena y senador, fué Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública. La Cartera de Hacienda fué ocupada por don Manuel Rengifo Vial, hijo del célebre estadista de las administraciones Prieto y Bulnes; Guerra, fué servida por el general don Manuel García, que había sido Ministro de esa cartera en el Gobierno de Montt <sup>2</sup>.

El Gobierno propuso una ley de amnistía para todos los que hubiesen sido enjuiciados por delitos políticos, condonándoles al mismo tiempo las responsabilidades civiles que pudieran haber nacido de ellos; la ley fué aprobada sin dificultad (1861).

Muchas otras leyes de importancia datan de este período, entre ellas la que reglamentó el artículo pertinente del Código Civil, sobre retroactividad de la ley.

La oposición, no obstante, no estaba satisfecha. El Ministerio estaba formado por nacionales, por muy conciliadores que fueran sus componentes.

Ello motivó una renuncia ministerial, la que el Presidente

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Justo y Domingo Arteaga bertad, 1870, 660 págs.

Alemparte, "Los constituyentes de la República", t. I, pág. 327.

retuvo por un tiempo: no quería romper con los elementos que le habían llevado al poder.

A mediados del año 1862, organizó un nuevo Gabinete.

b) Gobierno de la fusión liberal-conservadora.—No obstante ser mayoría en el Congreso el partido nacional o montt-varista, Pérez escogió sus nuevos Ministros entre los políticos de la fusión liberal-conservadora, 9-VII-1862.

Don Manuel Antonio Tocornal fué designado Ministro del Interior. Era un abogado de fama que se había formado a la sombra de don Manuel Montt y del ya anciano Rodríguez Aldea. Hombre inteligentísimo, de gran cultura completada en viajes y estudios en Europa, tenía una gran amplitud de criterio. Siendo católico y conservador, según la frase de Amunátegui, "no abrigaba odios sino contra el odio". Llegó al Ministerio a los 45 años.

Diputado en 1846, 1849, 1852 y 1855; Presidente de la Cámara en 1864; senador, Presidente del Senado, 1867, fué por primera vez Ministro de Justicia e Instrucción de Montt, 1849.

Don Manuel Antonio Tocornal Grez fué una de las figuras más brillantes del partido conservador. Innovador y progresista, introdujo en Chile la "clausura del debate".

Parecía el hombre indicado para el solio presidencial, por desgracia, falleció tempranamente, a los cincuenta años de edad (1867) <sup>3</sup>.

Don José Victorino Lastarria ocupó el Ministerio de Hacienda. Era el paladín inflexible de las doctrinas liberales, enemigo de transacciones políticas. Había nacido en Rancagua, en 1817; tenía la misma edad de Tocornal. Se había formado por si solo, sobresaliendo su talento por sobre su pobreza, la enemistad de unos y la envidia de otros. Tenía una oratoria despectiva y cáustica y un temperamento ardoroso y apasionado. No fué muy feliz su labor en el Ministerio de Hacienda; la gran depresión económica que sobrevino en las postrimerías del Gobierno de Montt lo llevó a

S Ver: Miguel Luis Amunátegui. Don Manuel Antonio Tocornal.

T. III, de sus "Ensayos biográficos".

buscar recursos en nuevas contribuciones, lo que le acarreó la impopularidad. No tenía condiciones de político para sobrellevar las dificultades y sortear los escollos; su propio partido no le prestó apoyo, por lo que hubo de ser reemplazado por don Domingo Santa María, tan avanzado y reformista como él, pero mejor político, con más ductilidad para solucionar los conflictos.

Lastarria ha sido uno de los chilenos que ha merecido el honor de mayor número de estudios, biografías, ensayos. Su memoria aún sigue encendiendo el homenaje, cuando el frío de tantos inviernos ha caído inexorable sobre su tumba.

Político, escritor, literato, diplomático, maestro, fué notable tratadista de derecho público en "Historia Constitucional de medio siglo". No tenía dotes de historiador.

Diputado en 1843, 1851, 1855, 1858, 1864, 1867, 1870; senador en 1876, 1879, 1882, año que no ocupó el cargo por desempeñar misión diplomática.

Acaso lo más interesante de su difuso temperamento sea su inquietud. Una de las claves de su permanencia en la juventud, más admiradora de su nombre que de su obra 4.

Agitados debates parlamentarios, provocados por la oposición del partido nacional en el Congreso, amenazaron con la paralización de los negocios públicos.

En las elecciones parlamentarias de 1864 triunfó la fusión liberal-conservadora. Las elecciones se realizaron en una atmósfe-

<sup>4</sup>En "Los Constituyentes de 1870", don Justo y don Domingo Arteaga Alemparte trazaron de mano maestra las siluetas de los políticos sus contemporáneos. Guiados por sus simpatías, cargaron el acento en las figuras liberales y radicales. La biografía de Lastarria está trazada con mucho acierto en las páginas 37 a 73. Fuenzalida Gran-

DÓN escribió "Lastarria y su tiempo: 1817-1888", 2 vols. (1911). Existe numerosa bibliografía.

Ultimamente, "El pensamiento de Lastarria", por Luis Oyarzón Pe-Ña, actual Decano de la Facultad de Bellas Artes, Nº 33 de la Colección de Estudios Jurídicos y Sociales de la Editorial Jurídica de Chile. ra tranquila y no hubo intervención del Gobierno, a pesar de las protestas y acusaciones que la precedieron.

En el Congreso del año 64, se destacaron figuras cumbres por su talento y preparación. Por primera vez se presenta el partido radical con un programa definido y logra hacer triunfar cinco candidatos a diputados: don Manuel Antonio Matta, don Tomás Gallo, don Juan Nepomuceno Espejo, don Ricardo Claro y don Manuel Recabarren, todos vinculados a la minería de Atacama.

El programa formulado en 1862 por don Manuel Antonio Matta, comprendía la reforma constitucional, enseñanza laica, libertad electoral y descentralización administrativa.

El radicalismo de aquel tiempo era todavía un sector disgregado de la aristocracia en su ala liberal; distaba de ser una fuerza política de clase burguesa, como es hoy. Sólo en 1888 llega a organizarse como partido autónomo <sup>5</sup>.

5 Don Manuel Antonio Matta v Govenechea, Copiapó, 1826-Santiago, mayo, 1892 -hijo de una opulenta familia de Copiapó, recibió esmerada educación en el Seminario de Santiago y en el Instituto Nacional, teniendo la fortuna de hacer parte de sus estudios bajo la inmediata dirección de Bello. Completóla en Francia y en Alemania, donde se dedicó al cultivo de la poesía v al estudio de la filosofía y la política. En Chile, 1848, colaboró en la Revista de Santiago. Se inició en política en 1855, como diputado por Copiapó. Cooperó a la reunión política del 12 de diciembre de 1858 que la autoridad disolvió por la fuerza armada, encarcelando a los ciudadanos que habían concurrido a ella. Sometido a juicio, no obstante su inmunidad de diputado, fué con-

denado a muerte como culpable de rebelión, a diferencia de sus compañeros de prisión y de causa que fueron absueltos. La sentencia capital no se ejecutó, a pesar de que se abstuvo de pedir indulto. Fué desterrado a Inglaterra.

La amnistía de 1861 le abrió las puertas de la patria. Fué opositor a la fusión de 1863, separándose de sus amigos viejos, los liberales reformistas, manteniéndose siempre en la oposición. "Diseñóse entonces por completo un nuevo partido, que desde 1853 había marchado confundido con el resto de la oposición, y que se dió el nombre de partido radical, mientras sus enemigos lo apodaban de "rojo".

Matta fué diputado por Copiapó en 1858, 1864, 1867, 1870, 1873, 1876; Senador por Atacama en Entre los parlamentarios del 64 figuraban don Miguel Luis Amunátegui, Santa María, Lastarria, don Federico Errázuriz, don Melchor Concha, don Alvaro Covarrubias, don Manuel García de la Huerta, don Enrique Cood, don Benjamín Vicuña Mackenna, entre los liberales; don Manuel José Irarrázaval, don Manuel Antonio Tocornal, don José Francisco Echenique, don Joaquín Larraín Gandarillas, entre los conservadores. En el partido nacional formaban don Antonio Varas, don Jovino Novoa y don José Eugenio Vergara.

El Ministerio Tocornal renunció por la diversidad de pareceres que mostraron los Ministros con ocasión de la guerra del Perú con España. Tocornal, con un sólido buen criterio, se oponía a la guerra. Don Alvaro Covarrubias encabezó el nuevo Gobierno.

c) Avance del espíritu liberal.—El antiguo Club de la Reforma, formado durante el Gobierno de Bulnes por don Ramón Errázuriz y otros opositores, había sido de corta duración; bautizado con el nombre de "Club de la Patagua", cayó por el ridículo que se hizo en su torno y la inercia de sus componentes.

El año 1867, a iniciativa de Errázuriz y Covarrubias, el Congreso declaró reformables varios artículos de la Constitución. Se trataba de restar facultades al Poder Ejecutivo, a fin de poner coto a la omnipotencia presidencial. El Congreso que se eligiese en 1870 debería pronunciarse sobre las reformas propuestas por la ley de 1867. Los liberales buscaban el equilibrio, la armonía de los poderes públicos.

En prosecución de sus fines, el partido liberal se puso en campaña y organizó, en 1868, el Club de la Reforma, que agrupó en su seno a los liberales de tendencias avanzadas y al ala izquier-

1876, 1882, 1891. Llevó al partido radical, por primera vez, al gobierno, en la Alianza Liberal, bajo Errázuriz Zañartu.

Ministro de Relaciones Exteriores en la Junta de Gobierno de 1891, que siguió a la caída de Balmaceda; nuevamente Ministro de Relaciones en el primer gobierno de don Jorge Montt en el ministerio que presidía don Manuel José Irarrázaval Larraín.

Fué, sin duda, una de las figuras más puras del radicalismo. da del partido nacional. Formaban en dicha agrupación don Jerónimo y don José Tomás Urmeneta, los Arteaga Alemparte, don Vicente Reyes, don Augusto y don Eduardo Matte, don Eduardo Mac Clure, don José Manuel Balmaceda, y algunos radicales jóvenes, como don Enrique Mac Iver y don Abraham Köning, amén de muchos liberales reformistas.

Los antiguos pelucones nacionales se agrupaban ahora con los radicales, para combatir la fusión, que había formulado la acusación a la Corte Suprema y a su Presidente, don Manuel Montt.

d) Fin del decenio.—El Congreso, ante la proximidad de las nuevas elecciones, promulgó una nueva ley electoral en 1869. (Ver: Historia interna.)

Las elecciones parlamentarias se realizaron con la más absoluta libertad. Don Miguel Luis Amunátegui hizo honor a su palabra de no intervenir. Nunca la oposición había obtenido en las elecciones parlamentarias mayor número de representantes: formaban el grupo gobiernista 20 conservadores, 37 liberales gobiernistas y 2 radicales independientes, en total 59; la oposición: 21 liberales, 11 nacionales y 8 radicales. Total, 40.

La actitud serena del Ministro Amunátegui no fué comprendida por los bandos en lucha. El Ministro, fatigado por la política, por la que no sentía especial predilección, se retiró en agosto de 1870.

El Gabinete que sucedió al de Amunátegui fué integrado por magistrados: don Belisario Prats Pérez en lo Interior, don Eulogio Altamirano en Justicia e Instrucción, don José Antonio Gandarillas en Hacienda, don José Ramón Lira en Guerra, 2-VIII-1870. Fué el último Ministerio de Pérez Mascayano.

e) Las convenciones.—Por primera vez en Chile se reúnen convenciones presidenciales para designar candidatos.

El candidato de la oposición radical-nacional-liberal, cuyo centro era el Club de la Reforma, fué don José Tomás Urmeneta.

Muerto el más ilustre político de la fusión, don Manuel Antonio Tocornal, en 1867, los jefes reconocidos de esta combinación eran Santa María y don Federico Errázuriz.

Errázuriz era sobrino del Arzobispo Valdivieso y seguramente el elemento ultramontano decidió su elección en la Convención liberal-conservadora o de Gobierno.

3. ACUSACIÓN A LA CORTE SUPREMA.—El partido nacional o monttvarista había sido barrido del Ejecutivo y del Legislativo; pero en el Poder Judicial había encontrado una "última ciudadela".

Presidía la Corte Suprema don Manuel Montt, y contra esa alta magistratura la pasión política llevó el ataque inconsciente.

Los liberales, dirigidos por Errázuriz, gran opositor de Montt, acusaban al alto tribunal de estar atisbando, hora por hora, los pasos del Gobierno, con el objeto de ponerle dificultades. Los ultramontanos no perdonaban al ex mandatario su actitud con el Arzobispo Valdivieso.

Don Salvador Sanfuentes, después de un violento discurso dirigido en contra de don Manuel Montt, como Presidente de la Corte Suprema, formuló la acusación contra ésta "por infracción de las leyes y notable abandono de sus deberes".

Don Antonio Varas tomó la defensa del tribunal en la Cámara, la que, sin embargo, declaró admisible la acusación "no porque considerase fundados los cargos hechos por Sanfuentes, sino porque estimaba que rechazarlos importaba dejar en la penumbra la reputación de la Corte Suprema, que debía ser, más que intachable, inmaculada".

La Cámara, en votación secreta, declaró haber lugar a la acusación por 48 votos contra 26.

La Cámara designó una comisión para que interpusiese la acusación en el Senado, de la que formaba parte el diputado acusador, Sanfuentes.

El Senado absolvió a la Corte de todos los cargos que se le habían formulado. Así terminó este ruidoso proceso que tanto había apasionado a la opinión.

El prestigio de la justicia y de los dignísimos magistrados salía intacto. Pero se vió la necesidad de una ley de organización de

los Tribunales, que diera al Poder Judicial toda la eficacia y autonomía necesarias. Esta ley se dictó en 1875 <sup>6</sup>.

4. RELACIONES EXTERIORES.—La guerra con España. España envió en 1862 una escuadra al mando del general Fernández Pinzón, con una doble finalidad: realizar estudios científicos en las costas americanas del Pacífico, y apoyar las reclamaciones españolas, formuladas por los representantes españoles ante los gobiernos americanos, en defensa de los intereses y de las personas de los súbditos de doña Isabel II, Reina de España.

La escuadra fué agasajada en el Callao y en Valparaíso. Pero Hernández Pinzón, aconsejado por el diputado a Cortes Eusebio Salazar y Nazaredo, y por la colonia del Perú, alarmada por la ocupación española de Talambó, se estacionó con sus barcos en la costa peruana.

Salazar fué a España y regresó premunido del título de Comisario Regio, con la misión de arreglar las cuestiones pendientes; el Perú se negó a reconocerlo, pues, como nación soberana, debía enviársele un plenipotenciario.

Salazar, que quería la ruptura, ocultando a Pinzón las instrucciones de su Gobierno, lo indujo a apoderarse de las islas Chinchas, que producían el guano, principal fuente de entrada del Perú (1864).

En seguida, se embarcó para España, dejando encendida la guerra con aquella agresión injustificada, contraria al derecho internacional y a las propias instrucciones de su Gobierno.

Estos sucesos provocaron en Chile una gran indignación. El Gobierno declaró contrabando de guerra el carbón de piedra, privando así a los barcos españoles de la posibilidad de abastecerse.

Un Congreso americano se reunió en el Perú, en noviembre de 1864, cuando ya las Chinchas estaban en poder de los españoles. A iniciativa de Varas, en 1856, se había firmado entre Chile, Perú y Ecuador, un tratado llamado "Bases para la unión de las

<sup>6</sup> AMUNATEGUI SOLAR, "La Democracia en Chile", pág. 171.

Repúblicas americanas", destinado, entre otros fines, "a impedir que en otros países se preparasen agresiones contra otros".

El tratado no fué ratificado más que por el Ecuador.

Inspirado en las disposiciones de este tratado, Perú convocó a un Congreso en Lima, en 1864; pero Chile aconsejó se hiciera extensiva la invitación a todos los países americanos, incluso Estados Unidos y el Brasil.

El Congreso americano, reunido con fines americanistas, resultó ser "tan sólo un recurso de emergencia del Perú para defenderse de la liquidación de viejas cuentas con España".

Entre tanto, las relaciones hispano-chilenas se habían agravado cada vez más. El Ministro español acusó a Chile de haber ofendido gravemente a España, al declarar contrabando de guerra el carbón de piedra, al permitir el enganche de marinería al Perú, al no impedir la demasía de cierta prensa que insultaba a España y a su soberana...

El Ministro Covarrubias rechazó los cargos, y el Ministro español se dió por satisfecho. No así el Gobierno español, que encargó al propio Pareja que exigiera explicaciones, lo que éste hizo en Valparaíso, el 18 de septiembre de 1865, en términos amenazadores y descomedidos, pidiendo se saludase el pabellón de España con 21 cañonazos.

El Gobierno y el Parlamento respondieron con la declaración de guerra, el 25 del mismo mes.

¿Se pudo haber evitado esta guerra desastrosa para la economía y para la moral del país?

Don Francisco A. Encina, en su "Breve bosquejo de la Evolución Histórica de Chile", dice: "Durante el primer período del nuevo mandatario, se incubó un estado delirante en torno del americanismo o confraternidad americana, capitaneado por los Matta, los Gallo, los Arteaga Alemparte, Vicuña Mackenna y otros intelectuales y periodistas, que dominó a la prensa. A este grupo se unieron los caudillos políticos, empeñados en apartar al Ministro Manuel Antonio Tocornal, que les cerraba el camino a la Presidencia. Crevendo divisar en la ridícula aventura del semiloco de

Salazar y Nazaredo en las Chinchas, la reivindicación por la metrópoli de sus antiguas colonias, empujaron a Chile, Perú, Bolivia y Ecuador a la guerra con España. Los llamados a la cordura del Presidente Mitre, que veía tan claro como Tocornal la insensatez de los americanistas al embestir contra una quimera, forjada por su propio estado delirante, sólo consiguieron evitar que la Argentina participara en la loca aventura.

"Chile salió de la guerra con España económica y moralmente maltrecho. Perdió su marina mercante, base fundamental de su futuro desarrollo económico, ya que surcaba todos los mares. El bombardeo de Valparaíso destruyó edificios, almacenes y mercaderías por valor de \$ 15.000.000. La deuda pública, que al iniciarse el Gobierno de Pérez ascendía a \$ 19.344.382,92, subió a \$ 62.959.173,21, de los cuales \$ 30.000.000 se consumieron a fondo perdido en la guerra. El alma nacional pasó del optimismo creador a una profunda depresión, que se prolongó hasta la guerra del Pacífico. Chile descendió de golpe a potencia de segundo orden en la América del Sur".

El bombardeo de Valparaíso —dice el historiador español Novo y Colson— fué un acto cuyo recuerdo debe entristecer siempre a la marina española.

En 1871 se firmó en Washington, entre España, Chile, Perú, Bolivia y Ecuador, un armisticio por tiempo indefinido. La paz definitiva entre España y Chile se firmó en Lima, en 1883, durante la ocupación chilena que siguió a Chorrillos y Miraflores.

A raíz de la guerra el Gobierno tuvo necesidad, por primera vez y por un corto tiempo, de establecer la inconvertibilidad de los billetes de banco.

El Gobierno se aprestó para un posible ataque, como el ya efectuado. Fortificó el puerto de Valparaíso; adquirió las corbetas O'Higgins y Chacabuco.

El Perú, por su parte, hizo aprestos bélicos, lo que inició una carrera armamentista entre ambos países, por el predominio del Pacífico.

### B. PERIODO LIBERAL. 1871-1891

# PRESIDENCIAS DE ERRAZURIZ ZAÑARTŮ, ANIBAL PINTO, SANTA MARIA Y BALMACEDA

#### PRESIDENCIA DE ERRÁZURIZ ZAÑARTU

- Don Federico Errázuriz Zañartu.
- 2. Desarrollo político: A) Ministerio de fusión; B) Posición de los partidos políticos: a) liberales; b) conservadores; c) radicales; d) nacionales. C) Continúa la República Portaliana; D) Los problemas laicos: se plantea el rompimiento de la fusión: a) el problema de los cementerios; b) el ma-
- trimonio; c) la lucha por la enseñanza; d) caída del Ministro Cifuentes; rompimiento de la fusión; E) La Alianza Liberal; F) La sucesión presidencial.
- 3. Administración: A) Adelantos materiales bajo el Gobierno de Errázuriz. B) Servicio Exterior: creación del Ministerio. C) Incremento de la Armada. D) Crisis económica.

### GOBIERNO DE DON ANÍBAL PINTO

- 1. Características.
- Labor administrativa: A)
   Educacional; B) Económica.
- 3. Relaciones Exteriores: A)

  Cuestiones limítrofes con

Argentina: Chile pierde la Patagonia: a) orígenes; b) el tratado de 1856 y la misión Lastarria; c) Ibáñez-Frías. Desinterés chileno por la Patagonia; d) la atrac-

ción del Norte Minero; e) cambios en la cancillería chilena: La Misión Barros Arana (1876-1881); B) La guerra del Pacífico: a) la

cuestión de límites con Bolivia; b) el tratado de 1866; c) el tratado de 1874; d) causas económicas y psicológicas; e) la guerra.

### ADMINISTRACIÓN SANTA MARÍA

- La personalidad del nuevo mandatario y el desarrollo político y administrativo.
- Política internacional: a) Tratado con Argentina; b) liquidación de la guerra con Perú; c) Tratado de Ancón: d) Tratado de tregua con Bolivia; e) la victoria no da derechos.
- 3. La pacificación de la Araucanía.
- Política económica.
- 5. Conflictos con la Iglesia y leyes de secularización: a) conflicto con la Santa Sede: b) leyes laicas.
- 6. La sucesión presidencial.

#### PRESIDENCIA DE BALMACEDA

- Don José Manuel Balmace-
- Ideas políticas y económicas de Balmaceda: a) ideas políticas; b) política económica.
- Controversia.
- Las obras públicas.
- Reformas en la educación.
- Desarrollo político: A) El programa político del Presidente; B) Posición de los partidos; C) Avance del parlamentarismo en nuestra Historia Constitucional; D)

- Rotativa ministerial durante el Gobierno de Balmaceda:
- E) Obstrucción del Parlamento: causa inmediata de la revolución; F) Ministerio Prats-Tocornal, duodécimo de la administración.
- Síntesis de las causas de la Revolución: A) Políticas. B) Causas económicas. C) Causas sociales. D) Causas Psicológicas.
- La revolución del 91 y la guerra civil.

# Capítulo I

### PRESIDENCIA DE ERRAZURIZ ZAÑARTU 1871-1876

1. DON FEDERICO ERRÁZURIZ ZAÑARTU.—Pertenecía a la más auténtica oligarquía vasca. A través de tres generaciones chilenas, la familia, fundada en 1733 por el navarro don Francisco Javier Errázuriz Larraín, formaba en la alta aristocracia chilena.

El fundador había enriquecido en el comercio; había obtenido el título de Alcalde de Santiago; había formado familia casándose con chilena rica y principal.

La primera generación criolla es una generación de doctores humanistas; uno de ellos —don Francisco Javier Errázuriz Madariaga— es Rector de la Universidad de San Felipe en 1773; en esta generación hay alcaldes y jueces de comercio.

En la segunda generación criolla, esta estirpe forma sin vacilar al lado de la República; está en el primer Congreso Nacional; en los primeros gobiernos.

La tercera generación criolla dió a Chile, entre otras figuras de relieve, al Presidente don Federico, al Arzobispo don Crescente, su medio hermano, y al orador don Isidoro.

El padre, don Francisco Javier Errázuriz Aldunate, diputado al primer Congreso Nacional, casó tres veces: de su segunda esposa, doña Josefa Zañartu, nace, el 25 de abril de 1825, don Federico. De su tercera esposa, doña Jerónima Valdivieso, sobrina del célebre Arzobispo, nace, entre otros hijos, don Crescente, futuro Arzobispo de Santiago.

La tercera esposa sobrevive a don Francisco Javier, que falle-

ce en medio de un desastre económico. No fué, pues, la abundancia, la que rodeó al futuro Presidente en su niñez 1.

Pero aquellas generaciones de reciente y renovada sangre vasca, que llegaba por todas las ramas consanguíneas, mantenían una vida de sencillez, sobriedad y economía, a la que no abatían los contratiempos económicos.

Don Federico Errázuriz Zañartu llevaría a la política chilena la concepción democrática vasca de sus antepasados en el valle del Baztán. Los vascos no han tenido gobiernos autoritarios y fuertes: han tenido fueros y libertades individuales.

Las reformas constitucionales del Gobierno de Errázuriz, destinadas a restar su fuerza al régimen presidencial; el gobierno con los partidos cuando hasta entonces se había gobernado por sobre los partidos, está demostrando una concepción democrática, que es muy posible el Presidente la haya traído de su ancestro vasco.

Tema complejo es éste y seguramente discutible; hasta ahora los vascos han pasado por ser los organizadores de la República autocrática. ¿Es esto efectivo?

Si examinamos las listas de los parlamentarios, de los grandes paladines de las ideas liberales y democráticas -Lastarria, Miguel Luis Amunátegui, los Errázuriz, los Gallo Goyenechea y Matta Goyenechea, Balmaceda- por no citar sino los más destacados, no concluímos que salta a la vista su ascendencia vasca? No fué un Irarrázaval, conservador, el creador de la comuna autónoma?

Don Federico Errázuriz era abogado; había estudiado en el Seminario y en el Instituto Nacional. Formó en el círculo de don Manuel Camilo Vial bajo el Gobierno de Bulnes; desde entonces, está en la oposición contra los gobiernos conservadores.

Su parentesco con el Arzobispo Valdivieso le da cierta preponderancia en el elemento ultramontano; su oposición al monttvarismo lo hace ser uno de los jefes del liberalismo espiritual.

Es por eso que la fusión liberal conservadora le va a permitir

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Alfonso Bulnes Calvo, "Errázuriz Zañartu. Su vida", 1950, Editorial Jurídica de Chile", 575 págs.

maniobrar con una gran destreza, para alcanzar la Presidencia de la República.

La acusación a la Corte Suprema le atrajo incondicionalmente adhesiones de los enemigos del montt-varismo. "Por otra parte —dice don Domingo Amunátegui Solar— no fué para nadie un misterio que el futuro Presidente consiguió el apoyo de los conservadores, con promesas positivas, que debía cumplir una vez que llegara a obtener el mando. Por lo demás, es indudable que no modificó por este hecho sus convicciones liberales de toda su vida; pero también lo es que no vaciló en ocultarlas, en cambio de la Presidencia de la República" <sup>2</sup>.

Tales fueron las razones de su espectacular carrera política.

Errázuriz era un hombre de gran energía y de un carácter agresivo y batallador. De gran sentido práctico, no comprendía el liberalismo romántico y declamatorio al estilo de entonces. A pesar de la sinceridad de sus convicciones religiosas, su liberalismo político le impulsaba a la secularización de las instituciones. En aquella época no es el dogma católico lo que es objeto de ataque en las luchas laicas; es la influencia social y política de la Iglesia.

De aquí que se busque la manera de suprimir esta influencia, restando así fuerzas al ultramontanismo que se había erigido en defensor de la Iglesia.

Don Francisco A. Encina opina que Errázuriz era "portaliano hasta la médula de los huesos, partidario acérrimo del gobierno fuerte, activo y enérgico, siempre que lo ejerciera él..."

¿Es esto ser portaliano "hasta la médula de los huesos" cuando la base del sistema de Portales era el gobierno fuerte, activo y enérgico, pero impersonal?

Dijimos, al estudiar la formación de nuestras clases sociales, que la aristocracia castellano-vasca no había obrado con mentalidad uniforme en la organización de nuestra República, porque no se podía hablar de una mentalidad castellano-vasca, ya que, por factores raciales, aquellas razas que podían juntarse no estaban en

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AMUNATEGUI SOLAR, "La Democracia en Chile", p. 179 (1946).

condiciones de producir una mentalidad común, sino que en sus representantes primarían ya las características de la una, ya las de la otra.

La concepción portaliana de gobierno es castellana, dijimos entonces; la evolución democrática de nuestras instituciones es vasca: ello, no obstante, que se haya hecho desde arriba, por la oligarquía dirigente, como ocurrió bajo la dominación liberal.

2. DESARROLLO POLÍTICO: A) Ministerio de fusión.—Don Eulogio Altamirano (1835-1903), organizó el primer Ministerio de Errázuriz, ocupando la cartera de lo Interior. Había prestado servicios en la magistratura; se inclinó, finalmente, hacia la política. Era un gran orador, dotado de gran experiencia administrativa y flexibilidad política. "La espada necesaria para defender el Gobierno de Errázuriz durante todo el quinquenio".

Don Abdón Cifuentes (1836-1928), representa al ultramontanismo desde el Ministerio de Educación. Oriundo de San Felipe, como Altamirano, casi de la misma edad los dos, unía a una extensa cultura un temperamento batallador, que le arrastró a luchar desde la cátedra y desde el periodismo, juntamente con su correligionario don Zorobabel Rodríguez, por su Dios y por su patria <sup>3</sup>.

Don Aníbal Pinto, hijo del ex Presidente don Francisco Antonio, ocupa la cartera de Guerra. Dotado de gran cultura, tenía un temperamento frío y "cierta irreligiosidad", que se va acentuando con los años.

Don Emilio Cobo, periodista liberal, ocupa la cartera de Hacienda. Pronto es reemplazado por don Ramón Barros Luco 4.

B) Posición de los partidos políticos.—a) Liberales. Ideológicamente, los liberales tienen, más que un programa de gobierno, un estandarte de combate: las reformas constitucionales tendientes a la disminución de las facultades presidenciales y la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Las "Memorias" de don Abdón <sup>4</sup> Valencia Avaria, ob. cit., t. I, Cifuentes, fueron publicadas en pág. 331. 1936.

secularización de las instituciones. En una lógica evolución buscan el equilibrio del Ejecutivo y del Legislativo.

Disgusta por esto al ala izquierda del liberalismo, que dirige don Miguel Luis Amunátegui, la fusión con los conservadores, y busca la ruptura de ella.

Políticamente, una vez en el Gobierno, los liberales van a entronizar una oligarquía en muy poco diferente de la pelucona. Y mientras por un lado campean por las libertades públicas y la evolución democrática, por el otro, la intervención electoral impide a la oposición, casi por completo, llegar a los Parlamentos, y los grandes personeros del liberalismo, como ocurrirá después con Santa María y Balmaceda, son verdaderos autócratas que fuerzan al máximo el prestigio de la autoridad presidencial, que había asentado la república portaliana.

Socialmente, liberales y conservadores forman en la alta clase dirigente. En los nacionales se agrupa la "élite" de los políticos hijos de sus obras, que utilizó en su Gobierno don Manuel Montt. Pero es una oligarquía, como la pelucona, la que gobierna. El pueblo está todavía completamente distante de los problemas po-

b) Conservador es. Ideológicamente, el partido conservador ha tomado, como base de su política, la defensa de la Iglesia. Por reacción contra el liberalismo espiritual, que busca la secularización y la mengua del poder de la Iglesia, el partido conservador se convierte en su paladín. Jefes ilustres, como Cifuentes y como Irarrázaval, tratan de detener esta tendencia, manteniendo el partido bajo la dirección laica. Así, al fundarse la unión nacional, se establece que sólo seglares podrán formar en la asociación.

La lucha religiosa hace que la pasión domine en uno y otro bando. Probablemente, sin ella, sin ataque, los conservadores habrían aceptado muchas de las reformas que, como el matrimonio civil, ya había sido aceptado por la Iglesia chilena, en tiempo de los conservadores pelucones, cuando, en 1844, se reglamentó por el Estado el matrimonio de los no católicos. "Es verdad que los pelucones —escribía don Alberto Edwards— buscaban el arreglo

de las cuestiones sin suscitar doctrinas bizantinas, que perturbaran las conciencias, como los liberales y conservadores de hoy. Pero, ¿puede alguien esperar que en las luchas teológicas se sirva otra cosa que las pasiones que las encienden? Por eso precisamente son tan infecundas, estériles y perturbadoras".

En política, el partido conservador convergía con liberales y radicales en las reformas constitucionales tendientes a limitar el poder presidencial, contraviniendo en esto su larga tradición por-

taliana.

El partido conservador había apoyado a Errázuriz con un compromiso: que asegurara la libertad de exámenes. Errázuriz cumplió el compromiso sólo en la primera parte; para ello llevó al Ministerio de Educación a don Abdón Cifuentes.

Sin embargo, apenas se suscitó el ataque de la oposición, el Presidente abandonó al Ministro, y se pasó al otro bando. Los conservadores pensaron que Errázuriz había obrado de mala fe, que había buscado su apoyo únicamente para ser Presidente. Fué una de las causas de la ruptura de la fusión.

c) Radicales. Los radicales son, hasta muy entrado el

siglo, más un cuerpo de doctrinas que un partido político.

Los radicales eran anticlericales, acaso por reacción contra la combatividad del clero, dirigido por prelados tan ilustres como luchadores, cuales Valdivieso, Salas y Larraín Gandarillas.

En el principio de la absoluta libertad buscaban la solución

de todos los problemas.

Incrédulos como muchos de los liberales y reformistas, eran

mucho más violentos y apasionados en el ataque.

En el orden religioso, eran partidarios de la igualdad de cultos sin distinción alguna. En el orden social y económico, creían en las fórmulas de la libertad, inspiradas en la idea del progreso. Frente a la enseñanza, ya no eran partidarios de la libertad: propiciaban el principio del Estado docente y la educación laica, relegando la religiosa para el seno de los hogares que la buscaran.

Como aún no habían llegado al Gobierno, todo lo esperaban de la libertad. No tenían gran arraigo electoral, salvo en Concepción y en Atacama. No estaban bien organizados: la prueba es que sólo en 1888 se funda la Asamblea Radical de Santiago.

Muchos habían sido antiguos creyentes, de arraigado misticismo, que habían perdido la fe. La preocupación religiosa, en forma de ataque, subsistirá a la quiebra de sus creencias. Como Renán, ya no podrán apartar su pensamiento del problema religioso.

En el prefacio de su libro "Recuerdos de infancia y juventud" habla Renán de una leyenda de la ciudad de Is, sumergida, en otro tiempo, en el mar, en castigo de sus crímenes, y en la cual se oía, en los días de calma, el sonido de las campanas que llamaban a la oración a un pueblo que no había acabado de expiar sus faltas, y agregaba: "Me parece, a las veces, que yo tengo en el fondo del corazón una ciudad de Is, que toca campanas obstinadas en convocar a los oficios sagrados, a gentes que no las oyen ya".

Algo de esto les ocurrió a los primeros radicales.

De aquí el puritanismo y el misticismo que caracterizaba a los jefes radicales hacia 1875. Mac Iver refería que Matta "tenía la debilidad de creer que todos los radicales eran santos y le causaba pena cuando yo no encontraba a todos mis correligionarios de talento superior y dignos del cielo".

Estos santos, ya en la arena de la disputa religiosa, fueron combativos en el ataque. Muchos de los radicales eran masones y bomberos; frecuentaban el Club de la Reforma y, con elementos liberales, sostenían escuelas nocturnas para el pueblo.

Diferían de los conservadores únicamente en el punto de vista sobre secularización de las instituciones; en lo demás, tenían los mismos anhelos de reformas políticas.

No existía en aquella época el partido radical como expresión de clase media. Y sus principios económicos eran liberales individualistas.

Don Enrique Mac Iver, liberal del más puro corte inglés, será la expresión máxima del radicalismo de fines de siglo. Sólo en la gran Convención Radical de 1906, el partido, a iniciativa de don Valentín Letelier, se inclina hacia el socialismo de Estado.

d) Nacionales. Más que un programa ideológico, los

reúne el afecto hacia el grupo montt-varista. No olvidan que Errázuriz sostuvo la acusación a la Corte Suprema por notable abandono de sus deberes. También son reformistas, como los liberales, como los conservadores, como los radicales.

C) Continúa la República Portaliana.—Es punto en el que están de acuerdo todos los tratadistas, el sostener que durante la oligarquía liberal continuó en su base la República Portaliana, como gobierno fuerte, autoritario, impersonal.

Es cierto que toda la legislación va encaminada a disminuir las atribuciones presidenciales: pero, una cosa es la legislación y otra, la realidad.

Para contrarrestar la influencia del Parlamento, que las reformas constitucionales van a acarrear, los presidentes liberales recurren a un procedimiento muy sencillo: impedir a la oposición la llegada al Parlamento, formando Congresos a su amaño, gracias a la más violenta intervención electoral. Otro tanto ocurre con la sucesión presidencial.

Esto llevó a buena parte del liberalismo, en sus más puras figuras doctrinarias, como don Miguel Luis Amunátegui y Barros Arana, a formar en la oposición de Presidentes liberales que, como Santa María, encarnan el autoritarismo presidencial en su más alto grado. Es por eso que, en este punto, los gobiernos de la oligarquía liberal se consideran tan autoritarios como los de la oligarquía pelucona de Prieto, de Bulnes o de Montt.

- D) Los problemas laicos: se plantea el rompimiento de la fusión.— Para muchos de los liberales laicos, se podía ser católico fervoroso, lo que no obstaba para ser a la vez un ardoroso partidario del liberalismo espiritual. El caso más elocuente es el del Presidente Errázuriz Zañartu. La política presidencial va a decidir la ruptura de la combinación liberal-conservadora. Algunos problemas de hecho que se presentaron vinieron como anillo al dedo para la prosecución de los fines liberales. Veámolos someramente:
- a) El problema de los cementerios. Apenas asume el mando don Federico Errázuriz, se presenta este problema Fallece en Concepción el coronel don Manuel Zañartu Opazo, pa-

riente del Primer Mandatario. Zañartu vivía públicamente con una concubina. El Obispo de Concepción se niega a proporcionarle sepultura eclesiástica, por estimarlo indigno; el Intendente de Concepción, don Francisco Masenlli, ordenó, entonces, su sepultación.

Don José Hipólito Salas elevó su que ja al Gobierno. Ello sirvió para que el diputado don Domingo Santa María interpelara al Gobierno en la Cámara, sosteniendo que debía devolvérsele la nota al Obispo de Concepción que, según él, pretendía que aún estaban en vigencia las leyes españolas, siendo que los cementerios habían sido secularizados ya por leyes escritas y por el espíritu de los tiempos.

Altamirano y Cifuentes sortearon con mucha habilidad el problema. Cifuentes sostuvo, en último término, que el conflicto se había planteado por la imprevisión y el desconcierto de las leyes <sup>5</sup>.

La Cámara, oídas las explicaciones de los ministros, acordó pasar a "la orden del día", confiando en que se daría al problema "una solución justa y conveniente".

Por primera vez, los conservadores votaron, como partido, el acuerdo de la Cámara que ordenaba dar a este problema solución justa y conveniente. El acuerdo fué aprobado por 45 votos contra 27 de los conservadores.

Esta solución creyó encontrarla don Federico Errázuriz, dictando el decreto de 21 de diciembre de 1871, en virtud del cual se ordenaba destinar un local especial, dentro de los cementerios católicos existentes, destinado a la sepultación de los cadáveres de los individuos a quienes las disposiciones canónigas niegan el derecho de ser sepultados en sagrado; se establecía que los cementerios que en adelante se fundasen serían laicos y exentos de la jurisdicción eclesiástica, "destinándose a la sepultación de cadáveres sin distinción de la religión a que los individuos hubiesen pertenecido en vida"; y se autorizaba la erección de cementerios de propiedad particular, "los cuales serían destinados a los fines de su institución, según la voluntad de sus fundadores o propietarios".

<sup>5</sup> Abdón Cifuentes, "Memorias", t. I, págs. 5 a 7

La solución presidencial no satisfizo ni a liberales, que esperaban más, ni a ultramontanos, que no aceptaban la reglamentación.

b) El matrimonio. Don Juan Agustín Palazuelos, diputado suplente por Cauquenes al Congreso del año 1870, se negó a prestar el juramento constitucional al hacerse cargo de su mandato.

Deseando contraer matrimonio, la Curia de Santiago le negó el permiso solicitado, alegando que con su actitud había ofendido a la religión.

Desde la vigencia del Código Civil, el matrimonio de disidentes estaba regido por el artículo 118, cuyo texto era el siguiente: "Los que profesando una religión diferente de la católica, quisieren contraer matrimonio en territorio chileno, podrán hacerlo, con tal que se sujeten a lo prevenido en las leyes civiles y canónicas sobre impedimentos dirimentes, permiso de ascendientes o curadores y demás requisitos; y que declaren ante el competente sacerdote católico y dos testigos, que su ánimo es contraer matrimonio, o que se reconocen el uno al otro como marido y mujer; y haciéndolo así, no estarán obligados a ninguna otra solemnidad o rito" 6.

Deseando evitar un escándalo, Palazuelos solicitó se le casara como disidente. La Curia se negó a hacerlo, basado en que Palazuelos estaba bautizado. Lo que en realidad se buscaba era una retractación de las palabras pronunciadas por Palazuelos en la Cámara, con motivo del juramento.

Palazuelos resolvió realizar su matrimonio como simple acto civil, ante cierto número de testigos. Ellos fueron: don Manuel Antonio Matta, don Vicente Reyes, don Domingo Arteaga Alemparte, don Ambrosio Montt, don Angel Custodio Gallo y don Manuel Recabarren.

Posteriormente el presbítero don Francisco de Paula Taforó,

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El art. 118 del Código Civil, to1844, sobre matrimonio de disidenmó como fuentes los arts. 1° y 2° tes. (Fuentes del Código Civil, ob.
de la ley de 6 de septiembre de cit.).

señalado por sus ideas liberales, bendijo el matrimonio de Palazuelos. Todo esto había provocado un gran escándalo; los liberales plantearon la necesidad de una ley de matrimonio y de registro civil.

c) La lucha por la enseñanza. Nada más justo que en aquella época en que se campeaba por las libertades, y en la cual el partido liberal se había el campeón de ellas, los ultramontanos, desde la fusión, lucharan por la libertad de enseñanza.

En prosecución de este fin, el Ministro don Abdón Cifuentes, conservador convencido y defensor entusiasta de la libertad de exámenes, logró hacer predominar sus doctrinas en los consejos de Gobierno.

Se dictó, en consecuencia, un decreto sobre colación de grados, que sustraía de la vigilancia universitaria los exámenes de fin de curso que, antes y después de este tiempo, se han rendido ante comisiones especiales designadas por la autoridad oficial.

Los liberales probablemente no aceptaban esta reforma; pero ella fué consagrada por inmensa mayoría en el Parlamento.

Por desgracia, es un hecho histórico que, a la sombra de esta nueva libertad, se produjeron abusos de trascendencia que ocasionaron gran descontento en la opinión: "Institutos de educación hubo, establecidos con el único objeto de traficar con papeletas de exámenes que la Universidad se veía obligada a reconocer sin garantía. Si algunos colegios, en realidad serios, aprovecharon de los beneficios de esa libertad, fueron en mayor número los que abusaron de ella escandalosamente" 7.

El fracaso de la política de Cifuentes llevó al Presidente Errázuriz a meditar lo que había de hacer. Desórdenes estudiantiles provocaron interpelaciones en la Cámara.

7 ALBERTO EDWARDS, "Historia de los partidos políticos chilenos", ob. cit., pág. 74.

ardorosa polémica deben leerse los 84 (1931).

alegatos de las partes. Véase: Abdón CIFUENTES, "Memorias", tomo II, págs. 7 a 27 (1936); Donoso Ri-Para formarse una idea de esta CARDO, "Barros Arana", págs. 67 a d) Caída del Ministro Cifuentes: rompimiento de la fusión. El partido conservador distaba mucho de ser, entonces, mayoría en el país, como lo había sido bajo los decenios portalianos. Su popularidad se encontraba comprometida por el avance de las ideas liberales. El ultramontanismo del partido lo hacía poco apto para la fusión con los otros bandos en lucha. Fué ese el momento en que el Presidente Errázuriz dió un brusco viraje a su política y, abandonando al partido que lo había llevado al poder, buscó la alianza de reformistas, nacionales y radicales.

A raíz de una interpelación del diputado Matta, se retiró el Ministro conservador don Abdón Cifuentes. Todo el partido conservador se retiró asimismo del Gobierno.

Cifuentes fué reemplazado por el político liberal don José María Barceló.

Barceló dicta un decreto, estableciendo que la enseñanza religiosa no sería obligatoria en los colegios del Estado, para los alumnos cuyos padres o apoderados solicitaran esta exención.

Entre 1873, año del rompimiento de la fusión, y 1875, año en que se forma la Alianza Liberal, Errázuriz gobierna con gabinetes de tendencia marcadamente presidencial.

E) La Alianza Liberal.—El tino político de Errázuriz lo hizo encauzar su política allí donde encontró el espíritu de su época, y esa fué la más primordial razón de su gran popularidad.

Hay hombres que crean sistemas políticos; hay otros que encarnan el momento en que viven, o encauzan el pensamiento político de su época. "Ese instinto de la popularidad y del porvenir, iba a engrandecer su nombre (el de Errázuriz), mucho más que todos los demás actos de su gobierno. La aureola de la "Alianza" cubrió con un nimbo de gloria su administración entera".

Rota la fusión liberal conservadora, el Presidente Errázuriz viró hacia la izquierda. Sin embargo, tarda todavía dos años en formar la nueva combinación de gobierno. Ante el peligro de una fuerte coalición antigobiernista, atrae al Gobierno a los radicales que dirige Matta, a pesar de la desconfianza del jefe por el "seminarista".

Errázuriz y Matta se entrevistan en el mayor secreto en casa de don Enrique Cood, en la noche del 28 de septiembre de 1874, y en ella se pacta la Alianza Liberal, que sólo se va a formalizar, previos cambios ministeriales, seis meses más tarde, en abril de 1875.

El partido radical impuso una condición para entrar al gobierno: que Errázuriz no insistiera en oponerse al artículo del proyecto electoral, que establecía la presunción de derecho, de que el que sabe leer o escribir tiene la renta necesaria para calificarse.

Don José Alfonso, radical, entra a la Cartera de Relaciones Exteriores; don Mariano Sánchez Fontecilla, liberal reformista, a la de Guerra, en abril de 1875.

F) La sucesión presidencial.—El más destacado representante del liberalismo espiritual moderno, don Miguel Luis Amunátegui, parecía ser el hombre más indicado para suceder a Errázuriz. Su prestigio era inmenso en el país entero y, sobre todo, en el elemento intelectual. Amunátegui era pensador atrevido y estadista equilibrado y cauto; literato, educador, historiador, político 8.

Errázuriz estuvo muy lejos de desahuciar las legítimas pretensiones de ese chileno ilustre. Mas, al fin, la voluntad presidencial se inclinó hacia un hombre mucho menos conocido en el país: el Ministro de la Guerra, don Aníbal Pinto.

Errázuriz decidió que el candidato sería elegido por una convención de liberales de gobierno, radicales, liberales reformistas y disidentes y a la cual podrían asistir los nacionales.

Vicuña Mackenna lanzó entonces su candidatura a la presidencia. Escritor, ex Intendente de Santiago, gozaba de gran popularidad. Su dinamismo y su resistencia asombrosa le permitieron

<sup>8</sup> Su ficha política: Diputado desde 1864 a 1888. Presidente de la Cámara, 1870. Elegido Senador por Santiago en 1876, no se incorporó, por aceptar la diputación por Talca. Ministro de Pérez (Interior y Relaciones) 13-XI-1868; de Pinto (Justicia e Instrucción) 18-IX-1876; de Balmaceda (Relaciones Exteriores) 28-VI-1887. realizar a lo largo y a lo angosto del país "estruendosas jiras" de propaganda, al estilo de los candidatos norteamericanos. Numerosos sectores provinciales y de la clase media adhirieron entusiastamente a esta romántica candidatura. Su partido, que él bautizó con el nombre de liberal democrático, portaba un programa que era el del candidato: libertad y tolerancia religiosas; libertad de enseñanza; separación de la Iglesia y el Estado; abolición de los fueros; registro civil.

El elegido del Presidente obtuvo una considerable mayoría en la convención y el oficialismo y la Alianza desbarataron sin dificultad la campaña popular de Vicuña Mackenna "que al igual que todos los candidatos futuros, desahuciados por la Moneda, fué a buscar por fin el apoyo de los conservadores".

Suscitóse una gran agitación electoral: una "Convención de los Pueblos", proclamó a Vicuña Mackenna.

Mas, como en las elecciones municipales y parlamentarias de 1876, triunfó la Alianza Liberal, los partidarios de Vicuña Mackenna se desbandaron, haciéndose mutuas recriminaciones, y el candidato hubo de retirarse en vísperas de la elección.

Pinto fué elegido sin competidor, por 293 votos en un total de 307 electores de Presidente.

Errázuriz falleció un año después (1877).

ADMINISTRACIÓN. A) Adelantos materiales bajo el Gobierno de Errázuriz.-Este Gobierno se caracterizó desde el punto de vista material por un gran resurgimiento de todas las actividades productoras. Se construyeron 469 kilómetros de vías férreas, o sea casi tantos como los que ya existían. Los Intendentes Vicuña Mackenna y Echaurren hacen en Santiago y Valparaíso notables obras de adelanto y de progreso.

La iniciativa particular impulsa toda clase de negocios y actividades. Capitales y brazos chilenos empiezan a explotar los sali-

tres de Tarapacá; otros laboran la plata de Caracoles.

B) Servicio Exterior: creación del Ministerio.-El año 1871, se creó el Ministerio de Relaciones Exteriores, desprendiéndose del de lo Interior, a que estaba anexo. La iniciativa fué del Ministro Cifuentes, debido a las necesidades que las dificultades limítrofes con Argentina y Bolivia habían creado. Lo sirvió don Adolfo Ibáñez.

- C) Incremento de la Armada.—El Ministro Cifuentes, alarmado por el desequilibrio naval que existía con el Perú, venía luchando desde la administración Pérez por la adquisición de dos blindados. Como el anterior proyecto, el Presidente hizo también suya esta iniciativa de Cifuentes: se contrató en Inglaterra la construcción de las unidades navales señaladas y de un vapos destinado al servicio del Estrecho de Magallanes (1872).
- D) Crisis económica.—Hacia fines de la administración de Errázuriz el país empieza a experimentar una seria crisis económica cuyas causas se atribuyen principalmente a la guerra franco prusiana, al agotamiento de varias minas y, en consecuencia, la quiebra de las empresas dedicadas a su explotación, y la confiscasión de las salitreras por parte del Gobierno peruano, con gran pérdida para los capitalistas chilenos.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CHILENA

# Capítulo II

#### GOBIERNO DE DON ANIBAL PINTO

1. CARACTERÍSTICAS.—El político liberal que sucedió en la presidencia a Errázuriz Zañartu era un hombre de gran cultura, de temperamento frío, cerebral. Hijo del ex Presidente don Francisco Antonio Pinto, cuñado del Presidente Bulnes, conocía perfectamente lo que son los problemas del gobierno y de la política.

Discípulo de Bello, tenía una amplia educación humanística y jurídica, completada en sus viajes por Europa, donde fué diplomático de Chile. De regreso en el país, fué Intendente de Concepción, durante la administración Pérez; senador y Ministro de Guerra durante el Gobierno de Errázuriz Zañartu.

De ideas liberales arraigadas, escéptico en religión, era respetuoso de las creencias de los demás.

Pinto gobernó con la Alianza Liberal; el partido conservador estuvo totalmente excluído del Gobierno.

El Presidente no demostró personalidad suficiente para mantener, como Errázuriz, la unidad del partido liberal, sordamente trabajado por querellas y divisiones internas, que amenazaban con hacer imposible el gobierno. Don José Manuel Balmaceda opinaba que, si no hubiera sobrevenido la guerra del Pacífico, el Gobierno de Pinto habría terminado en una revolución.

Como consecuencia de este estado de cosas, se suceden en el Gobierno una serie de ministerios, que presagian lo que va a ocurrir durante el parlamentarismo.

Tres hechos bien definidos ocupan la atención del Gobierno y del país durante toda la administración Pinto; ellos son: la crisis económica, las cuestiones limítrofes con Argentina y la Guerra del Pacífico.

Con don Aníbal Pinto gobiernan, en los primeros Ministerios, don José Victorino Lastarria, en lo Interior; don José Alfonso, en Relaciones Exteriores; don Miguel Luis Amunátegui, en Justicia e Instrucción Pública; don Rafael Sotomayor, en Hacienda, y don Belisario Prats, en Guerra y Marina. Sotomayor representa a los nacionales; Alfonso a los radicales.

Después del primer año, figuran en los Gabinetes de Pinto don Vicente Reyes, don Augusto Matte y don Manuel García de la Huerta; el coronel don Cornelio Saavedra, don Antonio Varas, don Basilio Urrutia, don José Antonio Gandarillas, don Domingo Santa María, don José Francisco Vergara, los cinco últimos en la Cartera de Guerra; y, entre otros, don Julio Zegers, don Alejandro Fierro, don Jorge Huneeus, don Melquíades Valderrama, don Manuel Recabarren, en diversos Ministerios 1.

2. LABOR ADMINISTRATIVA: A) Educacional.—En medio de las preocupaciones nacidas de la crisis económica y las dificultades con los países vecinos, el Gobierno de Pinto toma algunas medidas administrativas que conviene recordar.

En 1877, el Ministro de Educación, don Miguel Luis Amunátegui, dicta un decreto que abre a la mujer las puertas de la carrera universitaria.

En 1879 se promulgó una ley que organiza la enseñanza secundaria y superior y creó el Consejo de Instrucción Pública, la que estuvo en vigencia hasta 1925 y a la cual "tanto el liceo como la Universidad deben todo el prestigio que han tenido en el país" (Heise) <sup>2</sup>. Se dictó, asimismo, una ley que estableció la incompatibilidad de los cargos judiciales con los parlamentarios y administrativos, a fin de independizar a la magistratura; y otra que suprimió el estanco de tabacos que limitaba este cultivo.

B) Económica.—La crisis se había iniciado en las postrime-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Valencia Avaria, "Anales de <sup>2</sup> "Historia Constitucional de Chila República", t. I, págs. 334-339. le", ob. cit., pág. 86.

rías de la administración Errázuriz. Una depresión económica mundial vino a repercutir en Chile.

Empezó la crisis con una violenta baja del cambio, que redundó en un considerable aumento del costo de la vida y en un alza de la tasa de los descuentos bancarios. Empezó a escasear el circulante por causa de la exportación de la moneda oro y plata, que el comercio se veía obligado a hacer para cubrir sus compromisos en Europa.

Para poner atajo a la contracción brusca del circulante, el Gobierno dictó una ley declarando la inconvertibilidad de los billetes de banco por el término de un año, plazo que leyes posteriores fueron prorrogando.

La política de orden y parsimoniosa economía de Pinto no pudo impedir que durante todo su Gobierno y el que le sucedió se produjera un gran empobrecimiento público y privado en el país. Pinto aumentó las contribuciones; rebajó los sueldos de los empleados públicos; suprimió los batallones cívicos; decretó el desarme parcial de la escuadra.

3. RELACIONES EXTERIORES: A) Cuestiones limítrofes con Argentina: Chile pierde la Patagonia: a) O rígenes. El problema tenía su origen en los tiempos de la colonia; mejor dicho, en la época de la Conquista. En 1548, el virrey, don Pedro La Gasca, investido de plenos poderes por el Emperador Carlos V confirmó a don Pedro de Valdivia en el cargo de gobernador de la Nueva Extremadura y señalaba los límites de ésta entre los grados 27 y 41, con un ancho de 100 leguas de oeste a este.

Quedaban, en consecuencia, dentro del territorio de Chile, las provincias de Tucumán y Cuyo, en las cuales Valdivia ejerció jurisdicción efectiva, como ya hemos visto al estudiar la colonia.

Valdivia fundó ciudades, repartió indios y concedió mercedes de tierras en dichas provincias y en el terreno comprendido entre Cuyo y el grado 41 latitud sur.

La delimitación de La Gasca fué confirmada por Carlos V y por Felipe II en 1549 y 1552, respectivamente.

Como dijimos en la parte pertinente de nuestro estudio, la Corona reconoció a nuestro país toda la extremidad meridional del Continente, de mar a mar, y los territorios antárticos al sur de ella.

Al producirse la independencia, los nuevos países no tenían sus límites deslindados con precisión. De aquí se han derivado una porción inagotable de dificultades limítrofes, muchas de las cuales han provocado conflictos armados.

Las nuevas Repúblicas adoptaron como principio general de demarcación, los límites que tenían en 1810, lo que se llamó el u ti possidetis de 1810. Así se impedía que alguna potencia extranjera pretendiera apoderarse de alguna región de América so pretexto de encontrarse sin dueño, a título de res nullius.

El uti possidetis de Chile en 1810, comprendía toda la extremidad meridional de América del Sur (las cien leguas de ancho de oeste a este conferidas por La Gasca), y los territorios antárticos al sur de ella.

En los primeros años de la Independencia no hubo en realidad verdadero interés, ni de parte de Chile ni de Argentina, por aquellas regiones a la sazón casi desconocidas.

Cuando Bulnes ocupa el Estrecho de Magallanes, en 1843, y funda el Fuerte Bulnes, Argentina protesta de la ocupación, porque, a su juicio, aquellas regiones están dentro de su territorio. La reclamación plantea tres problemas relacionados con los límites entre ambos países: el problema del Estrecho, el de la Patagonia oriental y el de la Patagonia occidental.

Durante la tiranía de Rozas numerosos emigrados argentinos encuentran en Chile una amplia hospitalidad; pero en aquella misma época, acaso por reacción en contra de la libertad de prensa que existe en Chile y los ataques al régimen político que impera en Argentina, el Gobernador de Mendoza hostiliza en toda forma a los chilenos establecidos en esa región. El Gobierno de Chile reclamó al de Argentina, y como no hubiera satisfacción alguna,

se vió obligado a "suspender las relaciones comerciales con las provincias trasandinas" (1842) 3.

Esta situación dió origen a encuentros sangrientos entre los hacendados chilenos y sus trabajadores y las milicias mendocinas, lo que movió al Gobierno de Chile a proponer, al de Buenos Aires, la fijación de un límite entre ambos países.

b) El tratado de 1856 y la misión Lastarria. El problema no se solucionó, debido a que Rozas eludió ocuparse de él. En 1856 se concertó un tratado entre ambos países en el cual ambas partes reconocen como límites de sus respectivos territorios, los que poseían como tales al separarse de la dominación española en 1810 y se comprometen a discutir pacíficamente las cuestiones, sin recurrir jamás a medidas violentas y, en caso de no arribar a un completo arreglo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga.

Esto ocurrió a mediados de la administración Montt. Posteriormente, el Presidente argentino, Mitre, violando el "statu quo" pactado en 1856, funda, en 1863, la colonia del Chubut, cuarenta leguas al sur de Río Negro; y en 1865 establece un fuerte en Bahía Gregorio, en la zona del Estrecho de Magallanes ya ocupada por Chile, "pero los indios mataron al comisario argentino y a sus soldados".

La misión diplomática de Lastarria, ministro plenipotenciario bajo el Gobierno de Pérez, no obtuvo ningún resultado práctico; el problema limítrofe subsistía cuando se creó el Ministerio de Relaciones Exteriores, en 1871, que fué servido por don Adolfo Ibáñez en el Gobierno de Errázuriz Zañartu.

c) Ibáñez-Frías. Desinterés chileno-por la Patagonia. El Ministro chileno se trabó en una larga disputa con el Ministro argentino en Chile, don Félix Frías, a quien invitó a estudiar la solución de este problema. A través de ésta se

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A fin de dar una visión de conjunto, el problema limítrofe con la Montt, Pérez, Errázuriz Zañartu, Argentina lo tratamos considerado y Aníbal Pinto,—N. del A.

pone de manifiesto la decisión argentina de no tolerar que Chile tuviese salida al Atlántico.

La enérgica actitud de don Adolfo Ibáñez, defendiendo el derecho de Chile, no tuvo eco en la opinión del país, debido a tres causas determinantes: a) el sentimiento americanista, promovido por un grupo de intelectuales chilenos (el mismo sentimiento que nos llevó a la guerra con España), sentimiento de fraternidad hacia las Repúblicas hermanas, que hizo se mirara con desprecio la Patagonia, como algo que en realidad no valía la pena como motivo de conflicto con Argentina; b) el falso concepto de la Patagonia: Barros Arana y Vicuña Mackenna tienen sobre este punto la mayor responsabilidad histórica. "Basándose en los juicios de navegantes, viajeros y cientistas, entre estos últimos Carlos Darwin -dice el señor Frías Valenzuela- que sólo habían visitado sus costas o explorado cortas porciones, Barros Arana y Vicuña Mackenna habían difundido la opinión de que la Patagonia era la región más inhospitalaria del mundo, la tierra maldita por la naturaleza" 4

Vicuña decía en el Senado: "Darwin dice que no ha visto pájaros en el Santa Cruz porque el Santa Cruz es un río maldito".

El pensamiento argentino sobre aquella riquísima región era de una unidad admirable: negar a Chile la salida al Atlántico. Barros Arana lo reconocía, en 1876, al decir: "el Gobierno argentino no quiere que nosotros tengamos puerto en el Atlántico".

- d) La atracción del Norte Minero. En aquella época, Chile miraba hacia el norte minero; la fuerza expansiva se desplazaba hacia aquellas regiones: las minas de Caracoles, los yacimientos salitreros, trabajados por brazos y capitales chilenos.
- e) Cambios en la Cancillería chilena: La misión Barros Arana (1876-1881). El Ministro de Relaciones, Ibáñez, era tildado de querer arrastrar al país a la

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Barros Arana, "Elementos de nia", 1886; Frías Valenzuela, Geografía", págs. 65 y 66 (1871); "Historia de Chile", t. III, p. 249. VICUÑA MACKENNA, "La Patago-

guerra. Lo sucedió don José Alfonso, radical, cuyos jefes eran americanistas y pacifistas (1875). Alfonso insistía en el arbitraje; pero Avellaneda, cuyo país se desenvolvía en una gran crisis financiera, rechazaba el arbitraje, pues tenía la seguridad que perdería la Patagonia.

Los pacifistas inclinaron a Errázuriz a buscar una nueva solución: un arreglo directo sobre la base de la cesión de la Patagonia, en cambio del reconocimiento como límite definitivo de Chile de la ribera sur del Río Santa Cruz, lo que dejaría todos los territorios meridionales en posesión de Chile, incluso el estrecho y la Tierra del Fuego. De no aprobarse lo anterior, se podría aceptar como límite el río Gallegos. Y, en caso de fracasar ambas proposiciones, debía exigirse el arbitraje sobre la Patagonia, la Tierra del Fuego y el estrecho (1876).

Tal fué la misión que se confió a Barros Arana, quien llegó en momentos muy desfavorables, porque el gobernador de Magallanes acababa de capturar a la barca "Jeanne Amelie" por cargar guano al Sur del río Negro. Los patriotas argentinos, exaltados, encabezados por don Félix Frías, pedían la movilización y la guerra, en defensa de su soberanía.

Finalmente, en 1878, Barros Arana y el Ministro argentino Elizalde, firmaron un tratado en el cual "se fija como límite entre Chile y la Argentina la cordillera de los Andes, sin indicar que esta división termina donde principian los territorios que se disputan, por lo cual la Patagonia, gran parte del estrecho y casi toda la Tierra del Fuego quedaban dentro de los límites argentinos... De una plumada renunciábamos a todos nuestros derechos sin siquiera discutirlos ante un árbitro <sup>5</sup>.

El Ministro Alfonso, que había seguido en su cargo en el primer Gabinete de Pinto, rechazó el tratado apenas llegó a su

cuestión de límites" (1878) y Ba-RROS BORGOÑO, "Misión en el Plata" 1876-1878 (1936).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> PINOCHET DE LA BARRA, "La Antártida Chilena", págs. 82 y 83. Consúltese: Gaspar Toro, "La diplomacia chileno-argentina en la

conocimiento, lo que Barros Arana no comunicó al Gobierno argentino, manteniendo "un embarazoso silencio, que pronto habría de dar margen a las más amargas acusaciones" <sup>6</sup>.

Entre 1877 y 1878 las relaciones argentino-chilenas llegaron a su máxima tirantez.

En 1888 se suscribió el pacto Fierro-Sarratea, por el que se establecía un modus vivendi: Chile continuaba ejerciendo jurisdicción en el estrecho e islas adyacentes y Argentina sobre las costas e islas del Atlántico". Las relaciones oficiales, que estaban interrumpidas, se reanudaron y don José Manuel Balmaceda fué enviado a Buenos Aires a obtener del Congreso argentino igual aprobación a la dada por Chile al pacto Fierro-Sarratea".

Balmaceda llegó a Buenos Aires en abril de 1879, cuando Chile ya se encontraba en guerra con el Perú y Bolivia.

B) La guerra del Pacífico: a) Cuestión de límites con Bolivia. La población de Chile había desbordado más allá de su límite norte. Sostienen algunos tratadistas que, desde el punto de vista histórico, numerosos documentos coloniales españoles, tales como mapas, crónicas, cartas de conquistadores y reales cédulas, prueban que el desierto de Atacama siempre fué considerado parte integrante "del reino" de Chile, y no del virreinato del Perú, ni de la región de Charcas, nombre que se daba a lo que es hoy Bolivia.

Las Constituciones chilenas de 1822, 1823, 1828 y 1833 declaran que el territorio chileno comprendía de norte a sur desde el desierto o despoblado de Atacama hasta el Cabo de Hornos. Los bolivianos no lo mencionaban. Lo cierto es que el despoblado de Atacama no interesó en un comienzo ni a Chile ni a Bolivia; pero tan pronto como exploradores chilenos descubrieron en Mejillones ricos depósitos de guano o estiércol de aves marinas, empezó la disputa <sup>7</sup>.

<sup>6</sup> RICARDO DONOSO, "Barros Arat. III, págs. 262-3.

na", pág. 126 (1931); véase: Frías 7 Los antecedentes de la guerra VALENZUELA, "Historia de Chile", los estudiaremos a través de los go-

En 1842, el Presidente Bulnes dictó una ley que declaró de propiedad de Chile las covaderas situadas al sur del paralelo 23 %, y concedió licencia para cargar guano un poco al sur de Mejillones, a una sociedad formada por comerciantes chilenos y extranjeros. Estos ejercieron libremente sus actividades, con conocimiento de las autoridades bolivianas de Cobija, hasta 1847, año en que esas autoridades hicieron suspender estos trabajos con la fuerza armada, alegando que aquel territorio era boliviano.

La respuesta de Chile fué explícita: envió la fragata "Chile", al mando del capitán de navío Roberto Simpson, el cual tomó posesión de Mejillones sin ser molestado.

Bulnes y Montt recibieron constantes reclamaciones de los gobiernos bolivianos, en el sentido de que su límite meridional era el paralelo 26 y no el 23; el Gobierno de Chile las rechazó siempre con cortés energía. Finalmente, en 1864, Bolivia declaró rotas las relaciones diplomáticas con Chile.

La guerra con España y el sentimiento americanista que despertó pospusieron las divergencias entre ambos países.

b) El tratado de 1866. Como consecuencia de la "alianza ofensiva y defensiva de Chile, Perú, Ecuador y Bolivia", suscitada por la guerra con España, se concertó el tratado de 1866, en virtud del cual se estableció como frontera el paralelo 24 y se convino que en la región comprendida entre los paralelos 23 y 25, los impuestos fiscales, por los embarques de minerales y guano, se repartieran entre ambos Estados, por mitades.

Con anterioridad a la aprobación de este tratado, el año 1866, los esforzados exploradores chilenos José Santos Ossa y Francisco Puelma habían descubierto salitre en las pampas del litoral boliviano, cerca de lo que es hoy ciudad de Antofagasta, que entonces no existía. Obtuvieron del Gobierno de Bolivia la concesión de la explotación de los salitres formándose más tarde la "Compañía

biernos de Bulnes, Montt, Pérez y 8 "Boletín", Libro X, págs. 299 y Pinto. 300, año 1842.

de Salitres de Antofagasta". Los capitales y los trabajadores chilenos afluyeron entonces al litoral boliviano.

c) El tratado de 1874. Por un protocolo firmado en 1872 y por el tratado de 1874, Chile y Bolivia establecen como límite el paralelo 24, renunciando Chile a sus pretensiones de soberanía al norte de este paralelo, con la condición de que Bolivia no gravase con nuevos impuestos a los industriales chilenos del salitre, radicados al norte de ese paralelo.

Por eso, al pretender Bolivia imponer en forma arbitraria, el año 1878, un gravamen de diez centavos por quintal de salitre, entró en conflicto abierto con nuestro país.

Pero la violación de este tratado sólo fué la causa inmediata de este conflicto: en realidad, la guerra ya estaba decidida.

d) Causas económicas y psicológicas. En 1879 todo era chileno en Antofagasta: industrias, capitales y el 85% de la población, menos la soberanía. Aunque los chilenos, que fundaron y financiaron, juntamente con los peruanos, la industria del salitre de Tarapacá, habían sido despojados de sus salitreras, el 80% de los trabajadores de los establecimientos eran chilenos.

Ya Pardo, al decretar la expropiación de las salitreras, había contemplado este peligro.

Surgieron los rozamientos inevitables en todo territorio en que la población tiene una nacionalidad y la soberanía otra.

Ambos pueblos obligaron a sus gobiernos a ir a la guerra; la disputa por los derechos de exportación que impuso Daza al salitre, sólo fué un pretexto. Ya en 1873, Pardo había pactado con Bolivia la alianza contra Chile y solicitado la adhesión de Argentina.

El 14 de febrero de 1879 Chile ocupó militarmente Antofagasta: produjo una profunda impresión en el Perú; como Bolivia le exigiese el cumplimiento del pacto secreto, envió a Chile a la misión Lavalle con el objeto de ganar tiempo y completar la preparación militar y naval del Perú y obtener la alianza argentina...

Lavalle ofrecía la mediación del Perú sobre las siguientes bases: evacuación del litoral por las tropas chilenas, derogación de la ley que gravaba el salitre y del decreto que reinvindicaba la propiedad de las salitreras y sometimiento de estas medidas al arbitraje.

Chile no aceptó estas condiciones y, mientras actuaba la misión Lavalle, Bolivia declaró la guerra a Chile (1º de marzo de 1879).

Chile, en el acto, exigió la neutralidad del Perú y, sospechando la existencia del pacto secreto, envió al Ministro don Juan Godoy con la misión de averiguar la verdad.

El Presidente Mariano Ignacio Prado, que se encontraba enfermo en el balneario de Chorrillos, es conminado a aclarar la situación y confiesa a Godoy que el tratado existe. El 5 de abril de 1879, Chile declara la guerra al Perú y Bolivia conjuntamente <sup>9</sup>.

e) La guerra. Excede a los límites de este estudio la relación de las campañas guerreras. El principio de la guerra estuvo en el mar: como todavía no habían llegado los nuevos barcos, el Huáscar dominaba en el litoral chileno. En este período se produce el combate naval de Iquique y el sacrificio heroico de Prat: la consecuencia moral de la epopeya fué enorme y repercutió en el frente civil.

Con la llegada del "Blanco" y del "Cochrane" se hizo posible la captura del Huáscar y el predominio definitivo de Chile en el mar: podía desembarcar sus tropas en las mismas costas peruanas.

A la campaña marítima siguió la de Tarapacá. Don Domingo Santa María, Ministro de la Guerra, abordó con inteligencia el grave problema del abastecimiento y los preparativos de organización técnica.

<sup>9</sup> Don Gonzalo Bulnes Pinto, hijo del Presidente don Manuel Bulnes, es el gran historiador de la "Guerra del Pacífico".

El primer tomo de su obra que titula la "Guerra del Pacífico" lleva por subtítulo De Antofagasta a Tarapacá y fué publicada en 1911 en Valparaíso, Imprenta y Litografía Universo, 741 págs. de gran formato. El volumen II que lleva por subtítulo *De Tarapacá a Lima* fué publicado en 1914, en Valparaíso, Imprenta Universo, 727 páginas. El volumen III fué publicado en 1919. "Se dió cuenta que en una campaña expedicionaria por el desierto es tan importante la porción de agua de que podrían disponer los sedientos soldados como las municiones. La campaña a través del desierto revelará de modo impresionante al roto chileno, que fué capaz de vencer obstáculos casi insuperables.

La victoria chilena de Tarapacá provocó un levantamiento nacional en Bolivia. Daza fué reemplazado por Campero. Y la derrota de los peruanos en Dolores trae como consecuencia la ocupación de la provincia de Tarapacá por las tropas chilenas y una revuelta en Lima: Prado es reemplazado por Piérola.

La ocupación de Tarapacá trajo consecuencias económicas de trascendencia. Se pudo disponer de las entradas provenientes de la exportación de guano y salitre para los gastos de la guerra. Patricio Lynch, con el título de jefe político de Tarapacá, realizará una interesante labor de organización administrativa.

En estas condiciones se inicia la campaña de Tacna y Arica, coronada también por dos brillantes victorias. Baquedano, que desde ahora es general en jefe, triunfa en Tacna, y Pedro Lagos en Arica. Estos triunfos traen trascendentales consecuencias.

El profesor señor Julio Heise condensa muy bien este momento:

"1º Bolivia dejó desde entonces de participar en la guerra y a Chile, por lo tanto, queda abierto el camino a Lima.

"2º Chile ocupa militarmente Tacna y Arica, y

"3º Se realiza un intento de paz con la mediación de Estados Unidos de Norteamérica. Las conferencias de Arica se celebraron a bordo del Lackawanna, barco de guerra norteamericano; pero estas negociaciones fracasaron en octubre de 1880. Chile exigió la entrega de todo el territorio sur de la quebrada de Camarones, una reparación de veinte millones de pesos y otras compensaciones menores.

La guerra continuó. Chorrillos y Miraflores le franquearán a Baquedano las puertas de Lima el 18 de enero de 1881.

El poder militar del Perú quedaba también destruído.

A cargo de la ocupación del Perú, que durará cerca de tres años, quedará el vicealmirante Patricio Lynch 10.

Los problemas que se suscitaron con este motivo pertenecen a la administración de don Domingo Santa María. Como en la anterior guerra contra la Confederación, nuevamente se demostró en forma impresionante la resistencia y el valor del pueblo chileno, capaz de superar obstáculos increíbles. Gran parte de los obreros chilenos que habían sufrido en aquellas provincias las persecuciones de los Gobiernos peruano y boliviano, se enrolan en las filas de la armada chilena y aportan un valioso contingente a la victoria.

"Chile, vencedor, cometió el error de repudiar los certificados salitreros —dice don Francisco Encina— con lo cual la industria pasó a manos de europeos, especialmente ingleses, hasta entonces casi extraños a ella, limitándose a percibir un derecho de exportación.

"Este derecho, unido al nuevo mercado del Norte para la producción agrícola y a los resultados, tardíos, pero efectivos y eficaces, de los progresos iniciados entre 1841 y 1861, y del orden, crearon una gran prosperidad que permitió a Chile emparejar pasajeramente posiciones con los países hispanoamericanos que, ya consolidados políticamente, habían pasado al primer puesto" 11.

<sup>10</sup> Heise, "Historia Constitucional de Chile", pág. 89.

<sup>11</sup> Francisco A. Encina, "Breve Bosquejo de la Evolución Histórica de Chile", ob. cit., pág. 5.

Para el estudio de las cuestiones limítrofes véanse: Amunátegui, Miguel Luis, "La cuestión de límites entre Chile y Bolivia" (1863); Toro, Gaspar, "La diplomacia chileno argentina en la cuestión de límites" (1878); Irarrázaval, José Miguel, "La Patagonia" (1930); Viguña Magkenna, "La Patago-

nia" (1880); BARROS ARANA, "La cuestión de límites entre Chile y la Argentina" (1895); Frías Valenzuela, "Historia de Chile", t. III, cap. VI; BARROS BORGOÑO, "Misión en el Plata, 1876-1878" (1936); DONOSO RICARDO, "Barros Arana, educador, historiador y hombre público" (1931).

Sobre la Guerra del Pacífico: BULNES GONZALO, "Guerra del Pacífico", 3 vols. (1912-1919); BA-RROS ARANA, "Historia de la Guerra del Pacífico" (1914).

## Capítulo III

## ADMINISTRACION SANTA MARIA

1. LA PERSONALIDAD DEL NUEVO MANDATARIO Y EL DESARROLLO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.—Después de las victorias de Chorrillos y Miraflores, que dieron el triunfo de la guerra a Chile, se planteó a los ciudadanos el problema de la sucesión presidencial.

La oposición, encabezada por el partido conservador, proclamó como su candidato al general vencedor, don Manuel Baquedano, el 5 de abril de 1881.

La Alianza Liberal, liberales, radicales y nacionales, proclamaron a don Domingo Santa María, "héroe civil" de la guerra, que había prestado al país grandes servicios públicos.

El Gobierno se aprestó para la lucha e inició una desenfrenada intervención electoral. Baquedano renunció a su candidatura en junio de 1881 y don Domingo Santa María fué elegido Presidente por una gran mayoría de votos.

Santa María había nacido en Santiago, en 1825, en el hogar formado por don Luis José Santa María y doña Ana Josefa González Morandé. Pertenecía a una antigua familia colonial. Había estudiado en el Instituto Nacional; ingresó luego a la Universidad, obteniendo el título de abogado en 1847.

Sus comienzos políticos fueron pelucones; estuvo con Bulnes, siendo Intendente de Colchagua durante su administración. En las postrimerías del decenio, formó en la naciente oposición liberal y fué uno de los más ardorosos enemigos de Montt, a quien combatió en los movimientos revolucionarios de 1851 y 1859. Estas actuaciones le valieron salir desterrado, primero a Lima, luego a

Europa, donde estudió la organización de los países más adelantados.

La ley de amnistía de 1861 le trae nuevamente al país. Ministro de Hacienda de Pérez, magistrado de los Tribunales de Justicia, después; Ministro en Lima, enviado durante la guerra con España; parlamentario más tarde. Ministro de Estado de la administración Pinto, tiene actuación decisiva durante la guerra del 79.

Santa María era un estadista autócrata y aristocrático. Sin embargo, ha pasado a la posteridad como un símbolo de jefe liberal, reformista y democrático...

Las reformas laicas que su liberalismo ideológico impulsó, le dieron esa aureola.

Nada más distante del espíritu oligárquico, orgulloso y feudal del Presidente Santa María. La oposición no existe en su Gobierno. Los radicales terminan por ser barridos sin compasión. Los conservadores no alcanzan a llegar al Parlamento.

Odiaba y despreciaba el Presidente a los que no formaban en su clase social; era fundamentalmente reaccionario, en el sentido político y aun en el social; pero ello no dañó a su prestigio de "liberal" con que ha pasado a la historia.

Ningún hombre en 1881 —dice don Alberto Edwards en su obra "La Fronda Aristocrática"— representaba más genuinamente que Santa María las tradiciones sociales y políticas del viejo Chile. Las circunstancias más que los principios le arrastraron a la oposición whig de 1849, y en los años subsiguientes, mientras ello fué posible, todos sus esfuerzos tendieron a no perder contacto con los elementos conservadores al antiguo estilo. El joven secretario de la Sociedad del Orden que calificara una tímida tentativa de resucitar la política de agitaciones populares de "insulto al buen sentido nacional"; el publicista que en plena fronda de 1857 había declarado "santa" la empresa de Portales; el activo gestor de la fusión liberal conservadora, continuaba siendo igual a sí mismo, cuando llegó a la Presidencia. Se le creía escéptico en materia de ideas; pero su fondo psicológico era mucho más sólido que lo que sus contemporáneos imaginaban. El culto de la autori-

dad y el sentimiento aristocrático constituían el esqueleto, la armazón de su carácter. Bastante hábil para transigir con las formas y estilo de su tiempo, el ardor de su temperamento solía, no obstante, traicionarle".

Refiere el citado autor que cuando el Ministro Vergara le presentó la lista de candidatos oficiales para el Congreso de 1882, Santa María rayó, colérico, muchos nombres. "Dígame, don José Francisco, exclamó: ¿qué piensa hacer con esos siúticos? ¿No sabe que son ingobernables e incapaces de Gobierno?" Este exabrupto trajo consigo la renuncia de Vergara <sup>1</sup>.

Ningún Presidente intervino como Santa María en forma más violenta en las elecciones, a fin de formarse congresos que le fueran totalmente adictos. Tenía una extraordinaria inteligencia y sabía captarse adhesiones y simpatías, cuando deseaba imponer su voluntad.

Santa María promulgó el tratado de límites con Argentina (1881); dió término a la guerra del Pacífico y a la pacificación de la Araucanía; realizó trascendentales reformas jurídicas y administrativas. El país vivió una nueva era de expansión territorial (el territorio de Chile había aumentado en un tercio) y económica.

Ahora bien, cuando termina su período, el Presidente vuelve a la vida privada "perseguido por los odios políticos, en medio del aislamiento y de la indiferencia". Su dedicación a la política y al servicio de la nación, unida a su honradez personal, había mermado considerablemente su escasa fortuna.

El primer Gabinete de Santa María está integrado por liberales de gobierno (los liberales siempre estaban, una parte en el Gobierno, la otra en la oposición), radicales y nacionales. Los liberales estaban representados por Balmaceda en Relaciones Exteriores y don Luis Aldunate en Hacienda; los radicales, por don José Francisco Vergara, en Interior, y don Carlos Castellón, en Guerra y Marina, y los nacionales por don José Eugenio Vergara, en Justicia e Instrucción Pública 18-IX-1881<sup>2</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Alberto Edwards, "La fronda aristocrática", pág. 165.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Valencia Avaria, "Anales de la República", t. I, pág. 341.

Disgustó al jefe del Gabinete la actuación del Presidente en la elección del Congreso de 1882 en que no concedió al partido radical la representación que él creía debía tener, por lo que presentó su renuncia. Fué reemplazado por Balmaceda, en lo Interior; Aldunate pasó a Relaciones Exteriores, y a éste sucedió en Hacienda don Pedro Lucio Cuadra. Fué el segundo Gabinete de Santa María. En mayo de 1884 se retiró del Gobierno el Ministro de Guerra, don Carlos Castellón.

Estos ministerios realizaron una importante labor legislativa, adoptando numerosas reformas, que recordamos en la Historia Interna.

En la labor administrativa de estos Gabinetes debemos señalar, en materia de educación, el comienzo de la influencia de la pedagogía alemana en la enseñanza nacional, al confiarse las escuelas normales de Santiago a maestros contratados en Alemania. En 1883 fueron creadas la Sociedad Nacional de Minería, la Sociedad de Fomento Fabril y el Instituto Agrícola; en 1885 fueron fundadas numerosas escuelas prácticas de agricultura y en 1886 el Liceo de Iquique y la Academia Militar. El insigne bibliógrafo don José Toribio Medina fué comisionado para obtener en los archivos de España copias de los documentos relativos a la historia nacional.

2. POLÍTICA INTERNACIONAL.—a) Tratado con Argentina. El tratado firmado en las postrimerías del Gobierno del general Pinto es promulgado en el primer Ministerio de Santa María.

Ya hemos hablado de este documento en el cual Chile renuncia a sus derechos históricos sobre la Patagonia.

En virtud de este tratado Chile se guarda la posesión del Estrecho a título definitivo y Argentina la Patagonia oriental. En cuanto a la Patagonia occidental "el límite irá por la línea de las más altas cumbres que dividen las aguas".

La fijación del alto límite acarreó dificultades cuando se trató de fijarlo "en el terreno mismo", las que más adelante señalaremos. b) Liquidación de la guerra con Perú. Si el arreglo de la situación con Argentina era ya un hecho consumado cuando asumió el poder Santa María, la liquidación de la guerra del 79 y la paz con los países beligerantes dieron ocasión al Presidente para demostrar sus notables condiciones de diplomático y son su más brillante título de gloria.

Después de la ocupación de Lima por Chile, sobrevinieron una serie de dificultades para consolidar la paz. Militarmente la guerra estaba terminada; pero la anarquía que reinaba en el Perú impedía negociación alguna: no había con quién tratar.

El asunto se complicó aún más, debido a que Cáceres y otros jefes peruanos se retiraron a las sierras, donde organizaron montoneras formadas en gran parte por indios crueles o salvajes, o por mestizos sin disciplina militar.

Para terminar con estas montoneras Lynch organizó las campañas de la Sierra, donde se realizaron combates que cubrieron de gloria a las armas de Chile, como el de Sangra y el combate de la Concepción (9 y 10 de julio de 1882), donde 78 hombres del Regimiento Chacabuco, que guarnecían la aldea, murieron defendiendo sus puestos de combate.

El fracaso de las campañas de la Sierra hizo pensar al Gobierno de Chile en poner término a la ocupación del Perú y retirar sus tropas a la línea del Río Sama, vecina al límite norte de la provincia de Tacna, pero hechos inesperados cambiaron esta resolución.

La misión de Mr. Logan en Chile, Ministro de Estados Unidos ante el Gobierno de Santa María, fué uno de ellos. Desde la caída de Mr. Blame, Ministro de Estado de Norteamérica, que influyó notablemente en favor del Perú, en las gestiones de paz que ofreció hacer Inglaterra, después de la campaña de Tacna y Arica, la actitud de Estados Unidos hacia nuestro país era mucho más favorable y tendía a la neutralidad.

Por aquellos días, asimismo, un jefe pierolista, Miguel Iglesias, lanzaba al pueblo peruano el manifiesto de Montán, en el cual hacía ver la imposibilidad de continuar la guerra y la necesi-

dad imprescindible de hacer la paz y poner término a aquella situación caótica que duraba ya más de un año.

Finalmente, los Gobiernos de Chile y de Iglesias acordaron el arreglo directo, en las conferencias de Chorrillos, marzo a mayo de 1883. El guerrillero Cáceres no se avenía a esta situación, por lo que marchó contra Iglesias, a quien hubo de ayudar Chile.

El ejército de Cáceres logró durante un tiempo burlar la persecución de los chilenos, que tuvieron que pasar, en medio de grandes padecimientos, varias veces la cordillera, sin lograr darle caza. Finalmente, en Huamachuco, una sorpresa de Cáceres que cayó de pronto sobre una columna que había quedado aislada en ese pueblo, se convirtió en una nueva victoria para las armas chilenas, deshaciendo completamente el ejército de Cáceres (10 de julio de 1883).

La destrucción del ejército de la sierra afirmó el Gobierno de Iglesias, con quien el de Chile entabló negociaciones finales.

- c) Tratado de Ancón. (20 de octubre de 1883). Los mismos delegados que habían concertado los preliminares de Chorrillos, firmaron el tratado de Ancón, cuyas disposiciones principales fueron:
- 1º El Perú cede a Chile "perpetua e incondicionalmente la provincia de Tarapacá, entre el río y la quebrada de Camarones y el río y quebrada del Loa;
- 2º Las provincias de Tacna y Arica, entre el río Sama y la quebrada y río de Camarones, continuarían poseídas por Chile "durante el término de 10 años", y expirado ese plazo un plesbicito decidiría su nacionalidad definitiva;
- 3º El país a cuyo favor quedaran anexadas Tacna y Arica pagaría al otro 10 millones de pesos;
- 4º Un protocolo, que se consideraría parte integrante del tratado, determinaría "la forma en que el plesbicito deba tener lugar y plazos en que hayan de pagarse los 10 millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica" <sup>3</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> De aquí surgió la cuestión de Tacna y Arica, que solo se solucionaría en 1929, cincuenta años después del comienzo de la Guerra del Pacífico.

d) Tratado de tregua con Bolivia. Después de complicadas tramitaciones se llegó a un entendimiento con Bolivia bajo la fórmula de un simple pacto de tregua.

Fué firmado en Valparaíso por el delegado chileno don Aniceto Vergara Albano y don Belisario Boeto, y en él se estipuló:

- 1º La tregua sería indefinida;
- 2º El territorio entre el río Loa y el paralelo 23 continuaría sometido a las leyes chilenas;
- 3º Se restablecían las relaciones comerciales entre Chile y Bolivia y se otorgaban a ésta última franquicias especiales para su comercio por Arica y Antofagasta;
- 4º Bolivia devolvería las propiedades confiscadas a chilenos y los productos percibidos del secuestro;
- 5º Se proseguirían las gestiones para conseguir una paz justa y definitiva.

Este pacto "no resolvía nada", dejaba todo pendiente para otro gobierno, casi para otra generación. La paz sólo se acordó en 1904, 20 años después.

e) La victoria no da derechos. La anexión de las provincias de Tarapacá y Antofagasta era justa; la última había sido históricamente chilena. En ambas, Chile había hecho surgir la riqueza con capitales chilenos, brazos chilenos, constancia y tesón chilenos. La población, en un 80%, era chilena...

Chile exigió estos territorios, no sólo a título de indemnizasión, sino como medida de previsión, para no dejar entregados a los vencidos población, trabajo y capital chilenos.

En cuanto a Tacna y Arica, la fórmula del plebiscito era justa: no hería el sentimiento nacional peruano.

Esto no satisfizo en manera alguna a Colombia y Argentina, que se sintieron alarmadas por la política internacional chilena y pidieron la celebración de un Congreso americano en Panamá, con el objeto de apoyar la tesis "la victoria no da derechos".

El Gobierno alemán, que conocía la actitud de los Estados Unidos y que tenía aspiraciones sobre Alsacia y Lorena, declaraba en aquellos días, por intermedio de Otto von Bismarck, muy oportunamente para Chile, que "la victoria da derechos".

3. LA PACIFICACIÓN DE LA ARAUCANÍA.—Durante los tres siglos y medio de la dominación española los araucanos defendieron su libertad. El territorio comprendido entre la raya del Bío-Bío y Valdivia prácticamente no se había incorporado a la dominación del hombre blanco. La guerra del Pacífico pareció brindar al araucano una magnífica oportunidad para recuperar su libertad. Los fuertes de la frontera estaban casi desguarnecidos. Pero ya el indio nada podía con su valor frente a las armas modernas. La rebelión de 1880 fué fácilmente sofocada, consolidándose de modo definitivo la dominación chilena frente a los araucanos.

La fundación de Temuco y la ocupación de Villarrica por el coronel Urrutia son los dos episodios más importantes de esta pacificación. Al sometimiento de los indios siguió la colonización. Pronto afluyeron en masa los colonos que en pocos decenios convertirían "La Frontera" en el granero de Chile con salida natural por el Puerto de Talcahuano.

Se fundaron las ciudades de Carahue y Nueva Imperial.

Posteriormente, el ferrocarril cruzó esas regiones y las primeras líneas se extendieron de Angol a Traiguén y de Collipulli a Victoria.

Un nuevo tipo de chileno, el fronterizo, "audaz, violento, abierto a las nuevas influencias", surge en aquellas regiones.

Un gran escritor nuestro, Luis Durand, pinta admirablemente aquella época y los caracteres de los pioneros que completaron allí la pacificación, en su magistral novela "Frontera".

Estos nuevos conquistadores, que echan las bases de la civilización en la vieja Araucanía, y hacen su fortuna, mientras viven con el arma al brazo, como los antiguos encomenderos, tienen una mentalidad muy diferente a la del chileno del valle central, ya más aconchado, pacífico y conservador, de costumbres patriarcales.

Otro gran escritor, Eduardo Barrios, en su interesante libro

"Gran Señor y Rajadiablos", nos describe, a través de la preciosa cerámica de su estilo, este otro tipo de chileno campesino del valle central.

En la frontera va a surgir asimismo una generación que va a robustecer las filas del partido radical, que engrosa súbitamente. Como el Norte industrial, el Sur, de riqueza improvisada, va a dar sus mejores contingentes a ese partido, organizado con cierta autonomía que va a reflejar un anhelo burgués de vida, sin enraizamientos en el pasado colonial, contrario a la concepción patriarcal, casi feudal, española y señorial de los agricultores del centro, cuyos grandes terratenientes siguen sosteniendo las banderas del partido conservador.

4. POLÍTICA ECONÓMICA.—La guerra del Pacífico ocasionó un aumento considerable de la riqueza en las arcas fiscales, cuyos ingresos aumentaron a valores dobles y aun triples con respecto al período anterior, lo que se tradujo en un considerable incremento de las obras públicas, particularmente de los ferrocarriles.

Este aumento no fué aprovechado con criterio económico, porque él se incorpora al Presupuesto Nacional, al rubro de entradas ordinarias, convirtiéndose en Obras Públicas, en vez de ser destinado en forma extraordinaria a la formación de nuevas riquezas, de nuevos medios de producción, a fin de suplir las entradas del salitre para cuando ellas faltasen.

Esta política improvisada y superficial trató de ser detenida más tarde por Balmaceda, lo que no fué entendido por sus contemporáneos y fué una de las causas de la revolución.

Con todo, el adelanto industrial en esta administración (Santa María), fué formidable, sobre todo por los esfuerzos que debía demandar.

En el último tiempo se instalaron las fábricas de azúcar de los Guindos y de Parral. El adelanto industrial se hacía extensivo a casi todas las ramas de la actividad económica del país: habíase empezado a construir material rodante para los ferrocarriles y maquinaria agrícola e industrial; habíanse perfeccionado las fá-

bricas de tejidos de lana, las fábricas de vidrios y aun de papel. Para fomentar aún más la industria del país, el Gobierno mejoraba los medios de transporte y la enseñanza industrial; propiciaba la inmigración y acordaba la organización en 1885 de una exposición permanente de maquinarias y herramientas así nacionales como extranjeras, que sirviera de estímulo constante al país. Fué una de las administraciones más fructíferas que ha tenido Chile", dice Martner.

5. CONFLICTOS CON LA IGLESIA Y LEYES DE SECULARIZACIÓN.—a)
Conflicto con la Santa Sede. En 1878 fallecía el
Arzobispo Valdivieso.

Para llenar la vacante, el Gobierno de Pinto propuso al presbítero don Francisco de Paula Taforó, a quien solicitó se hiciera cargo, desde luego, como Vicario Capitular del gobierno de la Arquidiócesis, en Sede vacante.

El canónigo Taforó rehusó el cargo, alegando graves inconvenientes, por lo que el Gobierno aprobó la designación hecha en el Cabildo Eclesiástico en la persona del chantre don Joaquín Larraín Gandarillas.

La elección de Taforó fué reprobada casi unánimemente por el clero y los católicos, que se agruparon en torno al señor Larraín. Tachaban a Taforó sus ideas liberales, su enemistad con el Arzobispo Valdivieso, su amistad con radicales y librepensadores y hasta su nacimiento ilegítimo.

La guerra con Perú y Bolivia produjo el statu quo en este conflicto, pero, apenas asumió el mando, Santa María insisitió ante la Santa Sede en la candidatura de Taforó.

Dentro del sistema del patronato, unión de la Iglesia y del Estado, habría sido más acertado ponerse previamente de acuerdo con Roma sobre esta designación, sobre todo, teniendo en consideración la fuerte tensión política que existía entre el liberalismo de gobierno y el partido conservador católico, casi totalmente

<sup>4</sup> MARTNER, "Historia Económica", págs. 411-413.

eliminado de los Congresos en virtud "de la más despiadada intervención electoral".

El Papa León XIII, con gran deferencia al Gobierno de Chile, sometió varias veces el asunto a la decisión de su corte y luego envió un representante para que estudiase la cuestión e informase a la Santa Sede sobre el posible nombramiento de Taforó.

El delegado apostólico, Monseñor del Frate, en vista de la decidida actitud del clero chileno, informó a Roma que la elección del candidato del Gobierno atraería serias perturbaciones, por lo que León XIII resolvió el definitivo rechazo de Taforó, lo que comunicó por carta autógrafa al Presidente Santa María.

El Presidente envió sus pasaportes a del Frate, dando por terminada su misión en Chile, con lo cual quedaron rotas las relaciones entre el Estado y la Santa Sede. El Gobierno dejó sin proveer las sedes vacantes, las canonjías y demás dignidades eclesiásticas.

- b) Leyes Laicas. Los sucesos anotados acarrearon una extraordinaria agitación social y fueron el antecedente inmediato de las leyes de secularización aprobadas en seguida, que fueron: cementerios laicos, matrimonio civil y Registro Civil. Las estudiamos en la Historia Interna.
- 6. LA SUCESION PRESIDENCIAL.—El absolutismo presidencial y la desenfrenada intervención electoral restaron a Santa María el apoyo de los radicales, por los cuales no tenía el Presidente gran afecto, y de los liberales más destacados.

Así, en las postrimerías de su administración, forman en la oposición don Vicente Reyes, don Miguel Luis Amunátegui, don Eulogio Altamirano, don Diego Barros Arana, don Manuel Antonio y don Guillermo Matta, don Enrique Mac Iver.

La oposición se hizo obstructiva y resistió, en las últimas semanas de 1885, la aprobación de la ley que autorizaba el cobro de las contribuciones para 1886.

El país vivió algunos días sin ella y, el 9 de enero del año 1886, don Pedro Montt, presidente de la Cámara, dió un golpe de mayoría, declarando cerrado el debate, en una sesión borrascosa; y violando el reglamento, hizo aprobar el proyecto.

La sucesión presidencial se resolvió por el sistema de las con-

venciones, iniciado en 1871.

La Convención liberal-radical eligió al senador radical don José Francisco Vergara. La liberal-nacional a don José Manuel Balmaceda. Vergara renunció porque no hubo verdadera unión entre radicales y liberales. Balmaceda fué elegido sin competidor.

> BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CHILENA

## Capítulo IV

## PRESIDENCIA DE BALMACEDA

1. DON JOSÉ MANUEL BALMACEDA.—Don José Manuel Balmaceda nació en Santiago, el 18 de julio de 1840. Fueron sus padres don Manuel José Balmaceda y Ballesteros y doña Encarnación Fernández.

Su padre, don Manuel José, fuè agricultor, rico, pelucón, gran partidario de Portales y amigo de don Manuel Montt. Era el primer Balmaceda criollo de la familia traída a Chile por el Presidente don Juan de Balmaceda y Zenzano, oriundo de Castilla la Vieja, Oidor Real y Gobernador Interino de Chile en 1768, que había fundado un mayorazgo, a gozar del cual vinieron los primeros Balmaceda.

Este primer Balmaceda criollo, por su madre, doña María Ballesteros Taforó, llevaba sangre italiana: la de doña Antonia de Taforeaut, oriunda de Velletri, Italia. Era, según un tratadista, "rico y excéntrico, características ambas que se reflejaban en el carácter del joven Balmaceda. El tipo del perfecto agricultor chileno; pero dentro de su rígida concepción se adivinaba al hombre emprendedor y progresista".

Don José Manuel Balmaceda pertenecía a la segunda generación criolla; fué educado en el Seminario de Santiago y sintió en su juventud una marcada inclinación por la carrera sacerdotal, llegando a cursar varios años de teología. En la familia había existido, por lo demás, un santo sacerdote, don Francisco Ruiz de Balmaceda, que en la vehemencia de su santidad iba entregando a sus inquilinos y a los hospitales su rico patrimonio, hasta que

sus parientes le disputaron la posesión de él, considerando un extravío de razón el apasionamiento de su celo 1.

Este misticismo de Balmaceda, como el de Portales, se diluiría andando el tiempo; pero mientras en Portales se convierte en cierta actitud de contemplación sardónica, en Balmaceda se concreta en un definido liberalismo espiritual.

Secretario de la Legación en Lima, encabezada por don Manuel Montt, la influencia de don Ignacio Zenteno Barros, primer secretario, de ideas liberales, escéptico y muy culto, le fué definitiva.

Vuelto al país en 1865, pronto llega a presidir el Club de la Reforma; es orador, periodista y diputado al Congreso del año 70. Siguiendo la tradición familiar, se sitúa en el partido nacional.

Don Alberto Cabero hace su retrato físico: "tenía gesto de gran señor, figura esbelta, garbo principesco, frente amplísima, cabeza de artista, mirada enérgica y vivaz. Su oratoria seducía por las frases rotundas, los pensamientos atrevidos y las reminiscencias históricas, todo esto unido a una clara dicción, ademán de actor, voz insinuante" <sup>2</sup>.

Don Alberto Edwards, con esa gran precisión para pintar los rasgos característicos de nuestros políticos, nos da este boceto impresionista hecho en colores vivos: "El nuevo Presidente era un hombre joven todavía, de arrogante y distinguida figura, de modales finos y seductores, nacido en un alto rango social y heredero de un nombre que ya se había ilustrado en la Colonia. Su inteligencia rápida, su imaginación ardiente, el brillo y ampulosidad de su verbo, la fogosidad de su temperamento, hacían contraste con el carácter frío, opaco, taciturno y calculador de la alta clase social chilena: "los ingleses de la América del Sur" iban a ser dirigidos por un hombre del mediodía". "En el fondo del drama que vamos a presenciar, hubo mucho de lo que en los juicios de divor-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> SALAS EDWARDS, "Balmaceda", <sup>2</sup> CABERO, ALBERTO, "Chile y los t. I, pag. 82 (1914). chilenos", págs. 231 y 232 (1936).

cio se llama "incompatibilidad de caracteres". Otro tanto ocurrirá a Alessandri treinta años más tarde" 3.

El año 1879 Balmaceda cumplió una misión brillante. Enviado por don Aníbal Pinto a la Argentina, con la finalidad de arrancar una declaración de neutralidad al Presidente Avellaneda, consiguió, si no una declaración escrita en ese sentido, la promesa del Presidente de no intervenir en el conflicto con Perú y Bolivia.

2. IDEAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DE BALMACEDA.—a) I de a s políticas. Fué un apóstol de ese parlamentarismo del cual él va a ser la primera víctima: se mantuvo constante en esa fe casi hasta la víspera de su elección presidencial.

En los Congresos de 1879 a 1886 hizo uso de las interpelaciones y derribó gabinetes, anticipándose al parlamentarismo. Incapaz de odios, sin sentir fanatismo sectario, trabajó, sin embargo, con incansable tesón en pro de las reformas religiosas y también de las políticas: el absolutismo de los Presidentes no tuvo enemigo más temible que él.

Durante su presidencia hubo de soportar todo el resultado de estas batallas que él mismo había ganado. Y en medio de un verdadero temporal deshecho, en el que se sucedían los gabinetes y los políticos en la Moneda, Balmaceda, con una energía indomable, pudo desarrollar gran parte de su plan de gobierno.

b) Política e conómica. Para Balmaceda, lo más importante era no desperdiciar la riqueza del salitre, sino convertirla en nueva fuente de entradas, en industrias que, elaborando las variadas riquezas del país, permitieran cambiar la retardada economía nacional. Vislumbraba que algún día aquellos recursos terminarían, por lo que no era cuerdo financiar con ellos los gastos ordinarios de la nación.

Frente al predominio de una industria extractiva, levantó la bandera de la industrialización y de la producción diversificada. "El Presidente Balmaceda —dice Encina— sin darse cuenta a fondo del problema sociológico cardinal de los pueblos hispanoameri-

<sup>3</sup> Alberto Edwards, "La fronda aristocrática", pág. 176.

canos, ya planteado muchos años antes por el gobernador de Tucumán, don Federico Helguera, con rara clarividencia: la falta de las aptitudes industriales necesarias para sostener por el propio esfuerzo civizaciones análogas a las europeas y a la de Estados Unidos, momentáneamente disimuladas por la superabundancia de recursos materiales de la mayoría de las ex colonias españolas, divisó con claridad el carácter pasajero de la riqueza del salitre.

"Intentó tranformar la renta de esta industria en fuente permanente de riqueza; pero, ni logró completar su plan, que se limitó a los ferrocarriles, los caminos y los puertos, con olvido del riego artificial, de la marina mercante, de la transformación del espíritu de la enseñanza, ni encontró colaboradores ni eco en la conciencia nacional<sup>4</sup>.

Prueba de ello es un conocido discurso que el Presidente pronunció en La Serena, en el que sintetizó sus ideas: "Procuro que la riqueza fiscal se aplique a la construcción de liceos y escuelas y establecimientos de aplicación de todo género, que mejoren la capacidad intelectual de Chile. No cesaré de emprender la construcción de vías férreas, caminos, puentes, muelles y puertos que faciliten la producción, que estimulen el trabajo, que alienten a los débiles y que aumenten la savia por donde circula la vitalidad económica de la nación. Ilustrar al pueblo y enriquecerlo, después de haber asegurado sus libertades civiles y políticas, es la obra del momento y bien podríamos decir que es la confirmación anticipada de la grandeza de Chile".

Las ideas económicas de Balmaceda chocaron en forma violenta con el espíritu liberal individualista que, en el ocaso del siglo XIX, estaba en el mediodía de su apogeo. Courcelle Seneuil y su discípulo Zorobabel Rodríguez, desde la cátedra universitaria, ha-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Encina, "Breve bosquejo de la evolución histórica de Chile", ob. cit., pág. 5.

bían dado difusión y prestigio a la doctrina liberal de la no intervención del Estado en la vida económica. Don Enrique Mac Iver dirigía el partido radical por las mismas correntosas aguas del liberalismo individualista.

Balmaceda pensó que debía nacionalizar el crédito, para lo cual proyectó un Banco del Estado. Las entradas llegaban a 58 millones y Balmaceda empezó a preparar la conversión metálica mediante la eliminación gradual del billete bancario y la prohibición a los Bancos de emitir billetes por una suma superior a sus encajes. Su Ministro de Hacienda, don Agustín Edwards, convirtió a un solo tipo la deuda externa contraída en diversas épocas y a diferentes tipos: quedó reducida a 80 millones de pesos de 18 peniques.

Balmaceda proyectó nacionalizar la industria del salitre acumulando las entradas de este mineral en un gran fondo de rescate, sin que esas rentas ingresaran al presupuesto ordinario de la nación. Los bancos no aceptaron su criterio y prefirieron la circulación del numerario. Otro tanto pensaba realizar con los ferrocarriles particulares.

En marzo de 1889 Balmaceda realizó un viaje al Norte y allí expresó notables ideas que, como dice Julio César Jobet, "merecen recordación permanente", según las cuales la economía chilena se fortalecería considerablemente si las utilidades provenientes de la explotación del salitre quedaran íntegras en el país, impidiéndose todo monopolio en la industria y todo privilegio en el transporte del salitre, transformando en empresas nacionales las de los ferrocarriles de la región y por la inversión de las entradas extraordinarias del salitre en obras reproductivas que fueran base de nuevas rentas para el momento que tal producto se agotara. En el discurso pronunciado en Iquique en 9 de marzo de 1889, expuso ese plan.

El proyecto de conversión metálica por eliminación gradual del billete fué atacado asimismo por los bancos "que han tenido un maridaje de muy malas consecuencias con el Estado". La Ley de Bancos de Courcelle Seneuil (1860) autorizaba a dichas instituciones para emitir billetes ilimitadamente.

Cuando los bancos tenían un apuro de dinero, recurrían al Estado, y cuando éste se hallaba en una situación similar, recurría a aquéllos. Un sector de la oposición a Balmaceda radicó en los bancos. Otro en el grupo que miraba mal los proyectos de Balmaceda sobre el salitre.

La creación del Banco del Estado imponía la nacionalización del crédito, con incalculables beneficios para el país. Balmaceda no pudo realizar su proyecto porque se opuso la oligarquía dirigente, la que, según algunos tratadistas como Valdés Canje, Julio César Jobet y el economista norteamericano F. W. Fetter "en su carácter de propietarios de fundos hipotecados, de exportadores y empleadores, se habían beneficiado con la depreciación del circulante.

"Y esto sin ignorar algunas calificadas excepciones, como la de los señores Agustín Edwards, Agustín Ross y don Enrique Mac Iver, que eran contrarios al papel moneda y partidarios del régimen metálico" <sup>5</sup>.

3. CONTROVERSIA.—Los enemigos de Balmaceda han señalado la inconsecuencia entre sus proyectos o planes económicos y su inactividad como gobernante para hacerlos triunfar. Asimismo, indican contradicciones y renuncios entre sus palabras y declaraciones y muchos de sus actos. "Es verdad que Balmaceda, por tocarle actuar en un período difícil —dice Julio César Jobet— en medio de la pugna de poderosas y opuestas fuerzas, envuelto entre complejos intereses que se entrechocan y repelen, tuvo vacilaciones, desfallecimientos y actitudes contradictorias, pero en el fondo de su gobierno se destacan algunas líneas esenciales a las cuales manifestó decidida fidelidad y que ennoblecen su figura y su actuación política, haciendo sobresalir su estatura y su visión de

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Julio César, Jobet, "Ensayo crítico del desarrollo económico y social de Chile", pág. 65.

estadista chileno muy por encima de la pequeñez y miopía de sus enemigos" 6.

Don José Miguel Irarrázaval Larraín da muy interesantes datos sobre este período en su obra El Presidente Balmaceda (2 vols., 1940. Nascimento).

Irarrázaval Larraín ha dedicado, además, dos trabajos especiales para estudiar las "ideas económicas" del Presidente Balmaceda, y demostrar que en realidad, el mandatario no pasó de la enunciación de ellas.

Además del recordado discurso de Iquique, Balmaceda expuso sus ideas sobre el salitre de Tarapacá en su mensaje a las Cámaras, el 1º de junio de 1889.

Irarrázaval, en su ensayo La Administración Balmaceda y el salitre de Tarapacá<sup>7</sup>, se pregunta si desarrolló el Presidente Balmaceda una política salitrera en Tarapacá y si ella, al herir o amenazar intereses particulares, influyó en la oposición de 1890 y en la revolución de 1891; y si, con respecto a los ferrocarriles del mismo territorio, mantuvo el jefe del Estado la orientación que proclamaba ser suya y convenir al país. El tratadista da a las preguntas, luego de exponer los antecedentes, respuestas negativas.

Con respecto a la política bancaria de Balmaceda, en agosto de 1887 don Manuel Arístides Zañartu presentó a la Cámara un proyecto de ley que consultaba la creación de un Banco Nacional que en realidad era un Banco del Estado.

Al estallar la insurrección, Balmaceda lo llamó al Ministerio de Hacienda para que implantara su política económica a base de la creación de la mencionada institución. El Ejecutivo presentó a la consideración de las Cámaras, el 9 de julio de 1891, un proyecto sobre creación de un Banco oficial. La creación de ese Banco imponía la nacionalización del crédito, como ya hemos dicho,

<sup>6</sup> Ob. cit., p. 60.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> IRARRÁZAVAL LARRAÍN, JOSÉ MI-GUEL, "La administración Balmaceda y el Salitre de Tarapacá", Bole-

tín de la Academia Chilena de la Historia, Nº 47, 1953, Imp. Universitaria, 30 págs.

con incalculables beneficios para el país. Aquí no puede negarse que hubo "un principio de ejecución".

Irarrázaval estudia, a la luz de los boletines de sesiones de las Cámaras, en su ensayo "El Gobierno y los Bancos durante la Administración Balmaceda" <sup>8</sup>, la ninguna base que tiene la afirmación hecha por algunos tratadistas de que, junto con la resistencia por la política salitrera, que dañaba a intereses particulares, fué la política bancaria, que habría despertado enconos, las causas determinantes de la revolución.

La política económica del Presidente Balmaceda y las causas económicas de la revolución están aún en un plano polémico.

4. LAS OBRAS PÚBLICAS.—Las obras públicas emprendidas por Balmaceda han ligado su nombre al de los Presidentes más activos y emprendedores. Su lista de ellas es calificada con razón de fantástica, por don Domingo Amunátegui Solar, cuando las enumera 9.

En Santiago se decretó la canalización del río Mapocho y se mandó construir los quince grandes edificios que siguen: Ministerio de Industrias y Obras Públicas, Escuela de Medicina, Internado de Santiago (hoy Barros Arana), Consejo de Enseñanza Técnica e Industrial, Escuela de Artes y Oficios, Inspección de Instrucción Primaria, Escuela Normal de Preceptores, Escuela Militar, Hospital Clínico para Mujeres, Cárcel, Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, después Escuela Profesional de Niñas, Escuela Dental, Instituto Pedagógico y Liceos Miguel Luis Amunátegui y Valentín Letelier. En Valparaíso alcanzó a dejar concluída gran parte de los malecones que rodean la bahía y decretó la construcción de la Escuela Naval y el Liceo de Niñas.

Son dignos de recuerdo, entre otros, los edificios provinciales que a continuación se enumeran:

"La Revolución en Chile". Citas de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas presentada al Congreso por don Jorge Riesco.

<sup>8</sup> IRARRÁZAVAL, ob. cit.; "Boletín de la Academia de la Historia", Nº 48.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR,

En Iquique, el Liceo de Hombres; en La Serena, la Intendencia y la Escuela Normal de Preceptores; en el puerto de Coquimbo, la Aduana y la Escuela Superior; en San Fernando, el Liceo de Hombres; en Curicó, la Intendencia; en Talca, la Penitenciaría y la Intendencia; en Linares, la Intendencia; en Chillán, la Escuela Normal de Preceptores; en Concepción, la Escuela Normal de Preceptores y la casa de Correos y Telégrafos, y en Los Angeles, el Presidio.

Además de las cárceles mencionadas, se construyeron otras en Los Andes, San Bernardo, Buin, Rengo, San Fernando, Molina, San Javier, Linares, Parral, Cauquenes, Chillán, Quirihue, Coronel, Tomé, Temuco, Traiguén y Collipulli. Hubo nuevas casas para las gobernaciones de Los Andes, Molina y Arauco.

Se decretó la construcción de los muelles de Caldera, Taltal y Puerto Montt; pero la obra hidráulica de mayor importancia fué el dique seco de Talcahuano, construído por el ingeniero francés don Luis Dussaud. Se tendieron quince puentes sobre los ríos que cruzan el territorio, desde e! Cachapoal, en Rancagua, hasta el Nuble, en Chillán; y se construyen y reparan innumerables caminos.

Las escuelas públicas mandadas construir por el Presidente Balmaceda llegaron al número de sesenta y seis.

En 1885, a fines del Gobierno de Santa María, funcionaban 786 escuelas con 63.559 alumnos y en 1895, sumaban 1.253 con 114.565 alumnos.

Muchas de las construcciones mencionadas no alcanzaron a terminarse en su administración; pero todas ellas fueron continuadas más tarde, y han prestado innegables servicios al progreso nacional.

Dedicó, asimismo, especial atención a la vialidad ferroviaria, contratando la continuación del longitudinal por el Sur desde Victoria a Pitrufquén y de Antilhue a Osorno, y por el Norte, de Caldera a Cabildo y de San Marcos a Ovalle.

En 1890 tuvo la satisfacción de inaugurar el Viaducto del Malleco, cerca de Collipulli, obra grandiosa, ejecutada de confor-

midad con los planos del ingeniero chileno don Aurelio Lastarria.

Durante esta administración, progresaron en considerable modo las colonias francesa, suiza y alemana de la frontera y la creación de las provincias de Malleco y Cautín llenó el vacío administrativo que cortaba el ejercicio de las leyes republicanas entre las provincias de Valdivia y Bío-Bío.

Asimismo, protegió a la Compañía Sud Americana de Vapores para que ésta garantizara el tráfico desde Panamá y a través del Estrecho de Magallanes, y dió decidido impulso a la construcción del ferrocarril por Uspallata.

La sola enunciación de estas obras públicas basta para formarnos un concepto de lo que fué el impulso creador del gran Presidente.

- 5. REFORMAS EN LA EDUCACIÓN.—En el aspecto e du cacion a l se funda el Instituto Pedagógico (1889), se inicia el sistema concéntrico y se sigue la labor de Santa María en el sentido de introducir la pedagogía alemana en las ramas de la enseñanza. Ya hemos señalado la multitud de escuelas que se crearon; los locales que para ellas se construyeron; el aumento de la población escolar.
- 6. DESARROLLO POLÍTICO.—A) El programa político del Presidente.—Cuando Balmaceda asumió el poder, se propuso realizar el programa político que se había trazado, sobre la base de un ambiente de paz y de unión. Para ello deseaba el Presidente: 1º Unir a la siempre dividida familia iiberal, para quien no rezaba la frase evangélica de "todo reino dividido será destruído", pues su fuerza consistió durante decenios justamente en su división. Necesitaba el Presidente contar con un partido de gobierno, capaz de realizar su extenso programa de progreso material y cultural.
- 2º Neutralizar a los conservadores, "Pax Multa" había escrito en su escudo el nuevo Arzobispo de Santiago, don Mariano Casanova, a quien correspondió el honor de haber puesto fin a las disputas entre la Iglesia y el Estado. Ese mismo era el lema de

Balmaceda; quería paz para realizar su obra de progreso, y su administración, bajo este aspecto, merece, a lo menos, el recuerdo respetuoso de la posteridad.

- 3º Realizar un vasto plan de obras públicas y de fomento de la educación nacional, empleando para ello el aumento constante de las entradas salitreras.
- B) Posición de los partidos.—Precisamente, de los anhelos de paz de Balmaceda, iba a brotar la guerra civil. La cesación de las hostilidades en la lucha doctrinaria, que había mantenido unidos a los partidos liberales contra los conservadores, produjo inmediatamente la desunión y hasta desintegración de éstos, sin nexos comunes que los unieran. La política es lucha: si no hay adversario, los partidos pelean entre sí por ambiciones e intereses.
- 1º Los liberales. a) Liberales de Gobierno. Habían sido el apoyo más poderoso de todos los gobiernos
  que siguieron al decenio de Pérez Mascayano. Se destacaban como
  jefes: Cuadra, Antúnez, Aníbal Zañartu, Demetrio Lastarria. Estuvieron en el Gobierno durante el último cuarto del siglo XIX.
  Eran moderados en política, moderados en religión, moderados
  en el liberalismo. No eran una amenaza para nadie. El ideal de un
  gobierno liberal.
- b) Los liberales sueltos. Se les llamaba disidentes, independientes y doctrinarios. Con Vicuña Mackenna fueron liberales democráticos. Contaban en su seno a los hombres más prominentes del liberalismo: Altamirano, Reyes, los Matte, Amunátegui, Barros Arana, etc. En sorna se les daba el calificativo de "luminarias".

Habían apoyado los gobiernos de Errázuriz y de Pinto; repudiaron luego el autoritarismo de Santa María y la candidatura oficial de Balmaceda.

- c) Los liberales mocetones. Continuaban la tradición del partido nacional y contaban con un orador tan notable como don Isidoro Errázuriz.
- 2º Los radicales. Venían actuando desde las postrimerías de la administración Montt; pero su organización como

partido sólo data de 1888. Eran escasos, y aunque formaban el grupo extremo del liberalismo reformista y de tendencias democráticas y arreligiosas, "no manifestaban entonces ningún espíritu sistemático de anulación de las creencias".

Los radicales combatieron activamente el autoritarismo de Santa María; atacaron la candidatura de Balmaceda. Retirados de la política los antiguos jefes Matta y Vergara, estaban dirigidos por don Manuel Recabarren y don Enrique Mac Iver.

3° Los nacionales. Alejados de las esferas oficiales durante las administraciones de Pérez y Errázuriz, habían vuelto a disfrutar las amarguras del poder con Pinto y con Santa María.

Formaban un grupo "pequeño en número, pero compacto, con hombres resueltos, con adeptos llenos de fortuna y con poderosas influencias en el mundo financiero", como don José Besa, don Agustín Ross y don Agustín Edwards.

Eran liberales moderados en política y en religión. Apoyaban la política de Balmaceda.

4º Los conservadores. El viejo partido pelucón aparecía remozado y se levantaba, como el Ave Fénix, de sus cenizas. Víctima de la intervención electoral durante los gobiernos de Pinto y de Santa María, casi no había llegado al Congreso; su representación parlamentaria era muy inferior a sus fuerzas efectivas.

Lo dirigían hombres de gran talento, profundo patriotismo y elocuencia brillante: el senador don Manuel José Irarrázaval y el diputado don Carlos Walker Martínez, secundados por don Zorobabel Rodríguez, don Ventura Blanco Viel y don Joaquín Walker Martínez y efectivamente ayudados por el consejo y la fortuna de los hermanos Fernández Concha" 10.

<sup>10</sup> Don Manuel José Irarrázaval Larraín, Séptimo marqués de la Pica, de no haberse abolido en Chile los títulos nobiliarios, mayorazgo, 1835; estudió en el Instituto Nacional y muy joven fué enviado a completar sus estudios en EE. UU., Inglaterra y en las Universidades alemanas, bajo la dirección de su tío el Pbdo. don Joaquín Larraín Gandarillas.

Fué diputado desde 1861, sena-

Hijo de los pelucones, medio hermano de los nacionales, el conservantismo había evolucionado también hacia el liberalismo, en todo aquello que no hería sus creencias. Desde su salida del Gobierno en 1873, luchaba por la libertad de enseñanza y de profesiones, por la supresión del Estado docente, por la comuna autónoma, por la descentralización administrativa y por el predominio del legislativo sobre el ejecutivo.

Desde su punto de vista educacional cometió el error de combatir el Estado docente, abogando por la libertad de exámenes, principio que no dió resultados en el país cuando trató de implantarlo don Abdón Cifuentes; y de esta manera se fué retirando de los organismos superiores de la educación, que han dirigido la enseñanza que ellos deseaban neutralizar.

La representación de los partidos en la Cámara Baja, en el Congreso de 1887, era la siguiente:

dor desde 1873 hasta su muerte. Ministro del Interior, en el gabinete en que Matta era canciller, en la Junta de Gobierno de 1891 y en el primer período de don Jorge Montt, 26-XII-1891. Dotado de gran cultura, idealista, fué el creador de la comuna autónoma. Creyó posible hacer del viejo partido conservador una agrupación a la vez aristocrática y popular, sensible a las nuevas tendencias. Con Matta, el jefe radical, a quienes unía un mutuo respeto y consideración, creyeron poder levantar el país después de la catástrofe del 91.

Don Carlos Walker Martínez, célebre tribuno, poeta y dramaturgo, hizo de la impestuosidad y fuego de su alma una característica de su política y de su literatura. Diputado desde 1870; senador, 1874; Ministro de lo Interior de Errázuriz Echaurren, 1898.

Su primo don Joaquín Walker Martinez, destacado parlamentario, diplomático, fué uno de los jefes revolucionarios de 1891, Ministro de Estado de la Junta de Gobierno de 1891 y del primer gobierno de don Jorge Montt.

Don Ventura Blanco Viel, de la familia del Almirante Blanco Encalada, parlamentario desde 1873, senador desde 1885, Ministro de Jorge Montt, 1893 y de Errázuriz Echaurren, 1898, fué destacado tribuno.

Con don Zorobabel Rodríguez, don José Clemente Fabres y don Abdón Cifuentes formaron una brillante falange conservadora a fines del décimo nono. Liberales de gobierno, 76; radicales, 7; liberales disidentes, 8; nacionales, 18; conservadores, 14. Total de diputados: 123.

C) Avance del parlamentarismo en nuestra Historia Constitucional.—La lucha entre el Parlamento y la autoridad presidencial se había iniciado en plena dominación pelucona. Ahora, bajo Balmaceda, va a tener su desenlace: ella concluye con la victoria del Parlamento sobre el Gobierno de Balmaceda y con la vida de éste.

Don Mariano Egaña había dotado al Parlamento, en la carta del 33, con el recurso de la aprobación de las leyes periódicas, sin el cual ningún Presidente podía gobernar; era de la esencia del régimen parlamentario.

Antes de transcurrir diez años de la vigencia de la Constitución del 33, el legislativo hace uso de estas facultades constitucionales. En sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 1841, a indicación de don Mariano Egaña, el Senado acordó por unanimidad "suspender la consideración del proyecto de ley que autoriza el cobro de las contribuciones y la ley que fija los presupuestos de 1842, hasta que el Gobierno incluya en la convocatoria el proyecto de ley que fija los casos en que las tesorerías puedan acreditar los decretos de pago y el que regla la presentación y formación de los presupuestos y de las cuentas de inversión".

El Gobierno no tuvo inconveniente para aceptar la petición del Senado; pero era una advertencia de éste, un recuerdo de su poder. En 1846, el ilustre político conservador don Manuel Antonio Tocornal inicia la práctica de las interpelaciones a los Ministros, a semejanza de los Parlamentos europeos que él observara.

Don Manuel Bulnes volvió a sufrir en 1851 la presión del Parlamento, que amenazaba con aplazar la ley que autorizaba el cobro de las contribuciones para conseguir "la variación de la política gubernativa", maniobra que fracasó gracias a la intervención de don Manuel Montt, quien expresó en un discurso célebre que "este derecho terrible" que la Constitución del 33 otorgaba al Parlamento sólo se justificaba contra un gobierno "de odiosa tiranía que conculcase todos los derechos".

En 1857 el Parlamento negó a Montt la ley que autoriza el cobro de las contribuciones mientras no cambiara el Gabinete. El Presidente hubo de acceder y estuvo a punto de renunciar, basado en que, viéndose en la imposibilidad de gobernar según los principios de su vida entera, se veía en el caso de retirarse dejando "a otros que asumieran ante Dios y la Patria la tremenda responsabilidad de violar las instituciones".

Todas estas tentativas de independencia parlamentaria fueron contrarrestadas por la intervención electoral que aseguraba a los Presidentes mayorías parlamentarias adictas a su política.

Las reformas constitucionales que se inician bajo el decenio de Pérez y las que en 1874 se aprueban bajo la administración de Errázuriz, quebrantan seriamente el autoritarismo presidencial.

Desde entonces empieza lo que se ha denominado "la agonía del presidencialismo".

Durante la oligarquía liberal se mantiene la autoridad de los presidentes como consecuencia de la tradición histórica y las fuerzas del régimen creado por Portales, apoyada principalmente en la intervención electoral. La mayor o menor autoridad presidencial depende más del carácter del mandatario que de las transformaciones reales del espíritu público: Errázuriz dominó sin contrapeso; con Pinto se estuvo a los bordes de la anarquía parlamentaria; bajo Santa María fué restaurado el absolutismo del poder, pero ya en las postrimerías de su Gobierno pudo ver acumularse una tensa oposición.

En los finales del Gobierno de Santa María es necesario un golpe de Estado para evitar un conflicto mayor: la disciplinada minoría de la Cámara de Diputados pretendió obstruir indefinidamente la aprobación de los presupuestos, para obligar así al Gobierno a adoptar una política que diera garantías de prescindencia electoral.

Esta conducta lleva al país a un conflicto, cuya solución no era posible dentro de los caminos legales: o el Gobierno se inclinaba ante una minoría o se quebrantaban las fórmulas si no el fondo de la ley.

El Presidente de la Cámara de Diputados, don Pedro Montt, optó por este último término, y en la sesión de 9 de enero de 1886, declaró cerrada la discusión de los presupuestos por un golpe de autoridad.

El régimen parlamentario ha sido, en los países hispanoamericanos, una espléndida fortaleza para la aristocracia liberal. Por instinto político de supremacía, las aristocracias combaten siempre al absolutismo del gobierno. En la Edad Media, luchan contra los monarcas. En los tiempos liberales, se refugian en los Parlamentos; desde allí disparan sus fuegos contra el Ejecutivo, lo que les permite dar expansión a sus fuerzas vitales, que hallan su máxima expresión en el parlamentarismo.

Portales sometió a la clase alta, como antes la sometió O'Higgins, porque nuestra aristocracia tuvo a la vez condiciones orgullosas y frondistas de nobleza feudal y timidez económica de burguesía timorata.

El desorden, producto de las guerras de la Independencia, la hizo buscar el alero reparador de la Dictadura de O'Higgins; pero apenas pasa el peligro y se asienta el orden, que asegura la continuidad de su supremacía política y económica, se rebela contra O'Higgins y exige su retiro.

Portales encuentra a esta clase desconcertada y cansada por la anarquía, temerosa de perderlo todo; ello, el instinto de conservación y su intuición de gobierno, la Îleva a apoyar el régimen portaliano, aceptando el yugo que le impone el gran estadista.

Pero, tras los primeros decenios de orden constitucional y prosperidad económica, desaparecido ya el temor, vuelve por sus fueros de aristocracia frondista y liberal, muestra las uñas, da rugidos que advierten que está pronta a mostrar sus ímpetus de dominación.

La lucha de la aristocracia contra la autoridad presidencial la hemos someramente bosquejado en este párrafo; ella no va ya a detenerse sino cuando concluya con su objetivo.

Con Balmaceda, o sin él, el fenómeno de todas maneras hubiera ocurrido. La revancha de Lircay estaba ya preparada. Después de 60 años de autocracia presidencial, la aristocracia, desde el Parlamento, va a tomar la Bastilla del poder, aun cuando sólo pretenda buscar su equilibrio.

Eso, y no otra cosa, fué precisamente el 91. Y en esta batalla van juntos liberales y radicales; y los conservadores, que asentaron el año 1831 el poder presidencial, van ahora, con sus adversarios, a derribarlo.

D. Rotativa ministerial durante el Gobierno de Balmaceda.— Balmaceda fué un ardiente partidario del régimen parlamentario; se desdijo durante su Gobierno, en los finales de su período cambió su opinión: en el mensaje de 1890 propone un programa de reforma constitucional, tendiente a restablecer el equilibrio entre el ejecutivo y el legislativo. La oposición no quiso saber nada de él. (Ver: Historia Interna).

Ello es que Balmaceda quiso ser leal al sistema que había preconizado durante su vida política. Así, durante su Gobierno, hace una política de báscula, cargándose ya a una, ya a otra de las fracciones que dominan en el Parlamento, buscando siempre su apoyo. La rotativa ministerial en tiempos de Balmaceda es ya un anticipo de lo que va a ocurrir durante el parlamentarismo.

Su primer Ministerio es de liberales y nacionales, y revela el intento presidencial de unir a la familia liberal. Lo integran don Eusebio Lillo, en Interior; don Joaquín Godoy, en Relaciones Exteriores; don Pedro Montt, en Justicia; don Agustín Edwards, en Hacienda, y don Evaristo Sánchez Fontecilla, en Guerra y Marina. Tres liberales de gobierno y dos nacionales 11.

A principios de 1888 falleció el ilustre político, gran escritor, historiador notable, literato, pensador y una de las figuras cumbres del liberalismo, don Miguel Luis Amunátegui.

Un ilustre político, don Manuel José Irarrázaval, jefe del partido conservador, después de larga ausencia por Europa, propone como único remedio a la intervención electoral la creación de

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La nomenclatura de los minis- obra de VALENCIA AVARIA, "Anales tros de Balmaceda puede verse en la de la República", t. I, págs. 343-350.

comunas autónomas, a las cuales se confiaría la constitución del poder electoral.

Balmaceda propuso a los jefes de los partidos liberales la celebración de una convención destinada a elegir su sucesor, sobre la base de la unificación de todos esos grupos políticos. De todas maneras, buscaba el Presidente el apoyo de algún grupo estable con quien gobernar. Los respectivos jefes (Edwards, Altamirano, Mac Iver, Isidoro Errázuriz), rechazaron de plano las proposiciones presidenciales.

Estaban resueltos a impedir toda ingerencia del Ejecutivo en la marcha de los partidos y a exigir ministerios estrictamente parlamentarios.

En el séptimo Ministerio de Balmaceda, organizado por don Demetrio Lastarria, entra un radical: don Abraham Koning, en Guerra y Marina. Este Ministerio fué derribado por el C u a d r i - l á t e r o —liberales disidentes, nacionales, mocetones y radicales— que formaron una estrecha liga destinada a luchar por la libertad electoral.

En el décimo Gabinete de Balmaceda, organizado por el político liberal don Adolfo Ibáñez, gabinete de conciliación, figura a firme, en Obras Públicas, don José Miguel Valdés Carrera, partidario de la candidatura de don Salvador Sanfuentes. Su presencia hace imposible toda reconciliación con la mayoría parlamentaria.

Es en ese momento cuando Balmaceda se dispone a buscar el apoyo del partido conservador: estando clausurado el Congreso, la oposición había iniciado la más feroz campaña contra el Gobierno, desde la prensa, y la había apoyado en mítines y banquetes políticos.

Balmaceda se dió cuenta de la imposibilidad de salvar el Ministerio con el concurso del "cuadrilátero" y buscó el apoyo del partido conservador. Pero a éste "sólo le preocupaba la comuna autónoma".

El establecimiento completo del voto acumulativo, la entrega del poder electoral a las municipalidades y la absoluta independencia del poder local, eran las máximas que, pregonadas por hombres irritados por el ostracismo y víctimas eternas y perdurables de los abusos del poder, se hallaban admirablemente dispuestos a aceptar con entusiasmo toda idea de libertad y que no retrocedían por tanto ante la anarquía, en su guerra implacable y rencorosa con el despotismo. "Las más peligrosas utopías que el liberalismo introdujera en 1849 y pregonara en 1870, eran ya la suprema aspiración de los que se decían aún los herederos de los pelucones".

Estos nuevos principios conservadores, por errados que se les considere, eran sinceros: provenían más de un extravío de criterio que del cálculo y mala fe.

Los conservadores, dirigidos por Irarrázaval, resistieron los ofrecimientos presidenciales: no querían apoyar a Sanfuentes, candidatura que, por ser la oficial, tenía un origen viciado, por los procedimientos que venían combatiendo desde 1847. Exigieron en cambio, no las ventajas positivas que les ofreciera Balmaceda en la próxima representación nacional (según las declaraciones de Irarrázaval, Balmaceda ofrecía a los conservadores, a cambio de su concurso, la mitad del Senado y la mitad de la Cámara de Diputados), sino la realización de los ideales políticos de su jefe: "acción en que no se sabe qué admirar más: la ceguera o la honradez". Porque el saber actuar de acuerdo con lo que se piensa, parece ser, tratándose de luchas políticas, tan admirable como la ceguera.

Ello es que, fracasado el intento de atraer a los conservadores al poder, el jefe del Gabinete, don Adolfo Ibáñez, presentó su renuncia.

E) Obstrucción del Parlamento: causa inmediata de la revolución.—El undécimo Gabinete tenía la misma composición del anterior, salvo el Ministro Ibáñez, que había sido reemplazado por Sanfuentes, y Rodríguez Velasco por Bañados Espinoza (30 de mayo de 1890).

Ese mismo día renunció Sanfuentes irrevocablemente a su candidatura.

La oposición no quedó conforme: temía surgiera una nueva candidatura oficial.

Abiertas las sesiones ordinarias del Congreso, se presentó el Ministerio al senado, donde el senador liberal Altamirano, propuso un voto de censura sin oír el programa ministerial.

Sanfuentes expresó que este procedimiento era contrario a las prácticas parlamentarias y que el Ministerio se mantendría en el poder mientras contara con la confianza del Presidente. Ello significaba desconocer los derechos del Parlamento. Inmediatamente fué aprobada la censura, Al día siguiente se reprodujo esta situación en la Cámara; el Ministerio fué censurado, sin ser oído, entre silbidos e improperios del público de las tribunas (junio de 1890).

El Ministerio resolvió no volver a presentarse en el recinto parlamentario y mantenerse en funciones como Gabinete presidencial, a lo que respondió el Parlamento: la Cámara, aplazando la aprobación de la ley de contribuciones, y el Senado negándose a discutir la ley de presupuestos.

Balmaceda estaba aislado y sin más apoyo que la reducida fracción llamada de los liberales de gobierno, compuesta de los amigos del Presidente, los agentes electorales y administrativos del Ejecutivo en las provincias y, principalmente, la gran masa de empleados públicos. Pero no tenía en el Congreso sino una representación exigua. Entre esta fracción y el resto del país iba a librarse la batalla definitiva.

Balmaceda no retrocedió ante la perspectiva de un rompimiento en tales condiciones. Creía un deber sagrado mantener el principio de autoridad ante la ola desbordante de los nuevos principios, ante la impotencia de los partidos disueltos.

La oposición pensó entablar una acusación ministerial.

Previamente se reunieron en Cabildo abierto los hombres de mayor valer y significación social y política para solicitar de Balmaceda el cambio de ministerio (13 de julio de 1890).

La multitud, después de oír en un teatro la palabra de don Abdón Cifuentes, de Barros Arana y muchos otros, se dirigió a la Moneda, donde una comisión hizo entrega al Primer Mandatario de una presentación, en el sentido ya indicado.

Balmaceda respondió "que iría hasta el fin en defensa de sus prerrogativas constitucionales". Igual resultado tuvo días después la gestión realizada por el nuevo partido demócrata (20 de julio).

La oposición resolvió llevar adelante la acusación ministerial; el Gobierno, a repelerla hasta con un golpe de Estado si era necesario, apelando después al pueblo en una nueva elección.

Intervino, por último, como arbitrador, el Arzobispo de Santiago, don Mariano Casanova, quien después de largas y difíciles gestiones obtuvo un acuerdo entre el Ejecutivo y la mayoría parlamentaria: se aprobaría la ley de contribuciones sobre la base que, una vez dictada, renunciaría el Ministerio para ser reemplazado por otro que organizaría don Belisario Prats con hombres alejados de la política.

Aprobada la ley de contribuciones, se formó el nuevo Gabinete.

F) Ministerio Prats-Tocornal, duodécimo de la administración.—Lo integraban don Belisario Prats, en Interior; don José Tocornal, en Relaciones Exteriores; don Manuel Salustio Fernández, en Hacienda; don Federico Errázuriz Echaurren, en Guerra y Marina, y don Macario Vial, en Obras Públicas (7 de agosto de 1890). Lo formaban liberales moderados y un conservador: Tocornal.

Balmaceda había transigido hasta donde era posible: la oposición pública se tranquilizó y terminaron las agitaciones.

Se aprobaron en el Parlamento la Ley de Elecciones de 1890 y dos proyectos de reforma constitucional: el veto suspensivo y el que modificaba las atribuciones de la comisión conservadora.

El Ministerio Prats, al presentarse a las Cámaras, declaró que se mantendría en el Gobierno mientras contara con la confianza simultánea del Presidente y del Congreso, lo que significaba el franco restablecimiento del viejo régimen constitucional.

La armonía, sin embargo, no iba a durar: el Ministerio sinceramente deseaba la libertad electoral: renunció cuando creyó que, a sus espaldas, los agentes del Ejecutivo preparaban la máquina electoral para las elecciones del año 91.

La renuncia del Ministerio Prats se produjo cuando las Cámaras acababan de ser citadas a sesiones extraordinarias, destinadas principalmente a la aprobación del presupuesto de 1891 y a la fijación de las fuerzas de mar y tierra para el mismo año.

7. SÍNTESIS DE LAS CAUSAS DE LA REVOLUCIÓN.—Ya tenemos, a través de esta un tanto extensa exposición, todo el cuadro de las causas de la revolución: las lejanas y las mediatas; las políticas, las económicas.

### Sinteticémoslas:

A) Políticas: a) El creciente avance del parlamentarismo sostenido en un principio como ideal reformista por la oposición liberal y concretado en reformas constitucionales durante la dominación de la oligarquía liberal, reformas que, minando la autoridad presidencial, concluyen por dar la supremacía al Parlamento. Los Presidentes liberales contrarrestan esta supremacía valiéndose de la intervención electoral que les permite asegurarse parlamentos sumisos. Los liberales sueltos, los radicales, los conservadores, dan la batalla por la libertad electoral, para terminar así con la intervención donde se amuralla el resto del poder presidencial.

Balmaceda, en este sentido, es víctima de un determinismo histórico: le toca presidir el momento cumbre de la lucha entre el poder presidencial, ya agonizante, y el de la fronda aristocrática que pugna por la supremacía en los parlamentos. En el último momento, contrariando su tradición parlamentaria, Balmaceda cree un deber sagrado mantener el principio de la autoridad presidencial y en este camino anuncia que llegará "hasta el fin".

b) La desorganización de los partidos políticos. Los primeros presidentes pelucones gobiernan por encima de los partidos. Prieto, Bulnes, no necesitan considerar a la oposición, que no existe.

El partido liberal, ya organizado en la presidencia de Montt,

forma en la oposición en este decenio y en la administración de Pérez queda de manifiesto que el Presidente necesita de los partidos para gobernar. Así adviene al poder la fusión liberal-conservadora.

Los Presidentes deben gobernar, bajo la dominación liberal, con los partidos políticos.

Cuando Balmaceda sube al poder, se encuentra con que el Congreso, en su mayoría, le es adicto. Una larga intervención electoral había reducido a grupos insignificantes, por el número, a la representación radical, conservadora y liberal independiente.

En el partido oficial, los liberales de gobierno constituyen por si solos casi los dos tercios de la Cámara; los nacionales son mucho menos numerosos.

Esta misma situación hace más difícil el gobierno de Balmaceda. Sin poder efectivo en el Congreso los conservadores, los radicales y liberales independientes, el único partido que apoya al Presidente, el liberal gobiernista, está anarquizado por dentro. Existen allí amigos de los nacionales y amigos de los independientes. El problema de la sucesión presidencial los desune inmediatamente.

Los elementos de la futura anarquía parlamentaria existían ya de hecho: el Presidente no encuentra ningún partido sólido en quien apoyar su política obstruída por la oposición.

c) La batalla por la libertad electoral. Esta campaña une a los partidos de la oposición. El gran Mac Iver, fundamentando el voto de censura con que la Cámara de Diputados recibió al Ministerio Sanfuentes, dijo estas palabras escultóricas: "¡No! Lo que conmueve al país, lo que agita la opinión parlamentaria es algo más que todo eso..., se trata de una crisis política profunda, se trata del comienzo de la agonía de las viejas prácticas viciosas y degradantes; se trata de la defensa de un derecho capital y de nuestras instituciones orgánicas, lo que constituye una cuestión nacional que interesa a todos los partidos sin distinción de colores, ni de banderas. El poder electoral del Presidente de la República, el personalismo presidencial, pesan como

una montaña sobre los hombros de este país. Contra el Presidente acaparador de la actividad social, contra el Presidente jefe de círculos, se sublevan las convicciones, el honor, el decoro y hasta el orgullo nacional. Ya basta; una nueva generación entra al Gobierno, que quiere mandatarios y no amos, verdad y no fraude, justicia y no mercedes; que quiere derecho de elegir para el país y gobierno del pueblo por el pueblo y que lo tendrá".

B) Causas económicas.—La tendencia hacia una economía dirigida que tuvo Balmaceda, chocaba violentamente con el espíritu liberal e individualista tan en boga en el siglo XIX.

Ya hemos hablado de su política crediticia, que le atrajo enemigos poderosos e implacables.

Su concepción del destino que debía darse a las riquezas salitreras, que ya hemos estudiado, y hasta su pensamiento de nacionalizar dicha industria, expresado en discursos que pronunció en su visita al Norte, en marzo de 1889 y en otros que pronunció en Santiago y en las minas de carbón, hirieron al liberalismo económico que imperaba en forma incontrarrestable en el mundo entero y le acarrearon la enemistad de los círculos financieros internacionales, que se pronunciaron contra Balmaceda. "Al iniciarse la revolución, el Gobierno no sólo vió cerrada toda posibilidad de créditos, sino que aun no logró que se le entregaran los dos buques de guerra mandados construir tiempo atrás".

- C) Causas sociales.—La constituye el ansia de predominio de la aristocracia agrícola y bancaria —sin el contrapeso de la clase media, ajena del todo a la política— que a través del Parlamento, y después de una larga lucha, pretende controlar el poder público.
- D) Causas psicológicas.—El temperamento meridional, romántico, apasionado del Presidente, chocó contra el carácter de la oligarquía chilena, frío, cerebral, "los ingleses del Sur". Hubo, como en ciertos pleitos matrimoniales, "incompatibilidad de caracteres".

<sup>8.</sup> LA REVOLUCIÓN DEL 91 Y LA GUERRA CIVIL.— Un décimotercer

Gabinete de Balmaceda, de amigos personales, fué organizado por don Claudio Vicuña. Su nombramiento, acaecido en el entredicho con el Congreso, señala el rompimiento definitivo entre ambos poderes. Don Domingo Godoy, Ministro de Relaciones, señala el rumbo al Gobierno: ninguna transacción con el Parlamento. El liberalismo gobiernista, bajo la inspiración de Bañados Espinoza, sostiene ahora el principio que la Constitución del 33 era de corte presidencial o "representativa" y que, en consecuencia, los Ministros sólo dependían de la voluntad del Jefe del Estado.

El nuevo Ministerio fué considerado como un reto al Congreso y una provocación a la lucha. La oposición perdió la confianza en el Presidente; no vió en sus actuaciones sino el deseo de divi-

dirla para hacer triunfar sus propósitos.

El 1º de enero de 1891, el Presidente lanzó un manifiesto al país, y el día 5 del mismo mes, con la firma de todos sus Ministros, disponía por su propia autoridad que, no habiendo despachado el Congreso oportunamente la ley de presupuestos, regiría la del año anterior. Este decreto significaba la entronización de la dictadura. Balmaceda abría así un profundo abismo entre su Gobierno legal y los últimos ocho meses que le faltaban para abandonar el mando.

Don Ramón Barros Luco, Presidente de la Cámara, proclamó

la destitución del Primer Mandatario. Era la guerra civil.

La Armada se pronuncia contra el Presidente. La Escuadra se toma Iquique y Antofagasta. Los revolucionarios constituyen su gobierno en Iquique, forman una Junta de Gobierno integrada por don Jorge Montt, Waldo Silva, Ramón Barros Luco, Isidoro Errázuriz, en la cartera del Interior; Adolfo Allende, en la de Guerra; Manuel José Irarrázaval, en la de Relaciones Exteriores, e Isidoro Errázuriz en la de Educación, Justicia y Culto.

Las operaciones navales fueron largas y sangrientas: en ella hubo de lamentarse el hundimiento del acorazado Blanco Encalada, buque almirante de la Escuadra. Las torpederas Lynch y Condell, que llegaron procedentes de Inglaterra, donde habían sido mandadas construir anteriormente, al servicio del Gobierno, acecharon al Blanco Encalada, surto en Caldera, completamente

desprevenido, a pesar de tener a bordo a Barros Luco y a Valdés Vergara, miembro y Secretario de la Junta revolucionaria, respectivamente.

Valdés Vergara y más de 100 tripulantes encontraron allí la muerte, salvándose Barros Luco y cerca de 200 hombres de tripulación. Los revolucionarios organizaron en el Norte el ejército y con los grandes ingresos aduaneros compraron armas en América y Europa.

Frente a Quintero, al norte de Valparaíso, el ejército revolucionario apareció, el 20 de agosto, derrotando en Concón a las tropas presidenciales. En Placilla, en los aledaños de Valparaíso, tuvo lugar ocho días después la batalla decisiva, que dió el triunfo a la revolución. El nuevo ejército, cuyo principal instructor y organizador fué el oficial alemán Körner, demostró estar poseído del "viejo espíritu combativo".

La guerra civil costó al país 10.000 vidas y al Erario público más de 100 millones de pesos.

Don Jorge Montt y los demás miembros de la Junta de Gobierno llegan a Santiago. Balmaceda, que había ido a refugiarse en la Legación Argentina, escribió allí una especie de manifiesto o "Testamento Político", en que explicaba y justificaba sus actos y lo rubricó con su suicidio.

"No interesa a la alta historia —escribe don Alberto Edwards, determinista, guiado de su tendencia spengleriana— el detalle de los sucesos, el desenlace pacífico o brutal de las evoluciones sociales. Aun la Revolución Francesa puede considerarse como un accidente. Con ella o sin ella se habría producido en Europa el triunfo del espíritu y de las formas burguesas. En Chile, sin la desesperada resistencia de Balmaceda, sin la guerra civil de 1891, la oligarquía, de todos modos, habría triunfado también de la vieja política autoritaria.

Balmaceda, vencedor, no habría detenido el curso de la historia como no lo detuvo don Manuel Montt, después de Cerro Grande" 12.

<sup>12</sup> En "La fronda aristocrática", ob. cit., pág. 195.

## C. PERIODO PARLAMENTARIO 1891-1924

#### DIVERSOS ASPECTOS DEL PARLAMENTARISMO

- 1. ¿Qué es el Gobierno parlamentario?
- 2. El régimen parlamentario en Chile: a) antecedentes;
- b) imperfección del sistema;
- c) el fracaso del régimen parlamentario.

## DESARROLLO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DURANTE EL RÉGIMEN PARLAMENTARIO

- 1. Cuestión previa.
- 2. Evolución política.
- 3. Desarrollo social: a) forma- 4. Desarrollo económico. ción de la clase media; b) 5. Política monetaria.
- los primeros movimientos obreros.

# LOS MANDATARIOS DE LA REPÚBLICA PARLAMENTARIA

- 2. Don Federico Errázuriz 5. Don Ramón Barros Luco. Echaurren.
- 3. Don Germán Riesco Errá- Andonaegui. zuriz.
- 1. Don Jorge Montt. 4. Don Pedro Montt Montt.

  - 6. Don Juan Luis Sanfuentes

## DON ARTURO ALESSANDRI PALMA Y LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DEL PAÍS

- 1. Su personalidad.
- 2. Su Gobierno.
- 3. Leves sociales.

- 4. Alessandri completa su labor reformista.
- 5. Fin de su Gobierno.

# Capítulo I

## DIVERSOS ASPECTOS DEL PARLAMENTARISMO

1. ¿QUÉ ES EL GOBIERNO PARLAMENTARIO?—Hagamos una rápida excursión por el campo del derecho constitucional. "Una forma de gobierno a base del régimen representativo y de separación atenuada de los poderes —en la cual se ha establecido una colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento— y en la que se mantiene un continuo contacto entre esos dos poderes por intermedio del Gabinete de Ministros, el cual comparte con el Jefe del Estado la dirección del Gobierno, pero no puede gobernar sin la confianza del Parlamento porque es políticamente responsable de éste". (Hariou, "Précis de Droit Constitutionnel").

"Si a esa definición se agrega la facultad de disolver el Parlamento, ella señala los elementos esenciales del mecanismo del gobierno parlamentario" —agrega don Gabriel Amunátegui, en su "Manual de Derecho Constitucional" 1.

Se ha definido, asimismo, a este sistema político, como aquel en el cual el Parlamento ejerce la función ejecutiva por medio de una delegación de sus miembros, que es el Gabinete.

Este sistema es también conocido con otras denominaciones, como "Gobierno de Partidos", "Gobierno de Gabinete".

"Como una sobria definición —dice el señor Amunátegui podríamos decir de él que es el régimen de Gobierno en el cual la responsabilidad ministerial ha sido llevada a su extremo límite"<sup>2</sup>.

Señalan los tratadistas los elementos esenciales que determinan el mecanismo del gobierno parlamentario. Ellos son:

1º La existencia de partidos políticos organizados, esencia de todo régimen representativo, pero indispensable en el régimen parlamentario.

2º Gabinete homogéneo. Para realizar una política común, el Gabinete debe componerse de miembros que pertenezcan a un mismo partido político, que tengan la misma doctrina, el mismo programa, que reconozcan al mismo jefe.

Esta homogeneidad puede asegurarse en países como Inglaterra, donde el jefe del partido de mayoría es el Primer Ministro que preside el Gabinete y que elige libremente a sus colaboradores.

Frente al primer Ministro, y como "contrapartida", está el "Jefe de la Oposición de Su Majestad", que es líder del partido de minoría. En Inglaterra tiene carácter oficial, y por una ley del año 1937, fué reconocido oficialmente y se le asignó un sueldo de dos mil libras esterlinas anuales.

"Es este un aspecto que es preciso subrayar —dice don Gabriel Amunátegui— los ingleses creen que toda cuestión tiene siempre dos fases, entre las que es preciso establecer el equilibrio: el sistema británico de democracia parlamentaria es un sistema en el que un Gabinete en funciones se ve confrontado, criticado y refrenado por un antigabinete que espera ser y trata de convertirse, a su vez, en Gabinete".

3º Libre acceso al Parlamento, exigencia que se satisface eligiendo a los ministros entre los parlamentarios. En Inglaterra, el parlamentario-ministro sólo tiene acceso a la rama a que pertenece y, para mantener el contacto con ambas, se ha introducido la práctica de designarle un sub-ministro que sea miembro de la otra Cámara. La participación del Gabinete en las tareas legislativas, sea proponiendo proyectos de ley, tomando parte en los debates, etc., determina que el proceso formador de la ley sea el resultado de la estrecha colaboración entre el Parlamento y el Ejecutivo.

4º Responsabilidad del Gabinete ante la Cámara. Es una de las bases que singularizan al gobierno parlamentario y su origen, en Inglaterra, es determinado por la coexistencia de una monarquía, cuyo titular es vitalicio y hereditario y el principio de la responsabilidad de los actos del gobierno.

En Inglaterra el Rey no puede equivocarse. En consecuencia, era preciso que en el ejercicio de sus atribuciones, la Corona obrara por intermedio de un funcionario que pudiera ser responsabilizado. Este principio determinó, a su vez, la práctica de que los Ministros de Estado, para asumir esta responsabilidad, exigieran su derecho para refrendar los actos del Ejecutivo. Esas prácticas constituyen hoy día uno de los principios fundamentales del gobierno parlamentario. O sea, ningún acto del Ejecutivo es válido si no está autorizado por el Ministro que asume su responsabilidad.

La responsabilidad política de los ministros es doble: responden individualmente de su acción personal, y solidariamente, cuando se trata de la política general del gobierno.

Esta responsabilidad solidaria es un rasgo esencial del gobierno parlamentario y está en función, como se apuntó antes, de la homogeneidad del Gabinete. Esta responsabilidad, que se hace efectiva al exteriorizar el parlamento su desconfianza al Gabinete, tiene una sanción exclusivamente política, que consiste en la obligada dimisión del gabinete.

5º Disolución. El mecanismo del gobierno parlamentario se completa con otra institución que es, también, una pieza esencial del sistema. El derecho de disolución por parte del Ejecutivo, de la Cámara política. El Jefe del Estado, o más bien, el Gabinete, frente a un desacuerdo con el Parlamento, al estimar que la política que ha seguido es la que corresponde a los verdaderos intereses de la nación, disuelve el Parlamento y convoca a nuevas elecciones.

La facultad de disolución armoniza con los principios de la Soberanía Nacional y del Gobierno representativo, pues permite someter al arbitraje supremo del pueblo los graves conflictos que se produzcan entre sus representantes, el Parlamento y el Ejecutivo.

Si las nuevas elecciones envían a la Cámara una mayoría análoga a aquella que fué disuelta, el ministerio renunciaría; si por el contrario, las nuevas elecciones invisten una Cámara favorable al Ministerio, éste permanecerá en funciones.

Por otra parte el derecho de disolución desempeña un papel preventivo: los diputados, ante el evento de no ser reelegidos, procederán con cautela en el ejercicio de su facultad fiscalizadora del Gabinete.

En Inglaterra el Gabinete ejerce esta facultad, no sólo en caso de conflicto con el Parlamento, sino cuando el mandato de los Comunes dura demasiado en sus funciones (7 años en 1911, 5 desde esa fecha). Los ingleses estiman que, frente a un grave problema, debe darse a la nación la oportunidad de dar a conocer su opinión 3.

2. EL RÉGIMEN PARLAMENTARIO EN CHILE.—a) Antecedentes. Dos fueron los más inmediatos efectos de la Revolución del 91: la prescindencia del Poder Ejecutivo en las elecciones y la consagración del régimen parlamentario como sistema de gobierno.

Al estudiar las causas de la revolución, señalamos entre ellas la evolución histórica del régimen parlamentario en Chile, que, encontrándose en germen en la Carta de 1833, aparece en forma esporádica en el Gobierno de Bulnes; ya más robustecido, amenaza al Gobierno de Montt, quien piensa renunciar a su mandato; que en el decenio de Pérez, constituyendo una de las aspiraciones del liberalismo, inspira una serie de reformas constitucionales que, aprobadas en el Gobierno de Errázuriz Zañartu, terminan por limitar considerablemente las atribuciones del Ejecutivo en beneficio del Congreso.

El autoritarismo presidencial de Santa María necesita del golpe de Estado que don Pedro Montt, Presidente de la Cámara de Diputados, hubo de dar en enero de 1886 para obtener el despacho de la ley de contribuciones.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Gabriel Amunátegui, ob. cit., cional", Editorial Jurídica de Chipág. 135. Ver: Mario Bernaschile", 2 tomos, Nº 37, años 1951 y NA, "Manual de Derecho Constitu-

Por último asistimos a la batalla que, por el parlamentarismo y la libertad electoral, libraron juntos todos los partidos chilenos, a excepción de un grupo de amigos personales de Balmaceda.

El Partido Radical, en una Convención reunida en noviembre de 1888, declaró que "nuestro régimen de gobierno es y debe ser constitucionalmente el parlamentario".

b) Imperfección del sistema en Chile. Pero los vencedores de la revolución del 91 no hicieron lo que los pelucones después de Lircay, que "cosecharon el fruto de su siembra al estructurar a Chile, en la Constitución del 33, de acuerdo con sus doctrinas políticas". Los vencedores de Concón y La Placilla no irán a realizar, en la letra de la ley, el pensamiento que los inspira.

Las reformas introducidas a partir de 1891 en nuestra Constitución son de carácter secundario y no conducen hacia las bases en que debe cimentarse un gobierno parlamentario.

Por ley de 12 de diciembre de 1891, se autorizó a la Comisión Conservadora para que, cuando la mayoría de ambas Cámaras lo pidiere o cuando lo estimare conveniente, convocara al Congreso a sesiones extraordinarias y se dispuso que el nombramiento de los ministros diplomáticos debía someterse a la aprobación del Senado o, en su receso, al de la Comisión Conservadora.

Por ley de 26 de junio de 1893, se modificó el ejercicio del derecho de veto del Presidente de la República, limitándolo al sólo efecto suspensivo y supeditado por la insistencia de las Cámaras. (Ver: Historia Interna).

Desde esta fecha y hasta su caducidad, en 1924, la Constitución política no experimenta ninguna reforma.

El Gobierno Parlamentario en Chile se basó, preferentemente, en la observancia de prácticas políticas, entre ellas, la fiscalización por cualquier motivo u acto a los Ministros de Estado y los votos de censura o desconfianza al Gabinete.

Si confrontamos el régimen político que funcionara en Chile desde 1891 hasta 1924, denominado parlamentario, con el sistema político que con este nombre hemos bosquejado, podemos observar las principales deficiencias de nuestro mecanismo gubernamental.

En primer término, la desorganización y multiplicidad de los partidos políticos.

El parlamentarismo se basa en que haya un partido de gobierno y otro de oposición.

En Chile, al advenimiento del régimen parlamentario, existían 6 partidos políticos: liberales, liberales democráticos o balmacedistas, nacionales, radicales, conservadores, demócratas. Ninguno era mayoritario, de manera que debían pactar alianzas artificiales y transitorias.

Las principales fueron conocidas con los nombres de Alianza Liberal, a base del Partido Radical y Coalición, en torno al Partido Conservador.

Esta deficiente organización de los partidos determinaba la frecuente rotativa ministerial; y la falta de homogeneidad entre los ministros, esterilizaba las funciones políticas y administrativas. Por otra parte, el Ejecutivo carecía de la facultad que, en un régimen parlamentario, sirve de contrapeso a la fiscalización parlamentaria, o sea, la facultad de disolver a la Cámara política.

"Un sistema de gobierno, privado de sus piezas esenciales, está condenado, fatalmente, a su disolución", dice don Gabriel Amunátegui.

c) El fracaso del régimen parlamentario en Chile. El mejor reflejo del fracaso del parlamentarismo en Chile lo constituyen las cifras sobre cambios ministeriales.

Comparémosla con las de los gobiernos pelucones y los tres primeros Presidentes liberales: en el decenio de don Joaquín Prieto, hubo 4 gabinetes; en el de Bulnes y en el de Montt, 5; en el de Pérez, 7. Don Federico Errázuriz Zañartu, en 5 años, tuvo 2 gabinetes; don Aníbal Pinto, 6; don Domingo Santa María, 5, o sea, en 51 años hubo 29 gabinetes.

En el período "preparlamentario" de Balmaceda se suceden 13 gabinetes y durante el régimen parlamentario, en el período de don Jorge Montt, hay 8 cambios totales y 4 parciales; en el de don Federico Errázuriz Echaurren, 11 totales y 11 parciales; en el de don Germán Riesco, 16 cambios totales y 3 parciales; en el de don Pedro Montt, 9 cambios totales y 2 parciales; en el de don Ramón Barros Luco, 13 cambios totales y 6 parciales; en el de don Juan Luis Sanfuentes, 15 totales y 5 parciales, y en el de don Arturo Alessandri, hasta la Revolución de 1924, 16 cambios totales y 2 parciales.

En 33 años de parlamentarismo desfilaron por el Gobierno, a través de las diversas combinaciones, el increíble número de 530 ministros, a través de 121 cambios, considerando las crisis totales y parciales.

Los gabinetes alcanzan, en muchos períodos presidenciales, una duración media de tres o cuatro meses.

La ineficacia y la esterilidad simbolizan esos años.

Durante ellos se acumulan diferencias sociales y amarguras de clase y regiones enteras viven en el abandono y en la incomprensión. Una combinación política sucede a la otra. El simple examen de las cifras nos indica que fué imposible planear o prever, y que ninguna labor continuada pudo, no digamos comprenderse, sino siquiera diseñarse 4.

<sup>4</sup> En honor de la verdad debemos de obras públicas en rubros como

dejar constancia que hubo continui- locales escolares, vialidad ferroviaria, dad administrativa de manera que agua potable, alcantarillado. pudo desarrollarse el plan general

# Capítulo II

# EL DESARROLLO POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE CHILE DURANTE EL REGIMEN PARLAMENTARIO

1. CUESTIÓN PREVIA.—El desarrollo político, social y económico que se desarrolla en el país durante los años del parlamentarismo, ¿es consecuencia del régimen, o se realiza en absoluto con independencia de él, o a pesar de él, o como reacción en contra de él?

He aquí una serie de preguntas que abren su vuelo inquietante.

Para poderlas contestar, es necesario analizar, aunque sea suscintamente, la cuestión política, social y económica, que se desenvuelve en el país entre los años 1891 y 1920.

2. EVOLUCIÓN POLÍTICA. — He aquí que debemos plantearnos otra pregunta previa: ¿la hubo? La contestación es simple: únicamente en teoría, en el programa de los partidos políticos. Muy poco en la práctica.

Pero ya es algo: "en el principio era el verbo" —empieza el

evangelio de San Juan.

Durante la dominación pelucona se asienta en el país —y halla su magnífica expresión en la Carta de 1833— el principio de la autoridad presidencial, sobre la base de un gobierno fuerte, activo e impersonal, superior a las facciones y banderías políticas. La oligarquía liberal realiza la evolución hacia el régimen parlamentario que determina el predominio del Parlamento sobre el Ejecutivo. La evolución política del sistema parlamentario estaba concluída con la victoria de la revolución, en 1891. La autoridad presidencial va a ser reemplazada ahora por el dominio de la oligarquía que controla el Parlamento.

Pero a través de estos tres cambios - república autocrática,

república liberal, república parlamentaria— se mantiene un nexo común: el gobierno impersonal, no ya por sobre los partidos, pero siempre desligado de personalismo o de caudillismo.

Ello contribuyó a aniquilar en forma definitiva el predominio de la autoridad presidencial.

Triunfante la revolución, los prestigiosos políticos más destacados de la época rehusan el solio de Balmaceda. Irarrázaval y Edwards dispusieron, el uno después del otro, de la mayoría de los electores de segundo grado; pero ambos se negaron a aceptar la Presidencia. No querían pasar a la historia como ambiciosos vulgares, que habrían acaudillado una revolución sangrienta para llegar al poder sobre miles de cadáveres.

Por acuerdo unánime de los partidos, se elige Presidente a don Jorge Montt, jefe de la escuadra "constitucional".

"Conviene aquí dejar constancia de un hecho —dice don Alberto Edwards— familiar a todos los chilenos, pero que difícilmente será creído fuera de nuestras fronteras; en esta elección nada hubo que, ni de cerca ni de lejos, oliera a caudillaje, ni mucho menos a imposición militar. El ejército vencedor estaba dirigido por oficiales de ocasión, improvisados en la juventud civil, y su verdadero jefe fué un técnico alemán. El espíritu de la Marina no podía ser menos militarista. El capitán Montt, hombre modesto, desprovisto de ambiciones, profundamente civilista y, a pesar de su apellido, sin filiación política determinada, hubo de resignarse contra su voluntad a aceptar la Presidencia, cuando se convenció que su nombre era la mejor solución posible en el momento. Los partidos querían un Jefe de Estado imparcial, ajeno a sus luchas y querellas, una especie de Rey Parlamentario".

Ya hemos visto que el Congreso nada hizo por perfeccionar el régimen que la fuerza de los hechos había instaurado.

El parlamentarismo se limitó a derribar gabinetes; a interpelar a los Ministros, a formar combinaciones de gobierno. La esterilidad parlamentaria y gubernativa es el signo de la época.

Derrotado el poder presidencial, la aristocracia se dedica a un apasionado juego de diletantismo político. El país se encontraba

ausente e indiferente en este juego; se había entregado a la oligarquía parlamentaria como antes a la autoridad presidencial, en 1830.

Se forman y deshacen coaliciones, alianzas y pactos de gobierno o electorales. No hay gran diferencia entre lo que prometen o lo que hacen unos u otros. "No puede hacerse alta historia de esos años. Las mismas decoraciones aparecen una y otra vez con desesperante monotonía. Ningún problema de los que pudieron dividir a los patriarcas fué resuelto, ni en uno ni en otro sentido".

Por ello mismo se mantuvo imperturbable la normalidad jurídica y el respeto a todas las libertades públicas.

Las aristocracias son conservadoras; la oligarquía liberal que desde el Parlamento predomina en la tercera etapa de la República "en forma" es en el fondo conservadora: no existe ningún problema vital que la divida.

Lo importante es no producir ninguna alteración: la consagración definitiva del "laissez faire".

"Y todo ello —como dice el señor Heise— presidido por la noble austeridad de los Mandatarios de Chile, serios, patriotas, sin una leve sombra en su honor, inspirados sólo en el bien público" 1.

Los partidos políticos, en cambio, auspician principios y tendencias nuevas en sus programas, aunque en el hecho sean tan ilusorios los unos como las otras y la política objetiva de todos sea la misma y casi no ofrezca diferencia. Sin embargo, algo se hizo en su realización.

Los problemas religiosos al antiguo estilo no vuelven a suscitarse después de Balmaceda; no había razón de ser, ya que las aspiraciones laicas se habían realizado. Pero la portada de "conservador o de liberal" seguía siendo para el vulgo algo determinante, y lo único que le interesaba era encasillar a los políticos en conformidad a lo acaecido en los tiempos de la vieja lucha doctrinaria. La política religiosa es la única capaz de ser comprendida por el vulgo; nada hay que lo apasione más. "La parte activa y

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Historia Constitucional de Chile", ob. cit., pág. 110.

pensante no pedía a los candidatos que fuesen autoritarios o liberales, proteccionistas o librecambistas, presidenciales o parlamentarios, oreros o papeleros, sino que fuesen "católicos o liberales" al estilo espiritual. Así la influencia del país sobre la oligarquía dirigente fué peor que nula, perturbadora".

Bastaba la etiqueta: 'soy radical', o "soy conservador". El electorado no exigía más. Los partidos no habían incorporado a sus programas —y los que lo habían hecho no lo practicaban, por indolencia de unos, desconocimiento de otros, desapego de los más— los problemas de carácter económico social.

Los partidos políticos se agitaban en torno a problemas "doctrinarios" que era necesario desenterrar para tener electores.

Eran 6 los partidos en esta época: liberal, conservador, balmacedista, nacional, radical y demócrata.

Los radicales y conservadores eran los ejes de las combinaciones en torno a los cuales se agrupaban los otros. Si figuraba el partido radical, era Alianza Liberal; si el conservador, coalición.

La coalición defiende los intereses de la Iglesia y ataca el Estado docente; la Alianza Liberal defiende el Estado docente y ataca la influencia social de la Iglesia.

En 1925, don Arturo Alessandri, de acuerdo con don Crescente Errázuriz, Arzobispo de Santiago, resuelven la Separación de la Iglesia y del Estado.

Pero aún continúa por mucho tiempo más la inclinación vulgar de definir al político por sus ideas religiosas, buscando la apasionante lucha sectaria.

Todos estos partidos están dirigidos por la clase alta; sólo en las postrimerías del Gobierno de Sanfuentes irrumpe en política la clase media, magníficamente representada en el Partido Radical o dirigiendo grupos obreros.

En 1901 el Partido Conservador adopta los principios del cristianismo social. En 1906 el Partido Radical se pronuncia por el socialismo de Estado. El partido demócrata, que aspira al gobierno de la clase obrera, agrupa a numerosos obreros y artesanos, a la pequeña clase media. Tiene una exigua representación parlamentaria.

En el hecho, los principios ideológicos son olvidados casi por completo. En épocas de contienda electoral, se agitan "grosso modo" banderas doctrinarias, que son olvidadas después de las elecciones.

"Es un auténtico período de letargia política que vivirá Chile hasta el despertar del electorado en 1920".

En su estudio titulado "Durante la República. Perfiles de la evolución política, social y constitucional", don Guillermo Feliu Cruz nos muestra la evolución incipiente de la preocupación política hacia el campo social. No todo en esta época fué incompresión, desinterés, desidia e inercia, como han venido diciéndonos algunos tratadistas <sup>2</sup>.

Señalando las reformas que reclamaban los movimientos obreros, el señor Feliú dice: "La iniciativa privada individual habíase preocupado de estimular estas reformas y también en el Partido Demócrata y en el Conservador muchas de ellas fueron estudiadas con un criterio social y concretadas más tarde en proyectos de leyes que no merecieron en el Congreso ser discutidos. Entre los jóvenes universitarios la consideración de la cuestión social comenzó a inquietarles. El primero fué Alessandri en hacer caudal de ella. Para obtener su título de Licenciado en Leyes en la Universidad de Chile, escribió una Memoria sobre el tema de las habitaciones para obreros; era la suya la opinión de un liberal que reconocía, aceptaba e impulsaba, la intervención del Estado en una materia que afectaba al pueblo moral y físicamente. Juan Enrique Concha, futuro líder conservador, y quien en su partido tuvo una concepción clarísima de la cuestión social, en desacuerdo con la de sus correligionarios, en 1899 concibió, como su tema de tesis para graduarse de abogado, uno que desarrollaba con el título de "Cuestiones Obreras". Se sostiene allí la conveniencia de modificar

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En "La Constitución de 1925 y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales", editorial Jurídica de Chile, 1951.

el Código para dictar leyes que estimulen y protejan las asociaciones obreras y que obliguen a las indemnizaciones por los accidentes del trabajo. Aboga por dar al Código un carácter menos individualista en este sentido. En 1904, Javier Díaz Lira, con el mismo propósito de los dos estudiantes antes nombrados, publica sus "Observaciones sobre la cuestión social en Chile", y en 1906 le sigue Jorge Errázuriz Tagle, con su memoria de prueba titulada: "El desarrollo histórico de nuestra cuestión social". Un año después, 1907, Eduardo Fontecilla publica otra tesis sobre el mismo asunto con el título: "La reforma legislativa y política y nuestra cuestión social". En 1908, Luis Galdames hacía un estudio bastante completo de "Los movimientos obreros en Chile". El ambiente sobre un problema verdaderamente efectivo, se creó en la Universidad, pero por desgracia, no rebasó las aulas, aunque los estudiantes siguieron considerando la cuestión social con la más absoluta independencia de criterio en todos sus aspectos; pero esos estudios, esas memorias de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, no tuvieron la amplia difusión que habría sido de desear. Sin embargo, en ellas se encontraban las bases de una legislación positiva".

Estudia en seguida el señor Feliú Cruz los antecedentes históricos de las primeras leyes sociales: la Ley Nº 1.838, de 20 de febrero de 1906, que se refiere a las habitaciones para obreros, cuya necesidad venía sintiéndose "desde mediados del siglo XIX". Vientos tempestuosos, anuncios de agitaciones insólitas, soplaban entre los obreros. Pero aun así, la promulgación de la Ley de Habitaciones para Obreros debía esperar hasta febrero de 1906. Diecisiete años había demorado la gestación de aquella ley humana. Correspondía al lento rodaje del parlamentarismo en que la inercia era una virtud. Pero su despacho lo había precipitado el eco de la huelga de 1905 y también el buen resultado de la obra del Partido Conservador, que ya había establecido las habitaciones para obreros en la "Población León XIII", en Santiago <sup>3</sup>.

Analiza en seguida el señor Feliú la historia de la dictación

<sup>3</sup> Feliú Cruz, ob. cit.

de otras leyes sociales en este período, "luego el Estado intervino también tímidamente en la dictación de otras leyes sociales, y aquí debemos referirnos a la que dice relación con el descanso dominical"; del primer proyecto de esta ley fué autor el diputado conservador Alejandro Huneeus, en 1903; los diputados radicales Ramón Liborio Carvallo y Ramón Corbalán Melgarejo presentaron un segundo proyecto, que fué aprobado en general; pero solamente en 1916 fué promulgado como ley. Otras leyes sociales de este período fueron: la ley sobre sillas en los establecimientos de comercio, promulgada con el Nº 2.951, de diciembre de 1914; la Ley de accidentes del Trabajo, originada en una moción del diputado conservador don Alfredo Barros Errázuriz, presentada en 1909 y que vino a ser Ley de la República el 30 de diciembre de 1916, después de siete años de tramitación; y la ley sobre salas cunas en establecimientos industriales, nacida de un mensaje del Ejecutivo firmado por el Presidente Sanfuentes y el Ministro Zañartu Prieto, promulgada el 13 de enero de 1917.

"Las resistencias a la legislación social se seguirían manteniendo bravamente —dice el señor Feliú— pero al retardársela, las consecuencias para la sociedad, en general, serán cada vez peores. Sin embargo, las conquistas obtenidas ampliaban un marco estrecho, que en 1921, con la presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Código del Trabajo del Presidente Alessandri, debía desbordar hacia una plena realización en las conquistas legales sucesivas".

3. DESARROLLO SOCIAL. —a) Formación de la clase media. Durante este período se produce una auténtica evolución social, con la formación de la clase media, que va a hacer su irrupción en política bajo el Gobierno de don Arturo Alessandri.

En 1830 la mayor parte de la población del país era rural: sólo existían en el país tres ciudades con más de 10.000 habitantes: Santiago, Valparaíso y Concepción. En 1920, había 30 ciudades con un total de 1.200.000 habitantes. Mientras la población general del país era tres veces superior a la que existía en la época de

Portales, la de las ciudades había crecido cerca de 20 veces la cifra primitiva.

Era, pues, muy distinta la estructura social de Chile al iniciarse la organización definitiva de la República, que en 1920.

Portales no tuvo más labor que organizar y disciplinar a la rebelde y frondista clase dirigente; el pueblo era adicto; seguía la dominación del patrón.

Pero a través de un siglo de organización republicana se había ido formando una poderosa clase media, principalmente en las grandes ciudades. Se originó sobre todo en provincias, integrada principalmente por profesionales e intelectuales educados en el Liceo y en la Universidad de Chile.

Tal vez su formación, como clase, no fué todo lo lenta que debió ser: cuando ya está organizada, le falta conciencia de clase y solidez económica, al revés de lo que ocurre en la burguesía francesa, inglesa, europea en general, que a través de varias generaciones fué formando una burguesía poderosa, indispensable en la estructura social de un país.

No es el momento de entrar a discutir sobre los defectos que haya tenido nuestra educación, que es el factor que más ha influído en la formación de nuestra clase media; pero es una realidad que ella ha estado siempre dirigida a la formación de profesionales e intelectuales, de manera que no sólo la industria, sino el pequeño comercio fueron cayendo más y más en manos de extranjeros, "que no habían cursado humanidades", hecho que aumentó la desproporción entre los que habían sido educados para trabajos liberales y las necesidades reales de este orden.

El desprecio hereditario de la raza por el comercio y más aún por el trabajo manual, unidos al hecho que aun en el primer cuarto de nuestro siglo la propiedad agrícola estaba en su mayor parte en manos de terratenientes siendo excepción los pequeños propietarios, hicieron que esta clase, intelectualmente culta y preparada, debiera, sin recursos económicos, librar la batalla de la vida luchando bravamente en las profesiones liberales.

La oligarquía chilena, siempre atenta a abrir sus puertas a los

valores intelectuales y morales que se destacaron en la pasada centuria, no pareció muy dispuesta a hacer lo mismo durante el predominio del parlamentarismo, guiada acaso de un instinto de conservación; ello fué factor dominante para inclinar a esta clase ya poderosa hacia los partidos de izquierda, a lo que contribuyó también en forma determinante la educación.

El partido conservador, batallando por la libertad de enseñanza, combatiendo el Estado docente, se fué retirando de la Universidad para formar casa aparte. Desde entonces, libres del contrapeso de la extrema derecha, los elementos radicales y sus más próximos afines fueron poco a poco apoderándose de la dirección de la enseñanza pública, secundaria y superior. Las nuevas generaciones de la clase media hallan, pues, su ubicación ideológica en el partido radical, que va a engrosar así súbitamente sus filas y pasa a ser uno de los partidos mayoritarios.

Otros elementos vienen asimismo a fundirse en esta clase social: elementos nuevos que surgen al ensancharse las fronteras de Chile a partir desde 1880, por la conquista de las provincias del Norte y por la del territorio araucano.

Triunfadores muchos de ellos por sobre antiguos naufragios económicos, hombres de acción otros, emprendedores y aventureros, llegan a esta clase sin vínculos tradicionales con la cultura hereditaria chilena.

En su estudio sobre los partidos políticos, en forma un poco desmigajada y de paso, Eduardo Frei nos expone algunas de sus interesantes observaciones sobre nuestra clase media <sup>4</sup>.

<sup>4</sup> EDUARDO FREI MONTALVA, "Historia de los partidos políticos chilenos, ob. cit., págs. 146-7-8.

Doña Amanda Labarca en su ensayo: "Apuntes para estudiar la clase media en Chile" (Atenea, N.º3 305-306, 1950, págs. 239-257) nos da muy valiosos datos estadísticos sobre nuestra clase media, a más de criterios para caracterizar los sectores medianos: económico, cultural, psico-social. Hablando de la situación de "tránsito" de nuestra clase media, que es lo que le da su inconsistencia, recuerda la distinguida educadora que en Europa, durante tres, seis, ocho generaciones, una familia conserva, por ejemplo, la traOlvidando acaso que todavía es una clase en formación, la caracteriza más bien de tránsito entre elementos desplazados de la clase alta por la pobreza y que viven añorando su antigua posición, o por los que, proviniendo de medios modestos, pretenden llegar, y rápidamente, hasta una situación de privilegio. Mirada desde este ángulo anota que carece de tradición cultural y republicana que sostener, como la burguesía francesa ante la antigua nobleza monárquica.

Luego de estudiar algunos de los notables defectos con que se ha presentado en su actuación pública y como conductora y encauzadora del pueblo, reconoce sus virtudes como extraordinaria reserva para el futuro: "Esta clase media, ha progresado en su cultura y ha dado miles de hombres modestos y formado una verdadera textura intelectual, que no ha sido la expresión de su clase; pero que ha sostenido mucho de lo bueno que tiene Chile, en sus reservas familiares, en su espíritu de trabajo, en su organización y en su criterio político.

"Esta clase media inexpresada, que vive en la modestia silenciosa de las provincias, es una rica materia prima que podía orientarse hacia la creación y no hacia el empobrecimiento burocrático, que cada día la empequeñece más, limitándola en sus posibilidades" <sup>5</sup>.

La falta de consistencia económica y social de esta clase; la permanencia del régimen agrícola semifeudal; la naturaleza de nuestras faenas mineras y la inversión de capitales extranjeros y la progresiva concentración industrial que se opera aquí como en el mundo entero, va proletarizando al empleado, que cada día adquiere una conciencia más clara de que su verdadera situación es ser un asalariado más, muchas veces inferior en importancia al obrero calificado, que es elemento indispensable en la industria moderna. Por otra parte, la sucesiva desvalorización de la moneda

dición de un artesanado. "Sombreros del rey desde 1687" he leído, si mal no recuerdo en una tienda de <sup>5</sup> Ob. cit., pág. 149. ha destruído toda posibilidad para esa pequeña economía fundada en el ahorro y la técnica, ha hecho desaparecer progresivamente al pequeño artesano o industrial ya que el producto standarizado, elaborado en gran escala y a bajo costo, exige la concentración.

La clase media, sin sostén económico, termina por refugiarse en la burocracia. Buscó a través del Estado y de su administración el poder que no tenía en la propiedad agrícola o en el prestigio tradicional. Lentamente fué concretando una pequeña filosofía social que se tradujo en un moderado socialismo estatista.

Es de esperar que en el futuro, a través de una educación adecuada, que la permita emplearse no sólo en las profesiones liberales, sino en la industrialización, sin mengua de la profundidad de su cultura y la solidez de su moral, y que le permitan una mayor consistencia económica, nuestra clase media, por el esfuerzo de sus jefes, sus grandes reservas familiares y su gran tradición racial, supere la etapa de la pobreza y de la pasajera burocracia, para llegar a ser una burguesía con tradición cultural y democrática.

b) Los primeros movimientos obreros. La esterilidad e ineficacia de la época parlamentaria hace que se acumulen en este período grandes diferencias y resentimientos sociales, producto del abandono e incomprensión en que el Gobierno deja a grandes sectores del país <sup>6</sup>.

Las salitreras y minas de cobre, en el Norte; las minas de carbón, en el Sur, y un comienzo de industrialización, empiezan a dar

<sup>6</sup> En su ensayo que titula "Chile a través de don Agustín Ross", que incluye además un esquema de la evolución social de Chile en el siglo XIX (Imprenta y Encuadernación Pino, Santiago, 1950, 207 páginas) don Guillermo Feliú Cruz entre otros muchos datos de interés, transcribe impresiones de algunos viajeros, que visitaron el país a los tér-

minos del siglo XIX y constataron la condición vergonzosa de las clases populares y cuyo juicio no podía ser tomado "como el de autores teñidos de ideas avanzadas". La situación de vida desmedrada de las clases proletarias había de continuar aún a principios del siglo, sin que el problema se encarara con resolución antes de 1920.

origen a núcleos mineros e industriales donde, durante este período, comienzan a plantearse los problemas sociales.

A fines del siglo pasado, en 1887, un joven abogado, don Malaquías Concha, forma el Partido Demócrata. Fué, en cierto modo, una expresión del movimiento mutualista que se había iniciado en 1874, al fundarse la Sociedad de Artesanos 7.

La evolución histórica de este partido es diferente de lo que presagió en sus comienzos. Formado por artesanos o sectores de pequeña clase media, no tiene el vigor ni el empuje del proletariado y, ajeno a los elementos que controlan el capital y a la antigua aristocracia tradicional "sólo ha servido de relleno en diferentes combinaciones".

· En su estudio ya citado, Eduardo Frei lo define:

"Este partido, reflejo de fuerzas sociales intrascendentes, moderadas en su tono, responde a una mentalidad patronista, que se traduce en centro sociales de recreación familiar, o funciones de ayuda mutua, actividades sin duda loables, pero que carecen de toda importancia cuando actúan tipos de fuerzas movidas por intereses, pasiones o ideas tanto más poderosas".

Ello es que en 1888 don Malaquías Concha dirigió un movimiento callejero en protesta por el alza de las tarifas ferroviarias. En una convención verificada el 14 de julio de 1889, centenario de la revolución francesa, destinada a proclamar su programa oficial, este partido se pronuncia por "la emancipación política, social y económica del pueblo". La situación desmedrada de los obreros

7 Léase, sobre este punto, "Programa de la Democracia", por Ma-LAQUÍAS CONCHA, Imprenta Vicuña Mackenna, Santiago, 1894.

Un grupo de hombres jóvenes, afiliados en su mayoría al partido radical, entre ellos Malaquías Concha, Avelino Contardo, Artemio Gutiérrez, Angel Guarello, Antonio Poupin, Juan Allende y otros más, concibieron la idea de formar un

centro de opinión que atrajese a los obreros, a los artesanos, al proletariado en general, para conseguir su redención económica e intelectual en atención a que el partido radical se mostraba reacio a acoger tal idea. Este movimiento dió origen a este partido, que nació a la vida política el 20-XI-1887. (Feliú Cruz, obra citada, pág. 124.)

en las salitreras produce movimientos que determinan al Ejecutivo y al Congreso a enviar comisiones que proponen reformas que no s realizan, como ocurrió en 1913. Aparecen primero las mutualidades; más adelante, las sociedades de resistencia y los sindicatos que se concentran en una central.

Pero el problema social en Chile no preocupa ni al Gobierno ni a los partidos políticos de esos años.

"Es la época —anota el señor Heise— en que en Europa las inquietudes sociales se manifiestan a lo largo del siglo XIX a través del socialismo francés (1848) y el socialismo alemán con sus dos escuelas; el socialismo marxista y el socialismo científico o de cátedra, manifestaciones que convergen en un gran movimiento sindical que culmina en la primera Conferencia Internacional de Berlín, en 1891, para tratar los problemas del trabajo" s.

Es la época en que León XIII recuerda los principios del cristianismo social en su encíclica "de Rerum Novarum".

Con las excepciones señaladas, en Chile los partidos políticos se desentienden del problema social. Sólo en las postrimerías de la administración Sanfuentes se dictan las primeras leyes sociales; algunas de las cuales a influencia del partido conservador, guiado de su tendencia social cristiana.

Se asustan los jefes cuando empiezan los primeros movimientos políticos populares precursores de una futura revolución espiritual.

Huelgas, a menudo sangrientas, son reprimidas por los Gobiernos parlamentarios; hay una política gubernamental represiva, en vez de preventiva o contemporizadora. Los obreros se sienten desamparados y, en su orfandad, recurren a las huelgas. Recordemos algunas:

1. En 1903, huelga de los obreros de la Compañía Inglesa de Vapores y de la Sudamericana, que pedían un aumento de sueldos rechazado por las Compañías. El Gobierno declaró "que la autoridad no podía mezclarse en conflictos de esta clase". Como

consecuencias de la huelga hubo saqueos, incendios, muertos y heridos;

- 2. Una semana "roja", en 1905, como consecuencia de una gran concentración para protestar por un impuesto que gravaba la internación de ganado argentino. Después de intervenir las tropas, queda un saldo de muertos y heridos;
- 3. En Antofagasta, en febrero de 1906, un movimiento obrero es reprimido por la fuerza;
- 4. En 1907, en Iquique, los obreros del salitre son objeto de una represión que se torna sangrienta; las empresas salitreras no habían aceptado la petición de los obreros sobre mejoramiento de los salarios; libre entrada de los comerciantes a los campamentos y condiciones de seguridad del trabajo, a fin de impedir accidentes y muertos.

Numerosos obreros manifestaron su deseo de regresar al Sur. El general Silva Renard, delegado del Gobierno, ordenó a los obreros reintegrarse a su trabajo en la pampa; éstos insitieron en emigrar al Sur.

"El 21 de diciembre de 1907 la fuerza pública rodeó la plaza y se concedió cinco minutos para desalojarla. Cumplido este plazo se ordenó disparar y un fuego de ametralladora dejó allí alrededor de dos mil muertos. En los años 1918 y 1919 se organizan en Santiago los "Meetings del Hambre" destinados a luchar contra el alza del costo de la vida. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, de reciente formación, ampara estos movimientos obreros. La política represiva del Gobierno debe sofocar, con trágicos resultados, movimientos en Puerto Natales, en 1919; en Magallanes, en 1920 °.

El movimiento obrero de Chile, desamparado de la acción de

<sup>9</sup> Para el conocimiento de la Historia Económica y Social de Chile, damos la siguiente bibliografía:

AMUNÁTEGUI SOLAR, DOMINGO, "Historia Social de Chile", Editorial Nascimento, Santiago, 1932; "La Democracia en Chile", Imprenta Universitaria, Santiago, 1946.

BILLINGURST, GUILLERMO, "Los capitales salitreros de Tarapacá", Imprenta El Progreso, 1889.

CABERO, ALBERTO, "Chile y los

los gobiernos parlamentarios, logra organizarse, en el año 1905, en la Mancomunal Obrera que representa el primer ensayo sindical. En 1909 se funda la Federación Obrera de Chile, que sucede a la Mancomunal; se dividió en consejos federales, provinciales y departamentales. La Federación Obrera de Chile tomó como base

chilenos, Editorial Nascimento, Santiago, 1926.

Donoso N. Ricardo, "Desarrollo político y social de Chile desde la Constitución de 1833", Imprenta Universitaria, Santiago, 2ª edición, 1942.

Encina, Fco. Antonio, "Nuestra inferioridad económica", Santiago, Ed. Universitaria, 1935, 2ª ed.

Feliú Cruz, Guillermo, "Chile visto a través de Agustín Ross" incluye, además, "Esquema de la evolución social de Chile en el siglo XIX", Imprenta y Encuadernación Pino, Santiago, 1950.

FETTER, FRANK, "La Inflación monetaria en Chile", Imprenta de la Dirección de Prisiones, Santiago, 1937.

HEISE, JULIO, "La Constitución de 1925 y las nuevas tendencias políticas sociales"; "Anales de la Universidad de Chile", año CVIII, 4° trimestre, 1950, N° 80.

Jobet, Julio César, "Ensayo crítico del desarrollo económico social de Chile", Editorial Universitaria, Santiago, 1951.

McBride, George, "Chile, su tierra y su gente", Universidad de Chile, 1935.

MARTNER, DANIEL, "Historia de Chile; Historia Económica", Establecimientos Gráficos Balcells, Santiago, 1929.

Venegas, Alejandro. (Julio Valdes Canje), "Sinceridad. Chile intimo, 1910", Imprenta Universitaria, Santiago, 1910.

RAMÍREZ N., HERNÁN, "La guerra civil de 1891. Antecedentes económicos", Editorial Austral, Santiago, 1951.

VICUÑA FUENTES, CARLOS, "La tiranía en Chile", 1 vol., 2º ed., Imprenta O'Higgins, Santiago, 1945.

Especial:

CONCHA, MALAQUÍAS, "Programa de la Democracia", Imprenta Vicuña Mackenna, Santiago, 1894.

ESCOBAR, ARISTODEMO, "Compendio de legislación social y desarrollo del movimiento obrero", Talleres San Vicente, Santiago, 1940.

EYZAGUIRRE, GUILLERMO Y ERRÁ-ZURIZ, JORGE, "Estudio social" (Monografía de una familia obrera de Santiago), Imprenta y Encuadernación Barcelona, Santiago, 1903.

HEREDIA, LUIS, "Como se construirá el Socialismo", Imprenta Gutenberg, Valparaíso, 1905.

LAGOS TULIO, "Bosquejo histórico del movimiento obrero", Imprenta el Esfuerzo, Santiago, 1901.

RECABARREN, Luis Emilio, "Ricos y Pobres" (folleto), Imprenta la filosofía marxista y, en consecuencia, hizo de la huelga un instrumento de combate para la clase trabajadora y su acción pretende modificar los fundamentos y la estructura de la organización social.

El luchador obrero Luis Emilio Recabarren dirige desde 1919 la Federación Obrera de Chile, y en 1921, en un Congreso cele-

New York, Santiago, 1910; "Proceso oficial contra la Sociedad Mancomunal de Tocopilla", Imprenta Mejías, Santiago, 1905; "El Socialismo".

Salas Lavaqui, Manuel, "Comisión Consultiva del Norte". (Recopilación de antecedentes), Imprenta Cervantes, Santiago, 1908.

## MEMORIAS DE PRUEBA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

BOBADILLA, AMELIANO, "Habitaciones para Obreros", Imprenta Barcelona, Santiago, 1907.

Barría Serón, Jorge, "Los movimientos sociales de principios del siglo XX", Memoria de Prueba del Inst. Pedagógico, inédita.

CONTRERAS, ARTURO, "El Derecho de los Pobres", Imprenta Aurora, Santiago, 1904.

CASTELAR, EMILIO, "Legislación Obrera", Imprenta Cervantes, Santiago, 1909.

CONCHA SUBERCASEAUX, JUAN Enrique, "Cuestiones obreras", 1899.

CONCHA, LUIS MALAQUIAS, "Sobre la dictación de un Código del Trabajo y Previsión Social", Imprenta Cervantes, Santiago, 1900.

DÍAZ LIRA, JAVIER, "Observaciones sobre la cuestión social en Chile", Imprenta Chile, Santiago, 1904.

Errázuriz Tagle, Jorge, "El desarrollo histórico de nuestra cuestión social", Imprenta Universitaria, Santiago, 1906.

GONZÁLEZ, CARLOS ROBERTO, "Las huelgas", Imprenta Universitaria, Santiago, 1913.

HOLLEY, HÉCTOR, "Las huelgas", Imprenta Antigua Inglesa, Santiago, 1913.

VERGARA P., EDUARDO, "Del pago del salario en Chile", Imprenta Barcelona, Santiago, 1914.

Videla, Fernando, "El contrato de trabajo", Imprenta Chile, Santiago, 1910.

#### BOLETINES

"Mensajes del Presidente de la República", años 1900 a 1924 inclusive.

"Sesiones del Senado", años 1900 a 1924 inclusive.

"Sesiones de la Cámara de Diputados", años 1900 a 1924 inclusive. brado en Rancagua, adhería a la Internacional Comunista de Moscú y se organizaba sobre la base de Consejos Industriales <sup>10</sup>.

En los primeros quince años estos movimientos no cuentan con partidos políticos, ni con parlamentarios, ni dirigentes; se debe esto a la súbita aparición de estos movimientos.

Ninguna fuerza política acompañó a los obreros en sus primeras luchas. Esto explica su entrega al partido comunista.

Cuando ya esta actitud fué un hecho consumado, los partidos políticos despiertan de un largo sueño, y ante la realidad trágica,

"Oficina del Trabajo", año 1910-1924.

"Dirección General de Estadística. Sipnosis de la República de Chile", 1907; Imprenta Nacional de Santiago, 1909.

#### DIARIOS

"El Tarapacá", de Iquique, años 1900 a 1910.

"El Mercurio", de Valparaíso, años 1900 a 1924.

"El Ferrocarril", de Santiago, años 1900 a 1910.

"El Sur", de Concepción, años 1900 a 1924.

10 Luis Emilio Recabarren Serrano, nació en Valparaíso y joven ingresó al gremio de tipógrafos. Autodidacta disciplinado, llegó a poseer una amplia cultura social y política. Ingresó en el partido demócrata, el partido popular en esa época; pero dedicó sus esfuerzos a dar vida a una estructura sindical de la clase obrera. En ese tiempo no existía; sólo habían algunas sociedades mutualistas que poco o na-

da significaban en el movimiento obrero. Al mismo tiempo funda numerosos periódicos de batalla en los que plantea y defiende las necesidades de la multitudes laboriosas. Algunos de los más conocidos son "La Vanguardia", Antofagasta, 1909; "La Reforma", Santiago, 1906; "El Grito Popular", Iquique, 1911; "La Defensa Obrera", Antofagasta, 1912; "El Despertar de los Trabajadores", Iquique, 1912; "El Socialista", Santiago, 1913; "La Federación Obrera", Santiago, 1920. Fué el indiscutido creador de la prensa genuinamente obrera. Bajo su dirección la Federación Obrera adhirió al comunismo internacional.

Julio César Jobet en su "Ensayo crítico del desarrollo económico social de Chile" en que enfoca la historia chilena desde su clara posición marxista, hace una semblanza de Recabarren, págs. 125-6-7.

Con el Presidente Balmaceda, es una de las pocas figuras que se salvan de la metralla inexorable que el autor dispara desde su trinchera izquierdista. una mezcla de temor, de sinceridad y de amor a sus semejantes los lleva a buscar para sus programas y para su realización una mayor justicia social.

4. DESARROLLO ECONÓMICO. — a) Imprevisión. El punto neurálgico de la economía de todos los países hispanoamericanos fué definido por el Gobernador de Tucumán, don Federico Helguera, hace ya años: La falta de las aptitudes industriales necesarias para sostener por el propio esfuerzo civilizaciones análogas a las europeas y a la de Estados Unidos, momentáneamente disimuladas por la superabundancia de recursos materiales de la mayoría de las ex colonias españolas.

Balmaceda divisó con claridad el aspecto pasajero de la riqueza del salitre. Intentó transformar la renta de esta industria en fuente permanente de riqueza; pero Balmaceda cayó, como consecuencia de su política doctrinaria, de su política económica y social.

Los gobiernos del parlamentarismo no tienen ningún principio realizador; ni director, ni planificador, características de nuestro régimen parlamentario. Existe como un olvido, como una falta de la más elemental concepción económica.

No es que los grandes mandatarios que gobiernan en nuestra República parlamentaria sean unos imprevisores, unos indolentes. Es que la época en que actúan, los políticos que los apoyan o los rodean, no tienen ninguna otra aspiración más que la indolente, de la política por la política.

La vida económica del país, en aquella época, descansa: a) en la pasajera riqueza del salitre; b) en la falta de toda iniciativa económica, de todo plan gubernamental —riego artificial, marina mercante, energía motriz, industria pesada, transformación del espíritu de la enseñanza— conceptos totalmente olvidados en aquellos dichosos años del parlamentarismo "a quien los antiguos dieron el nombre de dorados"; c) la creciente desvalorización monetaria.

Se continúa con los planes de obras públicas ya trazados o empezados en los gobiernos anteriores: es la única ocupación de

la riqueza salitrera, salvo la de financiar todos los gastos ordinarios del país.

La renta extraordinaria del salitre permitió, desde la época de Santa María, suprimir todas las contribuciones que gravaban la riqueza, dejando sólo en pie las Aduanas. Así, a pesar del salitre y de la relativa economía de la administración, se producían de cuando en cuando dificultades rentísticas que se saldaban invariablemente con empréstitos. Una reforma del sistema tributario habría sido superior a la fuerza constructiva del régimen. Cuando la guerra europea paralizó por muchos meses la mayor parte de las salitreras y cerró al mismo tiempo los mercados monetarios de Europa, se hicieron los primeros tímidos ensayos de reforma en el régimen fiscal.

El salitre, junto con la riqueza, trajo una relajación de hábitos en la alta clase social, que abandonando la austeridad tradicional de sus costumbres sencillas, se lanza por el camino del lujo y de la suntuosidad, rivalizando las familias poderosas en el derroche y en la ostentación.

Grandes palacios en Santiago y algunos en Valparaíso y Concepción hablan de la opulencia de las familias al finalizar el siglo XIX; el boato y riqueza con que son alhajados asombra 50 años más tarde a los Embajadores extranjeros que acuden a comprar obras de arte en los remates de los grandes palacios. Los magnates chilenos de principios de siglo habían adquirido en Europa, para embellecer sus viviendas, las más costosas y raras joyas de mobiliario y de adorno. Los destronados monarcas europeos, los reyes constitucionales que gozaban de escuálidas "listas oficiales" pagadas en monedas depreciadas, no podían competir con los grandes señores chilenos en su adquisición. El champaña importado, la mesa francesa, los continuos viajes, los caballos de fina sangre, el gran tren de vida, fueron el standard de vida habitual, no sólo de la aristocracia, sino de la alta burguesía de principios de siglo. El deseo de gozar de la vida hace surgir un nuevo tipo social: el gestor aparece junto al político "y los cargos populares dejan de ser un medio de servir al país -no siempre, naturalmente- para convertirse

en un medio fácil de alcanzar figuraciones ostentosas y de obtener oportunidades de negocios lucrativos".

Las frecuentes especulaciones bursátiles, sin el control que hoy se ejercita sobre ellas por organismos responsables, cimentaban fortunas nacidas al azar o arruinaban a muchos, lo que perturbaba el normal desarrollo de nuestra vida económica.

5. POLÍTICA MONETARIA.—Desde la época de don Aníbal Pinto, y salvo un corto período de tres años, el país vivió bajo el funesto régimen del papel moneda. Las frecuentes crisis que con este motivo se producían se remediaban siempre con nuevas emisiones que, rebajando el valor del circulante, hacían buenos los malos negocios de la oligarquía bursátil y agraria, impidiendo al mismo tiempo la formación de capitales de ahorro y el desarrollo de un crédito sano y condenando a la miseria a los que vivían de sueldos, salarios y rentas fijas, a la clase media en masa, a los oficiales del Ejército y a los obreros mismos 11.

La impotencia del régimen parlamentario para solucionar este problema, que determinó en gran parte los grandes movimientos obreros de principios de siglo, fué un factor determinante de su fracaso.

SECCIÓN CHILENA

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ver: F. W. Fetter, "La inflación monetaria en Chile", Imprenta de la Dirección de Prisiones, Santiago, 1937.

# Capítulo III

#### LOS MANDATARIOS DE LA REPUBLICA PARLAMENTARIA

1. DON JORGE MONTT (1891-1896).—Ya hemos hablado de la resistencia del capitán de navío don Jorge Montt, jefe de la Escuadra "constitucional" durante la revolución, para aceptar la Presidencia que le ofrecieron, de consuno, los partidos. Hombre sin ambiciones políticas, modesto, sin partido político determinado, aceptó la Presidencia únicamente cuando se convenció de que no había otra solución.

Era justamente un Mandatario de estas características lo que deseaban los partidos vencedores, una especie de "Rey Constitucional". Para instaurar el régimen parlamentario, nada más adecuado que el pundonoroso marino. Fué "La Reina Victoria" de los parlamentaristas.

Don Jorge Montt cumplió con estrictez su misión; el régimen parlamentario, con las características que ya hemos anotado, funcionó regularmente durante su administración.

El partido balmacedista nace con brío en este Gobierno, lo que alarma a los partidos triunfantes; el Gobierno decreta el estado de sitio y relega al fundador, don Enrique Salvador Sanfuentes.

Como ocurre siempre con los perseguidos, el partido aumenta sus cuadros obteniendo en las elecciones parlamentarias de 1894 un brillante triunfo, respetado por los partidos, con la normalidad jurídica que es característica del régimen parlamentario.

Durante la administración de Montt se creó el Consejo de Defensa Fiscal.

Se ratificaron y sancionaron diversas reformas constitucionales que estudiamos en Historia Interna. Una conversión metálica decretada en 1895, estuvo destinada al fracaso. (Ver: Historia Interna).

La Escuadra fué aumentada en varias unidades.

Dos leyes de amnistía parcial promulgadas en 1893 para los vencidos de 1891, y una general, dictada en 1894, vinieron a cubrir con un manto de olvido los hechos pasados.

2. DON FEDERICO ERRÁZURIZ ECHAURREN (1896-1901). — Era hijo del Presidente Errázuriz Zañartu. Inteligente y gran político, se valió de toda clase de argucias para conquistar la Presidencia. Conocedor de las pasiones y debilidades de los hombres, supo manejarlos a su antojo.

Durante su Gobierno continúan las rotativas ministeriales propias del régimen parlamentario.

Una gran mayoría parlamentaria compuesta de liberales de Gobierno, conservadores y liberales democráticos, le permite encarar el problema limítrofe con Argentina, surgido del tratado de 1881.

La actitud pacifista de Errázuriz evitó la guerra que estuvo a punto de estallar.

Las cuestiones litigiosas fueron entregadas a arbitraje.

Errázuriz y el general Roca, Presidente de la Argentina, se dirigieron a Punta Arenas acompañados por las respectivas escuadras y allí sellaron públicamente el restablecimiento de la cordialidad mediante el llamado "abrazo del estrecho" (1899).

En cuanto a la Hacienda Pública, se produjo el derrumbe de la conversión metálica, en parte debido a las amenazas de guerra con Argentina. El público, que temía la vuelta al papel moneda, retiró apresuradamente sus depósitos de los bancos y colocó a éstos en una situación muy angustiosa. Hubo que emitir grandes cantidades de billetes fiscales de curso forzoso y postergar la vuelta del régimen metálico hasta 1902.

Errázuriz no alcanzó a terminar su período presidencial. Enfermó gravemente y hubo de entregar el mando al Ministro del Interior, don Elías Fernández Albano (junio a octubre de 1900).

Falleció en Valparaíso en julio de 1901, después de dejar como

Vicepresidente al entonces Ministro del Interior, don Aníbal Zañartu.

Durante el Gobierno de Errázuriz fueron fundados diversos establecimientos educacionales (Curso de matronas, Curso de enfermeros y enfermeras, Instituto Comercial de Santiago, un liceo de niñas en la capital y otro en Iquique); se fomentó el servicio de tranvías en Santiago, Valparaíso, San Felipe y San Fernando; se instaló alcantarillado en Santiago y se construyó el estanque de Peñuelas, destinado a proveer de agua a Valparaíso.

Cuando se aproximaban las elecciones presidenciales, los liberales de gobierno rompieron la "coalición" y recuperaron su libertad <sup>1</sup>.

3. DON GERMÁN RIESCO ERRÁZURIZ (1901-1906).—Llega al Gobierno en brazos de la Alianza Liberal bajo la consigna de "yo no soy una amenaza para nadie".

No lo fué, en efecto; menos para sus adversarios políticos. Aunque elegido por radicales, demócratas, balmacedistas y liberales, era de tendencias conservadoras.

Don Germán Riesco Errázuriz era primo y cuñado del Presidente Errázuriz Echaurren. Para llevarlo a la Presidencia fué necesario arrancarlo a los tribunales contra sus propios deseos. "Juez integérrimo, hombre de hogar, bondadoso y honesto, Riesco no era

<sup>1</sup> La nomenclatura de los innumerables gabinetes del régimen parlamentario puede leerse en la citada obra de VALENCIA AVARIA, Anales de la República", tomo II.

Sin duda, para el conocimiento de la vida política del período, es de gran utilidad el libro de RICARDO DONOSO, "Alessandri, agitador y demoledor, cincuenta años de historia política de Chile", Fondo de Cultura Económica; México-Buenos Aires, 2 tomos, 1954. Aparte de lo endeble de la tesis, la obra de Do-

Noso es interesante para el conocimiento de los 50 años de vida política del parlamentarismo y para la comprensión de aquel régimen de coaliciones y alianzas, en que los políticos aparecen tanto en una como en otra combinación, costando a veces encontrar su verdadera filiación ideológica. La vida política está escrita con prolijidad y detalle.

Con respecto a la administración "Errázuriz Echaurren", JAIME EYZA-GUIRRE tiene en preparación una documentada e importante historia. político ni poseía el carácter suficiente para desenvolverse dentro de un régimen parlamentario que ya empezaba a descomponerse".

Su principal preocupación constituyó la reforma de la legislación. Fruto de sus desvelos fué la promulgación del Código de Procedimiento Civil (1902) y el Código de Procedimiento Penal (1906).

El Gobierno de Riesco marca el auge del sistema parlamentario: hubo de cambiar 17 veces de Ministerio.

Trató de hacer una administración honesta y prudente; pero a la sombra de su benevolencia "muchos gestores y políticos sin escrúpulos hicieron fortuna ilícita".

A Riesco le toca presidir los primeros estallidos de los movimientos obreros, que claman por el aumento del costo de la vida, como consecuencia de la desvalorización de la moneda <sup>2</sup>.

En 1906 se dicta la "primera ley de intención social", sobre habitaciones obreras.

En el orden internacional continuó la política pacifista de su antecesor. En 1902 se firman los "Pactos de Mayo" que consolidan las relaciones pacíficas con Argentina, aceptando ambos países el fallo expedido por el Rey de Inglaterra, Eduardo VII, y comprometiéndose estos países a solucionar cualquier conflicto pendiente o que en el futuro surja, por medio del derecho y del arbitraje. "Una verdadera lección que Chile y Argentina dan al mundo entero".

En 1904 se firma el tratado de paz definitivo con Bolivia.

En cuanto a la Hacienda Pública, se postergó la conversión metálica y se emitió gran cantidad de billetes fiscales de curso forzoso, lo que, al aumentar el circulante, produjo nuevos descensos del cambio, elevó los precios y originó una inflación del crédito y una gran fiebre de negocios que no pasaban de ser otra cosa que desenfrenadas especulaciones.

<sup>2</sup> El gobierno de Riesco ha sido RIZ, en una obra que titula "Presihistoriado por su hijo, de su mismo dencia de Riesco", publicada en nombre, Germán Riesco Errázu-1949. 4. DON PEDRO MONTT MONTT (1906-1910).— Una fracción conservadora y la Alianza Liberal dan el triunfo en la contienda presidencial a don Pedro Montt, en contra de don Fernando Lazcano, apoyado por una coalición de conservadores, liberales y balmacedistas.

Era hijo de don Manuel Montt, el gran Presidente pelucón.

Como su padre, estaba dotado de gran inteligencia y de una indomable energía. Había sido jefe del partido nacional. Llegó a la Presidencia con un programa de orden y progreso, de tregua doctrinaria y regeneración administrativa.

Su espíritu creador, su honestidad y su capacidad se estrellaron contra los defectos del régimen en que le tocó actuar. La oposición parlamentaria que encabezaban en la Cámara don Arturo Alessandri, diputado liberal coalicionista y don Enrique Zañartu, ocuparon toda su atención.

El propio Alessandri confiesa en sus Memorias: "Fué aquella época de las interpelaciones más ruidosas. Hablábamos en la Cámara, salíamos a la calle y veníamos a la plazuela de la Moneda a pronunciar discursos insolentes contra el Presidente de la República... Reconozco que el Presidente fué muy paciente y bondadoso".

Los conflictos sociales que estallaron en 1907, ya estudiados por nosotros y enérgicamente reprimidos con dolorosas consecuencias, ensombrecieron los días de esta administración.

Montt impulsó las obras públicas; ordenó la construcción del ferrocarril de Ancud a Castro; de la línea a Puerto Montt y del longitudinal Norte, todos ellos concluídos en 1913.

Inauguró el ferrocarril transandino (1910). Inició las obras del puerto de Valparaíso. Terminó diversos locales destinados a la enseñanza: la Escuela y Museo de Bellas Artes, la Escuela de Farmacia, el Instituto Comercial y el de Educación Física, la Escuela de Preceptores de La Serena y algunos liceos y escuelas públicas.

La enseñanza no recibió gran impulso: una escuela normal de preceptoras en Angol y una comercial en Talcahuano (1908).

No obstante, la decisión de realizar la conversión metálica hubo de postergarse hasta 1915, como consecuencia de la crisis mundial de 1907, el terremoto de Valparaíso y otras causas que nunca faltaron. Montt debió soportar la incesante oposición parlamentaria a su propósito de sacar al país del funesto régimen del papel moneda. Su desilusión ante su impotencia de gobernante apresuró el curso de su enfermedad y de su muerte.

Dicho sea en su honor, su manifiesta y reiterada decisión de ir a la conversión metálica, resistida por la oposición más cerrada, es uno de sus timbres de gloria.

Después de haber asistido a las fiestas del Centenario Argentino (mayo de 1910), cuando preparaba las que en Chile iban a conmemorar el Centenario de su Independencia, enfermó gravemente, por lo que hubo de marcharse a Europa en busca de recuperación.

Falleció en Bremen antes de terminar su período (16 de agosto de 1910). Había delegado el mando en su Ministro del Interior. don Elías Fernández Albano, quien murió poco después, siendo subrogado por el Ministro más antiguo, don Emiliano Figueroa Larraín, quien presidió las fiestas del Centenario en compañía del Presidente argentino, don José Figueroa Alcorta (septiembre de

5. DON RAMÓN BARROS LUCO (1910-1915). -Los partidos políticos se pusieron de acuerdo en elegir Presidente a don Ramón Barros Luco, después del fallecimiento de don Pedro Montt. Tenía 75 años cuando llegó al poder y una gran experiencia política y administrativa, pues venía apoyando a todos los gobiernos, desde el de Errázuriz Zañartu, de quien había sido Ministro de Hacienda en 1871. Sólo en una oportunidad fué opositor, en 1891; participó en la revolución como miembro de la Junta de Iquique 3.

3 Las administraciones de Barros Luco y de Sanfuentes han sido his- nota, que fué una de las figuras toriadas por don Manuel Rivas VI- políticas destacadas de la época par-

cuña, político liberal, orador de

Como tenía una edad avanzada, y parecía no sobresaltarse por nada, muchas gentes pensaron que el Presidente se lo llevaba durmiendo; en realidad estaba muy al corriente de lo que pasaba, aun cuando aparentase tener los ojos cerrados; y en el momento oportuno sugería la solución correcta.

"No hay más que dos clases de problemas en política —decía—: los que se resuelven solos y los que no tienen solución".

Aristócrata de otros tiempos, Barros Luco nunca aceptó en sus Gabinetes a Ministros del partido demócrata, "a cuyos miembros más prestigiosos calificaba de faltos de mundo".

Gobernó con innumerables ministerios, unos de alianza, otros de coalición; no se molestaba en formar las combinaciones, las que encomendaba a don Juan Luis Sanfuentes, quien de este modo se fué preparando la sucesión presidencial.

Se dictó en este Gobierno la novena ley de elecciones. (Ver: Historia Interna).

Durante esta Presidencia se iniciaron las obras del puerto de San Antonio, edificios de la Escuela de Ingeniería y Biblioteca Nacional. Se prosiguieron, a lo largo del país, los trabajos de caminos, puentes, agua potable y alcantarillado.

Al final del quinquenio se firmó el tratado del A. B. C., entre Argentina, Brasil y Chile, destinado a asegurar la solución pacífica de las controversias internacionales.

6. DON JUAN LUIS SANFUENTES ANDONAEGUI (1915-1920). — El activo político que sucedió a Barros Luco llegó al poder en brazos de una coalición de liberales, conservadores y balmacedistas. Era hermano de don Salvador Sanfuentes, candidato oficial de Balmaceda para su sucesión, y uno de los políticos que, por la resistencia que suscitó en la oposición, precipitó la caída de ese Mandatario. Hacía ya tiempo que Sanfuentes dirigía la política de la nación; tenía experiencia en los negocios públicos y adminis-

lamentaria. Aún cuando hemos tenido la suerte de leerlas, debemos trativos; sin ser un estadista, era experto en el manejo de los políticos, en hacer y deshacer combinaciones.

Ya en la Presidencia no pudo moverse con la misma desenvoltura; los inconvenientes del régimen lo atraparon en su malla. La rotativa ministerial caracteriza a su Gobierno, como a los anteriores.

El primer problema que le tocó resolver fué el de la neutralidad de Chile frente a la guerra europea y mundial. Con gran sensatez, Sanfuentes mantuvo la neutralidad de Chile, no obstante las poderosas relaciones comerciales que ligaban al país con Inglaterra, Estados Unidos y Francia. Terminada la conflagración, Chile ingresó a la Liga de las Naciones.

El Gobierno de Sanfuentes construyó numerosos edificios para escuelas públicas y creó el liceo de niñas de Collipulli 4.

<sup>4</sup> La Ley de 26 de junio de 1916 autorizó al Presidente de la República para invertir hasta \$ 10.000.000 en la edificación de escuelas. Con esta suma se levantaron 29 escuelas rurales, de a 80 alumnos cada una; 20 urbanas, de a 160 alumnos; y 8 grandes escuelas con capacidad para más de 400: 4 en Santiago, que llevan los nombres de Federico Errázuriz, Salvador Sanfuentes, José Manuel Balmaceda y Aníbal Pinto; y 4 en provincias: Germán Riesco, en La Serena; Pedro Montt, en Valparaíso: Bernardo O'Higgins, en Viña del Mar; y Manuel Bulnes, en Concepción. A esta administración le corresponde la honra de haber iniciado los auxilios fiscales para la alimentación de los niños pobres que aprenden a leer y a escribir. Por ley de 11 de diciembre de 1918 se concedieron \$ 10.000 con tal objeto.

Pero, en el aspecto educacional, el más interesante progreso fué la ley de instrucción primaria obligatoria, promulgada el 20 de agosto de 1920, con la firma del Ministro Lorenzo Montt.

Los resultados de esta ley se hallan de manifiesto en los cuadros que nos presenta la Dirección General de Estadística.

En 1915 el número de alumnos matriculados en las escuelas fiscales era de 322.434 y diez años más tarde, en 1925, subía a 439.937. A Sanfuentes se deben también el nuevo edificio destinado en Santiago al Instituto Agrícola y las escuelas industriales de salitre de Iquique y Antofagasta.

Otras obras dignas de encomio ejecutadas durante su gobierno fueron: la Dirección General de Especies Valoradas, el Instituto Nacio-

En esta época fueron dictadas algunas leyes sociales de cierta importancia. En 1920, la de Instrucción Primaria Obligatoria. (Ver: Historia Interna).

Durante su Gobierno continuó la agitación obrera. Se multiplicaron las huelgas y fué preciso declarar en estado de sitio Tarapacá y Antofagasta y relegar al Sur a Luis Emilio Recabarren, que del socialismo había pasado al comunismo bajo la influencia de la revolución rusa (1919).

En el terreno económico, se aumentaron los impuestos y se evitó el alza de la deuda pública, que permaneció igual a la que dejó Barros Luco.

Según la tradición de la época parlamentaria, Sanfuentes prescindió de intervenir en las elecciones, triunfando en marzo de 1918 la Alianza Liberal, combinación que había combatido su candidatura presidencial. Este cambio de la fisonomía del Parlamento trajo la renuncia del Ministerio coalicionista y su reemplazo por el que presidió uno de los jefes de la combinación vencedora, el senador liberal don Arturo Alessandri Palma.

nitenciaría de Santiago y la con- señaladas, tendremos una pequeña tinuación de la Escuela de Ingenie- síntesis de lo que fué esta labo-

nal de Criminología anexo a la Pe- de las primeras leyes sociales, ya ría. Si agregamos a esto la dictación riosa administración.

## Capítulo IV

## DON ARTURO ALESSANDRI PALMA Y LA TRANSFOR-MACION POLITICA Y SOCIAL DEL PAIS (1920-1924)

1. SU PERSONALIDAD.—Cuando Alessandri llegó al poder, en brazos de la Alianza Liberal, el año 1920, su popularidad era considerable. Ya desde el año 15, en que disputó un sillón senatorial por Tarapacá al senador balmacedista don Arturo del Río, que había disfrutado de él por varios períodos como de un feudo político, su fama de político agresivo y batallador le había merecido el título de León de Tarapacá. Había sido Ministro de Errázuriz Echaurren.

Antiguo político coalicionista, fué virando hacia el liberalismo avanzado y en las postrimerías del Gobierno de Sanfuentes era el abanderado de la Alianza Liberal y el ídolo de la clase media y de las multitudes obreras que veían encarnarse en él su anhelo de redención social y económica.

Estaba consagrado como el caudillo de las reivindicaciones sociales. Su temperamento latino y apasionado, su gran inteligencia, su oratoria fogosa y brillante, le hicieron ser el caudillo por excelencia de las masas proletarias; su instinto político lo llevó a encauzar por las vías de la legalidad las reformas que a grito se pedían en la calle, y por primera vez la Moneda, el palacio de los Presidentes de Chile, vió entrar por sus puertas a chilenos de todas las clases sociales, llamados al Gobierno para colaborar con el Presidente.

La personalidad del gran Mandatario está todavía demasiado presente para describirla. Le falta la perspectiva que da la histo-

ria. Sólo anotaremos de su obra lo que constituye lo fundamental y recóndito, dejando a un lado todo lo que sea superficial y obvio.

Con una amplia y generosa visión de la realidad captó el influjo que sobre las masas populares habían ejercido las nuevas tendencias, los nuevos problemas de la postguerra, e hizo suyo el anhelo de justicia social que palpitaba en la clase media y en la trabajadora. En aquella época en que los programas políticos se hacían y deshacían en torno a fenecidas cuestiones doctrinarias, Alessandri anunció al país un programa que alarma y estremece a la oligarquía tradicional. Las innovaciones contenidas en él, tales como la legislación social, el Código del Trabajo, el impuesto a la renta, el Banco Central, el robustecimiento del Ejecutivo, la conversión metálica, despiertan el entusiasmo frenético de la juventud intelectual, de la clase media y el proletariado.

2. SU GOBIERNO.—Llega al Gobierno representando a la Alianza Liberal en una lucha reñida y pareja con el candidato de la coalición, don Luis Barros Borgoño, político ilustre, de tendencias moderadas, antiguo profesor universitario, presidente del Club de la Unión y de la Caja de Crédito Hipotecario.

Su Gobierno, como todos los del parlamentarismo, se caracteriza por la rotativa ministerial; una inteligente, tenaz y violenta oposición en el Senado, que le acusa de estar provocando la lucha de clases; y un desconcierto e indivisión en las propias filas de la Alianza Liberal, combinación de gobierno que llega hasta al ataque al Presidente de un grupo de parlamentarios radicales, dificultan y terminan por imposibilitar la labor presidencial.

La lucha entre el Gobierno y la oposición entra a un compás de tregua, a raíz de los pactos de enero y febrero de 1924, por los cuales la Alianza Liberal y la Coalición "se comprometían a aprobar una serie de reformas que en el fondo significaban reconocer por todos los partidos políticos de aquella época, la quiebra del régimen parlamentario tal como se practicaba en nuestro país".

Los pactos contemplaban las siguientes reformas: la discusión de la Ley de Presupuestos debía quedar cerrada 40 días antes que

comenzara a regir; sólo la Cámara de Diputados tendría la facultad de censurar los Gabinetes; se fijaba un nuevo quórum a las Cámaras; los congresales gozarían de dieta parlamentaria; se establecía la clausura del debate por simple mayoría; se fijaba como gastos electorales legítimos la suma de 30 y 15 mil pesos, respectivamente, para senadores y diputados, y se otorgaba al Ejecutivo el derecho de pedir la urgencia para un proyecto de ley.

Sólo una de estos medidas fué, a la postre, aprobada.

Pero la sola enunciación de ellas por los partidos significaba que reconocían todo el lastre del sistema parlamentario.

A los pactos de tregua sucedió un Ministerio de coalición —el décimo tercero de la administración— que renunció por retiro de los Ministros unionistas que estimaban indispensable la remoción de algunos funcionarios que calificaban de interventores.

El Presidente estimó que la coalición sólo deseaba entorpecer su Gobierno, impedir el avance de las clases media y proletaria y pidió al país que le diera mayoría en ambas Cámaras. Mantuvo el Gabinete dimisionario con los cuatro Ministros aliancistas, los que presidieron las famosas elecciones de marzo de 1924.

Rompiendo una vieja tradición, hizo una jira de propaganda por el Sur del país, solicitando el apoyo del pueblo a fin de remover "la rémora del Senado".

En su afán de conseguir una fuerte mayoría y de impedir la entrada al Parlamento de políticos que no le eran adictos, el Gobierno intervino en las elecciones en Chiloé, Curicó y otros lugares. Triunfó y obtuvo amplia mayoría en ambas Cámaras.

La situación del partido radical era precaria: el proceso de la intervención gubernativa había quedado en descubierto y este partido había batallado por la libertad electoral.

Un enorme déficit impedía al Parlamento la aprobación de los presupuestos y la situación política de la combinación de Gobierno se agravó más cuando una fracción radical, encabezada por el diputado don Pablo Ramírez, empezó a acusar al Presidente de personalismo. Don Ladislao Errázuriz, en el Senado, y don Manuel Rivas, en la Cámara, encabezan una violenta oposición, comparable sólo a la que hubo de soportar Balmaceda en 1891.

Colmó la medida la actitud de la mayoría parlamentaria: de todas las leyes y reformas propuestas anteriormente sólo se aprobó la dieta parlamentaria (3 de septiembre de 1924).

La oficialidad del Ejército y de la Armada venían sufriendo, como los demás empleados públicos, de los bajos sueldos pagados tardíamente, a causa de los habituales atrasos en la aprobación de los presupuestos. Entretanto, permanecían detenidos en el Congreso los proyectos gubernativos sobre mejoramiento de sueldos de las fuerzas armadas y de la administración civil y los referentes a la legislación social.

La oficialidad joven de la guarnición de Santiago acordó asistir a las galerías del Senado, en señal de muda protesta por el despacho de la dieta parlamentaria. El 3 de septiembre concurrieron 56 oficiales, quienes, requeridos por el Ministro de la Guerra, don Gaspar Mora Sotomayor, para que abandonaran el local, lo hicieron arrastrando, con gran ruido, sus sables.

El 4 de septiembre, ya en franca rebelión, los militares constituyeron un comité deliberante y el día 5 enviaron una comisión a entrevistarse con el Presidente. De esta reunión resultó el acuerdo de obtener del Congreso la pronta aprobación de las leyes antes señaladas.

El Ministerio en funciones, que presidía don Pedro Aguirre Cerda, fué reemplazado por un décimosexto Gabinete que organizó el general don Luis Altamirano, y en el que ocupaba la cartera de Hacienda el almirante Nef, y el general Bennet la de Guerra y Marina <sup>1</sup>.

Tres días después, el 8 de septiembre, se reunía el Congreso y aprobaba sobre tabla los 16 proyectos de ley que se le presentaron. "Salvo la protesta de don Guillermo Bañados, en el Senado,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La nomenclatura de los ministerios de la administración Alessandri puede verse en "Anales de la

y de don Pedro León Ugalde, en la Cámara, todos fueron tramitados y comunicados al Ejecutivo el mismo día". (Ver Historia Interna).

3. LEYES SOCIALES.—Todas estas leyes se caracterizan por la adopción de las más avanzadas y modernas doctrinas de política social. Como fueron aprobadas sin discusión, algunas hubieron de ser modificadas al año siguiente por simples decretos-leyes.

Estas leyes revolucionan toda la política social chilena y representan la más profunda transformación social de toda nuestra historia.

Pocos días después, el 11 de septiembre, se produce la crisis presidencial.

En enero de 1925, un nuevo movimiento militar restablece en el poder a don Arturo Alessandri.

4. ALESSANDRI COMPLETA SU LABOR REFORMISTA.—En marzo de 1925, en medio de una apoteosis popular, el Presidente Alessandri llega a la capital de regreso de Europa y asume nuevamente el Gobierno. Todos los partidos habían solicitado el regreso del Mandatario, que el pueblo reclamaba con frenesí.

Había aceptado el regreso con una condición: el sometimiento de las fuerzas armadas a las autoridades constituídas.

Tres problemas de gran trascendencia histórica ocupan al Mandatario en las postrimerías de su primera Presidencia: la dictación de una nueva Constitución; la ley de elecciones y la creación del Banco Central. (Ver: Historia Interna).

Con este objeto, su Gobierno presentó un proyecto de ley de Banco Central y contrató posteriormente los servicios del financista norteamericano Mr. Kemmerer, que había establecido la mencionada institución en otros países de América.

Como se hallaba disuelto el Congreso, no existía ahora el temor de que la reforma fuese obstaculizada por los intereses creados, los prejuicios económicos o los temores infundados.

El Banco Central fué creado por un decreto-ley de agosto de 1925.

5. FIN DE SU GOBIERNO.—Hemos señalado, a grandes rasgos, los principales hechos de la primera administración de Alessandri en forma objetiva, dejando que fluya de su sola enunciación la enorme trascendencia social, económica y política de ellos.

Está demasiado fresca la labor realizada por el gran repúblico para ensayar la crítica mezquina o agotar el ditirambo.

El tiempo —y con el tiempo, la Historia, que se forma con éste y a través de éste— dirán la palabra justa.

A su regreso de Europa, Alessandri mantuvo el Gabinete que había acompañado a la Segunda Junta Militar, en el cual figuraba, en el Ministerio de la Guerra, el coronel don Carlos Ibáñez.

Don Luis Barros Borgoño ocupó la primera magistratura del país durante los dos meses y veintitrés días que faltaran a Alessandri para terminar su período presidencial.

En las elecciones presidenciales efectuadas en octubre de 1925, triunfó don Emiliano Figueroa Larraín sobre su contendor, "el candidato de los asalariados", don José Santos Salas, autor del decreto-ley de la vivienda.

El nuevo Mandatario (1925-1927) pertenecía a la antigua aristocracia dirigente y durante su Gobierno demostró más las cualidades de un buen diplomático que de un experto gobernante <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> La figura histórica de Alessandri, fallecido el 24 de agosto de 1950, cuando ejercía la presidencia del Senado y estaba en la plenitud de su actividad política, ha sido ya, aun en vida, objeto de numerosos ensayos, biografías, memorias y ha soportado incólume la diatriba y el

ditirambo. Medio siglo de actuación decisiva en la vida política del país deja fértil margen al estudio y a la meditación: Las generaciones contemporáneas y las venideras, tendrán aquí un magnífico material.

Es todavía prematuro señalar una Bibliografía de Alessandri.

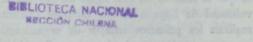
#### Tercera Parte

## HISTORIA INTERNA 1810-1924

- I. Ordenamiento Constitucional
- II. Ordenamiento Electoral
- III. Leyes Económicas y Financieras

IV. Derecho

V. Administración



### Capítulo I

#### ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

1.-Iniciación, Fuentes. 2.-Primer Reglamento Constitucional. 1811. 3 .- Segundo Reglamento Constitucional. 1812. 4 .- Tercer Reglamento Constitucional, 1814, 5.-Don Juan Egaña y su provecto constitucional. 6.-La Constitución de 1818. 7.-La Constitución de 1822. 8.-Leves y textos constitucionales durante la anarquía. 9.-El Acta de Unión de las provincias. 10.-La Constitución de 1823. 11.-Durante el Federalismo. El Reglamento Federal. 12.-Las leyes federales. 13.-El proyecto de Constitución federal. 14.-La Constitución de 1828. 15.-La Constitución de 1833. 16.-Ley interpretativa del art. 5º de la Constitución: Libertad de Cultos. 17 .- Ley sobre reelección del Presidente de la República, 18.-Las reformas constitucionales bajo el gobierno de Errázuriz Zañartu. 19.-Apreciación general sobre las reformas. 20.-En el gobierno de Santa Maria. 21.-En el gobierno de Balmaceda. 22.-En el gobierno de don Jorge Montt. 23.-En el gobierno de Alessandri: Constitución de 1925.

1. INICIACIÓN. FUENTES.—La Historia Constitucional de Chile, propiamente dicha, empieza con la Patria Vieja. No es que los tres siglos de Colonia en Chile sean una página en blanco, de ningún modo, ya lo hemos visto, en ellos se preparó lo que vino después: es que la historia en esos siglos no fué escrita por chilenos; fué la voluntad de España la que dominó. Durante la Patria Vieja se realizan los primeros ensayos de organización constitucional: es una organización provisoria, como ella misma se encarga de apodarse, pero, en el hecho, es ya un intento serio de constituir un gobierno nacional.

Poco a poco los reglamentos van perfeccionándose y acercándose más a lo que debe ser una constitución. Se han señalado como fuentes de los primeros ensayos constitucionales, entre otras, las siguientes: a) el proyecto constitucional de don Juan Egaña, que, aun cuando no fué aprobado, ejerció una influencia considerable. Todos los legisladores de la época lo tomaron en cuenta y en los ensayos de la patria vieja figura como fuente principalísima. (Ver párrafo 5°). Políticamente su proyecto representaba, según su expresión, un puente entre la Monarquía y la República. En su proyecto el poder legislativo era absorbido por el ejecutivo. Se preconizaba la más rígida centralización administrativa. b) La legislación española. La Constitución española de 1812 (ya hemos visto que en estas cortes de 1812, Chile fué representado por Fernández de Leiva y Riesco Puentes) ejerce una influencia decisiva sobre los primeros legisladores chilenos. Los principios liberales y democráticos de esta Constitución entusiasman a los patriotas.

"Dos principios opuestos se disputan el mundo —escribía don José Victorino Lastarria en su "Historia Constitucional de Medio Siglo"— el derecho divino de los reyes y el derecho de soberanía de los pueblos". Las Cortes de Cádiz declararon que residía en ellas la soberanía nacional. España volvía así a su mejor tradición jurídica, la de San Isidoro de Sevilla y de Vitoria. c) La influencia francesa. Se produce a través de la legislación española. La Constitución española de 1812, ideológicamente, concordaba con la francesa de 1791.

La Junta de Gobierno de 1810 se preocupó sobre todo de dos problemas: 1º La Libertad de Comercio, y 2º La convocatoria de un Congreso Nacional.

Para la convocación de este Congreso era necesario atenerse a alguna formalidad: el primer acto preparatorio de la futura organización del país fué, pues, el Reglamento Electoral de 1810. (Ver: Ordenamiento electoral).

2. PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL. 1811. — "Reglamento para el arreglo de la autoridad ejecutiva provisoria sancionada el 14 de agosto de 1811".

Fué obra del primer Congreso Nacional que se inaugurara en Chile con fecha 4 de julio de 1811. El solo nombre del reglamento nos dice mucho: 1º Era provisorio, porque iba a estructurar una autoridad ejecutiva provisoria, y 2º iba a regir hasta que gobernase nuevamente Fernando VII.

Consta de diecinueve artículos y de un preámbulo. Este preámbulo es muy interesante por lo confuso: "El Congreso representativo del reino de Chile, convencido intimamente, no sólo de la necesidad de dividir los poderes públicos, sino de la importancia de fijar los límites de cada uno sin confundir ni comprometer sus objetos, se cree en la crisis de acreditar a la faz de la tierra su desprendimiento, sin aventurar en tan angustiada premura la obra de la meditación más profunda: quiere desde el primer momento, consagrarse sólo a los altos fines de su congregación; pero no está en sus alcances una abdicación tan absoluta antes de constitituir la forma sólida de gobierno en los tres poderes, cuyo deslinde es el paso prolijo y más espinoso de todo Estado ... ".

En este reglamento se radica la máxima autoridad en el Congreso Nacional, "único depositario de la voluntad del Reino".

El ejecutivo, elegido por el Congreso, se componía de tres miembros turnándose la presidencia por meses, y obraría "a nombre del Rey". Se le fija un sueldo a cada miembro de la Junta: Presidente, Asesor y Secretario. No se fijó duración a la Junta; pero se fijó un plazo tácito en el artículo 19, hasta la dictación de la Constitución; "y no formada ésta en el perentorio término de un año, expirará en él la comisión (Junta)".

Todas las facultades propias del Ejecutivo las entrega al Congreso: ejercicio del patronato, manejo de las relaciones exteriores, mando de tropas, provisión de cargos militares y demás empleos públicos. Los juicios por alta traición son de competencia del Poder Ejecutivo "sin quedar enteramente inhibido este Congreso para formar causas de esta clase, cuando lo estime por conveniente. Para la ejecución de las penas capitales falladas por cualquier poder o juzgado del reino se impetrará del Congreso el permiso constitucional<sup>1</sup>.

. . .

Severamente critican los tratadistas este Reglamento del año 11: No hay claridad en materia de derecho político. En el preámbulo dice que se trata de organizar y dividir los poderes, sin embargo es precisamente lo que no hizo. Ni siquiera menciona al poder judicial. Las facultades ejecutivas las entrega al Congreso.

Crea un reglamento provisorio y se refiere a la dictación de una nueva constitución, cuando ésta debió dictarla el Congreso,

ya que fué elegido para ello.

En momentos de inquietud establece un Ejecutivo débil: colegiado. Contra este sistema va a reaccionar más tarde O'Higgins en forma violenta, ya que no hay autoridad más débil que los ejecutivos colegiados. No estableció derechos subjetivos ni garantías individuales. Obra del Primer Congreso Nacional, no se puede censurar a sus autores: hicieron dentro de sus medios, todo lo que podían hacer; por otra parte, no olvidemos, el Congreso tenía a la sazón una mayoría moderada.

- 3. SEGUNDO REGLAMENTO CONSTITUCIONAL. 1812.— Se 11amó "Reglamento Constitucional Provisorio de 1812"<sup>2</sup>.
- a) Génesis y sanción. Fué sancionado el 27 de octubre de 1812.

La génesis de este reglamento es la siguiente: en agosto de 1812 la Junta de Gobierno había prometido una nueva Constitución y designado para su estudio una comisión. Devuelto el proyecto al Gobierno, el 22 de octubre, sin que hubieran querido

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Boletín de Leyes y Decretos del <sup>2</sup> "Sesiones de los Cuerpos Legis-Gobierno. Tomo I. Pág. 13. lativos", t. I, pág. 259.

aprobarlo algunos individuos que habían recibido el encargo de estudiarlo, los patriotas que se reunieron en casa del cónsul Poinsett lo sometieron a un nuevo examen. "Después de algunas noches que nos reunimos en casa de Poinsett #dice don José Miguel Carrera+ presentaron la constitución provisoria que dabía darse al Gobierno. Accedimos gustosos a ella, porque en materias políticas cedíamos al dictamen de los señores Henríquez, Pérez, Zudañez, Salas, Irisarri v otros de esta clase".

"Todo revela -dice Barros Arana- que las atribuciones de éstos fueron mucho más limitadas y que tuvieron que reducir sus aspiraciones a las necesidades de las circunstancias bajo las cuales fué dictado aquel código constitucional" 3.

b) Régimen electoral. La promulgación de esta Constitución se hizo por un a modo de plebiscito. Aquella Constitución, confeccionada privadamente por unas cuantas personas, debía ser promulgada de un modo cualquiera que le diese las apariencias de ser la expresión verdadera y legítima de la voluntad popular.

"Este reglamento constitucional, decía el artículo 27, se remitirá a las provincias para que lo sancionen y se observará hasta que los pueblos hayan manifestado sus ulteriores resoluciones de un modo solemne, como se procurará a la mayor brevedad".

Para obtener la sanción popular, el proyecto de constitución provisional fué colocado el 27 de octubre en una sala del Consulado junto con las listas de senadores, de secretarios de la Junta Ejecutiva y de regidores del Cabildo, que debían integrar los poderes públicos, según las prescripciones de este código 4. Abrióse

Chile", t. VIII, pág. 594.

4 Obra anteriormente citada, tomo VIII, pág. 596. Hasta el año 1926, en que el entonces Embajador de Estados Unidos en Chile Mr. WILLIAM MILLER COLLIER en unión con don Guillermo Feliú Cruz

<sup>3</sup> Barros Arana, "Historia de publicaron el estudio titulado "La primera misión de los Estados Unidos de América en Chile", Imprenta Cervantes, Santiago, 1926. 264 págs. y láminas. Se había creído que la Carta del año 12 estuvo basada o fué la misma que proyectó Poinsett. Después de dicha publicación, allí un registro en que durante tres días podían poner sus firmas todos los que se adherían a la reforma. Cuando esta operación estuvo terminada y cuando se hubieron recogido las firmas de los empleados civiles y militares y de los vecinos que quisieron concurrir con sus votos, se dió por aprobada la Constitución y por aprobados aquellos nombramientos en un decreto de 31 de octubre.

Dos semanas más tarde, la Junta expedía una circular a todas las provincias del reino, haciéndoles saber el beneplácito con que el pueblo de Santiago había aceptado la nueva Constitución y encargando a los gobernadores o subdelegados que, a su vez, la hiciesen aprobar en sus distritos respectivos.

Recomendaba, asimismo, la Junta, que se instruyera a todas las personas dignas de consideración, para que, impuestas de este asunto, hicieran saber cualquiera observación y con plena libertad "recordándoles al mismo tiempo que es una facultad y una obligación de todo buen ciudadano concurrir siempre al bien de la sociedad de que es miembro"; de modo que podían y debían dirigir sus advertencias a la Junta, al Senado y después al Congreso de representantes "cuya reunión sería el primer objeto de las tareas de este nuevo magisterio, digno por cualquier aspecto de la general confianza" <sup>5</sup>. La abundancia de las firmas recogidas para sancionar la Constitución, no fué la obra espontánea de la voluntad popular.

Y el sistema de "suscripción" en vigencia en estas votaciones y con el cual se pretendía incluso sancionar la Constitución que lo establecía, dió origen en la práctica a una serie de irregularidades, arbitrariedades, disenciones y querellas.

quedó aclarado que el Cónsul, adelantándose a sus compañeros de labor, redactó solo su proyecto, que por primera vez se publicó, en la citada obra, pág. 7. Poinsett lo tituló: "Código Constitucional de las Provincias Unidas de Chile". La Comisión dejó de mano ese proyecto y entró a considerar el que ella misma confeccionó. Del proyecto de Poinsett se recogieron algunas ideas, como el Habeas Corpus.

<sup>5</sup> La circular a las autoridades provinciales con motivo del Reglamento está publicada en el "Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. I, pág. 181. El 6 de octubre de 1813 la Junta declaró "irrevocablemente derogado el Reglamento, permaneciendo las autoridades que establecía la Constitución hasta la reunión de un nuevo Congreso" 6.

En conformidad a las disposiciones de los arts. 7 a 11 de este Reglamento, se estableció el Senado de 1812 (10 de noviembre de 1812-enero de 1814).

c) La articulación. Consta de veintisiete artículos. Después de un corto preámbulo, en que se explican ligeramente las causas que han hecho necesaria esta Constitución y los motivos por los cuales era provisional, declaraba que el soberano de Chile era Fernando VII (art. 3°), "que aceptará nuestra constitución en el modo mismo que la de la península". A su nombre gobernaría una junta de tres miembros cuyas funciones durarían tres años y los cuales se renovarían uno cada año, empezando por el menos antiguo y sin que fuera permitida la reelección sino después de un período de tres años. Estos miembros serán "responsables de sus providencias". ×

En su artículo 5º contiene la declaración de que "ningún Decreto, Providencia u Orden que emane de cualquier autoridad o tribunales de fuera del territorio de Chile tendrá efecto alguno y los que intentaren darle valor serán castigados como reos del Estado". "Desde el punto de vista político, significa una etapa superada en la génesis de nuestra Independencia —dice don Gabriel Amunátegui— pues a pesar de su carácter transitorio (entre exaltados y moderados), contiene la explícita declaración del artículo 5º antes transcrito" 7.

En el artículo 2º declara: "El pueblo hará su Constitución por medio de sus representantes".

<sup>6</sup> Este decreto no aparece publicado en el "Boletín" citado. En el "Monitor Araucano", número 83, de 21 de octubre de 1813, se publica en extracto el discurso pronunciado por Camilo Henríquez, en una junta de corporaciones, el 6 de octubre

de 1813, pidiendo la derogación del Reglamento, a quien señala como causante de las desgracias públicas.

<sup>7</sup> Gabriel Amunátegui Jordán, "Manual de Derecho Constitucional", ob. cit., pág. 225. En el artículo 1º determina que "La religión católica apostólica es y será siempre la de Chile". Se suprimía la palabra romana. Creen algunos tratadistas que en esta forma se quería significar la absoluta independencia en materia espiritual; que Poinsett, consejero político y militar de Carrera, en cuya casa se discutió el proyecto, haya querido asegurar así a sus compatriotas la libertad de cultos.

Otros, menos sutiles, opinan que la omisión solamente se debió a error de imprenta.

Estructurado el Ejecutivo en la forma señalada en el artículo 3º —Junta Superior Gubernativa— establecía un Senado —artículo 7º— compuesto de siete individuos renovables cada tres años.

Las elecciones, tanto de los vocales de la Junta, como de los senadores, se verificarían por medio de suscripciones. Este sistema de sufragio consistía en que, en los distritos, cuarteles y partidos, los vecinos más caracterizados estampaban o hacían estampar sus votos.

El dictamen del Senado era indispensable para las resoluciones de la Junta en los graves negocios. La propia Constitución en su artículo 8º enumera algunos de esos "graves negocios". Entre ellos podemos leer: "imponer contribuciones; declarar la guerra, acuñar moneda; establecer alianzas y tratados de comercio; nombrar enviados; entablar relaciones exteriores y alterar este Reglamento".

En este artículo ven algunos tratadistas el antecedente del artículo 44 de nuestra Constitución actual: "Sólo en virtud de una ley se puede..."

Los Cabildos eran electivos —artículo 12— y sus miembros se nombrarían anualmente por suscripción.

La Junta estaría asesorada de dos secretarios —artículo 14— "el uno para los negocios del Reino y el otro para las correspondencias de fuera". Estos secretarios equivalen a los actuales Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores.

La función judicial residía en los Tribunales y jueces ordinarios —artículo 17—. El Gobierno velaría sobre el cumplimiento de las leyes y de los deberes de los magistrados, sin perturbar sus funciones.

En el artículo 18, encontramos los orígenes del Habeas Corpus: "Ninguno será penado sin proceso y sentencia conforme a la ley".

En materias de derechos individuales se reconocían los siguientes: libertad individual —artículo 24—, de imprenta —artículo 23—, de casas, efectos y papeles —artículo 16.

El artículo 25 disponía que: "Cada seis meses se imprimiera una razón de las entradas y gastos públicos y previa anuencia del Senado". Disposición que es un antecedente de la actual ley de presupuestos.

d) Crítica. Según don José Victorino Lastarria, este documento es la primera Constitución del pueblo chileno, pues legisla acerca de la autoridad y de la libertad <sup>8</sup>.

Se le critica que reconocía la soberanía de Fernando VII, prisionero de los franceses, a pesar de lo cual todos los historiadores están acordes en que establecía por primera vez una doctrina emancipadora al prohibir en forma expresa que se obedezcan órdenes o se sigan instrucciones emanadas de cualquier autoridad radicada fuera del territorio chileno.

Este reglamento significó un gran paso en nuestra evolución constitucional. Concordamos con don Gabriel Amunátegui que sintetiza de esta manera su opinión sobre él: "En síntesis, y, justificando la aseveración de Lastarria, tenemos que el Reglamento Constitucional de 1812, muy avanzado para su época, consagra doctrina política que empezaba a germinar en el mundo: Soberanía nacional; régimen representativo; división de los poderes públicos; garantías individuales. Que se esbozan los fundamentos de la potestad legislativa (negocios que son materia de ley) y de la ley de presupuestos" 9.

<sup>8</sup> Citado por don Gabriel Amu- su "Manual de Derecho Constitu-NÁTEGUI JORDAN en la pág. 225 de cional".

<sup>9</sup> Ob. cit., pág. 227.

TERCER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL. 1814.— Reglamento para el gobierno provisorio de 17 de marzo de 1814.— a) Objeto. Es el tercero de los reglamentos constitucionales dictados durante la Patria Vieja (ya hemos estudiado los del año 11 y 12).

Dictado en las postrimerías de aquella época, su propósito cardinal fué "radicar en un individuo, con el título de Director Supremo, las absolutas facultades de la Junta de Gobierno en su instalación el 18 de septiembre de 1810".

Las necesidades imperiosas de la guerra hacían indispensable concentrar en una persona el poder ejecutivo. Observamos aquí una evolución en los ensayos constitucionales: el Ejecutivo, en el Reglamento del año 11, estaba radicado en el Congreso; en una Junta de tres miembros en el Reglamento del año 12; llegamos por fin a la autoridad unipersonal en este Reglamento del año 14.

El desprestigio de Carrera había sido causa de su destitución por la Junta de Gobierno formada por Eyzaguirre, Infante y Cienfuegos, y de su relevo por O'Higgins. La campaña de Gainza que avanza hasta Talca, determina un cambio de Gobierno: un Cabildo abierto exige la renuncia de la Junta y designa jefe del Gobierno al coronel don Francisco de la Lastra, con el título de Director Supremo, el 7 de marzo de 1814 10.

El nuevo Mandatario eligió cinco personas de elevadas funciones públicas para que en el plazo de veinticuatro horas redactaran un reglamento provisional. La comisión quedó integrada por José Antonio Errázuriz, Camilo Henríquez, José María Rozas, Francisco Antonio Pérez y Andrés de Orjera.

El 17 de marzo de 1814, el Ejecutivo promulgó el Reglamento Constitucional después de ser discutido por la Asamblea de las Corporaciones <sup>11</sup>.

b) Articulación. Consta de 13 artículos, muchos de los cuales se ocupan de minucias de protocolo y etiqueta, como el tratamiento, escolta y honores del Director Supremo.

10 "Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. I, pág. 309.
11 Ob. cit., t. I, pág. 324.

En su artículo 1º da a conocer su objeto: "Las críticas circunstancias del día obligaron a concentrar el Poder Ejecutivo en un individuo, con el título de Director Supremo, por residir en él las absolutas facultades que ha tenido la Junta de Gobierno en su instalación".

El Director Supremo duraba 18 meses y al término de sus funciones, "quedaba sujeto al juicio de residencia (Arts. 5º y 8º).

En caso de enfermedad o ausencia, sería reemplazado por el Gobernador Intendente de Santiago (Art. 7º).

En el artículo 2º, señala las facultades del Director: "Por tanto, sus facultades son a mplísimas e ilimitadas, a excepción de tratados de paz, declaraciones de guerra, nuevos establecimientos de comercio y pechos o contribuciones públicas generales, en que necesariamente deberá consultar y acordarse con su Senado".

Este cuerpo se componía de siete individuos, elegidos por el Director Supremo a propuesta en lista de la Junta de Corporaciones. Al efecto, esta "elegiría veintiún individuos de las calidades necesarias a aquella magistratura y los pasaría en lista al Supremo Gobierno para el nombramiento de los siete senadores. Durarían éstos en sus funciones dos años, al cabo de los cuales se elegirían cuatro en la forma establecida y al año siguiente los tres restantes.

La Junta de Corporaciones era compuesta por ciertos tribunales especiales, por la Junta de Minería y por otras corporaciones públicas.

En conformidad a este sistema electoral se eligió el Senado de 1814, por decreto de 17 de marzo de ese mes <sup>12</sup>. Permaneció en funciones hasta julio de 1814 <sup>13</sup>.

En el desarrollo del sufragio este Reglamento marca un retroceso: al dejar el Senado de ser de elección popular, perdía su carácter representativo. Se creaban tres Secretarios: Gobierno, Hacienda y Guerra, elegidos en Junta de Corporaciones (Art. 10).

12 "Boletín de Leyes y de Decretos del Gobierno", t. I, pág. 325. les de la República", t. I, pág. 51. El Senado era meramente consultivo: por excepción tenía voto resolutivo en aquellos asuntos que expresamente se excluían de las facultades del Director Supremo.

Los senadores duraban dos años en sus puestos y se renovaban parcial y alternativamente, cuatro y tres, al término de su período. Su servicio era sin más sueldo "que la gratitud de la Patria".

c) Crítica. "De este documento el único aspecto que nos interesa recoger es la estructura unipersonal del Poder Ejecutivo que será, en lo sucesivo, el régimen imperante en Chile" —dice don Gabriel Amunátegui 14.

Representa un retroceso en la evolución constitucional.

El juicio de residencia, el Senado consultivo, los honores y rango del Director Supremo, son resabios coloniales. Y el silencio con respecto al régimen político hace aún más anacrónica esta carta constitucional.

Respondía a la necesidad del momento: concentrar la autoridad ejecutiva en una sola persona; fuera de este aspecto, los constituyentes, en el perentorio plazo de veinticuatro horas que se les dió para deliberar y acordar la Constitución, no dieron importancia, o no tuvieron tiempo, para considerar ningún otro.

5. DON JUAN EGAÑA Y SU PROYECTO CONSTITUCIONAL.—a) Don Juan Egaña o Egaña pertenecía al grupo intelectual de la clase alta. De familia oriunda de La Serena, fué hijo de don Gabriel Egaña, abogado de la Real Audiencia de Lima y de la dama peruana doña Josefa del Risco. Nació en la ciudad virreynal el 31 de octubre de 1768. Recibió esmerada educación en el Seminario de Santo Toribio, en Lima, obteniendo el grado de bachiller en leyes en la Universidad de San Marcos el 17 de septiembre de 1789. En 1790, cuando rondaba los 22 años, se embarcó para Chile. Su padre se había hecho eclesiástico y, desde 1790, catedrático de Prima de Cánones en la Universidad de San Felipe. Falleció en Santiago poco tiempo después.

<sup>14 &</sup>quot;Manual de Derecho Constitucional", ob. cit., pág. 228.

Desde entonces, don Juan no tuvo valederos de importancia y necesitó luchar por si solo el combate de la vida. A mediados de 1792, había contraído matrimonio con la hija de un comerciante catalán, doña Victoria Fabres, y su hogar empezaba a poblarse con numerosos hijos. En el año anterior había recibido de la Real Audiencia el título de abogado, lo que le permitió hacer frente a la situación.

Muy pronto adquirió numerosa clientela; y, según tradición, reservaba una parte de su tiempo para defender gratis a las personas sin recursos. Fué diputado y secretario del Tribunal de Minería. En 1802, la Universidad de San Felipe le otorgó los grados de licenciado y doctor en leyes; y con fecha 5 de agosto, la propiedad de la cátedra de retórica.

Muy amigo del Gobernador Muñoz de Guzmán y de su esposa, doña María Luisa Esterripa, dama de gran espiritualidad, que gustaba de rodearse de literatos y artistas, don Juan Egaña formó en la corte de la Presidenta, con don Bernardo de Vera y otros patriotas. La presidenta fué su musa con mucha frecuencia, dándole el nombre supuesto de su Bella Marfisa.

Producto genuino de la educación colonial, su inteligencia era extraordinaria y su espíritu progresista. Conocía las obras de los enciclopedistas, deslizadas sigilosamente por don Juan Antonio Rojas, por lo que no es de extrañar que Egaña acatara entre los primeros la autoridad de la Junta de Gobierno de 1810.

Su interés por la cosa pública le lleva a presentar al Conde de la Conquista un interesante plan de gobierno que contenía tres ideas fundamentales: la confederación de los pueblos hispanoamericanos; el establecimiento en Chile de un gran colegio científico e industrial y la libertad de comercio. El hombre que en aquella época de ignorancia y de preocupaciones de toda clase se atrevía a manifestar la necesidad de tales reformas, sin duda poseía un espíritu superior. En la exposición de su plan, Egaña revelaba, por lo demás, las condiciones de un verdadero estadista. El investigador de nuestros días, con la lectura de aquella interesante pieza, se da

cuenta de que el autor comprendía perfectamente los defectos del . régimen colonial.

Gracias a los esfuerzos del mismo Egaña, de don Manuel de Salas y de Infante, en 1813, el Instituto Nacional empezó a formar buenos ciudadanos en el seno de la capital. La semilla lanzada al surco por don Juan Egaña debía echar hondas raíces en la sociedad chilena y convertirse más tarde en un árbol corpulento y vigoroso.

Don Juan Egaña fué diputado por Melipilla al Primer Congreso Nacional elegido en 1811, en reemplazo de don José Fuenzalida, que había renunciado; fué elegido senador al Senado Conservador de 1812; diputado por Santiago en el Acta de Unión de las provincias en 1823; Presidente del Congreso Constituyente de 1823; diputado en varias asambleas provinciales; diputado electo al Congreso de 1828, no asumió el cargo 15.

Fué Secretario (Ministro) de lo Interior en las Juntas de Gobierno de 1813; accidental en 1818.

Don Juan Egaña fué padre de otro gran jurista: don Mariano Egaña. Como ambos han tenido tanta influencia en la historia constitucional de Chile, he creído conveniente hacer esta relación un poco larga de la esforzada vida de esta familia de intelectuales, en sus primeras generaciones chilenas.

b) El proyecto constitucional de don Juan Egaña era indiscutible en el primer Congreso Nacional. Con fecha 13 de noviembre, fué nombrado miembro de la comisión que debía redactar un proyecto constitucional. Aunque también formaban parte de ella hombres tan distinguidos como don Manuel de Salas, el presbítero don Joaquín Larraín, el licenciado don Agustín Vial y el doctor don Juan José Echeverría, sólo Egaña cumplió con el encargo 16.

Por renuncia de don Manuel de Salas, Egaña ejerció el cargo

<sup>15</sup> VALENCIA AVARIA, "Anales de la 16 "Sesiones de los Cuerpos Legis-República", t. II, págs. 7, 12,35, lativos", t. I, pág. 183. 65; t. I, págs. 103, 208, 274, 275, 280.

de Secretario del Congreso. La disolución de este Parlamento por don José Miguel Carrera, impidió que los diputados discutieran el proyecto de Constitución elaborado por don Juan, el cual quedó a un lado durante la dictadura de Carrera; después de la destitución de este prócer, mereció prolijo examen de parte de la Junta de 1813 — José Miguel Infante, Agustín de Eyzaguirre y José Ignacio Cienfuegos— la cual mandó publicarlo 17.

El proyecto iba precedido de una declaración de los derechos del pueblo de Chile. En ella se establecía la independencia del país para gobernarse por sí mismo, salvo en las relaciones exteriores: Egaña insistía en su plan de confederación, si no de todo el continente, por lo menos, de América del Sur.

Como se ve, ésta era una explícita declaración de la autonomía nacional.

La religión del Estado era la católica romana; se reputaba chileno todo individuo que jurara la Constitución.

Contenía el proyecto una declaración de lo que es la noción de justicia; concepto de la libertad de prensa y opinión, como derechos inalienables, sólo sujetos a la conciencia del individuo; concepto de tolerancia religiosa; concepto del derecho de propiedad, como fundamento de la organización social.

La Constitución era una mezcla rara de ideas contrapuestas: por una parte, revelaba el espíritu colonial de su autor; por la otra, su natural inteligencia ilustrada en el estudio de los filósofos franceses.

El Gobierno lo organizaba así: Un Ejecutivo compuesto por un Presidente asesorado de dos Cónsules —reminiscencia de la Francia de Napoleón—. Dos Secretarios o Ministros de Estado, uno encargado de las Relaciones Internacionales, Industria y Comercio; y otro, para la Educación, Policía y Agricultura. Ambos durarían mientras fuesen eficientes. El Presidente y los dos Cónsules, cuatro años cada uno.

17 El proyecto está incluído en "Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. I, págs. 212 a 255. Junto al Presidente se consultaba un Tribunal de Censura, compuesto de cinco miembros, y cuya función primordial sería la de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las buenas costumbres. Tenía, además, la facultad de vetar las resoluciones emanadas del Gobierno. Duraba diez años en sus funciones.

El proyecto de Egaña creaba una tercera autoridad: las Juntas Cívicas. Eran de dos clases: una Junta Cívica General y otra Junta Cívica Provincial. La primera contaba con treinta miembros y residía en Santiago; la otra conocía de los problemas intendenciales. La Junta Cívica General era un verdadero Congreso, ya que a ella debían ir todos los asuntos de carácter público.

No acertaba Egaña a constituir un Gobierno estable ni un Congreso fiscalizador; entregaba estas atribuciones a Juntas Cívi-

cas sin responsabilidad alguna.

El único poder bien organizado en el proyecto era el judicial, a base de una Corte Suprema, compuesta de cinco jueces, que duraban cinco años en sus funciones, y que tenían sus vicarios provinciales.

Creaba, además, una serie de Consejos Técnicos: Guerra y Marina, Economía Nacional, Salubridad Pública, Educación.

Dividía el país en tres provincias: Santiago, Concepción y Co-

quimbo, divididas a su vez en subdelegaciones.

La principal preocupación de don Juan Egaña era mantener en el pueblo una gran moralidad. "Egaña se imaginaba que un pueblo libre puede ser educado como un colegio de adolescentes—dice don Domingo Amunátegui— o bien disciplinado como un convento de religiosos. La mayor parte de los preceptos se hallaba encaminada a conseguir la moralidad de las costumbres y la uniformidad de las creencias".

Un capítulo especial organizaba la enseñanza del Estado.

Declaraba a todos los ciudadanos iguales ante la ley.

El artículo 131 de su proyecto establecía que, "desde la publicación de la Constitución, ninguno nacía esclavo en el territorio de la República".

Don Juan reglamentaba prolijamente el derecho de patronato y su afán moralizador lo llevaba hasta a introducirse en los conventos: proponía serias reformas en la constitución de los conventos de regulares.

A pesar de no haberse sancionado, el proyecto de Egaña tuvo una influencia enorme: era, como él mismo lo consideraba, un puente entre la Monarquía y la República. Todos los legisladores de la época lo tomaron en cuenta, y en todos los ensayos de la Patria Vieja figura como fuente principalísima.

Las agitaciones políticas de la época impidieron que se discutiera y, menos aún, que se promulgara; pero, diez años más tarde, Egaña consiguió la aprobación de un proyecto parecido (la Constitución moralista de 1823).

LA CONSTITUCIÓN DE 1818.—A. Génesis. Desde los días que sucedieron al Cabildo abierto del 17 de abril, preocupaban al ánimo del Director Supremo las reformas políticas que la opinión del país exigía. Tanto él como sus Ministros, convinieron en que había que dar al Gobierno una forma constitucional, accediendo a los deseos del pueblo. El poder omnímodo e indefinido que ejercía asustaba a la generalidad, y convenía quitar toda causa a la murmuración.

El 18 de mayo de 1818, O'Higgins expidió un decreto que anunciaba un cambio en la organización del Gobierno: explicaba en él que se le había designado Director Supremo con facultades omnímodas, teniendo como única traba los dictados de su conciencia; que no quería exponer por más tiempo los graves negocios del Gobierno a su solo juicio; y que, como no era oportuna la elección de un Congreso, el cual se convocaría más tarde, en la época conveniente, nombraba entre tanto una comisión constituyente de siete individuos para que le presentase un proyecto de constitución provisional.

Fueron designados con este objeto don Manuel de Salas, don Francisco Antonio Pérez, don Joaquín Gandarillas, don José Ignacio Cienfuegos, don José María Villarreal, don José María Rozas y don Lorenzo José de Villalón 18.

Previo un plebiscito en que se consultó la voluntad nacional entre Copiapó y Cauquenes, O'Higgins promulgó, el 23 de octubre de 1818, la Carta Constitucional 19.

B. Texto. La Carta del 18 reglamentaba en su título 1º, los derechos y deberes del hombre en sociedad, la libertad, igualdad y el derecho de propiedad. Consagraba principios sociales avanzados para la época: "El Gobierno tiene la obligación de aliviar la miseria de los desgraciados y proporcionarles los caminos de la felicidad y prosperidad".

Desde el punto de vista político, se consagra expresamente el principio de la Soberanía Nacional y del Régimen Representativo. El poder E j e c u t i v o era ejercido por el Director Supremo existente, pero disponía que en lo sucesivo, su elección se haría en las provincias, conforme al reglamento que se dictaría en su oportunidad.

El Director Supremo estaba investido de amplias atribuciones, entre ellas figuraba la de designar, por vez primera, a los cinco miembros del Supremo Tribunal Judiciario. En lo sucesivo, las vacantes se proveerían a propuesta en terna del propio Tribunal. Sin la firma del Director, no tendrían valor las sentencias del Tribunal Supremo; pero no podía aquél intervenir en la tramitación de los juicios.

Consagraba el patronato de la Iglesia por el Ejecutivo.

El poder Legislativo que organizaba era provisorio. Reconocía que "en la nación radica la soberanía y sus diputados constituídos en Congreso tienen la facultad de dictar leyes", pero, mientras el Congreso pudiera reunirse, el Senado haría sus veces.

Este Senado estaba compuesto por cinco Vocales elegidos por el Director Supremo entre "los ciudadanos mayores de 30 años, de acendrado patriotismo, integridad, prudencia, sigilo, amor a la

<sup>18 &</sup>quot;Archivo O'Higgins", t. XI, página 33.
19 "Archivo O'Higgins", t. XI, página 225.

justicia y bien público". El Director nombraba asimismo cinco suplentes, "para que en el orden de sus nombramientos entren a ejercer el cargo de los propietarios en ausencia, enfermedades u otro cualquier impedimento".

Los senadores eran inviolables y no podían ser elegidos los Secretarios de Gobierno ni sus dependientes ni los que inmediatamente administraram intereses del Estado (inhabilidades parlamentarias).

La función del Senado era velar por la fiel observancia de la Constitución y denunciar cualquiera infracción al Director Supremo. De ahí el nombre de Senado Conservador, por el que se le conoce. El Director Supremo requería el acuerdo del Senado para resolver "los grandes negocios del Estado". Estos grandes negocios eran: imponer contribuciones, pedir empréstitos, declarar la guerra, firmar tratados. El Senado tenía la iniciativa para la convocatoria del Congreso, y, además, tenía atribuciones para limitar, enmendar o añadir la Constitución, pero llevando todas estas resoluciones en consulta al Director Supremo. Si éste las aprobaba, se promulgarían como "senados consultos"; en caso contrario, el Senado debía insistir hasta dos veces para que el Director Supremo estuviese obligado a promulgarlas.

La organización Judicial estaba entregada al Supremo Tribunal Judiciario y a una Corte de Apelaciones (Cámara de Apelaciones), y a todos los "juzgados subalternos que se hallan establecidos en el Estado y estableciere el Congreso Nacional".

Las leyes que debían aplicar eran las existentes: "juzgarán todas las causas por las leyes, cédulas y pragmáticas que hasta aquí han regido, a excepción de las que pugnan con el actual sistema liberal de gobierno. En este caso, consultarán con el Senado, que proveerá de remedio".

Creaba, además, tribunales de paz, destinados a llamar a las partes a la conciliación. Sólo fracasada ésta, se tramitaba el juicio.

Establecía la elegibilidad de los Cabildos.

El país quedaba dividido en tres provincias -Santiago, Con-

cepción y Coquimbo— a cargo de gobernadores intendentes, a la vez, jueces ordinarios en sus intendencias 20.

C. Apreciación general sobre la Constitución del 18. La Constitución del 18 confirmaba el sistema existente. O'Higgins quedaba con facultades omnímodas, como después de la batalla de Chacabuco. Tenía el Director como contrapeso el Senado: pero éste era elegido por el mismo Director Supremo.

Todo el poder público, hasta la Iglesia y los Tribunales, se concentraba en el Director Supremo.

Es necesario convenir que O'Higgins, en general, respetó al Senado y a los Tribunales.

Se ha estimado que, en el derecho público chileno, la Constitución del 18 marca un avance en el sentido de deslindar las atribuciones de los poderes. Se inspiró en el Reglamento del año 12 y en las ideas constitucionales de don Juan Egaña, en cuanto a las garantías individuales, absorción de los poderes públicos por el Ejecutivo y en las máximas morales.

El mecanismo constitucional funcionó tres años con regularidad, y es necesario recordar que el Senado supo defender con serenidad y altivez su independencia frente al Director Supremo, a quien siempre observó las medidas inconstitucionales<sup>21</sup>.

Los opositores de O'Higgins, los tratadistas que han estudiado su administración, han estimado que esta Constitución entronizó la dictadura más absoluta.

Critican asimismo la manera de sancionarla: un plebiscito.

Napoleón, a su vuelta de la isla de Elba, había practicado un procedimiento para el caso, que a los gobernantes de aquella época les pareció oportuno imitar. El plebiscito dió la victoria al Gobierno.

.7.—LA CONSTITUCIÓN DE 1822.—a) Génesis. O'Higgins deci-

 <sup>20 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legis Legislativos". Senado Conservador
 lativos", t. II, anexo 3, pág. 8.
 de 1812, t. II.
 21 Véase: "Sesiones de los Cuerpos

dió cambiar la organización provincial del país por otra estable. No era posible al Director Supremo desentenderse más del deseo de los chilenos, que clamaban por leyes y garantías: el país estaba cansado de un régimen militar; de ser gobernado por un Director Supremo con facultades emanmodas. Era necesario que la República entrase a establecer sus instituciones liberales. Chile debía tomar su puesto entre las naciones organizadas del mundo. La guerra con los españoles había terminado. O'Higgins había emancipado a la Colonia de la dominación real. Había libertado al país "con la punta de su espada que no conocía el reposo"; su gloria hubiese sido completa si después hubiera organizado la República democráticamente, afianzando su libertad civil y política.

El pensamiento de O'Higgins había seguido aferrado al régi-

men transitorio que las circunstancias habían impuesto.

La retardada decisión de convocar a un Parlamento, de organizar el país constitucionalmente, provocó gran revuelo y produjo sensación entre sus amigos y enemigos.

Desgraciadamente, pronto se vió que aquello no era sino una pantomima y Chile, de pie, sin dejarse engañar, pidió cuentas al héroe de Rancagua, al arrogante vencedor de Chacabuco.

El 7 de mayo de 1822, O'Higgins promulgó un decreto que ordenaba la reunión de una convención preparatoria.

Las elecciones fueron un escándalo. O'Higgins envió a sus gobernadores una carta con su firma, en la cual señalaba al candidato que debía elegir el Cabildo, y ordenaba que se procediese a la elección en el momento de recibir la carta. El Gobernador debía señalar en la esquela la hora en que la había recibido y la hora en que se verificase la elección. Hechas esta anotaciones, debía devolverla sin tardanza a don Bernardo, por "un correo extraordinario".

El Gobernador de Rere cumplió como todos los otros las terminantes instrucciones dadas por el Director Supremo; pero tuvo la precaución de dejar copia de la esquela <sup>22</sup>.

<sup>22</sup> MIGUEL LUIS AMUNATEGUI, "La Dictadura de O'Higgins", pág. 580.

Todos los candidatos propuestos por O'Higgins resultaron electos unánimemente. Pero el procedimiento produjo una indignación general.

La intervención del Gobierno había sido impúdica, descarada. Por lo demás, el sistema o'higginista sentó jurisprudencia en esta materia...

Con gran pompa y aparato, el 23 de junio de 1822, O'Higgins instaló la convención preparatoria. Y puso en manos del presidente una memoria. Aquella memoria era un mensaje, y contenía un ardid. O'Higgins renunciaba en ella a su alto cargo. Marionetas de un tablado ingenuo, los convencionales recibieron la noticia con el más grande asombro; y luego, de pie y a una, gritaron que era preciso forzarle a que permaneciese en el mando. Dijeron que una mutación de gobernante en aquella época sería más peligrosa que una invasión y ratificaron por aclamación en O'Higgins la elección que le habían hecho los pueblos, confiándole la dirección suprema del Estado, por el término que fijase la Constitución. Con presteza, una comisión corrió al palacio a comunicarle los acuerdos: O'Higgins no dijo ni "me someto" ni "no quiero, no debo, ni puedo". Era el precursor...

Dijo, entre otras frases: "Sacrificaré mis deseos a mi obediencia; sea mi silencio el intérprete de mi gratitud".

Aquella asamblea preparatoria, apenas reunida, había empezado por ratificar el mandato del jefe de la nación, sin saber ni cuáles eran sus propias facultades ni cuál su competencia.

Por arte de birlibirloque, o mejor dicho, por arte de Rodríguez Aldea, Ministro favorito de O'Higgins, aquella asamblea provisional pasó a ser Congreso Legislativo y, después, Congreso Constituyente.

El 28 de septiembre de 1822, cuando a la Convención no le quedaba ni un mes de vida, O'Higgins le pasó un segundo mensaje, urgiéndola para la redacción de una Constitución fundamental.

La Asamblea dió por aprobado, el 23 de octubre de 1822,

un proyecto que le presentó el Ministro Rodríguez Aldea. La Constitución fué promulgada el 30 de octubre de 1822 23.

Legisla sobre la soberanía, la ciudadanía y la nacionalidad, materias desconocidas en nuestras cartas fundamentales y principios fundamentales de derecho público. En esto se acercaba a la forma perfecta de toda carta constitucional. La mayoría de edad se alcanzaba a los 25 años.

Fija los límites de Chile, error grave, ya que cualquier variación de éstos obligaría a modificar la Constitución.

El Capítulo Cuarto consagra las libertades individuales: personal, de propiedad, de trabajo, de industria, la inviolabilidad de la correspondencia. Los abusos de la libertad de imprenta serían juzgados por un jurado compuesto de siete literatos.

El Gobierno, organizado sobre la base del régimen representativo, estaba dividido en tres poderes independientes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Las facultades del Congreso estaban prolijamente señaladas, como asimismo el mecanismo formador de la ley.

El Congreso estaba formado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. La de Senadores no era electiva: estaba formada por los ex Directores Supremos, los miembros de la Corte de Representantes, los Ministros de Estado, los Obispos con jurisdicción en el territorio o, en su defecto, la dignidad que presidía el Cabildo eclesiástico; de un Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, elegido por el mismo Tribunal; tres jefes del ejército, de la clase de brigadier arriba, elegidos por el Ejecutivo; del delegado directorial del departamento en que abra sus sesiones el Congreso; de un doctor de cada Universidad nombrado por su claustro; de dos comerciantes y dos hacendados, cuyo capital no baje de \$ 30.000, nombrados por la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados era electiva: se elige un diputado

<sup>23 &</sup>quot;Anales de la República", de Valencia Avaria, t. I, pág. 69.

por cada 15.000 habitantes. El mecanismo de la elección era complicado. Se formaba en cada localidad una lista de ciudadanos; y en segundo lugar, los Cabildos sorteaban un elector por cada 1.000 habitantes, y estos electores elegían un diputado de la lista.

\* El mecanismo del sorteo privaba a la Cámara de su carácter representativo.

Los parlamentarios estaban revestidos de fuero, que les permitía hasta no pagar sus deudas, durante su mandato, que duraba dos años.

En el Capítulo IV se trata de las facultades del Congreso, que son vastas: 32. La primera de ellas: dictar todas las leyes convenientes al bien del Estado. Son más o menos las atribuciones que actualmente tiene el Parlamento.

La Corte de Representantes estaba compuesta por siete individuos, elegidos por la Cámara de Diputados y los ex Directores. Esta institución (que originaría en la Constitución del 33 la Comisión Conservadora), tenía como atribuciones las de cuidar el cumplimiento de la Constitución, en el receso del Congreso, al que podría convocar a sesiones extraordinarias. Además, podía aprobar leyes provisorias que deberían ser sometidas a la ratificación del Congreso (leyes de emergencia).

El Poder Ejecutivo se servía por el Director Supremo, elegido por el Congreso en sesión plena por la mayoría de los dos tercios de sus miembros. Duraba el Director seis años en el mando, con facultad de ser reelegido por cuatro años más. Daba por elegido a don Bernardo O'Higgins. (Esta circunstancia fué una de las que hicieron odiosa esta Constitución, pues equivalía a prolongar el gobierno de O'Higgins diez años más).

Al Poder Ejecutivo se le dotaba de la potestad reglamentaria y del ejercicio de la soberanía externa. La persona del Director era inviolable. El legislativo podía otorgarle facultades extraordinarias en caso de peligro inminente.

El Director Supremo gobernaba asesorado por tres Ministros del Despacho y, sin la firma de uno de ellos, sus órdenes no serían obedecidas. Los Ministros estaban sometidos a juicios políticos ante el Congreso.

El Poder Judicial residía en los Tribunales de Justicia, estructurados jerárquicamente y encargados en forma exclusiva de la potestad de aplicar sus leves.

La atribución más notable del Director Supremo era la regencia, o facultad de señalar su sucesor para el caso de muerte, y hasta la nueva elección 24.

c) Crítica. Representa un evidente progreso en el Derecho Público chileno, a pesar de sus imperfecciones.

Los maestros de hoy, con un criterio más objetivo, difieren de los de ayer, que la juzgaban con criterio político.

Así, don Gabriel Amunátegui dice en su "Manual de Derecho Constitucional" (Editorial Jurídica de Chile, 1950): "Esta Constitución, promulgada con fecha 30 de octubre de 1822, es la primera ley fundamental que nace con carácter de definitiva y su texto, cuidadosamente formado, nos ofrece particular interés en el estudio de nuestras instituciones republicanas. En efecto, la Constitución de 1822 fué una de las bases consultadas para redactar la Constitución de 1833, cuyos elementos penetraron en la actual Constitución vigente de 1925" 25.

Don José Victorino Lastarria decía de ella, hace más de cien años: "Semejante organización del gobierno representativo no era enteramente nueva, aunque estaba calculada ingeniosamente para dar la preponderanca a la autoridad del Director Supremo. Ella tenía su modelo en las monarquías constitucionales que había formado Europa sobre las ruinas del imperio de Napoleón. La única diferencia que le daban los aires de una república aristocrática, procedían de la autoridad y elegibilidad del poder ejecutivo; pero es probable que después de este primer ensayo, este poder se hubiese convertido en vitalicio y luego en hereditario. En lo demás la

Luis Valencia Avaria, t. I, págs. nual de Derecho Constitucional", página 230.

<sup>24 &</sup>quot;Anales de la República", por 25 GABRIEL AMUNATEGUI, "Ma-

Constitución no había deshechado las garantías individuales y los derechos políticos conquistados por la revolución; más, como era tan prolongado el receso del Congreso, no tenían éstos otra salvaguarda que las que podía prestarles el Director con su autoridad permanente y poderosa, cuando no se hallaba investido de facultades extraordinarias" <sup>26</sup>.

Y don Miguel Luis Amunátegui, abuelo del autor primeramente citado, en su obra "La Dictadura de O'Higgins", escribía en 1853: "La promulgación de la nueva carta, agotó el sufrimiento demasiado prolongado de los chilenos. Puede decirse que fué el testamento de aquella administración. Afortunadamente para nosotros, no encontró herederos que cargasen con la responsabilidad de ejecutarlo. ¡ Quiera Dios que jamás los haya!" <sup>27</sup>.

- 8. LEYES Y TEXTOS CONSTITUCIONALES DURANTE LA ANARQUÍA.— Este estudio comprende cuatro materias diferentes, que estudiaremos por separado: A) el acta de unión de las Provincias; B) la Constitución de 1823, o Constitución moralista de don Juan Egaña; C) el Reglamento Federal y las Leyes Federales; D) la Constitución de 1828 o Constitución Liberal.
- 9. EL ACTA DE UNIÓN DE LAS PROVINCIAS.—En el momento de la caída de O'Higgins, asoman los primeros síntomas que anuncian la realización de la doctrina federal.

La abdicación encontró a las provincias de Concepción y Coquimbo alzadas en armas: la situación se aclaró después que representantes de las tres Asambleas provinciales establecidas en las provincias —don Juan Egaña, por Santiago; don Manuel Antonio González, por Coquimbo, y don Manuel Vásquez de Novoa, por Concepción— firman el Acta de Unión de las Provin-

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> LASTARRIA, JOSÉ VICTORINO, <sup>27</sup> MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, "Historia Constitucional de medio "La Dictadura de O'Higgins", pásiglo. Obras completas", Santiago, gina 395.
1906-1907.

cias el 30 de marzo de 1823, especie de Constitución Provisoria que tuvo por objeto: 1º elegir a don Ramón Freire como Director Supremo interino; 2º organizar políticamente y en líneas muy generales a la nación; se declaraba vigente la Constitución de 1818 en todo lo que no fuere contraria al Acta de Unión, y 3º dar los pasos necesarios para organizar un Congreso General Constituyente encargado de redactar una nueva carta fundamental.

Los dos últimos puntos constan en el "Acta de Unión de las Provincias".

El artículo 7º de dicha acta o reglamento constitucional disponía que hubiese un Senado con las atribuciones que a este señalaba la Constitución de 1818, agregando disposiciones tendientes a hacer efectivas las responsabilidades de los funcionarios y el artículo 17 del mismo señalaba que, mientras se eligiese el Senado, harían de suplentes para entrar en posesión una vez instalado el Gobierno, dos o tres personas que nombrarían cada una de las plenipotencias de Coquimbo y Concepción y dos o tres la de Santiago, de suerte que por todas no excedan de seis o nueve Senadores <sup>28</sup>.

Es este Congreso así elegido un nuevo síntoma del federalismo que se abría camino.

10. LA CONSTITUCIÓN DE 1823. a) Génesis. El Congreso se inauguró el 12 de agosto de 1823, presidido por don Juan Egaña. Se designó Director Supremo, en propiedad, a don Ramón Freire, y se nombraron numerosas comisiones, entre otras, una encargada de estudiar el proyecto constitucional.

En su totalidad, este proyecto fué redactado por don Juan Egaña, y en gran parte reproduce su proyecto de 1813.

<sup>28</sup> VALENCIA AVARIA, en "Anales de la República", t. II, pág. 21, indica los componentes de este Senado y señala que la fuente histórica que le proporciona los nombres de los Senadores es el art. 16 del Regla-

mento Constitucional, o Acta de Unión de las Provincias, según el texto que publica don Valentín Letelier en "Sesiones de los Cuerpos Legislativos". Al presentarse el proyecto al Congreso Constituyente, los diputados, por primera vez, se dividieron en dos bandos: autoritarios y conservadores apoyaron el proyecto de Egaña; liberales o reformistas, lo combatieron. El proyecto fué aprobado y el Gobierno lo promulgó como Constitución Política del Estado el 29 de diciembre de 1823 <sup>29</sup>. Fué la primera Constitución aprobada por una Asamblea Constituyente; más tarde lo serán las Constituciones de 1828 y 1833.

b) Articulación. En sus dos primeros títulos, consagra principios básicos tales como la soberanía nacional; el régimen representativo, la nacionalidad y la sobernía. Señala los límites del territorio.

La religión del Estado era la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión del culto y ejercicio de cualquiera otra.

La nacionalidad se rige por normas semejantes a las establecidas en la Constitución del 22, modificándolas en lo que se refiere a los extranjeros: los residentes en Chile, casados con chilena y domiciliados en Chile, no necesitaban de ningún plazo de permanencia (en la del 22 necesitaban tres años de residencia); los casados con extranjera, un año de residencia, siempre que tuvieran domicilio legal y profesión con que subsistir (en la del 22, cinco años de residencia y un capital que variaba según ejercieran la agricultura o industria o el comercio).

Agrega, además, una nueva causal: los agraciados por el Poder Legislativo.

La ciudadanía pertenece a los chilenos que hayan cumplido 21 años y que sean, además, propietarios, comerciantes o adquiriesen "el mérito cívico" por algún servicio público.

El Poder Ejecutivo, radicado en un Director Su-

<sup>29</sup> "Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno", t. I, pág. 205.

Las disposiciones dictadas por el

Las disposiciones dictadas por el Gobierno entre 1810 y 1823 fueron recopiladas por orden del Presidente Errázuriz Echaurren en 1892, bajo el título de "Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno, 1810-1823", 2 tomos. premo, con amplias atribuciones, tales como la de corresponderle, en determinadas ocasiones, la iniciativa exclusiva de las leyes y el poder de legislar en casos de emergencia.

Era elegido por sufragio popular, duraba cuatro años en su mandato, pudiendo ser reelegido por las dos terceras partes de sufragios.

El Supremo Director debía ser ciudadano por nacimiento; y si fuere extranjero, tener doce años de ciudadanía previa declaración de benemérito en grado heroico. Estaba asesorado por tres secretarios de Estado y por un Consejo de Estado compuesto por siete individuos, designados por el Director, que invistieran calidades.

El Poder Legislativo residía en un cuerpo permanente con el título de Senado Conservador y Legislador, compuesto por 9 senadores electos por 6 años y reelegibles indefinidamente, cuya atribución era sancionar las leyes que proponía el Director.

Sesionaría en dos períodos ordinarios de 15 días al año cada uno; solamente en estos períodos tenía la inciativa para las leyes, pero podía invitar en todo tiempo al Director Supremo para que propusiera las leyes que creyera necesarias o convenientes a los intereses del Estado.

Una de las funciones más importantes del Senado, era velar por la moralidad nacional. Para ello debía llevar un Registro Público de méritos cívicos, para proponer a los ciudadanos como beneméritos a la Cámara Nacional. La Constitución distingue entre los beneméritos comunes y los beneméritos grado heroico.

En caso de desacuerdo entre el Director y el Senado se convocaba a la Cámara Nacional, compuesta por Consultores nacionales, la que aprobaba o reprobaba las leyes. Durarían 8 años y anualmente se renovarían por octavas partes según sorteo.

Los ciudadanos se reunían en asambleas electorales, cuerpos formados en cada distrito que comprendiera 200 ciudadanos y que tenían derecho para elegir y censurar a los titulares de los poderes públicos, a los militares de los más altos grados y a los directores de la economía nacional. Estas asambleas denotaban una marcada tendencia hacia el régimen federal.

El Poder Judicial estaba organizado en forma jerarquizada. Estaba entregado a una Suprema Corte de Justicia y a una Corte de Apelaciones, que tenían bajo su jurisdicción a los Jueces Letrados y demás funcionarios judiciales.

La conciliación era obligatoria en todas las causas civiles y en las criminales "que admitan transacción sin perjuicio de la causa pública". Los jueces de conciliación eran los más variados: desde Ministros de la Corte Suprema en la capital, hasta alcaldes ordinarios donde no hubiere jueces de letras.

En el Título XVIII se establece la Dirección de Economía Nacional.

Además de este engorroso régimen gubernamental, el Título XXII está consagrado a la moralidad nacional. Por ello ha sido llamada Constitución moralista.

En la legislación del Estado se formaría el Código Moral que, "procuraría formarle hábitos y señalarles deberes a los ciudadanos, de modo que se transforme la ley en costumbre y la costumbre en virtud" 30.

c) Crítica. La Constitución del 23 resultó prácticamente inaplicable y vino a aumentar el desorden y la anarquía. Fué un factor de perturbación institucional. La obra constitucional experimenta un notorio retroceso.

Reproduciendo en su mayor parte su famoso proyecto del año 1813, don Juan Egaña demuestra en esta carta ser un teórico de la revolución por el predominio de la ideología abstracta, divorciada de la realidad.

El engorroso mecanismo gubernamental resulta absolutamente impracticable. Por otra parte, para Egaña, la religión, la moral y la política resultaban una misma cosa.

<sup>30</sup> Véase el texto en "Anales de la República", de Luis Valencia Avaria, t. I, pág. 103.

Refiere don Melchor Concha en su obra "Chile durante los años 1824-1828", que el Senado Conservador, creado por esta Constitución, empeñado en ponerla en práctica, procuró con celo y empeño cumplir su cometido; y como encargado de velar por la moralidad pública, viósele oficiar al Ejecutivo para que prohibiese ciertas funciones de fantasmagoría que unos funámbulos daban en un circo, a fin de que castigase a éstos que llamaba corruptores de las buenas costumbres.

Egaña era uno de los hombres más cultos de su época, pero en esta carta, como dice don Luis Galdames, "pocas veces un hombre ha podido representar más justamente la filosofía vacilante de una época de transición: revolucionario en sus anhelos y retrógrado en su espíritu, como era la época en que vivió. Su Código semejaba el espectro de la conciencia colonial en actitudes de erguirse para imperar de nuevo sobre todas las instituciones sociales. Egaña llega a ser un sabio anacrónico, jurista de una escuela ya muerta, religioso, intolerante y dogmático. Aunque su Constitución no se aplicó, no por eso dejó de expresar el criterio sociológico y jurídico de una porción considerable de ciudadanos, para quienes el pueblo era un rebaño, con sus sacerdotes de pastores" <sup>34</sup>.

La Constitución del 23 feneció de muerte natural: fué impracticable. Por esto, a pesar de ser de las Constituciones rígidas, pues no contenía ninguna disposición que contuviera su enmienda, tuvo un término legal o acta de defunción. Por ley de 10 de enero de 1825, se acordó: "Declárase insubsistente en todas sus partes la Constitución dada por el Congreso Constituyente de 1823" 32.

Freire y los otros gobernantes de la anarquía debieron, desde aquel día, gobernar de facto, esto es, sin Constitución.

De esta carta constitucional lo único que subsistió fué la organización judicial.

En elogio de don Juan Egaña puede decirse que la adminis-

<sup>31</sup> Luis Galdames, "La evolución del Gobierno", Libro 2, Boletín Nº tada.

32 "Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", Libro 2, Boletín Nº 9, pág. 86.

tración de justicia que estableció en su Constitución del 23 ha sido la base del régimen actualmente adoptado entre nosotros.

11. DURANTE EL FEDERALISMO. EL REGLAMENTO FEDERAL.— La organización política de la República se caracterizaba por un federalismo de hecho, cuando don José Miguel Infante llega, a fines de 1825, a presidir el Consejo Directorial, 12-11-1825 33.

La oportunidad le vino a Infante como anillo al dedo. Con presteza se preocupó, con la cooperación del Ministro Campino, en redactar un proyecto para la administración de las provincias. El 30 de noviembre presentó al Consejo Directorial el plan o reglamento de un régimen federalizado que sería aplicado provisoriamente; constaba de cincuenta artículos. El plan o reglamento fué discutido en el Consejo Directorial. En enero de 1826, éste aprobó el "reglamento", pero, con todo, lo único que por el momento se puso en práctica o en vigencia fueron las disposiciones relativas a la división del territorio de la República que fué sancionada por Decreto de 31 de enero de 1826. Este decreto dividía el país, de acuerdo con el "reglamento", en ocho provincias o "departamentos" y éstas en "municipalidades o parroquias". Las provincias serían ocho y eran: Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé 34.

La provincia de Coquimbo conservaría su integridad, desde el río Choapa hasta el desierto; Santiago era dividido en tres fracciones, erigiéndose al Norte la provincia de Aconcagua y al Sur la de Colchagua, entre los ríos Cachapoal y Maule. Concepción se desmembraba en dos, separándose la zona comprendida entre los ríos Maule y Ñuble, con el nombre de provincia de Maule. Las otras dos fueron Valdivia y Chiloé, territorios recién anexados a la República 35.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> VALENCIA AVARIA, "Anales de la República", t. I, pág. 293.

<sup>34 &</sup>quot;Sesiones de los Cucrpos Legislativos", t. XII, Anexo Nº 274, página 243.

<sup>35 &</sup>quot;Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. III-IV, l. 3°, pág. 5; "Boletín", de 18-III-1826, el Decreto es de 31 de enero de 1826.

Cada provincia contaría con su Asamblea Provincial compuesta por los diputados que ellas eligiesen, como cuerpos legislativos; tendrían también muchas atribuciones administrativas; constituirían los municipios; nombrarían los jueces letrados y demás funcionarios; deberían determinar la forma de elecciones del gobernador provisional; organizarían las milicias, sustentarían todos los servicios locales, fomentarían la educación y los servicios de beneficencia y llevarían la correspondiente estadística.

Don Francisco Antonio Encina dice de este Reglamento: "Ninguno de los dos (Infante y Joaquín Campino) era capaz de redactar un proyecto de Constitución. Campino logró hilvanar un proyecto provisorio para la administración de las provincias. En vez de las tres grandes provincias de Santiago, Coquimbo y Concepción, ya separadas por espíritus regionales y sentimientos hostiles, quedaba Chile dividido en ocho pequeñas fracciones sin vitalidad económica ni espiritual propia, que, salvo la capital, no podían subsistir dentro de un federalismo avanzado. Concepción y Coquimbo, halagados por el desmembramiento de Santiago, iban a consentir en el suyo propio, que habían resistido bajo la administración de O'Higgins. Así quedó el ensayo federal, antes de iniciarse, condenado a un fracaso ineludible por obra de sus propios apóstoles 36.

"Aun cuando semejante régimen hubiera sido prácticamente posible —dice don Alberto Edwards— la nueva división territorial habría bastado para convertirlo en quimérico. Si Concepción y Coquimbo tenían entonces alguna vida propia, no sucedía lo mismo con la casi totalidad de las provincias nuevamente creadas <sup>37</sup>.

No obstante que este Reglamento fué puesto en vigencia en 31 de enero de 1826, la idea de elegir popularmente a los Gobernadores no prevaleció y, junto con prestarle su aprobación, el mismo Consejo Directorial nombró los Gobernadores de las nuevas provincias y mantuvo en sus cargos a los existentes.

<sup>36</sup> Francisco A. Engina, "Historia de Chile", t. IX, pág. 183.

<sup>37</sup> Alberto Edwards, "La organización política de Chile", pág. 69.

12. LAS LEYES FEDERALES.—El Congreso Constituyente de 1826 fué dominado por los federalistas.

Inaugurado el Congreso el 4 de julio, con un mensaje anodino de Freire, en su sesión del 6 de julio el Presidente del Congreso Constituyente, don José Ignacio Cienfuegos, pronunció un fogoso discurso haciendo la apología del federalismo. Siguieron en el uso de la palabra don José Ramón Vicuña, luego Vicepresidente de la República; los clérigos Fariñas y Torres y don José Miguel Infante 38.

Sin esperar la aprobación de un estatuto constitucional que impusiera el régimen, el Congreso de 1826 dictó una serie de leyes que fueron federalizando el país. Señalaremos únicamente las que tienen atingencia con el régimen que impusieron; con posterioridad a la aprobación de ellas, y mientras se estaban llevando a la práctica, el Congreso se abocó al estudio de un proyecto de Constitución Federal que no alcanzó a aprobar.

Las leyes federales de 1826 fueron: a) Se declara la República Federal. En la sesión del 6 de julio el Secretario del Congreso, don Francisco Fernández, presentó una moción para que "Chile se constituya federalmente". Se dejó para segunda discusión. En las sesiones del 7 y del 10 de julio se discutió el proyecto. Hicieron la apología del régimen, Infante, Fariñas, Vicuña y Torres. El diputado don Domingo Eyzaguirre propuso, entre las risas de los congresales, que se presentaran dos Constituciones, una federal y otra unitaria, para que los pueblos adoptaran la que quisieran. De los 38 diputados asistentes, 36 votaron el proyecto afirmativamente, a excepción de Eyzaguirre, que se pronunció por el sistema unitario, y del diputado por Los Angeles, José Antonio Villagrán, que salvó su voto con la declaración que prefería el sistema liberal representativo 39.

Infante, en el debate, había expresado: "Creo -dijo- que

<sup>38/39 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XII, págs. 54, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96.

este es el día en que empiezan a temblar los tiranos y los hombres libres a llenarse de consuelo al oír decir: federación...!"

La ley quedó aprobada en la siguiente manera: "La República de Chile se constituye por el sistema federal, cuya constitución se presentará a los pueblos para su aceptación". El 14 de julio el Ejecutivo la promulgó como ley de la República.

b) Elección popular de los Intendentes. Por acuerdo del Congreso de 8 de julio se cambió el título de Director Supremo por el de Presidente de la República. Con tal título el jefe del Ejecutivo promulgó la ley de régimen federal. Su aplicación práctica, de acuerdo con el Congreso, se hizo inmediatamente, pero en forma gradual. Infante, con su experiencia política, temía que un golpe de Estado disolviera el Congreso antes de haberse aprobado una Constitución. En previsión de esta emergencia hizo que se implantara de inmediato el régimen mediante leyes especiales. Estas leyes, sancionadas durante el resto del mes de julio, dieron forma a la aplicación práctica y gradual de la federación.

En sesión del 7 de julio don José Miguel Infante presentó un proyecto de ley para que los "Gobernadores sean elegidos por los pueblos". Esta idea ya había sido tratada por los Parlamentos en sesiones de 24 de noviembre de 1823 y de 4 de febrero de 1825. El proyecto de Infante se discutió en las sesiones de 10 y 13 de julio de 1826. En el debate, el diputado Benavente propuso suspender la discusión hasta la aprobación de la Constitución. Elizondo, Infante y Meneses defendieron el proyecto. Por la oposición de Benavente, el proyecto de Infante sólo fué aprobado el 17 de julio. Vetado por el Ejecutivo, el veto fué rechazado por 18 votos contra 14, el 23 de julio, quedando, por lo tanto, definitivamente aprobada la elección popular de los Gobernadores-Intendentes <sup>40</sup>.

c) Elección popular de los Cabildos. En sesiones de 19 de julio de 1826 el diputado don Juan Manuel Benavides propuso: "Los pueblos elegirán popularmente sus Cabildos.

<sup>40 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XII, fs. 53, 59, 86, 96, 123, 126 y 128.

La elección se hará el mismo día que la de Gobernadores-Intendentes y en la misma forma". La idea se había tratado ya en los parlamentos en sesiones de 28 de enero de 1825 y 18 de julio de 1826. La moción quedó sancionada como ley de la República el 27 de julio <sup>41</sup>.

d) Elección popular de los párrocos. El 13 de julio, el diputado por Chillán, don Salvador Bustos, presentó un proyecto de elección popular de los párrocos, que fué aprobado por la unanimidad del Congreso. El Ejecutivo sancionó el acuerdo el 29. La ley decía que las elecciones se realizarían donde hubiere vacantes, por falta de cura propietario; se elegirían en la misma forma que la de diputados al Congreso, pero con voto más restringido y censitario: los electores debían saber leer y escribir o, en su defecto, tener un capital de mil pesos; los dos electos por pluralidad debían ser presentados por el Presidente o Gobernador a la autoridad eclesiástica para que procediera a la institución de uno de ellos.

Esta ley ha sido calificada de insólita novedad por Barros Arana, por cuanto modifica el régimen de jerarquía y administración eclesiásticas.

En la discusión del proyecto intervino el canónigo Elizondo, más tarde Obispo de la Concepción, quien opinó que el proyecto no iba contra la jerarquía, ya que la investidura la hacía la autoridad eclesiástica, y los pueblos únicamente la presentación. El canónigo Cienfuegos, al iniciarse la discusión sobre federación en la recordada sesión de 6 de julio, había expresado: "Es necesario que procuremos conservar a estos pueblos en la libertad que Dios les ha dado; que ellos nombren a quien sea de su voluntad para que los dirijan como pastores en sus necesidades espirituales <sup>42</sup>.

e) Otras leyes federales. Otras leyes, sancionadas en el mismo mes de julio, dispusieron que los delegados de los

<sup>41 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Le- lativos", t. XII, págs. 123, 137, gislativos", t. XII, págs. 177 y 225. 156 y 219.

42 "Sesiones de los Cuerpos Legis-

departamentos cesaran en sus funciones y fueran reemplazados por Gobernadores y éstos elegidos por el voto popular; que los Intendentes, o jefes provinciales, siguieran en sus funciones, mientras se determinara la forma de elegirlos; que se llevara a efecto inmediatamente la elección de las Municipalidades y lo mismo se hiciera con los párrocos.

Como consecuencia de estas leyes se establecieron las Asambleas Provinciales, consultadas en el proyecto provisorio del Consejo Directorial, previa ratificación del Congreso, no sin resistencia, de la división del país en ocho provincias. Ley de 30 de agosto de 1826 43.

Vinieron después las leyes ampliadoras. El 12 de octubre el Presidente de la República sancionó la ley para la elección de Intendentes (quedando suprimidos los Gobernadores-Intendentes) que debía verificarse por las Municipalidades.

Las Asambleas provinciales constarían de 12 a 24 miembros o diputados provinciales, de acuerdo a la población de la respectiva provincia, y deberían, como ya se ha dicho, reunirse o instalarse, entrando en funciones el 18 de septiembre. Tenían entre sus atribuciones, la de pronunciarse sobre si admitían o no la Constitución que aprobara el Congreso.

En octubre se publicaba y ordenaba cumplirse "sin pérdida de tiempo" la ley electoral de los "Intendentes" de las provincias, señalándose el procedimiento para las elecciones, y quienes eran electores.

13. EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN FEDERAL.—Infante y sus amigos se mostraban impacientes por dar estabilidad y organización definitiva al régimen federal que se había implantado en Chile. El Congreso, que tenía por misión dictar una Constitución, había designado una comisión constituyente integrada por los diputados José Ignacio Cienfuegos, Diego Antonio Elizondo, Juan Farías,

<sup>43 &</sup>quot;Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. III, año 1827, páginas 62 y 63.

José Miguel Infante, Francisco Ramón Vicuña e Isidro Pineda 44. en sesión de 7 de julio de 1826. La comisión en que predominaba Infante dió por terminada su labor de elaborar el proyecto constitucional el 1º de diciembre de 1826, el que fué presentado al Congreso el 19 de enero de 1827, iniciándose el debate el 2 de febrero, postergándose su discusión, siendo reiniciada el 23 de marzo. El estado caótico, la agitación porque pasaba el país como consecuencia de la aplicación precipitada del régimen federal, postergaron sin duda la aprobación del provecto. Sólo se habían aprobado algunos artículos, con enmiendas y modificaciones. Así se llegó al 2 de junio de 1827. El Congreso desistió de la sanción del proyecto y optó por consultar a las provincias, o mejor dicho a las Asambleas Provinciales, para que éstas decidieran y para dar término a sus labores.

El proyecto sería obra de don Francisco Ramón Vicuña, quien lo habría redactado bajo la inspiración directa y personal de Infante y teniendo como guías las Constituciones federalistas de México y Estados Unidos y la española de 1812 45.

El proyecto declaraba la religión Católica, Apostólica y Romana como oficial del Estado, quien debía protegerla. Legislaba sobre nacionalidad v ciudadanía.

Estatuía el Estado en la siguiente forma: "La Nación chilena constituye su gobierno por la forma republicana-representativa-federal. El poder supremo se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".

El Congreso despachó los nueve primeros artículos del proyecto, que pasaron a ser once por las adiciones y enmiendas. No se avanzó más. El 2 de junio de 1827, impotente para dilucidar las graves cuestiones que se le presentaban a diario, se declaraba en receso, o mejor dicho, se clausuraba.

En el proyecto, el poder Ejecutivo estaba radicado en un Presidente de la República, elegido en votación indirecta; duraba tres

<sup>44 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XII, pág. 61. tucional de Chile", pág. 719.

<sup>45</sup> GALDAMES, "Evolución Consti-

años con prohibición de reelección inmediata. Existía además un Vicepresidente, que era el que obtuviera la segunda mayoría en la elección del Presidente.

Las atribuciones del Ejecutivo eran limitadas y estaban sometidas a un severo control. Para la designación de los Ministros el Presidente necesitaba acuerdo del Senado o Consejo de Gobierno. El Presidente podía ser acusado ante las Cámaras, por delitos que indicaba el art. 34. Esta acusación podía hacerse durante su Gobierno o un año después.

Cada uno de los Ministros era responsable de los decretos que

suscribía y todos de los que acordaren en común.

El Poder Legislativo radicaba en tres organismos: una Cámara de Senadores, compuesta de dos por cada Asamblea Provincial; Juna de Representantes, con un diputado por cada 15.000 habitantes o fracción que no bajare de 9.000, elegidos en votación directa en todo el país. Las dos Cámaras se renovarían cada dos años, la de Representantes totalmente; el Senado, por mitad. No había suplentes. Las atribuciones del Legislativo no se diferenciaban de las que después llegó a tener. Por último, un Consejo de Gobierno, que estaría compuesto por un senador por cada provincia, presidido por el Vicepresidente de la República, cuya principal misión era actuar en receso del Congreso Nacional. Velaría además por el buen comportamiento de la Constitución y de las leves, formularía al Ejecutivo los reparos que estimase oportunos, lo asesoraría en el desempeño de sus funciones y, con su anuencia o por sí solo, convocaría al Congreso extraordinariamente. Una especie de Senado Conservador, de Consejo de Estado y de Comisión Conservadora, ya que de estas tres instituciones tenía carac-

El Poder Judicial se organizaba con novedad: Cortes y juzgados nacionales distribuídos en todo el país, tribunales de jurisdicción propia en las provincias, cuyas competencias se dejaban libradas a una ley especial. La Corte Suprema era elegida por las Asambleas Provinciales, quienes designaban sus Ministros integrantes, los que duraban seis años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Además de sus funciones judiciales de tribunal jerárquico, la Corte Suprema, al estilo norteamericano, dirimía las contiendas entre las provincias y los litigios que se suscitaran por negocios fiscales. Intervendría también en los diferendos que originara la recta aplicación del patronato, en la interpretación de bulas, breves y rescriptos pontificios.

Consultaba el proyecto normas sobre libertades públicas e individuales y las limitaciones a las mismas en casos de emergencia.

Se hablaba del "residenciamiento" a que deberían ser sometidos todos los funcionarios públicos al término de sus funciones; los jueces cada tres años, y los empleados de hacienda cada dos.

El régimen provincial del proyecto era similar al que creara el "Proyecto de Reglamento Provisorio" presentado al Consejo directorial el 30 de noviembre de 1823 —ya por nosotros estudiado—ya que se repetían las disposiciones del mismo.

14. LA CONSTITUCIÓN DE 1828.—a) Gestación. En las elecciones para elegir el Congreso Constituyente de 1828, obtienen un gran triunfo los liberales. El Congreso designa una comisión compuesta por don Diego Antonio de Elizondo y Prado, liberal, más tarde Obispo de Concepción, Presidente del Congreso; don Francisco Ruiz Tagle, don Francisco Ramón Vicuña y don Melchor de Santiago Concha, don José María Novoa, don José Miguel Infante y don Francisco Fernández, para que elaboren un proyecto constitucional.

Concha fué nombrado para dar forma y organización a las ideas discutidas en la Comisión. El proyecto de don Melchor de Santiago Concha fué revisado por don José Joaquín de Mora. El Congreso constituyente aprobó el proyecto y la Constitución fué promulgada el 8 de agosto de 1828, disolviéndose inmediatamente el Congreso 46. En realidad, la Carta fué obra de Mora.

46 Don José Joaquín de Mora fesor —historia, geografía, literatu-(Cádiz, 10 de enero, de 1783-Mara, filosofía, política, ciencias o pedrid, 3-X-1864) poeta, literato, prodagogía— fué uno de los ingenios Tanto el Presidente como el Vicepresidente pueden ser acusados solamente en la Cámara de Diputados, durante su Gobierno, o un año después, por los delitos que señala el artículo 47, capítulo VI: traición, malversación de fondos públicos, infracción a la Constitución y violación de los derechos individuales.

El Poder Legislativo radica en el Congreso Nacional, compuesto de dos Cámaras, una de Diputados, elegidos directamente por el pueblo, por dos años, a razón de uno por cada 15.000 habitantes; y otra de Senadores, elegidos por las Asambleas Provinciales, a razón de dos senadores por cada provincia: su mandato dura cuatro años. Los parlamentarios gozan de las inmunidades, de la inviolabilidad y del fuero.

Durante el receso del Congreso funcionaba una comisión permanente, compuesta de un senador por cada provincia, que, entre otras facultades, tenía la de convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

En cada provincia se establece una Asamblea Provincial, compuesta "de miembros elegidos directamente por el pueblo, en el modo que prescribirá la Ley General de Elecciones" (Art. 109).

Entre otras atribuciones, la Asamblea Provincial debía poner

más ágiles y versátiles que animó la vida política del país en los días turbulentos de su lucha por la organización. Desterrado por el absolutismo español en 1823, se estableció en Londres. El hecho de ser uno de los más activos propagandistas de la leyenda negra contra España, le granjeó una gran reputación en América. Rivadavia lo llamó a Buenos Aires y Pinto, que lo admiraba, lo hizo venir a Chile, "a fin de utilizar sus talentos de político, legislador y educacionista".

Indudablemente los tuvo y, aun-

que de ideas liberales, su versatilidad lo llevó a servir la dictadura de Santa Cruz. Discordamos de Encina que opina que "no era legislador, jurisconsulto ni político ("Historia de Chile, t. IX, pág. 374). Opinamos que la Constitución de 1828 es obra maestra en su época, en el aspecto legal y jurídico. La vida de tan peregrino personaje como fué Mora ha sido estudiada por don Miguel Luis Amunátegui en su obra "Don José Joaquín de Mora", Apuntes biográficos, Santiago, 1888, Imprenta Nacional, 351 págs.

en terna a los Intendentes y jueces letrados y designar a los senadores.

El Poder Judicial se estructura en una escala jerarquizada: Corte Suprema, Corte de Apelaciones y Juzgados de Primera Instancia.

Los Ministros de la Corte Suprema eran nombrados por el Congreso y los jueces, por el Ejecutivo, a propuesta en terna de las Asambleas Provinciaies.

Establecía, además, juzgados de paz para conciliar los pleitos "en la forma que designe una ley especial" (Art. 100).

b) Articulación. Esta carta legisla acerca de la Nación, de la nacionalidad y de la ciudadanía; consagra los derechos imprescindibles e inviolables del hombre.

Establece la religión católica, apostólica, romana, como religión del Estado, "con exclusión del ejercicio público de cualquier otra". Pero el artículo 4º añade: "Nadie será perseguido ni molestado por sus opiniones privadas". Es decir, se establecía la tolerancia religiosa. Señala los límites territoriales como las cartas anteriores. Declara la abolición de los mayorazgos. Divide el país en 8 provincias, como el proyecto de constitución federal y la ley federal de 1826.

La ciudadanía se confiere a los chilenos que habiendo cumplido 21 años, o antes, si fueren casados, o "sirviesen en la milicia", profesen alguna ciencia, arte o industria, o posean algún capital, bien raíz o empleo.

Adopta para su Gobierno la forma de República representativa popular. El ejercicio de la soberanía "delegado por la Nación, en las autoridades que ella constituye, se divide en tres poderes, que son: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales se ejercerán separadamente, no debiendo reunirse en ningún caso" (Art. 22).

El Poder Ejecutivo es ejercido por un Presidente de la República. Crea un Vicepresidente que haga sus veces en caso "de muerte o imposibilidad física o moral del Presidente". El mandato de ambos dura 5 años y no pueden ser reelegidos "sino mediando el tiempo antes señalado entre la primera y la segunda elección". Ambos son elegidos en votación indirecta, o de segundo grado.

Además de sus atribuciones ejecutivas, el Presidente tiene facultades legislativas: puede proponer leyes y hacer uso del derecho de veto suspensivo. Anualmente debe presentar al Congreso el presupuesto de los gastos necesarios y rendir cuenta de la inversión del presupuesto anterior.

c) Crítica. Esta Constitución marca el último intento del federalismo en Chile; las Asambleas Provinciales, compuestas de diputados elegidos por el pueblo, con funciones administrativas y atribuciones políticas: nombrar senadores y proponer en terna al Ejecutivo a los Intendentes, Viceintendentes y Jueces Letrados de primera instancia.

Para los efectos de su reforma, establecía que en el año 1836 se convocaría a una gran convención "con el único y exclusivo objeto de reformar o adicionar esta Constitución".

Tuvo como fuentes las Constituciones francesas de 1791 y 1793 y la española de 1812. Responde al ensayo liberal para organizar la República. Es un texto breve y claro y aunque sus disposiciones son sensatas, no convenían al estado de anarquía y desorganización en que vivía el país.

Este Código estaba hecho para una nación mucho más adelantada que la nuestra, donde, ante todo, era necesario fortalecer el poder, haciéndolo capaz de restablecer la obediencia y el buen orden y de resistir el empuje de los intereses y ambiciones individuales que causaban el desconcierto.

Esta Constitución, al mismo tiempo que debilitaba en extremo el poder del Presidente de la República, confería a las provincias una autonomía que no eran capaces de ejercer regularmente, dificultando la acción gubernativa desde el centro hasta las extremidades del país.

Por otra parte, la multiplicidad de elecciones que establecía

creó un clima de permanente agitación. No consideraba facultades extraordinarias.

La interpretación de uno de sus artículos —el 72—condujo a Lircay.

Don Gabriel Amunátegui, en su obra ya citada <sup>47</sup>, estima que: "así como la Constitución de 1822 sirvió de base para la Constitución de 1833, debemos observar ahora que las reformas que a ésta se introdujeron, a partir de 1874, se inspiraron en la Constitución liberal de 1828".

X 15.—LA CONSTITUCIÓN DE 1833.—A. Su gestación. Fué el Cabildo de Santiago el que representó al Gobierno, en febrero de 1831, la necesidad de reformar la Constitución de 1828, por la que los conservadores habían demostrado una gran devoción.

La Constitución del 28 no se ajustaba al estado social del país. En la solicitud del Cabildo, se deja constancia de este anhelo, que es el fundamento filosófico de la política positiva: "Siempre que las instituciones, dice, no están en armonía con las ideas, sucede uno de estos dos males necesarios: la anarquía o el despotismo, porque debilitada la acción del poder por la reacción continua, cede al desorden, o irritado por la resistencia, subroga las medidas arbitrarias a las disposiciones legales. O en otros términos, si la ley no arma al poder, o éste cede ante la anarquía, o para mantener el orden, atropella a la ley" 48.

El mismo pensamiento se encuentra expresado con mayor claridad en la moción presentada al Senado por don Manuel José Gandarillas, el 8 de junio de 1831. Habla ese documento de "la necesidad de dar a la administración una forma estable y vigorosa, allanándole los obstáculos que encuentra a cada paso en los vacíos y defectos de la Constitución, evidentemente demostrados por la experiencia <sup>49</sup>.

<sup>47 &</sup>quot;Manual de Derecho Constitucional", pág. 236.

<sup>48</sup> Alberto Edwards, "La organización política de Chile", ob. cit., pág. 116.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Alberto Edwards, "La organización política de Chile", ob. cit., pág. 116.

La reforma debía encargarse a una "Gran Convención" convocada por el Congreso, con el único objeto de practicarla. La Gran Convención se disolvería inmediatamente de cumplido su mandato. Una ley especial determinaría el número de miembros y su modo de proceder.

El proyecto de don Manuel José Gandarillas, presentado al Senado el 8 de junio de 1831, fué sancionado por el Ejecutivo como ley el 1º de octubre de 1831, disponiendo la convocatoria de la Gran Convención.

Tendría por objeto 'reformar y adicionar la Constitución vigente", y se compondría de 16 diputados elegidos por el Congreso en sesión plena y de 20 ciudadanos de "reconocida probidad e ilustración" elegidos de igual suerte. Cualquier miembro del Congreso podía ser elegido convencional en su calidad de ciudadano.

"Terminado su estudio, el Estatuto Constitucional se presentaría al Presidente de la República para que lo hiciera sancionar y jurar por el Congreso en reunión plena de ambas Cámaras"<sup>50</sup>. La elección de los convencionales se verificó a base de una lista reservada que el Ministro del Interior envió al Parlamento y el 20 de octubre se inauguró la Asamblea, con asistencia del Presi-

50 "Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XX, págs. 143, 144, 166, 167, 188, 299, 300, 313 y 325.

Fueron nombrados para componer la Gran Convención: Diputados: Joaquín Tocornal, Manuel Camilo Vial, Ramón Rengifo, Manuel Fierro, J. Manuel Astorga, J. Vicente Bustillos, Etanislao Arce, J. Antonio Rosales, Enrique Campino, J. Manuel Carrasco, Juan de Dios Vial del Río, Juan F. Larraín, Santiago Echeverz, Clemente Pérez, José Puga, Etanislao Portales.

Ciudadanos: José Gaspar Marín,

Mariano Egaña, Agustín Vial, Fernando A. Elizalde, Manuel J. Gandarillas, Diego Arriarán, Juan F. Meneses, El Obispo de Ceram don Manuel Vicuña, don José María Rosas, Vicente Izquierdo, Juan A. Alcalde, José Miguel Irarrázaval, Javier Errázuriz, J. Raimundo del Río, Diego Antonio Barros, Juan de Dios Correa de Saa, Angel Argüelles, Ambrosio Aldunate, José Antonio Huici, Gabriel Tocornal.

Todos los vocales, a excepción de seis, eran miembros del Senado o de la Cámara de Diputados. dente de la República, quien tomó a los convencionales el juramento de estilo.

De los 20 individuos de reconocida ilustración y probidad, 14 formaban parte del Congreso. Sólo 6 fueron los hombres de reconocida "probidad e ilustración", que pudieron encontrarse fuera del Congreso. La Convención se rigió por el Reglamento de la Cámara.

La Constitución fué promulgada el 25 de mayo de 1833.

En el seno de la Gran Convención se destacan las figuras cumbres de estadistas de don Mariano Egaña y de don Manuel José Gandarillas.

a) Don Mariano Egaña, hijo de don Juan Egaña y de doña Victoria Fabres, había nacido en 1793.

El hijo "del más teórico de los clásicos, al decir de don Alberto Edwards, del más incorregible de los soñadores, del autor de la Constitución inquisitorial y académica de 1823, que ni siquiera pudo ponerse en práctica", iba, por el contrario, a inspirar un Código Político que, por largos años, sería la enseña de un partido poderoso, y que en un porvenir todavía más lejano "llegaría a ser objeto del respeto y de la veneración de todos los chilenos".

"Egaña unía a una vastísima ilustración teórica, el conocimiento práctico de la ciencia política".

Frisaba apenas los cuarenta cuando, en 1832, contaba ya cerca de 20 años de servicios públicos. Abogado en 1811, Secretario de la Junta de Gobierno en 1813 y de la Intendencia Mayor de alta policía en 1817; Agente fiscal del Tribunal Superior de Apelaciones y Secretario de la Junta de Economía y Arbitrios ese mismo año; Cabildante y Asesor Letrado de la Intendencia de Santiago en 1822; Secretario de la Junta de Gobierno de 1823 y Ministro de Relaciones Exteriores en 1824, fué entonces nombrado Plenipotenciario de la República ante las Cortes de Europa"51.

Permaneció en el Viejo Mundo y muy especialmente en Ingla-

<sup>51</sup> Alberto Edwards, "La organización política de Chile", pág. 118.

terra por espacio de 5 años, y regresó a Chile en vísperas de la revolución de 1829.

No es nuestro propósito hacer un detenido estudio de la alta personalidad de Egaña, como sería nacesario para avanzar juicios sobre el temperamento y doctrinas del gran legislador de 1833.

No hay duda que su estada en Inglaterra, nación que ha sido y es la más alta escuela de derecho público práctico, debió ejercer sobre Egaña una gran influencia.

"Dominaba por aquellos años en Inglaterra —dice don Alberto Edwards— el torismo parlamentario y reformista de Canning, aristocrático y conservador, en ciertos respectos, pero liberal y progresista en otros".

"No debemos olvidar que a ese Gobierno se deben el reconocimiento de la Independencia de la América Española y los primeros pasos en favor de la emancipación de los esclavos".

El espectáculo de aquella política de progreso prudente, dentro de las fórmulas conservadoras y del sentimiento aristocrático, era acaso el más a propósito para moderar y dirigir las tendencias reaccionarias, que constitutían probablemente el fondo del temperamento de Egaña.

"Las instituciones parlamentarias de Inglaterra debieron presentársele, bajo su mejor aspecto, destituídas de cuanto pudiera oler a demagogia y a desorden. Como luego lo veremos, de la obra constitucional de Egaña se desprende que el distinguido estadista no sólo simpatizó profundamente con la Constitución inglesa, sino, lo que es más admirable en un hombre de su época, llegó, quizás, a comprenderla" <sup>52</sup>.

No hay duda que esta educación política adquirida en Inglaterra fué completada durante su permanencia en Francia, con la observación de sus instituciones políticas.

En carta a su padre, escrita desde París el 16 de febrero de 1828, expresa: "Muy defectuosa habría quedado mi educación política si yo no hubiese venido a Francia, porque es preciso observar estas dos grandes naciones vecinas y compararlas. De esta comparación resulta que se penetra uno prácticamente de ciertas grandes verdades políticas, cuyo conocimiento es indispensable para servir a la Patria con provecho. Cuando no conoce uno por medio de esta comparación, la certeza de aquel importantísimo principio que nada valen las instituciones si no están apoyadas sobre el carácter nacional, o lo que es lo mismo, que las leyes nada son sin las costumbres".

Ahora bien, si las tendencias reaccionarias constituían probablemente el fondo del temperamento de Egaña, el espectáculo de la política inglesa y francesa, y, principalmente, el de la inglesa, de progreso prudente dentro de fórmulas conservadoras y aristocráticas, fueron lo más a propósito para producir una ecuación de armonía en el pensamiento político de Egaña.

b) Don Manuel José Gandarillas. El rival de Egaña que lo enfrenta en la Gran Convención, era una de las más notables personalidades del grupo estanquero. De clara inteligencia, alma ardiente, jurisconsulto notable, escritor elegante.

¿Fueron sus ideas liberales, reaccionarias? ¿Era pelucón o pipiolo? Difícil es saberlo, sobre todo, si se considera que en el período que precedió a la revolución del 29, los partidos no aparecen con un ideario bien definido y los políticos son tránsfugas que se mudan de una tienda a otra.

Lo cierto es que formó en el grupo estanquero, con Portales, con Rengifo y con Benavente, y que, por lo tanto, apoyó la revolución pelucona que triunfó en Lircay.

Aun cuando ideológicamente haya sido un liberal, en la práctica era partidario de un gobierno conservador, organizado, centralizado y fuerte. Pero en la arena de la disputa ideológica, conservaba su ideario avanzado: republicano, liberal.

La Gran Convención resolvió nombrar una Comisión —Elizalde, Gandarillas, Vial—, para que estudiara y resolviera primeramente.

1º Si la reforma sería previamente estudiada por una comi-

sión o por la Gran Convención misma; 2º Si procedería a la reforma o la dictación de una nueva Constitución <sup>53</sup>.

La Comisión resolvió que procede "reformar y adicionar la Constitución de 1828" y que su estudio debe hacerlo previamente una comisión. Esta comisión quedó integrada por 7 miembros: Egaña, Elizalde, Vial, Santelices, Echevers, Gandarillas, Gabriel Tocornal y Meneses 54.

El primero que presentó a la Comisión un proyecto de ley fundamental, fué don Mariano Egaña, cuyas ideas en materia de gobierno se apartaban radicalmente de las reglas establecidas en la Carta del 28. Este proyecto, no obstante, sirvió de base a las discusiones de la comisión, que alteró mucho de los artículos principales, formulando, en consecuencia, un nuevo proyecto. Gandarillas atacó con acrimonia y burla el proyecto de Egaña, y las opiniones de aquel convencional hallaron eco en "El Hurón", a pesar de las ideas conservadoras de este periódico. (Véase el número 12, de 22 de mayo de 1832).

Gandarillas era partidario de la limitación de la reforma, no alterando ninguna de las disposiciones sustanciales de la Constitución de 1828. Sin embargo, propuso más tarde, en el curso de los debates, la supresión de todo el capítulo relativo a las Asambleas Provinciales, que era una de las instituciones capitales de la Constitución del 28 y que los autores del proyecto de reforma respetaron.

Al cabo de un año —25 de octubre de 1832— la Gran Convención volvió a instalarse para discutir el proyecto de la Comisión. Egaña presentó el suyo como voto particular <sup>55</sup>.

El 14 de noviembre la Gran Convención acordó que el proyecto de reforma de la Comisión es el que debía servir de base a la discusión, pero que cualquiera podía proponer indicaciones con los artículos de la de 1828.

<sup>53 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XXI, pág. 7.
55 "Sesiones de los Cuerpos Legis-54 "Sesiones de los Cuerpos Legis-14 "Sesiones de los Cuerpos Legis-154 "Sesiones de los Cuerpos Legis-155 "Sesiones de los Cuerpos Legis-156 "Sesiones de los Cuerpos Legis-157 "Sesiones de los Cuerpos Legis-158 "Sesiones de los Cuerpos Legis-159 "Sesiones de los Cuerpos Legis-150 "Sesiones de los Cuerpos Legis-

Gandarillas, Vial Santelices, Vial Formas (don Manuel Camilo), Rengifo, Egaña, tomaron parte en los debates.

Finalmente, en la sesión de 14 de mayo de 1833 se aprobó el preámbulo de la Constitución propuesto por Egaña y en la del 17 se aprobó, después de algunas modificaciones, el texto definitivo. La Carta del 33 fué promulgada el 25 de mayo.

4. EL VOTO PARTICULAR DE DON MARIANO EGAÑA.—Formaba un conjunto de disposiciones que tenderían a organizar el Estado bajo apariencias republicanas, pero en realidad, monárquicas.

Se inspiró Egaña en la Carta del 14, de Francia. En aquella época, la monarquía era la única forma aceptable de gobierno en Europa.

El voto particular de Egaña se incorporó, a lo menos en sus dos tercios, al proyecto definitivo.

La Comisión no aceptó los siguientes puntos del proyecto de Egaña:

- 1) Reelección indefinida del Presidente de la República, al estilo norteamericano;
  - 2) Irresponsabilidad del Primer Mandatario;
- 3) El nombramiento de motu proprio del Consejo de Estado y, con acuerdo de esta corporación, la facultad de disolver la Cámara de Diputados. Sólo se aceptó la primera parte: nombramiento del Consejo de Estado; se rechazó la disolución de la Cámara;
- 4) Senado de Representantes. Formaban parte del Senado los ex Presidentes de la República, los Arzobispos y Obispos, los dos consejeros de Estado más antiguos, miembros de los Tribunales Superiores de Justicia y el Superintendente de Instrucción Pública. Se acordó que los senadores fueran elegidos, rechazándose los representantes;
- 5) Según el proyecto particular de Egaña, el Senado, como en la Carta de 1823, tenía la supervigilancia de la moralidad nacional, para lo cual nombraba senadores visitadores. Estas proposiciones no se aceptaron;
  - 6. Finalmente, el proyecto de Egaña conservaba las Asam-

bleas Provinciales, despojándolas de la facultad de nombrar intendentes, como tenían en la Carta del 28; pero dándoles ingerencia directa en las elecciones de Presidente de la República y de senadores y confiándoles la supervigilancia de los servicios públicos provinciales. En lo demás el proyecto fué aceptado <sup>56</sup>.

B. Articulación.—Principia la Constitución por señalar los límites del país, error grave en que ya habían incurrido las Cartas anteriores, ya que al cambiar los límites hay que modificar la Constitución.

En cuanto al contenido doctrinario, la Constitución de 1833 encerraba las bases fundamentales de nuestro régimen institucional, que fueron reproducidas en la Constitución vigente: Soberanía Nacional; régimen representativo; división de los poderes públicos, responsabilidad gubernamental, garantías individuales.

Establece como la religión del Estado "la Católica, Apostólica y Romana, con exclusión del ejercicio público de cualquier otra" (Art. 5°).

Se mantenía la institución del patronato, en virtud del cual el Estado se abrogaba una serie de derechos exclusivos de la Iglesia. Uno de los rasgos típicos del Patronato lo encontramos en el hecho de que el Senado ratificase los nombramientos de obispos y altos dignatarios de la Iglesia.

En materia de nacionalización, la Constitución es muy estricta: nada de estímulo al elemento extranjero para venir libremente al país. Necesitaban una residencia de 10 años para nacionalizarse.

Impone el sufragio restringido, lo cual está muy de acuerdo con la época. "Son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos que habiendo cumplido 25 años si son solteros, o 21 si son casados, y sabiendo leer y escribir, tengan alguno de los siguientes requisitos: 1°) Una propiedad inmueble o un capital invertido en una especie de giro o industria. El valor de la propiedad inmueble o del capital se fijará para cada provincia de 10 en 10 años por una ley especial; 2°) El ejercicio de una industria o arte, o el goce de algún empleo,

<sup>56 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XXI, págs. 46 y 84.

renta o usufructo, cuyos emolumentos o productos guarden proporción con la propiedad inmueble, o capital, de que se habla en el número anterior.

Nadie podía gozar del derecho de sufragio sin estar inscrito en el Registro de Electores de la Municipalidad a que pertenezca y sin tener en su poder el boleto de calificación tres meses antes de las elecciones.

El Capítulo V, bajo el rubro "Derecho Público de Chile", aparece en la Carta actual llamado "Garantías Constitucionales".

En cuanto a éstas, el artículo 12 de la del 33 contempla todas las vaciadas en el artículo 10 de la actual, con excepción de los derechos de reunión y enseñanza, garantías ambas que introdujo la reforma del año 1874.

En las disposiciones transitorias, dispone la Carta del 33 que para hacer efectiva la Constitución, debían dictarse, con preferencia, las siguientes leyes: 1°) Ley General de Elecciones; 2°) Ley de Régimen Interior; 3°) Ley de Organización de Tribunales y Administración de Justicia; 4° Ley de Reclutas y Reemplazos; 5°) Ley del Plan General de Educación Pública <sup>57</sup>.

Estas leyes fueron dictándose durante el imperio de la Constitución.

En 1860, se dictó la ley de instrucción primaria, modificada en 1920, en el sentido de la obligatoriedad del primer grado de enseñanza; en enero de 1879, se dictó la ley de educación secundaria.

"Los mayorazgos y vinculaciones, de cualquier clase que sean, tanto las establecidas aquí como las que en adelante se establecieran, no impiden la libre enajenación de las propiedades sobre que descansan, asegurándose a los sucesores llamados por la respectiva institución el valor de las que se enajenaran. Una ley particular arreglará el modo de hacer efectiva esta disposición".

Ya hemos hablado de la exvinculación de los mayorazgos, al estudiar la institución. Las leyes de exvinculación se dictaron el 14 de julio de 1852 y el 21 de julio de 1857.

<sup>57 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. XXI, págs. 336-348.

El Poder Ejecutivo. Desde el punto de vista de clasificación del sistema de gobierno establecido por ella, no se ajustó ni al régimen parlamentario ni al presidencial: encerraba elementos de uno y otro sistema: del primero, la compatibilidad de los cargos parlamentarios con los de Ministros de Estado y el mecanismo de las leyes periódicas (leyes anuales de presupuesto y militares; ley periódica que autorizaba el cobro de las contribuciones). Del régimen parlamentario tenía, además, las atribuciones legislativas del Presidente de la República.

Del régimen presidencial poseía dos elementos: la irresponsabilidad del Presidente de la República y su facultad para nombrar y remover a su voluntad a los Ministros del despacho.

En nuestro concepto, predominaba el régimen presidencial con atenuaciones de régimen parlamentario, que con el tiempo, al modificarse la Constitución, va a prevalecer sobre el primero.

Esta Constitución es de carácter aristocrático y autocrático. El Gobierno se generaba mediante un estricto régimen censitario, de conformidad con el principio de la representación mayoritaria: el Senado y el Presidente de la República eran elegidos por el sistema indirecto o de segundo grado. El Senado era designado, en un número arbitrario, en un solo colegio electoral, y sus miembros eran los únicos que tenían representación en la Comisión Conservadora.

La máxima autoridad estaba radicada en el Presidente de la República, que era como "un pequeño monarca temporal, absoluto e irresponsable" —anota don Gabriel Amunátegui Jordán.

El Presidente, elegido por 5 años, podía ser reelegido por otros 5. Los 4 Presidente conservadores —Prieto, Bulnes, Montt y Pérez Mascayano— gobernaron 10 años cada uno.

El cúmulo de atribuciones del Presidente de la República, reforzadas por la ley electoral, hicieron de éste el gran elector durante 60 años. El Presidente tenía veto absoluto: un proyecto vetado no podía iniciar sus trámites constitucionales hasta el año siguiente. Declarado el estado de sitio, se suspendía en ese punto el imperio de la Constitución. (Los tratadistas Huneeus y Carrasco

Albano, entre otros, se plantean el interrogante acerca de qué situación constitucional se produciría en ese evento).

El sufragio limitado y controlado por el Ejecutivo, el veto, la ausencia de responsabilidad efectiva en el Jefe del Estado, las facultades extraordinarias, la organización del Consejo de Estado, la preponderancia de la Cámara de Senadores con su comisión conservadora, manifiestan claramente el espíritu autocrático y oligárquico de esta Constitución.

El Consejo de Estado, organismo consultivo que asesoraba al Presidente, es de indudable raigambre monárquica: estaba compuesto por los Ministros de Estado y por funcionarios designados por el Ejecutivo. Proponía en terna a los candidatos para ocupar los cargos del Poder Judicial.

El Presidente de la República era la única autoridad capacitada para prorrogar el período de reuniones ordinarias del Congreso y para convocarlo a sesiones extraordinarias. El Congreso, para sesionar requería un elevado quórum de sala (mayoría absoluta de miembros en cada Cámara), y su período ordinario de sesiones era breve (1º de junio a 1º de septiembre, Arts. 52, 53).

La Constitución de 1833 otorgaba al Presidente de la República, en su artículo 82, Nº 3, la facultad de "velar por la pronta y cumplida administración de justicia y sobre la conducta ministerial de los jueces".

"El texto primitivo de este artículo (anota don Enrique Matta Vial —Comentarios Inéditos sobre la Constitución de 1833—citado por don Gabriel Amunátegui en su "Manual de Derecho Constitucional") <sup>58</sup> en fuerza de su vaguedad, entregaba el Poder Judicial a merced del Presidente de la República, que se creía autorizado para suspender y arrestar jueces, revisar sentencias, etc."

Los Ministros asesoraban al Presidente en un número determinado por la ley. Para su elección se requería el "jus solis", que hoy es antecedente privado para ser elegido Presidente de la República. La Carta del 33 autorizaba al Presidente de la República para usar de las facultades extraordinarias concedidas por el Congreso, o sea, para legislar por la vía reglamentaria.

El Congreso Nacional concedió a nuestros primeros Presidentes, numerosas facultades extraordinarias, institución atacada por nuestros tratadistas, como don Manuel Carrasco Albano.

La Carta establece la división territorial en provincias, departamentos y distritos, y se suspenden las Asambleas Provinciales.

La Constitución del 33 era del tipo rígido con respecto a su proceso reformatorio: necesitaba la concurrencia de dos congresos sucesivos: el primero se limitaba a declarar "reformables" determinados artículos, correspondiendo al segundo Congreso realizar las modificaciones respectivas.

\* El Poder Legislativo estaba organizado en forma bicameral, cuyo antecedente se encuentra en la Constitución de 1822: un Senado y una Cámara de Diputados.

Las sesiones del Congreso eran ordinarias y extraordinarias, pudiendo prorrogar las primeras y convocar a las segundas sólo el Presidente de la República. Esta facultad legislativa del Presidente va en contra del enunciado que hace esta carta en el sentido "que el poder legislativo reside en el Congreso Nacional" (Art. 13).

El Congreso disponía de facultades similares al Parlamento inglés. Tales fueron la de aprobar anualmente los presupuestos y la ley que fija las fuerzas de mar y tierra y, cada 18 meses, la que autoriza el cobro de contribuciones.

Los Ministros son responsables ante las Cámaras y tenían derecho a asistir a sus debates (esencia del régimen parlamentario).

El parlamentarismo estaba en germen en la Constitución del 33. En el ramaje de sus rígidas disposiciones autocráticas estaba ya injertado el germen parlamentario que iba a permitir anular la formidable autoridad de los Presidentes. En un principio, el Congreso, por respeto, por devoción a los mandatarios, no hizo uso de estas armas; sin embargo, ya don Manuel Montt se dió cuenta que necesitaba, para gobernar, consultar la opinión de los parla-

mentos Las armas constitucionales que Egaña había entregado al Congreso bastaban para hacerlo árbitro de los destinos del país.

"Egaña comprendió claramente el alcance práctico que para el futuro tendrían las facultades con que armó al Congreso —dice el señor Heise—. En este sentido, la Constitución de 1833 fué más liberal que la de 1828 en lo referente a fijar aquellas atribuciones del Congreso que han dado origen al parlamentarismo en todos los países. La Constitución de 1828 no contempla las leyes constitucionales relativas a los presupuestos y contribuciones.

"Los historiadores están de acuerdo en estimar como uno de los méritos más sobresalientes del estatuto de 1833, el haber sembrado el germen del parlamentarismo que creciendo con el tiempo permitiría a las instituciones desarrollarse paulatinamente, a medida que se organizan los partidos, las fuerzas sociales y la opinión pública".

"Tampoco Inglaterra decretó el régimen parlamentario que en ese país es el producto de una evolución de siglos y que arranca de la Carta Magna de 1215" 59.

El Senado se componía de 20 miembros que duraban 9 años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Representaban al país entero, por lo que se les denominaba "Senadores de la República" 60.

Los diputados duraban 3 años en sus funciones. Se elegía un diputado por cada 20.000 almas y por una fracción que no bajara de 10.000.

El Poder Judicial estaba jerarquizado en la misma forma que lo encontramos hoy. La Constitución de 1925 cambió el título "Administración de Justicia" por el de "Poder Judicial", en lo que podemos ver la consagración de un nuevo poder público.

Sus miembros eran designados por el Consejo de Estado, que proponía al Presidente una terna de los 15 nombres que entregaba

<sup>59</sup> JULIO HEISSE GONZÁLEZ, "Historia Constitucional de Chile" (Apuntes de clase).

<sup>60</sup> Para los estudiosos del sufragio

añadiremos que, en la Carta del 33, el procedimiento electoral quedaba entregado a la ley electoral.

la Corte Suprema para optar a un cargo judicial. El Presidente elegía al más idóneo.

La Formación de las leyes, salvo modificaciones de forma, es exactamente igual a la que hoy encontramos vaciada entre los artículos 45 y 55, inclusives, de la Constitución de 1925.

Según la Carta del 33, la convocatoria a sesiones extraordinarias sólo autorizaba a los Congresales para tratar de las materias de la convocación; en la actual Constitución, los congresales pueden ocuparse de cualquier asunto, salvo el caso que convoque el Presidente de la República, porque entonces debe avocarse exclusivamente a los negocios legislativos de la convocatoria. Cuando el Congreso se hallaba en receso, la Comisión Conservadora —extracción del Senado— se encargaba de velar por el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

C. Apreciación general. Bajo el imperio de la Constitución de 1833, se organizó la República de Chile: es el mayor elogio que puede hacerse de ella. Cualesquiera que sean las disposiciones teóricas, las opiniones jurídicas, nadie puede negar esta situación de hecho: sirvió para la organización definitiva de la República.

Alrededor de la Carta Fundamental, que en sus primeros 38 años no fué objeto de ninguna reforma, se han levantado juicios y críticas de la naturaleza más encontrada. Para unos, todo el progreso y la evolución tranquila del país se debe a esta Constitución. Para otros, fué un factor retrógrado.

Primero vivir, luego filosofar. Ella organizó la vida del país por cauces legales, dió oportunidad para que, transcurridos pacíficamente el tiempo, ya la educación política en sazón de madurez, y en el terreno puro del derecho, se discutieran sus bondades y sus defectos.

16. LEY INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN: LIBERTAD DE CULTOS.—Ni la guerra con España ni la cuestión de límites suscitada con Bolivia, lograron temperar el fragor de las luchas políticas en el apacible gobierno de Pérez Mascayano.

El grupo radical, apoyado por el ala izquierda del liberalismo,

promovía en el Parlamento las reformas constitucionales, tendientes a debilitar el poder presidencial y a obtener la laicización de las instituciones.

En 1863 se trató la reforma del artículo 5º de la Constitución de 1833 que establecía que "la religión" de la República de Chile es la católica, apostólica, romana, con exclusión del ejercicio público de cualquier otra.

El grupo radical dirigido por don Manuel Antonio Matta, campeaba resueltamente por la supresión del artículo mencionado. Los conservadores, capitaneados principalmente por el presbítero don Joaquín Larraín Gandarillas, don Manuel Antonio Tocornal y don Federico Errázuriz, a la sazón Ministro de Culto, impugnaban el proyecto, que estimaban atentatorio contra la conciencia religiosa del país 61.

Surgió un tercer bando, en que se agrupaba la mayoría del Parlamento, que opinaba por la dictación de una ley interpretativa, que permitiese poner de acuerdo la disposición constitucional con el hecho de tolerarse en el país el ejercicio de cultos no católicos, en respeto a la libertad de conciencia. Ya desde 1837 existía en Valparaíso una iglesia disidente, y ninguna autoridad había intentado clausurarla.

Una cuestión constitucional se planteó previamente: don Federico Errázuriz y el Gobierno sostuvieron que una ley interpretativa se incorporaba a la Constitución misma y que sólo podía ser derogada de acuerdo con los trámites establecidos por la Constitución para su propia reforma.

Don Jorge Huneeus y don Antonio Varas, partidarios de la reforma, manifestaron que la ley interpretativa podía derogarse y modificarse sustancialmente por cualquier Congreso.

Así se aprobó la ley de 1865, que permitía a los disidentes practicar su culto "dentro del recinto de edificios de propiedad

61 El Pbdo. don Joaquín La- vos miembros del clero de fines del RRAÍN GANDARILLAS, arzobispo de siglo XIX. Vástago de patricios, Anazarba, fué uno de los más acti- dueño de gran fortuna, esmeradaparticular" y "fundar y sostener escuelas privadas para la enseñanza de sus propios hijos en las doctrinas de sus religiones" 62.

En el hecho, esta ley interpretativa establecía la libertad de cultos; estuvo en vigencia hasta 1925, en que la nueva Constitución aseguró "el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral".

17. LEY SOBRE REELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.— Se aprobó a fines del período de Pérez. Prohibía la reelección por un período inmediato. Al Congreso de 1870 correspondió pronunciarse sobre las reformas constitucionales propuestas por la ley de 1867. La obra reformista de este Congreso fué muy escasa, pues despachó una sola de esas reformas. Don Federico Errázuriz, el candidato del Gobierno a la sucesión presidencial, hizo aprobar la reforma que prohibía la reelección presidencial para el período inmediato. Fué en las postrimerías del Gobierno de Pérez Mascayano (8-8-1871). Esta fué la única reforma de los constituyentes del año 70 y Errázuriz fué quien primero debió respetarla. Todas las principales se aprobaron bajo su administración 63.

18. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES BAJO EL GOBIERNO DE ERRÁZURIZ ZAÑARTU.—El Congreso constituyente de 1870 no fué fecundo en su labor reformista: de las muchas reformas constitucionales encargadas a su estudio, sólo aprobó la que prohibía la reelección del Presidente de la República por un período inmediato (1871) 64.

mente educado, educador él mismo, puso todas sus dotes al servicio de su causa. Fué uno de los fundadores de la Universidad Católica (1888), a la que donó su fortuna. Fué diputado por Rere en 1864.

62 "Boletín", Libro XXXIII, páginas 398 y 399, año 1865.

63 "Boletín", Libro XXXIX, páginas 283 y 284, año 1871. Gobernando la fusión liberalconservadora, el 14-VIII-1867 se presentó al Senado un proyecto de ley para declarar reformables determinados artículos de la Constitución de 1833, proyecto que llevaba la firma de los Ministros Alvaro Covarrubias y Federico Errázuriz. El proyecto consta de un solo artículo: "Artículo Unico. Es necesaria la Esta reforma, junto con la ley de tolerancia de culto de 1865, y la ley de imprenta de 1872, que según don Valentín Letelier "es la más liberal que ha tenido el país", son anticipaciones de las reformas que van a sobrevenir y que hacen estimar que la democracia política en Chile se inicia en 1874.

Correspondió, pues, al Congreso de 1873, el estudio y despacho de las reformas propuestas al Congreso de 1870. Elegido este Congreso bajo la fuerte intervención electoral del Gobierno, dirigida por el propio Presidente Errázuriz, dió a éste considerable mayoría en ambas Cámaras, de manera que sólo llegaron al parlamento 6 candidatos que no figuraban en las listas oficiales, confeccionadas por el Gobierno.

Las reformas aprobadas por la legislatura de los años 1873-76 fueron:

A. El quórum legislativo. La Carta del 33 exigía en su artículo 54 mayoría absoluta como quórum para las sesiones de los cuerpos legislativos. Por la reforma del 25 de septiembre de 1873, se estableció que el Senado sesionaría con la tercera parte y la Cámara con la cuarta parte de sus miembros.

Este artículo 54 no fué declarado reformable el año 1867, sino lo hizo la legislatura del año 70, en 1872. El Congreso de 1873 lo aprobó.

Reforma de la Constitución Política en los artículos siguientes: 6°, inciso 3°; 7°, 10° inc. 3°, 11°, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; 36 inc. 6°, 57, 58; 61, 62; 82 inc. 3° y 6°, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102; 104 inc. 7° y en los transitorios". En el senado fué aprobada el mismo día. En la Cámara de Diputados en la sesión vigésima ordinaria de 20-VIII-1867. El Congreso de 1870, que debía llevar a cabo las reformas, estuvo formado por con-

servadores, liberales moderados, nacionales, radicales y liberales reformistas, de los cuales los tres últimos grupos formaban la oposición con 34 diputados en total. Casi todo el resto de las diputaciones (setenta y uno) correspondía a la fusión liberal conservadora, lo que les aseguraba el éxito en la implantación de las reformas por ellos preconizadas. Véase: Justo y Domingo Arteaga Alemparte, "Los Constituyentes de 1870".

- B. La naturalización y ciudadanía. Esta reforma no provocó resistencia. Por ley de 13 de agosto de 1874, se redujo a un año la residencia necesaria para naturalizarse. El artículo pertinente quedó redactado como sigue: "son chilenos los extranjeros que, habiendo residido un año en la República, declaren ante la Municipalidad del territorio en que residen, su deseo de avecindarse en Chile y soliciten carta de ciudadanía". La Constitución del 33 exigía de 3 a 10 años de residencia, en determinadas condiciones. Se amplió la ciudadanía.
- C. Número de diputados. Se despachó en seguida la reforma que fijaba el número de diputados en uno por cada 20.000 y fracciones que no bajasen de 12.000; se mantuvo la existencia de los diputados suplentes, a pesar de la oposición de don Jorge Huneeus, que advirtió que tal sistema no existía en ningún país parlamentario 65.
- D. Libertad de reunión, de asociación y de enseñanza. En la Constitución de 1833 no se hablaba de estos derechos, por lo cual la reforma de 1874 los reconoce expresamente.

Esta reforma promovió uno de los debates más interesantes que se han producido en el Congreso Nacional, tanto por la perfección de la forma como por la erudición en el fondo 66.

Don Abdón Cifuentes y los conservadores sostuvieron que el derecho de asociación era una libertad inherente a la persona humana, anterior a las leyes civiles, que sólo debían reconocerlo y garantizarlo, pero en ningún caso reglamentarlo.

Don Miguel Luis Amunátegui, jefe reconocido del liberalismo, debió sin embargo buscar subterfugios para no apoyar una idea amplia de libertad de asociación. Según él, "siendo la personalidad jurídica de las asociaciones una ficción de derecho creada por la ley, debía estar bajo la vigilancia de la autoridad civil. En conse-

<sup>65 &</sup>quot;Sesiones del Congreso", 1870, pág. 90; "Sesiones del Congreso", 1874, pág. 178.

<sup>66 &</sup>quot;Sesiones del Congreso", 1870,
pág. 89; 1873, págs. 483, 509, 552;
1874, pág. 323.

cuencia, las asociaciones debían obtener permiso previo y ser calificadas como de objeto lícito".

En el fondo se trataba de la divergencia fundamental entre la idea liberal, que pretendía tener a la Iglesia bajo su control, y la idea ultramontana encaminada hacia la libertad de la Iglesia.

La reforma estableció el derecho de asociarse sin permiso previo, pero en cuanto a la personalidad jurídica de las asociaciones, debían regirse por el Código Civil.

E. Incompatibilidades. Esta reforma fué aprobada en la siguiente forma: "Todo diputado que desde el momento de su elección acepte empleo retribuído de nombramiento exclusivo del Presidente de la República, cesará en su representación".

Se mantuvo la compatibilidad de las funciones de Ministro con las de senador o diputado 67.

- F. Composición del Senado. Según la Constitución de 1833, el Senado se componía de 20 miembros que se elegían en una sola lista en todo el país, de donde resultaba que prácticamente eran designados por el Ejecutivo. De acuerdo con la reforma aprobada, serían elegidos en votación directa por provincias, correspondiendo a cada una elegir un senador por cada tres diputados y por una fracción de dos diputados, que permanecerían en el ejercicio de sus funciones por seis años (en vez de nueve), pudiendo ser reelegidos indefinidamente <sup>68</sup>.
- G. Las facultades extraordinarias. La Constitución del 33 establecía, entre las atribuciones del Congreso, la de autorizar al Presidente de la República para hacer uso de las facultades extraordinarias y suspender las garantías individuales, lo que equivalía a suspender temporalmente la Constitución. (Nº 6º del artículo 36).

Esta disposición, que fué obra de don Mariano Egaña, fué aplicada con mucha frecuencia bajo el decenio de Montt; por ella sufrieron persecución muchos de los liberales que ahora goberna-

<sup>68 &</sup>quot;Sesiones del Congreso", 1870, 67 "Sesiones del Congreso", 1870, pág. 16, 35; 1873, págs. 84, 168, págs. 98; 1873, págs. 239, 484. 173, 174, 176, 222.

ban, entre ellos el propio Presidente Errázuriz. El Gobierno fué consecuente con sus principios, al proponer esta reforma que le restaba una importante arma de gobierno.

La reforma suprimió la atribución de conceder facultades extraordinarias, reemplazándola por la de "dictar leyes excepcionales" y de duración transitoria, que no podrá exceder de un año, para restringir la libertad personal y la libertad de imprenta, y para suspender o restringir el ejercicio de la libertad de reunión, cuando las reclame la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior". (Precepto del artículo 27, Nº 6º) 6º.

H. Composición y atribuciones de la Comisión Conservadora. La Comisión Conservadora, destinada a reemplazar al Congreso en algunas funciones durante su receso, fué reformada en su composición y en sus funciones. Fuera de los siete senadores que hasta entonces formaban parte de ella, pasan a integrarla siete diputados. Además, se dió a esta Comisión la facultad de "pedir al Presidente de la República que convoque extraordinariamente al Congreso cuando a su juicio lo exigiesen circunstancias graves y excepcionales".

La Comisión Conservadora fué suprimida 70 en la Constitución de 1925.

I. Acusación ministerial. La responsabilidad ministerial ante las Cámaras es de la esencia del régimen parlamentario. La Carta del 33 rodeaba la acusación de tales trabas, que la hacían casi ilusoria.

Por la reforma estas trabas se eliminan, haciendo más expedita la acusación.

J. El Consejo de Estado. Hasta entonces las dos Cámaras no habían tenido representación en el Consejo de Estado, institución que formaba parte del poder ejecutivo.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> "Sesiones del Congreso", 1870, <sup>70</sup> "Sesiones del Congreso", 1870, págs. 110, 77; 1871, pág. 21; 1873, págs. 120 y 121; 1873, pág. 322. pág. 485.

La reforma aprobada en 1874 privó de voto en el Consejo a los Ministros y dió cabida en él a tres representantes por cada Cámara, logrando con esto que dentro del Consejo tuviesen mayoría los representantes del Parlamento sobre los cinco de nombramiento del Ejecutivo. Modificó las facultades de este organismo 71.

Lo mismo que la Comisión Conservadora, el Consejo de Esta-

do fué suprimido en la Constitución del 25.

K. Facultades presidenciales. Otras reformas restringieron notablemente las facultades del Presidente de la República, principalmente en los casos de estado de sitio. El artículo primitivo, al autorizar la suspensión de la Constitución, anulaba no sólo las garantías individuales, sino todos los poderes del Estado, lo que equivalía a entronizar legalmente la dictadura. En adelante, el traslado de las personas sólo pudo efectuarse de un departamento a otro, dentro del Continente, y en un área que comprendía el puerto de Caldera, al Norte, y la provincia de Llanquihue, al Sur.

La atribución de que estaba investido el Presidente de la República para "velar sobre la pronta y cumplida administración de justicia" (artículo 82, N° 3°), se reemplaza por la autorización que le diera el artículo 73, N° 3°, en orden a poder "requerir al ministerio público para que reclame medidas disciplinarias del Tribunal competente, o para que, si hubiere mérito bastante, entable la correspondiente acusación 72.

19. APRECIACIÓN GENERAL SOBRE LAS REFORMAS.—Casi todas las reformas tendieron a disminuir el poder presidencial y robustecer el poder legislativo. En ello los liberales fueron consecuentes con su programa, pues llegaron al Gobierno con la bandera del reformismo 73.

<sup>71</sup> "Sesiones del Congreso", 1871, págs. 20 y 21; 1873, pág. 368 y 369.

72 "Sesiones del Congreso", 1873, pág. 315.

73 Véase sobre esta materia: "Estudio Histórico de las Reformas

Constitucionales de la Administración Errázuriz Zañartu (1871-1876)", Memoria de Prueba de Al-FREDO MEYNET GONZÁLEZ, 1946, Imprenta y Editorial San Francisco, Padre Las Casas, 120 págs. Maynet ha hecho la historia de las reformas En la votación de las reformas, los partidos, en la mayoría de los casos, estuvieron casi unánimemente por la aprobación.

Los conservadores eran tan reformistas como los otros y aun iban más lejos: campeaban por la libertad de la Iglesia, por la libertad de enseñanza, por la libertad electoral. Pero olvidaban, desgraciadamente, en la lógica evolución política que imponen los tiempos, que la esencia del peluconismo era un programa autoritario, de gobierno fuerte, activo, impersonal, superior a las banderías y a las personas, que muy poco de común tenía con su posición actual.

- 20. EN EL GOBIERNO DE SANTA MARÍA.—A. Modalidades para las reformas constitucionales. Se establecieron nuevas modalidades para las reformas constitucionales. Podrían ahora iniciarse en ambas Cámaras, con tramitación de ley ordinaria, pudiendo ser aprobadas con la sola mayoría absoluta y el papel "revisor" del Congreso queda reducido a ratificar o no el proyecto anteriormente aprobado, "sin alteración alguna" 74. 18-1-1882.
- 21. EN EL GOBIERNO DE BALMACEDA.—A. Reforma Constitucional de 1888: amplitud del sufragio. Con la reforma constitucional de 19 de agosto de 1888 se obtuvo una nueva ampliación en nuestro régimen electoral: el Congreso de 1888 ratificó y sancionó esta reforma que extendía el derecho de sufragio.

Se fijó como edad mínima para ser elector los 21 años y se suprimió la disposición del artículo 9º sobre exigencia de boleta de calificación que recibía el elector en el momento de la inscripción. Con la rebaja de la edad y con la supresión de esta última traba se dió en Chile el derecho a sufragio a un gran número de nuevos ciudadanos. La disposición constitucional quedó como sigue: "Ar-

ordenándolas por materias. La discusión de ellas en el parlamento, las alternativas del debate, forman la base del trabajo. 74 "Boletín", Libro I, págs. 18 a 20, 1882. tículo 7º (8) Son ciudadanos activos con derecho a sufragio los chilenos que hubieren cumplido 21 años de edad, que sepan leer y escribir y estén inscritos en los registros electorales del departamento".

Se conservaron, sin embargo, algunos restos de restricción del sufragio que sólo desaparecen en 1925. En el artículo 10 (8) el número 2º decía que "se suspendía la calidad de ciudadano activo con derecho a sufragio por la calidad de sirviente doméstico", disposición injusta y ofensiva, que databa de la primitiva Constitución de 1833, y cuya explicación debe buscarse en disposiciones análogas que existían en Constituciones europeas del mismo tiempo de la nuestra, de las que tomaron sin duda nuestros constituyentes estas disposiciones que pugnaban con las tendencias democráticas. Asimismo subsistió la restricción del artículo 9º (11), que establecía en su número 4º que se perdía la ciudadanía por admitir empleos, funciones o pensiones de gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso.

En cuanto al número de diputados, dispuso se eligiera uno por cada 30.000 y fracción que no bajara de 15.000. Suprimió la existencia de diputados y senadores suplentes <sup>75</sup>.

B. Incompatibilidades parlamentarias. Se promulgó la ley el 14 de diciembre de 1888, sometida a la aprobación del Congreso inmediato, que la ratificó en 9 de julio de 1892.

Expresamente establecía que no podían ser elegidos diputados los senadores, los eclesiásticos regulares, párrocos y vicepárrocos; los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, jueces de Letras y funcionarios que ejercen el Ministerio Público; los intendentes y gobernadores; las personas que tienen cauciones o contratos con el Estado sobre obras públicas o sobre provisión de cualquier especie de artículos; los chilenos a que se refiere el inciso 3º del artículo 5º, si no hubieren estado en posesión de su carta de naturalización a lo menos cinco años antes de ser elegido.

Establecía que el cargo de diputado era gratuito e incompati-

<sup>75 &</sup>quot;Boletín", Libro LVII, págs. 1.132 a 1.135, 1888.

ble con el de municipal, con todo empleo público retribuído y con toda función o comisión de la misma naturaleza. El electo debía optar entre el cargo de diputado o el empleo, función o comisión que desempeñare, dentro de quince días, o de ciento si estuviere en el extranjero. A falta de opción, el electo cesaba en el cargo de diputado.

Ningún diputado o senador, desde el momento de su elección hasta seis meses después de terminar su cargo, podía ser nombrado para función, comisión o empleo público retribuído. Esta disposición no regiría en caso de guerra ni se extendería a los cargos de Presidente de la República, Ministro del despacho y agente diplomático. Pero sólo los cargos de Ministros del Despacho y los conferidos en estado de guerra eran compatibles con las funciones de diputado.

Todos los sectores del país aplaudieron esta reforma, que importaba la independencia del Parlamento 76.

C. Programa de reforma constitucional. En el mensaje de 1890, Balmaceda propone un programa de reforma constitucional, tendiente a restablecer el equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo. La oposición no quiso saber nada de él.

Los senadores se elegían por votación directa, cuatro por cada provincia. Cada Cámara podía reunirse en sesión extraordinaria a solicitud escrita de la mayoría absoluta.

En este programa se suprimían las leyes periódicas, la aprobación de los presupuestos no podía postergarse: sólo podían ser aumentados o corregidos en un plazo determinado. Se establece la incompatibilidad entre los cargos de Ministro de Estado y parlamentario.

El Presidente de la República duraría seis años. Se le quita la facultad de veto absoluto.

Se establece la responsabilidad solidaria de los Ministros de Estado y del Presidente de la República por los actos contrarios a

<sup>76 &</sup>quot;Boletín", Libro XXI, págs. 291 a 293, 1892, "Diario Oficial", 14-XII-1888.

sus deberes y a las leyes. El poder judicial se generaría por nombramiento del Presidente de la República de uno de los candidatos propuestos en terna, tanto por el Senado como por la Corte Suprema. Las ternas para jueces de letras serían propuestas por las Cortes de Apelaciones y las Asambleas Provinciales respectivas. Se suprimía la Comisión Conservadora y el Consejo de Estado. Se creaban las Asambleas Provinciales; el país quedaba dividido en ocho provincias de autonomía parcial.

Es interesante este programa de reforma constitucional, porque es un antecedente bastante directo de la Constitución actual.

22. EN EL GOBIERNO DE DON JORGE MONTT.—En el gobierno de don Jorge Montt se sancionaron y ratificaron las siguientes reformas constitucionales: A. El 9-7-1892, la ampliación de las *Incompatibilidades parlamentarias*, aprobadas bajo el Gobierno de Balmaceda, ya estudiadas por nosotros en la Historia Interna del período liberal.

B. En 26-7-1893 se aprobó una reforma sobre veto presidencial. Dice así: Si las dos Cámaras no aceptaren las observaciones del Presidente de la República e insistieren por los dos tercios de sus miembros presentes en el proyecto aprobado por ellas, tendrá éste fuerza de ley y se devolverá al Presidente para su promulgación".

No podrán votarse las observaciones en ninguna de las dos Cámaras sin la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de que se compone <sup>77</sup>.

C. En 12-12-1891 se ratificaron dos reformas más: a) la que requiere el acuerdo del Senado para los nombramientos de Ministros Diplomáticos, y b) la que otorga a la Comisión Conservadora la facultad de convocar al Congreso a sesiones extraordinarias cuando lo estimare conveniente o cuando la mayoría de ambas Cámaras lo pidiera por escrito 78.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> "Boletín", Libro LXII, páginas 356 y 357, año 1893.

<sup>78 &</sup>quot;Boletín", Libro LX, páginas 259 y 260, año 1891.

23. EN EL GOBIERNO DE ALESSANDRI: CONSTITUCIÓN DE 1925.— Previo un plebiscito promulga Alessandri la Constitución de 1925; reemplaza el régimen parlamentario por uno "absolutamente peculiar, adaptado a nuestras costumbres políticas y orientado a corregir nuestros males; es una terapéutica especial para Chile, no copiada en parte alguna", como se deja estampado en las "Actas".

Este régimen "peculiar" es representativo, de carácter presidencial. La Constitución separa la Iglesia del Estado, crea nuevos organismos e introduce modernos principios sociales.

La causa determinante de la dictación de esta Constitución fué la substitución del régimen de Gobierno.

La experiencia del ensayo parlamentario, cuyo inevitable fracaso se produjera el año 1924, significó que la opinión pública, en general, reaccionara en contra de dicho régimen.

Esa reacción, a su vez, significó la solución del problema en la adopción de la otra forma que reviste el sistema representativo de gobierno, en el cual se procurará observar una mayor separación entre las funciones del Congreso Nacional y del Presidente de la República.

Opinan los tratadistas que esta nueva Constitución dista mucho de amoldarse enteramente "con su clásica concepción doctrinaria", fenómeno que había ocurrido ya en el gobierno parlamentario chileno.

Tema intrincado y prolijo cuyo estudio corresponde al Derecho Constitucional.

## Capítulo II

## ORDENAMIENTO ELECTORAL

1.-El Reglamento electoral del año 10. 2.-El Reglamento de elecciones de 1813. 3.-En el gobierno de O'Higgins: a) El Reglamento electoral de 1818; b) El Reglamento electoral de 1822. 4.- Durante la anarquia: a) Reglamento electoral de 1823; b) Adiciones al Reglamento de 1823; c) Durante el federalismo; d) El Reglamento electoral de 1828. 5.-La ley electoral de 1830. 6.-Régimen electoral establecido en la Carta del 33. 7.-Reflexiones en torno al sufragio censitario de 1833. 8.-La ley de elecciones de 1833. 9.—Reforma electoral, 1842. 10.—Ley de 1861: Cuarta de Elecciones. 11.-Ley de 1869; Quinta de Elecciones. 12.-Ley electoral de 1874: Sexta de Elecciones. (Llamada del sufragio universal). 13.-Lev electoral de 1884: Séptima de Elecciones. 14.-Ley de 1890: Octava de Elecciones. 15.-Leyes posteriores. 16 .- Ley general de elecciones, 1914. 17 .- Texto definitivo de la lev de elecciones de 1915. 18.-Lev contra el cohecho, 1924. 19.-Inscripciones electorales permanentes, 1925.

1. EL REGLAMENTO ELECTORAL DEL AÑO 10.—El procurador del Cabildo de Santiago, don José Miguel Infante, que abrigaba gran fe en los beneficios que debía producir el Congreso, había pedido varias veces, de palabra o por escrito, que cuanto antes se diesen instrucciones para hacer efectiva su elección.

El 14 de diciembre de 1810 leyó al Cabildo de Santiago una enérgica representación sobre esta materia. El Cabildo la aprobó el mismo día y la pasó a la Junta Gubernativa para que dictase la instrucción o reglamento según el cual debían practicarse las elecciones.

Cuando llegó a la Junta la representación del procurador de

la ciudad de Santiago, ya Rozas tenía preparada la instrucción o representación que se reclamaba. La Junta le prestó su aprobación y le dió el sello de ley el siguiente día, 15 de diciembre.

Este reglamento fué comunicado a todos los Cabildos del reino por el de Santiago, que había reclamado este derecho como inherente a la posición y carácter de promotor del cambio gubernativo.

Según este Reglamento —instrucción— como se le ha llamado, el Congreso debía componerse de treinta y seis diputados —congreso unicameral— como representantes de los veinticinco partidos en que estaba dividido el reino de Chile. La representación acordada a cada uno de éstos estaba relacionada con el número calculado de sus habitantes. Así, Santiago tendría seis diputados; Concepción, tres; Chillán, San Fernando y Coquimbo, dos, y uno solo los restantes partidos. Las condiciones de elegibilidad y los procedimientos eran, con corta diferencia, los que el Consejo de Regencia de España había fijado para la formación de las Cortes.

Podían ser elegidos diputados "los habitantes del partido o los de fuera de él avecindados en el reino, que por sus virtudes patrióticas, sus talentos y acreditada prudencia hayan merecido el aprecio de sus conciudadanos, siendo mayores de veinticinco años, de buena opinión y fama, aunque sean eclesiásticos seculares".

No podían ser elegidos los curas (los que tienen parroquia, cura de almas), los subdelegados y los oficiales veteranos que tenían residencia obligatoria fuera de la capital.

Tenían derecho de elegir "los individuos que por su fortuna, empleos, talento o calidad gozan de alguna consideración en los partidos en que residen, siendo mayores de veinticinco años, sin excluir a los eclesiásticos seculares, a los curas, subdelegados y militares, per o sía los extranjeros, fallidos, deudores de la Real Hacienda y a los que estuviesen procesados o hubiesen sufrido pena infamatoria". (En aquella época se consideraban extranjeros los que no hablaban castellano).

Se perdía el derecho de elegir o ser

e l e g i d o por ofrecer o recibir cohecho para que la elección recayese en determinada persona. Para cada diputado se elegía u n s u p l e n t e que lo reemplazaría en los casos de muerte, enfermedad o ausencia.

"Siendo muy escasos los fondos públicos de las ciudades y villas del reino —decía la Junta Gubernativa— se encarga a los electores que procuren elegir sujetos que tengan bienes suficientes para hacer a su costa este servicio a la patria, concurriendo en ello las cualidades necesarias".

La dirección de la elección quedaba confiada a los Cabildos.

Estos harían la designación de los individuos de cada localidad que tuviesen los requisitos de electores, los citarían por medio de esquelas para un día dado, y después de oír en la parroquia respectiva una misa solemne del Espíritu Santo, procederían a la elección en la sala capitular, a puertas abiertas, pero por medio de cédulas secretas. Hecho el escrutinio, los electores se dirigían a la iglesia parroquial llevando en un lugar de honor al diputado electo y allí se cantaría un Te Deum. Los diputados elegidos de esta manera, debían hallarse en Santiago con sus credenciales respectivas el 15 de abril de 1811, para que el Congreso pudiera abrir sus sesiones el 1º de mayo ¹.

2. EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE 1813.—Para la reunión de este Congreso, se preparó una ley electoral, cuya paternidad se atribuye a Camilo Henríquez.

Todas las provincias tendrían derecho a un diputado por

cada 15.000 habitantes y fracciones de 10.000.

Tienen derecho a sufragio y pueden ser diputados no sólo los chilenos, sino todo americano con un año de residencia en Chile, con tal que tenga 23 años de edad, que sepa leer y escribir y sea empleado, cuyo sueldo no baje de \$ 300 en provincia y \$ 500 en Santiago (sufragio censitario).

Se establecía un Tribunal de calificación integrado por el jefe de la provincia y por cuatro individuos que se encargarían de todo

<sup>1 &</sup>quot;Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", t. I, pág. 13.

lo relacionado con la convocatoria a elecciones, escrutinio y, en general, el proceso electoral.

"Es el primer conjunto sistemático y coherente de disposiciones destinadas a reglamentar las elecciones", dice el señor Heise 2.

3. EN EL GOBIERNO DE O'HIGGINS.—a) El Reglamento Electoral de 1818. Para que la manifestación de la voluntad popular, en sentido favorable o contrario al proyecto de Constitución, tuviera una manera regular de exponerse, el Director Supremo redactó un Reglamento y envió una circular a los Gobernadores. "Es necesario —decía el documento— que los suscriptores tengan absoluta libertad para determinar el partido que juzguen más conveniente. Usted —agregaba— será responsable de cualquier exceso que se cometa en ese pueblo por falta de orden u omisión en el cumplimiento del decreto citado.

"Para acertar con el medio más pronto, más liberal y más justo de consultar los votos de todos los pueblos libres del Estado sobre si ha de regir o no la presente Constitución —decía en el mensaje O'Higgins— se observará el Reglamento siguiente: impreso el proyecto, se publicará por bando en todas las ciudades, villas y pueblos del Estado, recibiéndose en los cuatro días siguientes a dicha publicación las suscripciones de los habitantes en dos libros distintos;

<sup>2</sup> Profesor don Julio Heise González, "Historia Constitucional de Chile", apuntes de clase; Editorial Jurídica de Chile, Imprenta y Litografía Universo, S. A., 1950, 145 págs. La cita corresponde a la página 31.

Concordes con don Luis Galdames en su "Evolución Constitucional", algunos tratadistas afirman que se dictó una ley electoral conteniendo el señalado reglamento de 1813.

En nuestras investigaciones no hemos hallado constancia de la publicación de esta ley ni en las "Sesiones de los Cuerpos Legislativos" ni en "Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno". Existe, en cambio, su original en el Archivo Eyzaguirre de la Biblioteca Nacional, el que fué publicado en el tomo XXIII de los "Documentos de la Independencia de Chile".

Véase "La Convocatoria y el Reglamento de elecciones de 1813", Revista Chilena de Historia y Geografía, t. X, Nº 14, pág. 256. de los cuales uno llevará por epígrafe "Libro de suscripciones en favor del proyecto constitucional" y el otro "Libro de suscripciones en contra del proyecto constitucional". En el primero firmarán los que quieran ser regidos por esta Constitución provisoria y en el segundo los que no".

En todas las parroquias de todas las poblaciones habría un libro de cada clase de las expresadas, en donde concurrirían a suscribirse los vecinos del pueblo, en presencia del cura, del juez del barrio y del escribano si lo hubiere, quienes formarían, en consecuencia, la Junta Receptora. Donde no hubiere escribano, desempeñaría sus funciones un vecino nombrado al efecto por el cura y el juez. Establecía el sufragio censitario al estipular que serían hábiles para suscribir todos los habitantes que fuesen padres de familia, o que tuvieran algún capital, o que ejercieran algún oficio, siempre que no se hallaren con causa pendiente de infidencia o sedición. Velaba por la corrección del procedimiento al manifestar que serían inhabilitados todos aquellos que procuraran seducir a otros haciendo partidos, o tratando de violentar o de dividir la voluntad de los demás.

Después de pasados los días señalados para la suscripción, se publicaría en cada ciudad, villa o pueblo, el resultado de ella y se daría cuenta, acompañando los libros originales para archivarlos, después de haber dejado en cada parroquia, en poder del cura, una copia de ella.

La Constitución del 18, aprobada unanimemente en conformidad a este Reglamento <sup>3</sup>, establecía la elegibilidad de los Cabildos, gobernadores y tenientes, "luego que el Senado, de acuerdo con el Director, lo tenga por conveniente y conforme al Reglamento que para este efecto deberá dictar el Senado". El Director "no tuvo por conveniente" hacer estas elecciones.

b) El Reglamento Electoral de 1822. El

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Este Reglamento electoral de do Electoral, Anexo II, tomo II, 1818 aparece publicado en "Sesiones pág. 7. de los Cuerpos Legislativos": Ban-

17 de mayo de 1822, O'Higgins promulgó un decreto que ordenaba la reunión de una convención preparatoria.

El decreto de mayo estipulaba que cada Municipalidad debía elegir, a pluralidad absoluta de sufragios, un individuo, vecino u oriundo del respectivo partido (departamento hoy), para la convención preparatoria.

Podía ser electo todo ciudadano mayor de 25 años que poseyese alguna propiedad inmueble o industrial. Las sesiones de dicha convención durarían tres meses. Las Municipalidades serían las encargadas de conferir los poderes a los electores.

c) Apreciación general. El sufragio no tuvo gran vigor durante el Gobierno de O'Higgins. En las circunstancias por que pasaba el país no podía exigirse gran cosa. La Constitución de 1818 no estableció en Chile un Gobierno realmente representativo y el sufragio no tuvo amplia aplicación. Aun cuando reconocía "que en la nación radica la soberanía y sus diputados constituídos en Congreso tienen la facultad de dictar leyes", disponía que mientras el Congreso pudiera reunirse (lo que no ocurrió), el Senado haría sus veces; y este Senado estaba elegido por el mismo Director Supremo.

La Constitución de 1822 establecía de nuevo el sufragio al establecer que la Cámara de Diputados sería elegida en votación directa. Era un sufragio amplio. Daba normas sobre la nacionalidad y establecía la soberanía. En la organización del sufragio representa un avance más.

4. DURANTE LA ANARQUÍA.—a) Reglamento electoral de 1823. Para la elección del Congreso Constituyente de 1823 se elaboró un Reglamento electoral sobre la base de un bosquejo de Egaña.

Las elecciones debían verificarse por el sistema de votación directa. Se daba calidad de ciudadano con derecho a sufragio a todo chileno mayor de 23 años, que supiera leer y escribir y además fuese propietario de un bien raíz, o comerciante con un capital

determinado, poseedor de un grado académico o profesional, empleado público o eclesiástico secular.

Se privaba de él a los fallidos, a los deudores morosos y a los condenados a penas infamantes. Se consagraba, por lo tanto, el sufragio censitario.

Los diputados se elegirían "por las delegaciones" o antiguos departamentos en proporción de 1 por cada 15.000 y fracción de 9.000 habitantes en votación directa. Los diputados debían tener 25 años de edad, saber leer y escribir, no haber sido condenados judicialmente por delito "y tener decentemente con qué mantenerse".

Las listas de los electores serían formadas por los Tenientes Gobernadores, quienes darían cada uno una boleta para votar. Se reconocía, sin embargo, el derecho a los que no habiendo recibido boleta acreditasen ante la Comisión Receptora poseer las condiciones exigidas.

La Comisión Receptora estaba compuesta por 4 vocales, sorteados entre 8 individuos designados por los mismos electores, y sería presidida por un miembro del Cabildo. Donde éste no existiera la presidiría el Procurador o agente de la autoridad, o un vecino nombrado a pluralidad de votos por los electores.

A juicio de Barros Arana "era aquel Reglamento el primer ensayo de esta clase en nuestra legislación política en que se hubiesen considerado todos los accidentes y dificultades que pudieran suscitarse, deslindando las atribuciones de las comisiones receptoras y señalando plazo fijo para cada uno de los actos 4.

b) A diciones al Reglamento de 1823. Estudiamos ya el reglamento electoral de 1823. Ahora bien, a fin de interesar al público en las elecciones, dictó el Gobierno, el 26 de agosto de 1824, un decreto que tendía a evitar los abusos que resultaban de la votación por medio de cédulas secretas, dado el hecho que muchos lectores no sabían ni leer ni escribir, siendo por lo tanto víctimas de las maniobras de los que repartían el voto.

<sup>4</sup> BARROS ARANA, "Historia de Chile", t. XIV, pág. 73.

Para que los chilenos adquirieran un espíritu de "noble y firme franquicia" se mandaba que cada elector expresara libre y verbalmente ante la mesa receptora el nombre de los sujetos por quienes quisiere votar, debiendo los escrutadores escribir estos votos en un registro, anotando además el nombre y apellido del sufragante. Esta extraña disposición va contra el principio del secreto del voto.

Se modificaba el art. 5º del Reglamento electoral de 1823 que señalaba los requisitos del ciudadano con derecho a sufragio, dando mayor amplitud a éste; también se amplió el número de los que no tenían derecho a elegir, para contrapesar seguramente la supresión del requisito de saber leer y escribir para ser elector. Por último se completaba el art 7º del Reglamento de 1823; en adelante todos los individuos inhábiles para elegir, lo eran igualmente para ser elegidos <sup>5</sup>.

En conformidad a las disposiciones del Reglamento de 1823, enmendado por estas adiciones a la convocatoria, se eligió el Congreso General de la nación, novena legislatura en el orden cronológico, que sesionó desde el 10-11-1824 al 11-5-1825.

c) Dur ante el feder al ismo. Durante el año 1825 las provincias, resueltas a deliberar sobre el estado del país y a fin de acordar lo que estimasen más conveniente, eligieron Asambleas Provinciales. La de Concepción (23-5-1825 a 8-1825), fué convocada en virtud de un Cabildo abierto celebrado en Concepción el 20-4-1825; la de Coquimbo (26-6-1825 a 12-11-1825), fué convocada por un Cabildo abierto celebrado en La Serena el 22-5-1825; la de Santiago, que fué la última en reunirse (3-9-1825 a 8-10-1825), fué convocada por un Cabildo abierto, por medio de un "Acta del pueblo de Santiago, publicada por bando".

La convocatoria al Congreso Constituyente de 1826, hecha con fecha 15-9-1826, venía a establecer nuevas normas para proceder a esta elección y a modificar las señaladas en el Reglamento de

<sup>5 &</sup>quot;Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", Libro 2, Boletín 2, pág. 27.

1823, en la Carta de dicho año, y en sus reformas en cuanto a esta materia se refiere.

Disponía la convocatoria que el Congreso se compusiera de diputados en elección directa y en proporción de un diputado por cada quince mil almas y fracción de nueve mil, libremente elegidos por cada delegación. Establecía el sufragio restringido, que era en aquella época el único que se concebía como practicable, en los países organizados democráticamente. La exigencia de la instrucción obedecía a ideas doctrinarias, pues ya Stuart Mill había sostenido que para ejercer una influencia sobre la dirección de los negocios es preciso no ser iletrado. La convocatoria de 1826 tendía a quitar el derecho de sufragio a los individuos que no pudiesen actuar libre y reflexivamente ya fuera por causas físicas o morales, externas o internas. La inducción era severamente castigada. Las elecciones se realizaban por simple mayoría. Si dos personas obtenían igual número de sufragios, decidía la suerte, poniendo sus nombres en un cántaro 6.

La Ley de 30 de agosto de 1826, que creó las Asambleas Provinciales, señalaba la forma en que debían elegirse 7.

El Parlamento constituyente de 1826 dictó normas sobre la elección de Presidente de la República, por ley de 8 de julio de 1826. Por otra ley dictada el mismo día adopta curiosas disposiciones para la elección de Presidente en caso de disolución violenta del Congreso <sup>8</sup>. Por ley de 26-7-1826 se dispuso la elección popular de los Gobernadores <sup>9</sup>.

El 27 de julio de 1826 se promulga la ley que dispone la elección popular de los Cabildos 10. El 29, la que dispone la forma en que deben ser elegidos y separados de sus puestos los curas

<sup>6 &</sup>quot;Anales de la República", de Valencia Avaria, t. II, pág. 60.

<sup>7 &</sup>quot;Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno", Libro III, año 1827, págs. 62 y 63.

<sup>8 &</sup>quot;Boletín", Libro III, año 1826, págs. 46 y 47.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> "Boletín", Libro III, año 1826, <sup>10</sup> "Boletín", Libro III, año 1826, pág. 52.

párrocos <sup>11</sup>. El 12 de octubre de 1826 se promulgó una ley que da el nombre de Intendentes a los antiguos gobernadores-intendentes, señalándose la forma en que deben elegirse <sup>12</sup>. (Ver: Leyes Federales).

Nos limitamos sólo a señalar estas disposiciones electorales, ya que su estudio especial nos apartaría de nuestro propósito de dar una idea de conjunto de nuestra historia constitucional.

Nos dice don Alcibíades Roldán que el ejercicio de estas facultades, a las cuales los pueblos no estaban acostumbrados, produjo una intensa agitación política, trayendo como consecuencia un desgobierno completo 13.

Los esfuerzos del Presidente Pinto se orientaron hacia un doble fin: contener la anarquía material y dar una organización política al país dentro de la fórmula del gobierno unitario democrático.

En prosecución de estos propósitos envió a la "Comisión Nacional" una nota, el 22 de noviembre de 1827, en que se proponen algunas alteraciones o adiciones a la convocatoria por la cual debían hacerse las elecciones para el Congreso Constituyente. La Comisión acordó publicar la Convocatoria con fecha 5-12-1827.

Las disposiciones electorales que contiene esta convocatoria son casi exactamente las mismas que las expresadas en la convocatoria para el anterior congreso constituyente de 1826 y que fueron reseñadas en nuestro estudio. Empezaba por señalar a Rancagua como sede para la reunión del Congreso, exactamente igual que lo hizo la anterior; que las elecciones se verificaran el 12-3-1828. Un decreto adicional a la convocatoria, de 8-2-1828, disponía que el Congreso se reuniera en Santiago: que el acto de instalación quedara transferido para el 25 de febrero.

El Congreso Constituyente elegido en conformidad a esta con-

<sup>11 &</sup>quot;Boletín", Libro III, año 1826, págs. 53 y 54.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> "Boletín", Libro III, año 1827, págs. 78 a 80.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Alcibíades Rolpán, "Derecho Constitucional", pág. 93.

vocatoria, sesionó desde el 23-2 al 7-8-1828. Aprobó la Carta del 28.

A pesar de sus limitaciones en materia de sufragio, fué la del 28 la más generosa en cuanto a su ejercicio, que pasó a ser uno de los principales atributos del ciudadano: era éste elector —en elección de segundo grado, para Presidente y Vicepresidente; y en primer grado, para la Cámara de Diputados, para los Cabildos, para las Asambleas Provinciales, que a su vez elegían el Senado y proponían en terna los Intendentes, Viceintendentes y jueces letrados.

d) El Reglamento Electoral de 1828. En 16-7-1828 el Presidente don Francisco Antonio Pinto promulgó un Reglamento de Elecciones tendiente a complementar las disposiciones generales contempladas en la Constitución aprobada aquel año. No se pronunciaba acerca de la calidad de ciudadano elector, remitiéndose en esto a la Carta Constitucional. Señalaba quienes podían ser cabildantes y quienes no podían serlo, como asimismo quienes no podían ser diputados provinciales, olvidándose de señalar los requisitos que debían tener estos mismos.

La votación para Cabildos y Asambleas Provinciales se hacía el mismo día y a la misma hora, en una misma cédula, identificando el cargo para el cual se votaba. Establecía un registro periódico en cada parroquia, renovable cada dos años, donde debían inscribirse los que reunían la calidad de electores. La calificación de los electores quedaba entregada a una junta de cinco miembros designados por la respectiva Municipalidad. Disposición bastante extraña, ya que las Municipalidades se generaban por el sufragio. Al elector apto se le entregaban tantas boletas cuantas fueran las elecciones por realizarse en el período. Establecía el procedimiento para reclamar de las inscripciones. Las Juntas receptoras, compuestas de cinco ciudadanos, eran asimismo designadas por la Municipalidad.

La votación duraba dos días consecutivos, de 10 a 12 A. M. y de 4 a 6 P. M. Los escrutinios los hacía la Municipalidad.

Este reglamento electoral de 1828 presenta un conjunto de disposiciones interesantes y ciertos procedimientos dignos de una legislación moderna. Se observa el celo del legislador por garantizar los derechos del elector y el correcto funcionamiento del poder electoral. Curioso es hacer presente que este Reglamento pasa casi desapercibido para todas aquellas personas que han estudiado el derecho público chileno en aquella época. Aun las obras de recopilación de leyes, decretos y reglamentos, se sienten autorizadas para no citarlo entre éstos 14.

5. LA LEY ELECTORAL DE 1830.—La Junta que gobernaba en enero de 1830 —José Tomás Ovalle, Presidente; Isidoro Errázuriz, José María Guzmán— invitó por circular, el 7 de enero de 1830, a los Intendentes de las Provincias, para que éstas, por medio de sus Asambleas Provinciales, acreditaran sus representantes a un Congreso de Plenipotenciarios el que debía funcionar en el carácter de Comisión Permanente como si representara un Parlamento en clausura. En esta forma fué elegido este Congreso que funcionó desde el 12 de febrero de 1830 hasta el 25 de mayo de 1831 y que tomó acuerdos trascendentales para la organización de la República.

En sesión de 17 de febrero de 1830, este Congreso acordó que, una vez aprobada la nueva ley de elecciones que estudiaría, se constituiría en Comisión Permanente del Congreso Nacional, institución que establecía el Capítulo VIII de la Constitución de 1828 y que debía constituirse durante el receso del Congreso, como extracción del Senado, compuesta por un Senador por cada provincia.

En septiembre y noviembre de 1830, el Vicepresidente, don José Tomás Ovalle y su Ministro, don Diego Portales, promulgaban la ley de elecciones previamente sancionada por el Congreso de Plenipotenciarios.

<sup>14</sup> La individualización bibliográfica es la siguiente: "Reglamento de Elecciones Constitucionales iniciado en la Cámara de Diputados, sancio-

nado por el Congreso Nacional y mandado cumplir por el Poder Ejecutivo en 16 - XII - 1828; Santiago, 1828. La primera parte de la ley de elecciones de 1830 constaba de 35 artículos: reglamentaba el funcionamiento de las comisiones calificadoras y la formación del Registro de Electores. El derecho de sufragio quedó restringido a los chilenos y extranjeros nacionalizados que se diputaba conscientes. Podían sufragar los artesanos, maestros y oficiales, pero no los simples gañanes y peones. Los fraudes se sancionaban con penas muy duras. Opina Encina que la simple eliminación de los fraudes tradicionales produjo un cambio completo de la filiación política de los inscritos. "Que más de la mitad de las antiguas inscripciones pipiolas eran imaginarias..." 1. Dejemos a su acervo la responsabilidad del juicio.

La segunda parte de la ley de 1830 proscribió la forma y el tiempo de proceder a las elecciones, directas las unas e indirectas las otras. El primer sistema se empleaba en las elecciones de Cabildos, Diputados, Asambleas Provinciales y Electores de Presidente y Vicepresidente de la República y el indirecto en la de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Intendentes y Jueces Letrados. En el sistema de votación directa, ésta se hacía por lista completa. El cargo de elector era irrenunciable; el infractor severamente penado. El sufragio, restringido y censitario; las inhabilidades para los cargos estaban prolijamente señaladas. Las votaciones indirectas se ceñirían a las expresas disposiciones dictadas para cada una de ellas.

Esta ley de elecciones de 1830, que estableció el sistema de las calificaciones y de los registros en su primera parte, vino a depurar el sistema electoral, por la supresión de fraudes y engaños en las inscripciones; en su segunda parte, al confirmar el sistema de lista completa, vigente durante la primera mitad del siglo XIX, impuso la rígida exclusión de las minorías <sup>2</sup>.

## 6. RÉGIMEN ELECTORAL ESTABLECIDO EN LA CARTA DEL 33.—En

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Encina, "Historia de Chile", <sup>2</sup> Ley de 25-XI-1830. "Boletín", t. X, pág. 568. La primera parte Libro IV, págs. 41 a 51, año 1831. de la ley se expidió el 2-IX-1830.

este Código Fundamental, se adoptó el sufragio censitario para la generación de las magistraturas electivas; el Presidente de la República sigue siendo elegido por votación indirecta y por cinco años, reelegible; es elegido por electores que el pueblo nombra en votación directa, en un número triple del total de diputados que corresponda a cada departamento. El procedimiento a que debían ceñirse los electores es similar al establecido en la Constitución de 1828: procederían a la elección conforme a la ley general de elecciones. El que reuniera mayoría absoluta de votos, debía ser proclamado Presidente. En el caso de que no hubiera mayoría absoluta, elegiría el Congreso entre las dos más altas mayorías. Los escrutinios y rectificaciones debían hacerse ante las tres cuartas partes del total de los miembros de cada una de las Cámaras. Para ser Presidente de la República se necesitaba haber nacido en territorio chileno; tener las calidades necesarias para ser diputado y 30 años de edad.

Suprimió esta Constitución las Asambleas Provinciales, que en la anterior elegían los senadores y proponían a los magistrados.

El Senado estaba constituído por 20 miembros que duraban 9 años en sus funciones y eran elegidos en votación indirecta en toda la República: eran elegidos por electores especiales que se nombraban por departamentos en número triple al de diputados al Congreso; debían tener los electores las calidades requeridas para ser diputado.

La forma de practicarse el escrutinio era similar a la establecida para las elecciones de Presidente de la República.

La elección debía hacerse por mayoría absoluta de votos.

Para ser senador se requería ciudadanía en ejercicio; 36 años cumplidos; no haber sido condenado jamás por delito; una renta de dos mil pesos a lo menos. El Senado debía renovarse por terceras partes, eligiéndose en los dos primeros trienios siete Senadores y seis en el tercero.

Los diputados eran elegidos en votación directa "y en la forma que determine la ley de elecciones". Duraban 3 años en sus funciones. Se elegía un diputado por cada veinte mil almas y por una fracción que no baje de diez mil. Se requería para ser diputado: estar en posesión de los derechos de ciudadano elector; una renta de quinientos pesos a lo menos. No podían ser diputados los eclesiásticos regulares; ni los seculares con cura de almas; ni los intendentes y Gobernadores por la provincia o departamento que manden; ni los individuos que no hayan nacido en Chile, si no han estado en posesión de su carta de naturaleza a los menos seis años antes de su elección.

Las Municipalidades eran elegidas por los ciudadanos en votación directa y en la forma "que prevenga la ley de elecciones". Los regidores duraban tres años; los alcaldes durarían el tiempo que debía determinar la ley. Para ser alcalde o regidor se requería: ciudadanía en ejercicio; cinco años, a lo menos, de vecindad en el territorio de la Municipalidad. No existía incompatibilidad entre estos cargos y los de empleados públicos.

El sufragio era concedido: a los chilenos que habiendo cumplido veinticinco años si son solteros y veintiuno si son casados, y sabiendo leer o escribir, tengan alguno de los siguientes requisitos: 1º) una propiedad inmueble o un capital invertido en alguna especie de giro o industria. El valor de la propiedad inmueble, o del capital, se fijaría para cada provincia de diez en diez años por una ley especial; 2º) El ejercicio de una industria o arte, o el goce de algún empleo, renta o usufructo, cuyos emolumentos o productos guarden proporción con la propiedad inmueble de que se habla en el número anterior.

El artículo 9º exigía estar inscrito en los registros electorales de la respectiva municipalidad y tener en su poder el boleto de calificación de tres meses antes de la elección, para tener derecho a voto.

Mantenía la suspensión de la ciudadanía como la Constitución del 28, incluso por la condición de sirviente doméstico; asimismo, las causales de pérdida de ella.

7. REFLEXIONES EN TORNO AL SUFRAGIO CENSITARIO DE 1833.— La Constitución de 1833 establecía, como vemos, el sufragio restringido y censitario; pues esas condiciones envolvían la exigencia del Censo sobre todo en lo que respecta al pago de la contribución por el ciudadano que deseaba poseer la ciudadanía activa.

Esto no es de extrañar si se tiene en cuenta la época en que fué dictada la Constitución, en pleno período del voto censitario, que entonces regía sin contrapeso en países de mucho más avanzada cultura política, como Francia, Bélgica, Inglaterra, España y la mayor parte de los países de Europa. No ocurría igual cosa con Estados Unidos, donde el sufragio universal fué una institución que nació con la República, en 1787. Y como lógica consecuencia de la época, por cuanto los colonos ingleses que realizaron la revolución de la independencia, estaban influenciados por los principios de la filosofía política del siglo, que prendieron sangrientamente en Francia algunos años después. Esos principios proclamaban la soberanía popular, y como base de éxito para asegurarla, proporcionaban el sufragio universal, el derecho a voto de todos.

La Constitución americana de 1787 acogió gran parte de estos ideales y adoptó, en principio, el sufragio universal como sistema de voto en la elección de sus cámaras legislativas federales, pues la Constitución Federal no pone otra condición a los electores de los diputados nacionales, que la de ser elector en el Estado en que se vota, y deja expresamente el derecho a cada Estado a reglamentar el sufragio. La mayor parte de estos Estados adoptaron el sufragio universal y generalmente no se exige nada más que el domicilio o un pequeño impuesto que no alcanza a ser restricción. Entiendo que en los últimos tiempos se ha estado uniformando el sufragio en los diversos Estados yanquis.

Indudablemente las condiciones en que debía ejercerse el sufragio entre nosotros eran bien distintas. La Independencia había sacado al país de un sueño colonial de tres siglos, en los cuales la gran mayoría no había tenido ninguna participación en la vida política o municipal del país, de modo que la gran masa estaba completamente ajena e indiferente a las preocupaciones de intervenir en el Gobierno. Aun en 1874, cuando se llega en Chile al llamado sufragio universal (en realidad no lo fué), el pueblo no

estaba preparado para ejercerlo; de allí los grandes vicios y defectos que se presentaron en su desarrollo.

Pero, es necesario principiar alguna vez, para que las instituciones puedan ir buscando, a través de sus propias azarosas vidas, el camino de su perfeccionamiento.

No creo, pues, que a esta época sea extraño el régimen de 1833, por la limitación que puso al sufragio, que lo llevó, incluso, a exigir determinados bienes de fortuna a las personas que debían ser elegidas. Ya hemos dicho que estas exigencias: bienes de fortuna, instrucción, eran condiciones que todos los juristas de la época señalaban como adscritas e inherentes al ejercicio del sufragio: algo así como les pasaba en la leyenda a las ninfas dríadas, que no podían abandonar el árbol en que estaban infusas. No se concebía sufragio sin instrucción y sin fortuna.

El señor Luis Valdés Larraín, en su citada obra "El Sufragio", dice: "Se exigió, además, el que fuere el elector un ciudadano propietario, o que ejerciera alguna industria, profesión o empleo. Fué para dar a este derecho toda la importancia que él encierra. El ciudadano que en la vida privada, por su preparación y por su trabajo, se ha labrado su situación, está en condiciones más ventajosas para apreciar el valor del derecho que la Constitución coloca en sus manos". "Quisieron los constituyentes de 1833, dotar al país de todas las ventajas que significa el contar con un electorado consciente de su derecho y capaz de aquilatar las conveniencias y necesidades de la nación" <sup>3</sup>.

Desde la trinchera opuesta, Julio César Jobet, en su obra "Ensayo Crítico del Desarrollo Económico Social de Chile", 1951, enjuicia en esta forma el sufragio establecido en Chile en 1833: "Establecía una república censitaria al exigir una determinada propiedad o renta para tener derecho a sufragio, a la vez que señalaba diversas marginaciones de la vida ciudadana" 4.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Luis Valdés Larraín, "El Su-crítico del desarrollo económico y fragio", pág. 188. Social de Chile", pág. 12.

<sup>4</sup> Julio César Jobet, "Ensayo

8. LA LEY DE ELECCIONES DE 1833.—Las disposiciones electorales de la Carta del 33 fueron completadas con una ley, llamada Reglamento Ley de Elecciones, aprobada por el Congreso Nacional el 30 de noviembre de 1833 y promulgada con las firmas de don Joaquín Prieto y de don Joaquín Tocornal, el 2 de diciembre de 1833 <sup>5</sup>.

Empezaba la ley por reglamentar el mecanismo de la elección. El 15 de noviembre anterior a las elecciones, el Gobernador, por bando, convoca a los ciudadanos que reúnen los requisitos que la Constitución exige para darles derecho a sufragio, a fin de inscribirse ante las juntas calificadoras que eran designadas por las Municipalidades.

Esta ley ordena que las calificaciones se hagan en registros y ante una Junta Calificadora (Capítulo 1º). A cada ciudadano que reunía los requisitos exigidos para poder ser elector (artículo 14), se le entregaba su boleto de calificación (artículo 30), que servía para las elecciones de los tres años subsiguientes, debiendo inscribirse de nuevo al cabo de esos tres años (artículo 36).

Las Juntas Calificadoras debían proceder a calificar como electores a todos los chilenos (naturales o legales) que personalmente concurrieran a solicitarlo y que habiendo cumplido 25 años, si son solteros, o 21 si son casados, tuvieren alguno de los requisitos censitarios.

Las mesas receptoras de sufragios, integradas por 4 vocales propietarios y 4 suplentes, eran designadas también por el Municipio (artículo 47). Redujo a dos el número de días consecutivos que debían funcionar (artículo 50). La misma Municipalidad haría el escrutinio general (artículo 59).

En el Capítulo IV reglamentó la elección de Electores a Senadores de la República, de acuerdo con la Constitución recientemente dictada. (En la Constitución de 1828 éstos se elegían por las Asambleas Provinciales, situación que reglamentaba la ley elec-

<sup>5</sup> Anguita, "Leyes promulgadas en Chile", t. I, pág. 229. "Boletín", Libro VI, págs. 89 a 106, año 1834.

toral de 1830). Por lo demás, la ley de 1833 mantuvo las disposiciones de la ley de 1830.

Como vemos, esta ley reglamentó el mecanismo de la calificación; reglamentó los requisitos del sufragio censitario establecido en la Constitución de 1833.

Entregó a las Municipalidades la dirección de todo el proceso electoral: inscripciones, sufragios, escrutinio. Esta ley, que estuvo en vigencia cerca de 30 años consecutivos, constituye uno de los fundamentos del autoritarismo, ya que facilitaba notablemente la intervención presidencial.

En cuanto a las limitaciones del sufragio, no hizo más que reglamentar las disposiciones contenidas en la Carta de 1833.

Esta ley contribuyó eficazmente a robustecer el exceso de atribuciones del Presidente de la República, que fué el gran elector durante 60 años. Los otros poderes, el Congreso y la Municipalidad, que dentro de la Constitución aparecían como teóricamente independientes, fueron a lo largo de 60 años, hechuras del Gobierno.

Es una realidad que el sufragio limitado fué controlado por el Ejecutivo en los primeros 60 años de vigencia de la Constitución del 33. Por esto se ha dicho que los Presidentes, en un principio, "fueron casi monarcas absolutos".

9. REFORMA ELECTORAL DE 1842.—El 12 de noviembre de 1842 fué promulgada por don Manuel Bulnes y su Ministro don Manuel Montt, la tercera ley electoral suplementaria a la de 1833. Sin derogar la anterior, se limita a aclarar algunos de sus preceptos particularmente en lo que se refiere a las calificaciones y su confrontación con los registros. Castiga en su artículo 3º al que venda la boleta de calificación con un mes de prisión y multa y al comprador con multa y prisión de dos meses a un año. El requisito de saber leer y escribir para ser elector, impuesto por el artículo 8º de la Carta del 33, nuevo en nuestra legislación, debía a empezar a regir sólo una vez cumplido el año 1840. Por la reforma se mantuvo el principio; pero se conservó el derecho de sufragio a los electores ya inscritos, aunque no supiesen leer y escribir. Esta interpretación dió origen en las

Cámaras a largos y apasionados debates y la opinión pública estuvo muy agitada con la discusión, pues se creía ver el propósito del Gobierno de seguir influyendo en las contiendas electorales <sup>6</sup>.

10. LEY DE 1861: CUARTA DE ELECCIONES.—Con las firmas de don Manuel Montt y de don Antonio Varas se promulgó, el 13 de septiembre de 1861, la cuarta ley sobre elecciones. Esta ley es mucho más reglamentaria y completa que las anteriores. Creaba el Registro Permanente, no va renovable cada tres años, como antes. en cada departamento municipal (artículo 1º) en que debían inscribirse todos los ciudadanos activos con derecho a sufragio que pertenecieran a dicho departamento o distrito. Este registro se dividía por parroquias, a la vez que cada registro parroquial se subdividía en secciones que comprendían un número de calificados no superior a quinientos. Se daba a cada individuo el número de orden que le correspondía y se anotaban en él los antecedentes del caso, como ser nombre, apellido, estado civil, domicilio, lugar de nacimiento, carácter con que se ha inscrito, esto es si como propietario, poseedor, etc. Si bien este registro es permanente, quedaba sujeto a las modificaciones prescritas por la ley para agregar a los que nuevamente adquieren la ciudadanía y a las rectificaciones periódicas para excluir o borrar a los que hubieren perdido las condiciones requeridas para la prescripción.

La reglamentación de esta ley es detallada y minuciosa en cuanto al orden y libertad de las elecciones; delitos electorales, nulidad de las elecciones y caso en que éstas deben repetirse, puntos que las leyes anteriores omitían. Establece numerosas penas para los infractores de la ley.

Coloca en manos de los presidentes de las mesas las atribuciones de policía necesarias para mantener el orden y asegurar la libertad del acto electoral.

Establecía en detalle el proceso que debían seguir las reclamaciones de nulidad de elecciones.

<sup>6 &</sup>quot;Boletín", Libro X, págs. 327 y 328, año 1842.

En suma, esta ley, aparte del minucioso y detallado sistema que establece para controlar el sufragio censitario, significó un avance más en cuanto a reglamentar el mecanismo de la inscripción y de la elección; a tomar medidas para garantizar la libertad del acto electoral, al establecer numerosas penas para los infractores de la ley y establecer la nulidad de las elecciones.

11. LEY DE 1869: QUINTA DE ELECCIONES.—Durante el Gobierno de Pérez Mascayano, la efervescencia política producida en el país en vísperas de las elecciones parlamentarias de 1870, indujeron al Gobierno a tomar las medidas pertinentes a fin de garantizar una amplia libertad electoral. El Ministerio que presidía don Miguel Luis Amunátegui así lo había prometido al país.

En prosecución de estos fines, se dictó la ley electoral de 6 de agosto de 1869, que lleva las firmas de don José Joaquín Pérez y de don Miguel Luis Amunátegui. Comprendiendo el error que había significado la implantación del Registro Permanente, esta ley restablece de nuevo el Registro renovable cada tres años (artículo 4º) que reglamentó de un modo más minucioso el Título de las Calificaciones y volvió a establecer el Registro en parroquias y viceparroquias. En cuanto a las Juntas Calificadoras, dejó su nombramiento en manos de la Municipalidad.

Introdujo el sistema de las Juntas Revisoras, que serían compuestas de siete individuos: seis de ellos elegidos a la suerte por la Municipalidad, de entre los cuarenta mayores contribuyentes, que pagaron mayor contribución directa, ya fuere fiscal o municipal, que residieren en el departamento, y que estuvieren inscritos en los Registros Electorales, y un municipal designado por el Cabildo, para que sirviera de Presidente de dicha Junta.

Fué esta la primera vez que la ley hace intervenir a los mayores contribuyentes en la organización de nuestro sistema electoral, confiando a una Junta Revisora, compuesta casi totalmente por

<sup>7 &</sup>quot;Boletín", Libro XXIX, págs. 204 a 246, año 1861.

ellos, la facultad de revisar y enmendar los actos de las Juntas Calificadoras, antes encomendadas a los Municipios.

Esta ley dejó sin otras modificaciones las disposiciones de la ley de 1861, a excepción de la prohibición absoluta para inscribirse a los soldados y clases del Ejército que la ley de 1833 impuso y la de 1861 había limitado en sus efectos al sueldo que se les pagaba; esta misma exclusión la hizo extensiva a los soldados y clases de la marina y de los cuerpos de policía <sup>8</sup>.

12. LEY ELECTORAL DE 1874: SEXTA DE ELECCIONES (Llamada del Sufragio Universal).—Desde 1872 el Parlamento venía discutiendo un proyecto electoral con el cual esperaba el país solucionar su anhelo de ver más correctamente generados los poderes públicos.

Dijimos al estudiar la cuarta ley de elecciones —6 de agosto de 1869— que ésta introdujo el sistema de las Juntas Revisoras, compuestas de mayores contribuyentes, a quienes por primera vez se les confería una atribución determinada en nuestro sistema electoral. El nombramiento de las Juntas Calificadoras quedaba entregado a la Municipalidad. Como las leyes anteriores, había mantenido el sistema mayoritario de lista completa.

En la discusión del proyecto de reforma, que duró tres años, ocupó la atención preferente del Congreso la decisión de dos puntos: a) si las Juntas Calificadoras debían ser designadas por las Municipalidades, como lo eran hasta ahora, o si debía entregarse su nombramiento a los mayores contribuyentes; b) si se empleaba en la votación el voto acumulativo o se mantenía el sistema mayoritario. El primer punto fué de larga y laboriosa discusión 9.

El Senado, por 11 votos contra 7, aprobó finalmente el proyecto de la Cámara de Diputados, con una leve modificación: la

8 "Boletín", Libro XXXVI, págs. 202 a 221, año 1869.

<sup>9</sup> El autor de esta obra, en su Memoria de Prueba para optar al título de Profesor Extraordinario, estudia la "Evolución y desarrollo del sufragio en Chile". Los debates a que dió lugar la discusión de la ley del 74 están allí reproducidos o condensados. lista de mayores contribuyentes debía formarse con los que pagaren mayor contribución agrícola, de patente industrial o de alumbrado y sereno, tomadas colectivamente.

El sistema de proceder a la elección manteniendo el voto mayoritario de lista completa o introduciendo el acumulativo fué origen de largos, acalorados y brillantes debates.

El sistema de lista completa dejaba sin representación a las minorías; el país estaba cansado de la omnipotencia de los partidos de Gobierno en sus organismos representativos.

En el Senado fué líder de la defensa del voto acumulativo don Manuel José Yrarrázaval. Su opositor, el Ministro Altamirano.

Después de un desempate a diez votos, que se repitió, triunfó la corriente del señor Yrarrázaval por 11 votos contra 7, incorporándose el voto acumulativo a la legislación electoral chilena.

El Ministro Altamirano estuvo por defender su doctrina en la Cámara; al fin —solución muy chilena— se decidió por proponer una transacción; un sistema mixto: "Las Municipalidades serían elegidas por voto limitado, o sea lista incompleta; la Cámara de Diputados por voto acumulativo; el Senado y electores de Presidente de la República, por lista completa, como se había hecho hasta entonces".

La Cámara aprobó esta fórmula, que el Senado rechazó, insistiendo.

La Cámara de Diputados, por 61 votos contra 28, insistió en su proyecto; el Senado se mantuyo en el suyo. El Presidente de la República, el 7 de noviembre de 1874, vetó el proyecto del Senado, siendo sus observaciones aprobadas por dicho cuerpo el 7 de noviembre. Se promulgó el 12 del mismo mes la Ley Electoral de 1874, sexta sobre la materia, después de tres años de discusión.

¿Cuál sistema era el mejor? La práctica se encargaría de decirlo, ya que los tres figuraban en la ley.

Amplitud del sufragio. Estableció, por primera vez, la presunción de derecho de que quien supiera leer y escribir poseía la renta necesaria requerida por la ley para ser inscrito, con lo cual perdió valor la exigencia por tantos años mantenida de poseer una renta, un oficio o una industria.

Los radicales, encabezados por Matta, fueron los primeros en exigir la reforma electoral, suprimiendo el requisito de la renta exigida y reemplazándolo por la presunción de derecho de que quien supiera leer y escribir, poseía la renta necesaria requerida por la ley para ser inscrito. Fué una de las condiciones que pusieron para ir al Gobierno, en 1874, en la combinación de la Alianza Liberal: que el Presidente Errázuriz no insistiera en su oposición al artículo del proyecto electoral que establecía la presunción de derecho indicada.

Esta presunción trajo consigo —sino en su forma completa el sufragio universal. El haber otorgado de hecho el derecho a inscribirse a todo el que supiera leer y escribir, significó, en buenas cuentas, establecer en nuestra legislación el sufragio amplio.

No fué, en realidad, universal, ya que no se concedió el voto a las mujeres. Pero fué un avance en la amplitud del sufragio 10.

13. LEY ELECTORAL DE 1884. SÉPTIMA DE ELECCIONES.—Los partidos de oposición luchaban por una mayor libertad electoral bajo el Gobierno de Santa María, el Presidente autócrata; una desembozada intervención impedía a la oposición llegar al Parlamento. Nuevamente se estimó que, mediante una ley electoral que corrigiera los defectos de la anterior, se suplirían todos los males. La opinión pública forzó al Gobierno a dictar la ley de 9 de enero de 1884, séptima de elecciones, a contar desde 1830.

Esta ley no hace otra cosa que reglamentar más clara y extensamente que la anterior, llenando los vacíos que se habían notado, a fin de que las elecciones fuesen correctas. Puntos esenciales para este fin eran obtener la mayor seguridad en la correcta formación de las Juntas de Mayores Contribuyentes y el establecer serias responsabilidades para los delitos electorales. Las Juntas de Mayores Contribuyentes elegían las Juntas Calificadoras e Inscriptoras; de

aquí la gran importancia de su formación, como asimismo del procedimiento que debían seguir para las insperipciones.

El artículo 40 enumera las personas que no pueden inscribirse aun cuando tengan requisitos para hacerlo. A los señalados en las leyes anteriores agrega una prohibición: no podrán inscribirse las mujeres.

Mantiene la prohibición para los individuos enrolados en policías rurales, clases y soldados del ejército, de la marina y cuerpos de policía.

El inscrito estaba obligado a firmar al margen del respectivo registro.

El voto secreto; debía emitirse en un papel blanco común 11. Señala las fechas de las elecciones directas: senadores, diputados, municipales, electores de Presidente. Las de diputados, se harían por el sistema de voto acumulativo; la de Senadores y electores de Presidente, por el de lista completa, y las municipales, por el de lista incompleta.

Esta ley electoral fué ligeramente modificada por la de 31 de octubre del mismo año 1884.

14. LEY DE 1890: OCTAVA DE ELECCIONES.—Las reformas constitucionales habían hecho necesaria la modificación de los preceptos de la ley electoral, a fin de armonizar las disposiciones contenidas en ambos bandos.

A esta razón oficial se agregaba otra más popular: el deseo re buscar un medio como terminar los intervencionismos gubernamentales.

El Ejecutivo envió al Congreso, en agosto de 1889, un proyecto de ley que mantenía el plan general de la ley de 1884, con las siguientes características: suprimía el boleto de calificación, de acuerdo con la reforma del 88; establecía el sistema de registros permanentes; entregaba la fiscalización de la inscripción y del registro al Poder Judicial; mantenía la institución de los mayores

<sup>11 &</sup>quot;Boletín", Libro LIX, págs. 566 a 633, 1890.

contribuyentes, con las reformas necesarias para remediar los abusos que se habían hecho notar; aumentaba la penalidad de los delitos electorales.

En este momento los conservadores plantearon en la Cámara de Diputados el establecimiento de la comuna autónoma, proyecto que defendió el señor Concha y Toro y don Manuel José Yrarrázaval en el Senado: según él, el poder electoral debía radicarse en las Municipalidades, pero en Municipalidades perfectamente autónomas, independientes de otro poder, y no sometidas al Ejecutivo como eran todas en aquella época.

De estas dos leyes, la Electoral y la de Municipalidades, sólo aprobó el Congreso la primera; la segunda no se alcanzó a promulgar durante la presidencia de Balmaceda.

La ley electoral fué promulgada el 21 de agosto de 1890, con las firmas de Balmaceda y del Ministro del Interior, señor Belisario Prats.

Además de las características ya señaladas, aseguraba esta ley el respeto más absoluto a la emisión secreta del voto, estableciendo un sistema especial de pupitres (artículo 54, inciso 4º y artículo 48).

Establecía que las elecciones de senadores, diputados y municipales se hagan en la misma época, debiendo votarse en una misma cédula (artículo 60).

Mantiene en lo demás, salvo variaciones de detalle, las mismas disposiciones de la ley de 1884.

- 15. LEYES POSTERIORES.—Con posterioridad al 21 de agosto de 1890 se dictaron varias leyes que aclaran, completan o modifican la ley general, sin alterarla en lo fundamental.
- 16. LEY GENERAL DE ELECCIONES, 1914.—El 21 de febrero de 1914, con la firma de don Ramón Barros Luco, se promulgaba una nueva Ley de Elecciones, Nº 2823.

Esta ley mantuvo muchas disposiciones de la anterior; otras se han incorporado a la ley actual.

La ley habla oficialmente de los partidos políticos en el título

VII; en su artículo 104 dice que cada uno de los partidos existentes en la República, con representación en el Congreso, tendrá derecho a designar un vocal adjunto, con voz pero sin voto, que asista al funcionamiento de cada Junta o Comisión electoral, como miembro de ella, pudiendo incorporarse en cualquier momento, con el nombramiento como suficiente título, debiendo estar éste autorizado por un notario, y otorgado por el Directorio que tenga el partido en el Departamento.

Además, establece que los candidatos pueden nombrar apoderados en la misma forma anterior y con las mismas facultades.

El título VIII establece el procedimiento para las reclamaciones por nulidad de las elecciones.

17. TEXTO DEFINITIVO DE LA LEY DE ELECCIONES DE 1915.—La ley Nº 2983, de 12 de febrero de 1915, reformó varios artículos de la ley Nº 2883 de 21 de febrero de 1914, más, posteriormente, el Decreto Nº 560, de 23 de febrero de 1915, fijó el texto definitivo de la Ley de Elecciones de la República, refundiendo todas las disposiciones de las leyes N.º 2883 y 2983.

La Ley de Elecciones de 1914 había creado las Juntas Electorales de Contribuyentes del Departamento, encargadas, como ya vimos, de las inscripciones electorales y del nombramiento de las Juntas Receptoras de Sufragios.

Esta ley venía a quitar la tradicional intervención de las Municipalidades en el proceso electoral, ya que hasta esta fecha eran ellas las que tenían a su cargo las inscripciones y la elección de las juntas receptoras de sufragios.

El texto definitivo de la ley, fijado en la fecha y por el decreto antes indicado, no presenta modificaciones de importancia que senalar, limitándose a detalles de reglamentación.

18. LEY CONTRA EL COHECHO. 1924.—El más desenfrenado cohecho había caracterizado las elecciones desde la revolución de 1891; ello llevó a los legisladores a la dictación de una ley que adicionaba la General de Elecciones, promulgada con fecha 26 de febrero de 1924, que lleva el Nº 4005.

Perentoriamente declaraba que sería nula la elección del candidato que hubiere empleado el cohecho para obtener los sufragios, para falsificar los escrutinios, actas o poderes que acreditaren su mandato.

Limitó incluso los gastos electorales que podía efectuar un candidato; estipuló que serían considerados gastos lícitos de propaganda los que no excedieran de \$ 30.000 en una elección de senador; de \$ 15.000, en una elección de diputado; de \$ 5.000 en una de elector de Presidente, y de \$ 1.000 en una de municipal.

En las provincias o departamentos que tuvieran más de diez comunas, los gastos lícitos se determinaban tomando como base por comuna la suma de \$ 3.000 en la elección de senador, de \$ 2.000 en la de diputados, y de \$ 1.000 en una de electores de Presidente.

Las reclamaciones de nulidad fundadas en el cohecho se presentaban al respectivo juez en conformidad a la Ley General de Elecciones; éste, formando cuaderno separado, las remitía, sin pronunciarse, a la Comisión Revisora de Poderes, la que actuaba como jurado y, con su informe, las remitía a la Cámara llamada a calificar la elección.

La ley entregaba siempre la calificación a la respectiva Cámara. Actuándose en ella con un criterio partidista era imposible que las reclamaciones se fallaran con justicia y serenidad.

La nulidad de la elección por cohecho quedaba, por tanto, entregada al juicio político de las Cámaras, lo que quitaba toda eficacia a la ley. El Tribunal Calificador vendría a remediar esta situación.

19. INSCRIPCIONES ELECTORALES PERMANENTES. 1925.—En campañas de prensa y en estudios de más envergadura, algunos jóvenes políticos y tratadistas de derecho público venían exponiendo los graves defectos de que adolecía nuestra legislación electoral. Don José Maza, en su estudio "La Cuestión Electoral", publicado en 1913, había señalado los principales defectos y omisiones, y las medidas que debían tomarse para remediarlos.

Se venía clamando desde 1910 contra los registros permanentes, que permitían votar hasta "a los muertos"; contra las inscripciones que debían hacerse en plazos limitadísimos; contra la intervención de las Municipalidades en el nombramiento de Juntas inscriptoras y de sufragios; contra el cohecho; contra la calificación de las elecciones por las mismas Cámaras; se pedía la intervención de la justicia ordinaria en los casos de infracción a las disposiciones electorales.

Muchas de estas reformas se fueron incorporando a la legislación.

El 17 de marzo de 1925 se dictaba el Decreto Ley Nº 343, relacionado con las inscripciones electorales permanentes.

Creaba un Registro Electoral, para la inscripción permanente de los ciudadanos que tuvieren derecho a ella de acuerdo con la ley. Establecía que éstas serían continuas y que sólo se suspenderían desde seis meses antes y hasta treinta días después de la fecha señalada para la realización de cada una de las elecciones ordinarias.

Instituía las Juntas Inscriptoras Departamentales permanentes, que se componían del Notario Conservador de Bienes Raíces, el tesorero fiscal y un delegado de la Oficina Central de Identificación, los que eran subrogados, para el caso de fallar alguno de ellos, por la persona que los reemplazaba en sus funciones ordinarias.

Reconocía oficialmente a los partidos políticos al establecer que cada uno de ellos, con Directorio Departamental constituído, y en virtud de un acta protocolizada ante el notario del departamento, tendría derecho a designar un representante para presenciar la inscripción y velar por la corrección del procedimiento.

Los Registros de Electores se formarían por subdelegaciones, las que se subdividirían por secciones que no podrán exceder de 200 inscritos. Este Registro se renovará totalmente cada nueve años.

Cada Junta funcionaría durante una hora diaria, por lo menos, en la Oficina del Conservador, siempre con sus tres miembros. Tenían derecho a inscribirse: los chilenos varones, que tuvieran 21 años de edad, supieran leer y escribir, estuvieran domiciliados en la subdelegación respectiva y hubieran cumplido (nuevo requisito), con la Ley de Servicio Militar.

No podían ser inscritos: el personal de suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, policías fiscales y comunales, gendarmerías y secciones de detenidos, los eclesiásticos regulares, aquellos individuos cuya ciudadanía se encontrara suspendida por ineptitud física o mental que los inhabilitara para obrar libre y reflexivamente; los que se hallaren procesados o condenados por delitos que merezcan pena aflictiva y los condenados por quiebras fraudulentas, los que hayan admitido empleos, funciones de un gobierno extranjero sin el permiso competente y los naturalizados en otro país.

El Título V del Decreto está destinado al Conservador del Registro Electoral, con sede en Santiago, que será atendido por el personal que una ley especial determine.

Establece el procedimiento judicial a que dan lugar los reclamos por inscripciones, ya sea por exclusiones indebidas, ya sea solicitando la exclusión de individuos mal inscritos. Establece asimismo acción popular para sancionar todos los delitos que puedan emanar de la falta de cumplimiento o atropello de las disposiciones de la ley, los que deben ser tramitados y fallados en conformidad a la ley común, en todo lo que no estuviere allí especialmente modificado.

Este decreto lleva las firmas de los miembros de la Junta de Gobierno de aquella época, señores Emilio Bello, A. Ward y P. Dartnell.

Apéndice: Las últimas leyes de elecciones y el sistema electoral actual. El sistema electoral actual fué organizado por el Decreto Ley Nº 542, de 19 de septiembre de 1925, promulgado al día siguiente de la publicación de la Constitución, que se debe también a la obra del senador don José Maza. En dicha ley se adoptó el sistema de la cifra repartidora, inspirado en el sistema del co-

mún divisor o sistema d'Hondt, nombre que lleva en homenaje a su autor, el profesor belga Víctor d'Hondt.

Esta ley ha sido modificada por el Decreto Ley Nº 710, de 6 de noviembre de 1925; por el Decreto Ley Nº 721, de 18 de noviembre del mismo año; por la Ley Nº 4763, de 6 de enero de 1930; por la Ley Nº 4996, de 1º de octubre de 1931; por el Decreto Ley Nº 639, de 21 de septiembre de 1932, y por la Ley Nº 5806, de 6 de febrero de 1936.

Posteriormente se dictó la ley Nº 6834, de 20 de febrero de 1941 y, por último, la ley Nº 9334, de 5 de mayo de 1949, que es la vigente. Son materia de nuestro Derecho Positivo.

## Capítulo III

## LEYES ECONOMICAS Y FINANCIERAS

La primera ley económica y la primera Ordenanza de Aduanas.
 En el gobierno de O'Higgins.
 Durante la anarquía.
 Bajo el gobierno provisorio.
 En el gobierno de Prieto.
 En el gobierno de Bulnes.
 En el gobierno de Montt.
 En el período liberal.
 Leyes económicas y financieras durante el período parlamentario.

1. LA PRIMERA LEY ECONÓMICA Y LA PRIMERA ORDENANZA DE ADUA-NA.—La Junta de Gobierno de 1810 se vió abocada al problema de juntar armas para la defensa del país. Para conseguir el dinero necesario, gravó más los impuestos del estanco del tabaco, disminuyó las rentas de los empleados fiscales y solicitó erogaciones privadas a los vecinos principales.

La primera ley republicana de trascendencia en materia de economía se dictó el 21 de febrero de 1811. Esta ley, llamada de libertad de comercio, a que ya hemos hecho referencia, declaró abiertos al comercio libre los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo, y prohibió la internación por los demás puertos. Esta ley aparece como decreto, en realidad no nació en un cuerpo legislativo, pero sí en asambleas deliberantes celebradas en la sala central del consulado 1.

Ordenaba que se tratase en adelante con toda consideración y aun se protegiese a los comerciantes extranjeros (art. 3°), dando

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Martner, "Historia Económido en el "Boletín de Leyes y Decreca", t. I, pág. 99. El Decreto de tos del Gobierno", t. I, pág. 22. Libertad de Comercio está publica-

al mismo tiempo instrucciones a los capitanes de las naves no chilenas respecto a su llegada a puertos del país, sobre el cargamento y su pertenencia (art. 4°), y fijando penas en caso de contravención.

Como el contrabando había llegado a tener carácter de institución en las postrimerías de la dominación española, esta ley señaló los puertos de desembarque, ordenando a los extranjeros desembarcasen sus mercancías y las vendiesen en ellos, no pudiendo introducirlas por su cuenta a las otras poblaciones, "por sí ni por terceras manos", so pena de comiso, ni pudiendo darlas en venta al por menor, sino "por facturas, tercios, barricas y fardos".

La ley favoreció el desarrollo del comercio nacional, siguiendo la corriente mercantilista de la época, prohibiendo la importación de artículos que, casi exclusivamente, se destinaban al fomento de los vicios; así, el ron, cerveza, vinos y aguardiente; los efectos estancados: tabaco, polvillo y naipes; entre los demás artículos, la importación de sombreros (art. 9°).

Como esta ley fué dictada por la Junta de Gobierno de 1810, que gobernaba a nombre del rey cautivo, por política de contemporización, al fijar los derechos que debían pagar las mercaderías introducidas por extranjeros, se dejó subsistentes prescripciones de leyes coloniales, como por ejemplo de la famosa del comercio libre del año 1778 (art. 11). Con las mercaderías extranjeras que se introdujesen por Buenos Aires existía igual tradición; más éstas fueron gravadas.

Dada la situación de pobreza industrial del país, se exoneraban de derechos, por un año y medio, una serie de artículos cuya importación sería de positivo beneficio: libros, planos y cartas geográficas, las imprentas, los instrumentos y máquinas de física y matemáticas, los utensilios y máquinas para facturas o para tejer el cáñamo, el lino, algodón o lana (art. 16).

La exportación de numerario y metales preciosos es severamente reglamentada: "las embarcaciones extranjeras no podrán extraer del Reino el oro o plata en pasta, en piña labrada o chafalonía, ni los reales, pesetas y cuartos del nuevo cuño; podrán sí extraer los doblones y pesos fuertes" pagando por el oro el dos y medio por ciento de derecho y por la plata el cinco por ciento".

El artículo 21 de la ley contenía una importante y radicalmente innovadora prescripción; establecía que "los habitantes del país podrán hacer por si el comercio libre en todos los puertos extranjeros del globo pertenecientes a potencias aliadas o neutrales". La extricta prohibición de comerciar con el extranjero quedaba abolida.

Una medida importante de protección a la navegación nacional hizo la ley, al fijar los derechos que debían pagar los chilenos que utilizaban embarcaciones propias, construídas en el extranjero, llevando a lo menos los dos tercios de tripulación chilena; y los que hicieran este comercio en embarcaciones propias construídas en el país, llevando dos tercios de tripulación nacional. Los derechos alcanzaban al 22% para los primeros y al 12% para los segundos.

La ley de 1811 fué reglamentada poco después por una extensa Ordenanza de Aduanas en que se dieron las instrucciones necesarias para su cumplimiento (1811). "Los resultados fueron eficaces —dice don Daniel Martner— y se debieron no sólo a las libertades concedidas en el ejercicio del comercio, con lo cual aumentó éste considerablemente, sino también a los aumentos de derechos fiscales, que fueron favorablemente proporcionados por efecto mismo de lo anterior. En el transcurso de pocos meses se había constatado ya un aumento sorprendente, de un 100%. En enero de 1811 las entradas de Aduana fueron de \$ 12.752 y en agosto llegaron a \$ 24.814, siendo después bastante superiores. La tesorería general anota para abril de 1813 una renta aduanera de \$ 101.892".

2. EN EL GOBIERNO DE O'HIGGINS.—Fué muy poco lo que se hizo en materia económica en el país después de la ley de comercio libre de 1811 hasta la organización del Gobierno regular, en 1831.

Cuando O'Higgins empieza su Gobierno, en una situación precaria, se acordó imponer una contribución mensual por un año a los vecinos pudientes para atender a los gastos de guerra. Se estableció una contribución a los empleados civiles, según sus rentas, cuyos descuentos se harían con cargo de reintegro cuando se desahogase el erario. Fué esta la primera manifestación del impuesto progresivo a la renta en Chile. Se estableció una contribución a los propietarios de fundos (1%) y a los comerciantes. Se impusieron derechos de internación, de tajamares, de balanza y de papel sellado. Se tomaron medidas para combatir el contrabando, disponiendo que ningún individuo residente en Chile podría sacar las piñas o barras de plata sin la correspondiente guía dada por los jueces territoriales o funcionarios competentes.

Con el fin de preparar la Expedición Libertadora del Perú se contrató ese año un empréstito interno por \$ 300.000 en que todos los ciudadanos pudientes y a proporción de sus facultades, contribuirían voluntariamente a formar un depósito extraordinario de ese valor. Las cantidades entregadas serían reemplazadas por asignados que en acciones de 25 a 50 pesos incluirían el mismo valor del numerario que consignaban. Esos asignados serían moneda corriente y efectiva, con la cual se podría comprar y girar en todos los negocios y oficinas del Estado.

El Gobierno declaró que, concluída la guerra, distribuiría anualmente \$ 50.000 del Erario para amortizar los vales correspondientes.

Con el fin de contribuir a la ilustración se liberó en 1818 del pago de derechos de aduana y de porte de correo a la internación de libros y periódicos.

Los recursos extraordinarios de que el Gobierno de O'Higgins hizo uso en los primeros años para financiar la guerra, no podían seguir. Los contribuyentes murmuraban. "En todo el curso de su historia —dice Encina— la economía chilena no había sido exigida en forma más dura. Las exigencias tributarias de Marcó del Pont, tan anatematizadas por la historia, no alcanzaron, en conjunto, al 60% de las de O'Higgins<sup>2</sup>.

La reacción espontánea del comercio exterior vendría, en par-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Encina, "Historia de Chile", t. VII, pág. 383

te, a salvar esta situación. Por ello se explica la política del Ministro Rodríguez Aldea, que gobierna la Hacienda Pública en la segunda mitad de la administración de O'Higgins, y que recurre a préstamos internos a fin de no gravar más a los contribuyentes.

Como pareciera indispensable en la administración de los fondos públicos de todas las oficinas la buena fiscalización de estos, se organizó en 1820 el *Tribunal Mayor de Cuentas*. En 1822 se dictó un reglamento-ley fundamental sobre Aduanas.

En el año 1822 se contrató por don José Antonio Irisarri un empréstito por valor de 1.000.000 de libras esterlinas en Londres. Mucho se discutió el mandato de Irisarri para la contratación de este empréstito, colocado por intermedio de la firma Hullet Hnos. y Cía., a un interés del 6%, con el 1% de amortización, con una comisión de lanzamiento de 1 1/2% a un tipo de colocación de 67 1/2%, dando un capital efectivo de 675.169 libras esterlinas y ocasionando un servicio anual de 60.215 libras esterlinas <sup>3</sup>.

Irisarri sostuvo que tratándose de afianzar la independencia de un Estado, las generaciones futuras, que disfrutarían los beneficios de la independencia, debían pagar los capitales que costó alcanzarla.

El Senado, por su parte, no compartió esta opinión. Barros Arana afirma que habiéndose obtenido esos nuevos fondos y creyendo muchos que ya habían pasado para siempre los días de angustia del Gobierno, esa negociación vino a dar pábulo a la revolución que siguió, en que abdicó O'Higgins. La utilidad de ese empréstito fué muy escasa, pues buena parte de su producido se perdió, a consecuencia, principalmente, del naufragio de la goleta Voltaire, que traía material de guerra y otros artículos.

Después de la caída de O'Higgins, el 26 de abril de 1823, el Gobierno de Chile, considerando las grandes exigencias de numerario que padecía el Gobierno del Perú, auxilió a aquella República con la quinta parte del total primitivo del empréstito contratado en Londres por Chile —art. 4º del tratado de esa fecha—. En

<sup>3</sup> MARTNER, "Historia Económica", págs. 113-116.

consecuencia de lo anterior, el Perú se subrogaba en esa quinta parte, con los mismos gravámenes, pérdidas, costos e intereses vencidos, prorratas que gravaban a Chile hasta la fecha del tratado, por razón del empréstito.

3. DURANTE LA ANARQUÍA.—En la hacienda pública de 1823 había un desequilibrio, que quiso enmendar el Ministro Benavente con una contribución al capital, con la concentración de las oficinas, con la creación de un Banco Nacional y la enajenación de los fundos municipales y de los conventos, lo que no fué aceptado. Se había suprimido también la "alcabala del viento" que era un impuesto sobre la venta de especies muebles, que se cobraba por el avalúo del producto del comercio o de la agricultura, formándose así un registro de contribuyentes que se llamó "cabezón"; poco después de suprimida se la repuso en parte; pero como era muy atacada, se la abolió definitivamente en 1831, creándose el catastro 4.

La falta de continuidad en la administración produjo una serie de irregularidades, de manera que muchas medidas financieras eran a la postre derogadas.

El problema del tabaco seguía preocupando al Estado. En 1824 la administración del estanco fué entregada a la firma Portales y Cea, en virtud de un contrato público. La firma debía pagar cada año la suma de \$ 355.250 en Londres para el servicio de la deuda exterior y \$ 5.000 en Santiago a la Caja de Descuentos. En compensación recibiría un préstamo sin interés de \$ 500.000 (de los fondos del empréstito, en tabacos buenos, a mitad de los precios del estanco) préstamo que se devolvería una vez expirado el convenio.

El contrato fué sancionado como ley, incluyendo entre los artículos estancados el té; pero fracasó cuatro años más tarde, en 1828, año en que pasó de nuevo a poder del Estado, a causa, principalmente, de las dificultades que ponía el público a la empresa,

<sup>4 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Le gislativos", t. IX, págs. 9 y 359.

y de la consiguiente mala situación económica de la casa contratante para cumplir sus compromisos".

En 1825 se propuso por don José Miguel Infante, con fines de mejoramiento financiero y para acallar protestas, reemplazar la contribución del diezmo por otra más directa. El diezmo era una contribución instituída por los españoles durante su administración, que consistía en el pago en especies de 1 por 10 en la producción agrícola o en la parición de los ganados y su producto se destinaba a sostener el culto, tomando una parte el tesoro real. Este impuesto se conservó en la República, produciendo hasta entonces la suma de \$ 130.000 a \$ 140.000 anuales. Su recaudación seguía, empero, ocasionando toda clase de dificultades, por el modo de proceder de los encargados de ella, pues se había dado en arrendamiento a particulares. La proposición de Infante no tuvo resultado, y el diezmo duró treinta años más.

Infante propuso también un proyecto de ley de reforma agraria, dividiendo las grandes propiedades, movilizando sus posesiones para dar impulso á la industria y proponiendo la división en pequeños lotes de los fundos que habían pertenecido a los conventos, que se venderían en remate público. El proyecto fué aprobado con modificaciones, pero en la práctica no tuvo el éxito que se esperaba.

Por ley de 1828 se autorizó al Gobierno para vender "a plata" la hacienda de Santo Domingo, pertenencia monacal, a fin de invertir de su producto la suma de \$ 100.000 a cuenta de los dividendos del empréstito inglés, de extinguir la deuda a la casa Barclay y de amortizar los billetes existentes contra productos y derechos de aduana.

Una tentativa de consolidación de la deuda flotante sobre la base de emisión de billetes o pagarés de cien, de quinientos y de mil pesos, que ganaban del 5 al 6% de interés, fracasó. Su único resultado práctico fué la inscripción de un libro de créditos impagos por \$ 1.113.289. Tampoco dieron resultados los nuevos esfuerzos por vender las propiedades de los regulares, y una Casa de Mone-

da fundada en La Serena fracasó por imperfección de la máquina 6.

4. BAJO EL GOBIERNO PROVISORIO.—Las más notables providencias de Meneses como Ministro de Hacienda consistieron en rebajar temporalmente algunos derechos fiscales, entre otros el de 15% que desde el reinado de Carlos III pesaba sobre la imposición de patronatos, capeilanías y otras rentas perpetuas, derecho que por lo gravoso había dejado en mora muchas de esas obligaciones.

El último período de Anarquía había llevado al colmo el desarrollo fiscal; las obligaciones del Estado habían aumentado y sus arreglo fiscal; las obligaciones del Estado habían aumentado y sus entradas disminuído; la deuda interna estaba impaga; y desde 1826 no se servía ningún dividendo de la deuda externa contraída en el Gobierno de O'Higgins. El nuevo Gobierno comprendió que estaba comprometido su honor al mejoramiento de la hacienda pública, por lo que era urgente empezar por equilibrar los gastos con las entradas.

En lo que respecta a finanzas, ya señalamos el decreto que ordenaba devolver sus bienes al clero regular, medida que había reultado gravosa para el Estado por las obligaciones accesorias. La Hacienda Pública había estado a cargo del presbítero don Juan Francisco Meneses, cuyas aptitudes no eran las más idóneas y felices para el cargo y cuyo carácter no se avenía con el de Portales; por indicación de éste llegó a ocupar esta cartera don Manuel Rengifo. (Decreto de 15 de junio de 1830).

5. EN EL GOBIERNO DE PRIETO.—Rengifo contaba 37 años de edad cuando llegó al Ministerio; era inteligente y sensato. Tenía experiencia en asuntos comerciales y penetración en el conocimiento de los hombres; era circunspecto, estudioso, observador, y su carácter tendía a la prolijidad y al arreglo. En 1824, hallándose en el Perú, había sido comisionado para cobrar la cancelación de la deuda de parte del empréstito de Irisarri. No obtuvo éxito esta ges-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Encina, "Historia de Chile", t. IX, pág. 346.

tión, por el estado de desgobierno porque pasaba el Perú. Su honradez era acrisolada y su desprendimiento capaz de resistir las mayores pruebas. "En 1829, el comerciante español Arrué, antiguo patrón suyo, quiso instituirle por heredero de su hacienda; pero Rengifo, a pesar de su pobreza, rehusó la herencia y consiguió que Arrué hiciese aquella merced a la familia que le había cuidado en su enfermedad."

Partidario del nuevo orden, fué secretario del general Prieto en el armisticio que precedió a los tratados de Ochagavía. Portales, antiguo comerciante, con su instinto político, le llevó a la Cartera de Hacienda.

Rengifo no empezó por hacer planes, como hacen generalmente los Ministros de hoy. Principió por estudiar la situación económica del Estado, limitándose a unas cuantas medidas, a pesar de las críticas de unos y la impaciencia de otros, que las tildaban de pobres e insuficientes. En ellas, sin embargo, el Ministro diseñaba el plan de hacienda que había de completar, andando el tiempo, y de exponer y defender con gran lucimiento en su memoria de 1834. Arbitrar recursos sin gravar a los contribuyentes; regularizar los gastos dentro de una economía rigurosa; no prometer nada que no se pudiera cumplir; reducir la burocracia al mínimo compatible con la marcha regular de la administración. A la economía de los sueldos de los numerosos jefes y oficiales dados de baja, siguió la reducción de numerosas plazas. Se suprimieron empleos en todas las oficinas públicas. Se suprimieron algunos puestos diplomáticos.

El 23 de junio de 1832, se promulgaba la ley que permitía el depósito de toda especie de mercadería en Valparaíso por el espacio de 3 años, extinguiendo el antiguo derecho del tránsito. Los derechos de depósito serían de un 3% el primer año, un 2% el segundo y un 1% el tercero, sobre el precio de avalúo. Esta ley dió a nuestro primer puerto un auge enorme, llegando a ser el de más desarrollo e importancia en el Pacífico Sur <sup>8</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> SOTOMAYOR VALDÉS, ob. cit., t. I, págs. 36 a 38. 8 "Boletín", Libro VI, págs. 1 a 2, año 1834.

En 1834 se dictó una ley de importación en que se fijaron los derechos que sobre su avalúo habían de cubrir las mercaderías importadas. (Ley General sobre internación de mercaderías) 9.

En mayo de 1839 se estableció el Tribunal Superior de Cuentas o Contaduría Mayor, origen de la actual Contraloría 10.

La marina mercante nacional recibió del Gobierno de Prieto magníficas inciativas de protección; ya en 1832 se dictó una ley habilitando radas, caletas o desembarcaderos en los alrededores de Talcahuano y Valparaíso, con el fin exclusivo de llevar a ellos toda clase de minerales del país, operación que sería permitida en buque nacional y libre de todo derecho, como la de minerales extranjeros en buques nacionales y por los puertos mayores de la República. Otras le sucederían de orden administrativo.

El sistema de economías en los gastos públicos y de vigilancia en la percepción de impuestos hicieron posible el orden financiero. Sin embargo, la deuda externa contraída en el Gobierno de O'Higgins, y cuyo servicio estaba en mora, no pudo ser puesta al día. En cuanto a la deuda interna, en virtud de una ley de 1835 pudo hacerse el pago con regularidad <sup>11</sup>.

En este período se dictó la ley que manda la reforma de la moneda y la introducción de la de cobre (1834) 12.

El Ministro Rengifo dió cuenta por primera vez al Congreso Nacional sobre el estado de la Hacienda Pública durante la administración Prieto, en octubre de 1834. En su memoria, que lleva fecha 4 de aquel mes, se interesa por descubrir las causas del desorden del sistema de rentas, hace una reseña de los errores cometidos y da cuenta de los pasos dados para remediar la situación producida.

9 "Boletín", Libro VI, págs. 113 a 127, año 1834.

10 "Boletín", Libro VIII, págs.153 a 173, año 1839.

11 DANIEL MARTNER, "Historia

Económica de Chile", t. I, págs. 128-172.

12 "Boletín", Libro VI, págs. 164
 y 166, año 1835.

- 6. EN EL GOBIERNO DE BULNES.—En octubre de 1841 se encontraban pendientes del Congreso dos proyectos de ley nacidos y aprobados en el Senado, que tenían por objeto reglamentar la preparación de los presupuestos y la cuenta de inversión de los caudales públicos. Rengifo, que bajo su primer Ministerio había establecido no poca regularidad en esos ramos del servicio rentístico, observó que esos dos proyectos, aun cuando bien intencionados, eran deficientes; y creyendo que esa materia podía ser reglamentada por una simple disposición gubernativa obtuvo la suspensión de aquellos y el 18 de diciembre de 1841 expidió un decreto de sólo diez artículos que fué la base de nuestra legislación administrativa en esta materia y cuyas disposiciones tan precisas como razonadas se han seguido repitiendo, más o menos fielmente, en las leyes posteriores. Cada una de sus disposiciones tiende a regularizar este servicio, a fiscalizar el manejo de los fondos públicos, a evitar gastos que no están autorizados por el poder legislativo, a establecer la responsabilidad personal del ministro, cuando, por motivos de gastos eventuales, se excediese del presupuesto, y a dar a la contabilidad del Estado las condiciones generales que la hicieran clara, metódica y segura. Los presupuestos de gastos, que hasta entonces eran muy sumarios y formaban por secciones un apéndice de la memoria de los ministros, comenzaron a ser mucho más prolijos y detallados. Del mismo modo, las cuentas de inversión, perfectamente ajustadas al presupuesto, tomaron formas más ordenadas y desde 1845 comenzaron a darse a luz en opúsculo o volumen por separado y adquirieron mucho más publicidad 13.
- 7. EN EL GOBIERNO DE MONTT.—En 1853 se dictó la ley que reorganizó la contribución del diezmo. El Gobierno designó comisiones avaluadoras de los predios rústicos, ordenando el Ministro de Hacienda don José María Berganza, el 1º de agosto de 1854, que las avaluaciones se hicieran considerando la renta líquida, deducidos los costos de producción.

<sup>13</sup> BARROS ARANA, "Historia de un Decenio", t. I, págs. 250 y 251.

Para dar cumplimiento a la ley de 1853, dispúsose que la contribución territorial que reemplazaba al diezmo se cobrase desde 1856. "Se constató la existencia de 32.822 fundos en la República en 1855 y el avalúo de las rentas ascendió a \$ 7.408.876,90.

Sobre esta cantidad debía recibir el tesoro público \$ 526.947,25, de acuerdo con la ley citada, por lo cual se acordó que se pagase en la nueva contribución 7 11/100% sobre el avalúo de cada propiedad" <sup>14</sup>.

De gran trascendencia económica y administrativa fué la ley dictada en 29 de agosto de 1855, que creaba la Caja de Crédito Hipotecario, destinada a facilitar préstamos sobre hipoteca y su reembolso a largo plazo (21 años), por medio de anualidades que comprendiesen los intereses y el fondo de amortización.

Con fecha 23 de julio de 1860 y con la colaboración del economista francés Courcelle Seneuil se dictó la conocida e importante ley sobre bancos de emisión, en virtud de la cual las personas hábiles para ejercer operaciones de comercio podrían establecer y dirigir libremente en el país esa clase de bancos, que debían ser los que, a las operaciones de establecimientos de esta clase, agregasen la de emitir billetes pagaderos a la vista y al portador. El que quisiese fundar un banco de emisión debería comunicar al Ministerio de Hacienda el nombre del futuro banco, la ciudad, el número de sucursales si debía tenerlas, el monto del capital efectivo y la fecha de iniciación de las operaciones. Como capital de banco se consideraría sólo el efectivamente realizado en moneda legal del país, en barras de oro o plata o en obligaciones y documentos suscritos por personas solventes a seis meses plazo o menos. Quedaba prohibido a todo banco de emisión prestar suma alguna sobre depósito de sus propias acciones y emitir documentos pagaderos a menos de quince días vista y ganando intereses. Los billetes, que serían de 20, 50, 100 y 500 pesos, estarían numerados y provistos de doble talón, debiendo llevar la firma y sello del superintendente

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Daniel Martner, "Historia Económica", ob. cit., pág. 252. "Boletín", Libro XXI, págs. 541 a 546, año 1853.

de la casa de moneda. Los billetes a la vista y al portador serían un título ejecutivo contra los bienes y la persona de los propietarios o directores de banco en virtud de una formal protesta sin reconocimiento de firma. El pago de estos billetes debía hacerse en moneda de oro y plata, con tal que el valor de estas últimas no bajase de veinte centavos. Ningún banco podía emitir billetes al portador por una suma superior al 150% de su capital efectivo 15.

Con el fin de fomentar el ahorro, se creó por ley de 1861 la Caja de Ahorros de Santiago, bajo la responsabilidad del Estado 16.

8. EN EL PERÍODO LIBERAL.—En 1878 se dictó una ley de navegación —concordaba con el Código de Comercio—. El registro y matrícula de los buques se confiaba a la Comandancia General de Marina. La patente de capitán de barco mercante, era otorgada por dicha comandancia (24-6-1878) 17.

La declaración de inconvertibilidad y curso forzoso del billete de banco de 1878 fué el principio del régimen de papel moneda en Chile, pues antes de cumplirse los plazos fijados por la ley (30 de julio de 1879 y 1º de mayo de 1880), para que los bancos entregasen al Gobierno el 100% de su emisión inconvertible, con el fin de que cesase la inconvertibilidad y el curso forzoso de los billetes, estalló la guerra entre Chile, Perú y Bolivia, en que hubo necesidad de mantener indefinidamente esa situación y aún de hacer emisiones de papel moneda liso y llano. A este fin tendieron las leyes de 1879, 1880, 1881. Se autorizó asimismo al Presidente de la República para que levantase un empréstito exterior que produjese hasta £ 1.000.000 en efectivo o su equivalente en francos al interés, al plazo y con la amortización que creyera más conveniente al Estado. Se impuso además un impuesto de 35% sobre su valor a los azúcares y chancacas que se internasen para el consumo nacional 18.

De alcance social y fiscal fué la ley dictada en 1878 que im-

Boletín", Libro XLVI, páginas 221 a 267, 1878
 MARTNER, "Historia Económica", pág. 333.

ponía por primera vez en el país una contribución sobre las herencias y donaciones 19. El 20 de mayo de 1879, víspera del Combate de Iquique, siendo Ministro de Hacienda don Augusto Matte, se dictó una ley de contribución mobiliaria de 4% anual, que en el fondo era una ley de impuesto a la renta, y que gravaba los capitales mobiliarios, incluyendo sueldos, rentas, pensiones, gratificaciones, jubilaciones y demás emolumentos que se percibiesen del erario nacional y municipal y los sueldos particulares 20.

Como consecuencia de la guerra, el 11 de septiembre de 1879 se estableció un derecho de exportación del salitre de 40 centavos por quintal métrico, exceptuando el elaborado al Sur del paralelo 24, que quedaba exento por dos años. Fué este el comienzo de una nueva fuente de entradas para Chile, de significación trascendental, que con el curso de los años iba a llegar a ser no sólo la primera de la República, sino la que constituyera casi los dos tercios de los recursos fiscales, antes de la crisis salitrera de 1922 21.

En 1880 el Gobierno ensayó un monopolio de la venta del salitre por el Estado. La explotación y venta por el Estado demandaba esfuerzos considerables para que se mantuviera en los límites de lo conveniente. Con fecha 1º de octubre de 1880 se volvió al sistema del cobro de derechos de exportación, después de largas discusiones en que se manifestó la confianza que el Estado pudiera seguir con ese monopolio 22.

Hacia 1880 se presentó también el problema de constitución de la propiedad salitrera en los terrenos situados al Norte del paralelo 23. El Ministro Alfonso se pronunciaba por facilitar la constitución de dicha propiedad: opinaba que el Estado declarase de su propiedad los yacimientos salitreros, ya en su territorio propio, va en los que ocupara militarmente, enajenándolos a medida que las necesidades de la industria lo requieran, por licitación pú-

<sup>19 &</sup>quot;Boletín", Libro XLVI, páginas 517 a 525, año 1878.

<sup>20 &</sup>quot;Boletín", Libro XLVII, páginas 156 a 162, año 1879. nas 327 y 328, año 1880.

<sup>21 &</sup>quot;Boletín", Libro XLVII, página 315, año 1879.

<sup>22 &</sup>quot;Boletín", Libro XLVIII, pági-

blica que determinaría el precio que el Fisco obtuviera por ellos. Manifestaba que el libre denuncio no era conveniente a la industria, lo que creaba un problema para los que se creían antiguos propietarios <sup>28</sup>.

9. LEYES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DURANTE EL PERÍODO PARLAMENTARIO.—a) Conversión metálica y papel moneda. La Hacienda Pública presentaba un desastroso estado a
causa de los gastos hechos durante la revolución. Se contrataron
empréstitos externos por varios millones de libras para rescatar la
moneda emitida por la dictadura, para adquisiciones navales y para
preparar la vuelta al régimen metálico. Esto hizo bajar el cambio
a doce peniques y elevó considerablemente la deuda externa.

Por ley de 26-11-1892 se dispuso una conversión metálica: el retiro del papel moneda y su reemplazo por moneda de oro y plata que se manda acuñar. Esta conversión estaba destinada al fracaso. Por ley de 2-6-1893 se derogaron varios artículos de la anterior, que ya había sido objeto de derogación parcial el 13-5-1893. Por último, la ley de 11-2-1895 dispuso una conversión metálica que regiría desde el 31-12-1897, siempre que el valor del peso de plata subiera en esa fecha a 18 peniques. Fué el último intento serio del Parlamento para ir a la conversión metálica y un triunfo momentáneo de los "oreros" sobre los "papeleros". La conversión fracasó.

En la Administración Jorge Montt se inicia la penetración capitalista extranjera en el país en forma intensa. El remate de las reservas salitreras —ley de 29-11-1893— fué un cómodo expediente para obtener recursos, llegándose al punto de casi enagenarlas al capital extranjero. Se entregaron a la subasta pública 23 estacamentos salitreros fiscales y 38 oficinas que eran del dominio del Estado. Esta política desventajosa para el país mereció la condenación de algunos políticos, entre otros don Luis Aldunate, cuyo lema era "Chile para los chilenos".

- b) Impuesto a la renta. Uno de los puntos del programa del Presidente Alessandri se refería al impuesto a la renta, que por ser directo, representaba una mayor justicia social. Fué aprobado en 1923, siendo Ministro de Hacienda don Guillermo Subercaseaux.
- c) Banco Central. La ley que crea el Banco Central tiene su antecedente en la idea de Balmaceda de crear un Banco del Estado. Alessandri propicia la idea de un Banco Central o Banco de los bancos destinado a estabilizar la moneda, regularizar el circulante y hacer imposibles las emisiones empíricas de papel moneda. (Alessandri, Rectificaciones al Tomo IX).

Con este objeto, su Gobierno presentó un proyecto de ley de Banco Central y contrató posteriormente los servicios del financista norteamericano Mr. Kemmerer, que había establecido la mencionada institución en otros países de América.

Como se hallaba disuelto el Congreso, no existía ahora el temor de que la reforma fuera obstaculizada por los intereses creados, los prejuicios económicos o los temores infundados.

El Banco Central fué creado por un decreto ley de agosto de 1925.

BIBLIOTECA NACIONAL BECCIÓN CHILENA

## Capítulo IV

## DERECHO

1.—Leyes Orgánicas y procesales. 2.—Derecho sustantivo: a) Ley de expropiación, 1838; b) Ley sobre matrimonio de disidentes; c) Leyes sobre prelación de Créditos; d) Leyes sobre propiedad literaria, testamentaría y sucesión de extranjeros; e) Código de Justicia militar. 3.—La Codificación: a) el Código Civil; b) el Código de Comercio; c) El Código Penal; d) Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; e) Código de Minería; f) Ley de imprenta, 1872; g) Códigos de Procedimiento civil y penal. 4.—Las leyes laicas: a) Ley de cementerios laicos; b) Ley de matrimonio civil; c) Ley de Registro civil. 5.—Las leyes sociales.

1. LEYES ORGÁNICAS Y PROCESALES.—Donde más lenta ha sido la emancipación de España es indudablemente en nuestro derecho privado; y ello es lógico: no hubo tiempo de ocuparse de este problema y los pocos juristas de nuestra primera época, en la naciente República, se ocuparon más del derecho público y de la organización.

Las leyes españolas siguieron rigiendo, sobre todo en materia de derecho sustantivo, hasta bien avanzada la República.

Algo sobre procedimiento, en materia de recursos de hecho, se encuentra en la Carta de 1812; las Cartas del 22 y 23 tomaron disposiciones sobre organización de los tribunales y sobre procedimientos, sobre todo en materia de limitación de la libertad individual. Pero la ley sustantiva se mantuvo incólume. El Reglamento judicail de 1824 insistió sobre los dos puntos ya señalados. Esta situación llevó al Ministro Portales al convencimiento de la necesidad de reformar la legislación y, dejando todo lo superfluo o anacrónico de la española, ir hacia una ley nacional.

A poco de instalado el Congreso de 1831, el Ministro Portales requirió la atención del Senado sobre la necesidad de reformar la legislación y le pidió que autorizase al Gobierno para encargar este interesante punto a una comisión competente. El Senado recogió con interés la iniciativa, pero quiso oír al Ministro algunas explicaciones sobre el modo y forma en que pensaba encargar la tarea. Contestó el gran Ministro exponiendo sus ideas renovadoras: "No ha pensado el Gobierno, ni sería posible que los códigos de legislación que deben trabajarse, se redujesen a una compilación de las leyes actuales de Castilla e Indias, porque siendo tan opuesto a nuestro sistema político y a las actuales luces y costumbres el régimen y principios establecidos en aquellos códigos, resultarían la misma confusión y embarazos en que hoy tropieza la administración de justicia..."

El Ministro era partidario que la reforma se hiciera por un solo comisionado, auxiliado en cuanto al estudio y acopio de los elementos necesarios por talentos competentes. La iniciativa del Ministro pinta al hombre de Estado que era Portales y ella sola basta para contestar a quienes le acusen como "al caudillo más audaz de la reacción colonial".

Preocupó en extremo al Ministro la reforma de las leyes penales, a fin de perseguir a los reos de asesinato y asalto, que en todas partes pululaban. Aconsejado por el Congreso de Plenipotenciarios, acudió a la Corte Suprema, a fin de que preparase un proyecto de ley para abreviar la sustanciación de los procesos criminales, especialmente los de asesinato y salteo, y la consultaba al propio tiempo si convendría mandar comisiones ambulantes para administrar justicia en los campos.

Seis meses después dirigió el Ministro nuevo oficio a la Corte Suprema, en demanda de las providencias necesarias para conjurar los delitos atroces. La Corte, por intermedio de su Presidente, don Juan de Dios Vial del Río, contestó entrando en consideraciones jurídicas e históricas de un carácter elevado para explicar bajo un punto de vista general el repugnante cuadro de criminalidad

en la República 1. Terminaba pidiendo al Gobierno la necesidad de una ley dirigida a castigar a los que cometen delito en estado de embriaguez, con las penas separadamente determinadas para ésta y para aquél.

Las pocas indicaciones de la Corte en cuanto a reforma de algunas leyes, fueron atendidas en la legislatura de 1831.

Las depradaciones de Los Pincheira, famosos montoneros que habían puesto en peligro la tranquilidad de los ciudadanos, y los cuales fueron abatidos durante el Gobierno de Prieto por la campaña encomendada al general don Manuel Bulnes, como asimismo lo necesidad de reprimir con mano de hierro cualquier intento de subversión interior, dieron pábulo al Gobierno para meditar una ley que en realidad pudo haber sido de graves consecuencias.

El poder absoluto de que estaba revestido el Presidente de la República por ley de 31 de enero de 1837 no tenía más que una limitación: no podía condenar ni aplicar penas. Pero esa misma ley declaraba que la administración de justicia quedaba a cargo de los tribunales establecidos "o que en adelante estableciere el Presidente". En virtud de esta autorización, apenas promulgada aquella ley, se dictó, el 2 de febrero, un decreto de carácter gravísimo: creaba en la cabecera de cada provincia un consejo de guerra permanente, compuesto del juez de letras y de dos militares designados a su voluntad por el Presidente de la República, y encargados de juzgar militarmente los delitos de traición, sedición, tumulto, motín, conspiración, y de aplicar las penas de cualquier clase, incluso la de muerte, sin apelación y sin ulterior recurso. El 9 del mismo mes, el Gobierno nombraba los militares que debían componer aquellos consejos de guerra.

El primer ensayo de estos consejos permanentes vino a producir en todas partes un sentimiento de conmiseración y de penosa alarma. El 7 de abril de 1837 se fusilaba en Curicó a tres individuos acusados del delito de conspiración. Gobernaba la provincia como Intendente don José Antonio de Irisarri, hombre de reconocida in-

<sup>1 &</sup>quot;Araucano", 29-I-1831.

teligencia, pero falto en absoluto de ponderación, a quien cabe en buena parte la responsabilidad de la instigación...<sup>2</sup>.

Volviendo a la legislación, las disposiciones más dignas de especial mención fueron: el Reglamento de Administración de Justicia de 1824 (Gobierno de Freire) y, en el Gobierno de Prieto, las leyes llamadas Marianas, por haber sido su autor don Mariano Egaña, que vinieron a legislar sobre algunos puntos procesales. Estos decretos con fuerza de ley, dictados por el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que se le concedieron con ocasión de la guerra contra la Confederación Perúboliviana, durante el curso del año 1837, fueron: a) 2 de febrero, sobre implicancias y recusaciones; b) de igual fecha, sobre el modo de acordar y fundar las sentencias; c) 8 de febrero, sobre juicios ejecutivos; d) 1º de marzo, sobre nulidades de procedimientos 3.

Otras leyes marianas se refirieron a la tramitación de las causas criminales; a las faltas o delitos leves; al hurto de animales, y las demás, al modo de integrar los tribunales, competencia, ejecución de sentencias y sobre la vigencia en Chile de las leyes del Estilo, que en las Cortes de Madrid de 1552 se consideraron con igual fuerza o autoridad que el Fuero Real 4.

Bajo el Gobierno de Bulnes se dictaron leyes sobre administración de justicia: destacaremos la sobre visitas judiciales y la de nombramiento de funcionarios judiciales, licencias, sueldos, suspensiones <sup>5</sup>.

2. DERECHO SUSTANTIVO.—a) Ley de Expropiación 1838. En materia de derecho sustantivo sólo señalaremos aque-

<sup>2</sup> Barros Arana, "Un Decenio de la Historia de Chile", t. I, páginas 28 y 29.

<sup>3</sup> Santiago Lazo, "Los Códigos Chilenos Anotados, Código de Procedimiento Civil, Orígenes, etc., Introducción", página XI; Santiago, 1918, Poblete Cruzat Hnos., Edito-

res, 988 págs. "Boletín", Libro VII, N.ºs 7, 8 y 9.

4 "Boletín", Libro VIII, págs. 28 y 29, año 1838.

5 "Boletín", Libro X, págs. 341 a 344, año 1842; págs. 391 a 394, año 1842. llas leyes que han tenido trascendencia en nuestro derecho y que, con ligeras modificaciones, o aún subsisten o se han incorporado a nuestra legislación.

La ley de expropiación, de 14 de agosto de 1838, ley mariana, dispuso que la expropiación por causas de utilidad pública y a que se refiere la Constitución, sólo podrá llevarse a efecto por decreto de la autoridad judicial, y el procedimiento que dispuso para los reclamos de los intereses y la tasación de la especie, es más o menos el mismo que aún rige, habiéndose esta ley incorporado en su casi totalidad a otras aún vigentes, como las expropiaciones que hacen los Ferrocarriles del Estado y las empresas siderúrgicas <sup>6</sup>. Con respecto a las leyes desvinculadoras de 1852 y 1857, dictadas bajo el Gobierno de Montt, véase la Historia Externa: Mayorazgos.

b) Ley sobre matrimonio de disidentes. Bajo el Gobierno de Bulnes se dictó, en 1844, una ley llamada laica destinada a reglamentar el matrimonio de los no católicos, que demuestra el amplio criterio de aquella época de gobierno conservador. El sacerdote intervenía en estos matrimonios en calidad de funcionario civil y ante la presencia de dos testigos 7. El Código Civil, que empezó a regir el 1º de enero de 1857, entregó por completo a la Iglesia el Registro Civil, el matrimonio y las dispensas consiguientes.

El matrimonio de disidentes quedó sometido a las mismas disposiciones de la ley del año 1844. Decía el artículo 118 del Código Civil: "Los que profesando una religión diferente a la católica quisieren contraer matrimonio en territorio chileno, podrán hacerlo, con tal que se sujeten a lo prevenido en las leyes civiles y canónicas sobre impedimentos dirimentes, permiso de ascendientes o curadores y demás requisitos; y que declaren ante el competente sacerdote católico y dos testigos, que su ánimo es contraer matrimonio o que se reconocen el uno al otro como marido o mujer; y

 <sup>6 &</sup>quot;Boletín", Libro VIII, págs. 64 y 65, año 1838.
 7 "Boletín", Libro XII, págs. 229 a 233, año 1844.

haciéndolo así no estarán obligados a ninguna otra solemnidad o rito".

- c) Leyes sobre prelación de créditos. En el año 1845, en el Gobierno de Bulnes, y en 1854, en el de Montt, se dictaron leyes sobre esta materia.
- d) En el Gobierno de Bulnes se dictaron leyes sobre propiedad literaria y artística y sobre testamentaría y sucesión de los extranjeros.
  - e) En 1839 se dictó un Código de Justicia Militar.
- 3. LA CODIFICACIÓN.—a) El Código Civil. Nuestra emancipación de España en materia de derecho civil se realizó bajo el Gobierno de Montt.

Desde hacía tiempo se había encargado a numerosas comisiones la redacción del Código Civil, pero no habían cumplido su mandato. Don Andrés Bello siguió trabajando por su cuenta y en 1855 fué aprobado por el Congreso el proyecto del ilustre jurisconsulto.

El Código Civil chileno se basa en los principios del derecho romano, del Código de Napoleón y en las antiguas leyes españolas, todo ello adaptado al estado social y económico de su época. Su redacción es clara, sobria, precisa y elegante.

Se ha hecho al Código Civil la crítica de que no legisló para el trabajador sino para el propietario. Julio César Jobet, en su "Ensallo Crítico del Desarrollo Económico Social de Chile", dice: "Se dictó en defensa de la propiedad y de la clase poseedora y por eso castigaba en forma ruda el robo (...robo, el Código Civil?...), aún en circunstancias especiales, como atentado contra la propiedad" 8.

Pero, ¿había proletariado en 1855? ¿Existía el problema social? En todo caso es éste un punto polémico. El proletariado nace con la industrialización del país, posterior a 1855.

El Código Civil no castiga el robo; los delitos los castiga el

<sup>8</sup> Ob. cit., pág. 21, Editorial Uni versitaria, Santiago, 1951, 233 págs.

Código Penal. Por lo demás, en ninguna parte del mundo había en esa época legislación social.

En el mensaje en que Montt propone al Congreso la aprobación del Código —22 de noviembre de 1855— pieza jurídica notable, digna del magistrado que la enviaba, no se menciona a Bello. Dice: "presentado por fin, el proyecto, lo sometí a examen de una comisión de sabios magistrados y jurisconsultos que se ha dedicado al desempeño de este encargo con un celo y asuidad de que no se había visto ejemplo entre nosotros en casos análogos".

El Código fué promulgado el 14 de diciembre de 1855. Empezó a regir el 1º de enero de 1857 º.

<sup>9</sup> El Derecho castellano estuvo vigente en Chile, en asuntos civiles, hasta el 31 de diciembre de 1856, y en otras ramas del derecho hasta mucho después, en general hasta la dictación de los diversos códigos especiales.

El Derecho castellano estaba formado por los siguientes cuerpos de leyes, que se aplicaban en cada caso, en el orden de precedencia que se apunta: "Novísima Recopilación"; las leyes de las recopilaciones anteriores no derogadas, éstas eran: "La Nueva Recopilación y las Ordenanzas Reales de Castilla", "Leyes de Toro", "Ordenamiento de Alcalá", "Leyes del Estilo"; Fuero Real" y el código de "Las Siete Partidas", como legislación general; además varios textos castellanos especiales como las "Ordenanzas de Bilbao", en materia comercial, y las "Ordenanzas del Ejército y Marina".

La "Novísima", fué un conjunto de leyes ordenadas por don Juan de la Reguera Valdomar y promulgadas en 1805; la "Nueva Recopilación", fué promulgada en 1567 y adicionada en sucesivas ediciones oficiales.

Las "Ordenanzas Reales de Castilla" constituyen la primera recopilación realizada por el Dr. Alonso Díaz de Montalvo, por encargo de los Reyes Católicos y fueron publicadas en 1484.

Las "Leyes de Toro" son una breve colección de 83 leyes dictadas en las Cortes de Toro de 1505 y destinadas a resolver los casos de choque entre la tradición castellana y la recepción del derecho común y a legislar sobre algunos problemas insuficientemente reglamentados como los relativos a la institución de los mayorazgos.

El "Ordenamiento de Alcalá", aprobado en las Cortes de Alcalá de Henares en 1348, es la obra legislativa de Alfonso XI y su importancia capital está en que estableció A más de las antiguas leyes españolas, adaptadas a la época, las fuentes principales fueron el código civil francés, el código austríaco, el código de Luisiana, el de las Dos Sicilias, el código prusiano, el código sardo, el código holandés.

Se cita frecuentemente a Delvincourt, Cours de Droit Civil (París, 1824); el Código Civil francés con el comentario de Rogron (París, 1834); los varios tratados de Pothier; Savigni, Droit Romain, etc.

Debe advertirse que no siempre hay una completa identidad entre las disposiciones del Código y la ley o doctrina que se cita; adaptándose a veces éstas con alguna ampliación o alegándose por vía de semejanza o analogía <sup>10</sup>.

b) El Código de Comercio. Siguiendo con el plan de actualizar las viejas leyes españolas creando una legislación nacional, en 1867 el Gobierno de Pérez Mascayano presentó al Congreso un proyecto de Código de Comercio, cuya redacción había sido encargada al jurisconsulto argentino don José Gabriel Ocampo, expatriado en Chile por la tiranía de Rosas. Regían hasta ese momento en el país las anticuadas Ordenanzas de Bilbao, que data-

por primera vez el orden de prelación del derecho castellano en la Ley 1 del título XXVIII.

Las "Leyes del Estilo" son una colección de decisiones (252) que contenían la jurisprudencia del tribunal de la Corte castellana.

El "Fuero Real" es una recolección de la tradición jurídica española mandada publicar en 1255 por Alfonso X, el Sabio.

Las "Siete Partidas" es un completo ordenamiento jurídico, estimado como el más importante monumento legal de la recepción romano canónica (derecho común), en España, fué promulgado seguramente en vida de D. Alfonso, silenciada posteriormente su publicación por motivos políticos y ratificado su valor legal en Ordenamiento de Alcalá de 1348.

10 Las Fuentes de las Disposiciones del Código Civil, están publicadas en la "Recopilación de Códigos de la República de Chile de 1812", hecha por la Sociedad Imprenta y Litografía Universo, previo permiso concedido por el Presidente Barros Luco, por decreto de 7 de mayo de 1912. La magnífica recopilación comprende 1915 págs.

ban de 1737, disposiciones que resultaban anacrónicas, ya que no subsistía el régimen de monopolio e imperaba el comercio libre.

Revisado el proyecto por una comisión especial, fué aprobado sin dificultad.

En este período se reglamentó el artículo pertinente del Código Civil sobre retroactividad de la ley.

c) El Código Penal. Era una necesidad real del país el poner al día su legislación. Los empeños de Portales y de don Manuel Montt por sustituir la vieja legislación española por códigos modernos, no habían dado más frutos que la dictación de los Códigos Civil y de Comercio, en 1855 y 1865, respectivamente.

Con el objeto de remediar tal situación, el Gobierno de Errázuriz encargó a una comisión de juristas la redacción del proyecto de Código Penal, el que fué enviado al Senado para su discusión.

Tan pronto llegó el proyecto a esta Corporación, fué objeto de una enérgica protesta del Arzobispo de Santiago, el Obispo de Concepción y los Obispos de Ancud y La Serena.

El Arzobispo observó los artículos 118, 261 y 391 del proyecto, que fijaban penas a los sacerdotes que cumplían órdenes de la curia pontificia contra la independencia del Estado, o que en el ejercicio de sus funciones incitaran a la desobediencia de la ley.

En lo demás, el Código Penal establecía las mismas penas para civiles y seglares.

El Arzobispo amenazó con la excomunión reservada al Papa a los que dictaran leyes o decretos contra la libertad o derechos de la Iglesia. A pesar de esa grave amenaza, la Cámara insistió en el proyecto.

Como no hubiera el acuerdo exigido por la Constitución entre ambas Cámaras en el punto observado por la Iglesia, no hubo ley; pero se aprobó en cambio un artículo que dice así: "El que ejecutare en la República cualesquiera órdenes o disposiciones de un gobierno extranjero, que ofendan la independencia o seguridad del Estado, incurrirá en la pena de extrañamiento menor en su grado mínimo o medio".

Tomaron la defensa de la Iglesia, en la Cámara, don Manuel

José Irarrázaval y don Rafael Larraín Moxó, y en el Senado, don José Clemente Fabres. Defendió al Gobierno su Ministro, Altamirano.

Irarrázaval, con gran brillo, atacó el proyecto por otro de sus flancos: desproporción de las penas, delitos inconsultados, etc. 11.

d) Ley de organización y atribuciones de los Tribunales. La Constitución Política de 1833 disponía que debía dictarse esta ley complementaria. La acusación constitucional a la Corte Suprema, bajo la administración Montt, hizo ver la necesidad imperiosa de su dictación.

Sin embargo, la promulgación de esta ley tan necesaria iba a acarrear nuevas disputas sobre el problema religioso: el proyecto de ley suprimía el fuero eclesiástico; pero, en cambio, mantenía los recursos de fuerza.

El Presidente Errázuriz, previendo los conflictos que estos puntos suscitarían, había obtenido de la Santa Sede, por intermedio de su entonces Ministro de Culto, Justicia e Instrucción, don Abdón Cifuentes, la venia para la supresión del fuero eclesiástico, la que fué concedida a cambio de que se suprimiesen los recursos de fuerza.

En el proyecto que se discutía en la Cámara subsistían estos recursos. Era obra de don Francisco Vargas Fontecilla y fué sometido al estudio de una comisión revisora.

Como en el caso del Código Penal, el partido conservador, por intermedio de don José Clemente Fabres, sostuvo que debía discutirse la ley artículo por artículo. El Gobierno, por intermedio del Ministro Barceló, contestó que los Códigos no podían ser obra de parlamentarios numerosos, sino de comisiones de juristas.

La mayoría parlamentaria acordó la aprobación como lo solicitaba el Gobierno, pero, junto con suprimirse el fuero eclesiástico, se suprimieron también los recursos de fuerza 12.

buciones de los tribunales fué promulgada el 15-X-1875. "Boletín", Libro XLIII, págs. 543 a 565, 1875.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El Código Penal fué promulgado el 12-XI-1874. "Boletín", Libro XLII, págs. 394 a 395, 1874.

<sup>12</sup> La Ley de organización y atri-

No había justicia en suprimir el uno manteniendo el otro. El fuero eclesiástico era el privilegio de los miembros del clero de ser juzgados por tribunales eclesiásticos. Los recursos de fuerza, cuya supresión solicitaban los conservadores, era el derecho de los eclesiásticos de apelar a los tribunales civiles, de las sentencias de los tribunales canónicos.

- e) El Código de Minería. Fué aprobado en 1874 y representa la substitución de la legislación española del siglo XVIII (Ordenanzas de Nueva España dadas por Carlos III en 1783), por otra más acorde con el espíritu de la época 13.
- f) Ley de Imprenta de 1872. Esta ley, aprobada el 17 de julio de 1872, obra principalmente de don Miguel Luis Amunátegui y de don Francisco Vargas Fontecilla, marca otro avance de la política liberal. A su sombra. la prensa logra un gran desarrollo y una poderosa influencia.
- g) Gódigos de Procedimiento Civil y Penal. Fueron promulgados los Códigos de Procedimiento Civil y Penal, con fecha 28 de agosto de 1902 y 12 de junio de 1906, respectiva-

13 Con respecto al salitre, las osciaciones de nuestra legislación son curiosas. El art. 22, título VI de la Ordenanza de 1783 no señalaba el salitre entre las materias denunciables, de manera que los particulares no podían constituir propiedad minera en los terrenos calichosos del desierto de Atacama. A mayor abundamiento, una ley de 25 de octubre de 1854 declaraba que las minas y depósitos de azufre, cal y sustancias análogas no se hallaban comprendidas entre las sustancias denunciables de que trata el art. 22, tít. 6º de la Ordenanza de Minas. El espíritu febril de los descubridores llegó hasta el gobierno y logró

que dictara el decreto de 2 de enero de 1873, que disponía sobre concesión de pertenencias salitreras. Sin embargo, como la ley de 1854 no señalaba al salitre, el decreto de 1873 ra letra muerta. El Código de 1874 no señaló el salitre entre las sustancias denunciables que enumera el art. 1º. Sólo por el Reglamento de 1877, dictado por el Supremo Gobierno en virtud de la facultad concedida al Ejecutivo por el art. 3º del Código de Minería de 1874, el salitre pudo ser legalmente denunciable.

El Código fué aprobado el 12-XI-1874.

"Boletín", Libro XLII, págs. 395 a 405, 1874. mente; la Ley Orgánica de Tribunales recibió reformas de importancia y se crearon nuevas Cortes de Apelaciones.

4. LAS LEYES LAIGAS.—a) Ley de Cementerios Laicos (1883). El problema se había presentado bajo el Gobierno de Errázuriz Zañartu, con ocasión de la sepultación del cadáver del coronel Zañartu. El decreto del Presidente había dejado de manifiesto la necesidad de legislar sobre esta materia 14.

En 1883, a iniciativas del Gobierno, la Cámara aprobó una ley de un solo artículo que decía: "En los cementerios sujetos a la administración del Estado o de las Municipalidades no podrá impedirse, por ningún motivo, la inhumación de cadáveres de las personas que hayan adquirido o adquieran sepulturas particulares o de familia, ni la inhumación de pobres de solemnidad" (2-8-1883) 15.

La discusión de esta ley produjo un revuelo indescriptible.

Don Enrique Mac Iver, don Isidoro Errázuriz y Balmaceda, como representantes del Gobierno, explicaron que esta ley no tenía ninguna atingencia con el incidente provocado con la Santa Sede, sino que era la continuación de las reformas empezadas bajo el Gobierno de Errázuriz.

Don Enrique Mac Iver dijo a este propósito: "La idea de secularizar nuestras instituciones, de introducir lo que podríamos llamar el laicismo en nuestras instituciones civiles, políticas y sociales, no es una idea nacida de ésta o aquélla causa accidental. Es una idea general, una aspiración que tiene profundas raíces en el país y hasta una necesidad. Los que nos sentamos en estos bancos sostenemos como parte esencial de nuestro programa político esta reforma, no por antipatía a la religión misma, sino por la íntima convicción de que es altamente necesaria la secularización del Es-

<sup>14</sup> Sobre los problemas laicos, léase Pos, "Historia Eclesiástica" (1925).

RICARDO DONOSO, "Las ideas políticas en Chile" (1946); SILVA COTA· y 644, 1883.

tado. Queremos llegar al ideal que en las naciones de origen latino se ha formulado por medio del conocido aforismo: "La Iglesia libre en el Estado libre". Santa María se expresó en parecidos términos en el mensaje del año 1883.

Y Balmaceda, Ministro del Interior, expresó el pensamiento liberal: "El movimiento liberal —dijo— invade las sociedades modernas y la tendencia civilizada del siglo conduce al cementerio común y único. Aún permanecemos sojuzgados por el régimen autoritario que nos legaron los ensayos políticos posteriores a la Independencia y las tradiciones de la Colonia".

b) Ley de matrimonio civil (1884). A raíz de la Independencia, el matrimonio siguió rigiéndose por las antiguas leyes españolas que reconocían efectos civiles al matrimonio religioso.

Bajo el Gobierno de Bulnes, con la aprobación de la Iglesia, se dictó la ley de 1844, que reglamentaba el matrimonio de los no católicos. Como no había lucha religiosa, la ley se aprobó sin dificultades. El sacerdote intervenía en estos matrimonios en calidad de funcionario civil y ante la presencia de dos testigos.

El Código Civil, que empezó a regir el 1º de enero de 1857, entregó por completo a la Iglesia el Registro Civil, el matrimonio y las dispensas consiguientes. El matrimonio de los disidentes quedó sometido a las mismas disposiciones de la ley del 44.

Cuando los liberales dominaron en los parlamentos, fueron presentados diversos proyectos sobre matrimonio civil, entre ellos, los de Bannen, Mac Iver y Letelier.

Todos fueron impugnados por los conservadores, que vieron en ello un atentado contra la moral y la conciencia religiosa de la mayoría del país y una revancha por la negativa de la Santa Sede de preconizar a Taforó.

Don Miguel Luis Amunátegui, uno de los más destacados intelectuales de la mayoría, refutó aquellas opiniones, haciendo notar que en el matrimonio existen dos actos de distinta naturaleza, el contrato y el sacramento.

Sostuvo que el primero, el matrimonio civil, "era más antiguo

que el religioso o sacramental, instituído por Jesucristo, y que los gobiernos habían legislado en materia de matrimonios muchos siglos antes de que se estableciera la Iglesia Católica".

Mac Iver expuso su opinión: "Los partidos liberales de Chile quieren organizar la República sobre la base de la igualdad más absoluta de los ciudadanos ante la ley; quieren concluir con los principios religiosos que hieran esa igualdad y perjudican la libertad y el derecho".

La ley fué aprobada por una fuerte mayoría y promulgada el 16 de enero de 1884, con la oposición del partido conservador 16.

La Iglesia no recomendó especialmente la observancia de esta nueva ley, creyendo, acaso, que no se cumpliría; tampoco aconsejó no acatarla.

No así el Obispo de La Serena, don José Manuel Orrego, que, siguiendo el consejo divino de "Dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César", dirigió una circular a sus fieles diciéndoles: "Después de haberos desposado en la Iglesia, andad sin demora, y lo más pronto que podáis, a la oficina del Registro Civil, porque también es vuestro deber. Un buen católico debe tener por norma de su conducta obedecer todas las leyes de la Iglesia y también las del Estado, cuando se pueden obedecer sin contradecir a la conciencia".

"La experiencia demostró —dice el señor Silva Cotapos— que el Obispo de La Serena había visto más claro que el clero de la capital".

c) Ley de Registro Civil. Complementando las leyes anteriores, se dictó una ley de Registro Civil, estableciendo funcionarios del Estado, encargados de llevar el registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones, con completa independencia de los registros parroquiales. Fué despachada rápidamente y promulgada el 16 de julio de 1884. Entregaba al Estado la constitución de la familia <sup>17</sup>.

<sup>16 &</sup>quot;Boletín", Libro LIII, págs. 148 a 160, 1884.

<sup>17 &</sup>quot;Boletín", Libro LIII, págs. 687 a 700, 1884.

Los liberales creyeron que había llegado el momento de proceder a la separación de la Iglesia y el Estado.

Sin embargo, esta iniciativa no prosperó, pues tanto el Presidente Santa María como su Ministro Balmaceda se opusieron a ello. Ambos fueron gravemente censurados por esta actitud.

El Gobierno había iniciado negociaciones confidenciales para conciliarse con la Santa Sede y no quería dificultades.

Otros creen que en el ánimo liberal de Santa María existía el convencimiento de que la Iglesia se convertiría en un poder formidable si faltaba el patronato nacional.

5. LEYES SOCIALES.—Ley Nº 1838, de 20 de febrero de 1906, sobre habitaciones para obreros. (Adm. Pedro Montt).

Ley sobre sillas en establecimientos de comercio, Nº 2951, de diciembre de 1914. (Adm. Sanfuentes).

Ley sobre accidentes del trabajo, aprobada en 30 de diciembre de 1916. (Adm. Sanfuentes).

Ley sobre salas cunas en establecimientos industriales, promulgada el 13 de enero de 1917. (Adm. Sanfuentes).

Bajo Alessandri:

- 1. Contrato de Trabajo (4053).
  - 2. Seguro Obrero (4054).
    - 3. Accidentes del Trabajo (4055).
    - 5. Organización Sindical (4057).
    - 6. Sociedades cooperativas (4058).
- 7. Contrato de trabajo y previsión de empleados particulares (4059).

Estas leyes sociales revolucionan toda la política social chilena y representan la más profunda transformación social de nuestra historia.

### Capítulo V

#### ADMINISTRACION

1.—Interior: A) Labor del Congreso reformado por Carrera; B) En el Gobierno de O'Higgins; C) Período pelucón; D) Período liberal; G) Período parlamentario. 2.—Servicio Exterior. 3.—Culto. 4.—Justicia: A) Corte de Justicia y Apelaciones; B) Reglamento Judicial de 1824; C) Leyes orgánicas. 5.—Ejército. 6.—Educación.

- 1. INTERIOR.—A. Labor del Congreso reformado por Carrera. El Congreso de 1811 modificado por Carrera pasó de asamblea moderada a asamblea exaltada. Se sucedieron las reformas políticas, administrativas y educacionales. Ellas fueron (las importantes: a) El acuerdo de 11 de octubre de 1811 sobre libertad de vientres o libertad de esclavos. Esa sola medida que inmortalizó al Congreso de 1811 dejaba libres a todos los hijos de esclavo que nacieran en lo sucesivo en Chile; prohibía la introducción de nuevos esclavos al país; declaraba libres a todos aquellos que, en tránsito para otras naciones, permanecieran tres meses en Chile, y recomendaba el buen trato para los que residiesen en Chile 1. (No se libertó a los esclavos que ya estaban en el país porque una medida de tal naturaleza habría redundado en un daño económico para el patrimonio de quienes habían pagado por su adquisición 2.
- b) Incitó al pueblo a dar su opinión sobre los actos del Go-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. I, pág. 133.

<sup>2</sup> Ob. cit., t. I, págs. 111 y 132.

bierno. En sesión de 2 de octubre de 1811 se acordó hacer circular una proclama en el sentido indicado; pocos días más tarde, 11 de octubre, tomaba otra medida destinada a dar publicidad a los actos legislativos, ordenando que las actas de sesiones se colocaran en un lugar público.

- c) Designó una comisión parlamentaria para que redactase un proyecto de Constitución Política. (Proyecto Constitucional de don Juan Egaña) <sup>3</sup>.
- d) Envió a don Francisco Antonio Pinto como delegado diplomático de la Junta de Chile a Buenos Aires 4.
- e) Se dió una congrua, o subvención provisional a los párrocos, prohibiéndoles cobrar derechos parroquiales <sup>5</sup>. Negóse a enviar fondos a Lima para el Tribunal de la Inquisición.
- f) Creó la provincia de Coquimbo. Aceptando una antigua idea de división territorial que databa desde la creación de las Intendencias, en 1786, aprobó la formación de la provincia de Coquimbo con un gobernador político y militar.
- g) Mejoró la administración local.
- h) Dispuso sobre el sistema electoral de los Cabildos a fin de retrotraer estos cuerpos a su primitivo origen democrático, haciéndolos electivos; entre tanto, prohibióse la venta de los cargos en pública subasta.
- i) Se acordó la fundación de un cementerio público en la capital.
- j) Se tomaron medidas proteccionistas destinadas a librar de derechos aduaneros al comercio de cabotaje.
- k) Se reglamentó la tramitación de los recursos de injusticia notoria o segunda suplicación y demás extraordinarias; medida destinada a radicar estos recursos que se segían ante el Consejo de Indias en tribunales nacionales.
- Se creó el cargo de fiscal en el tribunal de justicia y apelaciones. (El 18 de junio anterior había sido instalado por el Directorio el Tribunal de Apelaciones) <sup>6</sup>.

<sup>3/4/5/6 &</sup>quot;Sesiones de los Cuerpos Legislativos", t. I, págs. 65 a 212.

En materia educacional, estimando necesaria su reforma, que aparecía anacrónica para la época, la Junta de Gobierno tomó importantes medidas; prohibió la clásica división de los alumnos en atención a la clase social a que pertenecían; prohibió el castigo del guante y exigió que los maestros primarios tuvieran un mínimo de conocimientos docentes, y encargó a don Juan Egaña, a Camilo Henríquez y a don Manuel de Salas, el estudio y solución del problema educacional, a fin de ponerlo al día con el movimiento ideológico que se gestaba en el país.

Don Domingo Amunátegui Solar, dice a este respecto: "La Junta de Gobierno no desmayó, sin embargo, en la obra iniciada de mejoramiento y de progreso. El mismo día 10 de agosto de 1813, en que Carrera abandonaba los alrededores de Chillán, se celebró en Santiago, con asistencia de todas las autoridades, el establecimiento de un gran colegio 7.

El Instituto Nacional, que por muchos años debía ser el principal faro educacional de la República, reunía en un solo centro la antigua Universidad de San Felipe, el Seminario Conciliar, el Convictorio Carolino y la Academia de San Luis. Las entradas propias de estos cuatro planteles de enseñanza debían sostener en adelante el nuevo Instituto.

La Junta creó además la Biblioteca Nacional, que tuvo por base los libros pertenecientes a la Compañía de Jesús, depositados entonces en la Universidad de San Felipe.

A los demás colegios se les iba a dejar el mismo rumbo que llevaban, pero la educación oficial sería impartida por el Instituto Nacional, abarcando las cuatro ramas de ella: Primaria, Superior, Técnica o Práctica y Universitaria.

La Junta —elegida por el Congreso y delegación de él— elaboró algunos proyectos que no se cristalizaron, como la creación

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Domingo Amunátegui Solar, "Nacimiento de la República de Chile", pág. 31.

de cementerios laicos y el censo de la población, porque el 15 de noviembre la misma Junta fué derribada.

B. En el Gobierno de O'Higgins.—Con respecto a la administración interior, O'Higgins dispuso, por el decreto de 1º de marzo de 1817, que las comunicaciones firmadas y rubricadas por el Director Supremo valdrían como resoluciones del Gobierno. Por Decreto de 2 de marzo de aquel año dispuso que la publicación en la "Gaceta" del Gobierno de Chile, se tuviera por promulgación de los decretos y órdenes emanadas por el Director Supremo.

O'Higgins no cambió la organización administrativa del país, dividida en intendencias y partidos, que regía desde la Ordenanza de Intendentes, con ligeras modificaciones; limitóse a cambiar las personas que servían los cargos, a fin de asegurar su fidelidad a la patria. Creó la Cartera de Hacienda, por Decreto de 2 de junio de 1817. Hasta ese momento este Ministerio estaba anexo al de lo Interior.

Durante la administración de O'Higgins funcionaron 4 Aduanas, una en Santiago y otra en Valparaíso, las otras en Concepción y Coquimbo. Se disputaba cuál de ellas debía ser la principal, si la de Valparaíso o la de Santiago <sup>8</sup>.

C. Período pelucón.—En materia administrativa debemos empezar por señalar un decreto que concibió Portales y que iba a marcar una ruta luminosa en la historia administrativa del país. Comprendiendo que las campañas de prensa, las más de las veces superficiales y espectaculares, como asimismo las críticas de la opinión, dan pábulo a los empleados públicos a que en el momento menos pensado queden en tela de juicio, y que la agudización de estas vicisitudes inducía a éstos a afectar desprecio por las críticas, lo que favorecía a infidentes e ineptos, Portales concibió el célebre decreto de junio de 1830 en el cual se impuso a todo empleado tildado por la prensa en cuanto al ejercicio de sus funciones, la obligación de acusar y vindicarse ante un jurado, so pena, si no lo hacía, de ser

<sup>8</sup> Ver: Valentín Letelier, "La antigua aduana de Santiago", Revista Chilena de Historia y Geografía, Nº 121, enero-junio, 1953.

suspendido del empleo y acusado por el fiscal ante el tribunal competente.

En el decenio de Prieto debemos anotar: de gran trascendencia para la organización de las comunicaciones fué la Ordenanza General de Correos, promulgada en 1835.

Y básica en materia de organización administrativa interna fué la ley orgánica de Ministerios, que se dictó en 1837 y que fijó las atribuciones de los cuatro existentes: Interior, Justicia, Hacienda y Guerra.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con esa ley, abarcó los ramos de hacienda y comercio exterior, la pesca marítima, la minería, la agricultura y la industria nacional.

Esta ley orgánica de Ministerios, dictada por medio del decreto ley de 1º de febrero de 1837, cuando el Gobierno estaba apenas en posesión de la extraordinaria autoridad acordada por la ley de 31 de enero, creó el nuevo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, ramos anexos hasta entonces al de Interior y Relaciones Exteriores <sup>10</sup>.

Una gran importancia dió el Gobierno de Prieto a las vías de comunicación, a fin de abaratar los costos de producción y hacer más liviana la vida; el Congreso autorizó al Gobierno para que promoviese la construcción de caminos, puentes y canales, concediendo a los empresarios la facultad de cobrar moderados derechos de peaje, pontazgo y navegación o haciéndolos cobrar por agentes públicos para indemnizar a los empresarios.

Importante, asimismo, en materias de comunicación y transporte, como también en la protección al cabotaje, fué la ley que reservó exclusivamente a los buques chilenos este comercio, gozando de absoluta exención de derechos, tanto en los frutos y mercaderías nacionales, como en las mercaderías extranjeras que después de haber pagado los derechos de internación, se transportasen por mar a los puertos abiertos a ese giro, puertos que fueron divi-

<sup>9 &</sup>quot;Boletín", Libro VI, págs. 187 a 191, año 1836.
10 "Boletín", Libro VII, Nº 6.

didos en mayores (San Carlos, Valdivia, Talcahuano, Constitución, Valparaíso y Coquimbo) y menores (los de Huasco y Copiapó), y habilitados (los de Colcura, Tomé, Topocalma, San Antonio de Vichuquén, San Antonio de las Bodegas, Papudo y Conchalí). Las mercaderías extranjeras debían embarcarse y desembarcarse sólo en los puertos mayores, cuando no hubiesen pagado los derechos de importación. Fué promulgada en 22 de octubre de 1835. Produjo un bien incalculable al estimular la industria naviera nacional 11.

En el año 1836 se dictó una ley complementaria, destinada a determinar las naves que debían reputarse como chilenas y encargando al comandante general de marina llevar un registro para su matrícula. La ley establecía que los capitanes de buques chilenos debían ser chilenos naturales o legales, después de doce años de la publicación de ella, y que la tripulación se compondría, hasta 1837 inclusive, por lo menos de un cuarto de marineros chilenos; hasta 1839, de medio; en lo sucesivo, de los tres cuartos de chilenos 12.

En 1836 se aprobó una ley general de comisos. Con ella se venía a aumentar y perfeccionar las disposiciones relativas a las Aduanas y al comercio en general 13.

En el Gobierno de Bulnes: la ley de régimen interior aprobada en 1844 dió un considerable poder a Intendentes y Gobernadores 14.

En materia aduanera, Rengifo, antiguo comerciante, conocía bastante bien la práctica de las operaciones de aduana. Había leído algunos libros de economía política, el de Say particularmente, y en estas lecturas había adquirido ideas sólidas sobre la libertad de comercio como fuente de entradas para el Estado y de benéficos negocios para los particulares. Ahora, además, se trasladó a Valparaíso a estudiar por sí mismo el movimiento y el régimen de la aduana y a

<sup>11 &</sup>quot;Boletín", Libro VI, págs. 211 a 214, año 1837.

<sup>12 &</sup>quot;Boletín", Libro VII, págs. 41 a 48, año 1837.

<sup>13 &</sup>quot;Boletín", Libro VII, págs. 50 a 60, año 1837.

<sup>14 &</sup>quot;Boletín", Libro XII, pág. 93, año 1844.

recoger informaciones de los comerciantes más acreditados y honorables. Desde que en enero siguiente quedó desembarazado del arreglo de la deuda externa, Rengifo acometió empeñosamente este nuevo trabajo. El fruto fué una Ordenanza, o más bien un verdadero Código de Aduanas de 522 artículos, que fué promulgado el 2 de junio de 1842 y empezó a regir el 1º de julio siguiente. La reforma obedecía a dos puntos: la simplificación de los trámites de desembarco, almacenaje y despacho y la reducción de derechos. La Ordenanza reglamentaba estos dos puntos. Cualquiera que sean sus defectos, consignaba principios económicos muy adelantados y que por largo tiempo se siguieron acatando en nuestras leyes aduaneras posteriores 15.

Durante el Ministerio Vial se promulgó la ley que adoptó el sistema métrico decimal de pesos y medidas (1848). Se reorganizó la oficina de estadística. La ley sobre caminos, canales, puentes y calzadas, de diciembre de 1842, encargaba la dirección de éstos a una junta provincial (intendente, alcalde y agrimensor) y a un cuerpo de siete ingenieros, para que velasen por el estado de esos servicios: los caminos fueron calificados en públicos y vecinales. Fué una amplia y sólida base echada en Chile al desarrollo de la agricultura y de la minería, de la industria y el comercio 16.

En el Gobierno de Montt en el aspecto de organización administrativa la labor del decenio es importante. Señalaremos la Ley Orgánica de las Municipalidades y el nuevo carácter de las funciones de Intendentes y Gobernadores (1854) 17. La ley de Personal de Ministerios, de 9 de agosto de 1853, conservó el cargo de oficial mayor (subsecretario más tarde), para cada Ministerio 18. El número de jefes de secciones varió de acuerdo con las exigencias de cada uno. Montt pensó crear el Ministerio de Obras Públicas: en el mensaje de 1857 propuso esta idea. Dormida bajo el decenio

<sup>15 &</sup>quot;Boletín", Libro V, págs. 76 a 188, año 1842.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> "Boletín", Libro X, págs. 367 a 379, año 1842.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> "Boletín", Libro XXII, págs. 616 a 653, año 1854.

<sup>18 &</sup>quot;Boletín", Libro XXI, págs. 374 a 378, año 1853.

de Pérez, sólo se concretaría en la administración Balmaceda, que en estos aspectos procuró seguir la política creadora de Montt. En 1864 se dictó una Ordenanza de Aduanas 19. La administración judicial fué aumentada y servida en sus necesidades, empezando a llevarse estadística judicial desde 1856. En 1860 la oficina inició la publicación del Anuario Estadístico, el mejor trabajo de su género en la América Española. Después de la instrucción pública, la rama de la administración predilecta del Presidente fué la beneficencia. Confió la Dirección de los hospitales, la Casa de Orates y la de Huérfanos a filántropos hábilmente elegidos que les dedicaron sus desvelos y supieron despertar la generosidad de los millonarios. Espoleó a los funcionarios para que se superaran en su empeño. Bajo su administración las casas de huérfanos fueron entregadas a religiosas de la Caridad.

Con respecto a la ley sobre Responsabilidad Civil (1860), véase Historia Externa.

D. Período liberal.—En el Gobierno de Santa Maria: Se reforma la ley de Régimen Interior, con el objeto de dar libertad más efectiva a los ciudadanos, restando a intendentes y gobernadores numerosas atribuciones; 23-12-1885 <sup>20</sup>.

Se modificó la ley de garantías individuales, restringiendo a casos taxativamente determinados las atribuciones judiciales o administrativas para arrestar a las personas; 7-10-1884 21.

Se perfecciona la organización administrativa con la dictación de las siguientes leyes: Ley Orgánica de la Dirección del Tesoro y Convertibilidad, 1883; Ley Orgánica de la Casa de Moneda, 1883; Ley sobre formación de presupuestos y cuentas de inversión, 1884; Ley Orgánica de Ferrocarriles, 1884; Ley de Policía Sanitaria, 1886. En materia de servicio exterior: Ley Orgánica de los ministros diplomáticos, 1883<sup>22</sup>.

<sup>19 &</sup>quot;Boletín", Libro XXXII, págs. 305 a 361, año 1864.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> "Boletín", Libro LXIV, págs. 1.309 a 1.327, 1885.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> "Boletín", Libro LIII, págs. 951 a 968, 1884.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Boletines varios, años 1883-1886.

El Tribunal de cuentas es un tribunal administrativo encargado de fiscalizar la correcta inversión de los Presupuestos de Gastos en la forma acordada por el Congreso Nacional. Se dió a este tribunal las atribuciones de un tribunal de justicia para responsabilizar a los jefes administrativos por las inversiones ilegales o no comprobadas.

En el Gobierno de Balmaceda: Ley de Municipalidades. Por la ley de 1887 se entregan a las Municipalidades diversos servicios locales que antes dirigía el gobernador.

Aunque muy liberal, la nueva ley adolecía de defectos, como el de crear un número reducido de municipios, con la consiguiente desatención de servicios sociales tan importantes como los de Beneficencia, Salubridad e Higiene.

En adelante es el alcalde y no el gobernador el que hace ejecutar los acuerdos municipales y los presupuestos de gastos. Los nombramientos y destituciones de los empleados municipales no necesitan la aprobación del Presidente de la República <sup>23</sup>.

Se creó el Ministerio de Obras Públicas, para atender el extenso plan de trabajos fiscales (1887).

Se hizo una reorganización de los Ministerios, señalándose siete departamentos de Estado, a cargo de los Ministros del Despacho: Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Hacienda, Guerra, Marina, Industria y Obras Públicas. Guerra y Marina eran atendidas por un solo Ministro <sup>24</sup>.

E. Período parlamentario.—a) La Ley de la comuna a u tónom a se promulgó el 24 de diciembre de 1891 en el Ministerio presidido por don Manuel José Irarrázaval, su ilustre autor; creaba una municipalidad en todas las capitales de departamentos y en las demás poblaciones que el Presidente de la República lo estimase. Establecía que la elección de los municipales se haría en votación directa, por los electores del respectivo territorio municipal, de conformidad a las disposiciones de la ley de elecciones.

 <sup>23 &</sup>quot;Boletín", Libro LVI, páginas 1.351 a 1.386, 1887.
 24 "Boletín", Libro LVI, páginas 709 a 727, 1887.

b) Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades de 1915. El decreto Ley Nº 281, de 26 de febrero de 1915, fijó la Organización y Atribuciones de las Municipalidades, las que existirían en todas las capitales de departamentos y en las demás poblaciones donde el Presidente de la República, oído el Consejo de Estado, tuviere por conveniente establecerlas. Se componía cada Municipio de 9 miembros, tres de los cuales eran alcaldes y los demás regidores, eligiéndose un municipal más por cada 50.000 habitantes de exceso sobre una población de 100.000. La elección de municipales se hacía en votación directa por los electores del respectivo departamento, de acuerdo con la Ley General de Elecciones.

Para ser municipal se necesitaba ser ciudadano en ejercicio y tener 5 años de vecindad en el departamento. Mantiene la prohibición para ser municipales a los naturalizados en país extranjero, a los que tienen o caucionan contratos con el Estado o las municipalidades.

Las municipalidades hacían la calificación de la elección de sus miembros de acuerdo con las disposiciones especiales de esta misma ley.

2. SERVICIO EXTERIOR.—En 1857 se dictó una ley sobre jubilación de los empleados públicos y de los ministros plenipotenciarios <sup>25</sup>. Otra, dictando un reglamento consular, en 1860, ambas en el Gobierno de Montt <sup>26</sup>. En 1862 (Gobierno de Pérez), se concedió fuero judicial a los ministros diplomáticos <sup>27</sup>.

En 2 de diciembre de 1871 se crea un quinto Ministro del Despacho, denominado de Relaciones Exteriores (Administración Errázuriz Zañartu).

3. culto.—O'Higgins inició la doctrina de los mandatarios chile-

 <sup>25 &</sup>quot;Boletín", Libro VIII, páginas
 27 "Boletín", Libro VII, págs. 134
 28 a 91, 1889.
 27 "Boletín", Libro VII, págs. 134
 28 a 136, año 1864.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> "Boletín", Libro XXVIII, páginas 294 a 339, año 1860.

nos que consideraron al patronato como un régimen legítimamente heredado de los monarcas españoles, y de hecho, ejerció las prerrogativas que a éstos otorgaron los pontífices. No consiguió obtener de Roma un concordato, ya que ni siquiera la Santa Sede había reconocido la Independencia. La misión Cienfuegos estuvo destinada a ambos objetivos. Pero, en el hecho, sin concordato, el régimen del patronato continuó rigiendo bajo la administración de O'Higgins, aun cuando la designación de los Obispos fueron hechas sin proposición del Gobierno.

Por decreto de 6 de septiembre de 1824, firmado por Freire y su Ministro don Francisco A. Pinto, verdadero autor del pensamiento del decreto, se había propuesto "el arreglo de las órdenes regulares y el cumplimiento de las santas promesas que hicieron a los pueblos cuando éstos los recibieron en su seno". Como consecuencia, "exoneraba de sus bienes a los conventos para que los regulares pudiesen exclusivamente consagrarse a su ministerio y no fueran distraídos por atenciones profanas", tomando el Gobierno posesión de sus bienes y obligando a suministrar a cada regular una pensión que le permitiera vivir congruamente y además los gastos del culto.

Era una obligación tan pesada de cumplir como odiosa de eludir.

Un ensayo más —esta vez, en el terreno económico— en aquel período de la "Lucha por la Organización".

Gobernando Bulnes se inició la reforma del clero regular, empezando por fijarse en 25 años la edad necesaria para recibir órdenes sagradas mayores 28. Esta medida, que se estimó atentatoria contra la libertad de la Iglesia, provocó la renuncia del arzobispo electo de Santiago, don José Alejo Eyzaguirre y su reemplazo por don Rafael Valentín Valdivieso y Zañartu (1846).

En 1844, el Gobierno de Bulnes, asimismo, decidió poner orden en el sentido de uniformar y fijar un arancel a los derechos

<sup>28 &</sup>quot;Boletín", Libro XIV, páginas 284 y 290, año 1846.

que percibían las parroquias por los certificados de bautismo, matrimonio o defunción 29.

En 1854 el Congreso aprobó una ley en tal sentido, con respecto a los cementerios. Don Rafael Valentín Valdivieso protestó en nombre de las libertades de la Iglesia. (Gobierno de Montt).

Gobernando Pérez, el Senado aprobó una ley acordando el restablecimiento de la Compañía de Jesús, en la que mandaba entregarle su antiguo claustro —en cuyo edificio funcionaba entonces el Instituto— y la suma de \$ 10.000 para gastos de instalación.

Al pasar el proyecto en la Cámara de Diputados, el Ministro don Antonio Varas lo atacó enérgicamente, sosteniendo que el asunto debía aplazarse indefinidamente. La Cámara baja rechazó el proyecto del Senado. El problema se resolvió más tarde, autorizando a la Compañía para que estableciera y organizara un colegio que empezó a construirse en 1855.

La Constitución de 1925, al establecer la separación de la Iglesia y el Estado, puso término al régimen de patronato.

4.—JUSTICIA.—A. Corte de Justicia y Apelaciones. A fin de independizar en su dirección máxima la administración judicial chilena de la española, el Gobierno de 1811 creó una Corte de Justicia, en reemplazo de la fenecida Audiencia, que integró con abogados de filiación moderada.

Clausurada bajo los gobiernos de la Reconquista, en que la Real Audiencia es restablecida, es instalada nuevamente en el gobierno de O'Higgins.

En el Gobierno de Carrera se reglamentó la tramitación de los recursos de injusticia notoria o segunda suplicación y demás extraordinarios; medida destinada a radicar estos recursos que se seguían ante el Consejo de Indias en tribunales nacionales; y se creó el cargo de fiscal en el tribunal de justicia y apelaciones. (El 18 de junio anterior había sido instalado por el Directorio el Tribunal de Apelaciones) 30.

Producida nuestra independencia, siguieron rigiendo en Chile las leyes españolas sobre enjuiciamiento, preocupándose los gobiernos de reformarlas en los puntos que estimaron necesario. Tal ocurrió en la Carta de 1812 y en la de 1822, en el Capítulo IV, que trata de la "Administración de justicia y de las garantías individuales". En realidad, las innovaciones son más bien de detalle, de manera que no vale la pena señalarlas.

En la Constitución de 1818, la organización Judicial estaba entregada al Supremo Tribunal Judiciario y a una Corte de Apelaciones (Cámara de Apelaciones), y a todos los "juzgados subalternos que se hallan establecidos en el Estado y estableciere el Congreso Nacional".

Las leyes que debían aplicar eran las existentes: "juzgarán todas las causas por las leyes, cédulas y pragmáticas que hasta aquí han regido, a excepción de las que pugnancon el actual sistema liberal de gobierno. En este caso consultarán con el Senado, que proveerá de remedio".

Creaba, además, tribunales de paz, destinados a llamar a las partes a la conciliación. Sólo fracasada ésta, se tramitaba el juicio.

Sólo después de la caída de O'Higgins, el Reglamento de Administración de Justicia de 2 de julio de 1824 introduce novedades de mención.

B. Reglamento judicial de 1824.—En sesión de 7 de enero de 1824 el Senado Conservador acordó nombrar a don Juan Egaña para que compusiera un examen de reforma de la administración de justicia; pedir a la Corte Suprema que presentare un proyecto de Reglamento interior del poder judicial; otro sobre modo de hacer efectivas sus atribuciones; otro de recusaciones y otro sobre cárceles; y a la Corte de Apelaciones que compusiere y presentare

<sup>30</sup> Amunátegui Solar, "Nacimiento de la República de Chile", pág. 31.

un proyecto de Reglamento interior para su gobierno y otro sobre ejercicio de sus atribuciones.

Después de muchas vicisitudes, el Reglamento de Justicia fué sancionado por el Senado Conservador en sesión de 28 de mayo de 1824. En una mezcla algo desordenada de disposiciones que atañen tanto al procedimiento, como a la organización y atribuciones de los tribunales, sin pronunciarse sobre la ley sustantiva aplicable. Mantiene la jerarquización dada al poder judicial por la Carta del 23.

C. Leyes orgánicas.—En 1826 se dispone, por una ley de las llamadas federales, la elección popular de los jueces. (Véase Ordenamiento Constitucional, leyes federales).

En 1837 se instalaron los Consejos de guerra permanentes. (Véase: Derecho, Leyes Orgánicas y Procesales).

En 1875 se dictó la Ley de Organización y atribuciones de los Tribunales. (Véase, Derecho: Codificación).

En 1889 se fijan nuevos requisitos de antigüedad y competencia para la designación de los jueces, más estrictos que los señalados en la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, dando a las Cortes mayor influencia en las promociones y restando la intervención del Presidente de la República en los trámites de la designación (19-1-1889).

5. EJÉRCITO.—Creada la primera Academia Naval y la primera Escuela Militar, O'Higgins pensó crear una nobleza militar, en lugar de la nobleza hereditaria que había destruído por bando de marzo de 1817 <sup>31</sup>.

El 19 de junio de aquel año, por un decreto, ordenó la formación de la legión de mérito, que debía sustituir a los marqueses, a los duques, a los condes del viejo sistema, por los brigadieres, los coroneles, los mayores.

Los togados, los literatos, los filántropos, los sabios, tenían,

<sup>31</sup> En "La Dictadura de O'Higgins", pág. 156.

como hombres de guerra, opción al honor de ser incluídos en ella; pero, según la categoría en que eran clasificados, así recibían también el grado militar correspondiente y eran tratados en conformidad.

La intención del fundador era manifiesta; quería calcar la organización de su orden sobre la jerarquía del ejército; la ordenanza debía ser la magna carta de esta nobleza de creación moderna. La legión se componía de grandes oficiales, que tenían el carácter y los honores de brigadieres generales con una pensión anual de mil pesos; de oficiales, que equivalían a coroneles de ejército, con sueldo de quinientos pesos; de suboficiales, equivalentes a sargentos mayores, con doscientos cincuenta pesos, y de legionarios, que correspondía a tenientes, con una asignación de ciento cincuenta pesos. Los sueldos de estos individuos no debían sufrir el menor descuento.

Se señalaban para el mantenimiento de la legión los bienes secuestrados a los enemigos de la independencia, que se habían fugado al tiempo que el ejército libertador había ocupado el territorio chileno.

Los miembros de la orden gozaban de fuero especial y sólo podían ser juzgados por sus pares. Contra ninguno de ellos podía ejecutarse la sentencia sobre materia criminal de cualquier otro tribunal.

El 12 de septiembre de 1817 se verificó en Concepción la instalación solemne de la nueva orden.

"La nobleza creada por O'Higgins —dice don Miguel Luis Amunátegui— tenía sobre los titulares de Castilla la ventaja de hallarse basada en el mérito personal, y no en la herencia de un mérito ajeno; pero siempre era una aristocracia privilegiada, una desigualdad disonante en una verdadera república. El valor, el talento, la virtud, el patriotismo, tienen sin duda derecho a la consideración, al respeto, a la veneración de los ciudadanos; pero de ningún modo tienen derecho a la desigualdad, al privilegio. El premio de los hombres eminentes es el acatamiento público, la

estimación general, la gloria; pero fuera de eso, deben ser tratados sin distinciones injustificables y de la misma manera que todos los demás".

Durante el período de ensayos del gobierno de don Francisco Antonio Pinto, la reorganización administrativa en el aspecto militar tuvo un mejor éxito. El general Borgoño fué su impulsor; era inteligente y dominaba este gravísimo problema. Se reglamentaron los ascensos, alternándolos por antigüedad y mérito; se limitó a nueve el número de plazas de general y se suprimió para el futuro los títulos de mariscal, teniente y capitán general. Una ley promulgada el 20 de noviembre de 1827 dispuso el retiro de ciento trece jefes y oficiales que no prestaban servicios activos, previa indemnización.

En 1839, gobernando Bulnes, se dicta un Código de Justicia Militar, que establece fuero para los delitos militares y tribunales especiales para los mismos en casos de guerra y de paz.

El mismo año se dicta una ley de jubilación del personal militar (Ejército y Armada).

6. EDUCACIÓN.—Ya hemos estudiado la instalación del Instituto Nacional en 1813, fuente primaria de nuestra educación republicana. Señalamos los principios constitucionales que establecen el Estado Docente, en la carta del 33. (Ver: Ordenamiento Constitucional).

En prosecución de estos fines, en 1837 se crea el Ministerio de Educación, disgregándose del Ministerio del Interior. En abril de 1839, don Mariano Egaña dicta un decreto declarando clausurada la Universidad de San Felipe y disponiendo la creación de la Universidad de Chile. (Ver: Historia Externa).

La Ley Orgánica de la Universidad de Chile fué sancionada y promulgada en 9-11-1842. (Véase: Historia Externa).

En 1860 se dicta la Ley de Instrucción Primaria, ampliada en 1920.

En 1877, gobernando don Aníbal Pinto, el Ministro de Educación, don Miguel Luis Amunátegui, dicta un decreto que abre a las mujeres las puertas de la carrera universitaria.

En 1879 se promulgó una ley que organiza la enseñanza secundaria y superior y crea el Consejo de Instrucción Pública, la que estuvo en vigencia hasta 1925.

Con fecha 26 de agosto de 1920 fué reformada la Ley de Educación Primaria, consagrando la obligatoriedad de dicha enseñanza.

BIBLIOTECA NACIONAL BEGGIÓN CHILENA

#### APENDICE

# NOTAS SOBRE LAS TENDENCIAS ACTUALES DE LA POLÍTICA CHILENA: 1925-1952

Capítulo Unico

## SEGUNDA ANARQUIA POLITICA Y RESTAURACION CONSTITUCIONAL

1.—Segunda anarquía política (1924-1932). 2.—Alessandri y la restauración constitucional (1932-1938). 3.—Los Presidentes radicales. 4.—Las nuevas tendencias.

1. SEGUNDA ANARQUÍA POLÍTICA (1924-1932).—La segunda anarquía chilena se produce con la dimisión del Presidente Alessandri en septiembre de 1924, y dura hasta su elección constitucional, en 1932.

Las similitudes entre esta anarquía y la primera (1823-1833), son bastante considerables: Congresos que, en una y en otra, acuerdan la remuneración de sus miembros, y que son clausurados por la fuerza pública; inestabilidad gubernamental e incesante rotativa ministerial; Ejecutivos colegiados y unipersonales; gabinetes efímeros, restricción de los derechos individuales.

En el advenimiento de la primera anarquía se decretó: "declarada la insubsistencia de la Constitución del año 1823 es preciso llenar su vacío, para que los pueblos no se encuentren sin las leyes necesarias, principalmente en el orden judicial; pero no pudiendo ser esta subrogación la obra del momento, el Congreso ha acordado y decreta: "entre tanto se dictan las leyes que sirvan de base y organicen la República y su administración, obsérvese el orden actualmente existente".

Al iniciarse esta segunda anarquía, la Junta de Gobierno que asumiera el poder en reemplazo del Presidente Constitucional, señor Alessandri, hizo redactar la siguiente fórmula, que debía ser acatada por las autoridades y funcionarios públicos: "Juro respetar la Constitución Política del Estado, en cuanto sea compatible con el actual orden de cosas".

A semejanza de la primera anarquía que ofrece intervalos breves de ordenamiento político (Constitución de 1828), esta segunda encierra la promulgación de la Constitución Política de 18 de septiembre de 1925, cuyos antecedentes son examinados en el estudio de nuestro Derecho Constitucional.

Gobiernan en este período anárquico:

1º Asume el mando como Vicepresidente de la República el Ministro del Interior, General don Luis Altamirano Talavera. 9 a 11 de septiembre de 1924<sup>1</sup>.

2º Junta de Gobierno compuesta del General de División don Luis Altamirano Talavera, que la preside, y la integran el Almirante don Francisco Nef Jaras y el General don Juan P. Bennett Argandoña. 11 de septiembre de 1924 a 23 de enero de 1925.

El Presidente Alessandri entendió, cuando llegó a un acuerdo con las autoridades militares, que éstos volverían a sus labores apenas aprobadas las leyes que habían motivado su petición; pero el Comité militar exigió la disolución del Congreso y la depuración política y administrativa del país. La fuerza armada ya no obedecía.

El Presidente abandonó la Moneda y se refugió en la Embajada de Estados Unidos, desde donde envió su renuncia al Congreso. El Senado no la aceptó, y como Alessandri insistiera, volvió a desestimarla, autorizando el uso de una licencia de seis meses para

La nomenclatura de los gobierRIA, tantas veces citada, "Anales de
nos de la segunda anarquía la tomala República", págs. 400 a 433.
mos de la obra de Valencia Ava-

ausentarse del país, acuerdo que fué ratificado por la Cámara de Diputados.

El General Altamirano, Ministro del Interior, asumió la Vicepresidencia de la República, y después de la partida de Alessandri se constituyó una Junta de Gobierno integrada por el propio Altamirano, el General Benett y el Almirante Nef.

Las fuerzas armadas asumían la totalidad del poder público decretando de inmediato la disolución del Congreso y la aceptación de la renuncia del Presidente de la República (12 de septiembre de 1924).

Así terminó el sistema parlamentario y se quebró el régimen constitucional que había perdurado en Chile por más de 90 años.

3º Segunda Junta de Gobierno: General de División don Pedro Pablo Dartnell Encina. Presidente. General don Juan Emilio Ortiz Vega, Vocal. 23 de enero-27 de enero de 1925.

El pronunciamiento militar del 23 de enero de 1925 trajo como consecuencia la organización de una segunda Junta de Gobierno, que duró sólo cuatro días en sus funciones. Después de conferencias y negociaciones entre representantes del Ejército y Armada, se organizó una tercera Junta de Gobierno.

4º Tercera Junta de Gobierno: presidida por don Emilio Bello Codecido e integrada por el General don Pedro Pablo Dartnell y el Almirante don Carlos A. Ward. 27 de enero-20 de marzo de 1925.

Ambas Juntas justificaron el pronunciamiento militar del 23 de enero apoyando el restablecimiento de Alessandri, cuyo período presidencial debía terminar el 23 de diciembre del mismo año.

Mediante el procedimiento de decretos-leyes, esta Junta estableció el Impuesto Complementario sobre la renta, fundó el Colegio de Abogados, instituyó la inscripción electoral permanente y renovable cada nueve años, etc. Desterró a numerosos políticos, entre ellos a don Ladislao Errázuriz; impuso censura a la prensa; declaró en estado de sitio Santiago, Valparaíso y Aconcagua. Todo en menos de dos meses.

5º Asume don Arturo Alessandri Palma. 20

de marzo-1º de octubre de 1925.

De regreso de Europa, asume sus funciones el Presidente constitucional, don Arturo Alessandri Palma, cuya labor en esta época ya hemos estudiado. Era Presidente constitucional al frente de un Gobierno de facto, que hubo de proceder a realizar su labor mediante decretos-leyes.

6º Vicepresidencia de Barros Borgoño. 1º de octubre-23 de diciembre de 1925.

Duró en el ejercicio de sus funciones los dos meses y veintitrés días que faltaban a Alessandri para terminar su período constitucional.

7º Presidencia de don Emiliano Figueroa Larraín. 23 de diciembre de 1925-7 de abril de 1927.

Asumió el mando el 23 de diciembre de 1925. Desde el primer momento se sometió a las exigencias del comité militar. Designó Ministro del Interior a don Maximiliano Ibáñez y dejó el Ministerio de la Guerra al Coronel don Carlos Ibáñez "por ser, a su juicio, el hombre fuerte que las circunstancias requerían".

El segundo Ministerio, encabezado por don Manuel Rivas Vicuña, mantuvo a Ibáñez en la Cartera de la Guerra.

El nuevo Ministerio desterró a prominentes políticos, relegó a numerosos dirigentes obreros, estableció la censura de prensa, declaró cesantes a muchos funcionarios públicos y entró en conflicto con la Corte Suprema.

El desenlace de este conflicto con el alto tribunal que presidía don Javier Angel Figueroa Larraín, hermano del Presidente, determinó la caída de éste, quedando Ibáñez de Vicepresidente. Aceptada la renuncia por las Cámaras, el Vicepresidente convocó a elecciones presidenciales.

Los partidos estaban anarquizados, desorganizadas las fuerzas

obreras, eliminados de las fuerzas armadas los elementos antiibañistas, cansada la opinión pública de asonadas, de gobiernos débiles.

Ibáñez triunfó sin competidor con el 98% de los votantes (222.000).

8º Vicepresidencia de la República de don Carlos Ibáñez del Campo. Del 7 de abril al 21 de julio de 1927, reseñada en el número anterior.

9º Presidencia del General don Carlos Ibáñez del Campo. Desde el 21 de julio de 1927 al 26 de julio de 1931.

Al hacer una breve síntesis de nuestra historia constitucional y de la evolución política, social y económica de nuestro país, desde los luminosos y turbulentos días de nuestra independencia, hemos estudiado períodos en que la ley, y principalmente la ley orgánica constitucional —cabeza, esqueleto y armazón de la vida cívica de un pueblo civilizado— ha sido estructurada, ensayada, establecida, respetada y, en ocasiones, so pretexto de defenderla, atropellada.

Bajo la administración del señor Ibáñez asistimos a un período en que Gobierno, políticos y gran parte de la opinión pública, olvidan la larga tradición chilena de respeto por las normas jurídicas y por la autoridad impersonal, superior a caudillismo, banderías y pasajeras dictaduras.

Aun cuando en la forma se muestren las apariencias de respeto por el orden constitucional, es este un gobierno apoyado más en la fuerza que en la ley. Por esto ha sido llamado dictadura legal en los días aciagos en que el país fraguó su caída.

Medidas restrictivas de la libertad de opinión, concretadas en leyes o decretos-leyes con fuerza de ley; prisiones, destierros y deportaciones ilegales, atropellos a la libertad de prensa y al fuero parlamentario. Un Congreso elegido sin votaciones, dócil instrumento del Ejecutivo; y, por sobre todo, necesario es reconocerlo, una cooperación del país, olvidadas sus tradiciones cívicas, demócratas y republicanas, por temor, por timidez, por esperanza o por

desidia, por cansancio también; el Gobierno mantenía el orden público, y la mayoría parecía no advertir que bajo aquel orden aparente se estaba fraguando la anarquía y la revolución.

Los partidos políticos deshechos, anarquizados o inexistentes, atemorizados por la inseguridad y la falta de garantías constitucionales, dirigidos por jefes que no representaban a las bases silenciosas, se muestran extraordinariamente dóciles al Ejecutivo e hicieron posible el gobierno personal.

En la labor del Gobierno del General Ibáñez debemos desta-

car, por su importancia:

a) El gran impulso dado a las obras públicas, caminos, puertos, ferrocarriles, obras de regadío, adelanto material de gran consideración para el país;

b) La creación del Cuerpo de Carabineros de Chile, que tanta eficacia ha tenido para la seguridad personal en campos y ciu-

dades y para afianzar la seguridad interior del Estado;

c) La solución del problema de Tacna y Arica por medio de un arreglo directo con el Perú; Tacna quedó definitivamente en poder del Perú y Arica en poder de Chile: hubo además otras compensaciones. En junio de 1929 se firmó en Lima el tratado definitivo, fijándose los límites precisos entre ambos países;

d) La creación de la Compañía de Salitres de Chile, llamada la Cosach. La mitad de las acciones de la Compañía pertenecían al Fisco y la otra a las empresas capitalistas que explotaban los yacimientos de nitrato. El Fisco no cobraría en adelante derechos de exportación del salitre; en cambio, la Compañía quedaría obligada a pagarle en cuatro años \$ 666.000.000, cantidad que permitiría al Gobierno, por un tiempo, salvar sus dificultades financieras.

La Cosach fué enormemente impugnada por influyentes sectores; la gran crisis de 1931, con la consiguiente desvalorización de productos y cierre de mercados, repercutió en la industria salitrera: grandes cantidades de salitre aguardaban en los almacenes europeos o en las canchas chilenas, mientras una alarmante cesantía comenzaba en los centros industriales del país.

e) Grandes reformas introducidas en Tesorerías y Aduanas

por el Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez, y creación de la Caja de Crédito Minero (1927) y del Instituto de Crédito Industrial (1928).

f) Reformas educacionales de las cuales subsisten la Dirección General de Educación Secundaria, que tomó a su cargo los liceos, hasta entonces bajo la tutela de la Universidad; la autonomía universitaria, o facultad concedida a la Universidad de Chile para administrar sus bienes, fijar el detalle de su presupuesto, dictar sus planes de estudio y otorgar títulos y grados (mayo de 1931), y creación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

El Gobierno de Ibáñez no tuvo tendencia ideológica determinada; eligió entre sus colaboradores muchos hombres inteligentes, preparados y trabajadores, de modo que su administración dejó gran obra de progreso material, aun cuando jurídicamente significó la quiebra del sentimiento de la legalidad, que después de las pasajeras eclosiones de las Juntas Militares, el país deseaba ver restablecida en su concepción tradicional.

En 1930, por medio de un decreto, el Ejecutivo eligió un Congreso que fué llamado "Congreso Termal". Los congresales fueron designados por el Gobierno, muchos de cuyos altos personeros veraneaban en las termas de Chillán. La ley electoral permitía a los partidos evitar la lucha eleccionaria en un departamento cualquiera si había acuerdo para designar a los candidatos que habían de ser elegidos; se pensó que lo que podía hacerse legalmente en un departamento determinado podía hacerse en todos los departamentos de una provincia, y, por ende, en todas las provincias del país.

Así fué cómo, gracias al acuerdo de representantes de los partidos —que distaban mucho de representarlos, como ya hemos anotado— se eligió por decreto el Congreso de Chile.

Este Congreso, más dócil que el anterior, concedió al Ejecutivo autorización para "que dictara todas las disposiciones legales de carácter administrativo y económico que exigiera la buena marcha del Estado".

La oposición nacional al gobierno de Ibáñez, agudizada el año 1931 por los efectos de la crisis, la desastrosa situación de la Hacienda Pública dada a conocer al país por el Ministro Pedro Blanquier el 18 de julio de aquel año, y el cansancio y repudio por el régimen, decidieron al Presidente a entregar el mando. El Ministerio Blanquier-Montero, elegido el 13 de julio, había restablecido las libertades públicas, dando a conocer exactamente la situación de las finanzas. Los profesionales, los empleados, los universitarios, los profesores, iniciaron una huelga de brazos caídos.

El Presidente, a pesar que contaba con el apoyo de la fuerza armada, no quiso prolongar por más tiempo esta situación, y el 26 de julio entregó el mando a don Pedro Opazo Letelier, Presidente del Senado.

- 10. Don Pedro Opazo nombró Ministro del Interior a don Juan Esteban Montero, a quien le entregó el mando el mismo día.
- 11. Vicepresidencia de don Juan Esteban Montero. 27 de julio a 20 de agosto de 1931.

La extraordinaria popularidad del hombre de derecho que era don Juan Esteban Montero, en quien el país encarnaba el concepto del respeto por la ley y por la autoridad impersonal, le obligó a aceptar la candidatura presidencial que le ofrecían los partidos históricos, por lo que renunció a la Vicepresidencia en su Ministro del Interior.

12. Vicepresidencia de don Manuel Trucco Franzani. 20 de agosto a 15 de noviembre de 1931.

Las dificultades financieras obligaron al Ministro de Hacienda, don Pedro Blanquier, a anunciar la dolorosa medida de rebajar en un 50% todos los sueldos de los empleados públicos, sin distinción de militares ni de civiles.

El Ministro, con este criterio, entendía arreglar las finanzas del Estado, sin meditar que desarreglaba las del país.

La escuadra, que invernaba en Coquimbo, se sublevó, dirigida por los suboficiales. El Gobierno, con las tropas leales y la aviación, los obligó a rendirse.

Montero obtuvo un triunfo aplastante en las elecciones de octubre sobre sus contendores don Arturo Alessandri, don Manuel Hidalgo y don Elías Lafertte. 13. Vicepresidencia de don Juan Esteban Montero Rodríguez. 15 de noviembre a 4 de diciembre de 1931.

Reasumió don Juan Esteban Montero Rodríguez, Presidente electo de la República.

14. Presidencia de don Juan Esteban Montero. 4 de diciembre de 1931 a 4 de julio de 1932.

El Gobierno se vió abocado a la grave situación económica y financiera en que se encontraba el país. La cesantía, el encarecimiento de la vida, la baja de la moneda, la paralización salitrera, eran problemas de difícil solución en aquellos días de crisis mundial.

Fué necesario crear la Comisión de Control de Cambios Internacionales (Ley Nº 5.107, de abril de 1932), que tuvo por misión ajustar la importación a las letras de cambio disponibles, a fin de evitar la disminución de la reserva de oro del Banco Central y simultáneamente ordenó que se suspendiera la emisión de los billetes del mismo Banco. Otro artículo dispuso que el Banco fijara día a día el tipo de cambio sobre la base del promedio de las últimas transacciones efectuadas.

Pronto el Gobierno de Montero fué atacado, atribuyéndosele lenidad e incapacidad para solucionar los gravísimos problemas que debía afrontar. Desde diversos sectores se conspiraba contra el Gobierno. El hombre de derecho que era el Presidente no quiso acudir a medidas represivas o preventivas. El pronunciamiento militar del 4 de junio de 1932 puso fin a su Gobierno. El Presidente tuvo que ceder ante la fuerza y abandonar la Moneda.

15. Primera Junta de Gobierno de la República Socialista. 4 de junio a 13 de junio de 1932. General don Arturo Puga Osorio, que la preside; don Carlos Dávila Espinoza y don Eugenio Matte Hurtado. El coronel don Marmaduque Grove ocupa la Cartera de Defensa. Subió al poder por el golpe militar que puso fin al Gobierno constitucional de don Juan Esteban Montero.

16. Segunda Junta de Gobierno de la República Socialista. 13 de junio-16 de junio de 1932.

La integran: General don Arturo Puga Osorio, que la preside; don Eugenio Matte Hurtado y don Rolando Merino Reyes.

17. Tercera Junta de Gobierno de la República Socialista. 16 de junio a 30 de junio de 1932.

Don Carlos Dávila Espinoza, Presidente. Don Alberto Cabero Díaz, don Nolasco Cárdenas Avendaño. Don Enrique Zañartu Prieto ocupa la Cartera de Hacienda.

- 18. Cuarta Junta de Gobierno de la República Socialista. 30 de junio a 8 de julio de 1932. La integran: don Carlos Dávila Espinoza, que la preside; don Nolasco Cárdenas Avendaño y don Eliseo Peña Villalón. Continúa Zañartu en Hacienda.
- 19. Asume el poder, con el título de Presidente Provisional de la República Socialista de Chile, don Carlos Dávila Espinoza. 8 de julio a 13 de septiembre de 1932.

Unido el tiempo que dura este Gobierno al del anterior que asimismo presidió don Carlos Dávila, suman cien días, por lo que este período ha sido llamado los cien días de Dávila.

Trató de conjurar la crisis. Organizó los lavaderos de oro. Creó la Caja de Amortización.

Fué una nueva dictadura sin más apoyo que la fuerza; desaparecieron las tendencias socialistas.

20. Presidencia Provisional del General don Bartolomé Blanche. 13 de septiembre a 2 de octubre de 1932.

La reacción vino de las provincias. Las continuas revueltas de cuartel, tan contrarias a la tradición y a la dignidad nacional eran condenadas en todos los sectores, ya que acarreaban el desprestigio del país. Las guarniciones de Antofagasta y de Concepción exigieron que Blanche entregara el poder a quien en derecho le correspondía.

21. Vicepresidencia de don Abraham Oyanedel Urrutia. 2 de octubre a 24 de diciembre de 1932.

Asumió el poder como Presidente de la Corte Suprema. Mantuvo en vigor los decretos de Blanche relativos a elecciones presidenciales y parlamentarias.

2. ALESSANDRI Y LA RESTAURACIÓN CONSTITUCIONAL (1932-1938). —Elegido Presidente de la República por gran mayoría de votos y con un Parlamento en que los partidos de izquierda, desorganizados por los años de anarquía, tuvieron escasa representación, el Presidente Alessandri pudo poner fin a la anarquía de los últimos años y enrielar el país por las vías de la legalidad. Es el gran mérito histórico de su segunda presidencia; como el haber encauzado las tendencias mayoritarias y reformistas del país fué la justificación histórica de su primer gobierno.

Las tres figuras más destacadas de su segunda administración fueron los señores Emilio Bello Codecido, Miguel Cruchaga Tocornal y Gustavo Ross Santa María, a quienes confió respectivamente las Carteras de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Hacienda. Bello y Ross eran liberales. Cruchaga, conservador.

Alessandri subió con el apoyo de elementos de centro y de izquierda; pero mantuvo buenas relaciones con el partido conservador, a fin de dar carácter nacional a su Gobierno. La extrema izquierda fué excluída de su administración, la que fué tomando un carácter cada vez más derechista.

Alessandri decía "ser el mismo del año 20", pero no lo era ya. "Sus anhelos de lucha aún persistían, pero más espaciados, y la serenidad nimbaba a veces su frente debido al consejo político de sus hijos, a quienes ahora oía, por causa de su mayoridad y buen criterio; a la experiencia recogida durante su primer Gobierno y la

veleidad de las multitudes, y a la obra de los años, pues las canas tienen la virtud de apaciguar los espíritus" (Alberto Cabero, "Recuerdos de don Pedro Aguirre Cerda".

La principal labor de este Gobierno puede sintetizarse:

a) Restablecimiento del orden público. A pesar de los deseos del Gobierno de cubrir con un manto de olvido el reciente pasado, atrayendo a los principales cabecillas de la anarquía, los síntomas de agitación se mantuvieron en algunos sectores, por lo que el Gobierno apeló a las facultades extraordinarias que le fueron otorgadas por seis meses por una ley especial de abril de 1933.

La energía del Ministro Bello y el apoyo de la Milicia Republicana contribuyeron a mantener en sus funciones a las fuerzas armadas. La milicia republicana era una guardia cívica, que llegó a contar con 50.000 individuos armados y disciplinados, distribuídos en regimientos por todo el país. Como las antiguas guardias cívicas creadas por Portales después de la primera anarquía, tenía por objeto defender el régimen constitucional impidiendo toda alteración del orden público. La institución, sin embargo, no fué bien aceptada en grandes sectores de la opinión, por lo que, después de haber cumplido su finalidad, se disolvió voluntariamente (1936).

Para asegurar la continuidad del régimen constitucional se dictó, a pesar de una gran oposición, la Ley de Seguridad Interior del Estado, muy aplicada por los que la combatieron, cuando llegaron al Gobierno.

b) Restauración de las finanzas. La política de Ross, tendiente a incrementar la producción y la capacidad de consumo mediante un prudente aumento del circulante, unido al mejoramiento general de la economía mundial, "permitió al comercio y a la industria soportar nuevos gravámenes, con cuyas entradas se pudo financiar los presupuestos y matener superávit durante todos los años del sexenio".

Se creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, que substituyó a la antigua Cosach, que no dió los frutos que se esperaban, por lo que fué disuelta (1934).

La Covensa "toma todo el salitre producido y, por una sola mano, libre de intermediarios, lo vende en los mercados consumidores". Se reservó el Fisco el derecho preferente al 25% de las utilidades y recuperó el dominio de las pampas. Las oficinas salitreras se pusieron en actividad y desapareció la cesantía en el espacio de tres años.

Por último, una ley de 1935 autorizó la reanudación del servicio de las deudas externas, directas e indirectas, del Estado y de las Municipalidades, suspendido desde cuatro años atrás, para atender a cuyo pago se destinó la parte de utilidades que correspondía al Fisco en la industria salitrera.

c) La política internacional, dirigida por el notable internacionalista don Miguel Cruchaga Tocornal, se inspiró en el sentido americanista, aportando Chile sus buenos oficios para poner término a la guerra del Chaco, entre Paraguay y Bolivia (1935).

En 1938 Chile se retiró de la Liga de las Naciones, institución que se había demostrado ineficaz para mantener la paz. Ante la guerra civil española se mantuvo el principio del derecho de asilo para los refugiados en recintos diplomáticos.

Se firmaron tratados comerciales con diferentes naciones americanas y Chile participó en la Conferencia Internacional de la Paz en 1936.

d) Legislación social y obras públicas. El ritmo de avanzada legislación social impuesto desde la primera Presidencia de Alessandri continúa en su segunda administración. En 1937 se aprobó la ley de sueldo mínimo vital de los empleados del comercio y de la industria. La ley de Medicina Preventiva, cuyo proyecto es obra del médico y político conservador don Eduardo Cruz Coke, fué otra de las importantes leyes sociales dictadas en este período.

Entre las numerosas obras públicas que inició esta administración, debemos destacar el Barrio Cívico, el Estadio Nacional, la Escuela de Derecho, amén de numerosas obras en provincias, entre ellas, centros escolares edificados a contar desde esta época por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.

e) Reformas políticas. Por ley de 1934 se regularizó la constitución de las Municipalidades, ordenando la apertura de registros especiales y otorgando el "voto municipal a las mujeres". Sólo en 1949 se estableció el voto femenino para las elecciones parlamentarias y presidenciales, con lo que el bello sexo obtuvo la igualdad política con el sexo fuerte.

En 1937 se formó una gran combinación política de partidos de izquierda, formada por los partidos radical, comunista y socialista, más la CTCH o Confederación de Trabajadores de Chile, que había venido a reemplazar a la antigua Federación Obrera. Eligió como su abanderado en la lucha presidencial al antiguo político radical don Pedro Aguirre Cerda, quien, en las elecciones de octubre, realizadas con la prescindencia electoral del Gobierno, triunfó sobre su adversario, don Gustavo Ross Santa María, el ex Ministro de Hacienda, que fué el candidato de las derechas (1938).

3. LOS PRESIDENTES RADICALES.—a) Don Pedro Aguirre Cerda. (1939-1941). Le tocó iniciar su Gobierno en circunstancias adversas. El terremoto de enero de 1939, que asoló las provincias comprendidas entre Talca y el Bío-Bío, cuyas ciudades quedaron destruídas, con muchas pérdidas de vidas y de una gran parte de la producción agrícola. En septiembre del mismo año estalló la segunda guerra mundial.

El Gobierno obtuvo del Congreso la dictación de una ley que creaba dos organismos de gran importancia: la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y la Corporación de Fomento de la Producción. La primera tiene a su cargo la reconstrucción de la zona devastada por el cataclismo y la segunda, llamada a tener la más trascendental influencia en el desarrollo del país, está destinada a obtener la industrialización de Chile mediante la construcción de plantas eléctricas y siderúrgicas, la elaboración de las materias primas, la mecanización de la agricultura, el fomento de la minería, etc.

El Presidente Aguirre dejó su labor apenas iniciada; después de tres años de Gobierno con los mismos partidos que lo llevaron al poder, falleció a causa de una grave enfermedad (25 de noviembre de 1941).

b) Don Juan Antonio Ríos. (1942-1946). Reagrupando las fuerzas ya en plan de dispersarse del Frente Popular, el antiguo político radical e ibañista, don Juan Antonio Ríos, derrotó en las elecciones presidenciales al ex Mandatario don Carlos Ibáñez, a quien apoyaban conservadores, liberales, demócratas e independientes.

Ríos triunfó por un gran margen de votos.

Trató de hacer un gobierno nacional, desentendiéndose de las exigencias de los partidos de izquierda, lo que lo llevó a organizar gabinetes de amigos personales e independientes.

Ríos planeó el establecimiento de una gran industria siderúrgica en Concepción.

El Gobierno de Ríos rompió relaciones con Alemania y declaró la guerra al Japón, apoyando a las democracias occidentales y a Rusia en su lucha contra el fascismo. El Presidente falleció antes de terminar su período constitucional.

c) Don Gabriel González Videla. Radicales, comunistas y demócratas llevaron, unidos, a la lucha presidencial, a don Gabriel González Videla; los socialistas proclamaron a don Bernardo Ibáñez, y los partidos de derecha, después de una borrascosa convención, en que les fué imposible entenderse, se dividieron y llevaron, los conservadores y falangistas a don Eduardo Cruz Coke, y liberales, agrarios y sectores independientes apoyaron a don Fernando Alessandri.

La división del adversario dió el triunfo a don Gabriel González Videla, quien, sin mayoría absoluta, obtuvo su designación en el Congreso.

Por sobre las dificultades suscitadas en los primeros años de su Gobierno por el partido comunista, con cuyo apoyo llegó al poder, el Presidente de la República se planteó el problema "de la pobreza de los factores físicos de la expansión económica del territorio chileno y abordó el amplio problema de la industrialización, sobre la base de las caídas de agua, la abundancia de hierro y el cobre, y el fácil acarreo a la costa".

Muchos otros aspectos, como el cambio de orientación de la enseñanza, sin el cual el avance rápido de las aptitudes industriales es imposible; el alza constante del costo de la vida, como consecuencia de la desvalorización monetaria; el pavoroso problema del proletariado actual, han quedado sin abordarse en forma efectiva.

Los problemas se suceden y la solución de unos trae el planteamiento de otros. Una efectiva preocupación de los gobiernos no basta para solucionar, de golpe, problemas que han venido acumulándose desde años.

En el Gobierno de González Videla colaboraron desde los comunistas, en sus primeros gabinetes, hasta los conservadores, en sus dos fracciones actuales, tradicionalista y socialcristiana. Los radicales, por primera vez tratándose de un gobernante de sus filas, le prestaron amplio respaldo; y los liberales, socialistas, falangistas y demócratas, asimismo, fueron invitados y estuvieron, por más o menos tiempo, en el Gobierno.

4. LAS NUEVAS TENDENCIAS.—Justicia Social, Solidaridad Social, Fraternidad, he aquí las nuevas tendencias que imperan en el mundo, después de las dos guerras mundiales, la Revolución Rusa y la conmoción económica producto del capitalismo liberal individualista del siglo XIX.

Lo que antes era aspiración teórica de los programas de los partidos políticos, pasa a ser ahora una preocupación dominante. Ninguno queda atrás en el camino para buscar una vida menos dura para los débiles, una mejor y más equitativa distribución de la riqueza, una mayor igualdad social.

Libertad, Igualdad, Fraternidad, fueron el lema de la Revolución Francesa y en la Libertad fundaron todos sus principios nuestros más avanzados políticos durante el siglo XIX.

La Igualdad -en sus diversos aspectos, económicos, sociales,

políticos— no fué todavía una aspiración más que en el último de ellos: la igualdad política.

La Fraternidad se entendió más como un sentimiento que llevaba a expresar el amor a los semejantes por medio de obras de caridad o altruísmo, que como una obligación social.

Ni en uno ni en otro caso se pensaba que la justicia social es un derecho, inherente a toda la especie humana; por encima de la acción individual y voluntaria producida por el sentimiento religioso o humanitario. Las nuevas tendencias tienden hacia ella.

Nuestros partidos se han demostrado poco afectos por regímenes que, debiendo ser íntegramente controlados por un Estado poderoso y omnipotente, significan la anulación de la libertad y la iniciativa individuales, cuando no la aniquilación de la personalidad y dignidad humana, como son los totalitarios.

El partido socialista obrero fué convertido por Luis Emilio Recabarren, que lo había fundado en 1912, en el "Partido Comunista", Sección Chilena de la Tercera Internacional y el movimiento obrero organizado en "La Federación Obrera de Chile", que en 1918 acordó adherirse a la Central Sindical de Moscú, significan la excepción, junto al Partido Socialista, de los principios, en el orden político, liberales y democráticos de los restantes partidos chilenos.

(El Partido Comunista tuvo un gran auge entre 1938 y 1944, en que contó entre 50.000 y 70.000 votantes. En las elecciones presidenciales de 1941 votaron 464.000 electores).

Posteriormente, vencidas las potencias totalitarias en la última guerra mundial y colocada la URSS frente a las democracias occidentales, se estimó necesario dictar la "Ley de Defensa de la Democracia", que declara fuera de la ley al partido comunista y elimina de los registros electorales a sus militantes (1948).

Al margen de estos sectores más definidos había una masa informe, no partidista, que inclinaba su favor antes hacia la Alianza Liberal y cuyas manifestaciones se hicieron sentir en la elección de Alessandri, en 1920, y después, en los llamados asalariados, que sostuvieron la candidatura del Dr. José Santos Salas. Esta masa

no tenía la determinación ideológica ni la disciplina que impone el comunismo; pero el sentido de los tiempos la inclinaba a tomar la genérica denominación de "socialismo".

"Socialismo —dice Eduardo Frei— es una voz que no compromete mucho. Es como llamarse liberal en el siglo pasado o enciclopedista francés en el siglo XVIII. Socialismo resulta, para el hombre común, sinónimo de mayor justicia, de avanzada social, de esperanza. Es lo suficientemente amplio como un anhelo que puede decir a cada uno algo diferente.

"Para el pueblo, hondo y espeso, de cuya savia vital sale la fuerza y la vida, era el camino presentido, la eterna y viva utopía que, con diferentes nombres, lo mueve en cada época a buscar la fórmula que lo redima; ayer la libertad, hoy la justicia, mañana, tal vez, la síntesis de un equilibrio humano o la dolorosa regresión, para volver a comenzar de nuevo.

"Para los intelectuales, fórmula científica; para otros, snobismo; en muchos, pasión profunda por una sociedad mejor o reacción instintiva en contra de los abusos y errores del presente; en algunos, medio de expresión de su resentimiento".

En el año 1927, con ocasión de la candidatura del señor Salas, apareció la Usrach, o sea, la Unión Social Republicana de Asalariados de Chile, en la cual militaron muchos de los hombres que después habían de formar el partido socialista.

Derrotado el señor Salas, esta organización fué disuelta por el señor Ibáñez.

A la caída del régimen del señor Ibáñez y durante la Presidencia de don Juan Esteban Montero, "las circunstancias parecieron maduras y condensáronse en una verdadera floración de grupos y partidos socialistas". Así nacieron el Partido Socialista Marxista, el Partido Socialista Unificado, la Orden Socialista y la Nap, Nueva Acción Pública, cuyo fundador fué Eugenio Matte Hurtado, llamado a tener decisiva influencia en el desarrollo del socialismo en Chile.

En esta situación se produjo la revolución del 4 de junio de 1932, que encabezaba Grove, y en la cual participaron Matte y algunos de sus amigos políticos, que bautizaron el nuevo régimen con el título de "República Socialista".

Estos grupos comprendieron que su única posibilidad de adquirir fuerza y consistencia era unificándose. Así se llegó, después de varias unificaciones parciales, a la organización del Partido Socialista de Chile, en abril de 1933.

En la declaración de principios de este partido —de ese año—se acepta como método de interpretación de la realidad el marxismo, "enriquecido y rectificado por todos los aportes científicos del constante devenir social"; se reconoce la lucha de clases: "La necesidad de la clase trabajadora y el afán de la clase poseedora de conservar sus privilegios, determina la lucha entre estas dos clases.

"La clase capitalista está representada por el Estado actual, que es un organismo de opresión de una clase sobre otra clase. Eliminadas las clases, debe desaparecer el carácter opresor del Estado, limitándose a guiar, armonizar y proteger las actividades de la sociedad.

"El régimen de producción capitalista, basado en la propiedad privada de la tierra, de los instrumentos de producción, de cambio, de crédito y de transportes, debe necesariamente ser reemplazado por un régimen económico socialista, en que dicha propiedad privada se transforme en colectiva.

"Durante el proceso de transformación total del sistema es necesaria una dictadura de trabajadores organizados.

"La transformación evolutiva por medio del sistema democrático no es posible, porque la clase dominante se ha organizado en cuerpos civiles armados y ha erigido su propia dictadura para mantener a los trabajadores en su miseria y en la ignorancia e impedir su emancipación.

"La doctrina socialista es de carácter internacional y exige una acción solidaria y coordinada de los trabajadores del mundo.

"Para realizar este postulado, el Partido Socialista propugnará la unidad económica y política de los pueblos de Latinoamérica para llegar a la Federación de las Repúblicas Socialistas del Continente y a la creación de una economía antiimperialista" (1933). El partido socialista progresó con extraordinaría rapidez. Formado por elementos tan diferentes, desde los marxistas puros, que seguían la interpretación leninista y aun stalinista; había también, entre ellos, y en proporción apreciable, anarcosindicalistas, enemigos del marxismo y, por último, una corriente mayoritaria, que podría llamarse socialista democrática, y que corresponde mejor a lo que hoy se designa con el título de socialismo humanista y del cual León Blum ha definido sus más salientes caracteres.

En cada crisis el Partido salía dividido, desgajado, para quedar reducido a los que formaban la última corriente. "El Gobierno lo debilitó, muchos de sus hombres fracasaron" y "tuvo que soportar en el campo proletario, de donde procedía su fuerza central, la competencia tenaz y sin cuartel del comunismo duro, disciplinado y homogéneo".

En la formulación de principios contenidos en el programa del Partido Socialista de Chile (antes de la división actual entre Partido Socialista de Chile y Partido Socialista Popular), aprobada en la conferencia nacional celebrada con este objeto en noviembre de 1947, se contienen declaraciones que nos hacen pensar que el socialismo chileno tiende a acercarse, por lo menos en teoría, hacia el socialismo humanista al estilo francés, el que en ese país ha sido compatible con la subsistencia del régimen democrático.

Subrayamos a este respecto la siguiente declaración: "El socialismo recoge, pues, las conquistas políticas de la burguesía para darle la plenitud de su sentido humano. Por lo tanto, todo régimen político que implique el propósito de reglamentar las conciencias conforme a cánones oficiales, siendo contrario a la dignidad del hombre, es también incompatible con el espíritu del socialismo. Ningún fin puede obtenerse a través de medios que lo niegan: la educación de los trabajadores para el ejercicio de la libertad tiene que hacerse en un ambiente de libertad".

Y la declaración contenida en el párrafo IV de las directivas programáticas: "El Partido Socialista rechaza, por lo tanto, como esencialmente contraria al socialismo, la concepción totalitaria del Estado que implica una regimentación coercitiva de las conciencias individuales. El régimen por cuya implantación lucha, ha de fundamentar la democracia política en la seguridad económica".

La recuperación del socialismo chileno es tema que no pertenece al presente: lo decidirá el porvenir.

Como consecuencia de los años de anarquía y dictadura, aparecieron un buen número de partidos nuevos que no tuvieron ninguna filosofía que los sostuviera más allá de su efímera organización. Sobrevivió a ellos el Partido Agrarió, que se fundó en 1931 en el seno de la Sociedad Agrícola de Concepción, cuyo objetivo inicial fué dar representación al interés gremial de los agricultores del Sur, captando elementos que hasta entonces formaban principalmente en los Partidos Radical y Liberal. Este partido fué la base del actual agrario-laborismo.

El partido demócrata ha subsistido a las vicisitudes de sus alianzas y a sus divisiones internas, con el ideario ya analizado al estudiar su formación y evolución.

El partido liberal ha mantenido en alto su bandera individualista en lo económico, en lo político y en lo social. Contrariamente a lo que podía esperarse, ha visto engrosadas sus filas en los últimos años, por refuerzos de juventud. En la práctica, muchos de sus componentes olvidan los principios manchesterianos y proceden, según las tendencias más o menos avanzadas de sus temperamentos, inclinándose aun hacia principios de economía dirigida.

El partido radical, que desde 1906 se pronunció por el socialismo de Estado, ha sido consecuente con su política cuando entró a ser el partido mayoritario de Gobierno, en 1938.

Por medio de la Corporación de Fomento, trató de abarcar en un principio todas las actividades de la producción.

El Gobierno del señor González Videla, ateniéndose a las realidades, la concretó a las obras de mayor envergadura: acero, petróleo, electrificación, regadío y mecanización agrícola. En cuanto a las demás industrias, se prefirió la política de empréstitos a las sociedades, tratando en general de no intervenir en aquellas que pueden ser abordadas por la iniciativa privada. Ya en esta obra de

trabajo y de planificación, tan distante de sus pasadas luchas doctrinarias de oposición, el partido debió soportar la ebullición interna de sus asambleas, históricamente en actitud de fronda y de ataque, que se vuelven en contra de sus mismos personeros, al no hallar al enemigo tradicional, arreadas ya las banderas descoloridas de la lucha religiosa.

Esta actitud, común a los partidos del Frente Popular, ha sido la causa principal de que los Presidentes de izquierda hayan debido completar sus ministerios con hombres de derecha o personajes apolíticos.

Ello ha permitido que la derecha económica, como ha sido llamada un tiempo, recupere el poder político perdido el año 1938. Por lo demás, no se puede negar que es la fuerza social que sigue contando con un mayor número de hombres preparados y experimentados en el campo de las finanzas, de la economía y de la diplomacia. (1952).

El partido nacional socialista de Chile, pequeño grupo audaz, batallador, violento, tuvo una corta duración. En sus campañas contra la democracia llegó hasta la más elemental falta de sensatez, en el ataque, en la acritud, en la ilusión de conquistar el poder por la sorpresa y la violencia.

El partido conservador, heredero del gran partido pelucón portaliano, pasadas las luchas doctrinarias que lo tiñeron de ultramontanismo, se orientó hacia el social cristianismo, cuyas doctrinas incorporó en su programa. Desde la Encíclica Rerum Novarum, de León XIII, dentro del partido hubo una fuerte tendencia demócrata o social cristiana, partidaria de orientar el conservantismo hacia una posición reformista y al abandono del individualismo económico.

La aparición de la Encíclica Quadragessimo Anno, vino a acentuar y completar este pensamiento, abriendo nuevas perspectivas al social cristianismo.

Por desgracia, la impetuosidad de unos, el lento paso de otros, la incomprensión de grupos que todos a uno se disputan ser partidarios del orden social cristiano, y hasta el personalismo, han hecho que en el corto espacio de trece años el gran partido, reserva histórica de la nación en sus momentos de angustia, se dividiera y fraccionara sucesivamente dos veces, dando nacimiento a la Falange Nacional, gestada en la Juventud Conservadora el año 1935 y con vida de organismo político independiente desde 1938, y los Partidos Conservador Tradicionalista y Conservador Social Cristiano, con el mismo programa, pero con diferentes directivas y organización. Mientras el primero se apoya en la tradición histórica pelucona, en sus raíces portalianas, el segundo ha ido a colaborar junto a los partidos de izquierda, buscando la realización de sus postulados de justicia social. (1950).

Y cerramos las páginas de nuestra Historia Constitucional al caer la última del calendario de 1951.

En líneas generales, se ha dicho que la historia se repite, y en ello puede que haya cierta verdad. Hay, en la vida de los pueblos, en la acción y reacción de las multitudes, cierta oscilación de péndulo que va de uno a otro extremo. Hay tiempos de jóvenes y tiempos de viejos; tiempos de anarquías y tiempos de organización; épocas de reformas, de luchas, de eclosión; épocas de depuración y asentamiento.

En la literatura contemporánea, influída por las tendencias sociales, en un creciente afán de concluir con la lírica romántica, poetas en la forma, y en el fondo revolucionarios, poseídos de un mensaje de renovación social, llegaron a expresarse en un lenguaje inentendible y a abominar del léxico y de la gramática, escribiendo sin puntuación, suprimiendo las mayúsculas y poniendo los acentos más en determinados contenidos que donde debían quedar.

Cuando todo en esta carrera parecía que iba a llevarnos a la absoluta incomprensión, he aquí que Ortega y Gasset, el primero que nos habló sobre la deshumanización del arte, nos anuncia un retorno de "obscuras golondrinas".

En política, puede decirse que ocurre otro tanto. Tras seis años de dominación socialista, las multitudes inglesas vuelven a dar su confianza a los conservadores... (1951-1955).

Lo que si podemos decir es que a través de todo este caos y desorden ideológico, de este constante ir y devenir de las ideas políticas, se va acrecentando más la idea del respeto -esperanza última- por la democracia.

El concepto de igualdad nos lleva a que cada cual alcance el lugar a que su capacidad de servir y hacer progresar le lleve: la igualdad biológica no puede alcanzarse y forzosamente habrá, en la solución del grave problema de la vida, vencedores y vencidos.

"La educación de las masas -nos dice al término de su obra "Derecho Constitucional", don Gabriel Amunátegui- la nivelación horizontal, son los medios que, gracias a un lento proceso evolutivo, pueden permitirnos alcanzar la realización de una democracia".

En un libro de reciente publicación, Guillermo de Torre, analizando la obra de Camus y su frase "... que si las revoluciones pueden triunfar por la violencia, sólo pueden mantenerse mediante el diálogo", concluye de Torre: "El diálogo, sí; es decir, la aceptación del antagonista..." Porque lo demás es barbarie, fanatización v marcha atrás".

Es decir, el diálogo ... la aceptación del antagonista ...

Es como el símbolo de nuestra democracia.

Su mantención es la única posibilidad de que la Historia Constitucional pueda seguir escribiéndose.

# ÍNDICE DE MATERIAS

Ca	pít	ulo	Un	ico

Capitulo	Unico
INTRODI	UCCION
1. Concepto	3. Función social 15 4. Exposición del plan 16
Primera	Parte
PERIODO H	IISPANICO
HISTORIA	EXTERNA
Capíta	ulo I
CUADRO GENERAL DE CI LOS ESPA	
Posición geográfica. Límites de ayer y de hoy	<ul> <li>4. Las invasiones polinésicas 24</li> <li>5. Distribución geográfica de los pobladores primitivos 25</li> <li>6. Las invasiones mapuches, chinchas e incásicas 26</li> </ul>
meros pobladores 23	chinchas e incasicas 26
Capítu	lo II
LA DOMINACIO	ON ESPAÑOLA
La corona de Castilla rea- liza los descubrimientos	3. Las Indias no eran colo- nias
y la conquista 30 2. La guerra de Arauco 30	4. La oscura sombra de la noche colonial 32
Capítul	o III
FORMACION I	DE LA RAZA
1. Concepto de clases. Los españoles 34 2. Los criollos 34	3. Los mestizos 38 4. Los indios 40

# Capítulo IV

ANOTACIONES SOBRE LA I	NSTRUCCION Y LA CULTURA
1. La instrucción 42	2. Historiografía 4
Cap	ítulo V
EL DESPOTIS	MO ILUSTRADO
1. Teoría del despotismo ilustrado	5
HISTORI	A INTERNA
Capi	itulo VI
REGIMEN DE GOBIER	NO Y ADMINISTRACION
1. Títulos del dominio en	nas 5
América 55	6. Autoridades indianas 60
2. Capitulaciones 56	7. Autoridades locales 6
3. Adelantados 56	8. Reformas administrativas
4. Las autoridades 57	del Despotismo Ilustrado 6
5. Autoridades metropolita- 58	element with a light.
Capí	tulo VII
REGIMEN	DE TIERRAS
1. La Corona, propietaria de	3. Composición y venta de
la tierra. Gracia y mer-	tierras
ced de tierras 69	4. Mayorazgos, capellanías y
2. Función social de la pro-	vinculaciones 7
piedad indiana 71	5. Los mayorazgos en Chile . 74
Capít	ulo VIII
REGIMEN	DE TRABAJO
1. Condición del indio 78	4. Reglamentación del traba-
<ol> <li>La encomienda 79</li> <li>Características de la en-</li> </ol>	bajo: Las tasas 85
comienda 81	100

# Capitulo IX

# REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Pobre desenvolvimiento económico. Causas psicológicas y geográficas 88     Pobreza del país. Impuestos y renta pública 89     Bel Real Situado 91	4. Monopolio comercial de España 9 5. Instituiones reguladoras del comercio 9	
Segund	a Parte	
LA INDEP	ENDENCIA	
HISTORIA EXT.	ERNA; 1810-1924	
Capít	tulo I	
CAUSAS DE LA	INDEPENDENCIA	
Las que señalaron nuestros grandes historiadores 96     Causas reales 100     Diputados chilenos a las Cortes de Cádiz 105	4. La expulsión de los jesuí- tas 100 5. Factores externos que in- fluyen con su ejemplo . 100	
Capíte	ulo II	
LA PATRIA VI	EJA (1810-1814)	
Iniciaciones 109     Iniciaciones	guel Carrera 120 6. Las expediciones realistas 123 7. Los tratados de Lircay . 133 8. Rancagua 134 9. Progreso del ideal eman-	1
4. El Congreso de 1811 115 5. La dictadura de José Mi-	cipador entre 1810 y	

### Capítulo III

# LA PROSCRIPCION: 6 DE OCTUBRE DE 1814 — 13 DE FEBRERO DE 1817

1. Dispersión de los patriotas	138	3. Características de la recon-	
2. Características de la emi-		quista	139
gración	139	4. El Ejército Libertador	14

### Capítulo IV

### LA ADMINISTRACION DE O'HIGGINS

	1. O'Higgins, Director Su-	- 1	dora. Realización Ameri-	
	premo	144	ricana	160
	2. Estructuración y forma-		7. Rodríguez Aldea :	161
	ción del país	151	8. O'Higgins y la Iglesia.	162
4	3. La evolución del pensa-		9. Tentativas para la trans-	
	miento político de	1.5	formación de la sociedad	
	O'Higgins	153	colonial	163
	4. Los Carrera en el exilio	155	10. Oposición nacional	165
	5. Manuel Rodríguez o el	15000	11. Las relaciones exteriores	
	ideal jurídico	157	durante el Gobierno de	
	6. La Expedición Liberta-	4.3	O'Higgins	167

### Capítulo V

# LA ANARQUIA Y EL FEDERALISMO

1. Era de los pipiolos 173	quía en Chile	179
2. Pipiolos y pelucones 174	6. Los gobernantes de la	
3. ¿Hubo anarquía en Chile? 176	anarquía: Freire, Pinto	182
4. La resistencia nacional al	7. El federalismo	182
caudillismo 179	8. Ensayo Liberal	186
5. Los gobiernos de la anar-	9. La Revolución de 1829 .	189

### LA ORGANIZACION: 1830-1924

# Periodo Conservador o Pelucón: 1830-1924

### HISTORIA EXTERNA

### Capítulo I

### GOBIERNO PROVISORIO: 1830-1831

1.	Portales el organizador		206	Errázuriz	217
2.	La creación portaliana.		208	4. Administración	218
3.	Presidencias de Ovalle	y			

### Capítulo II

### EL GOBIERNO DE PRIETO: 1831-1841

1. Don Joaquín Prieto, Pre-	4. Restablecimiento de la
sidente de Chile 223	normalidad constitucio-
2. Los Filopolitas 224	nal 232
3. La Guerra con la Confe-	5. Administración 235
deración Perú Beliviana 226	

### Capítulo III

### EL GOBIERNO DE BULNES: 1841-1851

1. Personalidad de Bulnes . 243	Bulnes. La Universidad
2. Los años prósperos 244	de Chile 253
3. El movimiento intelectual	5. La evolución política 258
de 1842 251	6. Administración 266
4. La política educacional de	

### Capítulo IV

### EL GOBIERNO DE DON MANUEL MONTT: 1851-1861

1. Don Manuel Montt .	269	4. Evolución social 275
2. La revolución del 51.	271	5. El segundo período cons-
3. El primer quinquenio.	272	titucional 277

596 Fernando	Can	ipos Harriet	
<ol> <li>El asunto del sacristán .</li> <li>Montt y el Arzobispo Valdivieso. Regalistas y Ultramontanos</li> </ol>		8. Desarrollo político 9. Problemas religiosos 10. La revolución del 59 11. Administración	28: 28: 28: 29:
EL GOBIERNO DE	L of m	MASCAYANO: 1861-1871,	
		DE TRANSICION	
Don José Joaquín Pérez     Mascayano. Personalidad     del Mandatario      Desarrollo político	293 295	3. Acusación a la Corte Suprema	30
Periodo	Libera	1: 1871-1891	
	Capítu	lo I	
PRESIDENCIA DE E	RRAZU	RIZ ZAÑARTU: 1871-1876	
1. Don Federico Errázuriz Zañartu			31 32
	Capítu	lo II	
GOBIERNO	DE DO	N ANIBAL PINTO	
Características     Labor administrativa	7332	3. Relaciones exteriores (Conflictos limítrofes, guerra del Pacífico).	32
	Capitul	o III	

n

ADMINISTRACIO	N SANTA MARIA
1. La personalidad del nuevo	canía
mandatario y el desarro-	4. Política económica 343
llo político y administra-	5. Conflictos con la Iglesia y
tivo 335	Leyes de secularización 344
2. Política internacional 338	6. La sucesión presidencial . 345

### Capítulo IV

PRESIDENC	CIA DE BALMACEDA
Ideas políticas y económicas de Balmaceda	5. Reformas en la educación 356 6. Desarrollo político 356 7. Síntesis de las causas de la Revolución 368 8. La revolución del 91 y la guerra civil 370
Período Parla	mentario: 1891-1924
Marketo Core to	Capítulo I
DIVERSOS ASPECTO	OS DEL PARLAMENTARISMO
1. ¿Qué es el Gobierno par- lamentario? 3	74 2. El régimen parlamentario en Chile 377
	Capítulo II
	TICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE REGIMEN PARLAMENTARIO
2. Evolución política 3	81   4. Desarrollo económico 398 81   5. Política monetaria 400 87
C	Capítulo III
LOS MANDATARIOS DE	LA REPUBLICA PARLAMENTARIA
2. Don Federico Errázuriz	01 4. Don Pedro Montt Montt 405 5. Don Ramón Barros Luco 406 02 6. Don Juan Luis Sanfuentes

403

Andonaegui . . . 407

3. Don Germán Riesco Errá-

zuriz . . . . . . .

# Capitulo IV

### DON ARTURO ALESSANDRI PALMA Y LA TRANSFORMACION POLITICA Y SOCIAL DEL PAIS: 1920-1924

1.	Su personalidad.			410	4. Alessandri completa su la-	
2.	Su gobierno	O'A		411	bor reformista	414
3.	Leyes sociales .			411	5. Fin de su gobierno	415

### Tercera Parte

# HISTORIA INTERNA: 1810-1924

### Capítulo I

### ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

1. Iniciación. Fuentes	418	15. La Constitución de 1833	461
- 2. Primer Reglamento Cons-	No. Oak	16. Ley interpretativa del ar-	
titucional. 1811	419	tículo 5º de la Constitu-	
3. Segundo Reglamento	11.000	ción: Libertad de Cul-	
Constitucional, 1812 .	421	tos	474
-4. Tercer Reglamento Cons-	330B3	17. Ley sobre reelección del	
titucional. 1814	427	Presidente de la Repú-	
5. Don Juan Egaña y su		blica	476
proyecto constitucional	429	18. Las reformas constitucio-	
6. La Constitución de 1818	434	nales bajo el gobierno de	
7. La Constitución de 1822	437	Errázuriz Zañartu	476
8. Leyes y textos constitu-	101	19. Apreciación gentral sobre	4
cionales durante la anar-	10000	las reformas	481
quía	443	20. En el gobierno de Santa	
9. El Acta de Unión de las	113	María	482
provincias	443	21. En el gobierno de Balma-	102
10. La Constitución de 1823	444	ceda	482
11. Durante el Federalismo	449	22. En el gobierno de don	102
	0.0000000000000000000000000000000000000		405
12. Las leyes federales	451	Jorge Montt	483
13. El proyecto de Constitu-	CT 28 3	23. En el gobierno de Ales-	
ción federal	454	sandri: Constitución de	
14. La Constitución de 1828	457	1925	486

# Capítulo II

# ORDENAMIENTO ELECTORAL

1. El Reglamento electoral		Elecciones	506
del año 10	487	11. Ley de 1869: Quinta de	
2. El Reglamento de elec-	900	Elecciones	507
ciones de 1813	489	12. Ley electoral de 1874:	
3. En el gobierno de O'Hig-	178	Sexta de Elecciones	508
gins	490	13. Ley electoral de 1884:	
4. Durante la anarquía	492	Séptima de elecciones .	510
5. La ley electoral de 1830	498	14. Ley de 1890: Octava de	
6. Régimen electoral esta-		elecciones	511
blecido en la Carta del		15. Leyes posteriores	512
33	499	16. Ley general de elecciones	
7. Reflexiones en torno al	4 00000000	1914	512
sufragio censitario de		17. Texto definitivo de la	
1933	501	ley de elecciones de1915	513
8. La ley de elecciones de	-0.5	18. Ley contra el cohecho.	
1833	504	1924	513
9. Reforma electoral de		9. Inscripciones electorales	
1842	505	permanentes. 1925	514
10. Lev de 1861: Cuarta de	0.0		

# Capítulo III

# LEYES ECONOMICAS Y FINANCIERAS

1. La primera ley económica		5. En el gobierno de Prieto	525
y la primera ordenanza	1	6. En el gobierno de Bulnes	528
de aduana	. 518	7. En el gobierno de Montt	528
2. En el gobierno de O'Hig-	- 1000	8. En el período liberal	530
gins	. 520	9. Leyes económicas y finan-	
3. Durante la anarquía .	. 523	cieras durante el período	
4. Bajo el gobierno provi-		parlamentario	532
sorio	. 525		

### Capítulo IV

### DERECHO

1. Leyes organicas y proce-	3. La Codificación 33
sales 534	4. Las leyes laicas 545
2. Derecho sustantivo 537	5. Las leyes sociales 548
	The state of the s
Cap	ítulo V
ADMINI	STRACION
1. Interior 549	4. Justicia 560
2. Servicio exterior 558	5. Ejércîto
3. Culto 558	6. Educación 564
Ap	éndice
NOTAS SOBRE LAS TENDENC	IAS ACTUALES DE LA POLITICA
CHILENA	A: 1925-1952
1. Segunda anarquía políti-	1932-1938 56
ca (1924-1932) 566	3. Los presidentes radicales . 579
2. Alessandri y la restaura-	4. Las nuevas tendencias . 58

ción constitucional de

### COLECCIONES DE LA FACULTAD

Los Profesores de las Escuelas de Derecho de la Universidad de Chile y los egresados y colaboradores de las mismas, cooperan a la enseñanza, investigación y difusión de las Ciencias Jurídicas y Sociales en las siguientes Colecciones, cuyos títulos se enumeran correlativamente.

### 1.ª COLECCIÓN DE MANUALES JURÍDICOS

Integrada por estudios sintéticos sobre diversas materias doctrinarias y de legislación.

Los Manuales Jurídicos se publican bajo la dirección del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

- N.º 1.—MANUAL DE DERECHO PE-NAL, por J. Raimundo del Río C. (Profesor del ramo y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile).
- Nº 2.—Manual de Derecho de Minería, por Armando Uribe Herrera (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 3.—Manual de Derecho Civil, por Victorio Pescio (Profesor del ramo y Director de la Escuela de Derecho de Valparaíso).

  Tomo I: "Título Preliminar del Código Civil".
- Nº 4.—MANUAL DE DERECHO PE-NAL, por Gustavo Labatut Glena (Profesor del ramo y Director del Seminario de Derecho Penal y Medicina Legal de la Universidad de Chile).
- Nº 5.—MANUAL DE DERECHO CI-VIL, por Victorio Pescio (Profesor del ramo y Director de la Escuela de Derecho de Valparaíso). Tomo II: "Teoría general de la prueba y teoría de los actos jurídicos".

- Nº 6.—MANUAL DE DERECHO PRO-CESAL PENAL, por Osvaldo López (abogado). Esta obra tiene por base las explicaciones de clases del Profesor don Fernando Alessandri Rodríguez.
- Nº 7.—Manual de Derecho Administrativo, por Manuel Jara Cristi (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 8.—Manual de Medicina Legal, por Samuel Gajardo Contreras (Profesor del ramo en la Universidad de Chile y Juez de Menores de Santiago).
- Nº 9.—MANUAL DE CRIMINALÍSTI-CA, por el Dr. Luis Sandoval Smart (Profesor de Criminalística en el Instituto Superior de Carabineros de Chile y de la Escuela Técnica de la Dirección General de Investigaciones y Jefe del Laboratorio de Policía Técnica).
- Nº 10.—Manual de Historia del Derecho, por Carlos Hamilton Depassier (Profesor Extraordinario del ramo en la Universidad de Chile).

- Nº 11.—MANUAL DE DERECHO PRO-CESAL (TEORÍA), por Manuel Urrutia Salas (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 12.—MANUAL DE DERECHO CA-NÓNICO, por Carlos Hamilton De-DE DESENTA DE LA CAMBRILLO DE L
- Nº 13.—Manual de Derecho del Trabajo, por Alfredo Gaete Berríos (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 14.—MANUAL DE SEGURIDAD SO-CIAL, por Alfredo Gaete Berríos (Profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad de Chile) e Inés Santana Davis (Ayudante de Derecho del Trabajo del Seminario de Derecho Privado de la Universidad de Chile).
- Nº 15.—MANUAL DE TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO SOCIAL, por Aníbal Bascuñán Valdés (Profesor de los ramos de Introducción al estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales y de Historia del Derecho de la Universidad de Chile).
- Nº 16.—Manual de Procedimiento Civil (Recursos Procesales), por Alejandro Espinosa Solís de Ovando (abogado). Con prólogo de don Luis Barriga Errázuriz (Director del Seminario de Derecho Privado de la Universidad de Chile) y de don Darío Benavente Gorroño (Director de la Escuela de Derecho y Profesor de Derecho Procesal en la Universidad de Chile).
- Nº 17.—MANUAL DE PROCEDIMIEN-TO CIVIL (JUICIO EJECUTIVO), por Raúl Espinosa Fuentes (abogado). Prólogo de don Fernando Alessandri Rodríguez (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).

- N.ºs 18-19.—MANUAL DE DERECHO ROMANO, por Francisco Jorquera (Profesor del ramo en la Universidad de Chile). 2 tomos.
  - N.ºS 20-21.—MANUAL DE MEDICI-NA LEGAL, por Luis Cousiño Mac-Iver (Profesor del ramo en la Universidad de Chile). 2 tomos.
- N° 22.—Manual de Derecho Civil, por Victorio Pescio (Profesor del ramo y Director de la Escuela de Derecho de Valparaíso).
  Tomo III. "De las Personas, de los Bienes y de la Propiedad".
- Nº 23.—Manual de Derecho Civil, (Las obligaciones), por Ramón Meza Barros (Profesor del ramo en la Escuela de Derecho de Valparaíso).
- N.ºS 24-25.—MANUAL DE DERECHO PROCESAL ORGÁNICO, por Mario Casarino Viterbo (Profesor del ramo en la Escuela de Derecho de Valparaíso). 2 tomos.
- Nº 26.—MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS TRIBU-NALES, por Jaime Galté Carré (Profesor de Derecho Procesal de la Universidad de Chile).
- Nº 27.—MANUAL DE DERECHO FI-NANCIERO, por Enrique Piedrabuena (Profesor del ramo en la Universidad Católica).
- Nº 28. MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL, por Gabriel Amunátegui (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- N.º5 29-30-31.—MANUAL DE DERE-CHO COMERCIAL, por Julio Olavarría (Profesor del ramo en la Universidad de Chile). 3 tomos.
- N.ºS 32-33.—MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, por Fernando Albónico (Profesor del ramo en las Universidades de Chile y Católica). 2 tomos.

- Nº 34.—MANUAL DEL ABOGADO, Re-COPILACIÓN, por Carlos Estévez G. (Vicepresidente del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile).
- Nº 35. MANUAL DE DERECHO AÉREO, por Eduardo Hamilton D. (Profesor de la Universidad Católica).
- Nº 36.—MANUAL DE SOCIOLOGÍA, por Samuel Gajardo C. (Profesor de Medicina Legal en la Universidad de Chile y Juez de Menores de Santiago).
- N.ºS 37-38.—MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL, por Mario Bernaschina (Profesor del ramo en la Universidad de Chile). 2 tomos.
- N.ºS 39-40.—MANUAL DE DERECHO CIVIL (DE LAS FUENTES DE LAS ORLIGACIONES, por Ramón Meza Barros (profesor del ramo en la Escuela de Derecho de Valparaíso). 2 tomos.
- N.ºS 41-42.—MANUAL DE INTRO-DUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDI-CAS Y SOCIALES, por Adolfo Carvallo (Profesor del ramo en la Escuela de Derecho de Valparaíso). 2 tomos.
- Nº 43.—MANUAL DE DERECHO PRO-CESAL, por Mario Casarino Viterbo (Profesor del ramo en la Escuela de Derecho de Valparaíso). Tomo III.
- Nº 44.—MANUAL DE DERECHO CIvil, por Victorio Pescio (Profesor del ramo y Director de la Escuela de Derecho de Valparaíso). Tomo IV. "De la copropiedad. De la propiedad horizontal y de la posesión".
- Nº 45. MANUAL DE HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE, POR Fernando Campos Harriet (Pro-

- fesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 46.—MANUAL DE DERECHO AD-MINISTRATIVO (PARTE GENERAL), por Patricio Aylwin A. (Profesor del ramo en la Unviersidad de Chile).
- Nº 47.—MANUAL DE INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y So-CIALES, por Jorge I. Hübner Gallo (Profesor del ramo en la Universidad de Chile y Doctor en Derecho en la Universidad Central de Madrid.
- N.ºS 48-49.—MANUAL DE POLÍTICA ECONÓMICA, por Felipe Herrera Lane (Profesor del ramo en la Universidad de Chile). 2 tomos.
- Nº 50.—Manual de Derecho de Familia, por Enrique Rossel (Profesor de Derecho Civil en la Universidad de Chile).
- Nº 51.—MANUAL DE SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE Y DONACIONES ENTRE VIVOS, por Ramón Meza Barros (Profesor de Derecho Civil en la Escuela de Derecho de Valparaíso).
- N.ºS 52-53.—MANUAL DE DERECHO FINANCIERO, por Víctor Sergio Mena V. y Emilio Charad D. Con prólogos de don Felipe Herrera Lane (Profesor del ramo en la Universidad de Chile) y don Rubén Oyarzún Gallegos (Profesor titular de Economía Política y Jefe de Trabajos del Seminario de Ciencias Económicas de la Universidad de Chîle).
- N° 54.—MANUAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, por Jorge Iván Hübner Gallo (Profesor Extraordinario de Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales y Agregado de Filosofía del Derecho de la Universidad de Chile).

- Nº 55.—MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL, por Mario Casarino Viterbo (Profesor titular de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho de Valparaíso, Universidad de Chile).
- Nº 56.—MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, por Ernesto Barros Jarpa (Profesor titu-
- lado de Derecho Internacional Público en la Universidad de Chile).
- Nº 57.—Constitución Política y Leyes Complementarias, por Mario Bernaschina González (Profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Chile).

### 2ª COLECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES

Formada por obras de especialización de interés jurídico, económico, social o relacionadas con las investigaciones propias de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Nº 1.—EL MANDATO CIVIL, por David Stitchkin B. (Profesor de Derecho Civil en la Universidad de Chile y ex Profesor de Derecho Civil Comparado de la Universidad de Concepción).
- Nº 2. DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, por Alfredo Gaete Berríos y Hugo Pereira Anabalón (Profesores de Derecho del Trabajo y Derecho Procesal, respectivamente de la Universidad de Chile).
- Nº 3.—EL PROBLEMA HISTÓRICO DEL TRABAJO, por Gustavo Lagos Matus (Profesor Extraordinario de Derecho del Trabajo de la Universidad de Chile).
- Nº 4.—Derecho Tributario (EL Impuesto sobre la Renta), por Alvaro Rencoret (Profesor del ramo en la Universidad Católica).
- N.ºs 5-6.—Indivisión y Partición, por Manuel Somarriva U. (Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Chile). 2 tomos.
- Nº 7.—PANORAMA DEL DERECHO SOCIAL CHILENO, por Francisco Walker L. (Profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad de Chile).

- Nº 8.—EL DERECHO DEL TRABAJO EN LAS LEGISLACIONES LATINO-AMERICANAS, por María Alvarado S. y Ariaselva Ruz D. Con prólogo de don Luis Barriga Errázuriz (Director del Seminario de Derecho Privado de la Universidad de Chile).
- N° 9.—Derecho Internacional Privado (Parte General), por Federico Duncker B. (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 10.—Errázuriz Zañartu. Su vida, por Alfonso Bulnes (de la Academia Chilena de la Historia).
- Nº 11.—ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONA-LES, por Alfredo Gaete Berríos (Profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad de Chile) y Exequiel Figueroa A. (Ayudante de Derecho del Trabajo del Seminario de Derecho Privado de la Universidad de Chile). Prólogo del Dr. Mariano R. Tissembaun (Profesor de Derecho del Trabajo y Director del Instituto de Derecho del Trabajo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Argentina).

- Nº 12.—Regímenes Políticos, por Gabriel Amunátegui (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile).
- Nº 13.—Introducción a la Teoría de la Norma Jurídica y la Teoría de la Institución, por Jorge Iván Hübner Gallo (Profesor Extraordinario de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile).
- Nº 14.—EL CONDE DE LA CONQUIS-TA, por Jaime Eyzaguirre.
- Nº 15.—Derecho Penal (Parte General), por Gustavo Labatut Glena (Profesor del ramo y Director del Seminario de Derecho Penal y Medicina Legal de la Universidad de Chile).
- Nº 16.—La Constitución de 1925 y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Nº 17.—EL IMPERIO BIZANTINO. 395-1204. HISTORIA, CULTURA Y DERECHO, por Fotios Malleros K. (Profesor de Historia y Lengua Griegas en la Universidad de Chile).
- Nº 18.—FUNDAMENTOS DE LA PO-LÍTICA FISCAL, por Felipe Herrera Lane (Profesor de Política Económica de la Universidad de Chile).
- Nº 19.—PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO DEL TRABAJO, por Alfredo Gaete Berríos (Profesor del ramo en la Universidad de Chile). Prólogo de don Luis Barriga Errázuriz (Director del Seminario de Derecho Privado de la Universidad de Chile).

- Nº 20.—MIGUEL LUIS AMUNATE-GUI REYES, por Raúl Silva Castro (de la Academia Chilena de la Historia).
- Nº 21.—Principios de Derecho Tributario, por Mario y Héctor Fernández Provoste.
- N.ºs 22-23.—Economía Mundial, por el Dr. Ernesto Wagemann, 2 tomos.
- N° 24.—FINANZAS PÚBLICAS (LA TEORÍA), por Manuel Matus Benavente (Profesor titular de Derecho Financiero de la Universidad de Chile).
- Nº 25.—Los Partidos Políticos, por Gabriel Amunátegui (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile).
- Nº 26.—Derecho Municipal Chi-LENO (tomo I), por Mario Bernaschina González (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile).
- Nº 27.—LA VOLUNTAD Y LA CAPA-CIDAD EN LOS ACTOS JURÍDICOS, por Avelino León (Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Concepción).
- N° 28.—Derecho Penal (Parte Especial), por Gustavo Labatut Glena (Profesor del ramo y Director del Seminario de Derecho Penal y Medicina Legal de la Universidad de Chile).
- Nº 29.—Derecho Colectivo del Trabajo, por Alfredo Gaete Berríos (Profesor titular de Derecho del Trabajo de la Universidad de Chile). Prólogo de don Miguel Hernáiz Márquez (Fiscal Provincial y Magistrado del Trabajo, Profesor de Derecho del Trabajo de la Escuela Social de Granada).

- Nº 30.—ESTATUTO JURÍDICO DE LOS OBREROS, por Alfredo Gaete Berríos (Profesor titular de Derecho del Trabajo en la Universidad de Chile). Prólogo de don Francisco Walker Linares (Profesor de Derecho del Trabajo en la Universidad de Chile).
- N.os 31-32.—Derecho Romano, por Francisco Jorquera, (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 33.—El Pensamiento de Lastarria, por Luis Oyarzún Peña.
- Nº 34.—EL JUIGIO ARBITRAL, por Patricio Aylwin Azócar (Profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Chile).
- Nº 35.—Derecho Constitucio-NAL, por Gabriel Amunátegui (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 36.—Derecho Municipal Chileno (tomo II), por Mario Bernaschina G. (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile).
- Nº 37.—Pedagogía Jurídica: Cinco Estudios, por Aníbal Bascuñán Valdés (Profesor de los ramos de Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales y de Historia del Derecho de la Universidad de Chile).
- Nº 38.—LA REFORMA DE LA SEGU-RIDAD SOCIAL DE LOS OBREROS. MOTIVOS DE LA LEY 10.383, por Jorge Mardones Restat (Profesor de la Universidad de Chile. Ex Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social).
- Nº 39.—LA COSA JUZGADA FOR-MAL EN EL PROCEDIMIENTO CI-

- VIL CHILENO, por Hugo Pereira Anabalón (Profesor Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Chile).
- Nº 40.—DERECHO ADMINISTRATIVO CHILENO Y COMPARADO, por Enrique Silva Cimma (Profesor de Derecho Administrativo y Director del Seminario de Derecho Público en la Universidad de Chile).
- Nº 41.—UNA OPOSICIÓN FUNDA-MENTAL EN EL PENSAMIENTO MODERNO: CAUSALIDAD Y EVO-LUCIÓN, por Pedro León Loyola Leyton (Miembro Académico de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile).
- N° 42.—Derecho Municipal Chileno. Tomo III, por Mario Bernaschina González (Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Chile.
- N° 43.—CURSO DE HISTORIA DEL DERECHO, por Alamiro de Avila Martel (Profesor de los ramos de Derecho Romano e Historia del Derecho en la Universidad de Chile).
- Nº 44.—ELEMENTOS DE ECONOmía Monetaria, por Felipe Herrera Lane (Profesor de Política Económica en la Universidad de Chile).
  - Nº 45.—HISTORIA CONSTITUCIO-NAL DE CHILE, por Fernando Campos Harriet (Profesor titular del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 46.—EL MUNDO DE LAS IDEAS EN LA REVOLUCIÓN HISPANO-AMERICANA DE 1810, por don Ricardo Levene.

### 3.ª COLECCIÓN DE APUNTES DE CLASES

Compuesta por las lecciones tomadas por los alumnos durante el desarrollo de las respectivas clases o preparadas por los profesores. Estos Apuntes autorizados por cada profesor, en la forma y dentro de los límites que se expresan en los correspondientes prólogos, están destinados a facilitar el trabajo de los alumnos en el Curso.

- Nº 1.—Derecho Internacional Púelico, por Ernesto Barros Jarpa (Profesor del ramo en la Universidad de Chile y ex Ministro de Relaciones Exteriores).
- Nº 2.—PROCEDIMIENTO CIVIL (JUI-CIOS ESPECIALES), por Carlos Alberto Stoehrel y Mario Muñoz Salazar. Tomados del Curso del Profesor don Fernando Alessandri Rodríguez.
- N° 3.—HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE, por Julio Heise (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 4.—POLÍTICA ECONÓMICA, por Felipe Herrera Lane (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 5.—PRODEDIMIENTO CIVIL (JUI-CIO ORDINARIO DE MAYOR CUAN-

- ría), por Ignacio Rodríguez Papic. Tomados del Curso del Profesor don Darío Benavente G.
- Nº 6.—Economía Política, por Víctor Gazitúa N. (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
- Nº 7.—Derecho Marítimo, por Luis Humeres. Tomados del curso del Profesor don Enrique Munita B.
  - Nº 8.—Introducción al Estudio DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, por Aníbal Bascuñán V. (Profesor del ramo en la Universidad de Chile).
  - Nº 9.—HISTORIA DEL DERECHO, por Aníbal Bascuñán Valdés (Profesor de los ramos de Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales y de Historia del Derecho en la Universidad de Chile).

### 4.ª COLECCIÓN DE MEMORIAS DE LICENCIADOS

Esta Colección reúne las Tesis que deben presentar los egresados de las Escuelas de Derecho para optar al grado de Licenciado, producidas en determinados períodos, en tomos de materias similares o afines, debidamente recopiladas y con los índices de conjunto adecuados a su mejor consulta.

Tomo	1.0	Derecho del Trabajo.
Tomo	2.0	Derecho del Trabajo.
Tomo	3.0	Derecho Industrial y Agricola.
Tomo	4.0	Ciencias Económicas.
Tomo	5.0	Ciencias Económicas.
Tomo	6.0	Historia del Derecho.
Tomo	7.0	Medicina Legal.

Tomo 8.º	Ciencias Económicas.
Tomo 9.º	Derecho del Trabajo.
Tomo 10.	Derecho del Trabajo.
Tomo 11.	Derecho Civil.
Tomo 12.	Derecho Procesal Civil.
Tomo 13.	Ciencias Económicas.
Tomo 14.	Derecho de Mineria.
Tomo 15.	Ciencias Económicas.
Tomo 16.	Derecho Comercial.
Tomo 17.	Derecho Penal.
Tomo 18.	Derecho Internacional Privado.
Tomo 19.	Derecho Internacional Público.
Tomo 20.	Historia del Derecho.
Tomo 21.	Derecho Procesal Penal.
Tomo 22.	Derecho Procesal Civil.
Tomo 23.	Derecho del Trabajo.
Tomo 24.	Derecho del Trabajo.
Tomo 25.	Derecho Civil.
Tomo 27.	Derecho Comercial.
Tomo 28.	Introducción al Estudio de las Ciencias
	Jurídicas y Sociales.
Tomo 29.	Derecho Penal.
Tomo 30.	Derecho Penal.
Tomo 31.	Derecho Internacional Privado.
Tomo 32.	Derecho Constitucional.
Tomo 33.	Derecho Administrativo.

### 4ª COLECCIÓN DE SEMINARIOS E INSTITUTOS

Comprensiva de trabajos de interés y calidad consistentes en obras de Profesores, de Seminarios, de Memorias de Licenciados u otros que formen tomos armónicos sobre determinadas materias. Esta Colección reemplaza a la Colección de Memorias de Licenciados terminada en el tomo XXXIII.

RISPRUDENCIA DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUCESIÓN LEGAL, por René drés Hunceus Pérez. Abeliuk Manassevich, Olga Rojas Besoain y Mireya Tasso Fuentes.

Vol. II .- EL CONCURSO APARENTE DE LAS LEYES PENALES, por Alfredo Etcheberry Orthustéguy.

Vol. I.—Estudio Crítico de la Ju- Vol. III.—Las Polémicas de In-

Vol. IV.-LA ACADEMIA DE LEYES Y PRÁCTICA FORENSE, por Hernán Espinosa Quiroga.

R. R. C.

